

10
11
12

117

503

112

40



ATV
A7238

1918
October 17

Epistola

000000

DE LA DIGNIDAD DE
DE VEROBAMA

SUBLEVATA. CABELLO SEORAS

DE SAN MARTIN

DE LA JOSEPHON Y AGUIER

REPUTACION SERIA

DE BEASAIN

CON UNIVERIA DEL PADO

T O R

DON

...

...

...

...

...

...

...

...

NUEVA DEMONSTRACION

DEL DEBER

DE VERGARA

SOBRE LA PATRIA, Y APellido SECULAR

DE SAN MARTIN

DE LA ASCENSION Y AGUIRE

REFUTACION SERIA

DEL HIJO DE BEASAIN

ORA JOQUERIA DEL PADRE TORRUBIA

P O R

DON AGUSTIN DE BAZTERRIGA

Presbitero, Cura, y Beneficido de la Iglesia Parroquial

de San Pedro de la Villa de Vergara, en la M. N. y M. L.

Provincia de Guipuzcoa: y Don Joseph Hipolito

de Navarra, Alcalde, y Juez Ordinario de dicha Villa,

por encargo de su Tio el excelentissimo Señor Don Ga-

bril Joseph de Zuboga y Morin, Comandante de la Torre-

Ala. Teniente General de las Armas de la Navarra,

Gobernador, y Capitan General de la Provincia

de Venezuela.

D E D I C A S E

AL SEÑOR DON FRANCISCO ANTONIO

DE ORBE Y LARRIAZABAL

En MADRID: En la Imprenta de Miguel Estanque, año de 1802.



NUEVA DEMONSTRACION
DEL DERECHO
DE VERGARA,

SOBRE LA PATRIA, Y APELLIDO SECULAR
DE SAN MARTIN
DE LA ASCENSION Y AGUIRRE.

REFUTACION SERIA
DEL HIJO DE BEASAIN:

OBRA JOQUISERIA DEL PADRE TORRUBIA,

P O R

DON AGUSTIN DE BAZTERRICA,
Presbytero, Cura, y Beneficiado de la Iglesia Parroquial
de San Pedro de la Villa de Vergara, en la M. N. y M. L.
Provincia de Guypuzcoa: y Don Joseph Hypolito
de Ozaeta, Alcalde, y Juez Ordinario de dicha Villa,
por ausencia de su Tio el Excelentissimo Señor Don Ga-
briël Joseph de Zuloaga y Moyua, Conde de la Torre-
Alta, Theniente General de los Exercitos de su Magestad,
Governador, y Capitan General de la Provincia
de Venezuela.

DEDICASE

AL SEÑOR DON FRANCISCO ANTONIO
DE ORBE Y LARRIATEGUI.

En MADRID: En la Imprenta de Manuel Fernandez. Año de M.DCC.XLV,

NUEVA DEMONSTRACION
DEL DERECHO
DE VERGARA

SOBRE LA TATRIA, Y APellido SECULAR

DE SAN MARTIN

DE LA ASCENSION Y AGUIRE

REPUTACION SERIA

DEL HIJO DE BEASAIN

OBRA JOQUIERIA DEL PADRE TORRUBIA

F O R O

DON AGUSTIN DE BAZTERRICA,
Presbitero, Com. y Beneficida de la Iglesia Paroquial
de San Pedro de la Villa de Vergara, en la M. N. y M. L.
Provincia de Guipuzcoa: y Don Joseph Hipolito
de Roxas, Alcalde, y Juez Ordinario de dicha Villa,
por encargo de su Tio el excelentissimo Señor Don Ga-
briel Joseph de Zuboga y Morúa, Conde de la Torre-
Alta, Teniente General de los Reales de esta Magestad,
Governador, y Capitan General de la Provincia
de Venezuela.

D E D I G A S E

AL SEÑOR DON FRANCISCO ANTONIO
DE ORBE Y LARRIABEGUI

En MADRID: EN LA Imprenta de Manuel Fernandez, año de 1800.

AL SEÑOR
DON FRANCISCO ANTONIO DE ORBE
Y LARRIATEGUI.



A para dos años, que està detenida esta Obra, con harta impaciencia nuestra al principio; y entonces, y siempre con no menor reflexion, y prudencia de V. S. Queriamos tener el gusto de desengañar promptamente, y aqui en España, al Padre Torrubia: y con tanta espera, hemos tenido el disgusto de verlo ir al Asia sin el desengaño; y aun, segun nos dicen, muy satisfecho de su Obra. Pero V. S. que mira mas lexos, y con mayor alcance, ha querido mas informar con seguridad, y solidèz al Publico, de nuestra razon, y de la justicia de nuestra Causa, que no atender al corto desquite, que en la promptitud nos proponia el resentimiento. No ha querido V. S. que nuestro Escrito salga, como los de Beasain, sin pruebas, sin verificativos, sin compulsas, y sin seguridad alguna de los Instrumentos, que se citan: antes bien, con el tiempo, y espera, ha dado lugar à que salga sin estas tachas, con conocimiento, y examen de Instrumentos propios, y contrarios, que yà se han compulsado en forma, y tan lleno de firmezas autenticas, que la critica mas escrupulosa, no puede pretender otras mayores: y nos ha salido gustosissima la tardanza, que antes nos daba tanta pena. V. S. sigue en nuestra Causa los passos de su Ilustrissimo Hermano con igual honra, magnificencia, y fineza, inspirandonos à todos una viveza, y fervor admirables. V. S. promueve nuestra gloria mayor, y es la que hace oy el blanco de nuestros votos, y deseos. V. S. va à desengañar agradablemente à nuestra Madre la Provincia de Guypuzcoa, y à confirmar al resto del Mundo en su antigua opinion. V. S. restituye a nuestro Hijo, y Vecino San Martin à esta su Patria, à este su nati-

vō suelo , y à esta su noble Casa de Aguirre , arrancandole de donde muchos le hicieron fuyo por su devocion , y por nuestro descuido. Para instancia tan honrada , y para tan glorioso empeño , no perdona V. S. à fatigas , viages , discursos , y crecidos caudales , que han sido , y seràn menester hasta la conclusion de la Causa. Son los motivos , que nos precisan , con sumo gusto , à dedicar à V. S. el corto obsequio , que contiene esta Obra , à cuya formacion tambien ha concurrido V. S. con su oportuna direccion , con su consejo , con su discrecion , y critica , y la subministracion de especies utiles , y conducentes. San Martin , que tanto interessa en esta gloria suya accidental de restituirse à su Patria , se darà por bien servido de la sobrefaliente devocion de V. S. y de aquel noble empeño , que ha inspirado , y luce tanto en sus Hijos los señores Marqueses de Valdespina , para la profecucion de nuestra Causa. No se dexarà el Santo vencer de estos obsequios ; antes sabrà , aunque tan grandes , remunerarlos con ventajas. Son los votos , que , de agradecidos , hacemos incessantemente al Santo todos los Vecinos de esta Villa de Vergara , que hacemos vanidad de contar à V. S. por uno de ellos. Dios guarde à V. S. muchos años , como deseamos , y hemos menester. Vergara , y Agosto 2. de 1745.

B. L. M. de V. S.

Sus mas agradecidos servidores;

D. Agustin de Bazterrica. D. Joseph Hypolito de Ozaeta.

APROBACION DEL R. P. M. D. ISIDORO

Rodriguez, Lector de Sagrada Theologia, Secretario General, que ha sido; Definidor, y Ex-Abad del Colegio de San Basilio Magno de la Ciudad de Alcalá de Henares.

POR orden, y remision del señor Licenciado Don Miguel Gomez de Escobar, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. He visto el Libro, cuyo titulo es: *Nueva Demonstracion del derecho de Vergara*, escrita por Don Agustin de Bazterrica, y Don Joseph Hypolito de Ozaeta, Cura Parroco, y Alcalde Ordinario de la Villa de Vergara: y confieso, con toda ingenuidad, me ha sucedido con su leccion, lo que à N. P. S. Basilio Magno en la de otro, que le remitiò Diodoro: *Accepti libros, quos R. T. misit, & altero quidem summopere delectatus sum, propterea quod densus est simul, & refertus sententijs, ac contrariorum objectiones, & responsiones illis subiectas, haut confusè, sed recto ordine digestas habet. Et præterea dictionis inafectata, & incomposita simplicitas decora mihi videbatur.* Así á mi me ha servido de singular recreo, y delicia, el ver la eficacia con que confutan, y solidez con que responden à los argumentos contrarios, que es el principal empeño de los Authores: sin olvidarse de confirmar con nuevos, è irrefragables instrumentos la verdad que demuestran; pero con estilo tan sin afectacion, tan puro, que siendo para todos claramente perceptible, es para ninguno fastidioso: con que alhagando al gusto, convencen al entendimiento ser *Vergara* la dichosa, y nobilísima Patria del Inviecto Martyr San Martin de la Ascension, y su Apellido Aguirre.

Bien me parece, puede decir este Libro, al que desapasionado deseare saber la Cuna del Santo: (sin que se le atribuya à villanía de amor proprio.) *Lea V. md. yo me contento solo con que lea V. md.* Lo que con agudeza dixo de otro semejante Scaligero: *Hic querere quod optas, aut hic, aut nusquam vincere vota potest.* Aqui hallaràs dissipadas todas las nieblas, que intentan ofuscar la verdad, que con tanto trabajo, tantos monumentos, y tan sólidos fundamentos, hizo patente al Mundo el Rmo. Alcalá. Hallaràs, que si hasta ahora, el ser Patria del Santo Vergara, era verdad, que para algunos estaba en los terminos de probable, por no faltar hombres de aquellos, que *dum contrarias veteribus opiniones probant, veri cognitionem dubiam efficiunt*, yá con esta *Nueva Demonstracion* se hizo evidente à todos. Dixe *desapasionado*, porque aunque las verdades sean en sí evidentes, no lo son para todos. Algunos hay, que aunque se les pongan las cosas patentes, dudan, ò porque teniendolas presentes no las ven, ò porque no las ven como ellas son. Padecen estos en el entendimiento una especie de ceguera, que en lo antiguo se llamó *Aorasia*, con la que no viendo lo que en la realidad es, les parece que ven lo que

Mag. P. Basili.
Epistol. 36. ad
Diod.

Part. 2. cap. 1.
fol. 188.

Euseb. Phil.
Stob. Serm. 4.
Adv. content.

Tert. Apolog. cap. 9. apud N. Mag. Perez, dub. 7. tom. 1. pag. 642. *quæ non es. Así definió á estos enfermos Tertuliano: Qui non vident quæ sunt, videre videntur quæ non sunt.* Esta enfermedad se ha introducido como peste en nuestra España, y adolecen de ella muchos Historiadores voluntariamente; porque gobernandose por su pasión, invierten el orden de las potencias: *Ponentes tenebras lucem, & lucem tenebras.* Por lo que engolfandose muchos en el vasto mar de la Historia Eclesiastica, son raros los que nadan, los mas se ahogan. Por estos parece dixo no sé qué Poeta:

Ibid.

Apparent vari nantes in gurgite vasto.

Mag. P. Basil. ubi sup.

Reg. 3. 25.

No intento con lo dicho reprehender á los que han escrito en contra de lo que persuade este Libro: sigo el método, que me prescribe mi Gran Padre, diciendo sencillamente mi sentir; pero no *ad correctionem eorum, quæ scripta sunt*, porque esto no es de mi inspeccion. Ni tampoco el dar sentencia sobre el punto que se litiga; pero si la huviera de dar, fuera la que Salomón: *Dividatur infans.* Yá que los de la Noble Villa de Beasain no se conforman con la benigna, y suave del Ilustrísimo Bejar, porque quieren sea el mismo Santo Martyr el de *Beasain*, que el que quiere suyo *Vergara*: sea en hora buena: sea el mismo el Santo; y sea de ambas Villas; pero dividase el derecho. Sea de una, porque nació en ella: y sea de otra, porque en ella ha obrado Dios por su intercesion muchos milagros, y franqueadola muchos beneficios.

Matth. 9. 1.

Cajetan. ibi.

Nació Christo nuestro Redemptor en Belén. Como ningun Catholico dudará ser aquella dichosa Ciudad su Patria? Pues con todo esto, el Evangelista San Matheo llama Ciudad de Christo á *Capharnaüm: Venit in Civitatem suam.* Y claro está, que el *suam*, no quiere significar el dominio, y jurisdiccion de Christo sobre ella, porque así todas las Ciudades del Mundo son suyas. Pues por qué ha de ser suya *Capharnaüm* con especialidad? El Eminentísimo Cayetano responde, que porque en ella obró su Magestad el estupendo milagro de sanar al Paralytico: *Ideo intelligimus per Civitatem suam Capharnaüm, quia factum sequentis miraculi, ibi patratum dicitur.* Pues si, segun esta docta Purpura, es suficiente titulo para llamarse Ciudad de Christo, el haver hecho en ella su Magestad un milagro: con mas razon muchos hechos en Beasain por el Santo Martyr, darán derecho á esta Villa para llamarse Patria suya? Con esto quedaran ambos Pueblos honrados con la gloria de tan Ilustre Paísano, sin confundirse el derecho de cada uno. Y se pueden alegrar mucho, de que su cierto origen, y proprio nombre hayan estado algun tiempo ocultos; porque la disputa sobre su identidad, le ha hecho al Santo mas famoso, y conocido en todo el mundo. A el Nilo, en unas partes le dan un nombre, en otras otro. Unos quieren nazca en una parte, otros en otra: y esta confusion le ha hecho mas célebre entre todos, segun mi Sapieníssimo Perez Salmantino: *Quamvis ejus ex qua erumpit origo penitus ignorari dicitur, indidem famosior evadit.* Lo mismo cantaron Sidonio, y Alcimo;

Mag. Perez, tom. 2. Addict. pag. 224.

*Ister, & ignotum plus notus Nile per ortum.
Tertius inde Geon, latio qui nomine Nilus
Dicitur, ignoto cunctis plus nobilis ortu.*

Sidon. Apolin.
Cap. 7. v. 44.

El empeño en aclarar qual sea la que tiene el derecho, por haver sido feliz Cuna del Glorioso Martyr, parece ha llegado à terminos de obscurecer la fama de los Vergareses: lo que no pudiendo sufrir los Authores, manifiestan al publico la limpieza de Armas, con que su Patria sollicita la victoria, no permitiendo quede, entre las lobregueces del silencio, sepultado su pundonor. Siguen en esto el acertado consejo de Justo Lypsio: *Ratio precipue me movet, ut scriberem, ne quis silentium meum in consensum duceret, & crederet approbata, à nobis, quæ non videt refutata.* Y si tal vez parece se explican con algun ardor, satisfaràn al mas escrupuloso, tomando del Maximo Doctor el descargo: *Non enim alterum accuso, sed nitor defendere, & objectam calumniam refutare.* Mayor le parecia à este Santo la pérdida de la honra, que la de la vida: *Expedit mihi mors, magis quam gloriam meam quis evacuet.* Hallanse heridos en lo vivo de la honra. Nadie puede estrañar levanten algun tanto el grito, con la fuerza del justo sentimiento; y desahoguen, con alguna viveza, su pena. Por lo que, y porque no he advertido en el Libro cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, le juzgo digno de la licencia que se pide, para darle à la Estampa: *Salvo, &c.* En este Monasterio de N. P. S. Basilio Magno de Madrid à 12. de Mayo de 1745.

Just. Lyps. de
Vera Relig.

D. Hieronym.
Apol. ad Rufin.
lib. 1.

Id. ap. Grat.
in Decret. cap.
Sacerdos, ad
fin.

P. D. Isidoro Rodriguez.

LICEN.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Don Miguel Gomez de Escobar, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa, y su Partido, &c. Por la presente, y lo que à Nos toca, damos licencia, para que se pueda imprimir, è imprima el Libro intitulado : *Nueva demonstracion de el derecho de Vergara*, escrito por Don Agustin de Bazterrica, Cura de la Parroquial de San Pedro de la misma Villa de Vergara, y Don Joseph Hypolito de Ozaeta, Alcalde, y Juez Ordinario de ella; atento, que de nuestra orden, y comision ha sido visto, y reconocido, y no contiene cosa opuesta à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Dada en Madrid à diez y siete de Mayo de mil setecientos y quarenta y cinco.

Lic. Escobar.

Por su mandado;

Miguel Alameda.

APROBACION DEL Rmo. P. MAESTRO
Don Francisco Xavier Olbero, Maestro del Nu-
mero en Sagrada Theologia, Abad que ha sido de
su Colegio de Salamanca, y al presente Abad del
Monasterio de San Basilio Magno de Madrid.

M. P. S.

MAndame V. A. censurar el Libro, intitulado: *Nueva demonst-
tracion del derecho de Vergara*, escrito por Don Augustin de
Bazterrica, Cura, y Beneficiado de la Parroquial de San Pedro de
la Villa de Vergara; y Don Joseph Hypolito de Ozaeta, Alcalde, y
Juez Ordinario de ella. Y atendidas las frasses, y razones, con que
acreditan los Autores su justo empeño, hallo un armonioso con-
tento de verdad, y dulzura, sirviendo la erudicion suave de correc-
tivo à la mordacidad, que lleva consigo la verdad en sus assump-
tos, como dixo el Maximo Geronymo. Quando empecè à leer este
Escrito, juzguè que ascendia por un monte espinoso, viendo la
contradicion con que, al parecer, se embarazaba el discurso; pero
haviendome desnudado del amor proprio, como Moyfès, en el
Oreb de este litigio, conocì, que sin lastimarse entre la zarza, se
advertia con claridad una manifesta vision, que hace patente quien
es, y de donde *San Martin de la Ascension*, por su Apellido, y su
Patria, calificando los documentos, con que convence, ser el Ape-
llido del siglo *Aguirre*, y su nativo suelo *Vergara*, y no *Beasain*.

Los Autores mejor supieron explorar la Patria de este Heroe;
que Apion la de Homero, pues todas sus diligencias se obscurecie-
ron en las sombras, y no desvanecieron las dudas: *Apion prodidit
se evocasse umbras ad percontandum Homerum, qua Patria esset*. Pero
aunque no se huviesse demostrado el nativo suelo de Homero, me-
reciò siempre las mayores veneraciones de Alexandro, posponien-
do todas las riquezas al aprecio de su animo. Los Guypuzcoanos,
nobles Cantabros, acreditan ser Españoles legitimos en la alterca-
cion piadosa, con que cada Villa quiere apropiarse à su Iglesia He-
roe de virtud tan elevada. El martyrio le acredita verdadero Can-
tabro; pues la Cruz, aun antes de morir en ella Christo, fuè carac-
ter discretivo de los nobilissimos Cantabros.

No en valde contemplo haver tomado el Apellido de *Ascension*
en el Claustro, dando à entender imitò à quien se apellida *Oriente*,
ascendiendo sobre el Ocaso; y escalando el Cielo por la Cruz, vi-
no à ascender, hasta acreditarse de Señor por nombre proprio: *Qui
ascendit super Occasum Dominus nomen illi*. Así este Santo Guypuz-
coano desde la Cruz es Dueño, y Señor de su País, debiendose lla-
mar Guypuzcoa de San Martin de Vergara; porque si la naturaleza le
concretò à Vergara, Vergara, y toda Guypuzcoa debe apelli-
darse de San Martin con mucha gloria; como Belèn, donde nació

Plin. lib. 304
cap. 2.

Christo , se apellidò *Domus Panis* , porque aquèlla macolla se hizo Dueño de toda su tierra.

Toda Guypuzcoa debe reconocer sus creces à San Martin , que como Celestial Nube difunde sus raudales , haciendose de su Patria origen ; pero los nobles vapores , de que se formò este Divino Phenomeno , los hacen reconocer los Autores de esta Nueva Demonstracion , por la Nobilissima Villa de Vergara. Toda la disputa la ocasiona la virtud heroyca de este Santo , que mereció otro celestial Apellido , como dixo San Ambrosio : *Habent hoc merita Sanctorum, ut à Deo nomen accipiant* ; y por este ascenso se ha intentado perturbar lo cierto , negando à Vergara el nacimiento de un Cantabro Aguirre tan illustre. Pero los Autores de este Manifiesto hacen patente de su certidumbre este Escrito ; y si (segun el grande Gregorio) el Escritor piadoso imita los fluentes gyros del Rio : *Sacri enim tractator eloquij morem fluminis debet imitari : fluvius quippè dum per albeum defluit , si valles concavas ex latere contingit , in eas protinus sui impetu cursum divertit , cumque illas sufficientèr impleverit , repente se in albeum refundit* : estos Autores no hallan concavo , que no allane el lleno de su pluma ; y tomando el corriente de su erudicion , dexan claros los cauces de la Historia , que concluyen la naturalidad de San Martin en *Vergara*. Este es mi dictamen , por lo que soy de parecer se debe dàr la licencia , que pide la Villa de Vergara , pues no se opone à las Regalias de su Magestad , y buenas costumbres ; *salvo in omnibus , &c.* En este Monasterio de San Basilio Magno de Madrid , à 14. de Mayo de 1745.

S. Ambrosio in
Luc. libr. 2.
cap. 1.

S. Gregor. Mag.
ad S. Leand. ad
Exposit. sua, in
Job.

Maestro Don Francisco Xavier
Olbero,

LICEN-

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Miguel Fernandez Munilla, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de él se ha concedido licencia à la Villa de Vergara, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro intitulado: *Nueva demonstracion del derecho de Vergara*, con que la impresion se haga por el Original, que va rubricado, y firmado al fin de mi firma, y que antes que se venda se trayga al Consejo dicho Libro impresso junto con su Original, y Certificacion del Corrector de estar conformes, para que se tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la impresion lo dispuesto, y prevenido por las Leyes de estos Reynos; y para que conste, lo firmè en Madrid à diez y nueve de Mayo de mil setecientos y quarenta y cinco.

Don Miguel Fernandez Munilla.

FEE DE ERRATAS.

Pag. 12. lin. 24. *que la*, leale *que en la*. Pag. 38. lin. 41. *congeturatal*, leale *congetural*. Pag. 61. lin. 12. *por*, leale *poco*. En la misma pag. lin. 31. *lo no*, leale *no lo*. En la misma pag. lin. 38. *Santo?* leale *Santos*. En la misma, lin. 40. *Tio*, leale *hermano*. Pag. 95. lin. 12. *colacion*, leale *colocacion*. Pag. 130. lin. 14. *como, si*, leale *como si*. Pag. 199. lin. 38. *latin?* leale *latin*. En la misma pagin. lin. 40. *improbriissima*, leale *improbissima*. Pag. 267. lin. 8. *3 pues*, leale *Pues*. Pag. 339. lin. 8. *eran*, leale *seràn*. Pag. 379. lin. 6. *estudio*, leale *estudio*. En la misma pag. lin. 18. *in*, leale *en*. Pag. 389. lin. 18. *oy?* leale *oy*. Pag. 408. en el §. *numrre*, leale *nombre*. Pag. 414. en el §. 3. lin. 12. *tradiccion*, leale *tradicion*.

He visto este Libro intitulado: *Nueva demonstracion del derecho de Vergara*, escrito por Don Agustin de Bazterrica, Cura de la Parroquial de San Pedro de la misma Villa de Vergara; y Don Joseph Hypolito de Ozaeta, Alcalde, y Juez Ordinario de ella, y con estas erratas corresponde con su Original. Madrid, y Agosto 9. de 1745.

Lic. Don Manuel Licardo
de Rivera.

Corrector General por su Magestad.

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla, este Libro intitulado: *Nueva demonstracion del derecho de Vergara*, à ocho maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, à que me remito.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Miguel Fernandez Munilla, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de él se ha concedido licencia à la Villa de Vergara, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro intitulado: *Nueva demonstracion del derecho de Vergara*, con que la impresion se haga por el Original, que va rubricado, y firmado al fin de mi firma, y que antes que se venda se trayga al Consejo dicho Libro impresso junto con su Original, y Certificacion del Corrector de estar conformes, para que se tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la impresion lo dispuesto, y prevenido por las Leyes de estos Reynos; y para que conste, lo firmè en Madrid à diez y nueve de Mayo de mil setecientos y quarenta y cinco.

Don Miguel Fernandez Munilla.

FEE DE ERRATAS.

Pag. 12. lin. 24. *que la*, leale *que en la*. Pag. 38. lin. 41. *congeturatal*, leale *congetural*. Pag. 61. lin. 12. *por*, leale *poco*. En la misma pag. lin. 31. *lo no*, leale *no lo*. En la misma pag. lin. 38. *Santo?* leale *Santos*. En la misma, lin. 40. *Tio*, leale *hermano*. Pag. 95. lin. 12. *colacion*, leale *colocacion*. Pag. 130. lin. 14. *como, si*, leale *como si*. Pag. 199. lin. 38. *latin?* leale *latin*. En la misma pagin. lin. 40. *improbriissima*, leale *improbissima*. Pag. 267. lin. 8. *3 pues*, leale *Pues*. Pag. 339. lin. 8. *eran*, leale *seràn*. Pag. 379. lin. 6. *estudio*, leale *estudio*. En la misma pag. lin. 18. *in*, leale *en*. Pag. 389. lin. 18. *oy?* leale *oy*. Pag. 408. en el §. *numbre*, leale *nombre*. Pag. 414. en el §. 3. lin. 12. *tradiccion*, leale *tradicion*.

He visto este Libro intitulado: *Nueva demonstracion del derecho de Vergara*, escrito por Don Agustin de Bazterrica, Cura de la Parroquial de San Pedro de la misma Villa de Vergara; y Don Joseph Hypolito de Ozaeta, Alcalde, y Juez Ordinario de ella, y con estas erratas corresponde con su Original. Madrid, y Agosto 9. de 1745.

Lic. Don Manuel Licardo
de Rivera.

Corrector General por su Magestad.

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla, este Libro intitulado: *Nueva demonstracion del derecho de Vergara*, à ocho maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, à que me remito.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Miguel Fernandez Munilla, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de él se ha concedido licencia à la Villa de Vergara, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro intitulado: *Nueva demonstracion del derecho de Vergara*, con que la impresion se haga por el Original, que va rubricado, y firmado al fin de mi firma, y que antes que se venda se trayga al Consejo dicho Libro impresso junto con su Original, y Certificacion del Corrector de estar conformes, para que se tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la impresion lo dispuesto, y prevenido por las Leyes de estos Reynos; y para que conste, lo firmè en Madrid à diez y nueve de Mayo de mil setecientos y quarenta y cinco.

Don Miguel Fernandez Munilla.

FEE DE ERRATAS.

Pag. 12. lin. 24. *que la*, leale *que en la*. Pag. 38. lin. 41. *congeturatal*, leale *congetural*. Pag. 61. lin. 12. *por*, leale *poco*. En la misma pag. lin. 31. *lo no*, leale *no lo*. En la misma pag. lin. 38. *Santo?* leale *Santos*. En la misma, lin. 40. *Tio*, leale *hermano*. Pag. 95. lin. 12. *colacion*, leale *colocacion*. Pag. 130. lin. 14. *como, si*, leale *como si*. Pag. 199. lin. 38. *latin?* leale *latin*. En la misma pagin. lin. 40. *improbriissima*, leale *improbissima*. Pag. 267. lin. 8. *3 pues*, leale *Pues*. Pag. 339. lin. 8. *eran*, leale *seràn*. Pag. 379. lin. 6. *estudio*, leale *estudio*. En la misma pag. lin. 18. *in*, leale *en*. Pag. 389. lin. 18. *oy?* leale *oy*. Pag. 408. en el §. *numbre*, leale *nombre*. Pag. 414. en el §. 3. lin. 12. *tradiccion*, leale *tradicion*.

He visto este Libro intitulado: *Nueva demonstracion del derecho de Vergara*, escrito por Don Agustin de Bazterrica, Cura de la Parroquial de San Pedro de la misma Villa de Vergara; y Don Joseph Hypolito de Ozaeta, Alcalde, y Juez Ordinario de ella, y con estas erratas corresponde con su Original. Madrid, y Agosto 9. de 1745.

Lic. Don Manuel Licardo
de Rivera.

Corrector General por su Magestad.

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla, este Libro intitulado: *Nueva demonstracion del derecho de Vergara*, à ocho maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, à que me remito.

T A B L A

DE LOS CAPITULOS DE ESTE LIBRO.

PRIMERA PARTE.

- C**AP. I. *Partida de Bautismo de Martin de Aguirre. Testimonios de Beasain convencidos.* pag. 1.
- Cap. II. *Los de Beasain compulsan de nuevo la Partida de Bautismo de Vergara.* pag. 9.
- Cap. III. *Nuevos convencimientos. Defensa de Torrubia refutada. Conducta politica de Beasain. Punto de la dificultad mal entendido.* pag. 14.
- Cap. IV. *Partida de Bautismo de Beasain. Sus variaciones. Salida mal digerida. Juramentos inutiles, y nada necesarios.* pag. 21.
- Cap. V. *San Martin Estudiante en Alcalá. Si fué Colegial Artista. Fatigas inutiles de Torrubia.* pag. 29.
- Cap. VI. *Entrada del Santo en Auñón. Del tiempo de su Profession, y viage à las Indias. Passion conocida de Torrubia. Consequencia que infiere, sin consequencia.* pag. 35.
- Cap. VII. *Consentimiento de Guypuzcoa. Junta de Segura. Afecciones de Torrubia. Falsedades multiplicadas, sobre el Decreto de aquella Junta. Principio falso del consentimiento de Guypuzcoa.* pag. 43.
- Cap. VIII. *Sobre el silencio de Vergara.* pag. 58.

DIVIDESE, PARA MAYOR CLARIDAD, en diversos §§.

- §. I. **P**OR qué los Hermanos de Martin de Aguirre no hicieron demonstracion alguna, viendose con un Santo Hermano Martyr? pag. 59.
- §. II. *Por qué Vergara no hizo informacion de ser el Santo Martyr Hijo suyo, con testigos que le conocieron?* pag. 63.
- §. III. *Por qué Vergara no presentó la Partida de Bautismo, que oy presenta?* pag. 66.
- §. IV. *Por qué Vergara no se opuso, ni protestó en las Juntas de Guypuzcoa, contra la pretension de Beasain?* pag. 71.
- Cap. IX. *Instrumentos de Beasain. Quexa de Torrubia.* pag. 79.
- Cap. X. *Del Memorial de Beasain, y Decreto de la Junta de Segura del año 1628.* pag. 81.
- Cap. XI. *Instrumentos del año de 30. y 31.* pag. 85.
- Cap. XII. *Otros instrumentos del año 1630. y 1631.* pag. 91.
- Cap. XIII. *Otros instrumentos del año 1630. y 1631.* pag. 100.
- Cap. XIV. *Del Pleyto, ó Proccesso principal entre el Fiscal, y Beasain.* pag. 102.
- Cap. XV. *De la probanza con Don Juan de Larte, y otros testigos: y del Testimonio de Gorostorzu.* pag. 111.

Cap. XVI.

- Cap XVI. De los cinco Hermanos , y de su informacion. pag. 116.
- Cap. XVII. Trama descubierta de los cinco supuestos Hermanos de Beasain. pag. 123.
- Cap. XVIII. Martin de Loynáz vivia en Guypuzcoa , quando llamaban assi à San Martin de la Ascension , Martyr del Japon. pag. 128.
- Cap. XIX. De los demás Instrumentos de Beasain. pag. 134.
- Cap. XX. De la Carta de Don Pedro de Loynáz , y del Libro del Licenciado Azubia. pag. 137.
- Cap. XXI. De la Renuncia , y Testamento de Fray Martin de Loins , ò Coins. pag. 143.
- Cap. XXII. Descubrese mas la ficcion , y suposicion de la Renuncia. pag. 150.
- Cap. XXIII. Aun se descubre mas la carantamaula. pag. 155.
- Cap. XXIV. Confirmasse mas la falsedad de la Renuncia de Auñon , con las declaraciones judiciales , que en su vista han hecho los Peritos en el Pais , y en la Nunciatura. pag. 163.
- Cap. XXV. Descubrese la carantamaula demostrativamente , por otra segunda carantamaula. pag. 173.
- Renuncia de Martin de Loynáz ante Pedro Ibañez Arza. pag. 174.
- Cap. XXVI. Conclusion de esta primera Parte , y algunas reflexiones , que nacen de lo dicho hasta aqui. pag. 180.

SEGUNDA PARTE.

- C**ontiene los fundamentos à favor de Vergara. pag. 185.
- Cap. I. La tradicion particular de esta Villa de Vergara , mal impugnada del Manifiesto , peor entendida de Torrubia , es mas antigua , que la de Beasain. Lo que dice Torrubia de la Maternidad del Santo. pag. 186.
- Cap. II. Diligencias de Vergara muy al principio. Declárase mas la tradicion de esta Villa. Comparase con la de Beasain. Hablase del rumor , que siempre quedò en Guypuzcoa por Vergara. pag. 194.
- Cap. III. Tradicion del Convento de Auñon , y de toda la Provincia de San Joseph , y de la de San Gregorio de Philipinas , y de toda la Orden. Prueba invencible à favor de Vergara. pag. 201.
- Cap. IV. Excepciones , que nos ponen contra la tradicion universal de la Seraphica Orden , en Quadros , y Altares. Lo que hay de estos monumentos à favor de Vergara. Comparacion de unos , y otros. pag. 209.
- Cap. V. Contra esta tradicion universal està el Padre Serrate , el Padre Torrubia , el Padre San Antonio. Testimonio del Extatico Martyres. Devocion de Torrubia en el escribir sus Siestas. pag. 219.
- Cap. VI. Del argumento negativo contra Beasain. Excepciones de los Contrarios en los Padres Morejon , Cardin , Piñeyro , Avendaño. Invectivas injustas de Torrubia. Está firme el argumento negativo. pag. 229.
- Cap. VII. Nuestro argumento no es puramente negativo. Proponese su
 efi.

- eficacia. Rebatense las soluciones de Torrubia. Inutilidad de cierta doctrina logica. Qué credibilidad tenga la Historia ; y cómo se la dan sus Autores ? El argumento negativo , reducido à forma sylogistica, en gracia del Padre Torrubia. pag. 238.*
- Cap. VIII.** *Presupuesto para el argumento positivo. Si hay testigos de vista à favor de lo Aguirre , y Vergara ? Si es uno solo , ò son muchos ? pag. 252.*
- Cap. IX.** *Nuevo presupuesto del Archivo de la Santa Provincia de San Joseph , de su autoridad , y de la entera fee que merece. Carácter de los instrumentos à favor de lo Aguirre , y de Vergara ; y de los de Beasain. Entusiasmo de Torrubia profetico , y falsificado. pag. 261.*
- Cap. X.** *Autores en general por Vergara. Excepciones , que nos ponen. Del Padre Froes. Del Obispo de Japon Don Pedro Martinez. Criticase su testimonio con sus dos lecciones. Refutanse las arbitrariedades de Torrubia. pag. 271.*
- Cap. XI.** *Propone el argumento positivo , fundado en los testigos de vista: Respuestas fútiles , è impertinentes , que se dan. Torrubia , Correcor de Feyjod. Suposicion con prueba , y sin ella. pag. 280.*
- Cap. XII.** *Del Venerable Santa Maria , y de su testimonio à favor de Vergara. Respuestas poco decorosas , y dignas de Torrubia. pag. 293.*
- Cap. XIII.** *Del Venerable Ribadeneira , y de su testimonio à favor de Vergara. Respuestas , que dà Torrubia. Demuestrase su mala inteligencia , y falsedad. pag. 308.*
- Cap. XIV.** *De San Pedro Bautista , y su testimonio. Respuesta del Manifiesto , y de Torrubia. Testimonio del Venerable Montilla. Azoramiento , y bullicio de Torrubia , para eludir su fuerza ; y varias paridades que trae. pag. 317.*
- Cap. XV.** *Otros testimonios de testigos de vista à favor de Vergara. De Fray Antonio de la Llave. De Fray Juan Pobre. De Don Antonio de Morga. De Don Mathias de Landeobo. De otros testigos de vista , anónimos , y del letrado de Auñon. pag. 327.*
- Cap. XVI.** *Del Appendix del presente Papa ; y la Relacion de los tres Auditores de Rota. Respuestas de los Contrarios rebatidas. La misma Relacion , que se halla en el Calvario de Salamanca , aunque no fuesse supuesta , es despreciable , à vista de la primera : pero lo es mucho mas , por ser nuevamente supuesta. pag. 337.*
- Cap. XVII.** *Autores Contemporaneos , è inmediatos , que hacen al Santo Aguirre , y de Vergara. Respuestas del Padre Torrubia. pag. 351.*
- Cap. XVIII.** *Traense algunos Autores modernos por Vergara. Tierna compassion , que nos tienen nuestros Contrarios , por la debilidad de nuestras pruebas. Las de Beasain han arruinado su misma Causa. Índice de los fueros de Guypuzcoa. pag. 362.*
- Cap. XIX.** *Desagravio del Ilustrissimo Señor Inquisidor General. Conclusión de esta segunda Parte. pag. 373.*
- Respuesta à dos Escritos contra las Notas de Vergara , pag. 381.*
- Respuesta à la Carta del Padre Arostegui. pag. 382.*
- §. I.** *El Padre Arostegui no quiere tomar partido en esta guerra. ibid.*
- §. II.** *Immodestia de las Notas de Vergara. pag. 383.*

- §. III. *Del consentimiento de Guypuzcoa.* pag. 385.
- §. IV. *Del silencio de Vergara.* pag. 387.
- §. V. *Del habla de Vergara.* pag. 388.
- §. VI. *Censura de nuestra Critica.* pag. 392.
- §. VII. *Informacion de Compadres, y otras piezas.* pag. 393.
- §. VIII. *Conclusion curiosa del Padre Arostegui, y alabanzas, que dà al Hijo de Beasain.* pag. 395.
- §. IX. *Queixas del Padre Arostegui contra Alcalà, y Cienpozuelos.* pag. 399.
- §. X. *Escusa de nuestro sacudimiento.* pag. 403.
Respuesta al dictamen, que se dice del Padre Reyero. pag. 407.
- §. I. *Dictamen en favor del nombre de Sietas, y del estilo joquiferio.*
Despropositos insignes. pag. 408.
- §. II. *Descuidos de los Padres Cienpozuelos, y Alcalà remordidos.* pag. 411.
- §. III. *Del testimonio del Reverendissimo Padre Larramendi, sobre la Partida de Bautismo.* pag. 414.
- §. IV. *Dictamen sobre las dos Informaciones à favor de Beasain. Sueltasele la maldita.* pag. 417.
- §. V. *Impugnacion gallarda de nuestras razones.* pag. 423.
- §. VI. *Conclusion del Dictamen.* pag. 427.

PROLOGO.

EL Padre Torrubia intitula à su Libro *el Hijo de Beasain*, y al *Hijo de Beasain* hemos de quitar nosotros del nicho, en que le coloca Torrubia como à Santo. Los Beasainistas adoran en los Altares, como à Santo, al *Hijo de Beasain*, y es el Santo, que queremos desnichar, ò derribar del nicho, en que le han puesto, sin tocar nada en San Martin de la Ascension, que veneramos todos como à Santo Martyr Beatificado por la Iglesia. El *Hijo de Beasain* està dedicado à la muy noble, y muy leal Provincia de Guypuzcoa, de quien V.S. es dignissima Cabeza. La Señoria, con quien se habla, es Guypuzcoa, y esta no entendemos, como es Cabeza dignissima de si misma. Nos darà la solucion el Padre Torrubia, que se lo dedica.

Es cosa de admirar, con quanto empeño defiende, y le ayudan otros en el empeño, de que su estylo joquiserio, y sus chanzas no son ajenas de su estado, profesion, y ministerio: y es un Descalzo todo aspereza, austeridad, y penitencia. Le queremos poner una objecion tomada del celeberrimo Sermon de la Sexagesima de Vieyra. „ Poco dice San Pablo en llamarlos Comedias; „ porque hay muchos Sermones, que no son Comedia, sino far- „ fa. Sube tal vez al Pulpito un Predicador de los que professan „ vivir muertos al mundo, vestido, ò amortajado en un Habito „ de penitencia ::: La vista es de horror, el nombre de reveren- „ cia, la materia de compuncion, la dignidad de oraculo, el lu- „ gar, y la espectacion, de silencio; y quando este rompe la „ voz, què es lo que se oye? Si en este Auditorio estuviesse un „ estrangero, que no nos conociesse, y viesse entrar à este hom- „ bre, para hablar en publico con aquel trage, y en tal puesto, „ pensara, que havia de oir un clarin del Cielo: que cada pa- „ labra suya havia de ser un rayo para los corazones: que havia „ de predicar con el zelo, y con el fervor de un Elias: que con „ la voz, con el semblante, y con las acciones, havia de con- „ vertir en polvo, y en ceniza los vicios. Esto havia de pensar „ el estrangero. Y nosotros, què es lo que vemos? Vemos salir „ de la boca de aquel hombre, assi en aquel trage, una voz muy „ afectada, y pulida, y luego empezar con mucho desgarrro. A „ què? à motivar desvelos, à acreditar empeños, à acrisolar fine- „ zas, à lisongear precipicios, à brillar Auroras, à derretir cris- „ tales, à desmayar jazmines, à bostezar Primavera, y otras mil „ indignidades de estas. No es esto farfa mas digna de rifa, si no „ fuera tan digna de llanto? En la Comedia el Rey se viste de „ Rey, y habla como Rey: el Lacayo se viste de Lacayo, y ha- „ bla como Lacayo: el rustico se viste de rustico, y habla como „ rustico; pero un Predicador vestir como Religioso, y hablar „ como ::: no lo quiero decir, por la reverencia del lugar. Yà que „ el Pulpito es Theatro, y el Sermon Comedia, no harèmos si- „ quiera la representacion con propiedad? No se ajustaran las pa- „ labras con el trage, y con el oficio?

Hermosa descripción, que todo oyente de Sermones debía tener de memoria, para reirse, y desterrar, si pudiesse, los que oy se predicán à este ayre: pero no menos hermosa descripción para nuestro argumento. Poco và de Pulpito à Publico. *El M. R. P. Fr. Joseph de Torrubia, Religioso Descalzo, del Orden de San Francisco, Misionero Apostolico, Calificador, y Revisor de la Inquisicion, Chronista General de su Religion en Asia, Presidente Capitular de la Santa Provincia de San Pablo, Ex-Custodio, y Padre de la de San Gregorio, y Comissario de sus Misiones.* Este Varon, tan respetable por sus repetidos titulos, todos serios, graves, reverendos, vestido de una mortaja, todo aspereza, y austeridad, viene del otro mundo, atravesando mares, y desembarcando en España, sale al publico, dando à la Prensa un Libro, que pueda leer todo el mundo. Al verle salir en este traje, y tan cubierto de nombres de seriedad, y respeto, que diria todo hombre de juicio antes de leer su Libro? Diria, que sin duda el Libro hablaria de las verdades altissimas de la Religion, y de las maximas austeras del de Alcantara: que traeria unos discursos vehementes, para mover los corazones al santo temor de Dios: que promoveria en todas las Religiones el zelo ardiente de las Misiones de allende: que su lenguaje havia de ser gravissimo, el mas serio, el mas natural, y oportuno, para persuadir asuntos tan del Cielo. Esto diria todo hombre de juicio, movido de lo austero, y amortajado, de lo Religioso, de lo Descalzo, de lo Misionero Apostolico, del Padre Torrubia. Y nosotros, con todos los demàs que le leen, que es lo que vemos en este Libro? Vemos una afectacion de lenguaje tan universal, que apenas hay en todo el una clausula natural. Le vemos renovar pendencias, discutir desquites, maltratar à sus hermanos, defautorizar, y aun desmentir à sus Venerables Chronistas: le vemos citar fabulas, admitir, y glossar otras de nuevo, amagar à Poeta: le vemos derramar cuentecitos, que yà vienen, ò se traen, chanzas, chistes, dichitos muy falados, todo gracias, todo donayres, y nada vemos en el Libro de lo que hicimos juicio antes de haverle leído. Sancho Panza se viste como Sancho Panza, y escribe como Sancho Panza; pero el P. Torrubia vestir como Religioso, como Descalzo, como Misionero, y escribir como: no nos atrevemos à decirlo, por la reverencia de el Habito que viste. Esta es la objecion, cuya solucion esperamos en otras Siestas.

La defensa de Torrubia nos desedifica mas, y no creemos, que sea escandalo de chicuelos. Pone el Dictamen del Reverendissimo Feyjoò, fundado en Santo Thomàs, y añade: „ En esta materia „ es quanto puedo decir en apoyo de mi estylo, por lo que ahora „ me acomodo à esta opinion, y seguirè el mismo, porque à veces el jugo de la graciosidad vigoriza el nervio del argumento. „ Yo, Padre mio, no entrè en la Cueva de Trophonio, ni me llamo „ Agelasto. Jamàs me sentè en el terrible de Eleusis: sé, que hasta „ los Dioses gustan de lo jocosos, por esso soy devoto de la „ Eutrapelia: y siento, que à todos no se les pegue esta ethica. Por cierto, que es muy notable para un Religioso Descalzo, y amor-

Pag. 23

tajado esta doctrina, y su lenguaje. Dice, que no entrò en la Cueva de Trophonio, para darnos à entender, que quiere reirse; podia haver dicho, que no era de su gusto Heraclito, que lloraba siempre; sino Democrito, que siempre reia: pero quiso mas echar mano de la Fabula, de que nunca se reian despues, los que una vez havian entrado en la Cueva de Trophonio. Dice, que no se llama *Agelasto* voz Griega, que significa el que no se rie. Afsi llamaron à Craso, afsi à Heraclito, afsi à Anaxagoras, y à otros. A todo Descalzo de San Francisco, y à su austeridad, quadraria bien el ser, y el llamarse *Agelasto*; y dando un pasito mas adelante, se hallarian con el *beati, qui lugent*: pero Torrubia huye, como de un Sambenito, de ser, y llamarse *Agelasto*; y son, para su bizarrìa, unos beatos los que lloran. Preciese, pues, de que le llamen *Gelasino*, que aunque voz Griega, la hallarà latinizada en Marcial; ò de que le llamen *Geloyo*, ò *Geloyasto*, y busque en el Lexicòn su significado, y le hallarà de su gusto, que le haga buen provecho. Dice, que jamás se sentò en el *irrisible de Eleusis*; diga en el picacho de Ceres, y ni de un modo, ni de otro, serà, para explicarnos oportunamente su *irrisible*: y si con esse nombre alude à los Carros, ò Coches, de que se empullaban unos, y otros, quando se encontraban en los dias de aquellos indignos mysterios, le decimos, que de *plaustro loquitur*, y que en el està siempre de assiento. Que estas vagatelas de erudicion las saque un fìsgòn, para defenfa de su genio gracioso, zumbòn, chancero, y burlador, y las saque en un Pronostico, ò Entremès, passe; pero que las saque un Religioso, un Descalzo, un Misionero embuelto en una Mortaja, yà es contable entre los Mysterios Eleusinos.

Sè, que hasta los Dioses gustan de lo jocosò; por esso soy devoto de la santa Eutrapelia. Leyò este adagio Gentilico, y fu *irrisible* en el Conde Manuel Tesauro, todo superficialmente: aqui nos llamamos de rubor. Miren què exemplares se propone, para su imitacion, un Religioso Descalzo, vestido de sayal; los Dioses, exemplares de toda infamia. Tambien sabe, que gustan de lo vengativo, de lo zeloso, de lo impudico. Y què? por esso::: Respetamos à su santo sayal: callèmos la consecuencia. Es devoto de la *santa Eutrapelia*: sepamos, en lugar de esso, que es devoto de la santa mortificacion, y penitencia, de la santa humildad, de la santa observancia de su asperissima Religion, y quedaremos edificados. *Santa Eutrapelia*: muy presto ha canonizado à essa su Santa. Diganos, si algun Santo ha tenido, en grado heroyco, essa virtud, y quien ha sido esse Santo? Diganos, si en los Processos de Canonizacion ha leido jamás, que los Promotores hayan pretendido santificar por su *Eutrapelia* à los Santos? Yà sabe que no; mas por esso mismo trata Torrubia de canonizarse por la practica de la *santa Eutrapelia*, y tendrà abierto este camino los Graciosos de Entremeses, y aun los bufones, para pretender la misma Gloria.

Que sea virtud la Eutrapelia, y con su adjetivo de *Santa*, no lo

lo hallamos en el Evangelio de Jesu-Christo , no en San Pablo , no en los demás Apostoles , no en todo el Testamento Antiguo , ò Nuevo. Sabemos , que en San Pablo la Eutrapelia es vicio , y significa vicio : lo que en Latin pone *Scurrilitas* , que es bufoneria indigna de hombres serios , y graves : en Griego pone *Eutrapelia* , y este mismo sentido tiene esta voz en los Santos Padres de la Iglesia. Lealos , y hallará , que es así. Y porque no tendrá tiempo para tanto , lea siquiera , de rebato , à Joseph Maria Thomasio *in Indiculo Institutionum Theologicarum Veterum Patrum* ; y podrá ver , que entre las reglas que dà , para facilitar la inteligencia de los Antiguos Padres , la primera es , que los Padres usan de los terminos en el sentido , que tienen en la Escritura ; y pone el v. g. en el nombre *Eutrapelia* , que es virtud en Aristoteles , y es vicio en San Pablo , y por esso los Padres toman este nombre *in malam partem*. Y què bien suena en un Descalzo el llamar *virtud* , y *santa* , à lo que en San Pablo , y en los Padres Antiguos de la Iglesia es vicio , y pecado , y el desear , que *se pegue esta ethica à todos los hombres*.

Aqui nos clamarà , que no solo los Ethnicos , y Gentiles , mas aun los Christianos colocaron à la chanza en el numero de las Virtudes Morales , que así lo dice el Reverendissimo Feyjoò : y al oír esto , nos dixo uno à la oreja , que hacer virtud de la chanza , le parecia , que era hacer chanza de la virtud , y que podian preciarse de virtuosos por este lado , y en un grado eminente los chanceros , los graciosos , y bufones , que practican la mas refinada chanza. Los Christianos , en mas de diez siglos , no conocieron essa virtud , y à lo menos no la dieron esse nombre. Los Aristotelicos , con su Maestro , dieron en poner entre las Virtudes à la Eutrapelia ; esto es , à la urbanidad , à la cortesania , y à la destreza en el juego gracioso de los dichos en la conversacion. Pero nadie censuraria à un Descalzo penitente , que hablando de virtudes christianas , prefiriese , y siguiese mas à un San Pablo , y à los antiguos Padres de la Iglesia , que à los Philosophos Gentiles. O! que Santo Thomàs dice lo mismo , que Aristoteles , y le cita! Hemos leído , y leído al Angelico Doctor , y despues à un gran numero de Moralistas , y al Conde Manuel Thesauro , y decimos , que todos se explican como buenos Aristotelicos , y dan por virtud , la que en mas de diez siglos no conocieron por tal los Santos Padres. Lo mismo decimos de muchos Escriturarios , que sobre el lugar citado de San Pablo , se hacen cargo de essa virtud Aristotelica. Sea en hora buena virtud , que ahora no estamos para disputas inútiles ; pero sea con las precauciones , pinzas , y circunstancias , que declara el Angelico Maestro ; y à buen seguro , que la chanza del *Hijo de Beasain* , ni será *Eutrapelia* , ni virtud. Lea al mismo Aristoteles en el lib. 4. de sus Ethicos , cap. 8. que es de *Comitate* , & *ejus extremis* , y hallará lo mismo ; y si no fuera por evitar prolixidad , comentando esse Capitulo , le hicieramos ver , que nada tiene su *Eutrapelia* , que no esté vituperado por San Pablo.

En la pla.
na 9.

Herodot.
lib.8.

Plutarch.
in The-
mistocl.

Nòtables lecciones de ethica nòs viene à dictar del otro mün-
do un Religioso Descalzo ; pero aun hay otras , que causan mayor
ofension por sí mismas , y por dictadas de un Descalzo. *Preven-
gote* (dice en su Prologo) *que si notares alguna expresion sentida,*
(que en tales obras aun al genio mas moderado son inevitables) le debes
mirar como bija del justo dolor de ver nuestras Historias adulteradas.
Nos affusta el parentesis. No pensaban esso los Estoycos , y otros
Philosophos Gentiles en sus lecciones de moderacion , y constan-
cia ; y aun los que , no teniendo esse nombre , supieron reducir-
las à la practica. En un Consejo de Guerra , que tuvieron los
Griegos , antes de la famosa Batalla de Salamina contra los Per-
sas , se suscitò un gran debate entre los Generales. Euribiades,
Generalissimo de la Armada , era de dictamen de navegar al Isth-
mo de Corintho ; y Themistocles de dictamen de no abandonar
el puesto ventajoso de Salamina , en que se hallaba la Armada ; y
defendiendo Themistocles su dictamen , con mucho ardor , Euri-
biades levantò su bastòn para sacudirle. Lance fiero ! Y no obstante,
sin alterarse , le dice Themistocles : *Cede , verùm audias*: hiere , pero
escucha ; y prosiguiò con no menor serenidad , que tefòn , fun-
dando su dictamen.

Diga ahora Torrubia , que *son inevitables , aun al genio mas
moderado , las expresiones sentidas* , pues vè en un Gentil falsificada
su proposicion con tanta evidencia. Y si es pòssible en un Gentil
tanta moderacion , no lo serà en el genio mas moderado de un
Christiano , y de un Religioso , y de un Descalzo ? Tiene esto
contra sí à todo el Evangelio de Jesu-Christo , de que no querè-
mos especificar nada , por ser como el abecè del Christiano. Si
hubiera dicho , que las *expresiones sentidas , aun al genio mas mode-
rado se le escapan* , ù otro verbo semejante , no sonaria mal ,
porque denotaria la poca constancia , y mucha fragilidad del ge-
nio mas moderado ; pero decir , *que le son inevitables* , es proposi-
cion , que examinaràn , y calificaràn los Theologos , y los Supe-
riores , que ahora no querèmos nosotros censurarla , aunque pu-
dieramos facilmente. Las expresiones sentidas , de que habla ,
son las que se enderezan contra las personas , que impugna , à
quienes pueden ser sensibles , y de mortificacion , por su aspere-
za , y picazòn , y llamamos faltas de charidad. Christo nos man-
da , que las evitemos : luego Christo nos manda evitar unas fal-
tas , que *aun al genio mas moderado le son inevitables* ? Si no estamos
olvidados , algo de esto se condena en la primera proposicion de
las cinco de Jansenio : mirenlo los doctos.

Nosotros , en este Escrito , no harèmos mala cara al chiste , à
la chanza , al donayre , si tal vez se nos ofreciere ; pero no lo
tomarèmos de oficio , ni harèmos profesion de chanceros. En
quanto no ofende à nadie , tendrèmos à la chanza por chanza :
en quanto acompañada de miramiento , y moderacion , la tendrè-
mos por especie de modestia : en quanto dirigida à corregir igno-
rancias , y descubrir la verdad , la tendrèmos por caridad , y por
zelo ; pues la intencion refunde aun à la chanza los nombres
hon-

honradísimos de la virtud. Si tal vez decimos alguna chanzá, ú expresión sensible à algun sugeto, aunque no sea éssa nuestra intencion, sino otra mejor, y mas noble, querèmos que se llame *picazón, dicho pesado, y satyrico, y otros nombres: no virtud, no santa Eutrapelia*; y confessamos, que con la gracia Divina, podemos evitar éssas chanzas, y que las dirèmos, ò por falta de reflexion, ò demasiada viveza, ò impulso de alguna colerilla, ò otra pasión, que no hemos vencido. No querèmos escusar este modo de faltas, como lo hace Torrubia, con el exemplo de Don Nicolàs Antonio, y este con el exemplo de muchos Santos: decimos, que los Santos no fueron, ni se hicieron Santos por éssas acciones, que se citan como exemplos; pues la destemplanza, la mordacidad, y expresión satyrica en el escribir, no son medios oportunos para la santidad: fueron, y se hicieron Santos por otras admirables, y heroycas virtudes, que los hicieron dignos de los Altares. Tampoco querèmos, que à nuestras chanzas, si huviera algunas, se les dè el nombre de chistes, gracias, y donayres, si son como las de Torrubia, secas, y sin jugo, nada naturales, de pura memoria, que no vienen, sino que se traen, y se arrastran, y dadole hà, que, como el otro hechizado, èl ha de ser gracioso por fuerza. Mucho pudieramos hacer reir à nuestros Lectores sobre esto.

El methodo, que sigue Torrubia, es, el de hablar en Dialogos, y dà su razon para ello. Sabèmos, que tiene sus leyes el Dialogo, y que el Padre, ò no las sabe, ò no las guarda. No importa: le parece un methodo muy acomodado, porque se hace hablar à los interlocutores lo que se quiere, y como se quiere; y que callen todo lo demàs, sin meterse en honduras, de que sea, ò no contra regla. Quando no hay respuesta à una pregunta, que se puede hacer, no se toma en boca: quando se ofrece un chiste, ò cuentecito, aunque no sea del caso, se le abre camino; y recargando la importunidad à otro, passa la gracia. Assi se componen los Dialogos de estas Siestas. Se introduce un buen Portero, nada oportuno, aun para la inteligencia de la question: se introduce un Archivero, como Religioso de una erudicion copiosa, pero que en nada la muestra, y en la primera Siesta està notado de lo contrario. *Y es V. P. (le dice el Devoto) el que se tiene por hombre Critico? :: Mas extraño yo, que V. P. se haga del vando de los pedantes, y desiera à sus ridiculas exclamaciones.* Con tales contendientes, què mucho sería, que triumphasse el Devoto, que es el personaje del Dialogo?

Vemos por esto, que impunemente, y sin rèplica alguna, confunde Torrubia dos causas muy distintas, la causa, y pretension de Vergara, y las erratas del Padre Cienpozuelos, y del Padre Alcalà. La pretension de Vergara es, que San Martin de la Ascension no es *Loynàz, ni de Beasain, sino de Aguirre, y de Vergara*: esto no tiene que ver con los descuidos de Alcalà, y Cienpozuelos en otros puntos diversos. Pues para què es tanta bulla, sobre que *errò, se engañò, se equivocò Alcalà, y Cienpozuelos en* la

la Geographia , Chronologia , Topographia , y otros puntos , si acertaron en decir , que el Santo es *Aguirre* , y de *Vergara* ? No es para otra cosa , que para echar polvo , y confusion à un objeto , que se conoce con mas claridad , de la que quisieran los de *Beasain* , y para embolver en lo risible de las erratas ajenas la solidez , que temen , de nuestra pretension. En nuestras Notas al Manifiesto , separamos una , y otra Causa ; y contentandonos con la que nos toca , dexamos erratas ajenas , que no nos tocan , y diximos , no una sola vez , que Alcalà responderia à lo que le tocaba en particular. Y no obstante *el Hijo de Beasain* , reproduce , con mas solemnidad , tantas erratas impertinentes , para que el el Bobo del Entremès (no señalamos à nadie) se lleve todas las atenciones de la Mosqueteria , y quede en puro Entremès la Causa principal. Esto està ya muy descubierto entre los instruidos ; pero tambien el que asì verifican el refràn Castellano , que *el que mal pleyto tiene , à barato lo mete* , y quiere decir à bulla , zambra , y confusion.

Otra cosa vemos tambien , no esperada. El Padre Torrubià imprime estas Siestas , despues de haver visto nuestras Notas al Manifiesto de *Beasain*. En ellas ocurrimos à los instrumentos , que se producen con tantas excepciones , escrùpulos , dudas , sobre su autenticidad , autoridad , conexion , y oportunidad , que , aun à los interessados por *Beasain* , han puesto en cuidado , y consternacion : y quien lo creyera ? Los mismos instrumentos (y algunos pocos mas , que no se encuentran) produce el Padre Torrubià , sin atreverse à tomar en boca nuestros reparos , sino es en tal qual cosa muy facil. Pues por què el Portero no opondria en particular algo de ellas ? Si el Devoto tenia que responder , debia deshacer las objeciones , y assegurando sus instrumentos , rebatirnos gallardamente , y triumphar de nuestras Notas. Vemos , que ni deshace , ni rebate , ni triumphar de las Notas : calla , ò dissi-mula , ò se olvida. Què serà , hermano Portero ? Diganoslo con su ingenuidad : *Arren bay*. Què ha de ser ? *Erretzendavè*. De veras ? Le escuecen , quemar , abrasan ? No hay agua para apagarlas ? Pues estèmos en esso , y tenganlo entendido hasta los del botòn gordo. El Autor del Manifiesto amagò , segun nos avisaron , à querer esgrimir contra las Notas ; pero se retirò (con buen orden) del empeño : Torrubià , ni aun amagar ha querido à entrar en èl. Pero los de *Beasain* , hablando sin duda al Viejo del monte , que nos dicen las Historias , han buscado dos *Affesinos* , que hagan pedazos nuestras Notas , y tratarèmos de esto en su lugar.

El Padre Torrubià se burla con exceso , de que Cienpozue- los traslade algunos parrafos de la Carta Familiar de Morille , preciosos , sólidos , aplaudidos , hermosamente hablados. Pongan-se comas à la margen , con su cita , y se acabò la materia à la burla. Y bien : Si es digno de tanta burla trasladar unos parrafos oportunos , y del caso , como si fueran propios suyos , serà digno de alabanza ir trasladando los pensamientos , argumentos , reflexiones , que acaba de imprimir otro , como si fuera parto pro- prio,

prio, y no ageno? Pues esto es lo que hace, sin rebozó alguno, el Padre Torrubia. Produce los mismos instrumentos, que el Manifiesto: arma del mismo modo los argumentos, hace las mismas reflexiones, se rie en el mismo tono, se enoja al mismo compàs, aunque en tono mas alto, y ofensivo: todo lo escribe como suyo, estando recién escrito, è impresso en el Manifiesto, sin citarlo, sino una vez, ù otra, en una grande abstraccion. Lo mismo nos dà, que el Manifiesto, en toda la substancia, sin poner nada de su casa, sino de la agena. Para esto nos ha tenido en expectacion mas de un año entero? En ocho dias pudo haver trasladado sus especies, añadiendoles su *joquiserio*, ò *poquiserio*, y tanto trastorno, y confusion.

El assunto de las Siestas es el Apellido, y Patria de San Martin de la Ascension, Martyr del Japon, à quien el Padre Alcalà llama *Aguirre*, y de *Vergara*; y Torrubia le replica, *que no puede* Pagin. 4.
facarse al publico este assunto con instruccion condigna à su naturaleza; aquella digo, que pueda hacer fundar un dictamen serio, proprio de hombres de feso, y de erudicion. Lindo principio de lo *joquiserio*! Toda la Venerable Provincia de San Joseph ha estado, y seguido el assunto, y el dictamen, de que el Santo es *Aguirre*, y de *Vergara*. No han sido hombres de feso, y erudicion? Todo el mundo (fuera de estos Montes) ha estado, y està en el mismo dictamen, y persuasion. Y en todo el mundo no hay, ni ha havido hombres de feso, y erudicion? El Padre Torrubia, antes de venir à España, seguia, con toda el Asia, la misma opinion: y mientras la siguiò, no fuè hombre de feso, y erudicion? Vaya otro donayre, Padre Torrubia, que sale desgraciado este primero: venga su *joquiserio*, sin que suene el juego à agravio de tantos. Con todo lo sacudido, que hay, segun dicen, en nuestras Notas, no se estendiò tan allà nuestro atrevimiento: y si los medios, y fines corresponden à este principio, adonde llegaremos con tanta gracia?

Este assunto, de ser el Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, dice el Padre Torrubia, que es una obra, como si à alguno se le antojasse ahora probar, que San Antonio no era de *Lisboa*, porque todos le llaman de *Padua*. Esse mismo exemplito, sin quitar, ni poner, se nos propuso en el Sermon, que se predicò en esta nuestra Parroquia de San Pedro, y se nos propuso como medio para un acomodamiento, que no quisimos admitir. San Antonio se llama de *Padua*, y es de *Lisboa*: pero hay pruebas, sin contradicion alguna, **de** que no es de *Padua*, sino de *Lisboa*. En Guypuzcoa llaman *Loynaz*, y de *Beasain* à San Martin: y hay pruebas de esso, sin escrupulos, ni contradiciones? Yà lo hemos visto en nuestras Notas, y ahora lo veremos en este Escrito. Fuera de Guypuzcoa, en lo impresso, y hablado, llaman à San Martin de *Aguirre*, y de *Vergara*, y es lo que no se puede negar: y tiene pruebas este llamamiento? *Yo creerè* (responde Torrubia) *que se hará ostentacion de* Pag. 4.
muchos parrafos, con comas à las margenes; pero nada autentico, ni urgente: por lo que en llegando à el conflieto, han de desaparecer la fama,

reducida à rumor , los argumentos à trampantojos , las autoridades à incidencias , las instancias à retorsiones , y las demostraciones à nada. Esto và , sin duda , joquiferio : y como hombre de seso , y erudicion , es de creer , que hará bueno lo dicho. El suceso lo dirà. Pero yà lo ha dicho , y es todo lo contrario , sin que tenga otra éscusa de tan ridicula , y afectada satisfaccion , que el confessar , que ha escrito para chicos , y para un vulgo mal instruido. Lo mismo se ha de decir de aquella Profecía tan rumbosa , que tam-

Pag. 7. bien repite un Aprobante : *Yà llegará el tiempo , y verá V. P. y esse Padre , que hay testigos de vista , autores gravissimos coetaneos , Informaciones Juridicas de identidad , y Sentencias difinitivas. Yà oirá V. P. como Cantabria dice , Pamplona afirma , Alcalà enseña , Japón vocèa , y Roma declara , que San Martin de la Ascension se llamó Loynáz , y no Aguirre , y que fuè natural de Beasain , y no de Vergara.* Presto se acreditarà de mal Profeta.

El assunto està tratado en las Siestas con tanta mezcla , confusion , insubsistencia , que no hay por donde tomarlo. Yà toca una especie , yà la interrumpe , yà la vuelve à tocar cien veces. Empieza à defender su causa ; luego la abandona , y falta à impugnar la agena : dexa la impugnacion , y se retira à la defensiva. Habla de la causa de Beasain ; luego se arrebatà , y marcha contra Alcalà , y sus erratas : olvidòse de Beasain , trabase con sus hermanos , disputa sobre la paternidad , abraza la fraternidad del de Alcantara. Corre , brinca , falta sobre las contradicciones , y erratas , no solo de Alcalà , sino tambien de los Venerables Santa Maria , Llave , Montilla , y quanto de bueno tienen sus Descalzos en punto de Chronica. Este modo de escribir causa tanta confusion , y perplexidad , que no sabe el lector donde poner el pie firme , ni al lado de Beasain , ni al de Vergara. Por esso hemos determinado no seguir en este Escrito el orden , ò desorden de las Siestas , sino es otro , en que cada especie , y argumento logre todo su peso , y extension. Así tendrá dos Partes nuestro Escrito : la primera contendrà las razones , que hacen à favor de Beasain : y la segunda , las que hacen à favor de Vergara ; y el Examen , y Critica de otros dos Escritos , se darà despues del *Finis*.



NUEVA DEMONSTRACION
DEL DERECHO DE VERGARA.

PRIMERA PARTE.

CONTIENE LOS FUNDAMENTOS
à favor de Beasain, y su plena satisfaccion.

CAPITULO PRIMERO.

PARTIDA DE BAUTISMO
de Martin de Aguirre. Testimonios de
Beasain convencidos.



Es una delicia leer en este punto *al Hijo de Beasain*: las victorias que consigue, los triunfos que canta, los trofeos que erige: se alegra, se rie, salta de placer, y danza primero un Villano corridito, y despues Minuetes de moda, teniendo de la mano, no à la verdad, que es la Dama de las virtudes, sino à la falsedad con mascarilla (y essa mascarilla acomodada) de la verdad. Pero verèmos, que la cythara, saltos, y fones del danzante se convierten en llantos, lutos, y pesares, sin mas influxo nuestro, que quitar à essa Dama su postiza mascarilla, y descubrir la fealdad de su vigotera.

El Padre Torrubia trae tres Testimonios à la larga, y es repetido lo que el Manifiesto havia publicado contra nuestra Partida de Vergara, y es el primer argumento à su favor. Un Notario Apostolico de Villafranca dà fe, y verdadero Testimonio, de que en la Partida que presentamos, no dice *Martin*, sino *Maria*, *bautizada*, y *fijsa*; y que la Partida està sin sospecha alguna de emendadura; y que *bautizada*, y *fijsa* se leen clara, y distintamente: y que el nombre se halla en abreviatura, con estas letras *Mza*. Otro Testimonio dà de todas aquellas Partidas, en que està escritos los nombres de *Martin*, y *Maria*. El primero assi *Mzn*. Y el segundo assi *Mza*. El tercer Testimonio es de dos Cavalleros, que juran, y deponen, que dice: *Maria*, *bautizada*, y *fijsa*. El Manifiesto diò al publico esta especie; pero ahora nos la dà el Padre Torrubia, adornada de quantos cayreles pudiera

2 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

fingir el genio fabulero de los Griegos en su Gentilidad. Oygan el
 hermosura, con que pinta la ficcion, y mentira horrenda, con que
 Vergara ha querido engañar al mundo: *Han visto, mis Padres, lo*
assombroso de este embeleco, y lo inaudito de esta metamorphosis? ::: A esto
hemos venido à parar? A proclamar por Martin à Maria, à una muger
por hombre, à una muchacha por Estudiante, à una hembra por Frayle
de San Francisco, y Misionero Apostolico; à la hija de Pedro Aguirre,
por inçlyto Proto-Martyr del Japon? Leale lo demàs en la Siesta 3.
 Pag. 48. pag. 45. en que el devoto registra, y apura, con mucha devocion,
 todos los nombres à la Niña: „ Llamò alguno *Hercules* à Septiembre:::
 „ Y si hemos de aplicar la erudicion à este nacimiento, se llamarà
 „ Septiembre *Mariano*, porque en èl nació Doña Maria de Aguirre:::
 Pag. 49. „ Còmo es posible tengan entrada semejantes maquinas en la
 „ Casa de Dios? Lo que consta de los Libros es, que fuè *bautizada*
 „ *Maria fija*; con que si no es refucitando à *Ælia Lelia Crispis*, ò la
 „ enorme, y blasfema Fabula de la Papisa Juana, no hallamos cò-
 „ mo sea *Martin bautizado*, y *fijo*. O creer, ò rebentar; porque sa-
 Pag. 50. „ bemos yà, que *Martin de Aguirre*, hijo de Pedro de Aguirre, y de
 „ Marina de Arijola, jamàs ha nacido en Vergara. A vista de esto,
 Siesta 5. „ còmo es posible callar por ningun respeto? Por què hemos de
 fol. 91. „ dexar, que la verdad tropieze, y se despeñe en semejantes abif-
 Pag. 91. „ mos? ::: y mas quando se sigue de ello el venerar en los Altares, por
 „ *San Martin de Loynaz*, à Doña Maria de Aguirre, fantasma, ò embe-
 Pag. 53. „ leco? No es portento (añade un Aprobante) que las Niñas sean
 Benavente „ Niños, y las Mariquitas Martinicos? Es rara desgracia (añade
 „ otro) componer una Novela, por escrivir una Historia; porque
 Infante. „ quien dirà, que no es fabula una muger bautizada año de 1567.
 „ convertida en Varon el año de 1739? Què estudio en espiritu, &c.
 No se puede dudar, que esto vâ *joquiserio*, y que descubre el Padre
 Torrubia insignemente su cordura, su juicio, su serenidad, y Reli-
 gion. Luego lo verèmos.

Viose la Partida de Bautismo, y depusieron con juramento qua-
 tro inteligentes, y practicos, nombrados judicialmente, que en ella
 decia: *Martin, bautizado, y fijo*. Asistieron à la compulsa de estas
 quatro declaraciones, el Notario Apostolico, y los dos Cavalleros
 de Villafranca, como Apoderados de Beasain; los quales, sin embar-
 go, deponen en su Testimonio, que trae el Padre Torrubia en el
 Prologo, que la Partida copiada en sus declaraciones por los qua-
 tro, no està fielmente sacada de la original del Libro; porque en las
 palabras *bautizado, y Martin, que trasladan, no leemos assi, sino bau-*
tizada, y Maria; y en la palabra *fijo*, aunque ahora se lee assi, esta-
 ba escrito *fija* el dia 9. de Agosto del año proximo passado; y es de-
 cir, que emendaron los Vergateses la Partida. Al tocar un lance
 tan pesado, diximos en nuestras Notas, que era un mal passo el que
 tocaba el Manifiesto, que se atrevia à escrivir una falsedad notoria,
 que han depuesto los que cita; que no acaban de admirarse los que
 se hallaron presentes, de tan mala fé: Que la emienda de la Partida
 era salida aun mas indigna, que se gritarà al falso Testimonio, y
 con razon. Con esto nos contentamos, y à lo demàs ocurrirèmos

luego; y confesamos, que tuvimos necesidad de toda la reflexion christiana, para no ensangrentar la expresion. Nos vimos provocados à sangre fria, heridos en lo mas vivo de nuestro honor, tratados de solemnes embusteros, engañadores del publico, falsarios, adulteradores de Partidas Bautismales, Autores de novelas, fabricantes de fabulas, y quimeras: afrenta de nuestra sangre, linage, y nobleza; y nos vimos tratados assi de gente, que nunca offendimos, que siempre respetamos, y de quien nos prometimos siempre los procederes mas honrados. Nos vimos assi maltratados à contratiempo, sin verdad, sin justicia, sin necesidad, de repente, en tono de sorpresa, como es claro, y haremos patente luego. Nos debian, segun esso, estimar, el que nos huviessemos contenido en los limites de unos sentimientos, y quejas vulgares en tales materias. Mucha, y muy fuerte es la tentacion, que tenemos de declamar con la nueva provocacion; pero esperamos no caer en ella.

Segunda vez se ha citado à Beasain ante el señor Visitador de este Obispado en esta Villa: Y en su presencia quatro muy versados, y diestrisimos en letras antiguas, llamados de fuera, y à eleccion de los Apoderados de Beasain, y à lo menos con beneplacito suyo, y sin recusacion, ni resistencia, han depuesto lo mismo, que los otros quatro; menos uno, cuya deposicion confusa, ininteligible, llena de despropósitos, y contradicciones, queda despreciable por ambos partidos: y aun este, dandole à leer la Partida, sobre que havia de depone el dia siguiente, la leyò corriente, como los otros tres, y el dia siguiente desbarrò; y creemos, que à impulsos agenos. Pondremos solamente la substancia, por evitar prolixidad. Declaran, con todas las solemnidades del juramento, que dice *Martin, bautizado, y fijo*; y explican menudisimamente la figura de las letras, las cotejan, las distinguen, las explican: dicen, que no hay tal emienda, ni señal de ella. Aqui està la Partida (volvemos à decir) vengan todos los antiquarios impaciales, y no ciegos, y no leeràn, y mucho menos depondrán otra cosa.

Veamos ahora à quien se debe creer, al Notario Organista, y à sus dos acompañados, (todos tres interesados en esta causa) ò à tantos prácticos Notarios, y no tales? De las intenciones, y fe interior de cada uno, solo Dios puede saber, y juzgar, como han sido, y son en su realidad, y existencia: solo pretendemos saber, y juzgar segun las señas, y circunstancias exteriores, que, por lo comun, descubren las intenciones, y sus realidades. Los que deponen por Vergara, son mas en numero, y no menos calificados, que los tres de Beasain; ni estos se atreveràn à decir, que son de mas inteligencia, destreza, fidelidad, y verdad. Pues, *ceteris paribus*, se dà mas credito al mayor numero de Testigos, y se presume dolo, falsedad, ò à lo menos equivocacion, en el numero menor. Los que deponen por Vergara, lo hacen à tiempo, sin precipitacion, no à modo de sorpresa, sino judicialmente; y sus deposiciones se compulsaron con citacion de Beasain, como lo havia ordenado la Provincia. Los que por Beasain, fuera de tiempo, con prevencion sospechosa, sin citacion de Vergara, y como de oficio, y se les protestò, aun assi, su pasion, impericia, y engaño. Los

4 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

que deponen por Vergara, son imparciales, sin tacha, ni excepcion, que se les haya puesto, ò pueda poner, ni han sido recusados, ni son recusables por algun lado: los que por Beasain, en la misma prevencion, destiempo, y cautela, con que vinieron à deponer, se hicieron sospechosísimos, son parciales, à todo trance apasionados por Loynaz, y Beasain, estan en forma recusados, y protestada su conducta. Don Inigo Raphaël, que los requiriò, y conduxo, pariente del Santo; el Notario pariente; los dos Cavalleros parientes, que assi lo publican, de esso se precian, de esso se glorian, y van à asegurar su precio, y su gloria; son recusables de nuevo por ambos Capítulos: diganlo los Abogados, diganlo los Jueces. La passion les puso un velo, para no ver estas palmarias excepciones, que se les pondrian. Pues à quienes hemos de dar credito con prudencia?

Dicen, que està emendado el *fijo*, y que antes decia *fija*. Aqui se nos atribuye un pecado, y atentado, indigno, y vil: y mientras no nos dicen quien fue, ò sería el autor de la emienda, passa de casa en casa, y de uno en otro la infamia, y descredito denigrativo por todos los Eclesiasticos, y Seculares de esta Villa de Vergara. Aqui nos instiga la tentacion à la vindicta; pero queda vencida con la reflexion, de que el publico nos hará justicia. *Està emendado el fijo, que antes decia fija*. Y què prueba dan convincente? Diràn, que la mayor: Que este año leen *fijo*, donde leyeron *fija* el año pasado. Prueba descarnada, abstracta, insostenible. Convencefe por reflexiones, que no dan lugar à la rëplica. Teniamos en nuestro poder el Libro, y la Partida presente: la registramos, leímos, trasladamos, hicimos publico en la Vida del Santo, que se leia *Martin, bautizado, y fijo*, y esto años antes, que viniese el Notario, y los dos Cavalleros de Beasain, y no se nos antojò emendar el *fija* en *fijo*; y dicen que lo hemos hecho, despues que ellos registraron la Partida. Y esto se puede creer? No tuvimos antes tiempo para emendarla, sin que nadie advirtiese en ello, y sin que huviese testigos, que publicamente nos desmintiesen? Nos creen tan locos, y ciegos, que haviamos de esperar à dar este passo en un tiempo, en que nos sirviese de ignominia, y de afrenta? Nos previno la Provincia, que compulsassemos nuestros instrumentos, y entre ellos la Partida de Bautismo con citacion de Beasain: sabiamos, que havian de venir sus Apoderados: tuvimos tiempo à placer, para corregir la Partida, si no estuviera à nuestro gusto; y lo que no hicimos antes, y pudieramos, con tanta facilidad, y sin deshonor, hemos hecho despues con villania, è infamia sempiterna? El publico nos hará mas merced; ni antes hallamos que emendar, ni despues hemos emendado letra alguna. Nosotros deponemos lo verosimil, y verdadero, y ellos lo que es inverosimil, y por esso, segun regla de Derecho, no merecen credito alguno: *Magis creditur deponentibus verisimilia, quam inverisimilia.*

Barbof. cap. In
nostra, 32. de
Testibus, et
attestationibus,
num. 13. Ric-
cius part. 7.
collecl. 2624.

Dicen, que hallan emendado el *fijo*, pero que todavia leen *Maria*, y *bautizada*: es confusion de su poca sinceridad. Hermosa emienda haviamos hecho! introducir solo un solecismo, que dexaba inutil nuestro intento. Queriamos, que en la Partida se leyese *Martin, bautizado, y fijo*, y hemos dexado *Maria, bautizada, fijo*, para añadir,

dir, contra nosotros mismos, lo ridiculo à lo afrentoso. No hemòs abandonado tanto nuestra honra. Y bien: Es creible, que emendamos el *fijs*, dexando intactas las demàs voces? Atropellada una vez la buena fé, y la conciencia, solo tuvimos valor, para emendar el *fijs*, y no lo demàs? No tuvimos tiempo, para emendar el *Maria* en *Martin*, y el *baptizada* en *baptizado*? Nos detuvo el remordimiento de conciencia, para no emendar las primeras palabras de *baptizada*, y *Maria*; y no nos detuvo, para emendar el *fijs*, que es la ultima palabra? Hai razon, ò mysterio, para que empezallemos la emienda por la ultima palabra de las tres, que estàn con esta orden: *Baptizada*, *Maria*, *fijs*, y no por la primera? Quien lo ha de creer, si no es mentecato, y fatuo?

La prueba, de que està emendado el *fijs*, es; el que el año antes leyeron *fijs*. Pues es pòsible, que un Organista tan Notario, y tan Apostolico, y tan gran Pendolista, como dicen; y que dos Cavalleros tan letrados, menudos, y practicos, no hayan hallado una señal siquiera, de tantas que hai, en particular, para conocer las emiendas, correcciones, testaduras? El Notario dà à entender, que yà conocia estas señales, quando en su primer Testimonio, despues de haver reconocido la Partida, añade, que es *de letra antigua, y que al parecer se halla sin sospecha alguna de emendadura*. Pues por què no tocò alguna señal de las que pueden causar sospecha en la emienda del *fijs*, para que quedasse sin sospecha su dicho? Por què no reparò, si la *o* del *fijs* era de letra antigua? Si era *o* nueva, imitada à la antigua? Si era diversa la tinta, y por fuerte passaba el papel? Si estaba rayada la pierna, ò ganchito de la que el año antes era *a*? ò si estaba rayada sutilmente à punta de tajapluma, ò sobrepuesta de color del papel antiguo? Por què no advertia, si la *a*, sin su rabillo, conservaba la figura, y ayre de las demàs oes del Libro, que es dificultoso? Por què no mirò à la luz al través del papel, para ver si se transparenta mas, por raído, el lugar de la *o*, que de las otras letras, ò se condensa mas por sobrepuesto? Por què no advirtieron, que la *a* del año antes tenia la pierna larga, ò corta, algo derecha, ò corva, que nacia de arriba, de abaxo, ò del medio de la *a*? Todas estas señales de emiendas son faciles, y obvias; yà las sabian el Notario, y sus dos acompañados: pues còmo se contentan con decir, que està emendado el *fijs*? Por què no dieron alguna señal? La razon es clara, porque no la hallaron; y es indubitable, que la huvieran dado, si la huvieran hallado. No quisieron àventurarse à decir, ni dàr alguna de ellas, por no verse demonstrativamente convencidos de calumnia, y de impostura. Recurrieron à lo que leyeron, à lo que vieron, y observaron el año antes, sabiendo, que es irreproducibile su leccion, vision, y observacion passada, y que no se puede examinar. Ahora se lee *fijs*: es verdad. No hai señales de emienda: es verdad. Luego no hai fundamento para decir, que està emendado: es verdad. Pero dicen: El año passado leimos *fijs*, y este año leemos *fijs*, y esto lo decimos en testimonio de verdad, y de que los Vergareses, ò todos, ò alguno, han mudado, por ensalmo, la *a* en *o*, con sutileza de mano tan delicada, que no es perceptible por la vista mas perspicaz de hombre

6 Nueva demostracion del derecho de Vergara.

alguno, ni de nosotros mismos, que la percibimos unicamente con la memoria experimental de la vision de antaño, y damos testimonio de lo que no es perceptible por los sentidos, aunque sea contra derecho. Qué dice aqui el Padre Torrubia? Qué dice? *O creer, ò rebentar.* Así nos lo manda en la pag. 50. Pero antes rebentar, que pecar, señor devoto; porque creer lo que nos manda, es pecado contra justicia, contra conciencia, contra critica; y así, nada menos que creer; rebentar, de buena gana, pero de risa, al oír tan estraña devoción.

Qué mas dice el Padre Torrubia? A vista de esta conviccion, cree por ventura, que hemos emendado el *fijo*, que antes era *fija*? Responda como Juez: A vista de tantos testigos, y mas en numero; de testigos no recusados, è irrecusables, imparciales, que deponen con juramento, observadas citaciones, y formalidades, y ante Juez, y Tribunal competente, que no hai emienda, ni señal de ella en la Partida; es preferible el testimonio de tres testigos parciales, apasionados, recusables, y recusados, que deponen la emienda, sin probarla, ni poderla probar, quando al contrario se prueba sin réplica, que es inverosimil, è increíble la emienda? En tales circunstancias nos condenará à los Vergareses, como reos de un atentado enorme, que no se nos prueba, quando por otra parte acreditan nuestra inocencia testigos irreprobables, convencimientos del mismo acusador, y todas las circunstancias ocurrentes en el caso? Ea, explique su judicatura joquiséria, ò joquimustia. Nos condena, ò nos absuelve? Si nos condena, apelaremos à todo Tribunal, que guarde siquiera las apariencias de lo justo, y estamos seguros de la victoria. Y qué será si apelamos à los Tribunales serios, graves, prudentes, en que reyna la equidad, y justicia? Si nos absuelve, busque nuevo destino à sus dialogos, à los embelecocos que forja; fabulas, que finge; fantasias ridiculas, que glossa: Encomiendelas à la tierra, que las sepulte, ò al agua, que las borre, ò al ayre, que las disipe, ò al fuego, que las queme; para que entre hombres de juicio, que buscan la verdad, no tengan lugar las falsedades, que fabrican ociosos, y se nos atribuyen, y cargan como à autores, y fabricantes, contra razon, justicia, y verdad.

Responda como Theologo, y diganos, si puede ninguno, en conciencia, hacernos autores de la emienda, falsificadores de la Partida, è infamarnos en todo el mundo de un atentado tan enorme, y vergonzoso, sin prueba fuerte, y suficiente? Diganos, si los que así han intentado quitarnos la honra, están obligados à repararnosla, dandonos una publica satisfaccion? Si recurre al testimonio del Notario, y sus dos Cavalleros; diganos, si por un testimonio, que se elide, evaqua, enerva, defautoriza patentemente con mayor numero de testigos en contra, calificados, irrecusables, y seguros, se puede en el Moral de Jesu-Christo imputar à nadie un crimen indigno, que le dexé denigrado para siempre? Y qué nos dirá del juicio temerario? Puede alguno, à vista de este cotejo, juzgarnos delinquentes, y no incurrir en temeridad? Tenemos tantos que deponen, que la Partida dice Martin, baptizado, y fijo; otros tantos, que depo-
nen,

hēn, que no ha havido, ni hai emienda, ni señal alguna de ella; todos nosotros, que depondrēmos, que no la hemos emendado; otros muchos, que vieron la Partida, antes que la viesse el Notario, y sus dos acompañados, y dicen, que estaba, *Martin, baptizado, y fijo*. Pues à vista de esto (por si nos retuerce el argumento) todo hombre puede decir, y sin ser temerario, que es mentira, que es calumnia, falso testimonio el que se levanta à los Vergareses. Por què? Porque à vista de estos motivos, queda sin fuerza, y sorbida enteramente toda la autoridad, que quiera darse al Notario, y sus acompañados; y por la razon contraria, no puede afirmarse, sin temeridad, que los Vergareses hemos cometido tal pecado, porque falta à la afirmacion el motivo fuerte, y necesario, que la libre de temeraria; pues no es tal, el dia de oy, el testimonio del Notario. Lea el Capitulo siguiente, que le harà al caso.

Responda en fin como critico, y que haciendo agua por este lado, tanto se sepàra de los *Criticastros*, y *Criticastrosos*. Es critica refinada, y corriente, creer de lleno el testimonio de un Notario, y dos Cavalleros, sin examinarle por algun lado siquiera? Desechar ciegamente el testimonio de los que deponen en contra? No toca al critico el reparar, si el testimonio, que admite, està desmentido por deposicion igual, y mayor, y mas autorizada? No le toca ver, si el testimonio es de algun parcial, y apasionado? Si el testimonio contiene cosa verosimil, y creible en las circunstancias? Si estas concurren, ò no à confirmar la verdad? Si incluye cosas encontradas, y que mutuamente se destruyen? No le toca ver en què tiempo, con què ocasion, si precipitadamente, si sossegadamente, si antes, si despues, si conforme, si contra derecho, y sus legalidades? Claro està que si; y aun los Doctores de una, y otra Jurisprudencia le daràn lecciones sobre el caso. Pues como, sin ninguna de estas reflexiones, ha admitido, creido, y publicado un testimonio denigrativo de nuestro honor? Dirà, que es testimonio de un Notario, y de dos Cavalleros. Despues hablaremos de esto; y entre tanto, es posible, que un Critico refinado pueda contentarse con esta razon?

Vaya en lugar de cuentecitos, y *joquiserios*, una Historia Sagrada, y Doctrinal. Acusaron à la Casta Susana dos Jueces, y Presbyteros, que governaban al Pueblo cautivo en Babylonia, y la acusaron de corrupcion, adulterio, infidelidad à su marido. Dàn las pruebas: Vimos (dicen) à su Galàn, por señas que era un joven: estaba escondido en el Jardin: vimoslos yogar: (hà sucios!) gritamos, y se escapò por la puerta. Quien no escusaria la sentencia, que luego diò el Pueblo? Las personas mas graves, prudentes, autorizadas del Pueblo, administradores de la Justicia, Jueces de aquel año, y Presbyteros daban testimonio del crimen, y de sus mas menudas torpes circunstancias: por esto los creyò la multitud, como à ancianos, y Jueces del Pueblo, y la condenaron à muerte. Mal hecho, grita en el lance, un joven, inspirado de Dios: *Sic fatui filij Israel, non judicantes, neque quod verum est cognoscentes, condemnastis filiam Israel? Revertimini ad judicium, quia falsum testimonium loquuti sunt adversus eam*

Daniel
cap. 13.

8 Nueva demonstracion del derecho de Vergara:

Há infensatos! Así condenais à una hija de Jsraël, sin juicio, sin exámen, sin conocimiento de causa? Volveos al juicio, à estrados, al examen, à la critica, à la averiguacion, porque la han levantado un falso testimonio. Dicho, y hecho. Sin atencion à la gravedad, à las canas, al empleo, à la suma autoridad de los viejos, ni à la poca edad del Critico repentino, se entabla el examen. Separalos, llamalos, examinalos. Debaxo de què arbol los viste? Y tu debaxo de qual? Convencelos de mentira, de trama, de adulterio, y del crimen que imputaban à la inocente, y quedan, segun la Ley, condenados à la pena del Talion, à la muerte. Acusados estamos de infieles, corruptores, adulteradores de la partida bautismal, y demás odiosas consecuencias, y nos condena, sin mas formalidades, el Padre Torrubia, sus Aprobantes, y todo el Partido, à vivir infames, y sin honra para siempre. Pues por què? Porque los acusadores son un Notario Apostolico, y dos Cavalleros de Villafranca. Y son de mas autoridad, y peso, que lo eran los dos ancianos, Jueces, Presbyteros, Gobernadores del Pueblo? No. Pues *sic fatui filij Beasain, non judicantes, neque quod verum est cognoscentes*, han de condenar la inocencia? Vuelvan, vuelvan à juicio, à examen, à la question; que nos levantan un testimonio. O! si huviera havido un critico Daniel, que *in fragranti* pudiesse haverlos examinado! Separenlos. Señor Notario, han mudado la *a*, en *o*? Si. Y què pierna tenia la *a*? Era larga, y torcida. Bien. Primer Cavallero, han mudado la *a*, en *o*? Si. Y què pierna tenia la *a*? Era corta, y corba. Bien. Segundo Cavallero, han mudado la *a*, en *o*? Si. Y què pierna tenia la *a*? Derecha, y sin gancho. Bien. Depositiones encontradas, señales incoherentes: han de puesto un falso testimonio. Nada menos; *Unanimis deponemos, que han emendado la a, en o*. Pero como era la *a* que se ha emendado? Su piernecita era larga, corta, derecha, ò corba? No sabemos, no nos acordamos de esso. Muy tontos fueron los dos viejos Jueces, que no echaron mano de essa tan facil escapatoria. Debaxo de què arbol visteis al adultero? No sabemos, no nos acordamos de esso; pero si, de que los vimos, y debe bastar nuestro dicho, y essotras preguntas son nimiedades de Critico maligno. Les valdria à los viejos la respuesta? Parece que no. Y si en aquel examen huviesse salido ocho, ò diez testigos, que depusiesse, que era falso todo lo que havian dicho los viejos; que no havia havido en el Jardin hombre alguno, fuera de los dos viejos; que ninguno havia salido por las puertas, como ellos decian, porque estaban cerradas; que los deponentes estaban de guardas, y centinelas, y le huvieran visto escaparse; Con tales depositiones en contra quedarian libres aquellos viejos indignos? Ciertamente que no; antes quedarian convencidos de falso testimonio, y condenados à muerte, sin que les valiesse su dicho, y su autoridad. Pues aplique Torrubia el suceso à nuestro caso, y verà, si hà de prevalecer lo *Notario*, y lo *Cavallero*, para que se crea un delito enorme, que no pueden probar; un delito, que no ha dexado señas de sí, como debiera; un delito, que està desmentido por las señas contrarias; un delito en fin, que convencen de impostura tantos testigos incorruptos, y desapasionados.

Què nõs canfamos? Torrubia, hablando ingenuamente, y sin Sicß. 6. pa. gin. 24. prevençiones, no creia, ni cree de nosotros tal supercheria. Yo bien Sicß. 6. pa. gin. 24. se (dice) que Vergara està en el mismo suelo, que Beasain. Ambas Villas las puso la providencia en la region del honor. En la Tierra de Guypuzcoa no se emiendan Libros Canonicos, lo que se escribe permanece escrito. Pues por què ahora cree lo contrario? Vergara no està yà en la region del honor? En la Tierra de Guypuzcoa se emiendan Libros Canonicos? Lo que se escribe no permanece escrito? Todo lo creia el Padre Torrubia contra sí mismo, y su ingenuidad, quando en el Prologo adora el ultimo testimonio de la emienda, ò de nuestro atentado. Si cree sinceramente lo que tiene en la Siesta 6. es preciso, que borre el testimonio de la emienda en su Prologo, ò que à lo menos diga, que lo tiene por falso, ò que no lo cree. Si al contrario tiene à este por bien dado, y verdadero, borre lo que ha dexado escrito en las Siestas, que està desmintiendo aquel testimonio.

CAPITULO II.

LOS DE BEASAIN COMPULSAN de nuevo la partida de Bautismo de Vergara.

SON tan evidentes los argumentos, y tachas, que hemos puesto à la deposicion de los dos Cavalleros, y al testimonio del Notario, que han quedado convencidos los mismos Protectores de Beasain, y por esso han recurrido à buscar otros Testigos, y Juez de Comision; los quales, citando en forma à esta Villa de Vergara, han venido à compulsar la partida de Bautismo: Y sin temeridad alguna decimos, que han venido con la intencion de salvar la deposicion de los dos Cavalleros, y el testimonio del Notario. Por este conocimiento cierto, y evidentes señales de ello, fueron recusados en forma por los Apoderados de esta Villa de Vergara, ante el Juez de Comision, quien, sin embargo de esta recusacion, mandò proceder à las declaraciones. Las señas diràn quan justa fuè esta recusacion.

Francisco de Jauregui, Escrivano de Echerri Aranz, dixo: Que decia *baptizada*, y que en la ultima letra se conocen señales de uña, y mancha de sudor: y que en el nombre de la criatura hai una *m*, una *y*, ò *r* àci abaxo, y que dice *Maria*, y que en la palabra *fijo* no se puede conocer el cerramiento de la *o*. Haviendosele preguntado si reconocia en dicha partida alguna emienda, dixo que no; pero no quiso ponerlo por escrito.

Don Andrès de Joangorri, Beneficiado de Lacunza, dixo: Que en la palabra *baptizada*, la ultima letra remata àcia la izquierda, empezando à formarse la penultima por la parte de abaxo: Y subiendo arriba en forma de circulo, y cogiendo con èl la ultima letra, que le parece es *a*, acaba àcia la mano izquierda, dexando sin cerrar el cabo de abaxo; y que la palabra de la criatura le parece es *Maria*; y

Què nõs canfamos? Torrubia, hablando ingenuamente, y sin Sieft. 6. pa. gin. 24. prevençiones, no creia, ni cree de nosotros tal supercheria. Yo bien Sieft. 6. pa. gin. 24. se (dice) que Vergara està en el mismo suelo, que Beasain. Ambas Villas las puso la providencia en la region del honor. En la Tierra de Guypuzcoa no se emiendan Libros Canonicos, lo que se escribe permanece escrito. Pues por què ahora cree lo contrario? Vergara no està yà en la region del honor? En la Tierra de Guypuzcoa se emiendan Libros Canonicos? Lo que se escribe no permanece escrito? Todo lo creia el Padre Torrubia contra sí mismo, y su ingenuidad, quando en el Prologo adora el ultimo testimonio de la emienda, ò de nuestro atentado. Si cree sinceramente lo que tiene en la Siefta 6. es preciso, que borre el testimonio de la emienda en su Prologo, ò que à lo menos diga, que lo tiene por falso, ò que no lo cree. Si al contrario tiene à este por bien dado, y verdadero, borre lo que ha dexado escrito en las Sieftas, que està desmintiendo aquel testimonio.

CAPITULO II.

LOS DE BEASAIN COMPULSAN de nuevo la partida de Bautismo de Vergara.

SON tan evidentes los argumentos, y tachas, que hemos puesto à la deposicion de los dos Cavalleros, y al testimonio del Notario, que han quedado convencidos los mismos Protectores de Beasain, y por esso han recurrido à buscar otros Testigos, y Juez de Comission; los quales, citando en forma à esta Villa de Vergara, han venido à compulsar la partida de Bautismo: Y sin temeridad alguna decimos, que han venido con la intencion de salvar la deposicion de los dos Cavalleros, y el testimonio del Notario. Por este conocimiento cierto, y evidentes señales de ello, fueron recusados en forma por los Apoderados de esta Villa de Vergara, ante el Juez de Comission, quien, sin embargo de esta recusacion, mandò proceder à las declaraciones. Las señas diràn quan justa fuè esta recusacion.

Francisco de Jauregui, Escrivano de Echerri Aranz, dixo: Que decia *baptizada*, y que en la ultima letra se conocen señales de uña, y mancha de sudor: y que en el nombre de la criatura hai una *m*, una *y*, ò *r* àci abaxo, y que dice *Maria*, y que en la palabra *fijo* no se puede conocer el cerramiento de la *o*. Haviendosele preguntado si reconocia en dicha partida alguna emienda, dixo que no; pero no quiso ponerlo por escrito.

Don Andrès de Joangorri, Beneficiado de Lacunza, dixo: Que en la palabra *baptizada*, la ultima letra remata àcia la izquierda, empezando à formarse la penultima por la parte de abaxo: Y subiendo arriba en forma de circulo, y cogiendo con èl la ultima letra, que le parece es *a*, acaba àcia la mano izquierda, dexando sin cerrar el cabo de abaxo; y que la palabra de la criatura le parece es *Maria*; y

10 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

que en la palabra *fijs*, la ultima letra parece *o*, y tiene tres puntillos de tinta mas negra, con los quales llega casi à cerrar la *o*: y que hay algunas señales de uña, ò punta de tixera, ò cuchillo, sin que pueda expressar de quando sea. No reconoce mancha de tinta, sino dos manchas de sudor, y que hay otra de sudor, ò manoseo en la palabra *fijs*, y que esto es sospechoso en el concepto del Declarante. Quan gran letor sea este de letras, especialmente antiguas, se conoció luego que le dieron el Libro, y en el la partida, que havia de examinar: pues empezó à leer de esta suerte: *En once de Septiembre de mil setecientos*, y le atajaron luego el Juez de Comission, y Don Joachin de Ayerve, acompañado de Beasain, advirtiendole, que decia *de mil quinientos y sesenta y siete*. No fuè mala la entradilla del examen.

Don Martin de Aguado, Abad de Arbisu, dixo: Que en la palabra *baptizada*, aunque en la ultima letra hay algunas señales de uña, ò otro instrumento, no conoce, que haya emienda de tinta; y que en la palabra de la criatura dice *Maria*, segun otras partidas, que ha visto, y que en esta palabra hay mas emendadura, que en la *baptizada*: porque desde la *z* de esta palabra, empieza una mancha, que ocupa toda la palabra siguiente, y parte de la palabra *Padrino* del renglon de abaxo, faltandole alguna tinta à la ultima letra de *Maria*, y està raspada con uña, ò otro instrumento, y mas manchada de sudor. Y que en la circunferencia de la palabra *fijs*, ò *fijsa*, en su ultima letra hay tres puntillos, el primero mas abaxo, que la letra *o*, el otro en el blanco dentro de la letra *o*, y el tercero tocando a la *o*, y que esta letra està enteramente cerrada por arriba, y se le percibe alguna abertura por abaxo, estando manchada de sudor, ò manoseada en su circunferencia.

Este Testigo, al tiempo de explicar el caracter del nombre de la criatura, dixo: Que se componia de *m*, y *r*, ò *f*, y *r*, ò no sabia que, y una *u* buelta. Al tiempo de decir la mancha, que hay desde la *z*, tres veces dixo, que la mancha empezaba desde la *z* del termino *baptizado*. Y diciendosele tres veces al Juez de Comission, que pudiesse, como decia el Declarante, no lo quiso; y entonces à la tercera vez cayò en cuenta el Declarante, y dixo, que no podia decir *baptizado* diciendo *Maria*. Y porque se le conocia su passion al Juez, se le dixo, que les dexasse dictar à los Declarantes su concepto, lo que no hizo, y fuè poniendo, y adelantando clausulas, que los Declarantes no dixeron. Y aunque se le pidió al segundo Perito, que pudiesse el caracter de *baptizada*, y *Maria*, que leia en dicha Partida, dixo el Juez, que no eran nombrados, para dibuxar la partida, sino para reconocer, si havia alguna emienda, ò restadura de distinta tinta. Esto respondió de palabra, y no quiso ponerlo por escrito.

Finalmente, el mismo Juez de Comission Don Pedro Joseph de Oteyza copió la partida de *Bautismo* de la manera siguiente: *En once de Septiembre de mil quinientos y sesenta y siete fuè bautizada Maria, fijs de Pedro de Aguirre, y Marina de Arizola; el Padrino fuè Andrés Abad de Ganchaegui, y la Madrina Cathalina Juaniz de Albisua. Solis.* Y acaba diciendo, que concuerda con su original, de que se ha co-
pia.

piado fiel, y lealmente; y que cotejado con los nombres de *Maria*, y *Martina* de otras partidas, que cita, dice *Maria* en dicha partida. Quiso que los de esta Villa firmassen su Compulsa, y le respondieron, que no lo podian, por no estar compulsada la dicha partida, segun estaba en el Libro; porque se lee clara, y distintamente *baptizado*, siendo *o* la ultima letra; pues desde la *d*, y pegada à ella, baxa àcia la mano izquierda redondeando su remate, por cuya razon no podia ser *a*, sino *o*: Que en la palabra inmediata no podia decir *Maria*, porque despues de la *m* se seguia la figura, que se ve en el dibuxo, que se pone abaxo, con cuyo rasgo acaba el renglon, y que no podia ser *a*: Que las *Marias* de las partidas, que citaba, no tenian similitud; porque en ellas tenian las tres letras perfectas: y que los *Martines* siempre estaban con la abreviatura, y su tilde arriba. Que en la palabra *fijo* la ultima letra cerraba perfectamente la *o*, y no como el havia dicho, que se le conocia con alguna dificultad la abertura. Y con esta protesta se concluyò la Compulsa.

La hemos puesto toda, sin dexar nada en quanto à su substancia; y casi estuvimos determinados à copiar las deposiciones de los Peritos, que en las dos ocasiones presentò Vergara, para compulsar la partida, y son de quienes han aprendido lecciones los Peritos contrarios. Así se viera, no solo la contrariedad entre unos, y otros, sino tambien la mayor pericia en las letras, y sus figuras, la mayor puntualidad, y exactitud en su descripcion, el mayor escrupulo en proponer lo dudoso, que hubo en los Peritos de Vergara: tanto, que ni la primera, ni la segunda vez tuvieron los Apoderados de Beasain, ò que replicar, ò que protestar à tan recta, y perspicua exposicion. Sin embargo no las copiamos, por evitar prolixidad, y porque sin ellas se està conociendo el engaño, y la passion en los hechos, que hemos referido sobre cada una de las deposiciones, que son ciertissimas, è innegables.

Para defengañò del publico, hemos hecho que dibuxe la partida uno de los mejores Maestros de España, y es el siguiente dibuxo.

*a Jorge dno del mes de sety de 1608 le un feboptizado my
fijo de pedro de agte y de myns de one ex olr. El padre
fue andrés abbad de gmd y regn y la madre en catalun
joaniz de albina.*

Este dibuxo està fidelissimo: solo no se han podido dibuxar los tres puntos de la *o* del *fijo* tan sutiles, como están en el original, por ser, al parecer, de raspadura de pluma. Tampoco han admitido imitacion las manchas de fudor. En lo demás està perfectissimo, y celebraremos, que qualquier curioso lo quiera reconocer, si se le proporciona ocasion.

12 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Con este medio quedará manifestada la demasiada animosidad, mala fé, y poca cautela, con que los contrarios, sin mirar por su nombre, han dibujado el de la Criatura, y impresso publicamente con estos caractères

Veanlo todos en el hijo de Beasain, pag. 36. como tambien en la pag. 16. del dictamen, que se dice de Reyero.

Mã. Cotejense estas letras (especialmente la *a*) con las del nombre de nuestro dibuxo, y se verá su total diferencia. Que dixessen, que ellos leían *Maria*, en aquellos caractères, en que nosotros leemos *Martin*, sería disculpable: pero que se atreviesse à dibuxar el nombre de la Criatura, y imprimirla publicamente con aquellos sus caractères, y especialmente con aquella *a* tan clara, y puesta seguidamente en la misma linea, es lo que deberá sonrojarlos. Y es, que creyeron, que serían los ultimos, que hablassen, y que en hablando ellos así, no nos atreveriamos los Vergareses à desmentirlos: Por cierto, que no sabemos en qué pueden fundar tanta satisfaccion.

El Escrivano de Echerri Aranáz depone, que dice *baptizada*, y no dà razon ninguna de la ultima letra, ni de su figura, sino que en ella se conocen algunas señales de uña, y mancha de sudor. Que esto sea evidentemente falso, se verá en el examen de la segunda deposicion. Dice, que el nombre de la Criatura tiene una *m*, una *y*, ò *r* àci abaxo, y que remata en media luna, ò una *u* al rebès, y siente, que dice *Maria*, por el cotejo, que ha hecho de otras partidas. Vean todos, lo primero, quan poco congruente es esta explicacion de la abreviatura, que se sigue à la *m*, y esta en el dibuxo de arriba. Lo segundo, nada dice de la tilde, ò virgula, ò semicirculo que tiene encima. Lo tercero, se opondrá al Notario, y à los dos Cavalleros, así en la figura de esta letra, como en la *a* clara que ellos ponen: y así, ò aquellos, ò este Perito deponen falso. Dice, que la palabra siguiente, que es *fijo*, no se puede conocer el cerramiento de la *o*, por la mancha de sudor, que tiene debaxo; pero confessa, que dice *fijo*; y confesò, que no havia emienda, aunque no quiso ponerlo por escrito. Esto es de poca sinceridad, y además es contra el Notario, y sus dos acompañados, que suponen la emienda.

El Beneficiado de Lacunza dixo, que en la palabra *baptizada*, la ultima letra remata àcià la izquierda, dexando sin cerrar el cabo de abaxo, y que le parece que es *a*. Pero todos los que saben escribir conoceràn, que este, y el antecedente se desmienten con evidencia en su explicacion; porque quien ha visto *a* que remate àcià la izquierda? Quien ha visto *a*, que inclinándose àcià la izquierda, tenga sin cerrar el cabo de abaxo? Estas señales son evidentes de una *o*, que no se acabò de cerrar: luego se contradicen, leyendo *baptizada*. Dice, que el nombre de la Criatura le parece que es *Maria*, por el cotejo de otros semejantes: pero lo primero no se atrevió à poner el caracter de esse nombre, aunque se le pidió; y aunque lo huviera querido poner, el Juez se lo embarazò, como luego diremos, remièdo que no desbarasse, contra la pretension de los de Beasain; porque era tan poco práctico, como queda notado en su deposicion. Y lo segundo, que el cotejo mismo que cita, està descubriendo, que en aquellos caractères no puede decir *Maria*. Dice, que la palabra *fijo*, en la ultima letra, que parece *o*, tiene tres puntillos de tinta mas negra, con los quales llega casi à cerrar la *o*. Es despropósito, y falsedad manifesta. Los tres puntillos, segun el Escrivano de Echerri, están, *el uno arriba, otro en el cerco de la o, y el tercero debaxo*, y así dexan intacta la *o*, y quedan sin ser partes de ella: luego es falso, que con ellos llegue à cerrarse casi la *o*. Dice, que hay señales de uña, punta de tijera, ò cuchillo. No se atreve à decir quales sean, por no ser desmentido.

Por

Por què ño dixo, que en tal letra estaba rayado, rozado, que blanqueaba; y se transparentaba el papel, y que esso era señal de uña, punta de tixera, ò cuchillo? Esso era facil observar, y decirlo: pues por què no se atrevió à decirlo? Esta deposicion, destituida de razon, es enteramente despreciable. Dice que no reconoce mancha de tinta, sino dos manchas de sudor, desde *baptizada*, hasta *Maria*, y en el renglon de abaxo hasta *Padrino*, y que hay asimismo mancha de sudor en *fijo*, lo que es sospechoso en su concepto. De estas manchas de sudor diremos luego. Pero la inconsequencia impertinente de la sospecha es manifesta. Por què la mancha de sudor hace sospechoso el *fijo*, y otra mancha, aun mayor en las voces, *baptizada*, *Maria*, *Padrino*, no las hace sospechosas? Sospecha suya sería, sin duda, de la emienda del *fijo* en *fijo*; pues la mancha de sudor como puede engendrar sospecha de tal emienda? Muy suspicaz debe de ser el buen Joangorri, y está à pique de sospechar emiendas en su Breviario mugriento de sudor, y tabaco.

El Abad de Arbisu, dixo, que en la palabra *baptizada*, aunque en la ultima letra hay algunas señales de uña, ò otro instrumento, no conoce que haya emienda de tinta. Lo primero, no dice què señales son. Lo segundo, ninguno de los otros dos, ni el Notario antes, ni sus dos acompañados repararon en señal alguna; y así quetemos saber, si las vió el señor Abad con Microscopio. Lo tercero supone, que la palabra es *baptizada*, y no *baptizado*, y esta suposicion se convence de mala fé con el hecho propuesto; porque al explicar la mancha, que empieza desde la *a* de esta palabra, dixo no menos que tres veces, que la mancha empezaba desde la *z* del termino *baptizado*, como ya queda notado: luego supuso contra lo mismo que leía, y creía. Dice, que el nombre es *Maria*; y es cosa graciosa, que al explicar su carácter, dixo que se componia de *m*, y *r*, ò de una *j*, y *r*, ò que no sabia què, y una *u* buelta; y èl que no sabia què, ya supone que dice *Maria*. Esto lo supo por otras partidas, que vió, que así lo dice. Pero siendo semejantes estas otras partidas, se compondrán de *m*, y *r*, *j*, y *r*, que no sabia què, y una *u* buelta; pues si no sabia què, como supo, que en estas partidas decia *Maria*?

Dice, que en esta palabra *Maria* hay aun mas emendadura que en *baptizada*, porque desde la *z* de esta ultima palabra, corre la mancha hasta la siguiente, y hasta *Padrino* del renglon de abaxo; faltandole alguna tinta à la ultima letra de *Maria*, y está raspada con uña, ò otro instrumento, y mas manchada del sudor. Pero en esto no atiende à lo que dice. En *Maria* hay mas emendadura, que en *baptizada*: luego en *baptizada* hay alguna emendadura: pues como ha dicho lo contrario? Dirá, que en *baptizada* no hay emendadura de tinta, y que esso es lo que ha dicho; pero que hay señales de uña, y que esso llama èl emendadura. Pues siendo así, diganos lo que esta emendadura quitó, ò corrigió en la ultima letra de *baptizada*. Y si quitó, ò corrigió algo, como quedò a la ultima letra, ò què letra era antes de corregida? Dice, que falta alguna tinta à la ultima letra de *Maria*. No sabe lo que se habla. Para saber, que à la ultima letra le falta alguna tinta, es necesario saber, què letra, y carácter es, y qual es su figura: pues si confiesa, que esse carácter es un no sabe què, como puede saber, que le falta, ò que le sobra alguna tinta? Dice, que está raspada con uña, ò otro instrumento, así la voz *Maria*, como la *baptizada*, y esto llama emenda-

14 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

dura. Pues quien pudo hacer tan bella raspadura, y emendadura, que quedassen, y se leyessen *Maria*, y *baptizada*? Los de Vergara no; porque ellos rasparian, y antes bujardarian ambas voces; de manera, que quedassen en *Martin*, y *baptizado*: luego los de Beasain fueron los de la raspa. Cosa ridicula!

Dice, en fin, que en la circunferencia de la ultima letra de la palabra *fijo*, ò *fija* hay tres puntillos de distinta, y mas negra tinta: el uno mas abaxo de la *o*, el otro dentro de la *o*, y el tercero tocando à la *o*, y que esta letra està enteramente cerrada por arriba, y se le percibe alguna abertura por abaxo, estando manchada de sudor. Se contradice con evidencia: pone en duda si dice *fijo*, ò *fija*, y con todo esto està leyendo tres veces *fijo* determinadamente. El primer puntillo està mas abaxo, que la *o*: luego lee *fijo*. El segundo dentro de la *o*: luego lee *fijo*. El tercero tocando à la *o*: luego lee *fijo*. Es clara consecuencia; y para ir con siguiente, havia de haver dicho, que el primer puntillo estava mas abaxo que la *o*, ò la *a*, &c. Pero en esta inconsequencia le hizo incurrir el Juez de Comision, que se adelantò à poner aquella voz en duda, como lo notaron todos los presentes. Y esta duda es contra una verdad evidente, y se convence de la descripcion misma, que hace el Abad: es contra el mismo Juez, que sin dudas lee *fijo*, y tambien contra el Notario, y los dos Cavalleros, que leyeron lo mismo en el segundo testimonio. Ni el Abad ha hallado emendadura alguna, ni señal de ella en *fijo*, aunque sí en *baptizada*, y *Maria*.

Lo que todos dicen de las manchas de sudor, yà lo havian notado los Peritos, que presentò Vergara para compulsar la Partida: la qual ha sido tantas veces tocada, apuntada, manoseada en sus diferentes palabras, y letras de tantos, que la han querido registrar, que es muchísimo que no estè mas manchada; porque como Españoles, que tienen los ojos en las manos, no han sabido mostrar, ni apuntar esta letra, ò la otra, sin tocarla con los dedos, y aun con las uñas; y es à lo que se reducen todas las sospechas de emienda, tixerias, y cuchillos, que jamás la han llegado à tocar. Si huvieramos de hablar del Juez de Comision Oteyza, de su passion declarada, y de su palmaria injusticia en los hechos, que hemos referido, fuera nunca acabar. Qualquiera lector desapasionado se pondrà en esto de nuestra parte, y así dexaremos las reflexiones, que de tropèl se nos estàn ofreciendo.

CAPITULO III.

NUEVOS CONVENCIMIENTOS.

Defensa de Torrubia refutada. Conducta politica de Beasain. Punto de la dificultad mal entendido.

EN las Notas tachamos de mala fee los testimonios, y conducta de sus Autores, y gritamos à la calumnia, apuntando solo algunas pruebas, omitiendo otras por decoro. Buelven à herirnos malamente, y aun peor que antes, en lo mas vivo de nuestro honor, y bolvemos tambien à gritar al engaño, à la calumnia, al falso testimonio, pues no

14 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

dura. Pues quien pudo hacer tan bella raspadura, y emendadura, que quedassen, y se leyessen *Maria*, y *baptizada*? Los de Vergara no; porque ellos rasparian, y antes bujardarian ambas voces; de manera, que quedassen en *Martin*, y *baptizado*: luego los de Beasain fueron los de la raspa. Cosa ridicula!

Dice, en fin, que en la circunferencia de la ultima letra de la palabra *fijo*, ò *fija* hay tres puntillos de distinta, y mas negra tinta: el uno mas abaxo de la *o*, el otro dentro de la *o*, y el tercero tocando à la *o*, y que esta letra està enteramente cerrada por arriba, y se le percibe alguna abertura por abaxo, estando manchada de sudor. Se contradice con evidencia: pone en duda si dice *fijo*, ò *fija*, y con todo esto està leyendo tres veces *fijo* determinadamente. El primer puntillo està mas abaxo, que la *o*: luego lee *fijo*. El segundo dentro de la *o*: luego lee *fijo*. El tercero tocando à la *o*: luego lee *fijo*. Es clara consecuencia; y para ir con siguiente, havia de haver dicho, que el primer puntillo estava mas abaxo que la *o*, ò la *a*, &c. Pero en esta inconsequencia le hizo incurrir el Juez de Comision, que se adelantò à poner aquella voz en duda, como lo notaron todos los presentes. Y esta duda es contra una verdad evidente, y se convence de la descripcion misma, que hace el Abad: es contra el mismo Juez, que sin dudas lee *fijo*, y tambien contra el Notario, y los dos Cavalleros, que leyeron lo mismo en el segundo testimonio. Ni el Abad ha hallado emendadura alguna, ni señal de ella en *fijo*, aunque sí en *baptizada*, y *Maria*.

Lo que todos dicen de las manchas de sudor, yà lo havian notado los Peritos, que presentò Vergara para compulsar la Partida: la qual ha sido tantas veces tocada, apuntada, manoseada en sus diferentes palabras, y letras de tantos, que la han querido registrar, que es muchísimo que no estè mas manchada; porque como Españoles, que tienen los ojos en las manos, no han sabido mostrar, ni apuntar esta letra, ò la otra, sin tocarla con los dedos, y aun con las uñas; y es à lo que se reducen todas las sospechas de emienda, tixerias, y cuchillos, que jamás la han llegado à tocar. Si huvieramos de hablar del Juez de Comision Oteyza, de su passion declarada, y de su palmaria injusticia en los hechos, que hemos referido, fuera nunca acabar. Qualquiera lector desapasionado se pondrà en esto de nuestra parte, y así dexaremos las reflexiones, que de tropèl se nos estàn ofreciendo.

CAPITULO III.

NUEVOS CONVENCIMIENTOS.

Defensa de Torrubia refutada. Conducta politica de Beasain. Punto de la dificultad mal entendido.

EN las Notas tachamos de mala fee los testimonios, y conducta de sus Autores, y gritamos à la calumnia, apuntando solo algunas pruebas, omitiendo otras por decoro. Buelven à herirnos malamente, y aun peor que antes, en lo mas vivo de nuestro honor, y bolvemos tambien à gritar al engaño, à la calumnia, al falso testimonio, pues no

fomos insensibles, ni peñascos. No nos metemos en lo oculto, y escondido à solo Dios, que nos juzgarà à todos; hablamos de las señas exteriores, que nos conducen à creer sin temeridad los crímenes ajenos.

Sale à la defensa el Padre Torrubia, pero sin espada, sin broquel, sin adarga, tan à cuerpo descubierto, que à los notados, que defiende, los dexa enteramente descubiertos à la burla, y al rubor. Responde generalmente en su Prologo: *Estas cosas, assi como eran indignas para expuestas, lo son tambien para contestadas.* Hemos dicho, que es engaño, que es calumnia, que es falso testimonio, y lo hemos dicho del Notario, y de los dos Cavalleros. Pienfa el Padre Torrubia, que los Vergarefes Eclesiasticos, y Seculares nos picamos de menos honra, que los tres? Dirà, que no pienfa tal: Pues le parece muy digno, que sean agressores los tres contra nuestro punto, y honor, que nos vengam al lugar, y à nuestras casas; nos provoquen, y con irritante contumelia nos desmientan à nuestras barbas, diciendo, y publicando despues, que dice *Maria, baptizada, fija*, donde nosotros hemos dicho, y escrito, que dice *Martin, baptizado, fijo*, y que hemos engañado al mundo? Le parece indigno para expuesto, que assi provocados sin razon, digamos, que es falso testimonio, y que probamos serlo con bastante evidencia, y no le parece indigno, el que los tres provocantes nos levanten de hecho el testimonio, y que no le puedan probar? Acuerdese de la Coplita, que pone en boca del Portero, que le viene de perlas, con su *en-* Pag. 123
tradita balcongada, Iri Esaten diyat.

Me dà gana de reir,

Que haya fuero, que consienta;

Que sea el mentis afrenta,

Y no lo sea el mentir.

Solo falta, que el Padre Torrubia nos diga, que los de Beasain, y sus Defensores, tienen licencia para decir, y executar, contra nuestro honor, todo lo que les sugiere su passion, y que à los Vergarefes nos toca solo el callar, aguantar, y sufrir.

Hablando en particular, dice: *Ni es de mayor estimacion la nota, que se pone à los dos Cavalleros, que juraron lo mismo, que el Notario, diciendo, que declararon à contemplacion, por hacerse parientes de San Martin de Loynaz; porque qualquiera dirà, que no havian de querer irse al Infierno, por tener un pariente en la Gloria.* Por cierto que estàn bien defendidos, y de verdad Torrubia grandemente instruido. Se hacen parientes del Santo. Pues pregunte à los Juristas, y aun à los Theologos, por què, ò no se admiten (exceptuando algunos casos, y no es de ellos el presente) à ser testigos los parientes, ò por què son recusables, y à lo menos por què sospechosos? *Testes consanguinei non admittuntur, si ex causa commodum aliquod percipiunt. Consanguinei non sunt testes integri, & omni exceptione majores. Consanguinei, & affines repelluntur, & non probant, quando producuntur, ut reprobentur alij testes pro fisco, vel pro altera parte producti.* Además de esto, los dos Cavalleros parientes en su deposicion interesan su gloria, y la honra de sus Casas, que es bien preferible à otras comodidades. Pues pregunte à los Juristas, por què son desechados para testigos los que pueden lograr algun comodo, ò utilidad de su deposicion? *Testes de Universitate non probant pro Uni-*

Mascard.concl.

410.n.38.concl

412.n.2.concl.

491.n.9.

Barbol.in Col-

lect. tom. 1. in

Jur Canon. cap.

Insuper 6. de

Testib. & Attest.

num. 6.

16 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

veritate in his que eorum commodum tangunt ut singulos, dice con otros Barbofa. No pueden ser los Regidores testigos en Causas de su Concejo, en que tienen de presente, ò futuro algun provecho, ò daño, alabanza, culpa, honra, deshonra, ò descargo. Es lo que dice Bobadilla; y la razon es:

Polit. lib. 3. cap.
8. à num. 96.

Polit. lib. 1. cap.
3. num. 68.

Quia viderentur testificari in causa propria, como añade Mascardo; y en fin los dos Cavalleros por parientes se ingiieron, y se ofrecieron de fuyo, y voluntariamente, à deponer con juramento. Pues pregunte à los mismos Juristas, por què son testigos sospechosos, y que no hacen fee, los que así se ingieren? *Es sospechoso*, dice Bobadilla, *el Procurador, y el testigo, que se ofrece, è ingiere*. Y sobre esto veale à Covarrub. *Practic. quest. cap. 18. num. 4.* à Larrea, *part. 2. alleg. 95. num. 37.* Mascard. *concl. 1365. num. 63.* y en ellos à otros muchos.

Es, segun esto, en los testigos una gran tacha, el ser parientes, especialmente en las circunstancias puestas; y en haver dicho lo contrario, ha mostrado el Padre Torrubia no està bien instruido en este punto. Para disminuir lo odioso del caso, diximos en las Notas, que la passion del parentesco les hizo leer à los tres lo que no havia. Y què mucho, si otra passion hace leer à Torrubia una voz por otra, y lee Juan, donde dice Joseph, con la mas terrible equivocacion, como se verá despues? *Nadie dirà, que havian de querer irse al Infierno, por tener un pariente en la Gloria.* Insigne razon! Diganos, cómo están en el Infierno innumerables por cosas de menos entidad, y por puras vagatelas? Estos fueron al Infierno sin querer, ò queriendo? Responda lo que quisiere, y apl que se la respuesta. Harto nos retoza la rifa, y la gana de decir dos gracias; pero las dexamos, porque tenemos mucho que hablar de otras cosas; y solo le aconsejamos, que reserve essa razon para el Pulpito, y un assumpto Moral, y de passo diganos, si queremos nosotros, y otros muchos, que deponen con nosotros, ir al Infierno, por tener un Santo pariente, y Payfano en el Cielo.

Veamos si defiende mejor al Notario, à quien tachamos de mala fee, y de que apenas acertaba à leer. *Diràs, que el Notario es un Organista; pero què tiene que ver lo Organista, con lo veridico? El Organista no puede decir verdad? Praclarum ratiocinium!* Padre nuestro, un poco de ingenuidad. Buelva à leer nuestras Notas, y diga en qual de ellas hemos puesto lo Organista por excepcion, y por incompatible con la verdad. Solo hemos dicho, que el *Notario Organista* certifica, que dice *Maria, baptizada, fija.* Hemos supuesto, que es Organista, y que es Notario, y no mas uno, que otro. Y puede alguno de buena fee decir, que oponemos al *Organista* la excepcion de *Notario*, y preguntarnos, si el Notario puede decir verdad? Para què son ficciones? Y pues ha tocado esta tecla inutilmente, oygamos à lo que suena. Es Organista, y puede decir verdad; luego la ha dicho en su Certificacion? *Praclarum ratiocinium!* Es Organista, y puede mentir; luego ha mentido en su Certificacion? *Praclarum ratiocinium!* Estos ratiocinios no son nuestros, sino del Padre Torrubia; pero están condenados, como inutilles, entre Sumulistas. Nosotros no cuidamos del poder mentir, ò no mentir, sino del acto, y de su existencia. Decimos, que es Organista, Beneficiado, Sacerdote, Notario Apostolico, y que no obstante certificò falsamente, segun todas las señales exteriores. (allà se las haya con las interiores)

Para impugnar esto, que importunidad es hacernos cargo de que le llamamos Organista? Eche ahora todos sus registros, y responda. El Notario toca, y canta; el Organista certifica, y dà fee. Son verdaderas locuciones, y nos dicen los Sumulistas, en que sentido el predicado afecta al sugeto, y lo sabrà muy bien el Padre. Dexamos la impertinencia de si sabe, ò no sabe leer, que pone absoluto, teniendolo nosotros con la restriccioncita *apenas*, que dexa en el tintero. Aunque escriba hermosamente de esto no se infiere, que sea un gran lector, y otras ilaciones de ningun faste, que no bastan para la defensa, sino para darnos mucha materia à la zumba.

Dice, que es *Notario Apostolico*, y asì debemos creer, que dà verdadero testimonio. Acabòse, nos diò un bello tapaboca. Lea una conclusion, que ponemos à la margen. Le hicieron Notario, y el que le diò el Título, le infundiò el ser infalible, ni yà puede mentir, ni levantar falso testimonio, ni està comprehendido en el *omnis homo mendax*; y à buen seguro, que por Notario, y su exercicio no irà al Infierno, ni hay en el Notario alguno. No hay que reirse, que es *Notario Apostolico*: Redoble santissimo, que debe enmudecernos. Pero es título, que se dà à qualquiera, aunque no sea noble, ni graduado, ni constituido en dignidad, y cuesta solamente quatro escudos, y cinquenta bayocos, y à tan poca costa aseguran lo veridico, y lo infalible en sus Certificaciones; con todo esto probamos, que certificò de mala fee, y certificò falso. Expliquemos el mysterio del Padre Torrubia; y ademàs de las pruebas superiores, que lo convencen, vayan otras flamantes. Primera: certificò, que decia *Maria baptizada fija*. Protestòle su engaño, y pafsion el Marquès de Rocaverde. Por que no dà Certificacion de esta protesta? Por que la callò? Se divide en esto la buena fee de un Notario Apostolico? Segunda: en el tercer testimonio pag. 41. de las Sietas certifica, que con el motivo de ballarse en la Villa de Vergara el dia 9. del corriente mes, y año los dos Cavalleros, les havia pedido, y encargado Don Inigo Raphael, &c. Aqui supone, y dà à entender claramente, que los dos Cavalleros se hallaban en Vergara casualmente, ò por otro motivo distinto, y que no havian venido à deponer como Testigos, aunque despues depusieron como tales. Esto es muy falso, y engaña. Salieron juntos de Villafranca, vinieron juntos, entraron juntos en esta Villa, estuvieron en la misma Posada, no vinieron à otra dependencia; y acabada la deposicion, y compulsa, marcharon juntos. No vinieron à esta Villa requeridos antes en Villafranca, que asì yà pudieran mejor disimular su conducta: aqui fuè donde, à peticion de Don Inigo Raphael, juraron, y declararon sin requerimientos, ni precisiones. Esto fuè evidentemente haverse ofrecido, è ingerido à ser Testigos, y por esto mismo se hacian sospechosos. Pues que remedio para que no lo pareciesen? Certificar ellos mismos, y el Notario, que estaban en Vergara à otra cosa, ò à lo menos suponerlo diestramente, y darlo à entender como lo hacen en su testimonio. Y esta es la buena fee de un Notario Apostolico?

La tercera: ha dado sobre un mismo nombre dos Certificaciones diferentes, ò un mismo nombre certificado diferentemente. Al Autor del Manifiesto le diò Certificacion, de que el nombre de *Maria* en la

Covarr. Pract. quasi cap. 20. num. 6. Prima conclusio, instrumentum publicum etiam cum fuerit plures testes inscripti poterit duobus tantum fidei dignis omnique exceptione majoribus quoad ejus seriem improbari... is autem Tabellio unus est, & idèò quamvis sit ejus autoritas publica, non debet duobus integris testibus preferri

Pag. 36. y 42. partida está con esta abreviatura *Mja*. Al Padre Torrubia se la dà, diciendo que está con estotra *M̃a*, cosa diversísima, y muy reparable, no teniendo semejanza alguna las letras intermedias de ambas abreviaturas. Y esta es la buena fee del Notario Apostolico? A qual abreviatura nos hemos de atener? Y qualquiera que señale, la otra quedará falsamente certificada.

La quarta: el Notario en nada se acredita de Apostolico, tanto, como en que supo dàr una Certificacion, y Testimonio, en profecia de una deposicion futura. Supo dàr una Certificacion en Villafranca seis dias antes de la deposicion, que havian de hacer los dos Cavalleros en Vergara, y así descubrimos un pastèl de gusto muy delicado. Leafe la entrada del citado tercer testimonio, que dice así: „ En la Villa de Villafranca à 3. dias del mes de Agosto de 1740. yo D. Juan Ignacio de Echeverria: doy fee, y verdadero Testimonio, como oy dia de la fecha, constituidos ante mi D. Manuel Joachin de Lasa y Aristizabal, y D. Juan Francisco de Lardizabal y Oriar, dixeron: Que con el motivo de hallarse en la Villa de Vergara el dia 9. del corriente mes, y año, les havia pedido: Basta. No sabemos, como al P. Torrubia se le escapò este passo: no se le escaparia, si le huviera dado Cienpozuelos, ò Alcalà. Repare, que el Notario dà Testimonio, el dia tres, de lo que se havia de hacer en Vergara el dia 9. Esto và de buena fee? El lance iba estudiado, iba armado, y aun testimoniado. Recurran ahora à la equivocacion, al descuido, y otros nombres, y que acaso debe decir *trec* donde dice *tres*, que nosotros creeremos, con tiento, descuido de tanto bulto, y recurriremos à Dios, cuya providencia permite, que se cieguen los que tienen vista aguda, en castigo de su passion, y politica.

En el mundo hà mucho tiempo que tiene lugar una politica detestable, y es el prevenirse con una calumnia contra el enemigo, à quien no puede ofenderse por otro camino. Y no importa, que con evidencia se convenza, y descubra, porque siempre logra la calumnia muchos, y funestos efectos, y pone en duda, para entre muchos, la inocencia del calumniado. Sea con razon, ò sin ella, llegò à dudarse de su inocencia? Pues no es inocente. *Non est casta, de qua dubitatur*; y solo por esto quieren, que se pierda la honra de una honestissima Matrona. Iniquo decir, y mas iniquo pensar! Y ojalà no tuviese tanta acogida en la malicia. Y à tanto ha llegado la politica de nuestros Colitigantes? No quiera Dios que lo creamos. Solo decimos, que las señas, y passos, que han dado, pueden inducir à algunos, no tan bien intencionados, à creer, que tienen un cierto ayre de aquella politica. Han visto impressa nuestra partida de Bautismo castissima, clarissima, integerrima, como està escrita en los Libros Bautismales, y ha publicado Alcalà en la Vida de nuestro Santo. Han concebido, aunque erradamente, que esta partida les hace la mayor guerra. Pues què medio para derribarla? Desmentirla primero, y despues afirmar violada su pureza, y corrupta su integridad: No esperemos à que nos citen, que acaso entonces no serà tiempo: Vamos *ex abrupto*: llevemos un Notario nuestro, y sea pariente: tambien dos Cavalleros nuestros, y parientes: vean la partida, y digan primero, que dice *Maria, baptizada, fija*: y despues, que está

está emendado el *fijs*. No importa , que despues se evidencie lo contrario : nuestras deposiciones , desde luego , lograràn todo su efecto ; despues quedará en opiniones , y dudas ; y así *non est casta de qua dubitatur*. San Martin les agradezca su mucha devocion.

La nuestra de Vergara no tiene esos filis , y primores , es una devocion sin arte , ni inventiva ; y si el Santo nos la estima , es por el lado de una ingenua sencillez. Pedimos en la Junta de Guetaria , que se determinasse consultar el punto , y nos alegramos del Decreto , insistimos en que tuviesse efecto , y nos contristamos con la dilacion. Mandònos la Provincia compulsar nuestros instrumentos con citacion de Beasain para hacerse la consulta : obedecimos , y empezamos à practicar el precepto , y le vamos continuando. Quantos passos pudimos dar extrajudiciales , yendo à Beasain siguiendo nuestra curiosidad , y sentimiento ? No hemos querido dar ninguno ; quietos nos estamos , hasta que nos citen juridicamente ; y segun han tardado en hacerlo , aquexados están de algun dolor. Vimos revocado el Decreto de la Consulta , (otro rasgo de la politica de nuestros Colitigantes) y el Manifiesto de Beasain al tiempo mismo de la Junta , y no antes , para sorprender à los Cavalleros junteros ; y se logró felizmente , en lo que no ha tenido igual fortuna el *hijo de Beasain* , aunque publicado como prefacio de otra Junta. Y què es lo que hicimos ? Sentir nuestra desgracia ; responder al Manifiesto , y recurrir à Roma à pedir justicia : todo llanamente , sin circulos , ni episodios , en terminos usuales , permitidos , y corrientes , y solo deseamos la conclusion de la controversia , y la averiguacion de la verdad. Esta es , y no otra nuestra conducta , y la devocion sincera à San Martin de la Ascension.

Vengamos ya al punto de la dificultad. *Toda esta maquina* (dice el Padre Torrubia) *está fundada sobre D. Martin de Aguirre , hijo de D. Pedro de Aguirre , y Doña Marina de Arizola , baptizado en Vergara à 11. de Septiembre de 1567.* Leale lo demás en la pag. 90. del *hijo de Beasain*. Quiere decir , que toda nuestra pretension se funda en la partida de bautismo que presentamos ; y demostrandose , que es fingida esta partida , queda sin fundamento nuestra pretension. Esta especie la tocò el Manifiesto en el supuesto preliminar de la tercera parte , y ahora nos la repite el Padre Torrubia , con pompa distinta de voces , pero sin una reflexion siquiera , que ocurra à nuestra respuesta. No se funda nuestra pretension , en que el Santo sea Hijo de estos Padres , mas que de los otros , ni en la Fè de Bautismo que presentamos. Ruin sería , y ruinoso el fundamento , si no se probasse la identidad del bautizado con el Santo Martyr Descalzo. Hemos respondido , que podia ser el Santo Aguirre , y de Vergara , sin que fuesse Hijo de Don Pedro de Aguirre , y Doña Marina de Arizola , y sin que se supiesse quienes huviessen sido sus Padres , como es innegable por cien exemplares de hombres insignes , y conocidos por sus apellidos , y Patrias , sin que sean conocidos sus Padres. Pues què maquina sería la que se fundasse en esta razon ?

Añadimos ahora , que aunque nõ se hallasse la partida de bautismo de *Martin de Aguirre* , estuviera en su fuerza nuestra pretension. No se hallan las partidas de bautismo de San Ignacio , Santa There-

fa, ni de los Santos, que precedieron al Concilio de Trento, y con todo esto sabemos de cierto sus Apellidos, y Patrias. Los Libros Bautismales son modernos. El Synodo Augustense *Estatuto* 8. mandò año 1548. que los Parrocos tuviesen Libros de Bautizados. Acabòse el Concilio de Trento año 1563. en cuya *Sesion* 24. *cap.* 2. se manda à los Parrocos escribir en los Libros los nombres, y apellidos de los Padrinos; y 46. años despues el Concilio Narbonense *cap.* 32. mandò lo mismo; y consta por los Libros de las Parroquias quan modernos son. Con todo esto sabemos los Nombres, Apellidos, Patrias, y Padres de los Santos, que son antes que los Libros Bautismales. Pues no haya, si quisieren, partida de bautismo, ni Libro de bautizados en Vergara; nuestra pretension sin embargo es, que San Martin de la Ascension, es *Aguirre*, y *Vergarès*. Segun esto es muy falso, que esta maquina se funde en la partida de bautismo que presentamos: y haverlo impresso segunda vez, despues del defengano, fuè tramoya fantastica, para divertir con argamandixos à un cotro de boquiabiertos. Toda esta maquina consiste, (haviamos de decir aqui, si nos engañaramos con el Padre Torrubia) en si Don Martin de Loynáz es hijo de Juan Garcia de Loynáz, y Mari Martin de Amunabarro, y si està bautizado en Beasain à 16. de Julio del año de 1566. pero nos guardaremos de equivocarnos tan à sabiendas, despues de lo que acabamos de decir; porque *Martin de Loynáz* pudo ser *Loynáz*, y de *Beasain*, sin que fuesse hijo de Juan Garcia, y Mari Martin, y sin que se supiesse, quales, quienes, y como se havian llamado sus Padres. Yà conviene en esto el Padre Torrubia, olvidado de sus pensamientos. *Es compongamonos*, dice: *El chico Estudiante se llama Martin de Loynáz, y nació en Beasain, Diocesis de Pamplona. No? Pues sea su Padre qualquiera de los Loynazes de Beasain, y no se hable mas palabra.* Bellamente. Pero esto es confessar, que no està la dificultad, ni la controversia, en si Martin de Loynáz es hijo de Juan Garcia, y Mari Martin; porque pudo ser *Martin de Loynáz*, y de *Beasain*, siendo sus Padres Pelayo Garcia de Loynáz, y Graciana Santos de Amunabarro, y sin que se supiesse, quales, quienes, y como se havian llamado sus Padres. Pues no nos diga en adelante, que toda esta maquina està fundada en un cimiento tan falso. No le moveremos pleyto de sustancia sobre esto. Pásse en hora buena, que Martin de Loynáz, el bautizado en Beasain, y el matriculado en Alcalá, es hijo de Juan Garcia de Loynáz, y Mari Martin de Amunabarro. Pero es evidente, que no hace nada con esto. Es necesario probar, que esse Martin de Loynáz es aquel Descalzo, y Martyr, llamado San Martin de la Ascension, y para probar esta identidad, es inutil la partida de bautismo, y tambien el probar, que Martin de Loynáz, es hijo de estos Padres, ò los otros, ò hijo sin Padre, ni Madre, como Melchisedech; esto es, sin Padres conocidos.

Siesta 4. pag. 59. Dirà, que es grande la disparidad, porque se sabe sin dudas, y sin disputas, que ha havido Martin de Loynáz de Beasain, pero que no se sabe si ha havido Martin de Aguirre de Vergara; y aun se debe decir, que no ha havido tal hombre en el mundo, que pudiesse estudiar en Alcalá, y que sabemos los Vergarèses, que en Vergara nunca nació, ni se bautizó tal

bombre. Venga sino la partida de bautismo. Semejantes impertinencias no merecian refutacion alguna. Tan dignas son de rifa; pero las refutamos para defengañõ del vulgo, que es á quien se dirigen. El Manifiesto nos regalò con esta curiosa especie en el supuesto preliminar de la tercera parte, y le respondimos en nuestras Notas, donde, si gusta, puede ver la respuesta. De mas logica, y solidèz, y de critica mas delicada creimos encontrar al Padre Torrubia en este punto, como le suponemos en otros. No hay Partida de Bautismo de Martin de Aguirre en Vergara, ni fuè hijo de Pedro de Aguirre, y Marina de Arixola: luego no hubo tal Martin de Aguirre en el Mundo: luego fuè, y es un embeleco, y fantasma. Saboreese aqui con su latincito. *Praclarum ratiocinium*, y todos probemos del saborete. Nuestro Infante no ha pasado à Francia por Guypuzcoa, ni à vista de la Isla de los Fayfanes: luego no ha pasado à Francia por ningun lado. *Praclarum ratiocinium!* El Padre Torrubia no ha venido por tierra à España: luego no ha venido. *Praclarum ratiocinium!* Supongamos, que se quemèn los Libros Bautismales de Beasain, ò los hurten, ò se pierdan. (todo puede suceder) En cuya suposicion no hay partida de bautismo de Martin de Loynàz en Beasain: luego no ha havido tal Martin de Loynàz en el mundo. *Praclarum ratiocinium!* *Risum teneatis amici.* Pues no hay otro camino, para passar de España à Francia, que el de Guypuzcoa? O para venir de Asia a España, que el de tierra? O para saber, que hubo Martin de Loynàz en el mundo, que los Libros bautismales? Que el Manifiesto lo dixesse sin ofrecersele prompto el defengañõ, y con la prisa de acinar materiales, yà sería passable; pero que esto se nos objete segunda vez, despues de haver hecho patente lo inconnexo, y ridiculo de la consecuencia, es lo que no debimos passar, sin encomendarlo à la santa devocion del Padre Torrubia, que es la *santa Eustrapelia*, canonizada à invenciones de su gusto.

CAPITULO IV.

PARTIDA DE BAUTISMO

de Beasain. Sus variaciones. Salida mal digerida.

Juramentos inutiles, y nada necesarios.

Siendo, pues, el punto principal independiente de las Partidas de bautismo, como se ha visto, no nos huvieramos detenido en examinar la de Beasain, y tacharla, si importunamente, y contra la verdad manifiesta, no huvieran atacado la nuestra de Vergara. Pero esta provocacion tentadora nos obligò à dâr à los de Beasain un mal rato, descubriendoles las nulidades de su partida, que aun subsisten por mal refutadas, como luego se verà. El Padre Alcalá havia puesto algunas excepciones à esta Partida de Beasain, y entre otras, que se llamaba Loynàz al bautizado, haviendose llamado

bombre. Venga sino la partida de bautismo. Semejantes impertinencias no merecian refutacion alguna. Tan dignas son de rifa; pero las refutamos para defengañõ del vulgo, que es á quien se dirigen. El Manifiesto nos regalò con esta curiosa especie en el supuesto preliminar de la tercera parte, y le respondimos en nuestras Notas, donde, si gusta, puede ver la respuesta. De mas logica, y solidèz, y de critica mas delicada creimos encontrar al Padre Torrubia en este punto, como le suponemos en otros. No hay Partida de Bautismo de Martin de Aguirre en Vergara, ni fuè hijo de Pedro de Aguirre, y Marina de Arixola: luego no hubo tal Martin de Aguirre en el Mundo: luego fuè, y es un embeleco, y fantasma. Saboreese aqui con su latincito. *Praclarum ratiocinium*, y todos probemos del saborete. Nuestro Infante no ha pasado à Francia por Guypuzcoa, ni à vista de la Isla de los Fayfanes: luego no ha pasado à Francia por ningun lado. *Praclarum ratiocinium!* El Padre Torrubia no ha venido por tierra à España: luego no ha venido. *Praclarum ratiocinium!* Supongamos, que se quemèn los Libros Bautismales de Beasain, ò los hurten, ò se pierdan. (todo puede suceder) En cuya suposicion no hay partida de bautismo de Martin de Loynàz en Beasain: luego no ha havido tal Martin de Loynàz en el mundo. *Praclarum ratiocinium!* *Risum teneatis amici.* Pues no hay otro camino, para passar de España à Francia, que el de Guypuzcoa? O para venir de Asia a España, que el de tierra? O para saber, que hubo Martin de Loynàz en el mundo, que los Libros bautismales? Que el Manifiesto lo dixesse sin ofrecersele prompto el defengañõ, y con la prisa de acinar materiales, yà sería passable; pero que esto se nos objete segunda vez, despues de haver hecho patente lo inconnexo, y ridiculo de la consecuencia, es lo que no debimos passar, sin encomendarlo à la santa devocion del Padre Torrubia, que es la *santa Eustrapelia*, canonizada à invenciones de su gusto.

CAPITULO IV.

PARTIDA DE BAUTISMO

de Beasain. Sus variaciones. Salida mal digerida.

Juramentos inutiles, y nada necesarios.

Siendo, pues, el punto principal independiente de las Partidas de bautismo, como se ha visto, no nos huvieramos detenido en examinar la de Beasain, y tacharla, si importunamente, y contra la verdad manifiesta, no huvieran atacado la nuestra de Vergara. Pero esta provocacion tentadora nos obligò à dâr à los de Beasain un mal rato, descubriendoles las nulidades de su partida, que aun subsisten por mal refutadas, como luego se verà. El Padre Alcalá havia puesto algunas excepciones à esta Partida de Beasain, y entre otras, que se llamaba Loynàz al bautizado, haviendose llamado

Loyas, ò *Loyaz*, su Padre Juan Garcia, y son Apellidos distintos. A esto ocurrió el Manifiesto, afirmando, que es una misma cosa *Loyas*, *Loyaz*, y *Loynáz*, como lo juran hombres muy respetables. Rebatimos esta respuesta en las Notas, mostrando su poca solidez, mientras no se demostraba esta identidad con instrumentos, ò por otro camino. Ahora se hace cargo el Padre Torrubiá, así de la respuesta, como de nuestra objecion, y es lo unico, que, de nuestras Notas à sus instrumentos, se atrevió à impugnar en las Siestas. Veamos si con buen suceso.

Es de notar, dixo Alcalá, que llamandose el bautizado *Martin de Loyaz*, se le haya de aplicar el Apellido de la Hermita de *Loynáz*, de que era Santera la Madrina del Niño. Sigue en esto la partida, que dieron los de Beasain, segun esta leccion. Esta verdad no se puede negar. El Apellido del bautizado es el de su Padre, y este es *Loyaz*, como se lee en la Partida. El Apellido, ò nombre de la Hermita es *Loynáz*, que así se lee con distincion en la misma Partida: luego siendo el Apellido del bautizado *Loyaz*, se le aplica el apellido de la Hermita, que es *Loynáz*. La impugnacion de Torrubiá se funda en una falsa suposicion, que atribuye à Alcalá. Oyganla. *Los demás hijos de Juan Garcia Loyaz, se llamaron Loynáz: luego à todos los sacò de Pila la Serora de Loynáz!* Valganos Dios, y lo que trabuca una passion! Si el Padre Alcalá hubiera dicho, que al bautizado le llamaron *Loynáz*, por haverle sacado de pila la Santera de nuestra Señora de *Loynáz*, tenia lugar la consecuencia; pero si Alcalá no ha dado semejante causa, sino referir asertivamente un hecho cierto, de que el apellido del bautizado era *Loyaz*, y que no obstante le aplican el apellido de la Hermita de *Loynáz*, y son apellidos puestos con distincion en la misma partida; à que proposito, y con que intencion atribuye à Alcalá, el haver dicho, que *se ha de llamar precisamente Loynáz el Niño, no por otra causa, motivo, ò razon, sino porque fuè su Madrina Marina de Aramburu, Serora de nuestra Señora de Loynáz?* Es permitido entre contendientes honrados, y de buena fe, sacar, y suponer de molde una ficcion, y falsedad, y atribuyendosela à su contrario, hacerle objeto de la irrision, y burla? *Admitiremos estos delirios? No es este un desproposito? ¿que haya quien sobre tan debíl arena se atreva à echar los cimientos de una seria disertacion?* Qué dixera de nosotros el Padre Torrubiá, si à sus razones añadiessemos las piltrafas de tanta falsa suposicion? Miseria es no saber impugnar un argumento, ni desatarle, sin levantar un falso testimonio. A esse precio qualquiera puede discurrir, y hablar joquiferio, aunque sea el mas descalzo, y aun hacer descalzar de rifa al mas calzado. El hecho que propone Alcalá, es innegable. El Martin bautizado es *Loyaz*, y no obstante le llamaron *Loynáz*, y ambos son apellidos distintos. No son tal, nos dirá aqui, y nos dará muchas razones. Huviera respondido esto, sin urdir ficciones, y se huviera ahorrado tantas reconvenciones impertinentes.

„ Es verguenza (añade) que en el médio dia de tanta luz se nos quiera trampantojear, que el hijo de Don Juan de Loynáz el viejo, que casò con Mari Martin de Amunabarro, hermano de Loynaces, y

„ padre de Loynaces , no sea Loynáz , porque en la Fé de Bautismo le
 „ llama el Cura Juan Garcia Loyaz. Para genios imparciales esto bas-
 „ taba. A ver si basta , y si entre los vapores de tanta Siesta , mas
 que en el medio dia de tanta luz , puede hacerse , que apellidos
 distintos , y diversos sean uno mismo , y no dos. Qué responde à
 lo que alegamos en nuestras Notas , en prueba de que Loyaz , y Loy-
 náz son dos apellidos distintos , y con muy distinta significacion en
 nuestra lengua ? Responde lo primero , que Loyaz es lo mismo que Loy-
 náz , en el sentido , en que Amunabarro es lo mismo que Amunarro , y
 Amunaurre : y dexa dicho dos paginas antes , que aunque son tres
 modos , no son cosa diferente. Peor està , que estava. Pongamos esse
 nombre , acabandole en todas las vocales. Amunarra , Amunarre ,
 Amunarri , Amunarro , Amunarru. Dirà ningun Bascongado , que son
 cinco modos , y no cosa diferente ? O se atreverà ninguno à jurar,
 que son una misma cosa ? Como ha de ser esto , si las voces finales
 simples , de que se componen son diversas , y de diversísimas signi-
 ficaciones ? Arrà en los animales es el macho ; y además , en otro
 dialecto es gusano , y mudando el acento , es el palmo , y es tam-
 bien nota de habitador de &c. arrè significa color pardo : arrè significa
 piedra : arrò significa mullido , esponjado , sobervio : narrù significa
 lo mismo que larrù en otro dialecto , cuero , pellejo. Pues como han
 de ser , ò como se puede jurar , que son una misma cosa ? Luego si
 Amunarro , Amunabarro , Amunarre tienen significaciones diversas,
 como es cierto que las tienen , no solo seràn tres modos , sino tam-
 bien tres cosas diferentes : y lo mismo serà por consiguiente de
 Loyaz , y Loynáz , que seràn dos modos , y tambien dos cosas di-
 ferentes.

Pag. 98.

Yà confiesa el Padre Torrubia , y supone verdadero lo mismo ;
 que acaba de negar , quando añade que importe (esto es , que signifi-
 que , ò diga) Amunaurre distinta , ò diversa cosa , que Amunabarro ,
 que hará , para que la madre de San Martin sea conocida por Amunaurre ,
 ò Amunabarro ? Estèmos en esto , en que ambos nombres significan
 cosa distinta , ò diversa. Que esto haga , ò no haga al caso , para que
 la madre de San Martin sea conocida por ambos nombres , ò por al-
 guno de ellos , luego lo verèmos. Lo que ahora hace al caso es , que
 son cosa diferente , y es lo que antes nos ha negado el Padre Torrubia :
 y lo que aun es mas del caso es , que no son una misma cosa , como lo
 han jurado los que cita en su informacion : pues la misma razon milita
 en Loyaz , y Loynáz , que en Amunabarro , y Amunaurre. Lea ahora
 su exclamacion : Notable empeño por cierto , que Loyaz sea cosa diferente
 de Loynáz ! Yà nos lo ha concedido , con que yà dexò de ser notable el
 empeño ; y si no està contento , yà nos lo ha concedido , y negado , y
 este si que es notable desempeño.

Responde lo segundo , que el año de 1583. se halla matricula-
 do en Alcalá Martin de Loynáz de Beasain , Diocesis de Pamplona. Y
 havrà valor , para assegurar , que este no es el Martin , hijo de Juan
 Garcia de Loyaz ? ni hermano de Pedro , Cathalina , Magdalena , Lu-
 cia , y Ana de Loynáz ? Pues qué valor es menester para negar , que
 Martin de Torrubia es hijo de Juan Garcia de Torralva ? Si Loyaz , y

Pag. 97.

Loy-

24 Nueva demostracion del derecho de Vergara.

Loynáz son apellidos tan diversos, como *Torrubia*, y *Torraiva*, por que se ha de afirmar, que Martin de Loynáz es hijo de Juan Garcia de Loyaz? Si quieren que sea hijo de su Padre, dexenle con el apellido de su Padre, que es *Loyaz*, y vayan luego à buscar en la matricula un *Martin de Loyaz de Beasain*, y no le encontraràn. Es verguenza, que en el medio dia de tanta luz, se nos quiera trampantogear, que Juan Garcia no sea Loynáz, porque en la Fé de Bautismo le llama el Cura Juan Garcia de Loyaz. Miren que motivo para la verguenza! Y quien podria saber mejor que el Cura el apellido de Juan Garcia, cuyo hijo bautizó? Que quiere dàr à entender? Que el Cura se equivocò poniendo *Loyaz*, haviendo de poner *Loynáz*? Y havrà valor para asegurar, que se equivocò, no haviendose equivocado en el apellido *Loynáz*, que dà en el mismo lugar à la Hermita? Y hasta despues de siglo, y medio nadie ha reparado en esta equivocacion?

Ella es totalmente voluntaria, porque consta, que Juan Garcia usaba el apellido de *Loyaz*, y que con èl era conocido. Se halla en Azpeytia una Escritura otorgada el año de 1586. à 12. de Octubre, por la qual el dicho Juan Garcia diò una Carta de pago al Licenciado Aquemendi, vecino de Azpeytia; y en esta Escritura, que se otorgò ante Juan Martinez de Zandategui, es llamado *Juan Garcia de Loyaz, vecino de Beasain*, y no *Loynáz*; y no firmò el dicho Juan Garcia, por no saber escribir, y en su lugar firmò un Testigo, por nombre Juan de Ibarra. No se equivocò segun esto el Cura: luego es *Loyaz* el apellido de Juan Garcia, y no *Loynáz*: y así el Martin de Loynáz de Beasain, matriculado en Alcalá, no será hijo de Juan Garcia *Loyaz*. Pues de quien era aquel Martin de Loynáz? Averiguenlo ellos, que es à quien les toca, como tambien el dàr la razon, porque el abuelo se llamó *Loynáz*, el hijo *Loyaz*, y los nietos *Loynáz*, como lo dice el Padre *Torrubia*, y porque han mudado estos apellidos, que son distintos, segun lo vamos probando. A nosotros nada de esto nos toca, sino es mostrar, que *Loyaz* no es lo mismo que *Loynáz*, y que el Martin de *Loynáz*, matriculado en Alcalá, no es el Martin Descalzo, y Martyr. Pues que? A lo menos aquel *Martin de Loynáz* matriculado, no fuè hermano de Pedro, Cathalina, &c? (tengan la risa, los que yà saben el embuste, y trama de los tales hermanos!) Yà se les responderà à esto mas adelante: pero por ahora sea así en hora buena. Que infieren de esto? Que precisamente fuè hijo de Juan Garcia de Loyaz, porque estos cinco hermanos lo fueron. Pero esto se lo ponemos en duda los Vergarases, y mal su pone el Padre *Torrubia* lo contrario. La misma razon hay para que se dude, si los otros cinco con el apellido de *Loynáz* fueron hijos de Juan Garcia Loyaz, y es la diversidad del apellido, y su mudanza. Y mientras no hallan otra salida, es preciso que à los cinco hermanos busquen un Padre de apellido *Loynáz*, no menos que à Martin de Loynáz el matriculado, sin sacudir de sí esta carga, è imponernosla à nosotros. Dicen, que no hallan por aquel tiempo otro que pueda ser Padre de aquellos cinco hermanos, ni del Martin matriculado, sino es Juan Garcia de Loyaz. Respondemosles, que fueron, segun esta cuenta, hijos de un Padre, que no se en-

cuen-

cuentra ; como ha sucedido à otros muchos insignes hijos. Esto en suposicion de que hubo tales cinco hermanos entre si , y de Martin de Loynáz ; pero es un grandísimo enredo , como lo descubriremos despues.

Con que hemos de dexar sin padre à Martin de Loynáz el matriculado , por el ridiculo empeño , de que el marido de Mari Martin de Amunavarro no era Loynáz , sino Loyáz , que es cosa diferente ? Así el Padre Torrubia , confessando por una parte , que es cosa diferente Loynáz de Loyáz , y por otra , sin atinar à mostrar en que consiste lo ridiculo del empeño , que ciertamente es naturalísimo , confessandose la diversidad de estos apellidos. Nosotros no le dexamos sin padre , pues fuè hijo de alguno. Decimos , que con esse apellido no tiene padre conocido ; y de esto no tenemos nosotros la culpa , sino los de Beafain , y entre su Rector Cura , y los Loynaces , y otros , que están de su lado , se ha armado la confusion indiscernible de Loynáz , Loyáz , Loyàs , Loñáz , apellidandose unos Loyáz , otros Loynáz , mientras constantemente aquella Hermita de Nuestra Señora se llama de Loynáz. Prosigue el Padre Torrubia , y que con semejante bobada se intente sorprender al Publico ! Linda boca ! Y que un devoto tan discreto no atine à descubrirnos en que está la bobada ? Hemos dicho , que el hijo tiene el mismo apellido que su padre , y que si no tiene el apellido de quien se dice su padre , será hijo de otro padre. Hemos dicho , que el Martin de Beafain , matriculado en Alcalà , no tiene el apellido , que el Juan Garcia , que se le señala por padre ; porque el apellido de Martin es Loynáz , y el de Juan Garcia Loyáz ; y hemos dicho , y probado en fin , que ambos apellidos son diversos. Que ha respondido cathegoricamente à esto ? Nada , sino vagar por los abuelos , tios , y hermanos , que supone del Martin , marchar à Alcalà , y sus Matriculas , tornar à Beafain , y no responder nada de piè firme , sino es la bobada con que nos atonta.

Pero yà responde , y con razón , que lo mismo es Loyáz , que Loynáz , y que lo declaran con juramento en una Informacion muy seria siete sugetos muy graves ; y que así , sobre este punto no hay que instar. En nuestras Notas impugnamos esta respuesta con las reflexiones , que nos embió un inteligente de nuestra Lengua , y sin embargo huye de ellas el Padre Torrubia. Veamos en que sentido es lo mismo Loyáz , que Loynáz. No en las letras , como es claro : tampoco en la significacion , como lo tenemos demostrado en las Notas , y muchos testigos de Beafain , en la ultima informacion confessan las significaciones distintas. En el juramento no han distinguido sentidos diversos ; y si han jurado , que lo mismo es Loyáz , que Loynáz en los dos sentidos propuestos , han jurado mal ; y qualquiera puede jurar , siendo necesario , que así no son lo mismo. Pues digan ellos , ó el Padre Torrubia en su nombre , en que sentido son lo mismo ? Si lo saben , por que lo callan ? Si no lo saben , como han jurado , que son lo mismo ? Repita ahora el Padre Torrubia , y que con semejante bobada se quiera sorprender al Publico ! Y que sobre una bobada se haya hecho una informacion tan seria ! Y que sobre una bobada depongán sugetos tan autorizados ! Y que una bobada haya hecho ne-

cessario un juramento! Pues no es licito jurar sin necesidad. Y en fin, que informacion, deposicion, y juramento caygan sobre el sentido de una *bobada*, que no se sabe, ò à lo menos no han sabido explicar. Y yà que es tan liberal en trasladar instrumentos, y deposiciones, por que no imprimiò esta informacion seria, y sus deposiciones? Allí vieramos quien los citò, ò rogò, y ante quien, y por que motivo, y otras curiosidades. Si este passo seria efecto de la politica, que hemos pintado antes? Esto es preguntar, y no mas.

Si es lo mismo *Loyàz*, que *Loynàz*, y tantò, que el ponerlo en duda es una bobada, por que hasta tan tarde han callado esta respuesta? Por que ninguno ha llamado hasta ahora à San Martin de *Loyàz*, ni de palabra, ni por escrito? Por que los *Loynàz* no se han firmado *Loyàz* ni antes, ni ahora? Si es una bobada el decir, que no es lo mismo *Loyàz*, que *Loynàz*, por que al oir las razones en contrario, se han consternado hasta los mismos partidarios de *Beasain*? Por que à toda priesa, y à la sordina, han hecho la informacion, que citan, y aquel juramento de identidad tan poco necesario en una cosa tan notoria, como ellos dicen? Por que à pesar de tanto juramento, è informacion, dicen otros innumerables bascongados, que no es lo mismo *Loyàz*, que *Loynàz* en su significacion? Dice el Padre Torrubia, que *promiscuamente* se usa entre nosotros de uno, ò de otro, de *Loyàz*, ò *Loynàz*, como de *Amunabarro*, y *Amunarre*: porque asì lo permitè el *frasismo* de nuestra Lengua, *Galdacao*, *Galdacano*, *Lazcao*, *Lazcano*, &c. y que por esto à Nuestra Señora de *Loynàz* se llama tambien *Nuestra Señora de Loyàz*. Ahora empiezan à llamarla asì, que hasta ahora siempre la han llamado Nuestra Señora de *Loynàz*, y no de *Loyàz*, como es cierto. Ahora se inventa el uso promiscuo de *Loyàz*, y *Loynàz*, que antes no le ha havido; ni es verdad, que la frasse, y caracter del Bascuence dexè la puerta franca para añadir, y quitar letras à todo nombre, sino es en los que el uso ha introducido, y sin variar la significacion. Vease lo que diximos en nuestras Notas.

Para que es recurrir à esugios tan espinosos? La derecha es responder lo que el Bascongado practico, que seguimos en esto, nos avisa por estas palabras: „ *Yo atiendo*, no à lo que dicen, sino à „ lo que han querido decir. *Loyàz*, *Loynàz*, no son en sì una misma cosa, sino diferente; segun cierta inspeccion, tienen significaciones diversas, y son dos apellidos de distinta significacion; ni se „ puede jurar lo contrario, sin inconveniente. Lo que quieren decir „ es, que *Loyàz*, y *Loynàz*, con sus dos significaciones diversas, miran „ à un solo objeto, à dár à conocer una misma Casa, y Familia de „ *Beasain*; y este es el sentido en que sin duda han jurado, que es „ lo mismo *Loyàz*, que *Loynàz*. Yo no me persuado, que el uso de „ ambos sea promiscuo, aun en *Beasain*, de mucho tiempo à esta „ parte; (en el resto de la Provincia no lo es, pues solo se oye, y „ dice *Loynàz*, y no *Loyàz*) pero diràn, que esto es porque ha prevalecido el *Loynàz*; y que en tiempo de Juan Garcia, y sus hijos, „ igualmente estaba en uso el *Loyàz*, como consta de instrumentos, „ que V.mds. deberàn registrar para la verificacion. Añado mas, que „ si ellos supieran el caracter del Bascuence, y sus diferentes dialectos,

5, tós se desembarazarian de la dificultad , sin tanta pena , bulli-
 ,, cio , informaciones , juramentos , diciendo (y es la otra inspeccion)
 ,, que *Loyaz* , y *Loynáz* , no son nombres compuestos , sino simples ,
 ,, y que son de una significacion simplicíssima : y que la diversa signifi-
 ,, cacion , que tiene *Loynáz* , viene de hacer un nombre compuesto ,
 ,, del que en sí es simple , y que hacer esta composicion , es arbi-
 ,, trario , y accidental al nombre de *Loynáz*. Explicarianlo así : en di-
 ,, ferentes dialectos *el pero* , *empero* del Castellano , se dice *baya* , *baya-*
 ,, *na* , *baña* , sin mudar de significacion , como *Loyaz* , *Loynáz* , *Lo-*
 ,, *ñaz* ; el pescado se llama *arraya* , *arrayna* , *arraña* , este nombre
 ,, con su articulo pospositivo dice *arrayáz* , *arraynáz* , *arrañáz* , y
 ,, en todos los dialectos significa con pescado de pescado , porque que-
 ,, da el nombre en su significado simple. Si le hacemos compuesto
 ,, *arrai-naz* , *arrai-az* , muda de significacion , y quiere decir *soy pes-*
 ,, *cado* , *eres pescado* , pero esta significacion no es del nombre *array-*
 ,, *arrayn* , sino del componedor , y de su arbitrio , lo mismo es de
 ,, *arzaya* , *arzayna* , *arzaña* , y otros nombres. Y lo mismo es tam-
 ,, bien de *Loyaz* , *Loynáz* , *Loñaz* ; los quales por consiguiente
 ,, en su significacion propia , y de primera imposicion son una
 ,, misma cosa , y no diferente ; y esto lo podrá ya afirmar , y jurar
 ,, sin escrúpulo todo Bascongado inteligente. Solo restará el vér,
 ,, si por aquel tiempo de Juan Garcia *Loyaz* , havia en Beasain
 ,, dos casas , ó familias , y distintas ; una de *Loyaz* , y otra
 ,, de *Loynáz* , ó si era una sola á quien se daban estos dos nombres.
 ,, V.mds. en la pag. 40. de sus Notas dicen así : *Si es lo mismo , no es*
 ,, *posible que no se encuentre en algun instrumento Loyaz , ó Loyaz por*
 ,, *Loynáz , pues exhiban esse instrumento* : palabras , en que como Li-
 ,, tigantes de buena fee , se muestran prompts á creer esta identidad ,
 ,, con tal , que se les muestre un instrumento de esta calidad , pues
 ,, saben , que no depende de esto la question principal. V.mds. han dado
 ,, á los de Beasain muy malos ratos con esta objecion , que aun no
 ,, aciertan á defatar. V.mds. tendrán la gloria de haverfela puesto , y
 ,, tambien de haverfela disuelto. No pide otra cosa la verdad , que
 ,, unicamente V.mds. buscan , sin politicas , ni tumultos , y para ha-
 ,, llarla tienen V.mds. el camino muy trillado.

Hasta aqui nuestro Bascongado , que nos ha sorprendido bas-
 tantemente ; pero no convencido , como quisieramos. No puede te-
 ner lugar la diferencia de dialectos en *Loyaz* , *Loynáz* , *Loñaz* , como
 en *arzayaz* , *arzaynaz* , *arzañaz* : porque este nombre ultimo tiene
 diferencia en los dialectos , y se dice *arzaya* , *arzayna* , *arzaña* en
 diferentes Países , y Lugares ; pero no sucede así en *Loyáz* , que no
 tiene variedad en País alguno , y menos en Beasain , donde al lodo
 se llama siempre *Loya* , nunca *loina* , *loña* : luego *Loyaz* , *Loynáz* ,
Loñaz , no son un mismo nombre , porque les falta el principio de
 esta identidad , que era la diferencia de dialectos. Llegase á esto el
 que en este País , aun siendo el nombre de una sola significacion ,
 por la variedad de una sola letra , significa familias muy distintas ;
 v. gr. *Arizaga* , *Arcizaga* , *Berroeta* , *Barroeta* , *Moyua* , *Moya Azcue* ,
Azcune , y otros muchos. Pues por qué no hemos de creer , que

28 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Loyaz, *Loynaz*, *Loñaz*, que son nombres de familia, no siendo de una misma significacion, son nombres de distintas familias?

Dicen los Testigos de la informacion séria, que no ay mas que una familia. Pero no alegando razon alguna, como no la alegan; ni ocurriendo à nuestros reparos, no puede hacernos fuerza. Parece que nos la deben hacer los instrumentos, que han compulsado los de Beasain, para demostrar, que son un mismo nombre, y que significan una misma familia. No se contentan con esto: dicen, que todas las voces siguientes son la misma cosa *Loynis*, *Loynès*, *Loñez*, *Loyas*, *Loyaz*, *Loynaz*, *Loñaz*, solo se les ha olvidado el decir, que tambien es lo mismo el decir *Loynuz* para apurar asì todas las vocales. Cosa al parecer ridicula, y sin exemplar en los Apellidos Bascongados, y aun mas en los que no lo son. Lastima es, que los Testigos de la Informacion séria no hayan añadido un nuevo juramento, para que se lo creamos. *Loinis*, ò *Lonis*, y tambien *Loynes* lo facan de la matricula de Alcalà; *Loias*, *Loyaz*, *Loynaz*, *Loñaz* de varias partidas, que han compulsado, en que se halla asì, y que de un mismo sugeto se dice *Loyas*, y *Loynaz*. Pero siendo frequentes las equivocaciones en escribir, y hablar Apellidos entre si semejantes, aunque diversos; v. gr. *Diez*, y *Diaz*, *Velez*, y *Velaz*, *Deza*, y *Daza*, y que unos llaman *Velez*, al que otros *Velaz*; unos *Deza*, al que otros *Daza*, y no por esto dexan de ser Apellidos muy diversos, y de familias diversas: por esto tambien pudo suceder, que siendo diferentes *Loyas*, y *Loynaz*, se diessen por equivocacion al mismo sugeto: y claro està, que una equivocacion no puede fundar la identidad de estos Apellidos, y Familias. Y como no hemos de presumir equivocacion en el uso tan vario, y tan irregular de estas voces? Y si la hay, digannos qual, ò quales de ellas se escribieron con equivocacion? Y si alguna, ò algunas, digan, por què mas las unas, que las otras? No es facil que encuentren la razon de diferencia; y asì subsiste todavia el escrúpulo, de que son Apellidos diferentes, y de familias diversas. Nos diràn, que sobre un hecho cierto es impertinencia, y malignidad andar en estas sutilezas; y el hecho cierto es, que en Beasain no hay mas, que una Familia, y un Solar, con el apellido de *Loyaz*, y *Loynaz*, y los demás. Aunque lo hemos oido yà, no es facil de poner la duda, asì por lo que hemos dicho hasta aqui, como porque vemos en Beasain *Loyas de Erauscain*, y *Loyaz de Errascarat*, y son *Loyas* de Familias distintas, y diversas, segun todas las señas, y no encontramos Casa Solar de *Loynaz*: y en esto quisieramos alguna mayor luz de la que nos dån.

Pero aunque yà por este lado no queramos tachar esta partida de bautismo de Beasain, hallamos otros reparos, que nos la hacen muy sospechosa. Han publicado distintas Certificaciones, y muy autenticadas, y son por otra parte diferentes. La que diò el Cura Zubicoeta dice Juan Garcia de *Loyaz*, y Serora de *Loynaz*. La que trae el Manifiesto, dice Juan Garcia de *Loyaz*, y Serora de *Loyas*. La que el Padre Torrubia, Juan Garcia de *Loyaz*, y Serora de *Loynaz*. En el Libro de la Cofradia del Santo en Beasain, y en su Escritura de fundacion, ambos Estados Eclesiastico, y Secular de la misma Villa, po-

nen por Madre del Santo , à *Mari Martin de Aramburu* ; y por ser del mismo apellido , y parientes , serian Padrinos de *Martin de Loyas* el *Martin de Aramburu* , y *Marina de Aramburu*. De donde se sigue , que el apellido *Amunabarro* , no era apellido de *Mari Martin* , sino de la Casa , y Solar en que vivian. De aqui se conoce tambien , porque en dos partidas de Bautismo , que pondremos despues , y son de otros dos hijos de *Juan Garcia* , este se llama *Juan Garci de Loyas de Amunabarro* , y *Juan Garci de Amunabarro* ; y es , que como havia *Loyas* de *Erauscain* , y *Loyas* de *Errascarate* , havia tambien *Loyas* de *Amunabarro* , y son tres Solares , y Familias diversas , cuyo principio , y como tronco no encontramos en ningun Solar llamado solamente *Loyas* , sino con alguno de estos aditamentos. En el mismo Libro de la Cofradia hay otra Certificacion de la partida de Bautismo dada por *Don Diego de Aguirre* , Presbytero de *Azpeytia* , Notario Apostolico , y dice , que la sacò bien , y fielmente del Libro viejo de Bautizados de *Beasain* , y no obstante pone *Juan Garcia de Loynaz por Loyas Aminabarro* , por *Amunabarro Mariana* , por *Marina* , Serora de *Loynaz* por *Loyas*. Tan gran diversidad de Certificaciones , junto con està duplicado el fol. 15. y està en el primero la partida de *Martin de Loyas* con palabras añadidas , y sobrepuestas que tiene de otra tinta , cuentas de linos , y sidras estampadas en el mismo Libro entre las partidas de bautizados , y otras muchas ridiculeces , defectos , y señales visibles del poco , ò ningun concepto de la legalidad de tal Libro , funda sólidamente la sospecha de algun enredo. Es cierto por otra parte , que esta partida no està firmada de *Lazcaybar* , que dicen era Rector , ni de otro alguno , y es circunstancia digna de repararse. Y en fin , estè sin tachas la partida , toda la dificultad està en piè ; pues falta el ver , si *Martin de Loyas* el bautizado es el *Fray Martin de la Ascension* , *Descalzo* , y *Martyr*.

CAPITULO V.

SAN MARTIN ESTUDIANTE en Alcalà. Si fuè Colegial Artista. Fatigas inutiles de Torrubia.

UNO de los argumentos , que con mas ostentación , y pompa de expresiones propone el Padre *Torrubia* , siguiendo en todo al Manifiesto , contra lo *Aguirre* , y de *Vergara* , es el siguiente. Consta , que *San Martin de la Ascension* fuè Estudiante , Colegial Artista en la Universidad de *Alcalà* , y que lo fuè entre el año de 1580. y de 1590. por otra parte consta con evidencia , que en todo esse tiempo no hubo en *Alcalà* Estudiante llamado *Martin de Aguirre* , natural de *Vergara* , Obispado de *Calahorra* : luego *San Martin de la Ascension* no es , ni fuè *Martin de Aguirre de Vergara*. Lease ahora quan joquiferio habla el Padre *Torrubia*. Dixo *Alcalà* , que no contaba por los Escritores la Memoria del Colegio , cuyo descuido irre-

Siesta

nen por Madre del Santo , à *Mari Martin de Aramburu* ; y por ser del mismo apellido , y parientes , serian Padrinos de *Martin de Loyas* el *Martin de Aramburu* , y *Marina de Aramburu*. De donde se sigue , que el apellido *Amunabarro* , no era apellido de *Mari Martin* , sino de la Casa , y Solar en que vivian. De aqui se conoce tambien , porque en dos partidas de Bautismo , que pondremos despues , y son de otros dos hijos de *Juan Garcia* , este se llama *Juan Garci de Loyas de Amunabarro* , y *Juan Garci de Amunabarro* ; y es , que como havia *Loyas* de *Erauscain* , y *Loyas* de *Errascarate* , havia tambien *Loyas* de *Amunabarro* , y son tres Solares , y Familias diversas , cuyo principio , y como tronco no encontramos en ningun Solar llamado solamente *Loyas* , sino con alguno de estos aditamentos. En el mismo Libro de la Cofradia hay otra Certificacion de la partida de Bautismo dada por *Don Diego de Aguirre* , Presbytero de *Azpeytia* , Notario Apostolico , y dice , que la sacò bien , y fielmente del Libro viejo de Bautizados de *Beasain* , y no obstante pone *Juan Garcia de Loynaz por Loyas Aminabarro* , por *Amunabarro Mariana* , por *Marina* , Serora de *Loynaz* por *Loyas*. Tan gran diversidad de Certificaciones , junto con està duplicado el fol. 15. y està en el primero la partida de *Martin de Loyas* con palabras añadidas , y sobrepuestas que tiene de otra tinta , cuentas de linos , y sidras estampadas en el mismo Libro entre las partidas de bautizados , y otras muchas ridiculeces , defectos , y señales visibles del poco , ò ningun concepto de la legalidad de tal Libro , funda sólidamente la sospecha de algun enredo. Es cierto por otra parte , que esta partida no està firmada de *Lazcaybar* , que dicen era Rector , ni de otro alguno , y es circunstancia digna de repararse. Y en fin , estè sin tachas la partida , toda la dificultad està en piè ; pues falta el ver , si *Martin de Loyas* el bautizado es el *Fray Martin de la Ascension* , *Descalzo* , y *Martyr*.

CAPITULO V.

SAN MARTIN ESTUDIANTE en Alcalà. Si fuè Colegial Artista. Fatigas inutiles de Torrubia.

UNO de los argumentos , que con mas ostentación , y pompa de expresiones propone el Padre *Torrubia* , siguiendo en todo al Manifiesto , contra lo *Aguirre* , y de *Vergara* , es el siguiente. Consta , que *San Martin de la Ascension* fuè Estudiante , Colegial Artista en la Universidad de *Alcalà* , y que lo fuè entre el año de 1580. y de 1590. por otra parte consta con evidencia , que en todo esse tiempo no hubo en *Alcalà* Estudiante llamado *Martin de Aguirre* , natural de *Vergara* , Obispado de *Calahorra* : luego *San Martin de la Ascension* no es , ni fuè *Martin de Aguirre de Vergara*. Lease ahora quan joquiferio habla el Padre *Torrubia*. Dixo *Alcalà* , que no contaba por los Escritores la Memoria del Colegio , cuyo descuido irre-

Siesta

30 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

irremediabile nos priva de la gloria de seguir los passos à Estudiante tan insigne. Aquí Torrubia : Padre , si no ha bavidó tal hombre en el Mundo , cómo havia de haver estudiado en Alcalá? Y es alusion à la fabula , que ellos mismos han fabricado puerilmente para engañar al Mundo , haciendo una *Maria bautizada fija de un Martin bautizado, y fijo.* „ Si valiera el efugio de irremediabiles descuidos , podian los „ Escritores echarse à dormir à pierna suelta , y dexar correr en el „ mundo à quatro pies las patrañas. *Si Martin de Aguirre de Vergara „ fuè en Alcalá Colegial Artista* , precisamente ha de està matriculado „ en la *Universidad de Alcalá.* Vámos à ver la *Matricula* , y està el descuido remediado. Pone despues el Testimonio del Secretario de la Universidad Don Luis de Haro , y Cisneros , en que dice , que havien-
do registrado con toda atencion los Libros de Matriculas desde el año 1574. hasta 1590. encuentra , que Martin de Aguirre , natural de Villarreal , Diocesis de Pamplona , se matriculó el año de 1574. y en los quatro años siguientes. Item , que halla matriculado el año de 1583. estudiando Sumulas , à *Martin de Loynáz de Beasain de la Diocesis de Pamplona* de 17. años ; y tambien en *Logica* el año siguiente. Y en fin certifica , que no halla matriculado en ninguno de los Libros en todo aquel tiempo à ningun *Martin de Aguirre* , natural de Vergara , de la Diocesis de Calaborra. Despues de esto añade Torrubia : *Yà vè V. P. quan à poca costa se remedian los descuidos. Yà vè , que esto no es ficcion , ni encanto , sino inquirir , y averiguar la verdad , que mandò decir Dios, por los terminos , que se averigua en el mundo.*

Pero ahora verà el Padre Torrubia dár en tierra su grande satisfaccion , fundada en el ayre ; ahora verà con quan obtusas , y gruesas pinzas ha querido remediar los descuidos , que registra , y llama *Alcalá irremediabiles* , y ahora verà la poca delicadeza de su *Logica*. Qué es lo que ha probado con la *Matricula* de Alcalá? Lo primero ha probado , que por aquel tiempo hubo en la Universidad un Estudiante *Martin de Loynáz de Beasain* , primero en Sumulas , despues en *Logica*. Lo segundo , ha aprobado , que no se matriculó ningun *Martin de Aguirre de Vergara* , y de aqui infiere , que no hubo tal Estudiante , y despues hablaremos de esta consequencia. Y ha remediado con esto el descuido irremediabile , que dixo el P. Alcalá? Dice , que sí , y se vanagloria con el remedio que ha encontrado. El Cirujano , que cura una herida à un hombre , ha remediado su vida , si le dexa sin curar otra herida mortal ? El que tapa una hendedura , ha remediado el defecto de un cantaro , que tiene otra mayor ? No serian ridiculos ambos , si se alabassen de su destreza en remediar ? Pues esto es lo que sucede al Padre Torrubia.

Dos cosas dice Alcalá , que San Martin fuè Estudiante en Alcalá , y que allí estudió Artes , y Theologia , y que las estudió en Colegio , y sobre esto ultimo cae lo que añade de no haver dexado los Escritores la *Memoria del Colegio* , cuyo descuido irremediabile nos priva de la gloria de seguir los passos à Estudiante tan insigne. Qué es lo que ha averiguado Torrubia con la *Matricula* , y sus Libros? Que *Martin de Loynáz de Beasain* fuè Estudiante en Alcalá? Y ha averiguado , que fuè Colegial , y en qué Colegio de los tres de Artistas? No por

cierto; porque ni se halla, ni dexaron los Escritores la memoria del Colegio: luego este discurido queda irremediable, como dice Alcalá. Señor devoto, tape este agujero, que si no, se va derramando por el todo su discurso, parla, y satisfaccion. En las Notas apuntamos esta reconvencion para los inteligentes, à quienes bastan pocas palabras, quando hablando de los testigos en favor de Beasain, diximos pag. 24. *Este, y el antecedente dicen, que fuè Colegial Artista en Alcalá el Santo. A ver en què Colegio? Vayan à registrar sus Libros, como el de Matriculados.* Yà que Torrubià no lo ha querido entender en pocas, oygalo à lo menos en muchas, y serviràn tambien para los que no son tan inteligentes. Y para esto supongamos como cierto, lo que traen los instrumentos del Manifiesto, y del Padre Torrubià; y es, que el Santo fuè Colegial Artista. Así depuso Don Juan de Larte, el Rector de Legorreta, Don Miguèl de Goyenechea, y Fray Diego de Amoscotegui: tambien dice lo mismo Don Pedro de Loynáz, tio que se quiere suponer del Santo en la Carta, que despues se examinarà. Esto supuesto por ahora, (y es suposicion de nuestros contrarios) discurrimos así.

Martin de Loynáz de Beasain, matriculado en Alcalá, no fuè Colegial Artista en ninguno de los tres Colegios Artistas de aquella Universidad: San Martin de la Ascension fuè Colegial Artista: luego San Martin de la Ascension no fuè el *Martin de Loynáz de Beasain*. Al desatar este enredico, nos darà el Padre Torrubià la solucion de su sonado argumento. Què responde à la mayor? Nos la niega? Vè aqui probada con su modo de arguir. Ni los Autores dicen en què Colegio fuè Artista, ni en los Libros de los Colegios, en que se sientan, y escriven todos los Colegiales Artistas, se halla ningun *Martin de Loynáz de Beasain*: y es preciso, que todos los Colegiales Artistas se asienten, y escrivan en los Libros de los Colegios. Mas preciso es esto, que el matricularse los Estudiantes, y escribirse en el Libro de Matriculados; porque hay muchos Estudiantes, que no se matriculan, y no entra Colegial, que no se siente, y escriba en el Libro de su Colegio: luego si en ningun Libro de los Colegios se halla *Martin de Loynáz de Beasain*, en ninguno fuè Colegial. Pues què? (y aqui de la gracia Torrubià) *Pues què? Haviamos de passar nosotros por la quimera, de que Martin de Loynáz de Beasain, Diocesis de Pamplona, havia sido Colegial Artista en Alcalá, y no haviamos de averiguar, si estaba en los Libros de aquellos Colegios?* Tome, Padre, lea Padre, registre, Padre, esos Libros: encuentra la Partida? No por cierto. Pues como passa, traga, digiere essa que llama quimera? Y si pudo ser Colegial Artista, sin que se halle sentado, ni escrito en los Libros de los Colegios, siendo esto tan preciso, no podria ser Estudiante sin hallarse matriculado, no siendo esto tan preciso? Gáznate que se traga un camello, se atraganta con un mosquito?

Perfiste en negarnos la mayor? Dice, que fuè Colegial Artista, sin que se halle escrito en ninguno de los Libros? Pues embiarèmos su respacsta à examen à aquellos Colegios, cuyos alumnos tienen muy bien comprendido este assumpto, y la imposibilidad de haver estudiado allí de Colegial Artista el tal Don Martin de Loynáz de Beasain, no haviendo en sus Libros memoria de tal hombre. Son expresiones, que aplica el

Padre Torrubia à la respuesta , que darèmos nosotros ; con la diferencia , que para la nuestra no tienen eficacia , y para la suya la tienen poderosa : porque los Colegiales Artistas saben bien , que ninguno entra à serlo , que no se siente , y escriba en los Libros ; y los demás alumnos , y el mismo Secretario de la Universidad , saben , que hay muchos Estudiantes , que no se matriculan. Si por esta razon nos concede la mayor , y confiesa , que *Martin de Loynàz de Beasain*, matriculado en Alcalà , no fuè Colegial Artista , passarèmos à la menor , que afirma , que San Martin de la Ascension fuè Colegial Artista. Pero esta nos la dãn probada los testigos , y testimonios , que produce Beasain , en que afirman , que el Santo fuè Colegial Artista. Pues yà es evidente la consecuencia , de que San Martin de la Ascension no es el *Martin de Loynàz de Beasain* , matriculado en Alcalà. Zumbese ahora del Padre Alcalà ; pero à buen seguro , que no desatarà el argumento , mientras insiste en su principio , y prueba de la matricula ; y si la abandona , nos reirèmos de su inconstancia , y facilidad.

Sin mezclarnos en la opinion particular de Alcalà , decimos , que San Martin de la Ascension fuè Estudiante en Alcalà , y que se llamó *Aguirre* , y fuè de *Vergara*. Esto ultimo lo probarèmos despues , y ahora probemos lo Estudiante. Que de Estudiante en Alcalà se llamaba *Martin de Aguirre* , y que era de *Vergara* , lo afirman los Autores ; que le conocieron , y trataron , y merecen todo nuestro assenso , como se verà. Opuso el Manifiesto , y ahora el Padre Torrubia , que no se halla matriculado en Alcalà por los años correspondientes ningun *Martin de Aguirre de Vergara* , Diocesis de Calahorra : luego no hubo tal Estudiante con esse nombre ; porque si le hubiera havido , precisamente se hallaria matriculado , y lo demás es quimera , que no puede creerse. Yà està conocido , que este argumento se nos pone , como otros muchos , solo para meter ruido , y alucinar à los incautos. Authores gravissimos , que le conocieron , y trataron , afirman , que estudiò en Alcalà *Martin de Aguirre* , natural de *Vergara* : y es despreciable este testimonio , porque no se halle escrito tal nombre en el Libro de Matriculados ? Torrubia , con los testigos de Beasain , y todo el Partido , dicen , que *Martin de Loynàz de Beasain* fuè Colegial Artista ; y sin embargo no se halla escrito en ningun Libro de entradas de los tres Colegios. Dicen , que es preciso , que se halle matriculado todo Estudiante en Alcalà , y lo contrario es quimera ; y no hallandose matriculado *Martin de Aguirre de Vergara* , se debe decir , que no hubo tal Estudiante. Mas preciso se concibe , que se halle escrito todo Colegial Artista en los Libros de los Colegios , y el que no se halla escrito no ha sido Colegial Artista : Pues còmo nos dicen sin embargo , que *Martin de Loynàz de Beasain* fuè Colegial Artista en Alcalà , no hallandose escrito en ningun Libro de los Colegios ? Esto se llama , Padre Torrubia , hacer , y deshacer ; atar , y desatar ; armar , y desarmar , sin ganar un palmo de terreno en la contienda.

No sabemos con què verdad haya llamado quimera , à que *Martin de Aguirre de Vergara* , siendo Estudiante en Alcalà , no se halle matriculado. No se acordò de la significacion de esse nombre. Se ven con sobrada frecuencia en las Universidades Estudiantes , que no se ma-

matriculan , y ha de ser quimera , que *Martin de Aguirre de Vergara* no se halle matriculado? Facilmente halla , ò forja las quimeras. Yá supone el Padre Torrubia , que hay Estudiantes , que no se matriculan ; pero añade : *Cómo hemos de creer , que entrasse el Santo en el número de los que no se matriculan , que son los que no llevan animo alguno de estudiar , ò de proseguir los Estudios mayores , como es notorio , y la experiencia nos lo enseña ?* Esto es en lo que se acaba el estrépito de tanta quimera , en una grandísima frescura , que quiere sostenerse aun con otra mayor. Dice , que los que no se matriculan , son los que no llevan animo de estudiar , ò de proseguir los Estudios mayores. Y de donde sabe , ò infiere , que *Martin de Aguirre* havia de ir con animo determinado de estudiar , ò de proseguir los Estudios mayores? Por qué no pudo ir solo por obedecer à sus padres? Y quien nos dirà , si yá Dios le havia dado los primeros toques de su vocacion , y si fuè mas en seguimiento de esto , que à los Estudios ? Quantos han ido con animo de proseguir los Estudios , y no se han matriculado? Quantos profiçuen estudiando sin matricularse , por no tener con qué? Quantos otros , que aunque tengan , lo quieren mas para sus juegos , y diversiones?

Es verdad todo esso ; pero *Martin de Aguirre* no pudo ser de esso , segun lo que dice el Padre Alcalà. Por qué no? Porque dice , que San *Martin de Aguirre* fuè uno de los de las Familias mas principales de la *Nobilissima Villa de Vergara* : razon , que tambien hace fuerza al Padre Arostegui en su Carta. Sepa el Padre Torrubia , que de esta reconvençion se estàn riendo mucho en toda esta Provincia , en que estamos viendo Cavalleros Hijosdalgo , y de Familias principales por este lado , pero pobres , y de cortos medios , y que no se hallan en disposiçion de mantener sus hijos en las Universidades. El Santo no fuè de las Familias principales en riqueza , y opulencia , ni aun de medianas conveniencias en aquel tiempo. Hemos dicho yá en las Notas à otro assunto , y lo hemos dicho , y decimos , como testigos de casa , y lo decimos à vista , y con los parientes mismos del Santo , que eran de cortos medios sus parientes ; y no obstante , con notable frescura nos reconviene el Padre Torrubia con el dicho del Padre de Alcalà , de que en otra parte hace con otros mucha chanza. Oyganòs una retorsion de su molde. Juan Garcia Loyàz , Padre de *Martin de Loyàz* , no supo escribir , y por esso no firmò la Carta de Pago , de que hemos hecho mencion , y firmò otro por èl , como lo testifica el Escrivano. Decimos , que esso no pudo ser : que es quimera , que no supiesse escribir : y que testifica falso el Escrivano. Pues por qué no pudo ser ? Porque Juan Garcia Loyàz , segun el Padre Torrubia , fuè hijo de *Don Juan de Loynàz el viejo* ; y un hijo de *Don Juan* , no es creible , que no fuesse à la Escuela , ò no aprendiesse à escribir , porque es notorio , y la experiencia enseña en este País , que los hijos de un padre con *Don* aprenden à escribir. Todos se reiràn de este nuestro discurso , porque unicamente se funda , en que el Padre Torrubia quiso honrar al Padre de Juan Garcia , llamandole *Don Juan de Loyàz el viejo*. Pues riamonos tambien nosotros del discurso del Padre Torrubia , fundado , no en el hecho , sino en una expresiòn favorecedora del Padre Alcalà ,

34 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Dicenos, que se halla matriculado *Martin de Aguirre*, natural de Villarreal, y prueba muy bien, y à la larga, que este no es Fray Martin de la Ascension, ni el Martin de Aguirre de Vergara; y esto es muy cierto. Tambien se halla matriculado Martin de Loynàz de Beasain. Pues què razon huvò para que no se matriculasse Martin de Aguirre de Vergara, si fuè Estudiante en Alcalà? Yà queda respondido à esto: la razon es una de aquellas porque de hecho muchos Estudiantes no se matriculan, aunque otros se matriculan. Y en nuestro Martin de Aguirre fuè, que, ò no tuvo con què, por ser de cortos medios sus parientes; ò no quiso, por faltarle la voluntad de seguir las Cathedras, y recibir grado alguno, pensando solo en entrar Religioso, y para esso habilitarse en los estudios, y es lo que podia sin matricularse. Digasenos por què unos Estudiantes, matriculados, no reciben grado de Bachillèr, ni otro alguno; y otros, matriculados, le reciben? Digasenos por què *Martin de Loynàz de Beasain*, habiendo sido Colegial Artista, no se halla en los Libros de los Colegios, y se hallan otros Colegiales? *Lo cierto es*, prosigue Torrubià::: que San *Martin de la Ascension* estudiò en Alcalà. *Diganos, quando estudiò en aquella Universidad Don Martin de Aguirre, natural de Vergara?* Yà se lo han dicho. Estudiò antes de entrar Descalzo en Auñòn, que asì lo afirman los Autores contemporaneos, que le conocieron, y trataron; y es un testimonio simplicissimo, positivo, y firme, que debe prevalecer al discurso, y congeturas recientes del Padre Torrubià, fundadas en que no se halla matriculado por aquel tiempo tal Martin de Aguirre de Vergara: antecedente puramente negativo, à quien, aun como tal, falta la fuerza del argumento negativo, por la contraria experiencia de que estudian muchos, ò algunos sin matricularse, como consta tambien de Certificacion del mismo Don Luis de Haro y Cisneros de 7. de Diciembre de 1742. que està en los Autos.

Pag. 63.

Que San Martin de la Ascension fuesse Colegial Artista, es para nosotros mas disputable, cuya duda se la dexamos à los Reverendissimos para la decission, pues la Causa de esta Villa no depende de ella. En el Venerable Rivadencyra solo hallamos, que en Alcalà estudiò Artes, y algunos años de Theologia, siendo Seglar, y antes de haver tomado el Habito en Auñòn; y no nos dice nada de Colegio, y pudo haver estudiado de Manteista. En los testigos de Beasain, y en la Carta de Don Pedro de Loynàz hallamos, que fuè Colegial Artista. Pero siendo estos testimonios sospechosos, como verèmos, no bastan para persuadirnos lo *Colegial* del Santo. Si huviera un Colegio solo de Artistas, no fuera reparable, que se huviesse contentado con decir, que havia sido el Santo Colegial Artista, porque se sabria fijamente, sin especificar el nombre del Colegio, como en diciendose *Colegial Theologo de Alcalà*, se entiende el Colegio de la Madre de Dios, porque no hay otro. Pero que habiendo tres Colegios de Artistas, y siendo Condiscipulos del Santo en Alcalà algunos que depoen, y sabrian la distincion de los Colegios, y sus nombres, estos tales no digan en què Colegio, causa harmonia. Juntase à esto, que no se halla matriculado el Santo, lo que era preciso para entrar à Co-

le-

legial Artista; ni sería admitido como tal, sin la Certificación de matriculado. No nos digan aquí, que *Martin de Loynáz de Beasain* se halla matriculado. Qué importa, si no fué Colegial Artista, como es claro, así porque *Martin de Loynáz* está matriculado como Estudiante suelto, y no como Colegial, como porque debiera hallarse escrito, y apuntado en el Libro de entradas del Colegio en que entró, y no se halla. Para el punto presente, lo mismo es, que *San Martin de la Ascension* se llamase en el siglo *Martin de Loynáz*, que *Martin de Aguirre*; porque, ni con el nombre de *Martin de Loynáz* fué Colegial Artista, porque no se halla, como debiera, en ningun Libro de los Colegios; ni con el nombre de *Martin de Aguirre*, porque no se halla matriculado, como era preciso, para ser Colegial Artista, ó Incorporado, que llaman en la Universidad, lo que tampoco se encuentra.

CAPITULO VI.

ENTRADA DE EL SANTO EN AUÑON.

Del tiempo de su Profession, y viage à las Indias. Passion conocida de Torrubia. Consequencia que infiere, sin consequencia.

DE hallarse matriculado *Martin de Loynáz de Beasain* en Alcalá los años de 83. y 84. y no el siguiente, infiere el Padre *Torrubia* ser cierto, segun parece, que *Martin de Loynáz*, natural de *Beasain*, Obispado de *Pamplona*, siendo Colegial Artista en Alcalá, tomó el Habito en el Convento de *Auñon* este año (de 1585.) y se llamó *Fr. Martin de la Ascension*. Esto se verá constante con las deposiciones de sus mismos Condiscipulos, que intervinieron à este año. Véase despues el año de 1631. Aquí llamamos toda la Logica del Padre *Torrubia*, para que nos muestre la conexion de esta consequencia, y su antecedente. Se halla matriculado *Martin de Loynáz* el año de 83. y 84. y no mas: luego es cierto, que tomó el Habito en *Auñon* el año de 1585. Quanto pudieramos zumbarnos de tan mal hilado, si tuvieramos de nuestra mano su *joquiseriol*. Decimosle solamente, que ni es cierto, ni probable, ni aun aparente, lo que infiere, sino una pura importunidad, y un consequente disparate, y disparada consequencia. Las deposiciones que cita, las examinaremos otra vez, porque calla el Padre *Torrubia* las excepciones palmarias, que les hemos puesto en las Notas, y no sabemos con qué fin se dan al silencio, y no se rebaten; hablaremos despues de esto. Pues qué se hizo aquel *Martin de Loynáz*, matriculado en Alcalá? Averiguelo los interesados, y no es el primero de cuyo paradero no se sabe. Lo que à nosotros nos toca saber, es, que el *Martin de Loynáz* matriculado, no es el *San Martin Descalzo*, y esso lo probamos, y probarèmos. Además les decimos, que *Martin de Loynáz* bolvió à *Beasain*, y fué Clerigo Presbytero: fué Padrino en un bautizo: fué varias veces testigo en Casamientos; y ultimamente Vicario muchos años de *Zaldivia*. Estas

Siesta 9.
pag. 182.

legial Artista; ni sería admitido como tal, sin la Certificación de matriculado. No nos digan aquí, que *Martin de Loynáz de Beasain* se halla matriculado. Qué importa, si no fué Colegial Artista, como es claro, así porque *Martin de Loynáz* está matriculado como Estudiante suelto, y no como Colegial, como porque debiera hallarse escrito, y apuntado en el Libro de entradas del Colegio en que entró, y no se halla. Para el punto presente, lo mismo es, que *San Martin de la Ascension* se llamase en el siglo *Martin de Loynáz*, que *Martin de Aguirre*; porque, ni con el nombre de *Martin de Loynáz* fué Colegial Artista, porque no se halla, como debiera, en ningun Libro de los Colegios; ni con el nombre de *Martin de Aguirre*, porque no se halla matriculado, como era preciso, para ser Colegial Artista, ó Incorporado, que llaman en la Universidad, lo que tampoco se encuentra.

CAPITULO VI.

ENTRADA DE EL SANTO EN AUÑON.

Del tiempo de su Profession, y viage à las Indias. Passion conocida de Torrubia. Consequencia que infiere, sin consequencia.

DE hallarse matriculado *Martin de Loynáz de Beasain* en Alcalá los años de 83. y 84. y no el siguiente, infiere el Padre *Torrubia* ser cierto, segun parece, que *Martin de Loynáz*, natural de *Beasain*, Obispado de *Pamplona*, siendo Colegial Artista en Alcalá, tomó el Habito en el Convento de *Auñon* este año (de 1585.) y se llamó *Fr. Martin de la Ascension*. Esto se verá constante con las deposiciones de sus mismos Condiscipulos, que intervinieron à este año. Véase despues el año de 1631. Aquí llamamos toda la Logica del Padre *Torrubia*, para que nos muestre la conexion de esta consequencia, y su antecedente. Se halla matriculado *Martin de Loynáz* el año de 83. y 84. y no mas: luego es cierto, que tomó el Habito en *Auñon* el año de 1585. Quanto pudieramos zumbarnos de tan mal hilado, si tuvieramos de nuestra mano su *joquiseriol*. Decimosle solamente, que ni es cierto, ni probable, ni aun aparente, lo que infiere, sino una pura importunidad, y un configuiente disparate, y disparada consequencia. Las deposiciones que cita, las examinaremos otra vez, porque calla el Padre *Torrubia* las excepciones palmarias, que les hemos puesto en las Notas, y no sabemos con qué fin se dan al silencio, y no se rebaten; hablaremos despues de esto. Pues qué se hizo aquel *Martin de Loynáz*, matriculado en Alcalá? Averiguelo los interesados, y no es el primero de cuyo paradero no se sabe. Lo que à nosotros nos toca saber, es, que el *Martin de Loynáz* matriculado, no es el *San Martin Descalzo*, y esso lo probamos, y probarèmos. Además les decimos, que *Martin de Loynáz* bolvió à *Beasain*, y fué Clerigo Presbytero: fué Padrino en un bautizo: fué varias veces testigo en Casamientos; y ultimamente Vicario muchos años de *Zaldivia*. Estas

Siesta 9.
pag. 182.

36 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

noticias son las que callan, y han callado con mala fee, y las daremos mas abaxo. Sobre la toma de Habito, y entrada del Santo en el Convento de Auñon, es terrible el estruendo del Padre Torrubia contra Alcalá, y sus contradicciones, è inconseguencias, queriendo con ellas confundir, y embolver la verdad, y la Causa de esta Villa de Vergara, que està exempta, y libre: lo qual se hace mas reparable, habiendo nosotros protestado mas de una vez, que no están de nuestro cargo las erratas del Padre Alcalá. Decimos, que Martin de Aguirre, natural de Vergara, tomó el Habito en Auñon, que assi lo dicen los que le conocieron, y trataron, Testigos gravísimos, y oculares, de que hablaremos despues. Que assi se ha creído, y se cree aún oy desde entonces en aquel Santo Convento. Que assi lo ha creído, y cree toda la Santa Provincia de S. Joseph. Que todo aquel Venerable Definitorio, y Provincia testifica, que S. Martin de la Ascension no ha sido conocido alli por otro nombre, ni de otra Patria, que con el de *Martin de Aguirre*, y de *Vergara*, y que desde el año de 1729. ha sido quando, con admiracion, han empezado à oír el nombre de *Martin de Loynáz de Basain*. Pienso el Padre Torrubia desquiciar pruebas tan sólidas, y concluyentes, por las zancadillas que arma à los descubiertos particulares, y derramados, que en diversas obras tiene el Padre Alcalá, ò se los atribuye? Y piensa, que los criticos, y otros inteligentes de buena fee, han de caer en lazo tan descubierta?

Dexando vagatelas, oygamos una fuerte objecion. Si el Santo huviera entrado en Auñon con nombre de *Martin de Aguirre*, natural de *Vergara*, havia de constar de cierto en el Libro de Recepciones, y profesiones en el Noviciado de Auñon. Respondió Alcalá, que con la noticia de la Beatificacion de los Santos, desgajaron del Libro la hoja de la profesion, y firma de San Martin, para ponerla en un Relicario, como en el mismo Libro dexò testificado el Guardian, que era entonces, y que el tanto de ella se hallaria al fin del Libro. Aquí con grande clamor, y algazara pregunta el Padre Torrubia, que donde està la hoja, donde el Relicario, donde *el tanto de la qual*, que se puso al fin del Libro? Decimosle, que nosotros no sabemos donde para, y ojalá aparezca para la decission, ò à lo menos mayor luz de la Causa. El Padre Guardian puso la nota de que faltaba de alli la hoja en el lugar de donde se desgajò, y era al num. 2. Dixo, que se hallaria al fin un tanto, y tendria animo de ponerlo despues; lo que, ò se olvidò de poner, ò ha desaparecido despues de puesto: y esto es solamente discurrir lo que pudo suceder.

Pag. 66.

Pag. 66. y 67.

Pero lo que sucedió no es esso, dice el Padre Torrubia: *No es fuerte cosa, que no parezca hoja, Relicario, fin del Libro, ni tanto de la qual! Yà se ve allí havia de decirse hijo de quien era el professo, de que tierra era el Santo. No quieren Vs. PP. que lo sepamos, y por esto no parece nada de esso.* En este pensamiento entra aún con mas denuedo el señor Infante el Amen comunicado del Padre Torrubia. *To me atrevo à afirmar, que este Instrumento no parece, porque en él se expressa el Apellido Loynáz, y la Patria Basain; y lo fundò, &c.* Bien hace en confessar atrevimiento; y lo es grande, no solo amagar, sino decir à cara descubierta, una injuria atroz à todos los Padres de la San-

ta Provincia de San Joseph, atribuyendoles una cadena de pecados, sin otra prueba, que congeturas arbitrarias, y en un punto, en que no se vè, que pueden tener algun interès comun, ò particular, que los mueva à ocultar el Instrumento, si le hay; pues sea con un nombre, ò sea con otro, el Santo Fray Martin de la Ascension queda hijo de la Santa Provincia de San Joseph, y Novicio, y Professo de Auñon. Es creible, que si aquel Instrumento tuviera escrito, que el Novicio, y Professo se llama *Martin de Loynáz*, y que era de *Beasain*, huviesen empezado à llamarle *Aguirre*, y de *Vergara* tan luego, y que ninguno, ni entonces, ni despues en su Provincia huviesse sabido, que se llamaba *Loynáz*, y *Beasain*? Es creible, que sus Connovicios, queriendole dàr tal vez el nombre, y Apellido, y Patria, que tuvo en el siglo, no le llamassen, con los que el mismo Santo havia escrito en aquel Instrumento, ò à lo menos havia dictado? Y es creible, que le diessen otros nombres, que no havrian oido en su vida, quales serian *Aguirre*, y *Vergara*, como aun oy lo son para los Novicios, que entran en la Provincia de San Joseph? Nada de esto es creible, sino inverosimil. Si en aquel Instrumento decia *Loynáz*, y *Beasain*, lo natural es, que su Maestro, y sus Connovicios en Auñon le diessen estos nombres, y que de estos mismos usasse el Santo. Si en Auñon se los daban, y le conocian con estos nombres, es creible, que no los llevasse consigo, quando saliò del Noviciado. Y es creible, que entonces el Santo empezó à llamarse *Aguirre*, y decir, que era de *Vergara*, ò que otros dieron en mudarle los nombres. Pues si en el Noviciado le llamaban *Loynáz*, y de *Beasain*, si saliò con estos mismos nombres del Noviciado, como desde entonces acá no ha havido, ni hay en Auñon, ni en toda la Provincia de San Joseph memoria de *Loynáz*, ni de *Beasain*? Y con què encanto empezó tan desde el principio el nombre de *Aguirre*, y el de *Vergara*? Y como no hubo uno de tantos, que conocieron al Santo, que desmintiesse al Venerable Santa Maria, y Rivadeneyra, que le llamaron *Aguirre*, y de *Vergara*? Este discurso convence, que el Instrumento, que no parece, contenia los nombres de *Aguirre*, y de *Vergara*, como propios del Santo; y que el decir lo contrario, es temeridad sin fundamento.

Y para hacerles vèr, que lo es, y que no son decentes semejantes discursos en los que buscan sinceramente la verdad, veamos, què nos responden à un discurso semejante. El Padre Torrubia cita la *Vida Sesta 75 de San Martin de Loynáz*, escrita por el Licenciado Azubia: cita la aprobacion de tres Padres Maestros de San Francisco, y el Decreto de la Provincia para su impressiõ, que no tuvo efecto. Y donde para esta Obra? Responde el Padre Torrubia: *Debia estar (pero no se halla) en el Convento de Santa Clara de Tolosa*, à quien el Autor mandò en su Testamento se entregasse; y aadiò, que las dos tercias partes, que produxesse la venta de su Libro, fuesen para el dicho Convento. *Debia hallarse, pero no se halla.* Mala señal. Un Libro entregado al Convento de Santa Clara, quien lo ha de haver sepultado? Un Libro aprobado, y con Licencias, y aun caudales destinados para su impressiõ, no se encuentra? Un Libro, de cuya impressiõ esperan las

Pag. 135

Pag. 135

Pag. 135

38 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

las Monjas tanto provecho, y dineros, tan mal guardado, que se pierda? *Affabari*. Mala señal. No se halla porque no quieren los Franciscos de Tolosa; no les tiene cuenta, que se imprima; van a perder mucho en que el Santo no sea de Beasain, donde predicaban, y recogian limosna en abundancia. No sera de Beasain el Santo, si se imprime el Libro de Azubia, que lo juren, y declaren los Religiosos, y se hallara ser asi. No quieren que se imprima, porque Azubia descubre alli el origen de llamarse *Loynaz* el Santo, no lo siendo; descubre, que su Apellido era *Aguirre*, y que era de *Vergara*, no de *Beasain*. Ve aqui por que debia estar, pero no se halla en el Convento de Santa Clara de Tolosa; y ve aqui por que aun antes de esto no quisieron que se imprimiese, teniendo Licencias, y Aprobaciones. Decia Azubia la verdad, que el Santo era *Aguirre*, y de *Vergara*, aunque los de Beasain se havian levantado con llamarle *Loynaz*, y hacerle de *Beasain*. Gloriese ahora el Padre Torrubia de sus hallazgos; oyga de su buen Archivero: *Por cierto que nos va V.m.d. enriqueciendo de noticias, a que debemos estarle agradecidos.* Desentierre esse Libro, para que le leamos, y los Vergarefes le estaremos aun mucho mas agradecidos. Decir, que no se huviera impresso esse Libro, si huviera sido favorable a Beasain. *Affabari*. Saldrian de tanta zozobra, se aumentarian las limosnas de los Franciscos, y tendrian un buen ingreso las Clarissas de Tolosa. Salga esse Libro, que no se ha perdido, descubranlo; pues lo tienen guardado; y a buen seguro, que se vea precisada la Provincia toda a mudar de dictamen, y el Padre Torrubia a recoger la proposicion falsa, que de suyo inventa, diciendo, que el Licenciado Azubia compuso, y la Provincia quiso imprimir la Vida de San Martin de Loynaz, *natural de Beasain*, y que en ella la propone por hijo de Beasain, lo qual es inventado a placer, porque antes bien prueba, que el Santo era de *Vergara*, y *Aguirre*, aunque le llaman *Loynaz*, y de *Beasain*. Y por esso no se halla aquel Libro, ni sabemos de el el Padre Torrubia.

Venga ya de infante el Aprobante, y el devoto de cavallo ligero, metiendo el ruido que suele, parecido al del verso *quadrupedante putrem sonitu quatit ungula campum*. Buelvase a un lado, rebuolvase al otro, entre al discurso de frente, o de costado, y rompa si puede lo erizado de las picas, que nos han prestado; y conoceran, que su discurso campanudo ha sido sin fundamento, y el juicio consiguientemente temerario. Estamos seguros, que ni el uno, ni el otro, ni ambos juntos de comun acuerdo, mostraran lo inverosimil de nuestro discurso, como nosotros del suyo: y confirmaremos despues el nuestro con nuevas reflexiones, que le elevaran de congetural al grado de probable. Quedemos, pues, en que el Instrumento, que se nos pide, ni ha desaparecido, ni se oculta con malignidad, y que de este acaso no se infiere la pretension tan arbitraria del Padre Torrubia, y de su Aprobante; y que por este lado no padece quiebra alguna la nuestra, de que *Martin de Aguirre*, *natural de Vergara*, es el que entro Descalzo en Auñon con esse mismo nombre, con que despues fue conocido en la Religion.

Pues quando entro, y quando profesò? Sobre esta question son

tan-

Ibidem.

Pag. 133.

Pag. 63.

tantas las reconvenciones, que hace el Padre Torrubia al Padre Alcalà, tantos los puntos, que le quiere coger, tantas las contradicciones que le faca, passeandose por las obras del Padre Alcalà, entrando por sus Chronicas, luego por la Neoterica (que así llama à la Vida del Santo) bolviendo otra vez à las Chronicas, atandole, como dice, sus mismos cabos, y todo de mala fee, que apenas sabe uno el assunto principal à que se traen tantas citas, y con esta conducta quiere obscurecer un punto clarissimo, que està independiente de essas particulares rencillas. A què vienen todas ellas, si consta irrefragablemente, que San Martin de la Ascension, Martyr del Japon, entrò en Auñon, donde fuè Novicio, y Professo? No conviene en esto el Padre Torrubia? Se atreverà à negar esta verdad, porque el Padre Alcalà no acierta (si esso es verdad) el año, y dia en que entrò, y profesò el Santo? Y aunque no constara, en particular el dia, y año de la entrada del Santo, y nadie pudiesse averiguarlos, se atreveria à negar, que San Martin de la Ascension fuè Descalzo, y Novicio en Auñon? Claro està que no. Pues para què es derramar tinieblas, à una cosa clarissima como el Sol? El Padre Alcalà dice, que San Martin de Aguirre entrò *siete meses despues de la muerte del Venerable Esperilla*; y esso no puede ser: pero esso mismo dice de San Martin de la Ascension. Y de esso se infiere, que no entrò el Santo en Auñon el año de 1585. como dice Alcalà en otra parte, y lo confiesa Torrubia? El Padre Alcalà dice, que San Martin de Aguirre entrò *en Auñon tal año, y tal dia, y esso no puede ser*. Pero esso mismo dice de San Martin de la Ascension, y que entrò en aquel mismo año, y dia; y de que no entrasse en aquel año, y dia se infiere, que no entrò en Auñon. Alcalà dice, que à su Martin de Aguirre diò la licencia para tomar el Habito tal Provincial, y esso no puede ser; pero esso mismo dice de San Martin de la Ascension: y de esso se infiere, que no se la diò ningun Provincial. Pues para què son estas reconvenciones, sino para confundir la materia? Decimos, que S. Martin de la Ascension entrò, y profesò en Auñon, y es verdad innegable, sino fuè el dia, y año, que señala Alcalà, sea en otro, que señalare Torrubia; pero decimos, que el San Martin de la Ascension, que entonces entrò, y profesò, fuè Martin de Aguirre, natural de Vergara, y no Martin de Loynaz de Besain. Lo mismo decimos de la licencia para tomar el Habito: algun Provincial se la diò; si no fuè el que señala Alcalà, sea el que quisiere Torrubia: pero el Fray Martin de la Ascension, à quien se la diò, se llamó Martin de Aguirre, y fuè de Vergara. Para impugnar esto, es impertinencia recurrir à las contradicciones de Alcalà en sus Obras distintas, pues no se funda en ellas, ni en la autoridad de Alcalà, sino en otros ineluctables antiguos fundamentos. Y valga la verdad, y la buena fee. Si Alcalà acierta en la Vida del Santo el dia, y año en que entrò Descalzo en Auñon, y el dia, y año en que profesò: Si tambien acierta, y no se engaña en el Provincial, que le diò licencia para recibir el Santo Habito, no es de la equidad el creer, que se retrato, si en las Chronicas dixo sobre esto otra cosa? Digase, que errò en las Chronicas, y que acertò en la Vida que escrivio del Santo; y esos aciertos son los que seguimos nosotros, y no los yerros primeros.

40 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

Despues se verá , que es mala fé de Torrubia , y no contradiccion de Alcalà , lo que se dice del V. Esperilla.

Sin embargo que no depende nuestra Causa de este particular; decimos , que San Martin entrò en Auñòn , y tomò el Habito el dia 16. de Mayo del año de 1585. y que profesò el dia 17. de Mayo del año siguiente de 1586. Mientras no parece la hoja , que se desgajò , ni se produce otro instrumento en contra , nos basta el letrado de Auñòn tan antiguo , y la creencia de aquel Santo Convento , conforme en todo à la tradicion de toda aquella Venerable Provincia. Impugna este letrado el Padre Torrubia , pero contra si mismo , y su opinion. Sin hablar ahora de *Loynàz* , ni *Aguirre* , el Padre Torrubia , dice en dos partes , que entrò el Santo en Auñòn el año de 1585. asi en el lugar arriba citado , y al fin tambien de su Libro , en la pag. 289. de donde se sigue , que profesò el año siguiente de 1586. Esto es lo que dice aquel letrado , y esto es lo que dice tambien el Padre Alcalà : ni hay otra diferencia , sino que el letrado señala tambien el dia de la Profesion , y es el que no señala el Padre Torrubia. Pues què es lo que impugna con tanto ardor en aquel letrado ? El dia de la profesion del Santo ? No. El año de su entrada en Auñòn ? Tampoco , porque conviene con el Padre Torrubia. Pues què es lo que impugna ? No es facil saberlo. Y si no , preguntenselo , y por nuestra cuenta si lo sabe. Si quiere impugnar el *natural de Vergara* , que dice el letrado , es impertinencia , porque la question que alli ventila , es , *quando tomò el Habito el Santo ? Averiguelo Vargas*. Y ni Vargas puede averiguar aquel *quando* con saber si fuè , ò no *natural de Vergara*. Lo que impugna es , algunas proposiciones de Alcalà en las Chronicas , y aun en la Vida del Santo , en que le parece , que hay alguna contradiccion. Pero diga todo sesudo , es esto impugnar la verdad de aquel letrado ? Su inquietud algo picada , quitò al Padre Torrubia la atencion à lo oportuno. El Padre Alcalà dice en la Vida del Santo , que entrò en Auñòn el año de 1585. y profesò el siguiente de 1586. En esto conviene el Padre Torrubia. Si hay en Alcalà en otras Obras suyas , contra esta verdad , algunas proposiciones , son falsas , ni son de nuestra cuenta , y son para nosotros , y para la averiguacion de la verdad inutiles las reconvenciones del Padre Torrubia. Si recurriere à decir , que el impugna al Padre Alcalà , le responderèmos , que es pobrissimo su recurso , porque tambien impugna la Causa , y pretension de esta Villa de Vergara ; y esta se queda en su fuerza , y vigor , por mas que impugne las contradicciones , que atribuye de Alcalà.

Para que conozcan todos el tumulto , y la poca sinceridad con que se anda en esto , ponemos à todos delante de los ojos el passage siguiente. Dice asi el Portero : *Còmo no ?* Pues no dice Alcalà , que el Santo vistió el Habito à 16. de Mayo de 1585? Devoto : *Cierto es*. Archiv. *No es tambien cierto , que para tomar el Habito le diò la licencia nuestro Ilustrissimo Chronista Santa Maria ?* Port. *Asi lo dice claramente* Alcalà en las Chronicas. Despues de esto añade el Devoto , que Fr. Juan de Santa Maria , Guardian de Alcalà , fuè electo Provincial por Septiembre del mismo año de 1585. y prosigue asi : *Tà ven,*

Vs. PP. que la eleccion del Provincial fuè posterior à la toma de Habito de Don Martin. Y hemos de creer, que en la Santa Provincia de San Joseph daban licencias para tomar el Habito en Auñon los Guardianes de Alcalà? Hemos de creer, que aquel Venerable, è Ilustrissimo Chronista diese licencias, como Provincial, quatro meses y medio antes de serlo? Atonitos estamos de leerlo, y de que entre unos Descalzos se hagan semejantes tramadas de impugnacion. No tenemos à la mano las Chronicas de Alcalà; pero si su Neoterica, ò la Vida del Santo, en cuyo Capitulo 3. trae tres sujetos distintos con el apellido de Santa Maria; el uno, aquel estupendo Varon, que llenò de prodigios la Ciudad (de Alcalà) llamado Fr. Sebastian de Santa Maria, ò Fuerte-Escusa, Portero de nuestro Convento. El otro era Fr. Juan de Santa Maria, Guardian de Alcalà, gloria, y honra de esta Santa Provincia de San Joseph. El tercero era el Ministro Provincial à quien se diò noticia de la vocacion de San Martin, y era aquel Varon Apostolico Fr. Joseph de Santa Maria, Doctor graduado en ambos Derechos por la Universidad de Salamanca, quien certificado por el Guardian, y Discretos de la verdadera vocacion del nuevo Militante, le remitiò la licencia para que passasse à nuestro Convento de Auñon à tener el Noviciado. De donde consta, que segun el Padre Alcalà, Fr. Juan de Santa Maria era Guardian de Alcalà por Mayo de 1585. quando San Martin fuè à tomar el Habito à Auñon; y que el Provincial, que le diò licencia, fuè Fray Joseph de Santa Maria.

El Padre Torrubia tenia muy presente, y havia leído todo esto en el Padre Alcalà. Pues diganos ahora qualquiera, con que fé, y sinceridad, dexando la verdad, que aqui refiere Alcalà, recurre el Padre Torrubia à las Chronicas, en que dixo otra cosa? Alcalà dice, que el Provincial, que diò licencia al Santo, fuè Fray Joseph de Santa Maria; y esto es verdad, y nadie lo puede negar. El Padre Torrubia lo ha leído, y calla: y no obstante va à buscar en las Chronicas un lugar, en que Alcalà dice, que Fr. Juan de Santa Maria le diò la licencia, si hay tal en el lugar citado, que no hemos leído. No es posible otra cosa, sino que con la inquietud, y passion de impugnar todos los asertos de Alcalà, el Fr. Joseph se le representò Fr. Juan; y leyendo Santa Maria, en uno, y otro passage, leyò Fr. Juan, donde està, y de molde, Fr. Joseph, para que nadie se admire, que con la passion Notario, y Cavalleros hayan leído Maria baptizada fija, donde dice Martin baptizado, y fijo. Queda por lo dicho evidenciado, que tanto papel, como gasta el Padre Torrubia en el punto de matricula, entrada del Santo en Auñon, el dia, y año de su profesion, con sus circunstancias, es totalmente inutil para probar su Causa principal, y que solamente sirve para cogerle puntos, y contradicciones à Alcalà, y aun no se los coge. Pero quien no ve, que esso no es desquiciar, ni aun llegar à tocar siquiera los gravissimos fundamentos de nuestra pretension? Se olvidan à cada passo, ò no atinan à discernir el punto de la dificultad, y por esso transforman en substancia sus accidentes.

Lo que hemos dicho del dia, y año en que entrò el Santo en

Auñon , decimos tambien de las reyertas , que trae con Alcalà el Padre Torrubia , refumiendo lo dicho por el Manifiesto sobre los estudios del Santo dentro , ò fuera de la Religion , en este Convento , ò en el otro. No hacen al caso para la question que tratamos , y por esso las omitimos en las Notas , y ahora tambien. Añade luego Torrubia un hallazgo , que aprecia mucho , y son dos listas de los Religiosos Descalzos , que el año de 1593. passaron para Philipinas , y se hallan en los Libros de la Casa de Contratacion de Sevilla , como parece del Testimonio de Don Joseph Francisco de Zuazo ; y por estas listas consta , que Fray Martin de la Ascension saliò dos veces del Convento de Alcalà para Sevilla , donde en fin se embarcò el dicho año en la Flota del General Marcos de Aramburu. Pero este hallazgo es inutil para la Causa de *Vergara* , y de *Beasain* , porque en las listas solo se hace memoria de *San Martin de la Ascension* ; pero nada se dice de *Loynaz* , ni de *Aguirre* ; nada de *Vergara* , ni de *Beasain* ; solo sería util para saberse , que el Santo Martyr viviò , ò à lo menos estuvo de passo en el Convento de Alcalà , y no solo en San Bernardino de Madrid ; y es lo que no nos hace al caso. Queremos solamente picar un poco la curiosidad del Padre Torrubia , y empeñarle con tantos escarmientos , como le vamos dando , en que no dè al publico sus hallazgos sin examen , y sin ocurrir à las dificultades que contienen.

Dice el Testimonio de su hallazgo , que se encuentra una lista , y es la primera de treinta y un Religiosos Descalzos , que à cargo de Fray Pedro Ortiz debian haver ido en los Galeones del General Juan de Urite , y no fueron , los quales se bolvieron à sentar en la lista con otros veinte Religiosos de la dicha Orden , para embarcarse en la Flota de Aramburu ; y dice , que por todos son cinquenta los que lleva el dicho Fray Pedro Ortiz. Diganos el Padre Torrubia , como no fueron mas que cinquenta , haviendo ido todos los de la primera lista , que fueron treinta y uno , y ademàs veinte Religiosos , que en todo son cinquenta y uno ? Y no obstante en la segunda lista no hay mas que cinquenta. Diganos lo segundo , como puede ser verdad , que todos los treinta y uno de la primera lista se bolvieron à alistar , siendo evidente lo contrario del cotejo de las mismas listas ? En la primera se hallan muchos , que no estàn en la segunda , y son muy pocos los que se hallan. Pues como cree el Padre Torrubia , que los treinta y uno , que primero se alistaron , bolvieron à alistarse para embarcarse con otros , que vinieron de nuevo ? Es cierto , que no lo cree ; pues el mismo supone , que muchos , que se alistaron la primera vez , se arrepintieron , y no bolvieron à Sevilla. Pues para que nos trae un testimonio , que tan claramente se desmiente , y que el mismo no puede creer ? Si Alcalà insiste , ò algun otro por el , en que el Santo no estuvo en otro Convento , que en San Bernardino de Madrid , que fuerza le harà un testimonio de esta calidad ? Torrubia dice : *Solemniſsimos monumentos de aquellos tiempos dicen lo contrario de lo que el Reverendissimo Padre Alcalà asegura. Dirà , que no los ha visto , pero pudiera haverlos procurado.* Y que responderà Torrubia , si le replican , que *ellos mismos solemniſsimos mo-*

Pag. 85.
finc.

Pag. 84.

numentos dicen lo contrario de lo que afirma, y cree el Padre Torrubi-
bia? Pues ello es afsi. Effos solemnifsimos monumentos dicen, que
se bolvieron à alistar los primeros 31. Descalzos: Esto no lo cree Tor-
rubia, y hace bien, porque es falso. Pues si para Tortubia no ha-
cen fuerza effos solemnifsimos fundamentos, por què la han de hacer
para Alcalà? Regístrese ademàs la segunda lista, y se hallarà, que
muchos de los Religiosos no tienen al margen el Convento, y lugar
de donde salieron, y acafo para encubrir esto, han puesto las rayas,
ò lineas, como las han puesto, pues no es creible; v. gr. que de No-
ya, y de Orense salieffen diez Religiosos. Pues como dice el Padre
Torrubia, que de estas reseñas, y listas se hacen constantes los Con-
ventos de donde salen los Religiosos Misioneros? Todo esto và con el
fin propuesto, y para que el Padre Torrubià no se alabe tanto por sus
hallazgos.

CAPITULO VII.

CONSENTIMIENTO DE GUIPUZCOA.
*Junta de Segura. Afectaciones de Torrubià. False-
dades multiplicadas sobre el Decreto de aquella Junta.
Principio falso de el consentimiento
de Guypuzcoa.*

EL Manifiesto propuso este argumento con todas las ponderacio-
nes, que pueden ser del caso. Dixo, que en mas de 80. De-
cretos de las Juntas de Guypuzcoa se halla nombrado el Santo
Martin de Loynaz, sin contradiccion, ni protesta; y ahorrò, omi-
tiendolos, mucho papel, y tambien paciencia à los lectores. Y es
cosa admirable, que el Padre Torrubià, sin añadir una reflexioncita
siquiera, que refuerce el argumento, nos proponga todos los ochenta
Decretos en procesion, señalando dias, y años, lugares de Jun-
tas, y Diputaciones. Aqui venia bien su cuentecito de los baufanes,
que es de lo que unicamente pueden servir. Respondimos en las No-
tas, que la tradicion, y consentimiento de Guypuzcoa, no tiene Part. I. §.
mas firmeza, que el principio, en que se funda; que el principio fuè 1.
la pretension de Beasain, introducida en la Junta de Segura el año
1628. Que en ella se le supuso, que aquel Santo Martyr era de
Beasain, pero que no se probò la suposicion, que no hubo informa-
ciones algunas de la identidad de aquel Santo con *Loynaz*, y de *Bea-*
sain. No tiene firmeza este principio, y por esso añadimos en otro §. 6. pag.
lugar, que ni fama, ni rumor, ni sentada opinion, ni confirmada 17.
por todas las Juntas de Guypuzcoa, tiene mas firmeza, que el ori-
gen sabido en que se funda; y si el origen en que se funda es ruino-
so, y falso, lo que cuelga de èl darà en tierra. Y concluimos en el
epilogo diciendo, que tiene sus excepciones este consentimiento de Pag. 2.
Guypuzcoa; y aunque no las tuviera, à cada passo se hallan consenti-
mientos, y tradiciones, no solo de una Provincia, sino de todo un Rey-
no, y aun de toda la Iglesia Catholica en puntos historicos, que tiene
falso cimiento, y de esta calidad es la tradicion de Guypuzcoa en su
principio

numentos dicen lo contrario de lo que afirma, y cree el Padre Torrubi-
bia? Pues ello es afsi. Effos solemnissimos monumentos dicen, que
se bolvieron à alistar los primeros 31. Descalzos: Esto no lo cree Tor-
rubia, y hace bien, porque es falso. Pues si para Tortubia no ha-
cen fuerza effos solemnissimos fundamentos, por què la han de hacer
para Alcalà? Regístrese ademàs la segunda lista, y se hallarà, que
muchos de los Religiosos no tienen al margen el Convento, y lugar
de donde salieron, y acaso para encubrir esto, han puesto las rayas,
ò lineas, como las han puesto, pues no es creible; v. gr. que de No-
ya, y de Orense salieffen diez Religiosos. Pues como dice el Padre
Torrubia, que de estas reseñas, y listas se hacen constantes los Con-
ventos de donde salen los Religiosos Misioneros? Todo esto và con el
fin propuesto, y para que el Padre Torrubià no se alabe tanto por sus
hallazgos.

CAPITULO VII.

CONSENTIMIENTO DE GUYPUZCOA.
*Junta de Segura. Afectaciones de Torrubià. False-
dades multiplicadas sobre el Decreto de aquella Junta.
Principio falso de el consentimiento
de Guypuzcoa.*

EL Manifiesto propuso este argumento con todas las ponderacio-
nes, que pueden ser del caso. Dixo, que en mas de 80. De-
cretos de las Juntas de Guypuzcoa se halla nombrado el Santo
Martin de Loynaz, sin contradiccion, ni protesta; y ahorrò, omi-
tiendolos, mucho papel, y tambien paciencia à los lectores. Y es
cosa admirable, que el Padre Torrubià, sin añadir una reflexioncita
siquiera, que refuerce el argumento, nos proponga todos los ochenta
Decretos en procesion, señalando dias, y años, lugares de Jun-
tas, y Diputaciones. Aqui venia bien su cuentecito de los baufanes,
que es de lo que unicamente pueden servir. Respondimos en las No-
tas, que la tradicion, y consentimiento de Guypuzcoa, no tiene Part. I. §.
mas firmeza, que el principio, en que se funda; que el principio fuè 1.
la pretension de Beasain, introducida en la Junta de Segura el año
1628. Que en ella se le supuso, que aquel Santo Martyr era de
Beasain, pero que no se probò la suposicion, que no hubo informa-
ciones algunas de la identidad de aquel Santo con *Loynaz*, y de *Bea-*
sain. No tiene firmeza este principio, y por esso añadimos en otro §. 6. pag.
lugar, que ni fama, ni rumor, ni sentada opinion, ni confirmada 17.
por todas las Juntas de Guypuzcoa, tiene mas firmeza, que el ori-
gen sabido en que se funda; y si el origen en que se funda es ruino-
so, y falso, lo que cuelga de èl darà en tierra. Y concluimos en el
epilogo diciendo, que tiene sus excepciones este consentimiento de Pag. 2.
Guypuzcoa; y aunque no las tuviera, à cada passo se hallan consenti-
mientos, y tradiciones, no solo de una Provincia, sino de todo un Rey-
no, y aun de toda la Iglesia Catholica en puntos historicos, que tiene
falso cimiento, y de esta calidad es la tradicion de Guypuzcoa en su
principio.

A esta doctrina no ha podido oponer cosa alguna el Padre Torrubia, porque es evidente en la critica. Luego el consentimiento de Guypuzcoa, y todos sus Decretos, quedan inutilés para su causa, mientras no probare, que es firme, y seguro el principio de estos Decretos, y de la tradicion, y consentimiento de Guypuzcoa. Y lo ha probado? Si por cierto! Ni atreverse à esso, sino incidentalmente, y suponiendo falso, como luego se verá. Pues de qué le sirve toda aquella procesion de Decreto?

El origen de este consentimiento fuè el Memorial de Beasain à la Junta de Segura, en que dixo, que en aquella Villa fuè el origen del Santo, à quien no se atrevieron tan presto à llamar *Loynaz*, y le llamaron solamente *San Martin de la Ascension*, y suplicaron à la Junta, que hiciesse fiestas por la Canonizacion del Santo Martyr. Esto es lo que contiene aquel Memorial: y claro està, que no tiene mas, que una pura suposicion, de que San Martin tuvo su origen en Beasain: y es suposicion, que hizo Beasain, y que nació de los de Beasain; pero mostrò Beasain pruebas de esta suposicion? Ningunas. Mandò la Provincia hacer algunas informaciones para enterarse de aquella suposicion? Ningunas. Segun esto, la Junta creyò de buena fé el dicho, y suposicion de Beasain, en cuya consecuencia decretò las fiestas. Que esta suposicion fuè falsísima, y que engañaron con ella vergonzosamente à la Junta, lo mostraremos despues. Es evidente, que si no hubo mas en aquella Junta, la tradicion de Guypuzcoa tiene un origen incierto, ruinoso, y nada firme; y por consiguiente, tal será la misma tradicion, que en tales circunstancias no adquiere con el tiempo fuerza, ni valor. Veamos si hubo mas en aquella Junta, ó en otras siguientes.

El Padre Torrubia dà à entender que si; y para dàr alguna apariencia à lo que quiere establecer, empieza con un rasgo de politica, en que alabando à la Provincia de Guypuzcoa, y à sus Juntas, pretende conciliar los afectos, y creencia de los Guypuzcoanos, y ponernos à los Vergarefes en el estrecho de hacernos odiosos con la respuesta, que nos es preciso dàr. Semejante à esta fuè tambien la politica, que notò Bazterra en el Manifiesto, quando se quejaba de su maxima en la Carta que escribió à esta Villa, en vista del §. que se puso contra él. *Si V. md. supiera* (dice Torrubia) *lo que supone la Provincia de Guypuzcoa en Junta, era imposible, que no se quedasse atonito à el oír decir ahora lo contrario de lo que los propios decretaron entonces.* Mejor sabemos acà lo que supone la Provincia nuestra Madre, y que supone mas de lo que dice, y piensa el Padre Torrubia. Pero mirando àcia qué parte quiere inclinar tanta autoridad, y suposicion de la Provincia en sus Juntas, le decimos, que de montes acà, y dentro de casa ha dado mucho que reir à todos los Guypuzcoanos con su politica, y mysteriosa exageracion.

Prosigue así: *Los que decretaron fueron los Cavalleros Procuradores de todas las Republicas, y Comunidades de la fiel, y honrada (poco dice, tambien deberia decir de la muy Noble, y muy Leal) Provincia de Guypuzcoa, en Junta General, precediendo un sério examen.* Bien dicho. Ellos son comunmente los Alcaldes de las Republicas, y llevan siem-

siempre su Presidente, o Assessor, porque pueden ser Cavalleros Junteros, sabiendo solo lo que dice nuestro Fuero: *Mandamos, que de aqui adelante los Alcaldes Ordinarios, e de la Hermandad :: sepan leer, y escribir, y que no se elijan para los tales Oficios los que no supieren leer, y escribir*; y manda el mismo Fuero tit. 6. cap. 14. que ningun Letrado pueda ser Cavallero Juntero de Junta general, ni particular: y ningun otro puede asistir, sino es el Assessor, o Presidente. Puede ser que el Padre Torrubia no sepa lo que significa *Gaztanguille*, y de sus agudezas, y discreciones, y los señores Corregidores, que lo han sido de esta Provincia, le harán faciles gustosos Comentarios. El Padre Torrubia nos quiere dar arrebuja la critica mas delicada, y erudita, con la nobleza, valor, lealtad, finura, constancia, destreza, intrepidez de los animos Guypuzcoanos, y de sus Cavalleros Junteros; porque esto le hace al caso. Para que tenga algun peso su argumento, era menester, que los Cavalleros cultos, eruditos, criticos, e inteligentes, que siempre ha havido, y hay en Guypuzcoa, concurriessen a las Juntas, como sucede, pero no siempre; y era menester, que huviesen sido de este caracter los que asistieron a la Junta de Segura: y nos parece lo contrario, por el hecho mismo de haver dexado pasar sin examen una tan falsa suposicion.

Lo que decretaron fueron fiestas por la Beatificacion de San Martin de la Ascension. Esto es assi, ninguno ha dicho, ni dice lo contrario. Lo que decimos es, que no declaró la Provincia, que San Martin de la Ascension fuesse *Loynaz*, ni de *Beasain*, sino que creyó de buena fé la suposicion de *Beasain*. Diganos el Padre Torrubia, si es lo mismo haver decretado fiestas al Santo, que haverle declarado de *Beasain*? Si no es lo mismo, (como es evidente) que significa aquel su dicho, *es imposible, que no quedasse atonito a el oír decir ahora lo contrario de lo que los propios decretaron entonces?* Decretaron las fiestas: todos dicen, que es verdad; pues a quien ha oído decir lo contrario? *Quando decretaron fue el dia 26. de Abril de 1628. siete meses despues de la Beatificacion :: Del complexo de estas circunstancias está evidentemente probado el solidissimo origen de San Martin de la Ascension, y este Testimonio para mí es urgentissimo, &c.* Cosa por cierto admirable! haver conciliado con tantas llamadas la atencion del publico, solo para decir, que la Provincia de Guypuzcoa decretó fiestas a San Martin de la Ascension en la Junta de Segura el año de 1628. Y quien pudo llamar a esto prueba evidente del solidissimo origen de San Martin, sin tener con él la mas tenue connexion, atadura, ni consequencia, como lo conocen hasta los *Gaztanguilles*? Pues este ayre tienen las evidencias del Padre Torrubia en este punto, y las que se quieren, a falta de otra cosa, abultar con arquear las cejas, exclamar, y pedir admiraciones. Devoto Padre, al punto de la dificultad. En la Junta de Segura supuso *Beasain*, y en esta suposicion creyó la Junta, que San Martin era *Loynaz*, y de *Beasain*. Pero preguntase: huvó pruebas de esta suposicion? Precedió examen del punto? Se hizo informacion del caso? Si no huvó nada de esto, es inutil lo que se alega. Si huvó algo de esto, venga en plata, y sin gastar rodéos.

Ya viene Torrubia acompañado de los Cavalleros Junteros de San Pag. 106;
Se

46 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Sebastian, Azpeytia, Villafranca, Tolosa, y Segura, que nombró la Junta, y examinaron con *serio examen* la materia. Viene al socorro el Memorial presentado por San Sebastian à la Junta ultima de *Cestona*, en que sus Procuradores dicen, que conforme al parecer que dieron à V. S. los Cavalleros Procuradores de la Ciudad, y de las Nobles, y Leales Villas de Tolosa, Azpeytia, Villafranca, y Segura, fuè V. S. de unanime sentir, de que San Martin de la Ascension havia sido en el siglo hijo de la Noble, y Leal Villa de Beasain, de la Casa Solar de Loynaz. He aqui, como engañan, ò se dexa engañar una Junta General de Guypuzcoa. Aqui se le supone, que la Provincia el año de 1628. despues de examinada la question, tuvo un dictamen, y unanime sentir, que jamás ha tenido. Para defengañarse, y saber su dictamen antiguo, bastaba leer el registro de aquel año: ni se leyò, ni se produjo en la Junta de Cestona, y sin embargo se creyò. Quan lexos vâ este intento de la verdad, lo demuestra el Memorial de Beasain, la comission dada à los Junteros nombrados, el parecer de estos, y el Decreto de la Junta. Todo està impresso en Torrubiá. El Memorial pidió fiestas, la comission miraba à quantas, y quales havian de ser; el parecer fuè acerca de lo mismo, y el Decreto de la Junta tambien, y con esta ocasion se llama Loynaz al Santo. Pues con què sinceridad se dà à entender, y aun se afirma positivamente, que hubo serio examen sobre la Patria, y Apellido de San Martin, y que la Provincia fuè de unanime sentir, que el Santo fuè Loynaz, y de Beasain? La verdad es, que en aquella Junta de Segura los que empezaron à llamarle Loynaz, y de Beasain, engañados, ò de otra suerte fueron los Junteros de San Sebastian, &c. Que la Provincia en sus Juntas Generales, hablando de las fiestas del Santo, de sus limosnas, de su Iglesia, Procesiones, y otros puntos propuestos en las Juntas, le llama *San Martin de Loynaz*, y està creyendo, que se llamó assi. Esto unicamente prueba la suposicion, la credulidad, y el consentimiento de Guypuzcoa. Pero es querer trastornar los conceptos, y significaciones de los verbos: querer, que el llamar, el nombrar simplemente, y sin reflexion, sea lo mismo que definir, declarar, decretar, y otros verbos, que suponen examenes, pruebas, y informaciones, por cuyo medio desvanecidas las dudas precedentes, se abre camino para las decisiones. Y sin embargo, en este trastorno de significaciones se quiere fundar el derecho de Beasain, deducido del consentimiento de Guypuzcoa. Assi el Padre Torrubiá: *En los Acuerdos de Guypuzcoa confiessa la Provincia, que San Martin de la Ascension fuè Aguirre, y de Vergara? En mas de 80. Decretos dice, que fuè Loynaz, y de Beasain.* Este modo de hablar, segun la intencion del Padre Torrubiá, dà à entender, que la Provincia examinò primero si fuè, ò no fuè de Beasain, si fuè, ò no Loynaz, y que despues de esto confiessa, y dice, que es de Beasain, y Loynaz; y esto es tan falso, que no puede ser mas. Digan si en alguna Junta de Guypuzcoa se ha propuesto semejante duda, ò question, y en qual de ellas? Es ciertissimo, que jamás se ha propuesto semejante duda, ni question, y por consiguiente mal puede haverse examinado. Luego es muy falso, que la Provincia confiessa, y diga en sus Decretos, que San Martin fuè

fuè de Beasain, habiendo precedido examen. Llamale de *Beasain*, por que así se le supuso, y lo creyò sin examen, ni informacion alguna, y es el principio de la tradicion, y Decretos consiguientes. Pues tradicion fundada en una creencia, y principio sin examen, ni informacion alguna, y en un punto, que no solo oy, sino entonces, tenia gravísimos fundamentos para la creencia contraria, como es dable, que haga fuerza en el tribunal de la Critica? O lo que en la Junta de Segura se supuso, y creyò la Provincia, era una cosa evidente, y notoria à todos los Junteros, y que no necesitaba de examenes, ni informaciones: (y esto verèmos, que es evidentemente falso) O si no era cosa evidente, ni cierta, se creyò en la Junta, sin examen alguno, una cosa, que necesitaba de mucho examen; y así sale siempre, el que la tradicion de Guypuzcoa se fundò en un principio nada firme, dudoso, y aun falso, qual fuè la suposicion de Beasain.

Despues de esto, quien no se reirà al oír al Padre Torrubia mas de una vez, siguiendo, como en todo lo demàs, al buen Manifiesto, que *por toda la Provincia de Guypuzcoa fuè el Santo declarado por Loynaz, y de Beasain*? Que se presentó en el Pleyto de Pamplona un Decreto de la Junta de Guypuzcoa, en que se declaraba como cosa llana, que el Santo era de Beasain? Digan, que Junta fuè en la que se declaró esse punto? En que Junta se propuso la question, ò la duda? Que Republica la propuso? Que Comissarios se nombraron para el examen? Que informaciones se hicieron? Los Libros de las Juntas, y sus Registros estàn existentes. Digan en qual de ellas se hallarà aquel Decreto declarativo de la Junta? A buen seguro, que si le huviera, le huvieran dado à luz. El Padre Torrubia saca en procesion todos los Decretos de la Provincia concernientes à San Martin, desde el año de 1628. hasta ahora; pues lealos qualquiera, y diga, en qual de ellos declara la Provincia como cosa llana, que el Santo era de Beasain? Si me dice, que yà se halla nombrado Loynaz, y de Beasain, lo primero, esso es comun à muchos Decretos, y el Decreto de que se habla es muy particular, y se presentó en el Pleyto de Pamplona, porque se declaraba en él, que el Santo era de Beasain. Pues muestrenos esse Decreto particular, y en que Junta se hizo. No se encuentra semejante Decreto: y si aun así se presentó en Pamplona, se presentó un Decreto supuesto. Si solo se presentó el Decreto de la Junta de Segura, diganos todo el mundo, con que sinceridad se dice, que la Provincia en aquel Decreto declaró como cosa llana, que el Santo era de Beasain? Dixo unicamente en quanto à esso lo que se le supuso, y nada mas, y lo dixo sin averiguaciones ningunas. Y à esto puede llamarse declaracion propriamente entre los que saben la significacion de las voces?

Sobre este punto, para que no sea todo amargo, queremos regalar al Padre Torrubia un bocadito de gusto. El Memorial citado de San Sebastian, à la Junta ultima de Cestona, habla así grave, y decretoriamente. Pedimos por gracia al Padre, que contenga la rifa. *En ningun caso de los de la controversia suscitada entre las Nobles, y Leales Villas de Vergara, y Beasain (que es puramente Eclesiastica) pueda*
V.S.

48 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

V. S. ser Juez, ni Arbitro, sea como se fuere, el dictamen de los tres Padres; ni puede V. S. determinarla por sí: En cuyo cierto supuesto, parece à la Ciudad justo, que V. S. se aparte de la Consulta. Y este es el parecer, que siguiò aquella Junta. Que entre los Gaztanguilles de estos montes se llamasse puramente Eclesiastica à la controversia suscitada, sobraria para acreditarlos de Gaztanguilles. Pero que una Ciudad como la de San Sebastian, y sus dos Cavalleros Junteros, y en Memorial presentado à toda una Junta, haya llamado controversia puramente Eclesiastica, à la que nada tiene de Eclesiastica, y toda es puramente Secular, y Prophana, y que lo haya creido una Provincia, que en sus Juntas Generales supone tanto, que si V. md. lo supiera, se quedaria atonito, à el oir ahora lo contrario, es lo que pica bastantemente nuestra curiosidad. Dexando esto, èntre la reflexion à lo demàs. En ningun caso de la controversia (se dixo à la Junta) puede V. S. ser Juez, ni Arbitro, sea como se fuere el dictamen de los tres Padres. Esta proposicion, ò no tiene sentido oportuno, ò le tiene injurioso à la Provincia, y juntamente muy falso. El Decreto de la Junta de Guetaria fuè, que se consultasse à los Reverendissimos, y que la Provincia siguiesse el voto mayor en su dictamen. En consultar, y seguir este dictamen la Provincia, no huviera sido Juez, ni Arbitro, segun la significacion de estas voces: y por consiguiente la proposicion en este sentido es muy importuna. Decir, que la Provincia en su Junta General no es Juez, ni Arbitro; esto es, que no tiene eleccion, ni libertad, ò para consultar, ò para seguir el dictamen de los Consultados, es injurioso à la Provincia, y es condenar su practica prudentissima, y quotidiana, y por otra parte es proposicion falsissima, y ha sido querer atar las manos à una Provincia en un punto, en que las tiene muy sueltas, y libres qualquier particular.

Añade, que la Provincia no puede determinar por sí esta controversia: y se le dice esto à la misma Provincia en Junta plena, y nadie se queixa, nadie se ofende; y porque nosotros significamos algo de esto en nuestras Notas, se nos censura de irreverentes à nuestra Madre por los amigos de Beasain. Sea lo que fuere de esto, la Provincia, en Junta, no es Juez, ni Arbitro, ni puede determinar por sí esta controversia: Así se le dixo en la Junta de Cestona, y así lo creyò la Provincia misma, sin que nadie reclamasse en contrario. Pues vengan ahora frescamente con la Junta de Segura del año 1628. y con el Decreto, que se hizo entonces, sea el que fuere. Oy la Provincia no es Juez, ni Arbitro, oy no puede determinar por sí la controversia, de sí es el Santo de Vergara, ò de Beasain, aunque sea con las luces, y dictamen de tres Reverendissimos Criticos, y Eruditos, ni aun puede seguir esse dictamen. Pues tomense essa respuesta para el Decreto de Segura: No pudo ser la Provincia Juez, ni Arbitro, ni pudo determinar por sí esta controversia, especialmente sin las luces, y dictamen de Criticos Eruditos, y con solo el Memorial, y propuesta de Beasain. Si responden, que en Segura pudo la Provincia determinar por sí la controversia; luego tambien pudo determinarla en Cestona, ò en otra Junta, y engañaron à la Provincia, quando le persuadieron lo contrario.

Queda, pues, evidenciado, que en la Junta de Segura ño se halla otro principio, que una pura suposicion de hallarse nombrado *Loynáz* el Santo, y es suposicion, que nació de *Beasain*. Queda evidenciado, que no se propuso la controversia, ò questión, de si *San Martin era, ò no de Beasain*. Queda evidenciado, que no hubo pruebas, exámenes, ni averiguaciones algunas. Es preciso, que confiesen esta verdad. Però diran, que no hubo en aquella Junta la menor duda del caso, ni rastro de semejante controversia, porque era publico, y notorio, y evidente à todos los Junteros, y aun en toda Guypuzcoa, que *San Martin de la Ascension era Loynáz, y de Beasain*, y por esso no hubo necesidad de exámenes, ni informaciones. Esto es lo segundo, que dà à entender el Padre *Torrubia*, y lo que tumultuariamente vocean los amigos de *Beasain*. Esta respuesta pudiera atajarnos, si fuera verdadera, y aun probable; pero es la respuesta mas inverosimil, mas improbable, y mas falsa. Como havia de ser notorio, que el Santo fuesse *Loynáz*, si aún vivia el *Martin de Loynáz*, con quien querian identificar al Santo? El Padre *Torrubia* dice en muchos lugares de sus Siestas una cosa, en que se pudiera fundar la notoriedad de ser el Santo *Loynáz*, y de *Beasain*. Hablando de la Junta de Segura, dice, *que de sus Cavalleros Junteros, è Individuos hubo muchísimos, que conocieron al Santo de vista, trato, y comunicacion.* Hablando de la informacion de los cinco hermanos, dice, *que se hizo con testigos de vista, en tiempo que havia infinitos.* Hablando en una parte de la Junta de Segura, y de su Acuerdo, dice, *que entonces, como no havia mas que sesenta y un años del nacimiento de San Martin de Loynáz, y treinta de su martyrio, havia infinitos que lo conocieron; y sin duda huvieran reclamado su naturaleza, y Patria, si no huviera sido cierto lo que expresó Beasain.* Así se dà derramada una falsedad notoria, porque junta, y de golpe pudiera ofender à todo hombre instruido, y de buena fé.

Pag. 107

Pag. 117

Pag. 124

Examinemos ahora esta respuesta. Dice, que en la Junta de Segura hubo *muchísimos*, y aun *infinitos*, que conocieron al Santo de vista, trato, y comunicacion. Y tiene algunas memorias antiguas para assegurarlo? Alguna Historia, algun Testimonio, algun Decreto de Juntas, ò Diputaciones de la Provincia, ò algun otro monumento? No por cierto. Y en què Aduana piensa el Padre *Torrubia*, que dexaran passar esse manifesto contrabando? Es, segun todas las señas, proposicion improbable, y falsa, y con todo esso nos la propone con la misma seguridad, que si tuviera todas las señas de verdadera, y evidente. Vean todos los Criticos ahora las dos pruebas de *Torrubia*: La primera es, que al tiempo de la Junta de Segura *no havia mas, que sesenta y un años del nacimiento de San Martin, y treinta de su martyrio: luego havia infinitos que lo conocieron en la Junta, y en Guypuzcoa.* Discurso poco digno del menor Logico: como si todos los que tenian sesenta, setenta, y ochenta años, tuvieran obligacion, y aun precision, de haver conocido al Santo, de haverle visto, y de haverle tratado. La segunda es, *que sin duda huvieran reclamado su naturaleza, y Patria, si no huviera sido cierto lo*

50 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

que expusò Beasain. Esta prueba es la misma, que la del silencio de Vergara, de que hablaremos despues.

Rebolviendo ahora sobre la primera, es muy facil persuadir à todos el assumpto contrario; y es, que en aquella Junta de Segura no hubo uno siquiera, que huviesse visto, y conocido al Santo. Lo primero, porque es muy natural, que si alguno de aquellos *muchissimos, è infinitos* le huviesse visto, y tratado, dixesse esso mismo en la Junta, ò entre los nombrados por ella, para el examen de las fiestas, y que sonasse algo de esso en el registro de aquella Junta, y esto es lo que no se encuentra. Lo segundo, los que pudieran haver conocido, y tratado al Santo, siendo de Beasain, eran los mismos de Beasain, que pudieran haverle visto quando muchacho, y antes de haver salido à los estudios, porque despues nunca estuvo el Santo en Guypuzcoa. En los demàs Lugares proximos, ò remotos de Guypuzcoa, aunque pudiera haver muchos, que le huviessen visto de passo en Beasain, ò en otro Lugar; (y es lo que no se sabe) pero que en aquella edad, y sin especiales señas, huviesse aquel muchacho llamado la atencion, y reflexion de los que le miraban, en tanto grado, que se acordassen de él despues de 60. y mas años, no haviendole tenido presente en esse intermedio siquiera una vez, esso es improbable, y tambien increible. Quantos hay oy del mismo Beasain, de donde salieron, quando muchachos, de quienes no se tiene noticia en los otros Lugares de Guypuzcoa? En el Venerable Padre Julian de Lizardi tenemos un exemplar mas claro. Saliò à estudiar Gramatica en Villagarcia, entrò alli en la Compañia de Jesus, passò al Paraguay, y siendo de 30. años, le han martyrizado los Indios, affaeteandole cruelmente. Se ha derramado por todas partes la gloria de este Martyrio, imprimiendose su Vida, bien, y gallardamente escrita. Es Guypuzcoano el Padre Lizardi, y es de Asteasu. Preguntese en los demàs Lugares de Guypuzcoa à los que tienen 40. 50. ò 60. años, que pudieran haverle visto, y conocido, si alguno le viò, y conociò, y si se acuerda de haverle visto, y conocido? Y oy, que està el caso tan reciente, apenas se encontrará ninguno, fuera de sus parientes. Y aun en el mismo Asteasu se encontraràn muy pocos, que se acuerden de haverle visto, y conocido.

Pues esto mismo sucediò con San Martin de la Ascension, aunque le supongamos de Beasain. Si estudiò Gramatica fuera de Beasain, yà à los 12. ò 13. años saliò de aquella Villa à estudiarla. A los 17. y 18. estudiò en Alcalà Sumulas, y Logica, y entrò Descalzo aquel mismo año, ò el siguiente. Nunca bolviò mas à Beasain: como Religioso, y Santo, hizo estudio de ser desconocido del mundo, y como tal passò al Japon, donde fuè martyrizado. No hay, segun esto, fundamento alguno para creer, que en los demàs Lugares de Guypuzcoa huviesse alguno, que lo huviesse visto, y conocido, ò que se acordasse, que le huviesse visto, y conocido, especialmente despues de un espacio tan largo, como 50. ò 60. años; y al contrario, hay fundamento gravissimo para creer, que ninguno le viò, y conociò, ò que à lo menos ninguno se acordaria de haverle visto, y conocido.

Y si en aquel tiempo havia algunos , eran los de Beasain , y especialmente sus parientes. Ahora à la Junta de Segura. Es cierto , que el año 1628. no entrò , ni podia entrar en la Junta de Segura ningun Juntero de Beasain ; porque , hasta muchos años despues , no tuvo asiento en las Juntas : luego no hubo en aquella Junta uno siquiera , que le huviesse visto , y conocido al Santo. Pues donde estàn , Padre Torrubia , aquellos infinitos , aquellos muchissimos , que conocieron al Santo de vista , trato , y comunicacion?

Nos dirà , si tiene presente la especie , que aunque Beasain no tenia entonces asiento particular en las Juntas , pero que entraba en ellas , alternando con otras Republicas , y que el año de 1628. le tocò su vez , y hubo en Segura Juntero de Beasain. Es no saber lo que passa en esto ; pero passe. Venga en primer lugar prueba de esso , y de que le tocò su vez aquel año : porque el haver entonces presentado Beasain su Memorial , no prueba nada , porque en todas las Juntas se suelen presentar Memoriales , aunque sean de particulares , que no entran en ellas. Y aunque le huviesse tocado su vez , venga la prueba , de que el Juntero de Beasain era natural , y vecino , y habitador de Beasain , y no de otro Lugar ; porque pudo haver entrado en nombre de Beasain un Cavallero de otro Lugar , como entrò con esse mismo caracter en la ultima de Cestona el señor Samaniego , Alcalde de Beasain , que vive allà en la Rioja , ò en Alaba : el Secretario de la Provincia nos sacará de la duda. Pero demos de barato , que fuesse natural , y morador de Beasain , y que esse huviesse conocido al Santo ; esse es uno solo. Pues donde estàn aquellos muchissimos , è infinitos , que le conocieron , de los que se hallaron en aquella Junta? Demos de barato , que fuesse de Beasain : aun assi parece cierto , que no conoceria al Santo , ni se acordaria , que le huviesse visto. Sesenta y un años havian pasado hasta entonces desde que nació el Santo. Pues quantos años tenia el Juntero ? Setenta , ò ochenta? Buen decrepito huvieran embiado à la Junta. Tenia los mismos 61 años. Vaya en buena hora. Pero yà havia casi 50. años , que no havia visto al Santo , si le viò antes de haver estudiado la Gramatica. Y quien nos dirà , que aquel Juntero era de tan feliz memoria , que se acordaba entonces de un muchacho , que viò 50. años antes ? De un muchacho , que despues no viò jamàs ? De un muchacho , que nunca mas bolviò à Beasain ? De un muchacho , con quien no se correspondiò por Cartas , ni de otra manera ? Governados por lo que oy nos sucede , por lo comun , debemos decir , que aquel Juntero no se acordaria de haver visto al Santo. Pero concedamos , ò permitamos , que le huviesse visto quando muchacho : le havia por esso visto Estudiante en Alcalà ? Le havia visto Novicio en Auñon ? Missionero en Nueva España , Philipinas , y Japon ? Claro està que no. Luego solo pudiera decir aquel Juntero , que havia conocido , quando muchacho , à un *Martin de Loyaz* , que decian haver estudiado en Alcalà , entrado en Auñon , navegado al Japon , y haver sido Marryzido en Cruz , y Canonizado por la Iglesia : y esto no es haver conocido , y tratado al Santo como testigo de vista , y es lo que probaremos despues. Luego no hubo siquiera uno en la Junta de Segura,

52 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

que huviesse conocido à San Martin de vista , y de trato en la manera que era necessario. Pues donde estàn aquellos *muchissimos* , è *infinitos* del Padre Torrubia?

Pero dèmos sin restricciones, que el Juntero de Beasain huviesse conocido al Santo, como testigo de vista, y trato: Es esto bastante para que fuesse publico, y notorio à toda la Junta, y à toda Guypuzcoa, que el Santo se llamò *Loynàz*, y que fuè de *Beasain*? Solo puede afirmarlo el que ignora la significacion de estos terminos. No pueden recurrir aqui à decir, que yà antes de la Junta de Segura era publico, y notorio à los que aquel año fueron Junteros, y à todos los Lugares, ò à los mas de Guypuzcoa, que el Santo era *Loynàz*, y de *Beasain*. Porque lo primero ellos mismos señalan por principio de la tradicion de Guypuzcoa la Junta de Segura del año 1628. y la pretension de Beasain, entablada en ella: y lo segundo es inafsignable principio anterior de aquella notoriedad, y publicidad, que no sea puramente voluntario. Antes del Martyrio del Santo, ni se hablaba de èl en Guypuzcoa, ni se sabia de donde era, sino es entre sus pocos parientes, y aun estos vivirian bien olvidados de èl; ni sabian donde paraba, y es lo que ha sucedido con el Venerable Lizardi en nuestros dias. La noticia, que vino del Martyrio del Santo, y de sus compañeros, fuè confusa, y general, de que havian sido crucificados en tanto numero; y esto claro està no pudo infundir à los Guypuzcoanos el conocimiento de la Patria, y Apellido del Santo. Los documentos, que luego vinieron de Indias, y del Japon, y lo que el año inmediato al martyrio imprimiò Fray Juan de Santa Maria, y publicò por toda España, no pudieron hacer notorio, y publico en Guypuzcoa, que el Santo era *Loynàz*, y de *Beasain*, pues no se acuerda de estos nombres, sino que era *Aguirre*, y de *Vergara*, pues así lo publicó impresso, y los de Beasain supieron esto luego, y no lo contradixeron. Por la razon contraria se ha hecho bastantemente notorio en Guypuzcoa, no solo el Martyrio, sino tambien la Patria, y Apellido del Venerable Lizardi; y es, que se han esparcido por toda la Provincia, en abundancia, los Libros impressos de su Vida, y Martyrio. La noticia de la Canonizacion del Santo, y de sus Compañeros, se comunicò por medio de la Bula de Urbano VIII. y en ella nada se decia de la Patria, y Apellido del Santo, ni de sus Compañeros, ni aun venia nombrado otro, sino el Santo Fr. Pedro Bautista, y por este medio no pudo hacerse publico, y notorio en Guypuzcoa, que San Martin era de *Beasain*, y se llamaba *Loynàz*. No hay, segun esto, principio anterior (aun aparente) à la Junta de Segura, en que se fundasse la notoriedad de ser el Santo *Loynàz*, y de *Beasain*, y el principio es unicamente la pretension, y Memorial de Beasain en la Junta del año 1628. Queda probado, que este principio es enteramente incierto, ruinoso, y falso: luego la tradicion, y consentimiento de Guypuzcoa estriva en cimiento falso, y ruinoso, y por consiguiente no prueba nada à favor de Beasain en la controversia presente. Pues de qué sirven al Padre Torrubia todos los Decretos consiguientes de las Juntas, y Diputaciones de Guypuzcoa, y la prolixidad enojosa, y pesada de referirlos? Sean ochocientos, como son ochenta, estos Decre-

crétos: multiplique las Cartas del Clero de Guypuzcoa, y de Navarra, de los Obispos, y de la Santa Iglesia de Pamplona à los Papas, añada, que en Beasain se le predica al Santo todos los años, y no se le escapan las Gallofas de Pamplona, en que cada año se pone à *San Martin de Loynaz*. (por señas) de que mas de una vez ponian *Laynez*. A todo esto no han podido añadir, ni señalar otro principio, ò origen, que la pretension de Beasain, y su Memorial en la Junta de Segura; y en realidad de verdad no ha havido otro. Pues si este principio por tantas señas, y argumentos, es incierto, insubsistente, y falso, que fuerza pueden tener todos estos efectos, y demostraciones conseqüentes, que dependen, y cuelgan de aquel principio?

Que este principio sea ruinoso, y falso, consta de los gravísimos fundamentos, que hay contra la pretension de Beasain, y alegaremos despues mas por extenso. Supongamos, que en aquella Junta de Segura, despues de haverse leído el Memorial de Beasain, y el parecer de los nombrados sobre las fiestas, huviesse salido el Cavallero Juntero de Vergara, ò de otra Republica, y huviesse representado, que se suponía mal en aquel Memorial, que el Santo fuesse de *Beasain*, que no era sino de *Vergara*, donde havia nacido, y que se llamó en el siglo *Martin de Aguirre*, y no *Martin de Loynaz*. Que esto era constante en la dicha Villa de Vergara; que así lo afirmaba el Venerable Santa Maria, que conoció al Santo, quando era Estudiante seglar en Alcalá, y fué despues su Provincial, y que todos lo podrian ver en el Libro, que escribió de aquellos Santos Martyres, y presentaba él à la Junta. Que así lo decia el Venerable Rivadeneyra, compañero del mismo San Martin en Sevilla, Mexico, Philipinas, y Japon, como constaba de su Historia del Archipiélago en el lib. 6. Que así lo decian los Venerables Fr. Antonio de la Llave, Fr. Francisco de la Montilla, Don Antonio de Morga, San Pedro Bautista, Capitan, y Coripheo de los Santos Martyres: todos los quales trataron, y conocieron à San Martin. Que así se decia en el Convento de Auñón, y se creía en toda la Santa Provincia de San Joseph. Que todos los que le conocieron intimamente, y de trato, le llamaban *Aguirre*; y si hablaban de su Patria, le hacian de *Vergara*. Que al contrario ninguno de los que le conocieron, y trataron se acordaba de *Loynaz*, ni de *Beasain*. Que lo mismo sucedia en los procesos de su Canonizacion, en que sonaba siempre *Aguirre*, y de *Vergara*, y nunca se oía *Loynaz*, ni de *Beasain*. Que siendo todo esto así, y no haviendo *Beasain* alegado razon alguna de haver sido suyo el Santo, sino una pura suposicion, sin prueba; à la Junta tocaba ver, si el Santo havia de ser reputado por de *Vergara*, antes que por de *Beasain*. Que para salir de dudas era facil recurrir à la fuente, donde se sabria, si el que entró Descalzo en Auñón, y se llamó Fr. Martin de la Ascension, se havia llamado *Aguirre*, ò *Loynaz* en el siglo, y si havia sido de *Beasain*, ò de *Vergara*. Que era mucha razon que se le decretassen fiestas; porque de una manera, ò de otra, el Santo era Guypuzcoano: pero que era mas justo se le decretassen con el nombre de *Aguirre*, y de *Vergara*, y no con el de *Loynaz*, y de *Beasain*, ò que dexando en su ser este punto hasta una completa, y juridica averiguacion, se le

54 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

decretassen las fiestas con solo el nombre de *San Martin de la Ascension*.

Quien dirà, que al oír la Junta esta representacion, no huviera rebatido, como falso, el supuesto del Memorial presentado de Beasain? Y quien dirà, que à lo menos no huviera suspendido su creencia, ò que no huviera dudado de la Patria, y Apellido del Santo? Ninguno puede decirlo, sin suponer à todos aquellos Junteros, totalmente ciegos, y faltos de razon, ò apasionadamente determinados à despojar, si pudiesen, de aquella gloria à esta Villa de Vergara. Dirà alguno, que todos estos motivos son nuevos, y modernos, y no se pudieron proponer en la Junta de Segura. Se engañará el que tal dixere, porque son mas antiguos, que la Junta del año de 1628. à la qual por consiguiente se pudieron haver propuesto. Pues por qué? (saltarán aqui) por qué no los propuso Vergara? Señal es, de que no eran proponibles. No es tal, y esse punto es muy diverso, y responderemos despues à esso: y es evidente, que existiendo todos aquellos monumentos, memorias, y razones, como de hecho existian, se pudieron haver propuesto à la Junta, aunque no se propusieron: y propuestos una vez, era consiguiente, que, à lo menos, hiciesen dudoso el punto, y digno de que se examinasse. Es, pues, innegable, que la Provincia creyò entonces la suposicion de Beasain, que, ò era muy falsa, ò era dudosissima, si se huvieran examinado los fundamentos de Vergara: luego teniendo su origen la tradicion, y consentimiento de Guypuzcoa en su primera creencia de la Junta de Segura, queda, conforme à su principio, igualmente falsa, ò dudosa, y aun, como pensamos nosotros (facudidas yà todas las dudas, y perplexidades) se manifiesta en sí misma, y en su principio, enteramente falsa.

Al contrario en aquella Junta de Segura no pudiera Beasain alegar los fundamentos, que alega oy, que son posteriores: no pudiera alegar la tradicion, ni consentimiento de Guypuzcoa, que iba à empezar entonces; no el recurso al Nuncio, y la licencia consiguiente para la Capilla, ò Oratorio; no la informacion de los cinco, que se decian hermanos; no el Pleyto, y Pleytos con el Fiscal; no las Cartas del Clero, y del Obispo; no el rezo concedido, y todo lo demás, como es claro. Pues qué tendria Beasain que alegar por sí en aquella Junta, à vista de los gravísimos fundamentos, que alegaba Vergara? El Memorial solo hablaba del Santo con nombre de *San Martin de la Ascension*; y, como de passo, añadía, que *havia tenido su origen en Beasain*; y nada alegaba para prueba de esso. Pues qué es lo que pudiera responder entonces à la representacion de Vergara? Era preciso que dixesse, que el Santo havia nacido en Beasain; que se havia llamado *Martin de Loynáz*: que vivian sus padres; ò à lo menos cinco hermanos suyos; y que esso era sabido, y notorio en Beasain. Esto es lo unico, que pudiera alegar à su favor por entonces, sin tener à la mano pruebas para verificar su dicho. Y quien dirà, que con solo esto la Junta havia de creer à Beasain, à vista de la assercion contraria de Vergara, probada con tantos testimonios, y gravísimos fundamentos? Quien dirà, que no huviera obligado à los

de

de Beasain à verificar su dicho , y suposicion con pruebas convincentes , que desarmassen los fundamentos de Vergara? Pues en tal estrecho , no era facil , que Beasain las diese convincentes ; y aun creemos , que no se atreveria à dar ningunas. Presentaria cinco , que se decian hermanos del Santo , llamados *Loynàz*. Responderia la Provincia , que el Santo en la Religion se llamó *Fr. Martin de la Ascension*, y en el siglo *Martin de Aguirre* , y que havia sido de *Vergara* , como lo decian quantos le havian conocido Descalzo , Misionero , y Santo ; y que el *Martin de Loynàz*, de quien se decian hermanos aquellos cinco , era otro sin duda , y no era el Santo Martyr , porque no tenia Beasain siquiera un testigo , que huviesse conocido al Santo en el estado de Descalzo , de Misionero , y de Martyr ; y assi se equivocaban en pensar , que el *Martin de Loynàz* era el *Fray Martin de la Ascension*. Què havia de hacer Beasain en aquel caso? Presentaria la imaginaria informacion , que empieza con Don Juan de Larrea? Presentarian la de los cinco hermanos? Aùn no se havian hecho , pues son posteriores. Y aunque incontinenti se hiciesen , quien las aprobaria con tantas tachas? Y quien las admitiria , à vista de los testigos , en favor de Vergara? Todo el mundo diria : facil es salir de esta duda , vamos à Auñon , y à la Santa Provincia de San Joseph , donde se sabrà quien tiene razon , si Vergara , si Beasain. Pues quien no vè , que recurriendo à Auñon , quedaria mal , seguramente , Beasain? Pues ni en Auñon , ni en toda la Provincia de San Joseph , no se ha oido nunca *Loynàz* , ni *Beasain* , sino *Aguirre* , y *Vergara*? Es consiguiente , que à vista de estas representaciones , exámenes , è informaciones , se declarasse , que el Santo era *Aguirre* , y de *Vergara* : y poniendo silencio à Beasain , se huvieran atajado todos los passos , y pretensiones de los cinco hermanos , Oratorios , Iglesias , Decretos de las Juntas , &c. Y si Beasain sin embargo passaba adelante , todas sus demonstraciones se fundarian en falso.

Siendo , pues , constante , que la tradicion de Guypuzcoa tiene su principio en la Junta de Segura , y siendo cierto , que en ella se introduxo una falsa suposicion , sin prueba , ni examen alguno , queda igualmente cierto , que la tradicion de Guypuzcoa estriva en un principio falso , y supuesto. No sabemos , si por ocurrir à este convencimiento , el Manifiesto empezó fundando primero la tradicion de Guypuzcoa en la Junta de Segura del año 1628. pero despues , pag. 38. num. 76. señala otro principio. Dice assi : „ El motivo „ cierto de esta credulidad antigua , constante , universal de toda la „ Provincia , explicada en tanto numero de Juntas de ella , fuè la de- „ posicion de Testigos , que conocieron , como se ha dicho , desde „ su niñez à *Martin de Loynàz* en su Patria de Beasain , criado , y „ alimentado de sus padres , que sabian sus estudios , &c. Este fuè „ el motivo de la general voz , y consentimiento de la Provincia , sin „ cosa en contrario. Este motivo , y principio es falso , porque antes de la deposicion de esos testigos , fuè la Junta de Segura , en que empezó la persuasion de que el Santo era *Loynàz* , y de *Beasain*, y es la que de aquella Junta , y otras siguientes se fuè comunicando à los Lugares de Guypuzcoa. Además , que aquella informacion,

1.ª parte
§. 1.ª y 2.ª

§. 6.ª

38 Nueva demostracion del derecho de Vergara.

y deposicion de testigos no se hizo publica, ni se comunicò á los Lugares de Guypuzcoa, siempre la tuvieron muy callada, y oculta; y mas era para esso, que para otra cosa, especialmente en aquel principio; ni se ha publicado en Guypuzcoa hasta ahora; y assi, mal pudo ser el motivo, y principio del consentimiento de Guypuzcoa. Y finalmente, si esse fuè el principio, probandose, como lo probaremos, que todo fuè maraña, y enredo, darà en tierra el consentimiento, y tradicion de Guypuzcoa.

X. part. 5.
S. num. 73

Bolviendo à la notoriedad de ser el Santo de Beasain, como quieren los contrarios, diràn con el Author del Manifiesto, que ni en la Junta de Segura, ni despues, hubo necesidad de examenes, è informaciones para que creyese la Provincia, que el Santo era de Beasain, y que assi lo creyò, sin detenerse à examenes, de la misma manera, *que no se detuvo en examinar al tiempo, que fuè Beatificado San Ignacio de Loyola, si era cierta la comun voz, de que este Santo Patriarca era de Azpeytia, porque no havia otro Pueblo, que la disputasse esta gloria.* Pero esto diràn de muy mala fé. Suponen, que antes de la Beatificacion de San Martin havia en Guypuzcoa voz comun, de que el Santo era de Beasain, assi como la havia antes de la Beatificacion de San Ignacio, de que era el Santo de Azpeytia. Esto es falsísimo, y se dice sin fundamento alguno. Antes de Beatificarse San Ignacio, havia en Guypuzcoa la voz comun, y noticia publica, y notoria, de que el Santo era de Azpeytia, fundada en principios clarísimos, y ruidosos, cuyos ecos se oian, y duraban en toda Guypuzcoa muy vivos, y penetrantes. Era notorio, aun viendo el Santo, que era de una Casa tan Ilustre; su valor en el Castillo de Pamplona, y su herida, y pierna tronchada de una bala, y haver venido en hombros de Franceses à curarse à su Casa, llenò de su fama à la Provincia; su conversion, que fuè publica, como su desaparecimiento, sus prisiones en Salamanca, y Alcalà, hicieron grande ruido en la Provincia; su venida à Azpeytia, despues de haver juntado compañeros para fundar la Compañia de Jesus, el recibimiento que le hicieron con publica procesion, sus milagros, y predicacion en Azpeytia, y otros monumentos, que han quedado alli de su zelo, estaban dando voces por toda la Provincia de la naturaleza, casa, y apellido del Santo Patriarca. La venida desde Roma de San Francisco de Borja à la Santa Casa de Loyola à celebrar su primera Missa en el Oratorio de ella, en reverencia del Santo Patriarca, despertò mas vivamente el conocimiento del Santo en toda la Provincia. El sagrado admirable estruendo, que causò en el mundo con la fundacion de la Compañia de Jesus, se oyò en Guypuzcoa en vida, y en muerte del Santo, y se ha continuado sin interrupcion, como tambien la noticia de la Patria, y Apellido del Santo. Todos estos fomentos precedentes mantenian en su evidencia, y notoriedad la voz comun, de que el Santo era *Loyola*, y de *Azpeytia*; y assi no eran necessarios examenes algunos para creerle por tal, ni la Provincia en sus Juntas necesitaba de Memoriales de Azpeytia para que se celebrassen fiestas al Santo Patriarca. Pero nada de esto precedió en orden à San Martin de la Ascension: nada

fuvò de ruidoso en su nacimiento , estudios , entrada en Auñon , por donde se derramasse entonces en Guypuzcoa la voz de su Patria , y Apellido. Nada tuvo de ruidoso su viage à Mexico , Philipinas , y Japon ; ni aun supieron los suyos de su paradero , y nunca mas bolviò à Guypuzcoa. Muriò martyr , y aun assi hasta su Beatificacion no se supo una palabra en el comun de la Provincia , de que huviesse havido esse Martyr Guypuzcoano. Luego es evidentemente falso , que precediesse à su Beatificacion la voz comun , de que el Santo fuesse *Loynaz* , y de *Beasain*. El principio de que pudo haverse hecho comun , y publico antes de su Beatificacion , pudiera ser la relacion del martyrio del Santo , y sus Compañeros , que el año siguiente se imprimiò , y publicò por toda España ; pero essa relacion , que es de Fr. Juan de Santa Maria , le publicaba *Aguirre* , y de *Vergara* ; y si en Guypuzcoa hubo alguna voz comun de la Patria , y Apellido del Santo , no pudo ser otra , que esta , y no la que sin fundamento , aun aparente , fingen los de *Beasain*. Era , segun esto , inescusable la averiguacion , y el examen en la Junta de Segura , y sin el admitieron ciegamente una falsissima suposicion.

Es de alabar la confianza con que se supone el consentimiento universal , y la tradicion de toda Guypuzcoa , como que no tiene excepcion alguna ! Es evidente , que desde el principio se ha creido , y afirmado en esta Villa de Vergara , que el Santo Martyr es natural suyo , y bautizado en la Parroquia de San Pedro , como diremos luego ; y en esta creencia han estado tambien comunmente estos Lugares vecinos. No es , segun esto , universal el consentimiento de Guypuzcoa , que suponen los de *Beasain*. Lo que es mas , en el mismo *Beasain* hubo dudas , y resistencias à la creencia , de que el Santo fuesse *Loynaz* , y de *Beasain* , no solo al principio , sino despues en la succession de los tiempos , aunque ahora digan lo contrario. Consta , en quanto al principio , por un Poder , que dieron el Alcalde , y Regidores de *Beasain* el año de 1629. al Padre Fr. Martin de Arramendia , natural de la dicha Villa , Religioso de Aranzazu , para que representando esta dicha Villa , y sus Vecinos , y en su nombre , en razon de la verificacion , y pruebas , que se han de hacer del origen , y naturaleza , Familia , y Patria del dicho Glorioso Apostol , y Martyr San Martin de *Loynaz* , pueda parecer , y parezca , &c. Este Poder trae *Torrubia* à la pag. 197. es distinto del que se diò el año siguiente de 30. à Pedro de Zornoza , para pagar los gastos en el Pleyto con esta Villa de Vergara. Para nosotros este Poder , y el Instrumento , que le contiene , como tambien otros muchos , es muy sospechoso , ù totalmente falso ; pero suponiendole verdadero , consta por el , que en *Beasain* havia necesidad de pruebas para que se creyesse alli mismo , que el Santo era natural de aquella Villa ; pues sin necesidad alguna , no passarian à dar semejante Poder. Havia , segun esto , en *Beasain* dudas , y repugnancia à creer , que San Martin fuesse *Loynaz* , y del mismo *Beasain* ; pues no parecen en el Poder otros , que se opusiesen à essa creencia. No puso este Poder el Manifiesto ; pero trae una comission dada al Receptor *Lozcoiti* por el Vicario General de Pamplona , para recibir , y hacer probanza

Siesta 24

58 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

al tenor de unos articulados presentados, y el primero es el siguiente: *Primeramente, que el invictissimo Martyr S. Martin de la Ascension alias Loynáz, fué hijo natural, y oriundo de la dicha Villa de Beasain, nacido, y bautizado en ella, hijo de padres vecinos, y moradores de la dicha Villa.* Esta comision se dió à solicitud del Fiscal, y del Procurador, del Alcalde, y Regidores de Beasain, quexandose criminalmente de Don Pedro de Murua, y de otros. No creian segun esto los acusados, que el Santo fuesse de *Beasain*, y *Loynáz*; pues si lo creyeran, no pusieran tal articulo para la probanza; y como era posible que lo creyessen, no habiendo rastro en todo el Lugar de semejante naturaleza? Y si entonces havia en Beasain cinco hermanos del Santo, que faltaron despues, era imposible, que no los conociesen, como tambien à sus padres; y si los conocian, como era dable que pusiesen duda en el caso? O como havian de proponer semejante articulo para la probanza? Despues preguntaremos, si hubo, y qual fué la tal probanza. Que despues acá en Beasain se ha creído, que el Santo Martyr era de *Vergara*, consta de la informacion, que Vergara hizo el año pasado de 41. en que deponen varios Testigos, que muchos Demandaderos, ó Santeros, que venian à la Villa à pedir limosna para San Martin, decian abiertamente, que los de Vergara debian dar mayor limosna, por haver sido el Santo hijo de esta Villa. Se deben tambien exceptuar del comun consentimiento, y tradicion de Guypuzcoa muchos hombres leidos, è instruidos, que teniendo noticia de lo que dice el Venerable Santa Maria, y el Venerable Rivadeneyra, han creído siempre ser el Santo de Vergara, ó à lo menos lo han tenido por dudoso aún acá en Guypuzcoa.

CAPITULO VIII.

SOBRE EL SILENCIO DE VERGARA.

EN la segunda Parte hablarèmos del silencio profundo, que guardò Beasain en mas de 30 años despues del Martyrio del Santo, y hemos dicho algo en nuestras Notas, que ha quedado sin respuesta. Supongamos ahora, que Vergara, ni al principio, ni despues ha hablado palabra, ni pretendido, que el Santo es *Aguirre*, y *Vergarès*, y que ahora es quando empieza à entablar su pretension con los instrumentos, y pruebas que presenta. Què es lo que infieren de esso? El Manifiesto dixo prolixamente mucho, y lo repite Torrubia, con no menor confusion. Todo lo pondrèmos, pero con orden, y lo ceñirèmos à varias interrogaciones, que seràn otros tantos parrafos.

58 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

al tenor de unos articulados presentados, y el primero es el siguiente: *Primeramente, que el invictissimo Martyr S. Martin de la Ascension alias Loynáz, fué hijo natural, y oriundo de la dicha Villa de Beasain, nacido, y bautizado en ella, hijo de padres vecinos, y moradores de la dicha Villa.* Esta comision se dió à solicitud del Fiscal, y del Procurador, del Alcalde, y Regidores de Beasain, quexandose criminalmente de Don Pedro de Murua, y de otros. No creian segun esto los acusados, que el Santo fuesse de *Beasain*, y *Loynáz*; pues si lo creyeran, no pusieran tal articulo para la probanza; y como era posible que lo creyessen, no habiendo rastro en todo el Lugar de semejante naturaleza? Y si entonces havia en *Beasain* cinco hermanos del Santo, que faltaron despues, era imposible, que no los conociesen, como tambien à sus padres; y si los conocian, como era dable que pusiesen duda en el caso? O como havian de proponer semejante articulo para la probanza? Despues preguntaremos, si hubo, y qual fué la tal probanza. Que despues acá en *Beasain* se ha creído, que el Santo Martyr era de *Vergara*, consta de la informacion, que *Vergara* hizo el año pasado de 41. en que deponen varios Testigos, que muchos Demandaderos, ó Santeros, que venian à la Villa à pedir limosna para San Martin, decian abiertamente, que los de *Vergara* debian dar mayor limosna, por haver sido el Santo hijo de esta Villa. Se deben tambien exceptuar del comun consentimiento, y tradicion de Guypuzcoa muchos hombres leidos, è instruidos, que teniendo noticia de lo que dice el Venerable Santa Maria, y el Venerable Rivadeneyra, han creído siempre ser el Santo de *Vergara*, ó à lo menos lo han tenido por dudoso aún acá en Guypuzcoa.

CAPITULO VIII.

SOBRE EL SILENCIO DE VERGARA.

EN la segunda Parte hablarèmos del silencio profundo, que guardò *Beasain* en mas de 30 años despues del Martyrio del Santo, y hemos dicho algo en nuestras Notas, que ha quedado sin respuesta. Supongamos ahora, que *Vergara*, ni al principio, ni despues ha hablado palabra, ni pretendido, que el Santo es *Aguirre*, y *Vergarès*, y que ahora es quando empieza à entablar su pretension con los instrumentos, y pruebas que presenta. Qué es lo que infieren de esso? El Manifiesto dixo prolixamente mucho, y lo repite *Torrubia*, con no menor confusion. Todo lo pondrèmos, pero con orden, y lo ceñirèmos à varias interrogaciones, que seràn otros tantos parrafos.

POR QUE LOS HERMANOS DE MARTIN
de Aguirre no hicieron demonstracion alguna,
viendose con un Santo hermano
Martyr?

NOS dicen , que siendo de Vergara el Santo , tendria quatro hermanos , que vivirian al tiempo del Martyrio , y sabrian , que su Santo hermano havia muerto Martyr. Pues como serian tan insensibles à la gloria de lograr un hermano Martyr , que no la hiciesen publica en la Provincia , recibiendo una plenissima informacion de su dicha ? Cinco hermanos de *Martin de Loynaz* dexaron bien probada su hermandad , erigiendole Capilla : pues por que no se la erigieron los hermanos de *Martin de Aguirre*? No es facil persuadir à juicios indiferentes esta omision , assi en los hermanos , como en los sobrinos , y demàs parientes de *Martin de Aguirre* , si es verdad fuesse este el Santo Martyr. Torrubia repite lo mismo como suele : pero dicho , y repetido , queda sin la mas leve fuerza.

Al tiempo del Martyrio del Santo , ò el año siguiente supieron los quatro hermanos de *Martin de Aguirre* la gloria de su Santo hermano , se alegraron , y celebraron en su corazon su fortuna , y recibieron plácemes de sus Amigos , y conocidos , y esto es muy natural. Pedir , ademàs de esto , que hiciesen publica esta gloria en la Provincia , recibiendo una plenissima informacion , es nimiedad , que con retortiones se demuestra impertinente. Los cinco supuestos hermanos de *Martin de Loynaz* , callaron como unos Santos , ni se declararon por hermanos suyos , ni el año inmediato al Martyrio , ni despues en los treinta años siguientes hasta su Beatificacion. Pues como fueron tan insensibles ? Como tan descuidados ? Y lo demàs , que nos han hablado con tanta afectacion ? Muriò San Ignacio de Loyola con grandissima fama de santidad , y milagros : supieronlo en Azpeytia sus sobrinos , y parientes : pues pregunten si hicieron plenissima informacion para hacer publica su dicha en la Provincia. Martyrizaron al Venerable Herquicia , Dominicano. Supieronlo en Errecil su Patria : pues vean si sus parientes publicaron con informaciones su gloria. Han martyrizado poco hà al Venerable Lizardi , Jesuita : se ha publicado su Martyrio en Asteasu : miren que demonstraciones han hecho à vista de tanta gloria , y fortuna. Estos exemplares de casa demuestran la ineficacia de esta pomposa objecion. Los cinco hermanos de *Martin de Loynaz* probaron su hermandad , hicieron informacion , erigieron Capilla , &c. Pero esso fuè , no en el intermedio , sino despues de la Beatificacion , y aun no luego que se supo aquella , como mal lo supone Torrubia , sino tres , ò quatro años despues , por la razon que diremos.

Pag. 109.

Mas sensibles suelen ser (mal de pecado) los hombres à la gloria , y fortuna temporal , que à las eternas , y celestiales , como lo muestra la experiencia. Pues quantas ocasiones hay , en que hermanos , y parientes , pobres , y desvalidos logran la gloria de ver à un herma-

60 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

no, ò pariente fuyo exaltado, y vecino al trono, sin que por esso hagan publica su gloria, haciendo Informaciones, y Genealogias, contentandose unicamente con los cortos aplausos, y alegrías de su pobreza? Dexando exemplares domesticos, y muy recientes, faceremos uno mas antiguo, pero bien conocido en España. Vióse Christoval Colón, de repente, de Piloto de Navio, hecho Almirante, y Virrey perpetuo de las Indias, que empezó à descubrir. Las honras, que recibió, la gloria immortal, que consiguió en el mundo viejo, por haver, contra toda la expectacion de los hombres, descubierto el Nuevo Mundo, eran incentivos gloriosos à su Patria, y parientes, para hacer el aprecio debido de la dicha de lograr un hijo, y pariente, que competia heroycidades à la antigüedad. No es creíble, que no mostrassen su estimacion, y alegría, no solo los hermanos, que le siguieron à España, y à las Indias, sino tambien los demás parientes de su familia, y aun todos sus Payfanos. Con todo esso, nadie se movió à hacer informaciones, ni probar su parentesco; ni aun su Patria hizo demonstraciones algunas, y aun por esso no solo ahora, sino aun entonces no se supieron sus padres, ni el Lugar de su nacimiento: fuè Ginovès, y unos le hacen de Sabona, otros de Cugurco, pequeña Aldèa, otros de Nerbi, otros de la misma Ciudad de Genova, otros de Plasencia en Lombardia; y Herrera dice, que segun otros, descendia de los antiguos Señores de Cucaro en el Monasterio de Ferrato; y añade, que esta disputa tocante al origen, y naturaleza de Colón, debia terminarse en el Consejo Supremo de Indias. Aquí de las exclamaciones: pues como fueron tan insensibles à su gloria los parientes de Colón? Como tan indolientes sus conterrancos, y payfanos, que no hiciesen publica al mundo su dicha, recibiendo informacion plenissima de ser su pariente, y su Payfano? Pues si en una ocasion, en que provoca mas el honor, y la gloria, cupo tanto descuido, è indolencia, que mucho que huviesse omisiones en un lance, que (aunque mas glorioso à lo del Cielo) mueve mucho menos à los afectos humanos?

Histoire de l'Isle Espagnolle par le Pere CharleVoix. l. 1. pag. 64. Moreri, v. Colomb. del año de 1732.

Pero dirán, que à lo menos en Beasain, despues de la Beatificacion del Santo Martyr, cinco hermanos de *Martin de Loynaz*, hicieron probanza de ser hermanos suyos, y publicaron esta gloria en la Provincia, le eligieron Capilla, &c. Pues por que no hicieron otro tanto, ò algo menos, los quatro hermanos de Martin de Aguirre en Vergara? Mucho tenemos que reprimir la risa al oír tales argumentos, teniendo à la vista el enredo, y trama de los supuestos cinco hermanos, que luego veremos. La probanza, que hicieron con toda su falsedad, y defectos, no la dieron al publico, allà se la metieron, y guardaron en Pamplona, sin que en la Provincia se aya sabido de ella hasta ahora, que la han publicado, y hemos averiguado con curiosidad, que ni un traslado de la probanza, ni cita, ni memoria de ella se encuentra en todo lo demás de la Provincia, y assi es muy falso, que por este lado hiciesen publica su dicha. Y ahora queremos preguntarles, que donde estaban esos cinco hermanos, que no salieron antes à hacer la probanza, que hicieron despues? El año de 1627. fuè el Santo Martyr beatificado; claro està, que lo supieron en Beasain,

saín, y no serian los ultimos en saberlo los dichosos hermanos. Callaron con todo esto todo aquel año, no sacaron la cara entonces, no el año de 28. ni el de 29. ni el de 30. ni el de 31. ni el de 32. ni el de 33. hasta Agosto, ò Septiembre. Pues què se hizo en estos años del buen Pedro, y de las buenas Señoras Cathalina, Magdalena, Lucía, y Ana de Loynáz? Donde estuvieron retirados, ò dormidos? Vieron Beatificado à un hermano suyo, su sangre ilustrada con esta gloria singular. Pues còmo fueron tan insensibles à su gloria, còmo tan descuidados, que no la hiciesen publica en la Provincia, dando una plenísima informacion, de que eran hermanos del Santo Martyr? Como dexaron passar en silencio quatro, ò cinco años? O como entonces hicieron por aprecio de su gloria, y honra? Y si esto no es creible, còmo tardaron tantos años en picarse de honor, para publicarla en la Provincia? Què es lo que los detuvo? Què embarazo hallaron? Si ninguno, por què no se descubrieron en tantos años? Si alguno, digafenos qual fuè, y como le vencieron. Yà sabrian, y tendrían noticia del Memorial, que el año de 28. presentò Beasain à la Junta de Segura, y como al Santo se le havian decretado fiestas con el nombre de *San Martin de Loynáz*: pues teniendo yà un camino tan franco, còmo no se atrevieron à entrar por èl los afortunados cinco hermanos? Còmo, ò por què no hicieron demonstracion alguna de hermanos, ni el año de 28. ni los siguientes hasta muy adelante del año de 33? El año de la Beatificacion, y el siguiente de 28. estaban mas vivos los incentivos del gusto, del aplauso de la nueva gloria, y honor de los dichosos hermanos, y sin embargo se mostraron insensibles, como rocas, sin dàr la mas leve señal de sus afectos fraternales: y quatro, ò cinco años despues cayeron en la cuenta de su nueva gloria, y de que eran hermanos de un Santo Martyr Canonizado; y en descuento de su indolencia primera, multiplicaron de repente las demonstraciones mas finas en informaciones, oratorios, &c. Expliquenos el mysterio el Padre Torrubia: *No es creible dice (à lo menos yo lo no creo) que si huvièsse quedado en Vergara algun sobrinito, esse dexasse de reclamar, hallandose con un tio Santo, à quien se disparaban cohetes, y hacian fiestas de Toros. Yo si tuviera un hermano, ò tio Santo, no fuera tan insensible.* Así Torrubia. Pues valgate Dios! si hasta un sobrinito se acreditaria de insensible, sin que le sirvièsse de escusa lo diminutivo de su cuerpo, y de su razon, por què dexaba de reclamar, hallandose con un tio Santo? En què consistiò, que habiendo en Beasain cinco afortunados hermanos del Santo, còmo se nos dice, se mostraron mudos, ciegos, insensibles, hallandose con un tio Santo, à quien se disparaban cohetes, y hacian fiestas de toros? En què consiste, que habiendose mostrado insensibles, quando todo el mundo hacia fiestas, y aún quatro años despues, se hayan mostrado sensibles, y despiertos despues de esse tiempo, en que no havia cohetes, ni toros, ni otros despertadores de la devocion, afecto, y gloria de los cinco hermanos? Si el Padre Torrubia tuviera un hermano, ò tio Santo, no fuera tan insensible: así nos lo dice, y lo creemos facilmente; pero tambien creemos, que explicaria la sensibilidad de sus afectos, quando se disparaban cohetes, y se hacian fiestas de toros, como

62 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

como el año de 27. ò de 28. y que no se huviera mostrado insensible en los quatro años siguientes. Pues como se mostraron tan apathos los cinco bienaventurados de Beasain , que no hicieron demonstracion alguna de consuelo en tantos años? No es facil , que Torrubia salga bien de este passo , ni desate el argumento , que es el mismo , que con poca fortuna ha armado contra nosotros. No puede servirle para la evasion lo que añade ; y es , *que luego que Pedro , Cathalina , Magdalena , Lucia , y Ana , tuvieron la noticia de estar Canonizado su hermano San Martin de Loynaz , recurrieron en debida forma al Nuncio , &c.* Esto es muy falso. Tuvieron aquella noticia , ò el mismo año de 27. como es muy creible , ò à lo menos el de 28. en que Beasain presentó su Memorial à la Junta de Segura ; y sin embargo no recurrieron al Nuncio hasta el año de 33. y si son tan largos los *luegos* del Padre Torrubia , quales serán los *despues*? Qué hicieron en todo esse tiempo aquellos hermanos? Como se mostraron tan descuidados , dormidos , insensibles? No es facil (bolvemos à decir) que el Padre Torrubia salga bien de este passo ; pero para nosotros la razon es clara ; y es , que el año de 27. y los siguientes hasta el de 33. no se havia dispuesto la urdiembre , y enredo de los cinco fingidos hermanos , que fuè tomando cuerpo del silencio , innacion , y poca eficacia de Vergara , y de los parientes verdaderos del Santo Martyr.

Nos diràn , que mas vale tarde , que nunca , y que los cinco hermanos de Beasain , aunque tarde , probaron ser hermanos del Santo Martyr. Hicieron para esso su informacion con testigos , recurrieron al señor Nuncio , erigieron Capilla , y lo demàs. Pues por qué ni tarde , ni temprano los quatro hermanos de Vergara no hicieron algo de esto à gloria de su Santo hermano? Esta pregunta impertinente , è inconnexa , tiene muchas respuestas. No lo hicieron , porque sin nada de esso , era notorio en Vergara , que eran hermanos del Santo Martyr. No lo hicieron , porque eran pobres , è hijos de pobres caseros , aunque muy honrados , è hidalgos. No lo hicieron , porque no tuvieron quien los ayudasse. No lo hicieron , acaso porque no llegó à tanto su devocion , y se descuidaron. Pues por ventura , es necessario , que los hermanos , y parientes de un Santo recién Canonizado , erijan Capilla , y Oratorios , y hagan otras demonstraciones estrepitosas? Y si no las hacen , dexaràn por esso de ser parientes , y hermanos del Santo? Y al contrario , los que por su devocion , ò interès fundan Iglesias , y adornan Altares à los recién Beatificados , se acreditan por esso de hermanos , y parientes de los Santos? Vayan à Loyola , y veràn , que à San Ignacio , recién Canonizado , ningun obsequio de esos hicieron sus parientes en aquella Santa Casa , siendo ricos , y hacendados , y se los dedicaron en otras partes los que no eran sus parientes. Lo mismo comunmente ha sucedido con los demàs Santos recién Canonizados. Lo que dicen de la probanza , y testigos , despues se verá.

POR QUE VERGARA NO HIZO
informacion de ser el Santo Martyr hijo suyo,
con testigos, que le conocieron?

NO es creible, ni verosimil, que en el numerofo Vecindario de Vergara, y su Comarca, dexasse de haver mucho numero de hombres de sesenta y mas años, que huviesse conocido, y tratado à Martin de Aguirre en el siglo, siendo hijo, y nieto de Padres, y Abuelos de la primera distincion, segun escribe el Padre Alcalá. Siendo tan facil esta prueba, no se puede persuadir, que la omitiesse la Villa de Vergara, si se huviesse podido probar la identidad del Santo Martyr con Martin de Aguirre. Es cierto que la omitió: luego porque no pudo probar la tal identidad. No sé por que se quexan, que à tales argumentos llamemos infulsos, impertinentes, y otros nombres, teniendolos tan merecidos. Por donde se infiere lo primero, que havia en Vergara, y su Comarca mucho numero de hombres de sesenta y mas años, que huviesse tratado à Martin de Aguirre en el siglo? Se infiere, de que desde su nacimiento, hasta su Beatificacion, passaron solos sesenta años; y en Vergara, y su Comarca havia mucho numero de hombres, y mugeres de sesenta y mas años. Ergo havian de haver conocido, y tratado à San Martin todos los hombres, y mugeres de sesenta y mas años. Rara consecuencia! miten quantos podian haver tratado, y conocido, y qual podia ser el trato, y conocimiento, que tendrian con un chico de diez à doce años, hijo de una Casería, que salió de Vergara de tan pocos años, y nunca mas bolvió à ella. Hemos hablado arriba de lo futil, y frivolo de este argumento, y assi no nos detenemos mas.

Pero demos que huviesse en Vergara, y su contorno muchos, que se acordassen de haver conocido, y tratado al Santo Martyr, quando muchacho: Qué antecedente es este para inferir, que no se omitiria la prueba, de que el Santo era de Vergara, que tenia hermanos, y parientes, y que era hijo de Pedro de Aguirre, y de Marina de Arexola? O esta prueba la conciben, y quieren que sea necesaria en los hermanos, y parientes del Santo, y en los vecinos de Vergara; ò quieren, que no sea necesaria. Si quieren que no sea necesaria, que mucho es, que se omitiesse una prueba nada necesaria? Y para que son las afectadas admiraciones, de que se omitió, y de que no es creible, que se omitiesse? Si quieren que sea necesaria, se engañan egregiamente; pues sin semejantes pruebas, ni informaciones de los parientes, y payfanos de un Santo, hay camino seguro de saberse su Patria, Apellido, y Familia. Y para que es pedir en nuestro caso pruebas, è informaciones de los parientes, y payfanos del Santo Martyr, si no las piden en otros casos semejantes? Beatificóse San Ignacio de Loyola, y se sabe, que en Azpeytia no hicieron los parientes del Santo informaciones algunas de parentesco: y con todo esto se sabe, y se sabia de cierto, que el

64 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Santo era *Loyola*, y que era de *Azpeytia*. Pues por que no podia saberse de cierto, que San Martin era *Aguirre*, y de *Vergara*, sin tales informaciones de sus hermanos? Y por que camino? Por el mismo que constaba ser de *Loyola*, y de *Azpeytia* San Ignacio. Este camino es el testimonio de Authores gravissimos, y dignos de toda fé, que conocieron al Santo: fueron sus compañeros, y amigos, le trataron muchos años, y afirman, que fue su Patria *Azpeytia*, y que su Apellido fue *Loyola*. Esta prueba sola, aunque no huviesse otra alguna, hacia ciertos, è innegables el Apellido, y Patria de San Ignacio: y las demás pruebas, que pueda haver, no son necesarias para el assunto, sino utiles, y conducentes. Pues lo mismo decimos de nuestro Protho-Martir San Martin, y de su Patria, y Apellido, de que nos dan testimonio tantos Authores, que le conocieron, y trataron, y son gravissimos, y dignos de toda fé.

Dirán, que esto es así, quando no hay desde el principio oposicion, ni disputa; pero no quando la hay; y entonces es necesario recurrir à informaciones, y pruebas, para saberse quales testimonios, y Authores deben ser preferidos. Por esto, para tenerse por ciertos el Apellido, y Patria de San Ignacio, basta el testimonio de los Authores contemporaneos, que le conocieron; porque ni ahora, ni al principio hubo dudas, ni hubo tampoco algun otro Lugar, ò Familia, que pretendiesse lo contrario. Pero en orden à San Martin de la Ascension, desde el principio hubo duda, y oposicion, aun sabiendose el testimonio de los Authores, que le conocieron, y trataron; y *Beasain*, y los *Loynaz* sacaron la cara, pretendiendo ser el Santo de su Familia; y así eran necesarias las informaciones, y pruebas, y no bastaba el testimonio de aquellos Authores. Pero esto no prueba nada por muchos Capítulos: Lo primero, si por semejante oposicion, y duda huvieran de hacerse necesariamente informaciones, so pena de perderse la Patria, y Apellido del Santo, qualquiera oposicion, y prueba voluntaria, y qualquiera informaciones fingidas, y falsas, en la realidad, hicieran necesarias otras de parte del Lugar, y Familia del Santo; y esto es muy falso, porque puede ser, que el Lugar, y Familia verdadera del Santo, se halle entonces impossibilitada à hacer los gastos de tales pruebas, è informaciones, ò por mucha pobreza, ò por otros empeños, y gastos. Y por esto dexará el Santo de ser de aquel Lugar, y Familia? De esta suerte entran à poseer Mayorazgos, y haciendas muchos poderosos, con pruebas, y informaciones aparentes, porque los verdaderos herederos, y dueños son pobres, y no se atreven à sacar la cara; pero no por esto dexan de ser suyos los Mayorazgos, à pesar de las forjadas pruebas en contrario. Y quien nos dirá, que no sucedió algo de esto en las informaciones de *Beasain*, y en las que se supone, que no hizo *Vergara*, y la Familia de los *Aguirres*?

Lo segundo, es suponer falso, que desde el principio huviesse oposicion, y dudas de parte de *Beasain*, y mucho menos informaciones à su favor. El año de 1597. fue martyrizado el Santo, y hasta 1628, no se ve, ni se oye movimiento alguno de *Beasain*. En todo

el espacio de esos 30. años, corria por toda España impresa la noticia de ser el Santo *Aguirre*, y de *Vergara* en la Relacion del Venerable Santa Maria, y no habló, ni excitò la menor duda *Beasain*, ni la familia de los *Loynáz*: y en todo esse tiempo es evidente, que el publico creyò, (y que no debia creer otra cosa) sino que el Santo era *Aguirre*, y de *Vergara*: pues no hubo el mas leve fundamento para creerlo *Loynáz*, y de *Beasain*. Así oy cree el publico, que el Venerable *Lizardi* es de esse Apellido, y de *Asteasu*, porque corre impresa essa noticia en la Vida, que escribió un Author, su conocido, y compañero, y ningun otro Lugar, ni Familia habla una palabra en contrario. Vergara en todo esse tiempo no tenia que hacer pruebas, ni informaciones, ni la familia de los *Aguirres*, como es evidente, porque no solo en Vergara, sino en todo el publico se creía sin dudas, ni perplexidades, que el Santo era *Aguirre*, y de *Vergara*. Así oy no necessita *Asteasu*, ni los *Lizardis* recurrir à informaciones, porque en *Asteasu*, y en todo el publico se cree, que el Venerable es de *Asteasu*, y *Lizardi*, sin pretension, ni duda en contrario. Como oy para *Asteasu* la Vida impresa del Venerable *Lizardi* por Autor, que fuè compañero, y conocido suyo, así entonces para Vergara la Relacion impresa del Venerable Santa Maria fuè la mejor, y mas autentica informacion, para que se creyese sin dudas, que el Santo Martyr era *Aguirre*, y de *Vergara*. Los que en aquellos 30. años estaban en precision de reclamar, y hacer informaciones en contrario, eran los de *Beasain*, y los *Loynáz*, si tenian algun derecho, desmintiendo aquella Relacion, y à su Autor, y desengañando al publico con pruebas claras, y convincentes, que llegassen à noticia de todos. Esto es claro. Y bien: hizo *Beasain* tales pruebas? Hicieron los *Loynáz* tales informaciones? Desmintieron aquella Relacion, y à su Author? Desengañaron al publico convincentemente? Nada de esso: tan quietos estuvieron, y tan callados, como oy lo están todos los demás Lugares de Guypuzcoa, respecto de *Asteasu*. No hay en todo esse tiempo la mas leve memoria, ò instrumento de *Beasain*, ni en Guypuzcoa, ni en el resto de España, con que se probasse, ni se pruebe la identidad del *Martin de Loynáz*, cuya partida presentan, con el Santo Martyr del Japon? y al contrario desde el año del Martyrio, y antes hay instrumentos autenticos, y gravísimos, que prueban la identidad de *Martin de Aguirre* con el Santo: y es hecho innegable. Pues para qué es suponer, que hubo desde el principio dudas, y oposiciones de parte de *Beasain*, y los *Loynáz*, siendo evidente lo contrario? Y de qué se admiran, que se echen à rodar unas informaciones intempestivas, que se forjaron despues de 30. años, y se forjaron allá en *Beasain*, sin que el publico fuesse noticioso del caso?

Lo tercero, *Beasain* hizo su modo de informaciones; pero en qué tiempo, y de qué modo? En quanto al tiempo, las hizo despues de un silencio, y descuido de mas de 30. años, despues que en todo esse espacio de tiempo Vergara estaba en possession de ser suyo el Santo, y que todo el publico, por las Historias de Autores gravísimos, que conocieron al Santo Martyr, le tenia por *Aguirre*, y de

66 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Vergara. En quanto al modo, las informaciones de Beasain, fuera de la suposicion, y engaño, y otras tachas, de que hablaremos despues, no pudieron poner à Vergara en precision de hacer otras en contrario. Porque lo primero se hicieron allà en Beasain, como dicen, à la fordina, y à cencerros tapados; y alli mismo quedaron unidas, y sepultadas, sin que se atreviesse à darlas al publico, ni impressas, ni de otra manera: y es señal clara, de que no se tramaron essas informaciones con el fin de defengañar al publico, sino de engañar acà en secreto. Lo segundo son informaciones, que no hacen mencion de las Relaciones impressas, que 30. años antes salieron, publicando al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, ni en ellas se oye, queja alguna de este agravio, como era natural se oyesse, si el Santo huviera sido de Beasain. Lo tercero, para essas informaciones no se citò de manera alguna à Vergara, siendo publico por otra parte, que el Santo era reputado *Vergarès*, y *Aguirre*. Pues informaciones tan pocas, obscuras, y calladas, por què havian de hacer necessarias en Vergara otras informaciones en contrario, no estando impugnadas, ni falsificadas las Relaciones publicas, è impressas, que hacian al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*? Y como podia Vergara oponerse à una maula de que no tenia noticia? Lo quarto en fin, porque informaciones falsas, claramente (y es la razon porque entonces no se publicaron) no debian alarmar à Vergara, aunque huviesse llegado à saberlas, sino commoverla à mucha risa, y desprecio.

POR QUE VERGARA NO PRESENTO la partida de Bautismo, que oy presenta?

NO se contentan con pedir à Vergara informaciones, y pruebas no necessarias; añaden, que si el Santo fuera de Vergara, huviera esta presentado la partida de Bautismo de Martin de Aguirre, que ahora presenta: y de no haverla presentado entonces infieren, que no havia tal partida de Bautismo, que es nuevamente forjada, y que por esto Vergara ha callado con cordura noble, y christiana, porque sabe, que en su Solar jamás nació, ni se bautizó en sus Parroquias *Martin de Aguirre*. Así *Torrubia*, que con infinita confusion và tocando esta, como las demás especies en sus Siestas. El Manifiesto la havia tocado con mas orden, dandole toda la fuerza posible. No huviera *Vergara* omitido el recurso à los Libros Bautismales: si huviesse hallado en ellos por aquel tiempo el asiento del Bautismo de *Martin de Aguirre*, no es creible, que dexassen de sacar una Certificacion tan importante, y hacerla publica à todo este País. Pero no puede negar *Vergara*, que nunca ha havido en la Provincia noticia alguna de tal asiento de Bautismo. El silencio de tal asiento, hasta que le publicó el Padre *Alcalà*, induxo la sospecha de que era reciente. Insiste en lo mismo al §. siguiente desde el num. 36. Hemos estado dudando, si responderiamos al argumento, si aún merece este nombre; tan destituido està de fuerza, y oportunidad. Claro està, que no pretenderàn los de Beasain probar, que los Santos, y otros claros Varones no son de aquellos Lugares, y

Familias, que no presentan, ni presentaron sus partidas de Bautismo, pues esse es despropósito conocido; y siguiendo essa Regla, ni San Ignacio fuera de Azpeytia, ni Santa Theresa de Avila, y assi de otros Santos, cuyas partidas de Bautismo, ni se presentaron, ni pudieran presentarse al tiempo de su Canonizacion, porque no existian. Lo que pretenderán persuadir es, que existiendo en los Libros Bautismales la partida de Bautismo de algun Santo, sus Parientes, y Patria deben producirla, y publicarla, ò à lo menos es natural, que la publiquen, y es increíble lo contrario. Pero aun assi la pretension es tan notable, que no sabemos què nombre darla.

Contrayendo la especie, digannos los de Beasain, en què tiempo la Patria, y los Parientes del Santo havian de haver recurrido à los Libros Bautismales, y publicado su partida de Bautismo? Y no nos hablen à bulto, y sin distincion de tiempos, ni circunstancias. O havia de ser luego que se supo del Martyrio del Santo, ò 30. años despues, y luego què se supo de su Canonizacion? Si luego que se supo del Martyro, es contra los de Beasain, que hasta 30. años despues del Martyrio no se acordaron de Libros Bautismales, ni facer de ellos la partida del Bautismo, ni publicarla en el Mundo. Pues para què es pedir à Vergara essa diligencia? Si en esos 30. años havia necesidad, ò conducencia de recurrir à la partida de Bautismo, la havia de parte de Beasain, y no de parte de Vergara, como es claro; porque desde el Martyrio del Santo se imprimiò la Relacion del Venerable Santa Maria, que le publicaba *Aguirre*, y de *Vergara*, y todo el publico lo creyò assi fundadissimamente, y por esso era escusado para la gloria de Vergara el recurso à la partida de Bautismo, sin la qual la tenia assegurada en el Mundo. Pero por la razon contraria Beasain estaba en precision de recurrir à la partida de Bautismo, y otras diligencias, para vindicar al Santo si de verdad fuera hijo suyo. Con todo esso no recurriò, ni presentò Beasain su partida de Bautismo en mas de 30. años: pues por què en esse tiempo la havia de presentar Vergara? Vaya un exemplito. Ha venido la noticia del Martyrio del Venerable Lizardi, y se ha publicado en Libros impressos de su Vida, y en ellos su apellido *Lizardi*, y su Patria *Asteasu*. A nadie se le ha antojado pedir à *Asteasu*, y à los *Lizardis* la partida de Bautismo del Venerable Martyr, ni como necesaria, ni como conducente. Pues lo mismo sucediò con Vergara, y San Martin en mas de 30. años despues de su Martyrio. Y si entonces nadie pidiò à Vergara, y à los *Aguirres* la partida del Bautismo, por què se ha de pretender oy, que Vergara estaba en aquel tiempo en precision de presentar la partida de Bautismo? No hay mas razon, que armarse al ayre las objeciones.

Si responden, que la partida de Bautismo se havia de haver presentado al tiempo de la Canonizacion del Santo Martyr, incurren en nuevos inconvenientes. Lo primero, por què no los 30. años antes, y por què esperar al tiempo de la Canonizacion? Lo segundo, pues por què Beasain no manifestó su partida de Bautismo el año de

68 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

la Beatificacion del Santo Martyr , ni el año despues ? O entonces se sabia en Beasain de la tal partida , ò no ? Si no se sabia , cómo fueron tan descuidados , y dormidos ? Si se sabia , por qué no la publicaron , y presentaron ? Lo tercero , à quien se havia de presentar , y donde se havia de publicar la dicha partida ? No pueden dar respuesta , que no sea contra si. Si responden , que se havia de presentar al publico , y manifestarla en toda España ; pues por qué Beasain no la presentó al publico ? Por qué no la imprimió , para que su noticia llegasse à todo el Mundo ? Por qué la tuvo , ò tan sepultada , ò tan vergonzante , que ni aun pareció en Guypuzcoa ? Si responden , que se havia de haver presentado , y publicado en toda Guypuzcoa ; pues por qué no en toda España , si toda España tenia entonces al Santo por *Aguirre* , y de *Vergara* ? Y por qué de hecho jamás se ha publicado hasta ahora en Guypuzcoa ? Si responden que se havia de haver presentado en alguna Junta General de la Provincia , pues por qué no la presentaron en la de Segura del año de 1628. juntamente con su Memorial , ni despues acá la han presentado en alguna otra Junta ? Y por qué mas à la Junta , que à las Republicas en particular de Guypuzcoa ? Es cosa por cierto admirable , que siendo ciertos estos hechos , no reparen los arguyentes , que se impugnan à si mismos , y impugnan miserablemente su causa. Pero este es efecto necesario en los que entran à disputar , arrastrados de sus prevenciones , y prejuicios. Y de qué serviria presentar la partida de Bautismo , sea à toda España , sea à los Lugares de Guypuzcoa , ò sea à alguna de sus Juntas Generales , sino se presentaban al mismo tiempo Instrumentos , y Pruebas , que verificassen , que el sugeto de la partida era el Santo Martyr Canonizado ? Es cierto , que no serviria de nada. Pues para qué es pedir una diligencia ociosa ? Oy presentan la partida de Bautismo , y à ninguno hace fuerza , si por otro camino no se demuestra la identidad con San Martin de la Ascension, Martyr del Japon : pues para qué serviria entonces la partida sola de Bautismo ? Y hay una notable diferencia. Si el año de 27. ò 28. del siglo pasado Vergara huviera dado al publico la partida de Bautismo , que oy presenta , todo el Mundo se persuadiria , que era la partida de San Martin de la Ascension. Por qué ? Porque hasta el año de 28. desde el 97. en que fuè el Martyrio del Santo , todo el Mundo estaba en la creencia de que San Martin era *Aguirre* , y de *Vergara* , porque assi se imprimió en la Relacion no menos que del Venerable Santa Maria , sin contradicion , ni quexa , ni protexta de Beasain ; y en la partida de Vergara ninguno veria entonces cosa repugnante à la comun persuasion , y creencia. Pero al contrario , si Beasain huviera dado al publico la partida de Bautismo , que oy presenta , todo el Mundo se riera , se opusiera , y la desmintiera , porque nada menos dividaban en ella , que la identidad con San Martin de la Ascension , à quien essa partida llama *Martin de Loynaz* , llamandole *Martin de Aguirre* los Autores Venerables , que le conocieron Religioso , y Martyr. Y para satisfacer al publico , y à sus repugnancias , era necesario que Beasain presentasse los verificativos

de la identidad de su *Martin de Loynáz*. Y digan ahora, que verificativos pudieran entonces presentar? Era necesario forjar los que despues se forjaron, y examinaremos luego.

Dicen, que Beafain presentò en el Pleyto de Pamplona la partida de Bautismo de *San Martin de Loynáz*. Esto se dice, pero no puede probarse, porque es muy falso, ni han podido hallar tal papel, ni en original, ni en copia, entre los processos de aquel Pleyto, que han estado à compulsar, ni memoria fé haciende de que se huviesse presentado: y si le han hallado, la han desaparecido, porque no les tiene cuenta. Y como es creible, que se atreviesse à presentar una partida de Bautismo, que estaba desmentida por otro Instrumento gravissimo, que ellos mismos presentaban, y era la Relacion del Venerable Santa Maria, en que el Santo Martyr se llamaba *Aguirre*, y de *Vergara*? Pero demos, que la huviesse presentado en aquel Pleyto, por que no la presentò al publico, à la Provincia, à la Junta? Nos dicen, que si fuera de Vergara el Santo, Vergara huviera hecho publica su partida de Bautismo à todo este País, y à toda la Provincia: pues como se contentò Beafain con presentar la fuya en un Pleyto particular, que tuvo con el Fiscal de la Audiencia Episcopal, en que quedò sepultada para siempre, y tanto, que oy no parece? El Oficio, en que quedò escondida, es por ventura todo este País? Es toda la Provincia? Ea, respondan à estas reconvençiones, si tienen que, pues son de su fabrica, y molde; distinguan para esso el comedio entre el Martyrio del Santo, y su Beatificacion, que fuè el espacio de 30. años, y el tiempo siguiente à su Canonizacion. No tomen ambos tiempos en cerro, y à bulto: fixen, y claven su argumento à alguno de ellos, y veràn que dexan intacta la nuestra, y que deguellan su propria causa.

Nosotros respondemos francamente, que en los 30. años, desde el Martyrio del Santo, hasta su Canonizacion, en Vergara era publico, y notorio sin informaciones, ni presentacion de la partida de Bautismo, que el Santo era *Aguirre*, y de *Vergara*, y que lo sabian, ò todos, ò muchos, ò algunos, ò por que se acordaban de haverle visto, y tratado, ò por que eran publicamente conocidos sus hermanos, y parientes, ò por la Relacion impressa del Venerable Santa Maria, que esparciò por toda España la noticia de ser el Santo *Aguirre*, y de *Vergara*: Y así, todos, ò muchos, ò algunos en Vergara supieron de la partida de Bautismo de *Martin de Aguirre*, pero no sacaron Certificacion de ella, por no ser de modo alguno necessaria. Así oy, ò todos, ò muchos, ò algunos de Asteasu saben, no solo que el Venerable *Lizardi* es de Asteasu, sino tambien que existe en los Libros Bautismales de su Parroquia su partida de Bautismo; y sin embargo, ni la sacan, ni presentan en ninguna parte, por no ser necessaria essa diligencia, para que todos crean, que el Venerable es *Lizardi*, y de *Asteasu*. Respondemos mas, que en el tiempo inmediato à la Canonizacion del Santo Martyr, Vergara, ò hizo informaciones, ò sacò la partida de Bautismo, que oy presenta, ò hizo ambas diligencias. Consta esta verdad del Libro de Acuerdos, y Ayuntamientos de esta Villa, y de

70 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

uno que se hizo el año 1631. cuyas palabras son, y dixo, que como es notorio, al tiempo que se supo de la Canonizacion del Glorioso Martyr San Martin de la Ascension Vergara, natural, y hijo de esta Noble Villa, por su parte se procurò hacer diligencia de sacar la Certificacion de ser tal hijo de esta Villa. Y en aquel mismo tiempo inmediato à la Canonizacion, encargò la diligencia de que se tomasse razon en Auñon de la entrada, y profesion del Santo. En nuestras *Notas al Manifiesto* diximos, que esta Certificacion que sacò Vergara de ser el Santo tal hijo de esta Villa, pudo ser, ò la partida de Bautismo del Santo, ò la informacion de Testigos, que le conocieron, y es mas natural que fuesen ambas cosas, por ser entonces faciles, ò à lo menos la Certificacion de la partida de Bautismo. Oy no se encuentra, ni una, ni otra; pero importa poco para saberse, que la hubo, y que la sacò esta Villa de Vergara, pues esso consta clarissimamente de su Acuerdo. Menos hizo Beasain al tiempo que se supo de la Canonizacion del Santo; porque ni sacò Certificacion de ser el Santo tal hijo de Beasain, sea en la partida de Bautismo, sea en informacion de Testigos; y mucho menos recurriò à Auñon à sacar razon de su entrada, y profesion, ni aun lo intentò. Es hecho cierto. El año siguiente à la Canonizacion, lo primero, solo presentò en la Junta de Segura el Memorial, de que hemos hablado, en que ni hay partida de Bautismo, ni informacion, ni otra Certificacion alguna. La probanza supuesta, y aun asì de ninguna eficacia, que empieza con Don Juan de Larte, la trae el Manifiesto, como hecha el año 1631. pero (sobre no tener fecha, ni saberse quando se hizo) es quatro años despues de la Canonizacion. Lo segundo, ni entonces, ni despues jamàs hà intentado recurrir Beasain à Auñon, y era el camino cierto, y seguro para averiguar la identidad con el Santo Martyr; pues entonces en Auñon havia instrumento, que la verificasse, ò havia Testigos, que le huviesesen conocido, no habiendo pasado aún quarenta años, que el Santo havia sido allí Novicio, ò havia tradicion, y memoria reciente del Apellido, y Patria del Santo. Pero Beasain no quiso encontrar su desengaño, y por esso ni aun pensar quiso en essa diligencia. Las que hizo fueron posteriores, y quatro, ò seis años despues de la Canonizacion. A nadie se le ofrezca, que el acuerdo citado de Vergara se hizo el año de 31. y que asì tampoco hizo esta Villa diligencia alguna hasta entonces; serà ofrecimiento errado. Es asì, que el Acuerdo se hizo el año de 31. pero en èl se dice, que se procurò sacar la Certificacion, y se decretò el recurso à Auñon al tiempo de la Canonizacion del Santo, que fuè quatro años antes: y por consiguiente hizo, y decretò Vergara entonces mas diligencias, y mas oportunas, que Beasain; aunque por omision, y mal dirigidas, quedaron sin efecto. Aquel año de 31. decretò de nuevo la diligencia en Auñon, y cometiò el encargo à los dos Cavalleros, que por otros pleytos tenia diputados à la Corte, como consta del mismo Acuerdo; y aun de esta diligencia ignoramos los efectos.

POR QUÉ VERGARA NO SE OPUSO,
ni protestó en las Juntas de Guypuzcoa contra
la pretension de Beasain?

POR este lado empezó el Manifiesto à fundar el derecho de Beasain, y à vestirlo con mucha pompa de expresiones, enderezadas todas à persuadir, que era inverosímil, è increíble el silencio de Vergara en la Junta de Segura, y siguientes, si huviera tenido algun derecho, ò si no huviera sido clarísimo, y notorio el derecho de Beasain. No parece creíble, que en toda la Provincia, y especialmente en Vergara, se ignorasse, que havian llegado à España los Processos autenticos del Martyrio del Santo el año de 1598. inmediato al del Martyrio; y que havia tantos Escritores, que conspiraban en llamar *Aguirre*, y de *Vergara* al Santo Martyr. Y aunque demos, que los Junteros del año 1628. no supiesen nada de esto, pero havia muchos entre tantos Frayles, y Monjas de San Francisco, que huviesen leído aquellos libros, y darian la noticia de lo *Aguirre*, y de *Vergara*, que en ellos se contenia. Ni es creíble, que los Jesuitas de esta Villa de Vergara no publicassen en ella la misma noticia, que la tendrian muy estudiada. Siendo, pues, cierto este hecho, que motivo pudo tener Vergara en la Junta General de Segura, para consentir, sin alguna oposicion, en que el Santo Martyr era *Loynaz*, y de *Beasain*? Seria hacer injuria à tan Noble Villa, el creerla tan pródiga de sus glorias, que no expusiese su derecho, si le hallasse razonablemente fundado. Part. 1.
§. 1.

El Padre Torrubia toca este argumento en varias partes, así à modo de *machifalto*; pero mas gravemente, y sin joquiferio, donde habla de la Junta de Segura del año 1628. „ Y es posible, „ que en la numerosísima Provincia de Guypuzcoa no hubo enton- Pag. 107i
„ ces siquiera un hombre de treinta, ò de sesenta años, que mo-
„ vido del zelo de la verdad, huviese exclamado, prevenido, infi-
„ nuado, ò advertido à toda aquella Ilustrísima, y calificada Junta,
„ que el Canonizado no era *San Martin de Loynaz natural de Beasain*,
„ como todos creyeron, expusieron, y confessaron, sino *San Mar-*
„ *tin de Aguirre, natural de Vergara*, como ahora se nos figura? Es
„ posible, que concurriendo à aquella Junta la siempre Ilustre Villa
„ de Vergara con ochenta y seis fuegos, y la reducida de Beasain
„ solo con diez y medio, la de Vergara, contra su mismo honor,
„ consintió, y no contradixo, ni protestó una tan solemne decla-
„ racion, sin repugnar la falsedad, que cometió la Villa de Bea-
„ sain, representando la Ciudad de San Sebastian, &c. exponiendo, y
„ toda la Provincia de Guypuzcoa decretando? Así Torrubia, que
añade *garantias*, y *proyectos*, sin alma, y sin oportuna significacion.
Muy satisfecho estará del parrasito, y de su eloquencia hueca: *Ad*
populum phaleras. Devoto mio, esto llamamos *erausiyà, tà, erausi utfá.*
Subió, y enrespóse la manga, ò bomba marina, amenazando nau-
fragios à toda nuestra Armada; tan cargada, parece, de golfos en-

72 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

teros, y aun de todo el mar; pero rebienta, no por su peso, sino por su levedad; y dispersa Eolos, quando se temian diluvios. Bolvamos al Manifiesto, y à su argumento. En nuestras Notas pusimos una retorcion tan fuerte, y evidente, que no es facil, que nos la desaten. Segun el Manifiesto, yà se sabia en Guypuzcoa, y tambien en Beasain, por las reflexiones puestas, que en los Processos authenticos, y en Authores gravissimos, el Santo Martyr del Japon se llamaba *Aguirre*, y de *Vergara*, y que asì lo creia todo el mundo. Pues por què Beasain no se quejó en el espacio de treinta años? Por qué no bolvió por su gloria? Y lo demás, que alli pusimos, y hemos ponderado tambien en este Escrito. El Padre Torrubia yà vió esta retorcion: no la halló salida, y la dissimuló, por dár lugar à media docena de clausulas resonantes. Lindo modo de disputar, y criticar! Vaya otra retorcion, no menos evidente, y de camino falsificarèmos unas suposiciones, que muy al ayre encaxan uno, y otro Arguyente.

Vergara no protestó, ni se opuso en la Junta de Segura, ni otra Republica de Guypuzcoa, à la pretension de Beasain. Pero es innegable, que podia haver protestado, haverse opuesto, y haver embarazado la opinion, que entonces empezaba por Beasain, ò à lo menos haverla hecho dudosa, y que lo podia con prudencia, y eficacia. La razon es peremptoria; porque dexando aparte la tradicion particular de esta Villa de Vergara, y las noticias seguras, que entonces tenian sus vecinos, podia entonces Vergara, ò alguna otra Villa de Guypuzcoa, alegar en contra las principales razones, que están à favor de Vergara. Estas razones no son las que ahora se nos figuran, como mal supone Torrubia, sino las que existian, y eran alegables en la Junta de Segura, y aun treinta años antes. Los Processos authenticos de la Canonizacion hacia *Aguirre*, y de *Vergara* al Santo: el V. Santa Maria le hacia *Aguirre*, y de *Vergara*: El V. Rivadeneyra le hacia *Aguirre*, y de *Vergara*, muchos años antes del año de 28. y de la Junta de Segura. En Vergara, y Guypuzcoa se sabia la noticia, que daban esos Processos, y Authores, como quiere el Manifiesto. Pues oy esos Authores, y Processos hacen probable, prudente, y plausible la pretension de Vergara, oy que Beasain produce tantos instrumentos, y razones para fundar su derecho: luego harian prudente, probable, y plausible la pretension de Vergara en la Junta de 628. en Segura, en que Beasain no podria alegar los instrumentos, y razones, que oy produce, que son posteriores. Sabian, segun esto, que Vergara tenia bien fundado su derecho, y podrian consiguientemente, asì Vergara, como otras Republicas, haver protestado, y haverse opuesto à la nueva pretension de Beasain. Pues aqui de las admiraciones del Manifiesto, y de Torrubia: si podia hablar Vergara con tan buenas cartas, y tambien otras Villas, por què no habló? Si podia protestar con tan plausibles fundamentos, por què no protestó? Es preciso, que ya confiesen nuestros contrarios, que el haver callado, y no protestado, no nació de haver faltado à Vergara razones para fundar su derecho con prudencia, y aplauso. Pues tràs de esta confesion, diganos

el

el Padrè Torrubià, que motivo tendria el silencio de Vergara en la Junta de Segura? Otra reflexion curiosa. Vergara callò en la Junta de Segura, y tambien en las siguientes: y no obstante, al tiempo de la Cononizacion del Santo, sacò Certificacion de ser tal hijo de esta Villa, y decretò las diligencias dichas en Auñon. Pues si Vergara hablaba afsi dentro, y fuera, como callaba en las Juntas de Guypuzcoa? Si se ha de està à los Instrumentos de Beasain, Vergara puso Pleyto en el Tribunal de Pamplona, y es lo que examinaremos despues. Y ahora la admiracion. Pues si tenia lengua, y esfuerzo para pleytear en Pamplona, por que no le tuvo para hablar en alguna de las Juntas de Guypuzcoa? No es facil adivinar oy las razones de esta conducta de Vergara en aquel tiempo. Alguno diria, lo que se dixo en Cestona à la Provincia. V.md. no es Juez; y aùn caso que lo pudiesse fer, està preocupada en Pamplona la causa: pero lo natural es, que el año 1628. estuviessse no tan viva, ni tan clara la voz, y noticia, de que el Santo Martyr era *Aguirre*, y de *Vergara*: noticia, que empezó viva, y fuerte en España, y Guypuzcoa, desde el año de 1599. en que se imprimiò la Relacion del Venerable Santa Maria, y fuè corriente algunos años despues. Persuadese esto con lo que oy sucede en el exemplo citado del Venerable Lizardi. Dos años hà que empezó à ser publica, y muy viva la voz, de que era de *Asteasu*, y su apellido *Lizardi*. Aùn dura oy bastantemente perceptible, pero no tanto, porque ni yà se lee tanto su Vida, ni pica la novedad, y curiosidad, ni sirve de materia tan frequente à las conversaciones como antes, y de aqui à 20. años llegará esta voz, y noticia à oirse tan tenuemente, que muchos no la oirán, muchos apenas se acordarán, y los mas necesitarrán de recuerdo nuevo, y reciente, afsi para acordarse del Venerable Martyr, como de su Patria, y Apellido. Pues esto mismo es naturalissimo, que sucediessse con San Martin de la Ascension, que desde el primer año inmediato à su Martyrio, empezó à ser conocido en Guypuzcoa, y en España como *Aguirre*, y de *Vergara*; que afsi lo publicaba una Relacion impressa de un Autor Insigne, y Venerable, que le tratò, y conociò. Durò esta noticia algun tiempo en bastante vigor, pero con el tiempo, y los años fuè perdiendo su viveza, y claridad; y 30. años despues serìa tal, que muchos, especialmente los que eran niños, ò muy muchachos, al tiempo del Martyrio, no la havrian oido entonces, ni despues, muchos la tendrian olvidada, y los mas necesitarian de recuerdo particular para acordarse del Martyr, y de su Patria, y Apellido: por las mismas razones, que hemos tocado en lo del Venerable Lizardi, y porque en aquellos 30. años, ni hubo oposicion de Beasain, ni de otra Republica, ni otra cosa, que mantuviessse en la misma viveza, y vigor la primera noticia, y persuasion.

Estando las cosas en este estado, llegò la noticia de la Canonizacion de San Martin de la Ascension, y de sus Compañeros à España, y à Guypuzcoa. Renovòse entonces la noticia de que havia sido *Aguirre*, y de *Vergara*, en los que havian leído la Relacion del Venerable Santa Maria, y en los que la tuvieron de otros por otra

74 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

via, como la tuvieron muchos en Vergara, donde por esso sacaron la Certificacion, de que hemos hablado, de ser tal hijo de esta Villa, y decretaron las demás diligencias, que quedaron sin efecto. En este tiempo fuè la Junta General de Segura del año de 28. à la qual concurren los Cavalleros Junteros, bien agenos de la pretension de Beasain, para la qual no tenian el mas leve fundamento; pues como queda demonstrado mas arriba, en los 30. años despues del Martyrio del Santo no hubo, ni se oyò, ni se tratò la menor señal, que hiciesse à favor de *Beasain*, y de *Loynaz*, y todas las noticias que hubo, y se creyeron sin contradicion, ni protesta de nadie, hacian al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*. Por donde si los Junteros tenian alguna noticia de San Martin de la Ascension, no podia ser à favor de *Beasain*, sino de *Vergara*. Decimos, *si tenian alguna noticia*, porque creemos, que no havia Juntero alguno, exceptuando al de *Vergara*, que tuviesse la noticia particular de la Patria, y Apellido de San Martin, sino à lo mas la general de que el Santo era Guypuzcoano, y que se havia Canonizado pocos meses antes. Se deben tambien exceptuar aquellos Junteros, que tramaron la especie de *Beasain*, y de *Loynaz*, para sorprender à la Junta, y despojar à *Vergara* de esta gloria. Leyòse el Memorial de *Beasain* en la Junta, en que se suponía haver tenido el Santo su origen en *Beasain*, y solo hablaba de *San Martin de la Ascension*, sin otro Apellido. Los Junteros lo creyeron de buena fé, sin ofrecerles examinar la suposicion, y se encargò la comision de las Fiestas à los Cavalleros de San Sebastian, &c. y son los que de repente bautizaron al Santo con el apellido de *Loynaz*, y lo creyeron los demás Junteros con igual buena fé. Pero son claras las señales de negociacion, y enredo de los que entonces quisieron adjudicar à *Beasain* esta gloria, y las diremos mas abaxo. Ahora entra la admiracion. Pues por què el Juntero de *Vergara*, sabidor de su derecho, y justicia, no hablò, no protestò, ni se opuso à la pretension injusta de *Beasain*?

Pudo suceder esto por muchas razones. Lo primero, porque el Juntero pudo no caer en la cuenta, de que hacian al Santo de *Beasain*, y que le llamaban *Loynaz*, assi porque en el Memorial se le nombraba unicamente San Martin de la Ascension, como porque, ò no se leyò el parecer de los Comissarios, en que empezaron à llamarle *Loynaz*, ò se leyò ocultando esse Apellido, ò se leyò tan de corrida esse passito, que no lo pudiesse descubrir el Juntero de *Vergara*, ni algunos otros; y de estas cosas se ven con harta frecuencia, en los que con disimulo, y engaño pretenden salir con algun empeño. Y en decir nosotros, que pudo suceder esto, no hay malignidad alguna, ni cosa imposible: solo faltará el ver, si de hecho sucedió esto, que pudo entonces suceder, y no hay pocos indicios de esso. Pudo tambien suceder, que aquel Juntero de *Vergara* no estuviesse tan bien instruido como convenia; y sin duda se huviera bien instruido, si se huviera pensado, que *Beasain*, ò otra Republica entablaba semejante pretension, la qual fuè impensada, repentina, y nueva para el Juntero de *Vergara*, y para toda la Junta, exceptuando los pocos coligados en la especie de *Beasain*. Pudo suceder, que aquel

aquel Juntero de Vergara fuesse de los que, por cortos de genio, y especialmente de language Castellano, no se atreven à hablar en las Juntas, por mas que desapruében sus determinaciones fuera de la Junta, y en Bascuence: y de estos exemplares se ven à cada passo en las Juntas. Pudo suceder, que el Juntero de Vergara se opusiesse, y protestasse, y no obstante fuesse desatendida su protesta, ù omitida de estudio en el Registro. Pudo suceder que empezasse à hablar, y protestar, y alguno, ò algunos Devotos de Beasain le tratassen como en la ultima Junta de Cestona se tratò al Cavallero Juntero de Vergara, llamando *indecorosa* à su protesta, y que la huviesse recogido por pusilanimidad, y es lo que no se hizo en Cestona. Por alguna de estas causas pudo suceder, que Vergara no se opusiesse; ni hiciesse protesta alguna de que conste. Escojan ahora nuestros contrarios por qual de ellas en particular sucediò de hecho lo mismo, que sin duda pudo suceder.

Diràn indignados, que por ninguna de ellas, sino, ò porque Vergara no tenia noticia alguna de que el Santo fuesse *Aguirre*, y de *Vergara*, ò porque no creia tal especie, ò porque no hizo caudal de la Relacion del Venerable Santa Maria. Pero templaremosles su indignacion, descubriendoles quan al ayre dan sus respuestas. En quanto à lo primero, Vergara tenia noticia el año de 1628. y al tiempo de la Junta de Segura, de que el Santo Martyr era hijo suyo; y es muy falso lo contrario. Lo primero, treinta años antes se havia impresso, y publicado la Relacion del Venerable Santa Maria por toda España, y en ella la noticia de ser el Santo *Aguirre*, y de *Vergara*; y esta Villa, como interesada, no feria la ultima en saberla. Lo segundo, el Manifiesto nos ha ahorrado la pena de la prueba, dandonosla clarissima, y muy à la larga, quando nos dice, que es increíble, que se ignorasse en Vergara, y en Guypuzcoa lo que dicen los Processos, y Autores gravissimos, que conocieron al Santo, y es, que fuè *Aguirre*, y de *Vergara*, y lo que predicò en Victoria el mismo año de 28. el Padre Prior de Santo Domingo, que fuè lo mismo. Lo tercero, porque consta, que Vergara, *al tiempo que se supo de la Canonizacion del Glorioso Martyr San Martin de la Ascension Vergara, natural, y hijo de esta Noble Villa, por su parte se procurò hacer diligencia de sacar la Certificacion de ser tal hijo de esta Villa.* Es, pues, falsissimo, que Vergara no tuviesse noticia de que el Santo fuesse suyo, y que esta fuè la causa de no haver protestado en la Junta de Segura.

En quanto à lo segundo, es totalmente improbable, y sin aparente fundamento, el decir, que Vergara no creia en aquel tiempo la noticia de ser hijo suyo el Santo Martyr, y de Apellido *Aguirre*. Por què Vergara no havia de creer una noticia tan publica, y notoria, que le era tan favorable, que cedia en tanta honra, y gloria suya, que hallaba fundada por Autores, y Testigos gravissimos irreprochables? Ninguno de estos motivos podia hacer incredulos à los Vergareses, antes bien todos, y cada uno de ellos bastaban à convencer à qualquier incredulo, si huviesse alguno entre ellos. Pues venga alguna razon: por què Vergara no creia, que era hijo suyo

76 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

el Santo? Pero cómo es posible que venga, si es respuesta que se dà al ayre, y sin atencion à lo oportuno, y verosimil? Luego es evidentemente falso, que Vergara callasse en la Junta de Segura, y no protestasse, porque no creía que el Santo era *Aguirre*, y de *Vergara*. Estos dos motivos tan falsos, y tan improbables son los que dà el Padre *Torrubia* en varios passages de sus *Sieftas*. El tercero, de que no hizo caudal Vergara de la Relacion del Venerable Santa Maria, ni de los dichos de los demás Autores, ni de los Proceffos autenticos de la Canonizacion, es à lo que se atiene el Manifiesto en el lugar citado, quando dice, que Vergara huviera expuesto su derecho en aquella Junta, *si le hallasse razonablemente fundado en solas las expresiones de aquellos Autores :: y conociò la Villa de Vergara, que en aquellas solas expresiones de Autores no tenia razonable fundamento para oponerse à la verdad, que declaraban en favor de Beasain, y de Loynàz muchos Testigos dignos de fee, que trataron al Santo Martyr*. Pero no sabemos como pudo ofrecerse à la discrecion, y madurez del Autor del Manifiesto un efugio tan improbable, y tan contra toda critica, y razon. Oy, que Beasain produce tantos instrumentos, halla Vergara su derecho tan bien fundado en la assercion de aquellos Autores, que no hay critico que lo niegue, y que no le conceda lo *probable, y plausible*: pues por què no hallaria bien fundado su derecho el año de 28. en que Beasain no tenia pruebas, ni instrumentos algunos, pues se fabricaron mucho despues? Lease lo que queda dicho arriba del dictamen que pudiera dar el Juntero de Vergara en la Junta de Segura; y ninguno, por apasionado que estè, se atreverà à negar, que estaba bien fundado el derecho de Vergara. Fuera de esto, el Manifiesto en esta respuesta confunde lances, y tiempos muy distintos contra el hecho de la verdad. Es falso, que en la Junta de Segura el derecho de Vergara se opusiesse à la verdad, *que declaraban en favor de Beasain, y de Loynàz muchos Testigos dignos de fee, que trataron al Santo Martyr*. En aquella Junta, ni hubo tales Testigos, y mucho menos que huviesfen tratado al Santo Martyr, ni hubo tal declaracion de Testigos à favor de Beasain, como es evidente. Años despues aparecieron estos Testigos, y declaraciones, que examinaremos despues; y es por consiguiente innegable, que semejante oposicion, que no hubo, no podia disminuir los fundamentos del derecho de Vergara. Siendo, pues, los motivos, que alegan nuestros contrarios evidentemente falsos, es preciso que busquen otro, que sea verosimil, y probable, para que Vergara no se opusiesse, ni protestasse en la Junta de Segura del año de 28. Para nosotros basta, y sobra uno de los que yà hemos señalado.

Pero no hemos hecho nada con escusar probablemente el silencio de Vergara en la Junta de Segura. Tambien callò Vergara, y no se opuso, ni protestò en las Juntas siguientes, en que siempre que se trata del Santo Martyr, se llama *Loynàz*, y de *Beasain*, à cuyos cultos, y obsequios en Beasain, y à la creccion, y fabrica de su Basilica ha contribuido con sus limosnas, no menos que las demás Republicas de Guypuzcoa. Aun en muchas Juntas celebradas en esta misma Villa de Vergara se ha hablado del Santo Martyr con el Apelli-

do

do *Loynáz*, y de *Beafain*. Pues cómo es posible, que callasse, no se opusiese, ni protestasse, si se persuadiera, que el Santo era hijo suyo, y que tenia fundamentos probables, y seguros para oponerse à *Beafain*? Luego este silencio de Vergara nació de no haver tenido razon para fundar su derecho. Aqui es preciso yà confessar el descuido, y la inaccion de esta Villa, que es harto inescusable. Callò, y puede sin duda quejarse con el *va mibi! quia tacui*; ay de mi! por qué callè? pues se han valido de mi silencio para arrebatarme mi gloria mayor. Verdad es, que no me la han quitado en el resto de España, y de las Indias; pues à pesar de mi silencio, y descuido, y de los Decretos de Guypuzcoa, se ha creído, y se cree, que San Martin de la Ascension es *Aguirre*, y de *Vergara*; pero me la han quitado en Guypuzcoa los que se han contentado con publicarle *Loynáz*, y de *Beafain* en el corto recinto de estos montes, sin haverse atrevido hasta ahora à salir fuera de ellos con sus instrumentos. Hemos respondido yà, que Vergara se descuidò, que no mostrò el aprecio, que era justo de su gloria. Que Vergara tenia en aquel tiempo pleytos ruidosísimos, que le dieron mas cuidado, y en que apurò sus propios, y diligencias. Que los parientes del Santo eran de cortos medios, y aún pobres, y se contentaron con la gloria de tener un pariente Beatificado. Que Vergara en la situacion, en que despues de aquellos pleytos quedò, y se halla oy, no huviera sacado la cara, como se sabe: y no es, porque no ha tenido por suyo al Santo. Siempre han creído sus vecinos que lo es; hartas veces se han quejado del descuido que hubo, especialmente al principio, en que fuera facilísimo descubrir la verdad. Siempre han dado limosna para el Santuario de *Beafain*, en la inteligencia de que el Santo era de Vergara, y es el recuerdo que tantas veces les han hecho los mismos de *Beafain*, que han venido à pedir limosna para el Santuario. Despues de instruído lo *Loynáz*, y de *Beafain*, no ha tenido Vergara facultades para empeñarse en un pleyto, honrado sí, pero ruidoso, y costosísimo, en que tendria por contrario, no à la pequeña Villa de *Beafain* con sus diez fuegos, y medio, sino à muchos protectores suyos, poderosos, ricos, y autorizados, que están interesados, sea por politica, sea por devocion, ú otros respetos, en mantener la intrusion de *Loynáz*, y de *Beafain*. Logró en fin Vergara en el Ilustrísimo señor Arzobispo Inquisidor General Don Andrés de Orbe y Larriategui, un protector, y apoyo, qual le necesitaba para este arduo empeño; y por su muerte en su meritísimo hermano el señor Don Francisco Antonio de Orbe, (ambos hijos de esta Villa) à cuya generosidad, munificencia, y largueza se deberá la gloria, y triunfo, que esperamos conseguir en la demanda. Sin esto no huviera Vergara dado un passo, y se quedàra en la inaccion con sola la ciencia, y creencia, de que el Santo era *Aguirre*, y de *Vergara*. No dice nada Torrubia contra esta solucion; mucho dice Arostegui, y aun así dice menos, como se verá despues.

Pero para que se vea de quan poca fuerza es este argumento, que con tanto estrepito, y por tantos lados nos arman, permitamosles, que Vergara no habló una palabra, ni hizo diligencia alguna, an-

78 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

tes, ni despues de la Canonizacion del Santo Martyr, ni en las Juntas, ni fuera de ellas. Permitamos, que el año de 39. ò el de 40. es la primera vez, que Vergara supo lo que decian los Proceffos de la Canonizacion, el V. Santa Maria, y Rivadeneyra, y que tampoco supo hasta entonces, que huviesse en su Parroquia de San Pedro la partida de Bautifmo del Santo Martyr. Estas son cosas increíbles, è inverosímiles? Pero permitimoslas de barato. Qué se sigue de esto? Que Vergara tiene oy noticia de lo que ha ignorado en tantos años, y con ella se ha hecho cargo de su derecho, y de que es Madre de San Martin de la Ascension. *Esto tenias en tu casa, Euphemiano, y lo ignorabas?* (decian el Papa, y el Emperador à Euphemiano, padre de San Alexo, quando murió el Santo en su casa, despues de haver vivido en ella desconocido diez y siete años) Y ahora, con las nuevas luces, que ha descubierto el Ilustrissimo Señor Inquisidor General, podemos decir todos à Vergara: *Este tesoro tenias en tu casa, y no le has conocido en mas de un siglo?* No le he conocido, responderà Vergara, en la suposicion permitida: no le he conocido, porque ha estado de incognito en mi casa: me le han tenido desfigurado de como era, y tan otro, y diferente, y tan de peregrino con el trage postizo de *Loynaz, de Beasain, de Basílicas, de Decretos de Guypuzcoa, nuevos hermanos, &c.* que no le ha podido conocer la Madre que le pariò. Pero yà en fin le conozco: si con dolor de una parte, por no haverle conocido en tantos años: de la otra con infinito consuelo, de haverle hallado en mi casa. Gracias sean dadas à Dios, y al Ilustrissimo Difunto mi hijo.

Ahora, pues presenta Vergara los instrumentos, que convenceràn su derecho; y el no haverlos presentado antes, ha sido por no haver tenido noticia de ellos; y es la permission que hacemos. Y en los instrumentos, que presenta Vergara, no se puede presumir falsedad, dolo, ni suposicion por la dilacion en haverlos presentado, porque son instrumentos publicos, y authenticos, como son las Obras impresas de Authores gravissimos, que trataron à San Martin, y le hacen *Aguirre, y de Vergara*, de cuya verdad, y autenticidad nadie puede dudar; y es puramente desgracia, y casualidad, que instrumentos tan conocidos entre los Eruditos, se hayan ignorado hasta ahora en Vergara. Quantas veces, entablado un Pleyto años antes, se producen despues instrumentos, que hallados legitimos, è ingenuos, logran todo su efecto? Quantas veces un Pleyto perdido en Vista, se vè ganar en Revista, por haverse presentado instrumento, que despues se hallò, de que pudieramos especificar hartos exemplares, sin que los Jueces hagan atencion à la tacha de que lleguen tarde? Y por qué, sino porque se presume hasta entonces ignorancia, y falta de noticia? Y es doctrina corriente, que la dilacion de presentar solo por este lado, no es presumpcion legal de falsedad, sino de lo contrario; porque el usar de una Escritura, que favorece à Cayo, està en su poder, y no se le puede compeler à que la presente, sino quando el quisiere. Y esto tiene lugar à *fortiori*, quando la dilacion de presentar no

Leg. unic. C. Ut nemo invitur. Et in terminis Surdus consil. 132. n. 53. vol. I.

tiene otro origen, que la ignorancia, como sucede en nuestro caso permitido.

Aun permitamos que Vergara ha creído, que el Santo Martyr es *Loynáz*, y de *Beasain*, y por consiguiente, que no es *Aguirre*, ni de *Vergara*: que ha creído no tener bien fundado su derecho, y que no deben hacer fuerza los Authores, y testimonios, que hablan à su favor: y aun supongamos, que positivamente ha renunciado Vergara al derecho, que pudiera tener: y ha cedido enteramente à *Beasain* el Santo Martyr, y que por esto no se ha atrevido à oponerse jamás en las Juntas de Guypuzcoa. Quieren mas? Pues aún así no adelantan nada. Decimos, que Vergara en todo esse tiempo ha estado engañada, por falta de luces, y critica: que sin examen alguno creyò una falsedad: que la renuncia tendria todo el ayre de merced Henrriqueña. Pero que oy Vergara està de otro temple: que yà sus vecinos, y successores reprueban la crédula facilidad de sus predecesores: que estos hablaron, y se portaron contra la gloria, y justicia de Vergara: que su confesion, credulidad, y renuncia no puede perjudicar al derecho de la Villa en sus successores, y herederos: que el Santo declaradamente es *Aguirre*, y de *Vergara*; y que, segun toda razon, y justicia, se le debe restituir à su Madre. Pongan esta respuesta en una Chancilleria, y en un Consejo, y la veràn aprobada, y executoriada con innumerables decissiones, y sentencias fundadas en Derecho, de que pudieramos llenar este Escrito. Pues si concediendoles de barato todo quanto intentan en su antecedente nuestros contrarios, es contra Derecho la consecuencia que infieren: que será siendo falsísimo el antecedente que pretenden, como yà queda probado?

CAPITULO IX.

INSTRUMENTOS DE BEASAIN.

Quexa de Torrubia.

SON en gran numero los instrumentos que producen; pero tan sin delecto, ni examen, ni critica, que es de admirar, que hombres revestidos de tantos titulos de saber, los hayan admitido con tanta facilidad; y para que cesse la admiracion, es preciso confessar, que la vehemente passion, y prejuicios, de que estàn mas preocupados, les han servido de toda critica, y examen. Todo instrumento les ha parecido oportuno, como nombre à *Loynáz*, y *Beasain*, sin detenerse à examinar su origen, su tiempo, su autenticidad, si falso, si intruso, si supuesto, si lleno de contradicciones, si original, si copia, si autorizado, si simple. Pusolo en su Tomo de à folio Don Iñigo Raphaël, Colector de estas divicias? pues, à cierta ojos, lo tiene el Padre Torrubia, y antes el Manifiesto por pieza legitima, autentica, y concluyente, sin haversele ofrecido la menor tentacion de examinarlo por algun lado. De esta suerte, como es posible no engañarse, y no engañar al Vulgo incauto?

tiene otro origen, que la ignorancia, como sucede en nuestro caso permitido.

Aun permitamos que Vergara ha creído, que el Santo Martyr es *Loynáz*, y de *Beasain*, y por consiguiente, que no es *Aguirre*, ni de *Vergara*: que ha creído no tener bien fundado su derecho, y que no deben hacer fuerza los Authores, y testimonios, que hablan à su favor: y aun supongamos, que positivamente ha renunciado Vergara al derecho, que pudiera tener: y ha cedido enteramente à *Beasain* el Santo Martyr, y que por esto no se ha atrevido à oponerse jamás en las Juntas de Guypuzcoa. Quieren mas? Pues aún así no adelantan nada. Decimos, que Vergara en todo esse tiempo ha estado engañada, por falta de luces, y critica: que sin examen alguno creyò una falsedad: que la renuncia tendria todo el ayre de merced Henrriqueña. Pero que oy Vergara està de otro temple: que yà sus vecinos, y successores reprueban la crédula facilidad de sus predecesores: que estos hablaron, y se portaron contra la gloria, y justicia de Vergara: que su confesion, credulidad, y renuncia no puede perjudicar al derecho de la Villa en sus successores, y herederos: que el Santo declaradamente es *Aguirre*, y de *Vergara*; y que, segun toda razon, y justicia, se le debe restituir à su Madre. Pongan esta respuesta en una Chancilleria, y en un Consejo, y la veràn aprobada, y executoriada con innumerables decissiones, y sentencias fundadas en Derecho, de que pudieramos llenar este Escrito. Pues si concediendoles de barato todo quanto intentan en su antecedente nuestros contrarios, es contra Derecho la consecuencia que infieren: que será siendo falsísimo el antecedente que pretenden, como yà queda probado?

CAPITULO IX.

INSTRUMENTOS DE BEASAIN.

Quexa de Torrubia.

SON en gran numero los instrumentos que producen; pero tan sin delecto, ni examen, ni critica, que es de admirar, que hombres revestidos de tantos titulos de saber, los hayan admitido con tanta facilidad; y para que cesse la admiracion, es preciso confessar, que la vehemente passion, y prejuicios, de que estàn mas preocupados, les han servido de toda critica, y examen. Todo instrumento les ha parecido oportuno, como nombre à *Loynáz*, y *Beasain*, sin detenerse à examinar su origen, su tiempo, su autenticidad, si falso, si intruso, si supuesto, si lleno de contradicciones, si original, si copia, si autorizado, si simple. Pusolo en su Tomo de à folio Don Iñigo Raphaël, Colector de estas divicias? pues, à cierta ojos, lo tiene el Padre Torrubia, y antes el Manifiesto por pieza legitima, autentica, y concluyente, sin haversele ofrecido la menor tentacion de examinarlo por algun lado. De esta suerte, como es posible no engañarse, y no engañar al Vulgo incauto?

80 Nueva demostracion del derecho de Vergara.

Pero al mismo passo, como es posible no excitar la risa, y aùn la indignacion de todo Critico, y medianamente instruido? Examinan, censuran, y tachan (hasta la extravagancia) los Instrumentos, y Autores, que presenta Vergara, como veremos despues, aunque no puedan hallarles una tacha probable: y se quejan de que no admitamos sin examen, unos Instrumentos tan defectuosos, cuyas tachas faltan à los ojos, aunque sean de corta vista. No rige en esto el amor de la verdad, sino la passion inquieta de salir con la suya. Pero quien se queja de nuestro examen? El que menos debiera, que es el Padre Torrubia; y es, porque no ha hallado que responder à nuestros reparos. Contentase con reponer muy grave en el Prólogo lo siguiente: *Tengo entendido se tachan ahora instrumentos centenarios, diciendo, que los de Beasain no prueban lo de Philipinas :: Los que ponen estas tachas son tan nimios, que solo se fofregaràn con la deposicion de los Santos Angeles Custodios. Si tueres de este carácter, y quieres por fuerza, que el Santo haya de ser Aguirre, y de Vergara, cierra este libro, que no se trabajò para ti.* Pero à lo primero podemos aplicarle lo del Devoto de sus Siestas al Archivero. *Y es V. P. el que se tiene por hombre critico? :: Mas extraño yo, que V. P. se haga del Vando de los pedantes, y desiera à sus ridiculas exclamaciones.* Pues no estàn à cada passo los criticos tachando instrumentos centenarios, y aùn milenarios? No los estàn desechando, y convenciendo de falsos, sospechosos, supuestos, depravados, inútiles, impertinentes? (Aqui entraba un trozo de erudicion corriente, y la metieran los *criticastrofos*) Pues de què se admira? Quiere que los criticos examinen, y tachen otros Instrumentos aùn mas antiguos, y que sin examen, ni critica admitan los Instrumentos de Beasain, en reverencia del *Manifiesto*, y del *Hijo de Beasain*? Las tachas, que ponemos, y pondremos à esos Instrumentos, no es decir, que los de Beasain no prueban lo de Philipinas. Esto es inventar una causal, que no hemos dado. Es verdad, que no prueban lo de Philipinas, pero ni aùn prueban lo de Guypuzcoa, ni lo de Beasain. Otras tachas son las que hemos puesto, y estàn en su fuerza, mientras no se la quitare el Padre Torrubia. Las repetiremos con otras de nuevo, aùn mayores, porque se nos repica el sonsonete de los mismos instrumentos.

A lo segundo decimos, que esta nimiedad se nos opone sin prueba alguna, y no nos la puede poner el que sabe adonde llega la severidad de la Critica. Digasenos en què somos nimios, y en què està el exceso? Lo demás es decir mucho, y no significar nada. Y harro mejor hiciera Torrubia especificar algo, que fuesse contra regla, y no contentarse con una queja tan vaga, y así haria plausible el criterio de su razon. No pedimos informes de Angeles Custodios, (dicho poquiserio mas que joquiserio) somos de buen contentar: nos bastarà un informe genuino de Frayles Custodios de su Orden. Limpie Torrubia de tachas à sus Instrumentos: denos los admisibles, sin escrupulos en la Critica, y sin precisarnos à que les sacrifiquemos el obsequio de nuestros entendimientos, que lo queremos reservar para el Evangelio, y demás Escrituras, è Instrumentos inspirados por el Espiritu Santo.

A lo tercero queremos, que el Santo sea *Aguirre*, y de *Vergara*; y lo queremos *por fuerza*, no del empeño, de la tema, ni del poder, sino por *fuerza* de la critica, de la razon, de la evidencia, y demonstracion. Si el *Hijo de Beasain* no trae esta fuerza, hace bien en mandarnos cerrar el Libro, y decirnos, que no se trabajò para nosotros: trabajòse para los que, à Libro cerrado, y empeño abierto, sin examen de la verdad, ni atender à la fuerza de la razon, estàn determinados à creer al Santo de *Beasain*. Esto se llama huir la dificultad, no mantener el fuerte, ni sostener el ataque; y asì lo conocen, y confiesan los inteligentes.

CAPITULO X.

DEL MEMORIAL DE BEASAIN,
y Decreto de la Junta de Segura
del año 1628.

DEsde tan arriba hemos de empezar à examinar los Instrumentos de *Beasain*. Queda hecha mencion arriba de este Memorial, y Decreto de la Junta; y tenemos que observar algunas cosas, que nos descubriràn, como estaba entonces el teatro. Si el Santo fuera *Loynaz*, y de *Beasain*, no es creible que se contentasse con llamarle *San Martin de la Ascension*, sino como luego le llamaron los Comissarios Diputados por la Junta, *San Martin de la Ascension*, y *Loynaz*. Pues por què no le nombraron asì? Porque temieron, que el Cavallero Juntero de Vergara, ò algun otro instruido, que pudiera haver, (de lo qual no estaban seguros) no saliesse à contradecirlo, y asì se desbaratasse el lance, que llevaban meditado los favorecedores de *Beasain*. Contentaronse, como para descubrir el terreno, con suponer diestramente, y de passo, que el Santo havia tenido alli su origen, sin atreverse à decir, que era natural de *Beasain*, ò que havia nacido en aquella Villa. Dixo el Memorial à la Junta, *propone à V. S. la Iglesia otro Hijo, que es el Glorioso Martyr San Martin de la Ascension*. Ocasìon era oportunissima de publicar *Beasain* su gloria, añadiendo, que el Santo era hijo suyo, y ella su madre, como despues se hapreciado. Pues por què dexò passar ocasion tan bella? Què es lo que le detuvo sus afectos de Madre? Què es lo que le atajò su lengua, y pluma? Pidiò fiestas, y añadió, *en que la dicha Villa, adonde fuè el origen del Santo, recibirà merced*. Otra ocasion admirable para decir, *en que el Santo nació, en que el Santo tiene àn su Padre, ò su Madre, y en que à lo menos tiene no menos que cinco dichosos hermanos*. Pues còmo, ò por què se contenta con la pobreza de suponer, como sordamente, que el Santo tuvo alli su origen?

Otra reflexion: La Villa de *Beasain* es la que recurre à la Junta, la que pide fiestas, la que obtiene el Decreto, y execucion de ellas. Dicen, que havia entonces cinco hermanos de San Martin en Beasain;

A lo tercero queremos, que el Santo sea *Aguirre*, y de *Vergara*; y lo queremos *por fuerza*, no del empeño, de la tema, ni del poder, sino por *fuerza* de la critica, de la razon, de la evidencia, y demonstracion. Si el *Hijo de Beasain* no trae esta fuerza, hace bien en mandarnos cerrar el Libro, y decirnos, que no se trabajò para nosotros: trabajòse para los que, à Libro cerrado, y empeño abierto, sin examen de la verdad, ni atender à la fuerza de la razon, estàn determinados à creer al Santo de *Beasain*. Esto se llama huir la dificultad, no mantener el fuerte, ni sostener el ataque; y asì lo conocen, y confiesan los inteligentes.

CAPITULO X.

DEL MEMORIAL DE BEASAIN, y Decreto de la Junta de Segura del año 1628.

DEsde tan arriba hemos de empezar à examinar los Instrumentos de *Beasain*. Queda hecha mencion arriba de este Memorial, y Decreto de la Junta; y tenemos que observar algunas cosas, que nos descubriràn, como estaba entonces el teatro. Si el Santo fuera *Loynaz*, y de *Beasain*, no es creible que se contentasse con llamarle *San Martin de la Ascension*, sino como luego le llamaron los Comissarios Diputados por la Junta, *San Martin de la Ascension*, y *Loynaz*. Pues por què no le nombraron asì? Porque temieron, que el Cavallero Juntero de Vergara, ò algun otro instruido, que pudiera haver, (de lo qual no estaban seguros) no saliesse à contradecirlo, y asì se desbaratasse el lance, que llevaban meditado los favorecedores de *Beasain*. Contentaronse, como para descubrir el terreno, con suponer diestramente, y de passo, que el Santo havia tenido alli su origen, sin atreverse à decir, que era natural de *Beasain*, ò que havia nacido en aquella Villa. Dixo el Memorial à la Junta, *propone à V. S. la Iglesia otro Hijo, que es el Glorioso Martyr San Martin de la Ascension*. Ocasìon era oportunissima de publicar *Beasain* su gloria, añadiendo, que el Santo era hijo suyo, y ella su madre, como despues se hapreciado. Pues por què dexò passar occasìon tan bella? Què es lo que le detuvo sus afectos de Madre? Què es lo que le atajò su lengua, y pluma? Pidiò fiestas, y añadió, *en que la dicha Villa, adonde fuè el origen del Santo, recibirà merced*. Otra occasìon admirable para decir, *en que el Santo nació, en que el Santo tiene àn su Padre, ò su Madre, y en que à lo menos tiene no menos que cinco dichosos hermanos*. Pues còmo, ò por què se contenta con la pobreza de suponer, como sordamente, que el Santo tuvo alli su origen?

Otra reflexion: La Villa de *Beasain* es la que recurre à la Junta, la que pide fiestas, la que obtiene el Decreto, y execucion de ellas. Dicen, que havia entonces cinco hermanos de San Martin en Beasain;

82 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

faín. Por qué no recurrieron à la Junta? Por qué no se ingirieron en el Memorial de la Villa? Como se mostraron tan poco zelosos, y afectos à su hermano? Esto hace fuerza, y se la debe hacer concluyente al Padre Torrubia por su modo de discurrir. Lean el principio de su Sesta octava, donde, porque dixo Alcalà, que la Villa de Beasain el año de 1633. havia obtenido Letras del Nuncio, para erigir un Oratorio, replica primero importunísimamente, *pues para fabricar una Capilla, era menester licencia del Nuncio? Alguna cosa mas se hizo entonces, que erigir Oratorio. Padres, supongan VV. PP. que esso no pertenece al Rezo.* Despropositos inconnexos, en que se confunde la significacion mas obvia de las voces. Lo segundo añade: *Permitanme desahogar el justo dolor, que oprime mi corazon, al ver la poca sinceridad, y especial artificio con que su R. P. Chronista refiere este hecho.* Gran llamada! Algun trastorno havrà de la razon. En qué consiste? En que Alcalà dixo, que la Villa de Beasain fuè la que obtuvo las Letras del Nuncio, y no fuè la Villa, sino los cinco hermanos de San Martin de Loynáz. *Pues si esto es cierto, y esto consta, y el R. P. Alcalà lo sabe, por qué no nos lo dice?* Y en esto para (Padre Torrubia) su afectado dolor? Apostèmos, que no tiene su origen en la mayor sinceridad del mundo. El Padre Alcalà, en la Vida del Santo al fol. 182. y 183. se contentò con decir, que la Villa havia recurrido al Nuncio, porque hablaba alli de la devocion, que siempre ha tenido Beasain al Santo Martyr, ni alli era conveniente otra cosa, ò à lo menos no era necessaria. Pero diga el Padre Torrubia, si ha leído la disertacion del Padre Alcalà, y en ella el cap. 10? No dice alli con sinceridad, y sin artificio, que los Suplicantes fueron Pedro, Cathalina, Magdalena, Lucia, y Ana de Loynáz, hermanos del Santo Martyr? No trae el Decreto consiguiente del Nuncio, en que están expresados los mismos nombres? *Pues si esto es cierto, y esto consta, y el R. P. Torrubia lo sabe, por qué lo calla? En qué funda su dolor?* Un parchecito de buena fee le quitarà el escozor afectado de su corazon. Ahora al caso. Se quexa el Padre Torrubia, y se le hace muy reparable, que habiendo recurrido al Nuncio los cinco hermanos, y no la Villa de Beasain, diga Alcalà, que recurrió la Villa, sin decir, que recurrieron los cinco hermanos. Pues aqui de nuestra quexa, y reparo: Si havia esos cinco hermanos en Beasain el año de 28. como no recurrieron à la Junta de Segura? Como permitieron, que la Villa recurrièssè tan *en abstracto*, y sin hacer una leve mencion de una circunstancia tan relevante, como tener el Santo Martyr cinco hermanos vivos? No es otra la razon, sino que entonces aun no se havia urdido la trama de los cinco supuestos hermanos.

Viendo Beasain, ò sus protectores, que era admitida su invencion, que ninguno se havia opuesto, ni protestado sobre la Patria del Santo Martyr, y que no estaban instruidos los Junteros, dieron otro passo en la Comission, disponiendo, que los Comissarios de fieras llamassen abiertamente *San Martin de Loynáz*, à quien solo se atrevieron à llamar en el Memorial *San Martin de la Ascension*: y en esta comission fuè donde bautizaron al Santo la primera vez con esse Apellido de *Loynáz*, y le confirmaron, dexandole rotulado así para

entre estos montes, ya que no podian borrarle el Apellido de *Aguirre*, que le daba el resto del mundo desde 30. años antes, y aun de mas allá. Así quedó engañada la Junta de Segura, y ha continuado el engaño en las Juntas siguientes, y es de donde se ha refundido à todas las Republicas de Guypuzcoa, (exceptuando à Vergara) en que de buena fee, y sin examen alguno, se ha creído la especie. En el dictamen, que dieron à la Junta los Cavalleros nombrados para las fiestas, nos hace novedad el oírlos decir por principio de su dictamen lo siguiente: *Los nombrados por V. S. para dar nuestro parecer en razon de las fiestas, que se han de hacer à nuestro Glorioso Patron San Ignacio de Loyola, y al Glorioso Martyr San Martin de la Ascension, y Loynáz, hijo de V. S. y natural de la Villa de Beasain, hemos acordado, &c.* El Memorial de Beasain havia pedido, que la Provincia celebrasse la Canonizacion de San Martin con alguna publica Procefsion, y otras fiestas, y no pedia otra cosa. Y la Junta decretò, y mandò, que aquellos Cavalleros Comissarios den su parecer de lo que se debe hacer en razon de lo susodicho. Ni el Memorial, ni el Decreto hablan palabra de las fiestas, que se hayan de hacer à San Ignacio. Ya la Provincia las havia celebrado años antes. Pues como dicen los Comissarios, que están encargados de dar su parecer en razon de las fiestas, que se han de hacer à nuestro Glorioso Patron San Ignacio de Loyola? Qué significa esto? Diràn, que la Junta tuvo su Procefsion, primero à San Ignacio, y despues à San Martin, conforme al parecer de los Comissarios. No satisfacen; porque à San Ignacio se le hizo la Procefsion ordinaria, que acostumbra la Junta; y para Procefsion tan acostumbrada, no pide la Provincia dictámenes, ni señala Comissarios, y de facto la comission, de que hablamos, no hablaba nada de fiestas ordinarias, ni extraordinarias de San Ignacio. Pues como hablan de ellas los Comissarios? Es posible, que quando se leyò aquel parecer, no hubo ninguno en aquella Junta, que reparasse en ello? Que dixesse no haberse dado tal comission? Que ya la Provincia havia celebrado à su tiempo fiestas à San Ignacio? O no lo oyeron, ò estaban divertidos, ò nadie se atrevió, pues callaron todos.

Sobre todo, es muy de reparar la diferencia con que se explican los Cavalleros Comissarios, hablando de San Ignacio, y de San Martin. Del primero dicen *las fiestas, que se han de hacer à nuestro Glorioso Patron San Ignacio de Loyola*; y del segundo *al Glorioso Martyr San Martin de la Ascension, y Loynáz, hijo de V. S. y natural de la Villa de Beasain*. Para el fin de las fiestas, y cumplir con la comission, bastaba haver dicho *San Martin de la Ascension*, como dixo el Memorial; pues para qué fuè añadir con tanta reflexion el Apellido de *Loynáz*, que no puso el Memorial? San Ignacio era hijo de la Provincia, y natural de la Villa de Azpeytia, no menos que San Martin era hijo de la Provincia, y natural de su Patria. Pues por qué con tanto estudio dicen, que *San Martin de Loynáz es hijo de V. S. y natural de la Villa de Beasain*, quando callan, que San Ignacio es hijo de V. S. y natural de la Villa de Azpeytia? Diràn, que lo de San Ignacio era publico, y notorio, y no havia necesidad de explicarlo. Há! bien. Luego no era publico, y notorio lo de San Martin, y por esso encaxaron à la

84 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Junta con particular estudio, que *San Martin era hijo de la Provincia, y natural de la Villa de Beasain*, y así la engañaron. Busquen sino otra razon de tan notable estudio, y diferencia.

Aqui clamaràn con el Manifiesto, que no es creible, que la pequeña Villa de Beasain, con solos sus diez fuegos, y medio se atreviese à engañar à la Provincia, y se expusiese al mayor sonrojo, descubierta la falsedad: y por consiguiente llegó à presentar su Memorial, porque era publico, y notorio, que San Martin de la Ascension era de Apellido *Loynàz*, y natural de *Beasain*. Pero empezando por esta consecuencia, no tienen los contrarios otro modo de probarla, que un circulo vicioso, diciendo, que Beasain presentó el Memorial, porque era publico, y notorio, que el Santo era *Loyàz*, y de *Beasain*, y esto era publico, y notorio, porque à no serlo, no se hubiera atrevido Beasain à presentar el Memorial. No dàn, ni han dado otra prueba. Que aún no la pueden dàr, consta de las que damos en contrario. Tenemos probado, que antes de la Junta de Segura no havia en el resto del Mundo Memoria, Instrumento, ni Prueba alguna la mas leve, de que el Santo Martyr se llamasse *Loynàz*, y fuesse de *Beasain*, y lo mismo sucedia en Guypuzcoa. Digan sino qual? Si recurren à la partida de Bautismo, essa estuvo desconocida, y sepultada hasta mucho despues de la Canonizacion del Santo Martyr, y de la Junta de Segura, como es evidente. Y las Memorias publicas, que havia del Santo antes de esse tiempo, rezaban de èl como de *Aguirre*, y de *Vergara*. Hemos probado, que en la Junta de Segura no hubo ninguno, que huviesse conocido al Santo. Hemos probado, que antes de essa Junta no havia publica voz, y fama en Guypuzcoa de que el Santo fuesse *Loynàz*, y de *Beasain*. Es cierto que los Junteros de Segura no tuvieron por revelacion del Cielo essa noticia, y que los Comissarios no se la dieron à la Junta por inspiracion Soberana del Espiritu Santo. Luego es puramente voluntario, y sin la menor apariencia de fundamento, el decir, que era publico, y notorio, que San Martin era *Loynàz*, y de *Beasain*. Y como havia de ser esso publico, y notorio en Guypuzcoa, si aún despues de esta Junta de Segura, no havia tal noticia en Beasain, y aún abiertamente se tenia como inventada, y falsa, y es de donde nacieron los pleytos de que hablarèmos luego?

Siguiese de aqui, que Beasain presentó su Memorial, (ò alguno le presentó en su nombre, y es à lo que nos inclinamos) no porque fuesse publico, y notorio lo que en èl se suponía, pues esso era evidentemente falso, sino porque quiso aventurarse à un sonrojo, à trueque de conseguir una gloria, adoptandose à un hijo, cuya madre no parecia, y segun las señas le abandonaba. Y es cierto, que si en lugar de Beasain, hubiera presentado Bidania su Memorial, suponiendo haver tenido alli el Santo su origen, y los Comissarios huvieran dicho en su parecer, que el Glorioso Martyr se llamaba *San Martin de Goyàz*, y que era natural de Bidania, poblacion de la Alcadia de *Sayàz*, se hubiera creído sin embarazos la noticia. Tan poco instruidos estaban entonces los Junteros, y tan desconfiado, ò pusilanime el de Vergara. Ni se aventurò mucho Beasain en su Memorial

rial, ni despues los Comissarios en el dictamen que dieron. No Beasain, ò el que en su nombre empezó à jugar esta maquina; porque se asseguraria antes bastantemente de la falta de noticias, y poca instruccion de los Junteros en este punto; y aùn asì no quiso exponer en el Memorial mas que el nombre de San Martin de la *Ascension*, y aunque supuso diestramente, que havia tenido su origen en Beasain; pero fuè tan de passo, y de corrida, y tan lexos de la palabra *Beasain*, que hizo juicio, que, ò no caerian en la cuenta, ò si huviesse quien lo reparasse, facil seria ocurrirle con alguna escusa. No los Comissarios, quienes con el passo dado del Memorial se certificaron, que podian, sin riesgo alguno de ser desmentidos, suponer la noticia, como de hecho la supusieron.

En fin, sea de esto lo que fuere, Beasain, aquella pequeña Villa, quiso animosamente engañar à la Provincia, y lo consiguió, como por tantos argumentos lo hemos demostrado. Què importa, que Beasain fuesse una Villa tan pequeña, si estaba sostenida, y al abrigo de los que suponian, y dirigian la Junta, y lo ha estado despues acá en este punto? Oy no es Beasain Villa mayor, y ha obtenido, contra los esfuerzos de Vergara, y otras Republicas grandes, en la Junta de Cestona, la revocacion del prudentissimo Decreto de la consulta acordada en la de Guetaria. Pues què mucho, que en la Junta de Segura pudiesse introducir una noticia, que aunque falsa, cedia en gloria suya, y de la qual no estaban instruidos los Junteros, y contra la qual no hubo oposicion de Vergara, ni de otra Republica alguna? *Beasain tiene diez fuegos, y medio, y no mas.* Què importa, si le sobraba solo el medio fuego, estando precedido, y fomentado de la que en Galicia llaman *Hueste* de los demás fuegos, que aparecen en procesion, segun el impulso que les dà el empeño? Los Guypuzcoanos son testigos, que nada decimos en esto, que no sea muy conforme à la verdad, y à la experiencia. Admirarse, de que una pequeña Villa haya engañado à una Junta de Guypuzcoa, es haverse olvidado de cien exemplares, en que otras igualmente pequeñas, y en que hombres menos en numero, y aùn un hombre solo, ha engañado à otras Juntas mayores, à Comunidades, à Consejos, à Reynos enteros. Y nadie se admirarà de este primer engaño, y enredo de Beasain, quando vea otros mayores, que urdiò despues, y los vamos luego à descubrir.

CAPITULO XI.

INSTRUMENTOS DE EL AÑO de 30. y 31.

Todos ellos tienen manifiestas señales de que son falsos, y supuestos. „El primero es una Sentencia del Provisor Paternina, dada à 15. de Enero de 1630. contra Don Martin de „Ancizar, Presbytero de Beasain; porque siendo ayudado del Rec- „tor, y de los demás Clerigos de la Villa, el año antes hicieron „de-

*Manif. n.
89. y 90.*

rial, ni despues los Comissarios en el dictamen que dieron. No Beasain, ò el que en su nombre empezó à jugar esta maquina; porque se asseguraria antes bastantemente de la falta de noticias, y poca instruccion de los Junteros en este punto; y aùn asì no quiso exponer en el Memorial mas que el nombre de San Martin de la *Ascension*, y aunque supuso diestramente, que havia tenido su origen en Beasain; pero fuè tan de passo, y de corrida, y tan lexos de la palabra *Beasain*, que hizo juicio, que, ò no caerian en la cuenta, ò si huviesse quien lo reparasse, facil seria ocurrirle con alguna escusa. No los Comissarios, quienes con el passo dado del Memorial se certificaron, que podian, sin riesgo alguno de ser desmentidos, suponer la noticia, como de hecho la supusieron.

En fin, sea de esto lo que fuere, Beasain, aquella pequeña Villa, quiso animosamente engañar à la Provincia, y lo consiguió, como por tantos argumentos lo hemos demostrado. Què importa, que Beasain fuesse una Villa tan pequeña, si estaba sostenida, y al abrigo de los que suponian, y dirigian la Junta, y lo ha estado despues acá en este punto? Oy no es Beasain Villa mayor, y ha obtenido, contra los esfuerzos de Vergara, y otras Republicas grandes, en la Junta de Cestona, la revocacion del prudentissimo Decreto de la consulta acordada en la de Guetaria. Pues què mucho, que en la Junta de Segura pudiesse introducir una noticia, que aunque falsa, cedia en gloria suya, y de la qual no estaban instruidos los Junteros, y contra la qual no hubo oposicion de Vergara, ni de otra Republica alguna? *Beasain tiene diez fuegos, y medio, y no mas.* Què importa, si le sobraba solo el medio fuego, estando precedido, y fomentado de la que en Galicia llaman *Hueste* de los demás fuegos, que aparecen en procesion, segun el impulso que les dà el empeño? Los Guypuzcoanos son testigos, que nada decimos en esto, que no sea muy conforme à la verdad, y à la experiencia. Admirarse, de que una pequeña Villa haya engañado à una Junta de Guypuzcoa, es haverse olvidado de cien exemplares, en que otras igualmente pequeñas, y en que hombres menos en numero, y aùn un hombre solo, ha engañado à otras Juntas mayores, à Comunidades, à Consejos, à Reynos enteros. Y nadie se admirará de este primer engaño, y enredo de Beasain, quando vea otros mayores, que urdió despues, y los vamos luego à descubrir.

CAPITULO XI.

INSTRUMENTOS DE EL AÑO de 30. y 31.

Todos ellos tienen manifiestas señales de que son falsos, y supuestos. „El primero es una Sentencia del Provisor Paternina, dada à 15. de Enero de 1630. contra Don Martin de „Ancizar, Presbytero de Beasain; porque siendo ayudado del Rec- „tor, y de los demás Clerigos de la Villa, el año antes hicieron „de-

*Manif. n.
89. y 90.*

86 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

5, demonstraciones de tener por Santo al Padre *Fr. Martin de Loy-*
náz, que se pretende fuè uno de los veinte y cinco Martyres del
 ,, Japón, è hijo natural de la dicha Villa, haviendoseles negado
 ,, antes la licencia, que pidieron para esso, hasta que hiciessen conf-
 ,, tar de su Canonizacion; y se le amonesta, que sin recados sufi-
 ,, cientes, y sin aprobacion del Ordinario, no se atreva à hacer
 ,, tales demonstraciones, ni consientan se hagan en la que èl asis-
 ,, tiere por el dicho *Fr. Martin de Loynáz*, ni por otro alguno,
 ,, hasta que conste de su Canonizacion; con apercibimiento, de que
 ,, otra vez serà castigado, &c. El Manifiesto dice, que entre las de-
 mas demonstraciones, tambien hicieron la de poner en el Altar las
 Imagenes de San Martin, San Luis, y San Antonio; y esto fuè el año
 de 1629. Torrubia cita esta Sentencia con nombre de Decreto, sin es-
 pecificar mas, que las fiestas de Beasain.

Este instrumento es supuesto, y falso. Lo primero, donde està
 la Peticion, ò el Memorial, en que Beasain pidió licencia al Pro-
 visor para colocar las tres Imagenes, y hacer fiestas à los tres San-
 tos? Por què no la han compulsado? Lo segundo, en la Senten-
 cia final del Pleyto à 20. de Septiembre de 1631. que luego nos
 citaràn, se dice dos veces, que Beasain no havia pedido licencia
 para la colocacion de los Santos. *Se levantan qualesquiera censu-*
ras, que por no haver pedido nuestra licencia, y presentado los recados
necessarios, y usando de ellos sin ella, estuvieron dadas. Levantamos
las censuras, que por defecto de no haver pedido nuestra licencia antes
con legitimacion, y presentacion de los recados necessarios, por Nos fue-
ron dadas. Luego es falso, que Beasain pidiese licencia el año de
 29. para colocar las tres Imagenes, como dice el Manifiesto, y se
 supone en la Sentencia contra Ancizar. Diràn, que la pidió, y se
 le negò, y colocaron las Imagenes sin licencia. Esto no quiere de-
 cir nada. Paternina dice en la Sentencia final; no, que hiciessen fies-
 tas, y colocassen Imagenes sin licencia, sino *que no la pidieron*, y
 otra vez, *que no la pidieron*; y es evidente, que si la huviera ne-
 gado, huviera hecho mencion de esso: pues si puso censuras, por
 què hicieron fiestas sin pedir licencia? Con mas razon las pusiera,
 si las huviesen hecho despues de haverseles negado la licencia pe-
 dida. Y assi, alguno de los dos instrumentos es supuesto, y falso.

Lo tercero, Beasain pidió en su Memorial à la Junta de Segura
 Procefsion, y otras fiestas à gloria de San Martin, y las obtuvo,
 y se celebraron, sin acordarse, ni la Junta, ni Beasain, de pedir
 licencia al Ordinario. Pues quien despertò à Beasain los escrúpulos
 de hacer fiestas à San Martin sin licencia del Ordinario? Vè aqui
 la pequeña Villa de Beasain mas atenta, advertida, y concienzuda,
 que toda una Junta General de Guypuzcoa. En la informacion del
 Receptor Lozcoyti nos diràn luego, que la dicha Villa de Beasain,
 luego que se supo de la Canonizacion del Santo, trataron de co-
 locarle, y le colocaron, con otros dos Santos compañeros suyos,
 en el Altar Mayor; y esta colocacion, segun las señas que alli se
 dan, es la que dicen, que se hizo el año de 30. y no se acorda-
 ron de pedir licencia al Ordinario. Pues como es creible, que se
 atre-

atreviessen por Mayo del año de 30. à colocar los bultos sin licencia del Ordinario, viendo, que el mes de Enero se castigaba à Don Martin de Ancizar, por haver promovido la colocacion de otros sin licencia? Mas. La Junta de Segura, el año de 28. hizo fiestas à San Martin sin licencia del Ordinario: sabelo el Fiscál (como pudo ignorarlo?) y no se quexa criminalmente, ni entonces, ni despues. Pues por què mas se havia de quexar contra Ancizar, por haver hecho fiestas al Santo sin licencia?

Lo quarto, què razon hay para que el Fiscál se quexasse criminalmente contra Ancizar, solo por un delito, à que concurrieron tambien el Rector, y los demás Clerigos de la Villa? Mas natural era, que se huviesse hecho causa al Rector, que à los demás, y à èl venia mejor la amonestacion, que hay en la Sentencia, *de que no consienta en la Iglesia se hagan demonstraciones por el dicho Fr. Martin, ni por otro alguno.* Y pues no se hizo causa al Rector, es de creer, que es supuesta la que se hizo à Ancizar. Lo quinto, supone la Sentencia, que Ancizar *fuè ayudado del Rector, y de los demás Clerigos de la dicha Villa.* Esto no puede ser verdad, porque luego verèmos al Rector, que era Don Pedro de Murua, opuestissimo à las demonstraciones, y pretension de Beafain en la colocacion de los bultos. Lo sexto, el Provisor Paternina permitiò, que las Imagenes colocadas este año de 29. se quedassen en el Altar; pues en la Sentencia no habla de la descolocacion. Y esto no puede ser verdad, porque vemos, que mandò quitar el año siguiente los bultos, que colocaron Loynàz, y Zornoza: y la misma razon havia, para que se quitassen las Imagenes del año antes. Por otra parte, si huvieran quedado en el Altar año de 29. las Imagenes (y eran de bulto) que se colocaron sin licencia, no passarian el año siguiente à poner otros bultos los dichos Loynàz, y Zornoza. Esto parece claro; y que asì no hubo el año de 29. colocacion de Imagenes; y por consiguiente no es verdad lo que se dice en el Manifiesto. Despues verèmos, que no es creible toda esta bulla, de haver recurrido Beafain al Ordinario por licencia, ni de haverse la negado el Ordinario; y mucho menos haverse esto reducido à Pleyto. Y asì es supuesto, que se huviesse hecho causa à Ancizar, como tambien la Sentencia. Y no basta que nos digan, que consta de Papeles authenticos. Esto se niega, con la misma facilidad con que ellos lo afirman. Veamos essa autenticidad en què la fundan? Donde para esse Instrumento? Por què no le han compulsado? Otra causa criminal contra el mismo Ancizar, posterior à esta primera, de que hablaremos despues, yà la han compulsado: pues por què no la primera?

Y en fin, què facan de este instrumento? Que Don Martin de Ancizar, y otros creian, y suponian, que San Martin de la Ascension era de apellido *Loynàz*; y que en essa suposicion, hicieron publicas demonstraciones de tenerle por Santo, pretendiendo dos cosas: La primera, que fuè uno de los veinte y cinco Martyres (veinte y seis havia de haver dicho) del Japon: y la segunda, *que fuè hijo natural de la dicha Villa.* Pretension por cierto harto inutil, si lo uno, y lo otro era tan publico, y notorio, como ahora vocèan

88 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

los de Beasain: y es mucho, que no huviesien llegado à Pamplona las aclamaciones, y fiestas de la Junta de Segura, y que la notoriedad, y publicidad de aquella noticia no huviesse penetrado hasta el Tribunal del Señor Paternina. Lo que se infiere, à lo mas, de esse instrumento (aunque le supusieramos sin tachas) es, que Ancizar, y algunos otros, llamaban *Martin de Loynáz* al Santo Martyr, y que le tenian por hijo de *Beasain*. Pero havia otros en la misma Villa, que se oponian à esso, como queda notado; y aunque nadie se opusiesse en *Beasain*, què prueba es essa para inferir, que el Santo era *Loynáz*, y de *Beasain*? Si los de *Bidania* huvieran dicho, que el Santo era *Goyáz*, y que era natural de *Bidania*, los huvieran creido sobre su palabra. Segun esto, son necessarias otras pruebas.

El segundo instrumento es de 1630. y en él requieren una, dos, y tres veces Don Pedro de Murua, Reçtor, y Don Estevan de Arana, Beneficiado, à Pedro de Loynáz de Berasiartu, y Pedro de Zornoza, vecinos de *Beasain*, para que ni pongan, ni coloquen los bultos de los Santos, sin licencia del Ordinario, y protestan de lo contrario; y quedando cuenta al Ordinario, se querrellaràn contra ellos en forma. Pedro de Loynáz, y Pedro de Zornoza responden ser à todos notorio, que están Beatificados San Martin de la Ascension, San Luis, y San Antonio, que se les han hecho fiestas en toda España, y en *Beasain*, y en su Iglesia, donde, de muchos dias à esta parte, ha estado colocado San Martin de la Ascension en un quadro pintado, por ser natural de esta Villa, y ahora un año lo estuvo en bulto; y que por esto, en nombre de la dicha Villa, y por su orden, sin embargo de las dichas protestas, y requerimientos, quieren colocar en el Altar Mayor los bultos de los tres Santos Martyres, que la dicha Villa havia mandado hacer, y passaron de hecho à colocar los dichos bultos (digo uno de ellos) que decian ser de San Martin de la Ascension. Firmaron los dichos Reçtor, y Don Estevan de Arana; y los dichos Pedro de Loynáz, y Pedro de Zornoza no firmaron, por no saber; y en fee de ello, yo el Escrivano. Es la substancia de todo el Instrumento; y añade el Manifiesto: *En este Instrumento se muestra colocado en la Parroquia de Beasain à 8. de Mayo un bulto nuevo del Santo Fr. Martin de la Ascension, y Loynáz, en lugar de otros, que el año antecedente de 1629. estuvo colocado en la misma Iglesia.*

Este Instrumento engendra no menores sospechas de suposicion; y enredo, que el antecedente; y empezando por esta advertencia del Manifiesto, salta luego à los ojos lo inverosimil de la assercion. El año antes nos han dicho, que sin embargo de haverseles negado la licencia, colocaron las tres Imagenes de los Santos Martyres Martin, Luis, y Antonio. Estas Imagenes eran de pintura, ò de bulto? No pueden ser de pintura: dicen lo contrario Loynáz, y Zornoza, y ahora un año lo estuvo en bulto con los dichos sus Compañeros. Si eran de bulto las Imagenes del año antes, para què fuè hacer otras de bulto el año siguiente? Pueden responder, que no eran buenos, ni decentes los bultos del año antes, y por esso mandò la Villa hacer otros nuevos. Yà tenemos seis bultos, no sabemos de què Escultor, ò Estatuario, ni de què mano, ni si se hicieron dentro de *Beasain*, ò fuera, y todos seis en el espacio de un año, ò algo mas. Y lo que no

Se atreviera Vergara con sus 86. fuegos , ni Tolosa , con los suyos; que son mas , se atrevió à intentar , y practicar la pequeña Villa de Beasain con sus diez fuegos , y medio. Estos sì , que no son fuegos fatuos ! pero es bien cierto , que ninguno en Guypuzcoa creerà los seis bultos. Mas : Estos se colocaron por el mes de Mayo del año de 30. y por Noviembre del mismo año dà Beasain poder à Pedro de Zornoza para cobrar la limosna , que los de Beasain ofrecen para hacer un bulto de San Martin. Cosa ridicula , è increíble , si ya tenia el Santo duplicados bultos , y mandados hacer por la Villa de Beasain en tan corto tiempo , y tan sin necesidad ! Y què se hicieron , y donde paran aquellos tres primeros bultos ? Mas : El quadro pintado , de que hablan Loynáz , y Zornoza , y que de muchos dias à esta parte ha estado colocado en la Iglesia de Beasain , es posterior à la colocacion de las tres Imagenes del año antes , como està claro en la narrativa misma. Pues què apariencia puede tener de verdad , que quitassen del Altar la Imagen de bulto , por poner el quadro pintado , y despues quitar el quadro pintado , por poner un nuevo bulto ? Este juego de quita , y pon , es ridiculo , y nada creible. Pueden decir , que esso sería en distintos Altares. Sería ? Pero esso es lo que no saben , y nosotros sabemos , que no sería en distintos Altares , sino que fuè en un mismo Altar , asì porque no hablan de distintos Altares , como tambien porque nos dicen positivamente , que el año de 30. colocaron un bulto nuevo del Santo Martyr en lugar de otro , que el año de 29. estuvo colocado en la misma Iglesia , y no es en lugar de otro , siendo en distintos Altares.

Mas : Dicen Loynáz , y Zornoza , que quieren colocar los bultos de los tres Santos Martyres , que la dicha Villa havia mandado hacer , y es lo que dixeron el Rector , y el Beneficiado , que havia llegado tambien à su noticia. Y dice el Escrivano , que empezaron à poner , y colocar los dichos bultos (digo uno de ellos) que decian era , &c. Lindo embeleco ! Empezaron à colocar el Bulto ; y le acabaron de colocar ? Parece que sì. Pues què se hizo de los otros dos bultos ? Ni acabaron , ni empezaron à colocarlos , y por esso con grande escrupulo el Escrivano restringió su proposicion con el digo uno de ellos ; y los otros dos se quedaron sin colocarse en las gradas donde los tenian. Pues si querian , sin embargo de protestas , y requerimientos , colocar los tres bultos , por què se contentaron con uno solo ? No es facil adivinarlo.

Mas : El Manifiesto dice al §. 2. siguiente num. 93. que se colocaron los nuevos bultos el dicho dia 8. de Mayo de 1630. lo mismo asegura Torrubia. Pues como puede ser verdad esto , si el Escrivano que estuvo presente , y diò Testimonio dice , que solo se colocò un bulto , y era del que decian ser de San Martin de la Ascension ? Si es verdadera la assercion del Manifiesto , y de Torrubia , mintió el Escrivano Aracama en su Testimonio. Escojan lo que quisieren. Mas : Es tan visible la equivocacion , è inadvertencia del Manifiesto , que estamos admirados de lo que en esto leemos. En el dicho num. 93. dice , que colocados los nuevos bultos , mandò el Vicario General con penas , y censuras , que se quitassen los dichos bultos del puesto donde

Sicsta 9.
pag. 199.
Manifief.
pag. 51. al
fin.

90 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

los havian colocado , hasta que primero por recados suficientes vistos , y aprobados constasse , que los dichos Martyres estaban tenidos , y recibidos por Santos. Y añade el Manifiesto : *Dirigiòse este Mandamiento à los mismos Rector , y Beneficiado , que hicieron de orden del Ordinario el requerimiento sobredicho.* Esto es contra una verdad clarissima , que todo lector conoce , y lee en los dos numeros antecedentes del Manifiesto. Lea qualquiera el requerimiento sobredicho , que es el que hicieron el Rector , y el Beneficiado à Loynáz , y Zornoza , y verá , que se les hizo antes que colocassen los bultos , quando querian , y trataban de colocarlos , y que se les hizo , para que no los colocassen. Verà además , que à pesar del requerimiento , y despues de èl , Loynáz , y Zornoza colocaron los bultos , digo uno de ellos , que decian era del dicho glorioso Martyr San Martin de la Ascension. Así hablaba el Escrivano , segun el Manifiesto. Pues cómo es posible , que tan presto se olvide de esto el Autor del Manifiesto , y nos diga à los que no nos olvidamos tan presto , que el Rector , y Beneficiado hicieron este requerimiento despues de colocados los bultos , y para que se quitassen del puesto donde los havian colocado ? En el requerimiento sobredicho se dice , que de parte del Ordinario *le està mandado al dicho Rector no haga , ni consienta hacer en la dicha Iglesia ninguna fiesta ::: ni otra demonstracion con los dichos Santos , so graves penas , hasta que le conste de la dicha Beatificacion , &c.* Este mandato , de que hace mencion el requerimiento , es anterior , como es claro , al mismo requerimiento , no habla de censuras , y està dirigido à solo el Rector. El mandato , de que habla el Manifiesto , es posterior à la colocacion de los bultos ; habla de censuras , y està dirigido , no al Rector solamente , sino al Rector , y Beneficiado. Luego no habiendo mas que un mandato del Ordinario , alguno de estos dos es falso , y supuesto , y hay mucho de esto en todos los demás Instrumentos.

Bolviendo sobre el presente , vemos en èl al Rector de Beasain opuesto à la colocacion de los bultos , y à Pedro de Zornoza obstinado en colocarlos : y el año antes en la quexa contra Don Martin de Ancizar , vemos al Rector mismo favorecer la colocacion de las Imagenes , y al mismo Zornoza oponerse à ella , y querellarse : y no hay apariencia alguna de haverse mudado , ni el Rector Murua , ni Zornoza. Pues qué es à lo que nos debemos atener ? Mas. Pedro de Loynáz , que es uno de los requeridos , es el que despues saldrà diciendo , que es hermano de San Martin de Loynáz : Pues cómo en la respuesta que diò al requerimiento , se contenta con decir , que era notorio à todos estàr Beatificado San Martin de la Ascension , y se olvida de darle su Apellido de Loynáz , y llamarle hermano suyo ? No es creible el olvido , si el Santo fuera Loynáz. Mas : La dicha Villa havia mandado hacer los tres bultos de los Santos. Pues cómo habiendose compulsado , y registrado el Libro de Quantas de los Mayordomos de la Iglesia de Beasain , que empieza por Julio de 1619. y acaba en 1636. no se encuentra partida alguna de gastos en cosa concierne à San Martin de la Ascension ? Mas : Pedro de Loynáz , y Pedro de Zornoza no firmaron por no saber , que así lo testifica el Escrivano. Esto es muy falso. Pedro de Zornoza es el que presenta peticion
con-

contra Don Martin de Ancizar ante el Juez de Comission Gabriel de Arramendia, en nombre de la Villa de Beasain, como queda dicho. Pues la dicha Peticion està firmada por Pedro de Zornoza, por señas de que no està firmada de Abogado, ni de Procurador. Pedro de Loynaz otorgò su Testamento el año de 1638. en que invoca à San Martin de la Ascension, como hermano suyo, y firma su Testamento Pedro de Loynaz, el que no sabia firmar el requerimiento. Otras cien reflexiones podiamos añadir sobre tales embelecòs, y tramoyas. Y luego nos clamaràn, que son Instrumentos autenticos, veridicos, irrefragables, y legitimos, y tomaràn el Cielo con las manos, si nos reimos de esso. Pues tomenle si pudieren.

CAPITULO XII.

OTROS INSTRUMENTOS DEL AÑO 1630 y 1631.

A Qui empiezan, ò por mejor decir, prosiguen, las aventuras de los de Beasain à manera de las de Don Quixote, y tienen todo el ayre de fingidas, è increíbles. O! que constan de Informaciones presentadas en el Tribunal de Pamplona, à que se siguiò la Sentencia, y todo està existente, y autentico! Buen provecho les haga. Y què harèmos, si essas Informaciones se fingieron, y se presentaron despues como verdaderas? No es la primera vez que tal sucede. Las señas lo han de decir, y es tal, y tanta la confusion, y mezcla de estos Instrumentos, que no es posible conciliarlos unos con otros. Por esso Beasain, que en fin ha compulsado otros Instrumentos bien inutiles, en la compulsa de estos Processos, y Pleytos, se ha portado con grandissima reserva. Quantos Instrumentos nos citan, como que pàran, ò se han sacado de la Secretaria de Ollo? No hay mas que registrar al Manifiesto, y à Torrubia; y sin embargo solo han podido, ò solo han querido compulsar la Sentencia dada por el Provisor en el Pleyto del Fiscal con Beasain sobre la colocacion de los bultos: pues lo de Ancizar no merece atencion.

El Padre Torrubia pag. 201. dice: *Que por mandado del Ordinario, dirigido à Don Pedro de Murua, Rector, fueron quitados los bultos del Altar Mayor por Mayo de 631. El Manifiesto, numero 93 dice, que este mandato fuè con penas, y Censuras, y dirigido al Rector, y Beneficiado: y dà à entender, que este mandato se dio luego despues, que por Mayo del año de 30. se colocaron dichos bultos.* Circunstancias son muy discrepantes, para que se acomoden à la verdad. Torrubia no traslada, ni produce tal mandato del Ordinario. Suponelo, y passa adelante. El Manifiesto tampoco halla otro mandato, que el que se incluye en el requerimiento del Rector, y Beneficiado à los dos Pedros Loynaz, y Zornoza, de que hemos hablado. Pero es evidente el engaño, porque el requerimiento, y su mandato fuè antes de colocarse los bultos, y para que no se colocassen: y el mandato, que ahora suponen, es posterior, y dado,

contra Don Martin de Ancizar ante el Juez de Comission Gabriel de Arramendia, en nombre de la Villa de Beasain, como queda dicho. Pues la dicha Peticion està firmada por Pedro de Zornoza, por señas de que no està firmada de Abogado, ni de Procurador. Pedro de Loynaz otorgò su Testamento el año de 1638. en que invoca à San Martin de la Ascension, como hermano suyo, y firma su Testamento Pedro de Loynaz, el que no sabia firmar el requerimiento. Otras cien reflexiones podiamos añadir sobre tales embelecòs, y tramoyas. Y luego nos clamaràn, que son Instrumentos autenticos, veridicos, irrefragables, y legitimos, y tomaràn el Cielo con las manos, si nos reimos de esso. Pues tomenle si pudieren.

CAPITULO XII.

OTROS INSTRUMENTOS DEL AÑO 1630 y 1631.

A Qui empiezan, ò por mejor decir, prosiguen, las aventuras de los de Beasain à manera de las de Don Quixote, y tienen todo el ayre de fingidas, è increíbles. O! que constan de Informaciones presentadas en el Tribunal de Pamplona, à que se siguiò la Sentencia, y todo està existente, y autentico! Buen provecho les haga. Y què harèmos, si essas Informaciones se fingieron, y se presentaron despues como verdaderas? No es la primera vez que tal sucede. Las señas lo han de decir, y es tal, y tanta la confusion, y mezcla de estos Instrumentos, que no es posible conciliarlos unos con otros. Por esso Beasain, que en fin ha compulsado otros Instrumentos bien inutiles, en la compulsa de estos Processos, y Pleytos, se ha portado con grandissima reserva. Quantos Instrumentos nos citan, como que pàran, ò se han sacado de la Secretaria de Ollò? No hay mas que registrar al Manifiesto, y à Torrubia; y sin embargo solo han podido, ò solo han querido compulsar la Sentencia dada por el Provisor en el Pleyto del Fiscal con Beasain sobre la colocacion de los bultos: pues lo de Ancizar no merece atencion.

El Padre Torrubia pag. 201. dice: *Que por mandado del Ordinario, dirigido à Don Pedro de Murua, Rector, fueron quitados los bultos del Altar Mayor por Mayo de 631. El Manifiesto, numero 93 dice, que este mandato fuè con penas, y Censuras, y dirigido al Rector, y Beneficiado: y dà à entender, que este mandato se dio luego despues, que por Mayo del año de 30. se colocaron dichos bultos.* Circunstancias son muy discrepantes, para que se acomoden à la verdad. Torrubia no traslada, ni produce tal mandato del Ordinario. Suponelo, y passa adelante. El Manifiesto tampoco halla otro mandato, que el que se incluye en el requerimiento del Rector, y Beneficiado à los dos Pedros Loynaz, y Zornoza, de que hemos hablado. Pero es evidente el engaño, porque el requerimiento, y su mandato fuè antes de colocarse los bultos, y para que no se colocassen: y el mandato, que ahora suponen, es posterior, y dado,

92 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

para que se quitassen los bultos ya colocados. Mas: Este mandato, sea el que fuere, se obtuvo del Provisor, suponiendole una falsedad. Es claro; porque el mandato supone, que se havian colocado los bultos de San Martin, y de sus dos Compañeros, y por esso los mandaba quitar. Pues era muy falso, como se ha notado ya, que se huviesse colocado los tres bultos, porque el Escrivano Aracama dà Testimonio de que *empezaron à colocar los dichos bultos, digo uno de ellos, que decian era de San Martin.* Y por consiguiente, todas las aventuras, que se siguieron, y escribieron, y representaron en Pamploña, si es que hubo tal, son fingidas, y falsas. Y si esto les parece fuerte, deben decir à lo menos, que el requerimiento à los dos Pedros Loynáz, y Zornoza, y la colocacion, que despues hicieron, de los dichos bultos, *digo uno de ellos*, todo es fingido, y supuesto. Mas: Este mandato (que no parece) inclúye una circunstancia irregular, y no muy creible. Los dos Pedros Loynáz, y Zornoza, *en nombre de la Villa, y por su orden*, fueron los que despreciando el requerimiento del Rector, y Beneficiado, colocaron los bultos en el Altar Mayor. Pues por que, lo primero, no castigò el Provisor este atentado? Y por que, lo segundo, no dispuso su mandato con Censuras, para que los dos Pedros, ù otros representantes de la Villa los volviessen à quitar?

Oyase ahora el suceso de quitar los bultos, lleno de atentados, y milagros, ò por mejor decir, de mal zurcidos enredos. Dicen, que à 30. de Mayo del año de 1631. à las ocho de la mañana, fueron, con el Rector, y Beneficiado, tres Seglares de Villafranca, y sacaron de sus puestos, y aun de la Iglesia, los dos bultos de San Luis, y San Antonio arrastrando, con mucha irreverencia; que el bulto de San Martin, que estaba en medio de los dos, no pudieron arrancar de donde estaba, ni con horquillas, ni sogas de campana, ni con cuñas. Que de esto resultò en los vecinos un grandísimo escandalo; y si no fuera por obedecer al Ordinario, se huvieran alterado, &c. Todo dicen, que consta de una informacion sumaria, que recibió con diez Testigos, Gabriel de Arramendia, Alcalde de Beasain, en 11. de Junio de 1631. y la remitió al Provisor, pidiendole, que recibiesse otra de nuevo. Que en vista de esta informacion, decretò el Provisor la segunda Informacion à 10. de Agosto de 1631. y que se nombrasse Receptor: Que en 25. de Septiembre del mismo año diò Decreto, cometiendo la informacion al Receptor Lozcoyti, segun lo pedido por el Fiscal, y el Alcalde, y Regidores de Beasain. Y lo que pidieron en todos sus Capítulos, es lo siguiente en substancia. „ El Fiscal, y Rada, Procurador de Lucas de Aracama, Pedro de Zabalza, y Jacue de Alza, Alcalde, y Regidores de Beasain, se quejan criminalmente de Don Pedro de Murua, &c. por lo contenido en los Articulos siguientes, probar lo necesario.

- I. „ Primeramente, que S. Martin de la Ascension à las Loynáz, fuè hijo de
- II. „ Beasain, y uno de los veinte y seis Martyres del Japon. Item, que la dicha Villa, luego que se tuvo noticia por papeles autenticos de la Canonizacion del Santo, trataron de colocarle con los dos
- III. „ Santos compañeros suyos en el Altar Mayor. Item, que el dicho

- Rector dió cuenta à V. md. del caso, y obtuvo Provisiõ, con penas, y censuras, para que se quitassen los bultos del Altar; y aunque la Villa respondió à la dicha Provisiõ, pidiendo termino, para hacer fee de la Canonizaciõ, se les nego este termino, y por declaraciõ de V. md. se mandaron despachar Letras dirigidas al dicho Rector, y Beneficiado, para que quitassen los bultos, so pena de excomuniõ, no obstante las apelaciones de la Villa, como constará de los Autos, que en esta razon se hicieron. Item, que el dia 30. de Mayo el Rector, y Beneficiado trataron de executar el mandato de V. md. convocaron à los acusados de Villafranca, dandoles de comer dos dias antes, sin declararles la intencion hasta el 30. de Mayo. Item, que este dia à las ocho, con indecencia, y desacato, baxaron dos de los tres bultos, y los sacaron arrastrando. Item, que queriendo quitar el de San Martin, no pudieron (por quanto hicieron) moverlo de su lugar. Item, que los dichos han delinquido gravissimamente, y merecen ser castigados, sin que les valga su mandato de V. md. Atento lo qual, mande ver la dicha informaciõ, y que se reciba otra de nuevo, cometiendo el examen de los testigos à quien fuere servido. El Provisor Paternina, à 25. de Septiembre de 1631. cometió la informaciõ al Receptor Lozcoyti, el qual recibió la ratificaciõ de los testigos, que depusieron antes ante el Alcalde de Beasain; y en vista de ella, proveyò los Autos, que luego se pondrán.

Este Instrumento està lleno de contradicciones, falsedades, anachronismos, ò trastorno de fechas, y tiempos. Notese lo primero, que Gabriël de Arramendia, Alcalde de Beasain, hizo esta informaciõ sumaria en Junio de 1631: y antes del 25. de Septiembre del mismo año dà quexa criminal, y pide nueva informaciõ Lucas de Arana, Alcalde de Beasain, con otros. Dos Alcaldes en un mismo año, nunca se han visto en Beasain, y la eleccion suele ser para San Miguël: luego hubo enredo en esto. Notese lo segundo, que se citan dos Decretos del Provisor Paternina, uno de 20. de Agosto de 1631. para que se recibiesse informaciõ, y se nombrasse Receptor: Otro de 25. de Septiembre del mismo año, en que nombra à Lozcoyti por Comissario Receptor, y le manda recibir la informaciõ dicha. El primero no parece; es inutil, è irregular: pues para que se cita? Notese lo tercero, que se colocaron los bultos, segun nos dicen, à 8. de Mayo del año de 30. y se descolocaron el 30. de Mayo del año de 31. y estuvieron colocados, y sin inquietud, algo mas de un año. Esto no se compone con la quexa, que suponen dió luego el Rector, ni con el mandato, que este tenia antes del año de 30. y se expressa en el requerimiento à los dos Pedros de no *consentir demonstracion alguna con los dichos Santos; y que de lo contrario, daría aviso al Ordinario, y se querrellaria contra ellos.* Pues por que no se querellò, ni dió cuenta al Ordinario? Y si se querellò, como estuvieron los bultos en el Altar un año entero, y algo mas?

Veamos los Articulos en particular. *El primero es probar, que San Martin es hijo de Beasain, Artículo del todo supuesto, inconexo, y impertinente, sobre el qual nada hay en la Sumaria del Alcalde Arramendia.*

94 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

menda, nada dixeron los diez Testigos, y nada se les preguntò, digan si no lo que dixeron. Y à que proposito venia esse articulo en el processo que se hacia al Rector, y demàs acusados? La querella era, que havia quitado los bultos del Altar con irreverencia. Este crimen el mismo era, fuesse el Santo de Beasain, ò no lo fuesse: pues con que fin se encaxa esse Articulo para la probanza? Y por que no nos dicen, que es lo que dixeron los Testigos sobre esto en la segunda informacion de Lozcoyti? Pero que pueden decirnos, si no encuentran nada, y es una pura droga, y suposicion? Disimulemos esto, y hagamos cuenta, que no es Articulo supuesto. Luego havia necesidad de informacion, y probanza en Beasain, de que San Martin era hijo de essa Villa: pues sin necesidad no se propusiera tal Articulo para la probanza. Pues quien dudaba de esso en Beasain, ò quienes lo negaban? *Publico, y notorio, publico, y notorio, cinco hermanos del Santo vivos, y frescos en Beasain.* Y hay dudas en Beasain sobre el caso, y tales, que motivan informaciones, y probanzas? Y por que no las hicieron con los cinco hermanos? Y por que ninguno de los diez testigos los toma en boca? Quien puede aprobar esta falsa? En este processo no entrò Vergara à la oposicion, como es cierto. Para el Ordinario, y su Fiscal era totalmente inutil la probanza: lo que hacia al caso era probar, que San Martin era uno de los veinte y seis Martyres Canonizados; porque probado esso, ni mandaria quitar el bulto; y si se quitò antes, daria rodada su licencia para la colocacion. Tengase presente este Articulo para otro embolismo, que despues se verá.

El segundo es, que en Beasain, luego que se tuvo noticia por Papeles autenticos de la Canonizacion del Santo, trataron de colocarle con los dos Santos compañeros suyos en el Altar Mayor, y fueron bultos los que se pusieron, como consta del Articulo siguiente. Este Articulo està lleno de falsedades, y contradicciones, è inversion de tiempos. Lo primero dice, que colocaron à los Santos luego que se tuvo noticia de la Canonizacion del Santo. Esto es falso manifestamente, ò lo es quanto nos han dicho en los instrumentos antecedentes. En Beasain se tuvo noticia cierta de la Canonizacion el mismo año de 1627. ò por lo menos al principio del año de 628. Digalo el Memorial, que este año presentó à la Junta de Segura. Si colocaron à los Santos luego que se tuvo la noticia, se colocaron el año de 27. y à lo mas tardar el año de 28. y mucho antes que este año se acabasse. Pues como dice el Manifiesto, que el inmediato año de 29. dispuso Beasain la colocacion de tres Imagenes? Y que quiere decir la tempestad, que se armò contra Ancizar, por haver promovido la colocacion, y otras demonstraciones el año de 29? Que significa el requerimiento à los dos Pedros, que nos assegura, que el año de 30. por Mayo se colocaron los dichos bultos, digo uno de ellos? Que nos pueden decir aqui? Que hubo tres colocaciones? La primera, luego que se tuvo noticia de la Canonizacion: la segunda, el año de 29.: y la tercera, por Mayo del año de 30? O son falsos, y supuestos estos instrumentos, que se producen, ò estàn obligados à responder, admitiendo tres colocaciones, y cada una con sus

tres bultos , pues así lo dicen sus Instrumentos. Pero esto es tan ridiculo , y extravagante , que no es creible , que admitan esta triple Colocacion , y sus nueve bultos : En cuyo caso , escogiendo lo que quisieren , es necesario rechazar , como falsos , y supuestos , los otros dos Instrumentos.

Lo segundo , la colocacion , de que habla este Artículo , segun las señas que se dan en el siguiente , es la misma que hicieron los dos Pedros Loynáz , y Zornoza , à pesar del requerimiento. Esta se hizo à 8. de Mayo del año 1630. Luego es falso , que se hiciese , luego que se tuvo la noticia de la Canonizacion , que fue por lo menos dos años antes.

Lo tercero , à esta Colacion precedió *la noticia por papeles autenticos fidedignos*. Es falsísimo , no solo respecto del año de 27. y 28. en que puede ponerse esta colocacion , sino tambien respecto del año de 30. por Mayo , en que fue la de los dos Pedros : porque no llegaron à Beasain tales papeles autenticos ; v. gr. los de la Canonizacion , ni aun su Bula en esse tiempo , y aun à 6. de Octubre del mismo año estaban en Madrid , ni pudieron presentar la Bula hasta el año siguiente en Pamplona , como todo consta del Manifiesto. Lo quarto dice , que trataron de colocar al Santo con sus dos compañeros , y se entiende , que colocaron sus tres bultos. Esto es falso , porque el Escrivano Aracama testifica , que no colocaron mas que uno solo , que se decia ser de San Martin.

El tercer Artículo dice , que *el dicho Rector dió cuenta al Provisor , y obtuvo provision con penas , y Censuras , &c.* Lo primero , aqui se supone falso ; porque al Rector no se le dió , ni mas Provision , ni más mandato , que el que consta de su requerimiento à los dos Pedros , y no fue con Censura , como ya lo notamos.

Dice , que la Villa pidió termino para hacer fee de la Canonizacion , y se les negó. Es falso : Léase la respuesta que dieron los dos Pedros al requerimiento , en que no hay tal cosa. Y à que venia esta respuesta , si el motivo de mandar quitar los bultos era el mismo , que supone esta respuesta de la Villa , y era , que no constaba ser uno de los Martyres del Japon San Martin de la Ascension ? Dice , que el Provisor despachó letras al Rector , y Beneficiado , para que quitassen los bultos , so pena de excomunion : y son letras distintas de la Provision que obtuvo solo el Rector. Es conocidamente falso , como tambien lo que supone de las apelaciones de la Villa. Y la prueba es , que diciendo , que todas estas cosas constarán de los Autos , que en esta razon se hicieron , ninguna de ellas consta de los Autos.

El quarto Artículo dice , que el dia 30. de Mayo el Rector , y Beneficiado convocaron à los tres acusados de Villafranca , dandoles de comer dos dias antes , &c. cosa por cierto inverosimil. Pues faltarian al Rector otros tres , ó quatro hombres en Beasain de quienes valerse para quitar los bultos del Altar , sin cansarse en buscarlos fuera , y traerlos de Villafranca ? Mas : La Provision que sacó el Rector con Censuras , fue sin duda , para que quitassen los bultos los de la Villa , que los havian puesto , y no es creible , que el Provisor mandasse al Rector , pena de excomunion , que él mismo los quitasse ; pues esse

96 *Nueva demostracion del derecho de Vergara.*

seria un grandísimo despropósito. Y qué? Intimando el Rector las Censuras, no hubo ninguno en Beasain, que quisiese obedecer al mandato, y temiese incurrir la excomunion? Y por esto recurrió el Rector à Villafranca? Quien se lo ha de creer? Poca habilidad tuvo el que forjó estos enredos, y los reduxo à escrito.

El quinto dice, que el 30. de Mayo à las ocho, con indecencia, y desacato, baxaron dos de los bultos, y los sacaron arrastrando. Impiedad increíble! Y si los baxaron sin echarlos à rodar, por qué los havian de sacar arrastrando? Que esto sea falso, constará del poco castigo, que se les recetò. Y es creible, que los vecinos de Beasain consintiesen à sangre fria, que tres hombres de Villafranca executassen insulto tan escandaloso en la Iglesia? Es linda escusa la que dan; que si no fuera por obedecer al Ordinario, se huvieran alterado, y succedieran pesadumbres. Salida ridicula, y mal urdida. Pues qué? El Provisor les havia mandado à los de Beasain, que estuviesen mano sobre mano, y consintiesen, sin alterarse nada, tan graves escandalos? Y acafo havia mandado el Provisor, que al quitarse los bultos, se cometiesen semejantes desacatos? Claro està que no; y podian los de Beasain, con gran facilidad, embarazarlos, sin oponerse à la extraccion de los bultos, que es lo que pedia la obediencia debida al Provisor. Pero es cosa de risa, que los de Beasain en la misma funcion, y acto no quisieron obedecer al mandato del Provisor, y à sus Censuras, para que quitassen los bultos, y con todo esto dicen, que si no fuera por la obediencia debida al Ordinario, se huvieran alterado.

El sexto Artículo dice, que queriendo quitar el bulto de San Martin, no pudieron (por quanto hicieron) moverlo de su lugar. Milagro milagro. Y como es creible este milagro, si finalmente movieron de su sitio, y sacaron afuera al Santo. No se creen los milagros tan facilmente. Y como ha callado hasta ahora un prodigio tan admirable? Como à su vista no amaynaron su colera el Rector, y sus Ayudantes Iconoclastas? Como no han hecho informacion juridica del caso con comision del Ordinario, y han puesto este milagro entre los demàs, que ha hecho el Santo en Beasain? Vaya una objecioncita contra el milagro. Esto huviera sido fomentar el Santo la inobediencia, y que no se cumpliesse un mandamiento justo, y de legitimo superior, qual era el de que se quitassen los bultos, hasta que constasse, que eran de los Martyres Canonizados. Pues Dios no hace milagros para fomentar desobediencias. Dexemos methaphisicas, que no son para los que no perciben mentiras tan crasas. Y en qué parò el milagro? En que llevaron tambien el bulto de San Martin, y le sacaron fuera de la Iglesia, como los otros, y todos tres quedaron, como en deposito, en la Casa Seroral, de donde los sacaron en procesion, despues que se consiguió la licencia. Consta del Testimonio de Gorostorzu, que traen el Manifiesto, y Torrubia. Yà creo, que confesaràn todos, aun los mas apasionados por Beasain, que aquella faena de no poder mover al bulto de su lugar; y vengan horquillas, metan cuñas, traygan sogas, y lo demàs, es un embuste vergonzoso por muy claro, y descubierto.

El septimo , y ultimo Articulo es , que los dichos han delinquido gravissimamente , y merecen ser castigados con rigor. Cosa ridicula! Esto es cometer à los Testigos el cargo de calificar el delito , y dar la sentencia à modo de Jueces. A vista de estas excepciones , falsedades , contradicciones , y trastorno de los hechos , quien no pensará , que es Instrumento supuesto , y fingido , por algun enredador inepto , que aún no supo mentir con alguna verisimilitud ? Es lo que nosotros tenemos por cierto , y es mas razon que todos sean de este dictamen , por no condenar à los diez Testigos de la dicha repetida informacion , de falsarios , y perjuros , como es preciso , siendo verdadero el Instrumento , y no supuesto. Pero ya se ve , que ni de un modo , ni de otro puede favorecer a la causa de Beasain , sino deshonorarla , y desacreditarla , ó porque se supuso , y fingió un Instrumento , ó porque en él depusieron tantas falsedades. Y es hacer agravio al Abogado , y Escrivano , cuyos nombres se ven en el Instrumento , y son *el Licenciado Santos , y Dionysio de Ollo* , que no eran tan ciegos para levantar tan ridiculo miserable Instrumento.

Siguiese una triplicada sentencia , cada una de por sí , y separada , y sin fecha alguna. La primera es contra Don Estevan de Arana , Beneficiado , y contiene una amonestacion ,, de que tenga mas reverencia à los ministerios espirituales , particularmente *quando se le encarga la descolocacion de algunos Santos , que se deben venerar como tales*. Y que usando de benignidad , le condena en quatro ducados , para la Guerra contra Infieles , &c. y en 15. dias de inclusion en su Iglesia , tres horas por la mañana , y otras tres por la tarde , y que dé Certificacion de haverlo cumplido , para nuestra Señora de Agosto primero viniente. Y en fin le condena en las costas procesales. La segunda es contra Don Pedro de Murua , Rector , y está con los mismos terminos , que la primera , y le condena *en quatro ducados , y en las costas de esta causa , en quanto à él , y no mas*. Luego hablaremos de la tercera. Tal es una , y otra sentencia , qual es la informacion supuesta , falsa , y impertinente. Lo primero , no tiene fecha , ni hay Secretario , que diga el dia en que se dió tal Sentencia , como es costumbre , y se ve en los Autos antecedentes. Lo segundo , la Causa empezó ante el señor Paternina. Pues cómo la terminó , ó por qué el señor Lebrija , estando bueno , y sano Paternina , y no ocupado , como se ve antes de la tercera Sentencia , y en el Auto que la precede ? Lo tercero , à qué propósito Sentencias separadas ? La quexa contra el Rector , y Beneficiado , no se dió separadamente , ni en distinta peticion , ni informacion , sino es en una misma : pues para qué fué separarlos en la Sentencia contra toda practica , y razon ? Lo quarto , qual de las dos se dió primero ? La que es contra Arana ? Y por qué , si el Rector Murua lleva el nombre principal en la quexa , y en todo el processo ? Si la que es contra Murua , para qué pusieron antes la de Arana ? Lo quinto , el pleyto , y la quexa fué tambien contra Juan de Imáz , Domingo de Resulta , y Pedro de Urtesabel , vecinos de Villafraanca , como delinquentes : pues cómo los dexan en blanco , sin acordarse de sus desacatos , ni multar los

98 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

los en un maravedi? Lo sexto, no solo en la informacion, sino en la misma Sentencia se dice el horrible defacato de haver arrastrado los bultos de los Santos, *que se deben venerar como tales*, como alli se añade. Pues este crimen propio de Iconomachos, y Calvinistas no es en España del resorte del Provisor, sino de la Inquisicion; pues cómo se atrevió à meter la hoz en mies ajena? Lo septimo, suponiendo en el Provisor esta grande inadvertencia, como no decretó un castigo correspondiente à tanto defacato, y sacrilegio? Lo octavo, la culpa fuè igual en el Rector Murua, que en el Beneficiado Arana, sino fuè mayor en el Rector, como se colige de la informacion. Pues por qué mayor penitencia al Beneficiado, que al Rector, y de una tan gran diferencia? Lo nono, la circunstancia de que el Beneficiado Arana diese Certificacion de haver cumplido su penitencia para el dia de nuestra Señora de Agosto primero viniente, es ridicula, è inverosimil. Quando se dió esta Sentencia? No lo sabemos, porque nos la dan sin data. Pero habiendose encargado la comision al Receptor para la segunda informacion à 25. de Septiembre de 1631. y no habiendo tenido que hacer en ella, mas que la ratificacion de los primeros Testigos, pudo darse la Sentencia el mes de Octubre del mismo año. Pues à qué fin esperar mas de diez meses hasta el Agosto del año siguiente, para presentar la Certificacion?

Dexando otros reparos, el decimo, y principal es, que se amonesta al Beneficiado Arana, y se le encarga la reverencia à los ministerios espirituales, *particularmente quando se le encarga la descolocacion de algunos Santos, que se deben venerar como tales*: Ignorancia indigna de un Juez Eclesiastico. Y quando se encarga, ni se ha encargado, ni se encargará jamás por Auto de Juez Eclesiastico, y mandato suyo, que se descoloquen los bultos de algunos Santos, *que se deben venerar como tales*? Si los bultos fueran feos, disformes, y desfigurados, sea por la impericia del Artifice, ò sea por el tiempo, y otras circunstancias, y en lugar de causar devocion, causassen risa, y vilipendio de los Fieles, tendria lugar el mandato, y el encargo de quitarlos, y aun sepultarlos. Pero no habiendo nada de esto, como no lo havia en nuestro caso, seria acto de irreligion manifesta mandar quitar los bultos de los Santos, *que se deben venerar como tales*, y sacandolos fuera de la Iglesia, meterlos donde no puedan ser venerados. Es, pues, manifesto, que esta amonestacion, y clausula, no es, ni puede ser del Provisor Lebrija, sino del ignorante fabricante de tal instrumento. Y se manifiesta aun mas abiertamente, descubriendo otra ignorancia, y contradiccion muy visible. El Provisor, segun nos dicen, havia mandado quitar los bultos del Altar, hasta que constasse, que San Martin, y sus dos compañeros estaban canonizados. Y esto por qué? Porque hasta entonces no deben ser venerados por Santos publicamente, y en los Altares. Pues si el Provisor encarga la descolocacion de los bultos, porque aún no debian ser venerados como Santos, cómo amonesta al Beneficiado, à que sea mas reverente, *particularmente quando se le encarga la descolocacion de algunos Santos, que se deben venerar como tales*? Pero esto prueba, que
ni

ni amonestacion, ni Sentencia son del Provisor, sino de algun mal texedor de mentiras. Fuera nunca acabar, si pusieramos todas las reflexiones, que se nos ofrecen.

Viene finalmente la tercera Sentencia. Para ella dicen, Que el Fiscal hizo proceso à Don Martin de Ancizar, por haver dado parecer à los vecinos de Beasain para que no quitassen los bultos de los Santos Martyres, lo que se probó con quatro testigos por el Receptor Azcona, y el Abad de Alifua, à quien cometiò el señor Paternina la informacion à 19. de Junio de 1631. y diò la Sentencia el señor Lebrija, amonestando al acusado à que no dè otra vez semejantes pareceres, y le condena en seis ducados para la Guerra contra Infieles, &c. y ademàs en otros tres para la luminaria de los dichos Santos. Dicen, que apelò Ancizar à Burgos, y que las Letras de inhibicion se conservan originales en Beasain, y que se notificaron en Pamplona al Doctor Lumbreras Montefer, Vicario General. Hasta aqui toda la substancia del instrumento. El es sospechosissimo, y con manifiestas señales de supuesto. Lo primero solo se nos exhibe la data de la Comission, pero no de la informacion, ni de la Sentencia. Lo segundo, la Comission, y el Auto de ella es del señor Paternina, y la Sentencia del señor Lebrija, y es la segunda dada así, y parece al caso del Cura, que decia à su Theniente, que confesasse à los penitentes, y que se los embiasse despues, para darles èl la absolucion. Lo tercero, de la informacion se colige, al parecer, que quando deponian los testigos, el dicho Ancizar era la causa de impedir à los Alcaldes el que quitassen los bultos. Y quando deponian los testigos? despues del 19. de Junio, en que se diò la Comission. Pues como podia el dicho Ancizar ser entonces la causa de impedir el que se quitassen los bultos, si yà estaban quitados desde el dia 30. de Mayo? Lo quarto, condenale en tres ducados mas, y estos para la luminaria de los dichos Santos Martyres. Despropósito poco creible! Mandaba quitar los Santos Martyres del Altar, porque no constaba si eran Santos canonizados, y les receta lamparas, y luminarias, que no se podian recetar, hasta saber si estaban canonizados. Y el que mandaria, que se quitassen, y apagassen las luminarias, si las huviesse delante de aquellos Santos, no constando de su Canonizacion, por Sentencia decreta luminaria à los mismos Santos, y sin saber de su Canonizacion? Es hacer al Provisor muy ignorante, è inconfiguiente. Lo quinto, dicen, que apelò Ancizar à Burgos; pero no se halla resulta alguna de esta apelacion. Dicen, que se conservan originales en Beasain las Letras de inhibicion; pero ni las han compulsado, ni se han encontrado. En fin dicen, que se notificaron (no saben quando) al Doctor Lumbreras Montefer, Vicario General. Pues donde estaba el señor Lebrija, que diò la Sentencia? Y donde el señor Paternina, ante quien estaba el Pleyto principal del Fiscal, y de Beasain, y es el que le terminó despues, como se verà? Veán los Criticos, si el tal instrumento merece el aprecio, que hacen los de Beasain.

CAPITULO XIII.

OTROS INSTRUMENTOS DEL
año 1630. y 31.

Num. 114. „ **E**L Manifiesto trae un Poder , que à 22. de Noviembre de
 „ 1630. dieron ante Juan de Aracama , Escrivano , el Alcalde
 „ Lucas de Arana , y los dos Regidores , en nombre de la
 „ Villa de Beasain , à Pedro de Zornoza , para cobrar la limosna,
 „ que los vecinos ofrecian , para hacer el bulto del Apostol , y Proto-
 „ Martyr San Martin , para que de lo asì cobrado , pague los dere-
 „ chos de la saca del Pleyto , que esta Villa ha llevado con el Fiscal,
 „ sobre el Auto que diò , mandando quitar el bulto de San Martin
 „ del Altar Mayor : y para que pague las costas en presentar el di-
 „ cho Pleyto en Burgos , adonde se lleva en grado de apelacion ; y
 „ para que pague los derechos , que se deben , y se debieren en el
 „ Oficio de Ollo , en el otro Pleyto , que esta dicha Villa lleva ante el
 „ dicho señor Vicario General , con los Cabildos Eclesiastico , y Secu-
 „ lar de la Villa de Vergara , sobre el origen , y naturaleza del dicho Glo-
 „ rioso Santo. En este Instrumento , como en los antecedentes , se
 „ supone , y afirma , que San Martin es Loynàz , y es hijo de Beasain ;
 „ y dicen , que se halla en el Archivo Eclesiastico de Beasain una Copia
 „ autentica de este Poder.

Es Instrumento totalmente supuesto , y fingido. Lo primero , ni nos dicen , ni encuentran , ni saben donde està el Instrumento original , que ni se halla ante Aracama , ni ante Hercilla , en cuyos Oficios havia de estàr. Lo segundo , al Autor del Manifiesto le remitieron un traslado de esta Copia ; y dice , que se otorgò ante Juan de Aracama , Escrivano de Areria. Y en la Compulsa se ha encontrado , que no dice sino ante Phelipe de Hercilla , Escrivano de Villafranca. El traslado , en el Manifiesto dice , que se otorgò à 22. de Noviembre de 1630. y en la Compulsa se ha hallado , que se otorgò à 31. de Julio del dicho año. Muy al descubierto han querido engañar , y se conocerà aun mas , de lo que añadirèmos. Lo tercero , este Poder se dà à Zornoza por el Alcalde Lucas de Arana. Pues no havia tal Alcalde à 31. de Julio del año de 30. Es evidente , à menos que fuesse dos años consecutivos Alcalde , y con los mismos Regidores. A 31. de Julio del año de 30. era Alcalde Lucas de Arana , y Regidores Pedro de Zabalza , y Jacue de Alza : asì se dice en este Instrumento. Pues los mismos eran Alcalde , y Regidores por Septiembre del año de 31. siguiente , como nos dicen en el Artículo propuesto por ellos , y encargado à Lozcoyti , de que hemos hablado ya. Esto es improbable , y se diria sin fundamento alguno : luego es ficcion lo que en esto se nos encaxa. Lo quarto , se otorga Poder à Zorzona para recoger las limosnas , que dàn los vecinos , para hacer el bulto del Santo Martyr , à 31. de Julio del año de 1630. Y el 30. de Mayo del mismo año nos dicen , que por mandato del Provisor se sacaron de la Igle-
 fia

ña los bultos de los tres Santos. Pues si ya San Martin tenia bulto, y tambien los dos Martyres compañeros suyos, que despues bolvieron à colocarse, para que era bulto nuevo de San Martin, no siendo viejos los otros?

Lo quinto, se otorga el Poder para pagar los derechos de la saca del Pleyto con el Fiscal, sobre quitar el bulto de San Martin. Pues que? Tenia Beasain por Villa caudales para hacer tantos bultos, y fiestas, y procesiones, y fue necesario recurrir à las limosnas para la saca del Pleyto? Y habiendo sido el Pleyto sobre quitar los tres bultos, ya se dice, que el Pleyto era sobre *quitar el bulto* de San Martin, y no mas? Esta saca del Pleyto, y su presentacion en Burgos, con la apelacion, que supone al Metropolitano, es pura ficcion. La saca del Pleyto, y la apelacion à Burgos, suponen dada la Sentencia en Pamplona. Esto es falso con evidencia, porque no se dió sino por Septiembre del año siguiente. El Auto del Provisor se obedeciò, aunque con el supuesto defacato àcia los Santos, que nos han dicho. Los bultos estuvieron en la Casa Seroral hasta la Sentencia del Provisor, y despues de ella se colocaron en el Altar Mayor. No hubo tal apelacion à Burgos; porque si la huviera, se encontrara en los Processos de este Pleyto, que subsisten: pero ni se encuentra apelacion, ni inhibicion, ni diligencia executada en Burgos. Lo sexto, se otorga el Poder, para que se paguen los derechos *en el otro Pleyto, que esta dicha Villa lleva, con la de Vergara, &c.* Dexando otras reflexiones, este Pleyto, que aqui se supone, nos pareciò al principio dudoso, y ahora nos parece totalmente supuesto, y falso, aunque sea en favor de Vergara, en quanto se opone à la objecion, de que callò Vergara, y no sacò la cara, ni se opuso. Por esso no se halla rastro de el, ni en la Secretaria de Ollo, ni en el Archivo, ni en Beasain. Tampoco en Vergara, donde es preciso que se hallasse monumento de tal Pleyto, si le huviesse havido, ò en los Libros de Ayuntamiento, ò en los de Quentas, que existen, y en ellos constaria la partida, ò partidas, que se gastaron en el dicho Pleyto: pues à nada de esso concurren con limosna los vecinos en Vergara, como concurrían en Beasain, segun este Instrumento; el qual, por consiguiente, por tantos capitulos obvios, y claros, se convence ser supuesto, y falso, sin que le aproveche hallarse copiado en el Archivo Eclesiastico de Beasain.

Torrubia trae otro Instrumento tocante al año 1629. y es un Poder, que à 11. de Noviembre, ante Phelipe de Hercilla, diò la Villa de Beasain al Padre Fray Martin de Arramendia, Franciscano, *para que representando esta dicha Villa, y sus vecinos, y en su nombre, en razon de la verificacion, y pruebas, que se han de hacer del origen, y naturaleza, Familia, y Patria de San Martin de Loynaz, pueda parecer, y parezca, &c.* Dà Testimonio de este Poder, y de que se halla en su Registro, Juan Bautista Burinaga, Escrivano, año de 1740. legalizado por otros tres Escrivanos. Nada se le hace sospechoso al Padre Torrubia, como sea à favor de Beasain, y por esso admitiò corriente un Instrumento reciente, supuesto, y falso con evidencia, que por ser esto tan claro, no nos detenemos; y aun por esso, ha-

haviendo los de Beasain compulsado varios Instrumentos en el Registro de Juan Antonio de Burinaga, Escrivano de Villafranca, han huido del Registro de Juan Bautista Burinaga, Escrivano de Azeria, y de Idiazabal.

CAPITULO XIV.

*DEL PLEYTO, O PROCESSO PRINCIPAL
entre el Fiscal, y Beasain.*

QUEDA probado, que todas las Causas, y Pleytos hasta aqui citados contra Ancizar, el Rector Murua, y el Beneficiado Arana, son supuestos, y falsos, y por consiguiente son tambien piezas fingidas los citados Instrumentos, sin señal alguna de autenticidad, y verdad, sobre lo qual han engañado al Autor del Manifiesto, y à Torruba los que les remitieron tales Instrumentos, suponiendolos autenticos, è irreprochables: pero es engaño poco excusable, porque se descubre luego con un amago de la critica. Veamos lo que se ha de decir del Pleyto principal entre el Fiscal, y Beasain, si es supuesto como los demás; y si no lo es, quanta fuerza tiene à favor del Apellido *Loynaz, y de Beasain.* Sepamos primero el hecho, como nos le quieren pintar los Protectores de Beasain.

Dicen, que el año 1629. pidió Beasain licencia para colocar tres Imagenes, y bultos de los tres Santos Martyres al Provisor de Pamplona. Que este no la quiso dar, porque no constaba de su Canonizacion, pues no se nombraba en su Bula mas, que al Santo Fray Pedro Bautista. Que sin embargo passó Beasain à colocar los bultos. Que el Fiscal se quejó contra Ancizar, promotor de esto, à quien condenò por su Sentencia el Provisor Paternina por Enero de 1630. Hemos descubierto la suposicion de toda esta Historia. Dicen, que à 8. de Mayo del año siguiente de 1630. despreciando las protestas, y requerimientos del Rector Murua, colocaron los tres bultos Loynaz, y Zornoza por orden de la Villa. Que mandò el Provisor con Censuras, que se quitassen del Altar los bultos, hasta hacer constar de la Canonizacion. Que se quitaron con irreverencia, y desacato, y por esso fueron condenados, y multados el Rector, y Beneficiado, despues de informacion, que se cometió al Receptor Lozcoyti à 25. de Septiembre de 1631. Dicen, que por este tiempo tenia ya Beasain abanzada la prueba de la identidad de San Martin de la Ascension, con el Beatificado por Urbano VIII. Que para la prueba presentò los Papeles de la Canonizacion, que el Padre Santander, Comissario General de las Indias, exhibió. Y porque en ellos no se hallaba el nombre de Fray Martin de la Ascension, presentò la Historia del Martyrio del Venerable Santa Maria, en que al Martyr llama Martin de la Ascension. „ Y à mayor abundamiento, presentò un Testimonio de Fray Pedro „ Matheo, Custodio de Philipinas, en que certifica, que Fray Mar- „ tin de la Ascension es uno de los Martyres del Japon. Para verificar „ des-

*Manifiesto
en el num.
95.
Num. 118*

Num. 119

haviendo los de Beasain compulsado varios Instrumentos en el Registro de Juan Antonio de Burinaga, Escrivano de Villafranca, han huído del Registro de Juan Bautista Burinaga, Escrivano de Azeria, y de Idiazabal.

CAPITULO XIV.

*DEL PLEYTO, O PROCESSO PRINCIPAL
entre el Fiscal, y Beasain.*

QUEDA probado, que todas las Causas, y Pleytos hasta aqui citados contra Ancizar, el Rector Murua, y el Beneficiado Arana, son supuestos, y falsos, y por consiguiente son tambien piezas fingidas los citados Instrumentos, sin señal alguna de autenticidad, y verdad, sobre lo qual han engañado al Autor del Manifiesto, y à Torruba los que les remitieron tales Instrumentos, suponiendolos autenticos, è irreprochables: pero es engaño poco excusable, porque se descubre luego con un amago de la critica. Veamos lo que se ha de decir del Pleyto principal entre el Fiscal, y Beasain, si es supuesto como los demás; y si no lo es, quanta fuerza tiene à favor del Apellido *Loynaz, y de Beasain.* Sepamos primero el hecho, como nos le quieren pintar los Protectores de Beasain.

Dicen, que el año 1629. pidió Beasain licencia para colocar tres Imagenes, y bultos de los tres Santos Martyres al Provisor de Pamplona. Que este no la quiso dar, porque no constaba de su Canonizacion, pues no se nombraba en su Bula mas, que al Santo Fray Pedro Bautista. Que sin embargo passó Beasain à colocar los bultos. Que el Fiscal se quejó contra Ancizar, promotor de esto, à quien condenò por su Sentencia el Provisor Paternina por Enero de 1630. Hemos descubierto la suposicion de toda esta Historia. Dicen, que à 8. de Mayo del año siguiente de 1630. despreciando las protestas, y requerimientos del Rector Murua, colocaron los tres bultos Loynaz, y Zornoza por orden de la Villa. Que mandò el Provisor con Censuras, que se quitassen del Altar los bultos, hasta hacer constar de la Canonizacion. Que se quitaron con irreverencia, y desacato, y por esso fueron condenados, y multados el Rector, y Beneficiado, despues de informacion, que se cometió al Receptor Lozcoyti à 25. de Septiembre de 1631. Dicen, que por este tiempo tenia ya Beasain abanzada la prueba de la identidad de San Martin de la Ascension, con el Beatificado por Urbano VIII. Que para la prueba presentò los Papeles de la Canonizacion, que el Padre Santander, Comissario General de las Indias, exhibió. Y porque en ellos no se hallaba el nombre de Fray Martin de la Ascension, presentò la Historia del Martyrio del Venerable Santa Maria, en que al Martyr llama Martin de la Ascension. „ Y à mayor abundamiento, presentò un Testimonio de Fray Pedro „ Matheo, Custodio de Philipinas, en que certifica, que Fray Mar- „ tin de la Ascension es uno de los Martyres del Japon. Para verificar „ des-

*Manifiesto
en el num.
95.
Num. 118*

Num. 119

„ despues, que el Santo fuè natural de Beasain, hizo su probanza con
 „ Testigos de conocimiento, y trato, y empieza con Don Juan de
 „ Larte, de que hablaremos presto. Que tambien presentò en el
 „ Proceso la Fee de Bautismo del Santo Martyr, y un Decreto de la Num. 122
 „ Junta de Guypuzcoa, en que se declara, como cosa llana, y
 „ assentada, haver sido el Santo Martyr natural de Beasain; y se ci-
 „ tan en general otros Testigos en el Memorial en Derecho, dado al
 „ Vicario General. Torrubia dice, que el Decreto presentado es el
 „ de la Junta de Segura. Que en vista de esta probanza, el Provisor
 „ à 20. de Septiembre de 1631. diò la Sentencia siguiente: En el Pag. 205.
 „ Pleyto, que ha pendido ante Nos entre el Fiscal, y Beasain, sobre
 „ que esta Villa pide, que sean restituídos los bultos de los Santos à
 „ la Parroquia de donde fueron sacados, y licencia para colocarlos.
 „ Vistos, &c. Fallamos, que, aunque las probanzas hechas en esta
 „ Causa, y los Instrumentos presentados para la prueba, no son tan
 „ concluyentes, como convenia, sin embargo, atendiendo à la
 „ equidad de la causa, devocion del Pueblo, y servicio de los San-
 „ tos Martyres, de que con justa causa, y razon puede preciarfe, y
 „ precia la dicha Villa, y Provincia de Guypuzcoa, de tener por
 „ hijo natural de ella al dicho Fray Martin de Loynaz: que debemos
 „ dar, y damos licencia (mientras otra cosa su Santidad no dispusie-
 „ re) para que se puedan colocar, y levantar Aras, y Altares à
 „ los dichos Santos Martyres. Y ordenamos, y mandamos al Alcal-
 „ de, Regidores, Vecinos, Rector, Beneficiados, y Clerecia de
 „ Beasain, &c. reputen, reciban, y tengan por Santos à los dichos
 „ Martyres, y que coloquen sus bultos en la Parroquia, y en otros
 „ lugares Sagrados, &c.

Esta es la relacion junta de los hechos, que el Manifiesto, y Tor-
 rubia dan entreverados, para que no se conozca el enredo, y el
 engaño. Decimos tambien, que este Pleyto, y su Sentencia es su-
 puesta, y falsa, y hablaremos luego en particular de las piezas,
 que contiene. En primer lugar, es falso, y supuesto, que fuesse
 parte del Pleyto entre Beasain, y el Fiscal, el saber si San Martin
 era de Beasain, ò no: esto es tan claro, y manifiesto, que es ver-
 guenza haver intentado persuadir lo contrario; y aun lo es mayor
 haver hecho à esto el unico objeto, ò el principal del Pleyto, como
 lo hace el Padre Torrubia contra la evidencia misma de los ojos, que
 lo leen, yà que se desatienda la de la razon, que lo percibe. Lea-
 se en primer lugar la Sentencia del Provisor, donde se dice, y repite el
 objeto, y materia del Pleyto. Dice assi: „ En el Pleyto, que ante Nos ha
 „ llevado Beasain con el Fiscal, *sobre la colocacion de los bultos de los*
 „ *Santos Martyres*, pronunciamos la Sentencia siguiente: En el Pleyto
 „ que ha pendido ante Nos entre el Fiscal, y Beasain, *sobre que esta*
 „ *Villa pide, que los bultos de los Martyres sean restituídos à la Parroquia*
 „ *de donde fueron sacados por nuestro mandato, y licencia para colocar-*
 „ *los, por constar de que son Santos, por la aprobacion de la Sede Apof-*
 „ *olica, y recados presentados, y lo contradice el dicho Fiscal.* Visto el
 „ Proceso, fallamos, &c. Vè aqui dicho, y repetido el objeto so-
 bre que fuè el Pleyto, y es la colocacion de los bultos, y su restitu-
 cion

cion à la Iglesia , y no otra cosa: luego es falso evidentemente , que huviessè Pleyto sobre *si fuè , ò no fuè de Beasain el Santo*. Aun se conoce con mas evidencia , leyendo la Sentencia , que no toma en boca tal disputa. *Fallamos* , y se sigue uno como parentesis , que està fuera de la Sentencia , como es cierto. *Fallamos , que debemos dár , y dimos licencia , para que se puedan colocar , y levantar Aras , &c.* y no hay una palabra *sobre si era , ò no de Beasain el Santo*. Pues para què es afirmar , que hubo Pleyto , y Sentencia en Pamplona sobre la Patria , y Apellido del Santo ? O ! que al dár la Sentencia dice el Provisor , *que con justa razon la dicha Villa de Beasain , y Provincia de Guypuzcoa puede preciarse , y precia de tener por hijo natural de ella al dicho Santo Fray Martin de Loynáz*. Y què importa , si esso no pertenece à la Sentencia , ni al objeto del Pleyto , como es inegable ? Tambien dice en esse parentesis , *que atiende à la devocion del Pueblo , que Beasain puede preciarse de tener por hijo suyo al Santo* , y otras expresiones. Y què tonto dirà por esso , que aquel Pleyto fuè sobre la devocion , ò indevocion del Pueblo , sobre el aprecio , ó desprecio de Beasain ? Lo que unicamente probarà essa Clausula es , que essa era la creencia , y opinion del Provisor , que daba la Sentencia : pero que cayessè sobre esso la Sentencia , y que huviessè Pleyto sobre esso , ninguno lo puede afirmar , sino es soñando.

Mas : falta luego à los ojos lo inverosimil , y lo importuno del Pleyto , en quanto al Apellido , y Patria del Santo Martyr. La oposicion del Fiscal se fundaba solamente en que no constaba , que los tres Santos Martyres estuvieffen canonizados , y declarados por Santos. Lo que en semejante duda toca al Ordinario es , embarazar , que se dè culto al de quien no consta ser Santo , ni canonizado ; pero constando de esto , ni le toca , ni puede embarazarlo , sea el Santo de donde fuesse. Luego era importunissimo el disputar , y probar , que el Santo era , ò no era de Beasain , para que se le diessè , ò no se le diessè culto , se colocassè , ò no en los Altares. Luego es falso , y supuesto , que esta duda de la Patria , y Apellido de San Martin fuesse objeto del Pleyto , ni parte de èl : y por consiguiente , todos los Instrumentos , que se alegan para esto , son falsos , y supuestos , en quanto los hacen parte de este Pleyto : y luego verèmos , que lo son tambien en si mismos.

Ultimamente , dexando otras reflexiones , vease què embolismo tan lleno de absurdos , y contradicciones nos quieren persuadir , haciendo parte de este Pleyto *el si fuè , ò no fuè hijo de Beasain el Santo*. Dicen , que decidió esta duda el Provisor en esta Sentencia , en vista de la probanza de Don Juan de Larte , y otros Testigos. Y la Sentencia es de 20. de Septiembre de 1631. y es del Provisor Paternina. Pues como despues el mismo Provisor Paternina à 25. del mismo mes , y año encarga al Receptor Lozcoyti la informacion de los Articulos propuestos por el Fiscal , y por el Procurador de Beasain para que hiciessè probanza de ellos ? *Y el primero es probar , que San Martin de la Ascension , alias Loynáz , fuè hijo natural , y oriundo de la dicha Villa de Beasain*. A 20. de Septiembre declara Paternina , segun nos dicen , que el Santo es hijo de Beasain : y no obstante , cinco dias

dias despues dà comission para que se pruebe , si el Santo es , ò nõ hijo de Beasain ? Cõmo ha sido posible incurrir en estas contradicciones , è impertinencias ? Y si las han conocido , por què las han dexado correr , sin hacer una reflexion en contrario ?

Decimos lo segundo , que el Pleyto entre el Fiscál , y Beasain sobre la colocacion de los bultos de los Santos Martyres , es tambien supuesto , falso , y fingido. Todos los indicios son de esto. Nos dicen , que existen los processos , è instrumentos de este Pleyto : pues en què consiste , que en Pamplona solo producen de ellos la Sentencia del Provisor , y que no quieren compulsar sino solo este instrumento ? Por què no sacan la primera Peticion , que presentaron , pidiendo licencia para colocar los bultos , y el Auto en que se les denegò ? Alli darian razon de su pretension , y sin duda seria favorable à la Causa de *Loynaz* , y de *Beasain*. No la sacan , porque no la hallan entre sus instrumentos ; y no la hallan , porque no la huvo ; y si esto no se sigue , cõmo , ò donde , ò quando desapareciò aquella Peticion de esse volumen del Pleyto , en que existen otros instrumentos ? Diràn , que consta por otros instrumentos , que se pidiò licencia para colocar los bultos. No alcanza , si essos instrumentos no hacen fè , antes son supuestos , y falsos , como lo tenemos probado. Y por què no ha de constar del Pleyto mismo , si nos dicen , que todo èl està existente ? Los Pleytos incidentes de que hemos hablado contra Ancizar , y contra el Rector , y Beneficiado , yà tienen su cabeza , y principio : Pues como nos dån , sin cabeza , à este Pleyto entre el Fiscál , y Beasain ? Y si la tiene , por què no la descubren ?

Digannos por su vida , quando , y en què mes , y año se en- tabló esse Pleyto , que se acabò à 20. de Septiembre de 1631. Facil les serà la respuesta , pues que están existentes los processos de todo el Pleyto , y aun Memorial en Derecho de todo èl , de donde constaran los principios , medios , y fines. En cosas de hecho , y existentes , y tan faciles de averiguar , es lastima gastar conge- turas ; pero es preciso , mientras no las ocultan. Empezò por ven- tura esse Pleyto el año de 1629. en que nos dicen , que teniendo Beasain dispuestas tres Imagenes de los Santos Martyres , pidiò licen- cia al Provisor para colocarlas ? Parece que si , porque esse fuè el principio de todos los demás passos , y Autos , que se siguieron. Y con todo esso no puede ser , porque el Provisor , para negar la li- cencia , alegò , que en la Bula de Urbano VIII. no estaba expresa- do el nombre de San Martin de la Ascension ; y à Beasain tocaba el mostrar , que San Martin era uno de los Martyres Beatificados : dili- gencia facil , y breve. Pues como tardò dos años en hacerla ? El año de 31. presentò , para la prueba , la Bula de Urbano VIII. la Re- lacion impressa del V. Santa Maria , el Decreto de la Junta , y la Fè de Bautismo , que assi nos lo dicen. Pues todas essas Piezas estaban à la mano el año de 29. La Bula yà la tenia el Provisor quando ne- gò la licencia , que assi nos lo dicen ; y para negarla , se valiò de la Bula ; y assi fuè un recurso , y diligencia perdida el haver ob- tenido Auto del Nuncio para sacarla del Comissario General de San

Manifiesto
n. 82.

Francisco, si es que hubo tal. La Relacion impresa del Venerable Santa Maria andaba corriente, y muy comun en las manos de todos, como se conoce por las impresiones repetidas que se hicieron, y pudieron presentarla en poquissimos dias. El Decreto de la Junta le tenian en casa, y la Fe de Bautismo tambien. Por lo qual la prueba estaba concluida en pocos dias. Pues como no la hicieron hasta el año de 31? Tanto zelo, y devocion de Beasain por una parte acia los Santos Martyres, que atropellan mandamientos, y censuras, por verlos colocados en el Altar; y por otra parte tan dexados, que pudiendolos tener à su gusto en poquissimos dias con licencia, y bendicion del Ordinario, presentandole unas pruebas tan faciles, y breves, no las presentaron hasta dos años despues? No es facil componer temples tan encontrados.

Regitrando la Sentencia de Paternina, hallamos, que este Pleyto no se entablò el año de 29. quando nos dicen, que se pidió licencia la primera vez, sino despues que se sacaron los bultos del Altar, y de la Iglesia por mandamiento del mismo Provisor. Consta claramente de esto, donde dice: *En el Pleyto, que ha pendido ante Nos, sobre que esta Villa pide, que sean restituidos los bultos, &c.* Dicesenos por sus instrumentos, que los bultos de los Santos Martyres se sacaron de la Iglesia à 30. de Mayo de 1631. Luego el Pleyto de que se restituyessen los bultos à la Iglesia, se entablò despues de esse tiempo: es consequencia cierta. Pues veanse todas las resultas, y no se hallarà tal Pleyto entablado entre el Fiscàl, y Beasain. A 11. de Junio siguiente hizo una informacion sumaria, con diez testigos, el Alcalde de Beasain Arramendia: siguióse otra del Receptor Lozcoyti despues del 25. de Septiembre del mismo año, ambas contra el Rector, y Beneficiado, y tres vecinos de Villafranca. Hizo tambien el Fiscàl processo à Don Martin de Ancizar, por haver dado parecer à los vecinos de Beasain para que no quitassen los bultos. Y en fin, diò el señor Lebrija tres Sentencias, de que yà hemos hablado. En todo esto no se ve Pleyto alguno del Fiscàl contra Beasain, sino del Fiscàl, y Beasain contra algunos Particulares: pues donde està sepultado essotro Pleyto, cuya Sentencia sola nos muestran, y en què tiempo le dãn lugar?

Mas. A 30. de Mayo quitaron los bultos el Rector, y sus Compañeros, y luego se entablò querrela contra ellos, y las informaciones repetidas, à que se siguiò la Sentencia; y assi parece cierto, que este Pleyto se acabò antes, que el Pleyto entre el Fiscàl, y Beasain sobre la restitucion de los bultos à la Iglesia. Pues esto es muy falso; porque el Pleyto entre el Fiscàl, y Beasain nos le dãn acabado à 20. de Septiembre de 1631. en que se diò la Sentencia: y el Pleyto contra el Rector, y sus Compañeros se diò à prueba, y segunda informacion el 25. de Septiembre del mismo año, cinco dias despues de aquella Sentencia. Como se han de atar estos cabos? Diràn, que se atan facilmente, diciendo, que el Pleyto entre el Fiscàl, y Beasain se acabò à 20. de Septiembre, y que despues se entablò, y prosiguiò el Pleyto del Fiscàl, y Beasain contra aquellos Particulares. Facil es decirlo: dificil, y aun imposible, per-

persuadirlo. Digan lo primero: Quando se acabò el Pleyto contra aquellos Particulares? No saben palabra, porque nos dan las tres Sentencias sin fecha alguna. Nosotros sabemos, que esse Pleyto empezó once dias despues que se sacaron de la Iglesia los bultos, como consta de la informacion, que nos dicen recibida del Alcalde Arramendia, y que se continuaron las diligencias por Agosto, y Septiembre. Sabemos tambien, que el Pleyto entre Beasain, y el Fiscál, empezó despues que se sacaron los bultos de la Iglesia à 30. de Mayo, si hubo jamás tal Pleyto, como consta de la Sentencia. Pues quando empezó este Pleyto para acabarse primero, ò donde están las diligencias, que en él se hicieron, y en qué tiempo, para que se acabasse primero que el otro? El Pleyto entre el Fiscál, y Beasain se acabò à 20. de Septiembre, y causó infinito alborozo, fiestas, y Procesiones en todo Beasain, y sus vecinos. Pues qué apariencia hay para persuadirnos, que los vecinos de Beasain quisiessen pleytear, y proseguir en la queja criminal contra el Rector, y Beneficiado, y contra Ancizar, hallandose como inundados de consuelo por el otro Pleyto ganado? Esto no se hace creible; y así, aquel Pleyto contra los Clerigos se acabaria antes, que el Pleyto entre el Fiscál, y Beasain. Pues cómo, no obstante, este ultimo se acabò à 20. de Septiembre, y el otro se dà à segunda prueba cinco dias despues?

Registrèmos otra vez la Sentencia, y sus clausulas, y hallarèmos, que es totalmente supuesta, ò que fuè un ignorante el Provvisor, y que no supo lo que se decretaba. Dice lo primero: *Que aunque las probanzas no son tan concluyentes como convenia, sin embargo, atendiendo à la equidad de la Causa, devocion del Pueblo, y servicio de los Santos Martyres, que debemos de dàr, y dimos licencia para que se puedan colocar, &c.* Si las probanzas no eran concluyentes, y quales convenia, no podia, ni debia, de modo alguno, dàr licencia para colocar los bultos: porque, no siendo concluyentes, y quales convenia, se exponia à que se colocassen los bultos de los que no eran Santos, ni Canonizados, y es lo que debe embarazar el Ordinario. No hay equidad de causa, no hay devocion del Pueblo, que sea suficiente motivo para que se coloquen en los Altares los que de cierto, y sin dudas no están recibidos en la Iglesia por Santos. Pues suponiendo el Provvisor, que las probanzas no eran concluyentes, y quales convenia, suponía, que aquellos tres Santos, de cierto, y sin dudas, no estaban recibidos en la Iglesia por Santos; porque si esto fuera cierto, las probanzas hubieran sido concluyentes, y como convenia. Luego el Provvisor diò licencia para colocar en el Altar unos bultos, en circunstancias en que no podia darla, y la diò por los motivos, que debia haverla negado. Esto no es creible de un Provvisor pròvido, y entendido: luego es supuesta la Sentencia, que se le atribuye.

Dice mas, que debe dàr, y dà licencia (*mientras otra cosa su Santidad no dispusiere*) para que se coloquen los bultos. Es un parentesis sin mente, sin objeto, sin sentido, y nuevo argumento de ignorancia. Podia, segun esso, su Santidad disponer otra cosa so-

bre la colocacion de aquellos Santos , mandando , que no se colocassen ; porque sin esto , el parentesis està sin alma , ni sentido. Y de quando acá puede el Provvisor dár licencia , y aun mandar , como luego manda , que se coloquen en la Iglesia los bultos de unos Santos , que están en una situacion , en que el Papa puede mandar , que no se coloquen ? El Papa , ni manda , ni puede mandar , que no se coloquen en la Iglesia los Santos Canonizados , y recibidos por tales : y si manda , ó puede mandar esto , es de los que no están ni Beatificados , ni Canonizados , ni recibidos en la Iglesia por tales. Luego el Provvisor mandaba colocar en los Altares unos Santos , que ni estaban Beatificados , ni Canonizados , ni recibidos por tales. Es evidente la ilacion ; porque el Provvisor mandaba , que se colocassen unos Santos , que el Papa podia mandar quitar de los Altares , y estos son solamente los que no están Canonizados , ni recibidos por tales. Mas. No pudo tener el Provvisor en aquel parentesis objeto ninguno conducente para decir : *Mientras otra cosa su Santidad no dispusiere.* Qué pensaba entonces el Provvisor ? Que el Papa havia Canonizado aquellos tres Santos Martyres ? Pues qué otra cosa havia de disponer en esse caso su Santidad sobre colocarlos en el Altar ? Ninguna. Pensaba , que el Papa no los havia Canonizado ? Luego quiso decir , que mientras el Papa disponia el Canonizarlos , él queria , y mandaba , que se colocassen. Disparate. Pensaba , que no era cierto , sino dudoso , que estuviesse Canonizados ? Luego quiso decir , que mientras el Papa decidia la duda , él mandaba colocarlos. Otro disparate. Pues qué es lo que quiso decir en aquel bello parentesis ? Decimos , que ni quiso decir nada , ni es suyo el parentesis , ni la Sentencia , sino de algun falsario ignorante , que la supuso , y fabricò , y la introduxo en Archivos , y Registros. Otras reflexiones semejantes se pueden hacer sobre lo que manda al Alcalde , y Regidores , y demás vecinos de Beasain ; y es , que *reputen, reciban , y tengan por Santos à los dichos Martyres* ; y esto lo manda sin probanzas *concluyentes , como convenia* , para poder mandar tal cosa. Además les manda à todos , *que coloquen sus bultos en la Parroquia , y en otros lugares Sagrados , &c.* Mandamiento inutil , y vano , y ageno de la controversia , que decidia. Todo lo qual prueba , que el Provvisor no diò tal Sentencia , y por consiguiente tampoco hubo el Pleyto , que se supone.

Y à la verdad , qué materia era de Pleyto , el que Beasain colocasse en el Altar los bultos de unos Martyres , que de cierto estaban Canonizados , à quienes se havian hecho fiestas en Guypuzcoa , en España , en las Indias , y en Roma ? Dicen , que no constaba de aquellos tres , que estuviesse Canonizados , porque no estaban nombrados en la Bula. Pero constaba , que estaban Canonizados veinte y seis Martyres del Japon , y todos veinte y seis podian desde luego colocarse en los Altares con estos , ó los otros nombres , y aun sin nombre alguno , como sin Pleyto se hizo en otras partes. Pues qué materia era de Pleyto , que Beasain colocasse tres de los veinte y seis con los nombres de San Martin , San Luis , y San Antonio , si de hecho , con esos nombres no entendian , ni adoraban sino tres de los

veinte y seis Martyres Canonizados? Diràn, que no se puede colocar en la Iglesia, para culto publico, Imagen, ni Estatua alguna, sin aprobacion, y licencia del Ordinario; y habiendo Beasain colocado los bultos sin essa licencia, huvo materia legitima del Pleyto, y de los procedimientos del Provisor. No parece que entendemos bien esto. El Concilio de Trento manda, *que no se pongan Imagenes algunas de falsas Señas, y que puedan dar à los rudos ocasion de errar. Establece, que no es licito à ninguno el poner, ò hacer que se ponga en qualquier lugar, ò Iglesia, aunque sea exempta, Imagen alguna desacostumbrada, que no sea aprobada por el Obispo.* El Concilio de Francfort, casi mil años hà, prohibiò la veneracion, è invocacion de Santos nuevos, que no fuesen recibidos por la Iglesia. El Concilio Mechliniense, ò de Malinas, encargando la execucion de los Decretos del Tridentino, dice: *Que en adelante no se ponga, ni reciba en la Iglesia, ni en lugar Sagrado, ninguna Imagen, ò Estatua, sin que sea admitida por el Obispo. Y que assi cuiden los Obispos en la Visita, que se reformen, ò quiten las dichas Imagenes, como les pareciere conveniente.* El Concilio de Cambray encarga, y manda lo mismo; y añade, que si el Obispo halla, *que se han erigido algunas Imagenes, que no sean decentes, ò que no quadren al original, que las mande quitar, ò mudar.*

En la Sess. 25.
Decreto de Inq
vocat. 15c.

Anno 794. Can.
42.

Anno 1570. de
Imagin. cap. 1.

Anno 1565. de
Imagin. cap. 2.

Todas estas disposiciones no parece que tienen lugar en los Santos Canonizados, cuyas pinturas, y bultos dicen bien con el original; y assi se vè por experiencia, que luego que se Canoniza un Santo, se pintan, y colocan sus Estatuas, sin recurrir à los Ordinarios, y sin quexa alguna de estos: y la razon es, porque en tales circunstancias, ni hay peligro de error, ni de supersticion en el Pueblo, ni otro inconveniente. Pues si los veinte y seis Martyres del Japon estaban Canonizados, y esto era publico al Provisor, y à todos los demàs, por què havia de embarazar la colocacion de los tres de los veinte y seis Canonizados, solo porque no constaba de sus nombres? Si Beasain huviera dirigido su culto, y veneracion à tres Santos no Canonizados, tuviera lugar la prohibicion del Provisor; pero no acordandose Beasain de otros, que de los tres, que con los demàs estaban publicamente Canonizados, no parece, que tenia lugar la prohibicion, ni el Pleyto: el qual por consiguiente es supuesto, y fabricado à placer.

Examinando los instrumentos que se presentaron, segun dicen, se descubre tambien la falsedad, y suposicion. Por este tiempo (dice el Manifiesto) *yà tenia Beasain abanzada la prueba de la identidad de San Martin con el Beatificado por Urbano VIII.* Por què tiempo? Registren los Autos, y digannos el tiempo determinado. Dice, *Que para la prueba presentò los Papeles de Canonizacion: Que Beasain presentò Peticion al Nuncio, para que mandasse al Comissario General de las Indias, de la Orden de San Francisco, que exhibiessè la Bula original, por haver sido uno de los dichos Martyres San Martin de Loynaz, natural de la Villa de Beasain: Que assi lo mandò el Nuncio, y obedeciò el Comissario, mostrando la Bula, y es la que despues se presentò en Pamplona.* Todo esto nos parece apocryfo. Si el Provisor tenia yà la Bula de la Canoni-

Numer. 95.

Num. 111.

TIO Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

zacion, quando (segun nos dicen) pidió licencia Beasain, para que fuè recurrir al Nuncio, y al Comissario por la Bula? Diràn, que recurrieron por la Bula original, que así lo dicen en la Peticion al Nuncio. Y de donde tenia, ni por que razon havia de tener la Bula original el Comissario General de Indias? De donde le vino? Y quien se la embió? Esto parece fingido. Pues la causal està buena, por haver sido uno de los dichos Santos Martyres San Martin de Loynaz, natural de Beasain: como si creyessen, que esto havia de estar escrito en la Bula original. Pues bien sabian, que no havia tal, por haverlos defengañado el Provisor, quando pidieron la licencia. Al derecho de Beasain, para el Pleyto, que seguia contra el Fiscal, no hacia al caso, que San Martin fuesse Loynaz, ni de Beasain, como es evidente, sino solo el que San Martin fuè uno de los veinte y seis Canonizados. Pues à que proposito encaxan en la Peticion la causal de que havia sido uno de ellos San Martin de Loynaz, natural de la Villa de Beasain? En fin, aunque dissimuláramos cosas tan inconnexas, y mal trazadas, la Bula era un instrumento inutil evidentemente para la pretension de Beasain, siendo clarissimo, que por ella no podian probar, que San Martin estuviesse Canonizado. Y como es creible, que presentassen un instrumento totalmente inutil para su intento? Así tenemos por supuesta esta presentacion. Torrubia, aunque hace mencion de esta Peticion de Beasain al Nuncio, nada dice de que se huviesse presentado en Pamplona la Bula de la Canonizacion. Conoceria su inutilidad para el efecto.

Pag. 198.

Pag. 205.

Dice mas el Manifiesto, que para probar, que San Martin era uno de los Martyres del Japon, presentò Beasain la Historia del Venerable Santa Maria, que lo dice con toda claridad. Torrubia tambien calla esto, y no por descuido. Pues por que? Porque no es creible, que Beasain presentasse un instrumento, que destruya la principal de sus presentes pretensiones. El Venerable Santa Maria dice, que San Martin era uno de los veinte y seis Martyres; pero alli mismo dice, que San Martin se llamaba de Aguirre, y que era de Vergara: pues para probar, que San Martin de Loynaz, natural de Beasain, era uno de los Santos Martyres, como es posible, que se atreviesse à presentar un Author Venerable, que le llama Aguirre, y natural de Vergara? Seria locura. Luego no presentò tal instrumento. Pues que aprecio merecen los Papeles en que esto se afirma? Y si merecen aprecio, con que fe calla Torrubia, lo que publica el Manifiesto?

Manifiest.
num. 118.

A mayor abundamiento dicen, que Beasain presentò el Testimonio del Custodio Fray Pedro Matheo: y en aquel numero no trae el Manifiesto otro instrumento, que se huviesse presentado en Pamplona, para la prueba de que el Santo era uno de los veinte y seis Martyres. Torrubia tambien calla, que se huviesse presentado semejante instrumento. Es totalmente supuesto, y fingido, como se mostrarà despues. Y como es posible, que presentassen instrumentos encontrados en el Libro de Santa Maria, que le hacia Aguirre, y de Vergara, y el Testimonio de Fray Pedro Matheo, que le hacia Loynaz, y de Beasain? Vè aqui en el Pleyto de Beasain contra el Fiscal

reducida à nada toda la probanza. La Bula no servia para la prueba: El Venerable Santa Maria servia solo para probar, que *San Martin de Aguirre*, natural de Vergara, era uno de los veinte y seis Martyres del Japon: El Testimonio del Custodio, falso, y supuesto. Pues como es posible, que un Provisor advertido, diese la Sentencia, diciendo, que constaba, aunque no concluyentemente, que era uno de los Martyres del Japon *San Martin de Loynaz*, natural de Beasain? Seria hacer una grave injuria al Provisor: luego es supuesta su Sentencia. Y antes de dexar este punto, hacemos dos reflexiones breves: La primera, si hubo tal Pleyto, y Beasain necesitaba de probar, que San Martin era uno de los Descalzos Martyres del Japon, por que anduvo inutilmente en Madrid, y Sevilla en diligencias, que no le sirvieron? Y por que no passó à Auñon, donde lo huviera sabido puntualissimamente? Este era el camino derecho, pero nunca le ha querido andar, por no encontrar su defengano. La segunda es, sobre la poca sinceridad, y buena fé de Torrubia; que, para la Sentencia del Provisor, dice unicamente, que presentò Beasain la probanza, que empieza con Don Juan de Larte, la Fé de Bautismo, y el Decreto de la Junta de Segura, como si el Pleyto huviera sido sobre si *San Martin era Loynaz*, y de *Beasain*. Nos llenamos de rubor, si alguno nos cogiese en tales puntos.

CAPITULO XV.

DE LA PROBANZA CON DON JUAN de Larte, y otros testigos; y del Testimonio de Gorostorzu.

NOS dicen, que para probar Beasain, que el Santo era *Loynaz*, y de *Beasain*, presentò en Pamplona la Fé de Bautismo, y un Decreto de la Junta de Segura. Suponen, que Beasain tuvo Pleyto sobre esto con el Fiscal: Es falso, como queda probado; pero vamos adelante. La Fé de Bautismo era cosa inutilissima, mientras no probaban, que el sugeto de aquella partida era el Descalzo Martyr del Japon; pero tampoco hagamos mas caso de esto, como ni de que no hallan en sus Autos tal Fé de Bautismo, ni en que terminos estaba. El Decreto de la Junta de Segura solo podia servir para prueba de que en aquella Junta los Comissarios havian llamado al Santo *Martin de Loynaz*, natural de *Beasain*; pero lo que aaden, que en aquella Junta se declarò, como cosa llana, y asentada, que el Santo era *Loynaz*, y de *Beasain*, es una falsedad conocida, como tambien lo tenemos demostrado.

Vamos à la probanza, que con tantas afectaciones alaban, y repiten sin cessar, siendo assi, que es una pieza claramente supuesta, y mas miserable, que las demàs. No sabiendo como, ni quando encaxarla, le hacen lugar, por fuerza, en medio del Pleyto, que suponen entre el Fiscal, y Beasain. Dicen *ex abrupto*, que para probar

reducida à nada toda la probanza. La Bula no servia para la prueba: El Venerable Santa Maria servia solo para probar, que *San Martin de Aguirre*, natural de Vergara, era uno de los veinte y seis Martyres del Japon: El Testimonio del Custodio, falso, y supuesto. Pues como es posible, que un Provvisor advertido, diese la Sentencia, diciendo, que constaba, aunque no concluyentemente, que era uno de los Martyres del Japon *San Martin de Loynaz*, natural de Beasain? Seria hacer una grave injuria al Provvisor: luego es supuesta su Sentencia. Y antes de dexar este punto, hacemos dos reflexiones breves: La primera, si hubo tal Pleyto, y Beasain necesitaba de probar, que San Martin era uno de los Descalzos Martyres del Japon, por que anduvo inutilmente en Madrid, y Sevilla en diligencias, que no le sirvieron? Y por que no passó à Auñon, donde lo huviera sabido puntualissimamente? Este era el camino derecho, pero nunca le ha querido andar, por no encontrar su defengano. La segunda es, sobre la poca sinceridad, y buena fé de Torrubia; que, para la Sentencia del Provvisor, dice unicamente, que presentò Beasain la probanza, que empieza con Don Juan de Larte, la Fé de Bautismo, y el Decreto de la Junta de Segura, como si el Pleyto huviera sido sobre si *San Martin era Loynaz*, y de *Beasain*. Nos llenamos de rubor, si alguno nos cogiese en tales puntos.

CAPITULO XV.

DE LA PROBANZA CON DON JUAN de Larte, y otros testigos; y del Testimonio de Gorostorzu.

NOS dicen, que para probar Beasain, que el Santo era *Loynaz*, y de *Beasain*, presentò en Pamplona la Fé de Bautismo, y un Decreto de la Junta de Segura. Suponen, que Beasain tuvo Pleyto sobre esto con el Fiscal: Es falso, como queda probado; pero vamos adelante. La Fé de Bautismo era cosa inutilissima, mientras no probaban, que el sugeto de aquella partida era el Descalzo Martyr del Japon; pero tampoco hagamos mas caso de esto, como ni de que no hallan en sus Autos tal Fé de Bautismo, ni en que terminos estaba. El Decreto de la Junta de Segura solo podia servir para prueba de que en aquella Junta los Comissarios havian llamado al Santo *Martin de Loynaz*, natural de *Beasain*; pero lo que añaden, que en aquella Junta se declarò, como cosa llana, y assentada, que el Santo era *Loynaz*, y de *Beasain*, es una falsedad conocida, como tambien lo tenemos demostrado.

Vamos à la probanza, que con tantas afectaciones alaban, y repiten sin cessar, siendo assi, que es una pieza claramente supuesta, y mas miserable, que las demàs. No sabiendo como, ni quando encaxarla, le hacen lugar, por fuerza, en medio del Pleyto, que suponen entre el Fiscal, y Beasain. Dicen *ex abrupto*, que para probar

112 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

bar despues , que el Santo fue natural de Beasain , hizo esta Villa su probanza con testigos de conocimiento , y trato , que fueron Don Juan de Larte , y los demàs. En nuestras Notas opusimos muchas excepciones , y tachas à esta probanza. El Padre Torrubia las leyò , y sin hacerse cargo de ellas , buelve à producir la probanza sin nueva reflexion : y es , que no hallò què responder. Repetirèmos otra vez las Notas , añadiendo el ultimo defengano , que es evidente. Dicen , que para probar despues. Quando ? Digan en què dia , en què mes , en què año ? Digan siquiera , despues de què diligencias , què instrumentos , què Autos ? No saben de esso : solo responden , que despues. Regitren los procesos existentes , vean la probanza , que comienza , (segun Torrubia) al folio 140. del Testimonio de Autos. Què hay en ellos de la fecha ? No hay mas , que despues , en algun tiempo , ò en qualquiera : y hasta que nos respondiessen cosa fixa , debiamos despedirlos con el à Dios hasta despues.

Quien no sospecharà luego algun engaño en esta probanza ? De quienes fueron à echar mano para probar , que el Santo era Loynaz , y de Beasain ? Para probar , que el Santo era de Beasain , en una Informacion juridica , hecha en Beasain , no era mas natural producir testigos de Beasain , que otros qualesquiera forasteros ? Claro està que si : y à fe , que Vergara no huviera llamado testigos de fuera , si entonces huviera de haver hecho otra informacion semejante. Pues què mysterio hubo para no valerse de los naturales de Beasain para hacer esta probanza ? Si no havia en Beasain quienes huviesseen conocido , y tratado al Santo , para què dicen oy lo contrario ? Y si los havia , què embarazo hubo para ponerlos por testigos ? Mas. Y donde estaban los dichos hermanos del Santo , que no salieron à la probanza ? Así preguntabamos en nuestras Notas , y no han podido responder palabra , ni es facil. Está reducido à Pleyto , si el Santo es Loynaz , y de Beasain , y lo contradice el Fiscal. Beasain saca la cara para la probanza , y no se acuerda de que el Santo tenia vivos un hermano , y quatro hermanas dentro de su recinto , y sale fuera à buscar testigos para la probanza ? A nadie se le hará probable tal extravagancia. Señor (dixeron al Nuncio) nosotros somos hermanos de esse Santo , aqui damos testigos , que le conocieron , y nos conocieron , y conocen : licencia para fabricarle una Capilla. Allà và rodadissima , y no hay Pleyto , ni embarazo. Pues por què no hicieron otro tanto en el Pleyto del Fiscal ? La razon es , porque no hubo tales hermanos hasta despues.

Veamos la probanza. Don Juan de Larte es el primer testigo , Condiscipulo del Santo en Artes. En la Matricula de Alcalà , el año de 1583. se halla Martin de Lonis de Beasain , y tambien Joannes de Elar de Salinas , y esta partida està anotada por los de Beasain en el Libro de Matriculas. Si querràn decir , que este Joannes de Elar es su Don Juan de Larte ! El año de 84. à 85. està matriculado Martin de Loynes : pero no Joannes de Elar : sino Joannes de Larrarte de Albiztur : y lo tienen tambien anotado , para que Don Juan de Larte pueda ser , ò Juanes de Elar de Salinas , ò Juanes de Larrarte de Albiztur. Dixo , que havia sido Condiscipulo del Santo. De què Santo ? de Loynaz ,

de Aguirre? No especifica nada, ni del Apellido, ni de la Patria, y no puede servir de nada su deposicion. Dixo, que siendo el Santo Colegial *Artista*, le comunicò su vocacion de Religioso. No era, segun esso *Martin de Loynaz* el Santo; porque *Martin de Loynaz* no fuè Colegial *Artista*, como se conoce de la misma matricula; en donde con toda distincion se ven matriculados los Colegiales, y los que no lo son; y *Martin de Loynaz* no està matriculado como Colegial. Dixo, que havia acompañado al Santo à Auñon, donde tomò el Habito en su presencia: pero este Santo no puede ser *Martin de Loynaz*, porque este se halla despues Colegial Theologo, y escrito como tal en sus Libros, y despues se halla Presbytero en Beasain.

Siguiese Fray Diego de Amoscotegui. Dixo, que havia conocido à San Martin de la Ascension, siendo Colegial *Artista*, y que le viò en un Capitulo de la Provincia de San Joseph, (por què no dixo en què año, y en què Convento?) y que entonces se estaba disponiendo el Santo para la jornada de la China, y que lo tuvo por natural de la Villa de Beasain. Tambien tuvo por jornada de la China la de Philipinas, y Japon, y no habla nada de *Loynaz*. Viene por tercer testigo Fr. Diego de Anzola. Dixo, que en Sevilla havia tratado, y conocido al Santo Fray Martin de la Ascension, que estaba nombrado para ir à Philipinas, y que no se embarcò otro Guypuzcoano, que el Santo Fray Martin de la Ascension, natural de la Villa de Beasain. Tampoco dice nada de *Loynaz*; y es mucho, sabiendo, que el Santo havia sido de Beasain. El quarto es Don Juan de Eguia, Rector de Legorreta. Dixo, que havia sido Condiscipulo del Santo en Alcalà, donde fuè Colegial *Artista*, y que le comunicò la vocacion de ser Descalzo; y que no pudo acompañarle à Auñon por ocupaciones: que oyò despues havia tomado el Habito, y que se llamaba Fray Martin de la Ascension, llamandose en el siglo *Martin de Loynaz*. Este, que en el siglo se llamó así, no fuè Colegial *Artista* en Alcalà, como queda demostrado; y así se equivocò este testigo, ò no dixo verdad. El ultimo testigo es Don Miguel de Goyenechèa, de quien el Manifiesto, y Torrubia nos dicen solamente, que contestò en todo con el Rector de Legorreta: de donde se infiere, que tambien fuè Condiscipulo del Santo en Alcalà. Pues vean la matricula, y no hallaràn tal Goyenechèa, pero sí Juan de Eguia de Legorreta.

Concluye Torrubia, diciendo, que consta de dicha probanza, por uniforme deposicion, que el Santo fuè *Loynaz*, y natural de Beasain. Fijamente no ha leído la deposicion, ò si la ha leído, quiere, contra la verdad, engañar al vulgo incauto. De cinco testigos, los tres primeros no toman en boca à *Loynaz*: solo el quarto hace mencion de él: pues donde està la uniforme deposicion de que el Santo fuè *Loynaz*? Tampoco hay uniformidad en que el Santo fuè de Beasain: porque Larre no dice nada, y Amoscotegui solo dice, que lo tuvo por de Beasain. Buenos uniformes gasta el Padre Torrubia: así tuvieran el fondo, y el ayre de la verdad, y sinceridad.

Y donde se halla esta probanza? Torrubia supone, que en los procesos presentados en Pampiona, y cita con puntualidad sus folios. El Manifiesto dà à entender, que se halla en el Memorial en Derecho,

114 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

dado al Vicario General, Juez de esta Causa. Ambos han andado muy credulos, fiandose de informes, y papeles simples, que les han embiado. No hay tales procesos, ni tal Memorial en Derecho, presentado al Vicario General; y por consiguiente ni tal probanza. Por esto nada de esto han compulsado en Pamplona, ni amagado siquiera a esto, aunque han compulsado la Sentencia, y los Procesos criminales, de que hemos hablado. Y para que todos se desengañen, sepan, que estos Procesos, Probanzas, y Memoriales Ajustados, se reducen a un papel simple, que han compulsado en Beasain, donde se hace memoria de la informacion de Don Juan de Larre, y los demàs. Pero demàs de ser simple, es un papel sin firma alguna, con muchas emiendas, adiciones marginales, entrerenglones, testaduras, y borraduras. Este dicen, que es el Memorial en Derecho en el Pleyto de Beasain con el Fiscal, sobre la colocacion de los tres bultos. Y no hay mas. Admirèmonos de la credulidad de los unos, y de la malignidad de los otros, en haver publicado cosas tan ajenas de la verdad. Vengan ahora a gritarnos *informacion juridica, instrumentos autenticos, testigos de trato, y conocimiento, Procesos en Pamplona*. Amenazan los montes, con formidable parto, y nace un ridiculo raton. Y en esto han parado (Padre Torruba) sus llamadas afectaciones, entusiasmos, frases huecas, enojos, y desprecios? en un papel simple, sin firma, con emiendas, y borrones, sin mas autoridad, ni autenticidad, que la de hallarse, segun dicen, en el Archivo de Beasain? Flaco recurso, como se dirà despues! Finalmente, aunque dissimulemos tantas tachas de suposicion, falsedad, contradicion, &c. decimos, que de este Pleyto, y su Sentencia nada se prueba concluyentemente a favor de Beasain; y esta respuesta se puede ver mas a la larga en nuestras Notas.

Dicen, que Beasain, despues de la Sentencia del Provisor, colocò los bultos de los Santos Martyres con muchas circunstancias; y que todo consta de un Testimonio de Gorostorzu, que se conserva original en el Archivo de Beasain; cuya substancia es la siguiente: „ Yo Lorenzo de Gorostorzu, Escrivano Real, y del Nuncio, mero de Villafranca, doy verdadero Testimonio, como el Domingo, „ que se contaron 12. dias del mes de Octubre de 1631. la Villa de „ Beasain, sacando los bultos de San Martin de Loynaz, dignissimo „ Patron suyo, y de sus Compañeros, de la Casa Seroral, donde estaban, por mandado del Vicario General, antes de la Misa Convencional, los entrò en la Parroquia con gran solemnidad, musica, motetes, y achas encendidas, en procesion: y que luego se ordenò esta „ con los dichos bultos, con muchas achas, y velones encendidos, y „ concurso extraordinario; y bueltos los bultos a la Iglesia antes de „ la Misa, fuè colocado el de San Martin de Loynaz sobre el Tabernaculo del Santissimo en su Altar formado, y bien adornado, y a „ su lado los otros dos, quieta, y pacificamente, sin contradicion „ de persona alguna, por mandato de Gabriel de Arramendia, Alcalde; Fermin de Ancizar, y Juan de Arana, Regidores, y de los demàs „ vecinos Cavalleros Hijosdalgo de sangre, usando de la licencia, „ que tienen del Vicario General, que es la contenida en las hojas „ antecedentes. Y despues se celebrò la Misa, Sermon, y demàs Ofi-

„ cios

5, cios Divinos. Y de pedimento de la Villa di el presente, y lo fig-
 „ nè, y firmè.

Siendo supuestos, ò falsos los instrumentos antecedentes, preciso es, que este Testimonio sea tambien supuesto, o falso, y no havia necesidad de mas pruebas. Pero lo mal trazado se conoce por muchos lados. Dicen lo primero, que se conserva original el Testimonio en el Archivo de la Villa. Pues es posible, que no haya en otra parte si- quiera un traslado, y que por esse medio no se huviesen publicado en Guypuzcoa tantas solemnidades, musicas, motetes, Sermones, Missas, y Procesiones? Lo segundo, no conta del dia en que se dió este Testimonio, ni lo dice el Ecrivano, y es defecto vilible. Dice, que Beasain colocò los bultos, y hizo las demás demonstraciones *el dia Domingo, que se contaron doce dias del mes de Octubre*; pero no es esse el dia en que se dà el Testimonio, como es claro; antes supone, que ya havia passado aquel dia, y *los doce dias, que se contaron de Octubre*: despues no trae fecha, ni dia en que dió el Testimonio; y solo por esto no merece fee, ni tiene autoridad. Lo tercero, *Musicas, y motetes*, de donde en Beasain? De Tolosa, ò de Aranzazu? Ya lo huvieran dicho. *Muchas achas, y velones encendidos*. Qué querria decir con esse nombre de *velones*? Seria cosa de ver una procesion con velones encendidos de aceyte, ò *fatm* de Ballena. Y si por *velones* entendió achones, ò cosa equivalente, no supo lo que se dixo. Lo quarto, hubo Missa, y Sermon: la Missa la dixo el *Padre ferusalèn*, Predicador de Tolosa; y siendo el Sermon, de mas curiosidad, y expectacion, no supo decirnos quien havia predicado el Sermon. Pudiera haver dicho (à Dios, y à ventura) que le havia predicado el *Padre Belèn*, ò el *Padre Nazareth*, fiado en que no se lo fueros à averiguar. Lo quinto, acabada la Procesion, y antes de empezar la Missa, se colocaron los bultos, el de San Martin sobre el Tabernaculo, y à su lado los otros dos. Muy despacio estaban para andar con sogas, horquillas, escaleras, y otros instrumentos, subiendo sobre el Aitar, para colocarlos, y en ocasion de un concurso tan *extraordinario*, y estando para entrar en Missa. Colocacion inverosimil! como el Santo se hizo de pencas, quando le querian sacar arrastrando, è hizo aquel milagrito, nosotros huvieramos dicho, que al entrar tan triunfante en la Iglesia, se havia el Santo escapado de las andas, y colocadose sobre el Tabernaculo, para evitar à los de Beasain tanto trabajo, y à los forasteros la molestia de esperar tanto. Lo sexto dice, que se hizo la colocacion *quieta, y pacificamente, sin contradicion de persona alguna*. Impertinencia, que basta para tener por supuesto el Testimonio. Pues si precedió licencia, y aun mandato del Provisor para la colocacion, y esso en contradictorio juicio contra el Fiscal, por que no se havia de hacer la colocacion *quieta, y pacificamente*? Quien havia de hacerles guerra, y quien ponerles contradicion? El ignorante, que fabricò el Testimonio tuvo presente, que Vergara podia haverle opuesto; y este pensamiento le hizo poner semejante impertinencia, para decir despues, que no se opuso. Pero como havia de oponerse à colocaciones, de que no tuvo noticia, y que nunca existieron? Lo septimo dice, que se hizo la colocacion *por mandado del Alcalde, Regidores, y de los de-*

116 *Nueva demostracion del derecho de Vergara.*

más vecinos de Beasain. Otra falsedad impertinente. Si el mandato fué del Alcalde, Regidores, y demás vecinos, à quienes otros le dirigieron? Seria al Rector, al Beneficiado, y à los tres vecinos de Villafranca, que sacaron los bultos de la Iglesia, en penitencia de su defacato. Curioso discurso! Si estaban usando de la licencia, y aun executando el mandato del Provisor en su Sentencia, à què proposito venia el mandato del Concejo pleno para que se colocassen los bultos? Lo octavo dice, que se colocaron por mandado de Gabrièl de Arramendia, Alcalde Ordinario de Beasain. Enredo manifiesto, y ridiculo. A 11. de Junio de 1631. es Alcalde Gabrièl de Arramendia, y hace la informacion sumaria contra el Rector, &c. A 25. de Septiembre del mismo año, es Alcalde de Beasain Lucas de Arana, y se quexa en Pamplona contra los mismos. Y à 12. de Octubre del mismo año es otra vez Alcalde Gabrièl de Arramendia. Esto và por cierto muy derecho. Lo nono dice, *que usaban de la facultad, y licencia, que tienen del señor Vicario General de Pamplona, que es la contenida en las hojas antecedentes.* Este es otro enredo. Donde están las hojas antecedentes? Si el Testimonio, que dà Gorostorzu, y se le pide, es un Testimonio absoluto, à que no ha precedido, ni Peticion, ni Auto, ni otro instrumento: para què es citar las hojas antecedentes? *En las hojas antecedentes està contenida la licencia del Vicario General:* pues para què las han separado del Testimonio? Y si nunca las tuvo, con què verdad las cita el Escrivano? En fin, llama al Santo Patrono de Beasain el año de 1631. no lo teniendo por Patrono sino desde el año de 1642.

CAPITULO XVI.

DE LOS CINCO HERMANOS.

y de su informacion.

EL año de 1628. Beasain, en la Junta de Segura, introduxó su Memorial, suponiendo, como para tantee el terreno, que alli havia tenido el Santo su origen, sin atreverse, no obstante, à dárle otro nombre, que el de *San Martin de la Ascension.* Descubierta el Campo, dió otro passo entre los Comissarios nombrados, y encaxó, que el Santo se llamaba *Loynáz*, y que era hijo de *Beasain.* En los Pleytos, que despues se pusieron (y si quifieren tuvieron sin ficcion) empezaron à decir, que el Santo tenia parientes en Beasain, y no passaron de ai. Consta esto del Pleyto criminal, que han compulsado en Pamplona contra Don Martin de Ancizar, porque fomentaba à los vecinos, para que no quitassen los bultos del Altar: en el qual algunos testigos dicen, que las porfias en colocarlos nacen, entre otros, de Pedro de Loynáz, y Pedro de Zornoza. Y el primer testigo, que es Don Estevan de Arana, dice en su deposicion: *Que ha visto el mandato del señor Vicario General de este Obispado, para descolocar los bultos, que estaban en el Altar Mayor, por haverlos puesto algunos vecinos de Beasain, que di-*

116 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

más vecinos de Beasain. Otra falsedad impertinente. Si el mandato fué del Alcalde, Regidores, y demás vecinos, à quienes otros le dirigieron? Seria al Rector, al Beneficiado, y à los tres vecinos de Villafranca, que sacaron los bultos de la Iglesia, en penitencia de su defacato. Curioso discurso! Si estaban usando de la licencia, y aun executando el mandato del Provisor en su Sentencia, à què proposito venia el mandato del Concejo pleno para que se colocassen los bultos? Lo octavo dice, que se colocaron por mandado de Gabrièl de Arramendia, Alcalde Ordinario de Beasain. Enredo manifiesto, y ridiculo. A 11. de Junio de 1631. es Alcalde Gabrièl de Arramendia, y hace la informacion sumaria contra el Rector, &c. A 25. de Septiembre del mismo año, es Alcalde de Beasain Lucas de Arana, y se quexa en Pamplona contra los mismos. Y à 12. de Octubre del mismo año es otra vez Alcalde Gabrièl de Arramendia. Esto và por cierto muy derecho. Lo nono dice, *que usaban de la facultad, y licencia, que tienen del señor Vicario General de Pamplona, que es la contenida en las hojas antecedentes.* Este es otro enredo. Donde están las hojas antecedentes? Si el Testimonio, que dà Gorostorzu, y se le pide, es un Testimonio absoluto, à que no ha precedido, ni Peticion, ni Auto, ni otro instrumento: para què es citar las hojas antecedentes? *En las hojas antecedentes està contenida la licencia del Vicario General:* pues para què las han separado del Testimonio? Y si nunca las tuvo, con què verdad las cita el Escrivano? En fin, llama al Santo Patrono de Beasain el año de 1631. no lo teniendo por Patrono sino desde el año de 1642.

CAPITULO XVI.

DE LOS CINCO HERMANOS.

y de su informacion.

EL año de 1628. Beasain, en la Junta de Segura, introduxó su Memorial, suponiendo, como para tantear el terreno, que alli havia tenido el Santo su origen, sin atreverse, no obstante, à dárle otro nombre, que el de *San Martin de la Ascension.* Descubierta el Campo, dió otro passo entre los Comissarios nombrados, y encaxó, que el Santo se llamaba *Loynáz*, y que era hijo de *Beasain.* En los Pleytos, que despues se pusieron (y si quifieren tuvieron sin ficcion) empezaron à decir, que el Santo tenia parientes en Beasain, y no passaron de ai. Consta esto del Pleyto criminal, que han compulsado en Pamplona contra Don Martin de Ancizar, porque fomentaba à los vecinos, para que no quitassen los bultos del Altar: en el qual algunos testigos dicen, que las porfias en colocarlos nacen, entre otros, de Pedro de Loynáz, y Pedro de Zornoza. Y el primer testigo, que es Don Estevan de Arana, dice en su deposicion: *Que ha visto el mandato del señor Vicario General de este Obispado, para descolocar los bultos, que estaban en el Altar Mayor, por haverlos puesto algunos vecinos de Beasain, que di-*

en ser parientes del Santo Fray Martin. De donde es certissimo, que entonces solo se atrevian à decir, que eran parientes del Santo; y esto no lo sabia Don Estevan el Beneficiado, sino que ellos lo decian assi. Los que pusieron en el Altar los bultos, à pesar del Requerimiento del Rector Murua, fueron Pedro de Loynáz, y Pedro de Zornoza; y estos por consiguiente se contentaban entonces de hacerse parientes del Santo Fray Martin. Pero dos, ó tres años despues se les aumentò la devociòn, y con el nuevo fervor de su sangre, tomandose el pulso, conocieron, por la arteria, que el parentesco era de hermanos, y salieron cinco de ellos, diciendo, que eran hermanos de San Martin de Loynáz, y entre ellos Pedro de Loynáz, el que poco antes decia, sobre su palabra, que era pariente del Santo Fray Martin.

Passaron adelante, y el año de 1633. por Julio, presentaron Peticion al Nuncio Cesar Monti, Pedro, Cathalina, Magdalena, Lucia, y Ana de Loynáz, diciendo: „ Que eran hermanos de San Martin de Loynáz, canonizado por Urbano VIII. y que havian construido, y „ adornado una Capilla en la casa en que havia nacido el Santo, y „ que pedian licencia para que se pudiesse decir Missa en ella. Y el „ Nuncio diò Comission al Ordinario, para que, si las preces eran „ verdaderas, permitiese la gracia pedida. Aceptò la Comission, y „ jurisdiccion el Vicario General de Pamplona, y mandò recibir informacion por qualquier Escrivano, ó Notario, ante Don Iñigo de Vicuña, Beneficiado de Segura. Obedeciò este, y recibió las deposiciones juradas de tres testigos. El primero Juan de Olano, y dixò, que conociò muy bien, de vista, habla, y comunicacion à San Martin de Loynáz, antes que fuera para los estudios; y sabe, que el Santo, y los cinco nombrados son hermanos, y hijos legitimos de Juan Garcia de Loynáz, y de Maria Martin de Amunabarro, à quienes conociò, como à marido, y muger legitimos, hacer vida maridable, y que procrearon à San Martin, y à los otros cinco, y los alimentaron, tratandolos de hijos, y estos à ellos de padres, y que por tales están tenidos en Beasain, y en los Lugares vecinos. El segundo testigo Juan de Loynáz, y el tercero Juan de Muxica, depusieron lo mismo, casi sin añadir, ni quitar palabra alguna. Siguiòse el informe de Don Iñigo de Vicuña, en que decia ser verdadera la narrativa del Pedimento; y en su vista, diò el Vicario General su Sobrecarta, para que se dixesse Missa en la Capilla del Santo à primero de Octubre de 1633. Veanse à la larga estos instrumentos en el Manifiesto desde el num. 136. y en Torrubia desde la pag. 112. aunque alli trae uno supuesto, è ilegítimo.

En nuestras Notas pusimos à esta informacion tales, y tantas tachas, y excepciones, y tan obvias, naturales, y conformes à Derecho, que no tienen respuesta, ò no la han hallado nuestros contrarios, y por esso Torrubia no ha querido hacerse cargo de ellas. Ahora queremos mirar de talanquera una fiesta de gusto, y nos la dan el Manifiesto, y Torrubia, que están *ex diametro* opuestos sobre esta informacion. El Manifiesto, en varios lugares, havia dicho, que en la informacion de los cinco hermanos se havia probado la identidad de

118 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Martin de Loynáz, con *San Martin de la Ascension*, Martyr del Japon. Pero tratando de proposito de la dicha informacion, al argumento, o respuesta de Alcalá, replica diciendo: *Que si tuviesse noticia Alcalá de los hechos, no diria que se debia probar entonces, sino dar por supuesto lo que yá estaba bien probado, y executado dos años antes por Sentencia del Vicario General à 20. de Septiembre de 1631.* Y pocos renglones antes, y al acabar el num. 150. le dice (hablando de *San Martin de Loynáz*) estas palabras: *Cuya identidad con San Martin de la Ascension estaba yá bien probada, y aprobada dos años antes, y no necesitaban expresarla ahora en su narrativa los Suplicantes.*

Respuesta notable en un hombre despierto, y Abogado de Beasain, confessar, que en la narrativa al señor Nuncio, y en la informacion consiguiente de los cinco hermanos se supuso la identidad de *Loynáz* con *San Martin de la Ascension*, y que no se probò, y que tampoco se debia probar: que aún no se atrevió Alcalá à decir tanto. Esto es conceder por este lado la victoria à Vergara: esto es confessar, que no prueba, ni vale nada todo este instrumento de informacion, con que llenan de tinta tantas hojas, y de voces à todo el mundo. Produce este instrumento: responde Alcalá, que en todo èl se dà por supuesto lo que se debia probar. Baxa la cabeza el Autor del Manifiesto, y dice, que es verdad, y que no se debia probar, sino dar por supuesta la identidad de *Loynáz* con el Santo, *que estaba bien probada, y aprobada dos años antes.* Pues de què sirve esta informacion con todas sus piezas? De nada. Pues para què es sacarla, y metiendo tanto estrepito, alucinar con ella al vulgo incauto? Y ahora conoceràn todos, no solo la contradiccion del Manifiesto en afirmar despues repetidas veces, que se probò la dicha identidad, sino las inutilidades sin substancia alguna, que opone à Alcalá en todo el §. 7. desde el num. 148.

Por esto el Padre Torrubia echa por el camino contrario, y con tantas veras, como si le fuera la salvacion, à lo menos de su causa, que si no vâ por este camino, vâ perdida, y condenada. Oyganle todos. A este argumento, que toman de la informacion, llamó Alcalá de *fragil subsistencia*; y Torrubia, mesurandose primero, se admira profundamente, y dice: *De fragil subsistencia llama esse R. P. à una informacion de identidad, recibida por autoridad Apostolica, dada por testigos de vista, debaxo de juramento, en tiempo no sospechoso, en ninguna manera contradicha; antes bien aprobada, y declarada por bastante por un Juez Apostolico competente?* Padre Torrubia, así es la verdad; de *fragil subsistencia* llama Alcalá à una informacion tan circunstanciada; y aun así, fuè cortesia; porque no solo es de *fragil, y frágil subsistencia*, sino de *ninguna subsistencia*, como lo confiesa el Manifiesto, quando dice, que ni se probò, ni se debia probar la identidad con *San Martin de la Ascension*: y así no hay que admirarse de la respuesta de Alcalá, sino de la del Manifiesto. Dirà, que el Manifiesto impugna este dicho de Alcalá muy à la larga. Pero yá vè, que le impugna muy mal, y con evidente contradiccion.

Prosigue Torrubia: *Con que el R. P. Alcalá dice, que essa informacion de identidad es de fragil subsistencia? Dice esso, y dice mucho mas;*

y es, que así en la narrativa al Nuncio, como en la informacion, se dió por supuesto lo que se debía probar. Yo no he visto destrozar las verdades, desde que nació, con semejantes zambros. Tendralas en su alterada imaginacion, que en la respuesta sencilla, y clara de Alcalá no se halla ninguna. Trae luego (y no viene al caso) el cuentecillo del mochuelo, y la perdiz; y añade enojado: Dexelo, Padre mio, que en mi vida vi modo, como este, de sacar el cavallo. Esto prueba, que es mal gine-te, y buen Descalzo, cuya vocacion no es practicar el picadero. Alcalá en su respuesta camina à pie, y será vestigio lo que mira Torrubia, viendole sacar el cavallo. Padre, dexese de palmarotas, si escribe para entre hombres. Ya va à esto. El Padre Alcalá insiste, en que entonces se dió por supuesto lo que debía probarse. Y qué era lo que debía probarse? Que los cinco oradores Loynaces fuesen hermanos legitimos del Santo. Padres, baya verdad, y habrá Dios. Esto fué lo que se dixo en la Peticion al señor Nuncio: esso fué lo que se probó plenissimamente en la informacion; y esto es, fué, y será lo que en la Sentencia se declaró por probado.

Pag. 111.

Padre Torrubia, al Manifiesto con esto, y à su Autor: con cuyas voces le decimos: *Que si tuviesse noticia Torrubia de los hechos, no diria, que se debía probar entonces, sino dar por supuesto lo que ya estaba bien probado, y executado dos años antes por Sentencia del Vicario General. Digale, Padre Torrubia, que no ha visto destrozar las verdades, desde que nació, con semejantes zambros: Digale, que en su vida ha visto modo, como este, de sacar el cavallo. Alcalá dice, que se dió por supuesto, lo que se debía probar; pero à lo menos supone, que se debía probar: El Manifiesto confiesa, no solo que se dió por supuesto, sino que tampoco se debía probar, que Martin de Loynaz era San Martin de la Ascension. Pues apliquele lo del mochuelo, y mechinales, para que no se lleve siempre la perdiz; ó en su joquiserio dele à besar alguna reliquia de aquella su santa Eutrapelia. Digale lo que le dice al Archivero: Tome, Señor, y lea la Sobrecarta del señor Juez Apostolico: verá con admiracion probado, y aprobado lo que dice el R. P. Alcalá se dió solo por supuesto. Ya la ha leído el Autor del Manifiesto, y responde, que lo dicho dicho, que si tuviera noticia Torrubia de los hechos, no diria, que se debía probar entonces, sino dar por supuesto lo que ya estaba bien probado, y executado dos años antes por Sentencia del Vicario General.*

Pag. 112.

Pag. 113.

Despues de haver puesto el instrumento, añade Torrubia: *Y esto es lo que nuestro P. Fr. Marcos llama suponer, y no probar? Es esto haver determinado solo sobre la relativa, que los cinco hermanos hicieron al señor Nuncio? Ello por ello, Padre Torrubia, que así lo dice el Manifiesto, porque la identidad con San Martin de la Ascension estaba ya bien probada, y aprobada dos años antes, y no necesitaban expressarla ahora en su narrativa los Suplicantes. Y así temple las iras contra la respuesta de Alcalá, ó vibreselas tambien à la del Manifiesto, diciendo: que no ballando por donde salir, atropella la sencillez honrada de aquellos cinco gloriosos hermanos en proponer; la integridad del Juez Apostolico en calificar; la religion de los testigos en la violacion del juramento. Basta de amplificaciones, que nos enfadan por muy ridiculas, sin jugo, y sin fuerza.*

Torrubia yerra, y errò el Manifiesto, como lo harèmos evidente. Dixo Alcalà, que se diò por supuesto en la Informacion, y Peticion, lo que se debia probar. Esto es tan claro, que la evidencia de la verdad se la hace confesar al Autor del Manifiesto. Repasemos las Piezas producidas. Dicen los cinco de Beasain en su Peticion, que son hermanos de *San Martin de Loynàz* canonizado por Urbano VIII. Qualquiera Sumulista, instruido en la especie, responderia: *nego suppositum*, hermanos; pues el canonizado no es, ni se llama asì, sino *San Martin de la Ascension*. El señor Nuncio no estaba en la especie, y dexò correr el supuesto, como es evidente; y en esse supuesto mandò verificar la narrativa. En la Informacion dice el primer testigo, que conociò muy bien à *San Martin de Loynàz*, y sabe, que aquellos cinco son hermanos de *San Martin de Loynàz* el Martyr del Japon. Esto vâ configuiente, y en el supuesto de la narrativa al Nuncio; pero el Sumulista respondera: *nego suppositum*, hermano, que el Martyr del Japon se llama *San Martin de la Ascension*, y no *San Martin de Loynàz*. Si dixeramos, *somos amigos del Padre Torrubia, Trinitario*, nos responderia: *nego suppositum, amici*, que no soy Trinitario, sino Descalzo de San Francisco; pero los que no estàn instruidos, dexarian passar la suposicion. El Juez de Comision Vicuña no estuvo enterado, ò disimulò, y dexò correr el supuesto en la primera deposicion, y tambien en las dos siguientes; y asì es claro, como la luz del Sol, que se diò por supuesto, que el Martyr del Japon era, y se llamaba *San Martin de Loynàz*. Esto era lo que se debia probar: luego bien dixo Alcalà, que se diò por supuesto, lo que se debiera probar.

Dice Torrubia: *Y què era lo que debia probarse? Que los cinco oradores Loynazes fuesen hermanos legitimos del Santo. Pues esso fuè lo que se probò plenissimamente en la informacion. Ridicula equivocacion!* Y para que la conozcan hasta los simples, queremos presentar al Juez una Peticion, diciendo, que somos amigos del *Padre Torrubia, Trinitario*; y porque conviene asì à nuestro derecho, mande recibir informacion sobre el caso. Dà su Auto el Juez, *como se pide, y al tenor de este reciba la informacion Don Juan Calvo*. Presentamosle tres Joanes por testigos; y hecho el juramento, dixerò; el primero, Joan de On-gura, que conociò bien al *buen Torrubia, Trinitario*, y tambien à nosotros, y sabe, que nos trataba como à amigos, y que nosotros le correspondiamos como tales, visitandole, acompañandole, firviendole muchas veces, y que nunca viò cosa en contrario. El segundo, Joan de Jan-naya, dixo, que viò hartas veces al cèlebre *Torrubia, Trinitario*, en Cadiz, y tambien à nosotros, y sabe, que corriamos con grande amistad, y en qualquier lance eramos empeño con èl, y procuraba darnos gusto, y nunca dexarnos defayrados, y que nosotros haciamos con èl otro tanto. El tercero, Joan de Guzurzale, dixo, que tratò cien veces al zeloso *Torrubia, Trinitario*, y à nosotros otras tantas, y sabe, que nos passeabamos juntos, y que siempre bolviamos por èl, quando otros le censuraban, alabandole en todas ocasiones, y que èl nos correspondia en la misma moneda, y que siempre estuvo en la inteligencia de que eramos sus grandes amigos. Vista

la

la informacion , dice el Juez , que dà por verificada la narrativa , y que hemos probado ser amigos de *Torrubia* , *Trinitario* , &c.

Los que vieren esta informacion , diràn , que el Padre *Torrubia* no fuè Descalzo de San Francisco , sino *Trinitario* : y lo que es mas , el mismo *Torrubia* està obligado à confesarlo , segun su discurrir. Hè aqui cinco amigos suyos presentan Peticion al Juez , diciendo , que son amigos de *Torrubia* , *Trinitario* : hè aqui una informacion juridica recibida por Juez competente , con testigos de vista , trato , y conocimiento , que deponen con juramento , que somos amigos de *Torrubia* , *Trinitario* : hè aqui declarada por el Juez nuestra narrativa verdadera , y que hemos probado plenissimamente ser amigos de *Torrubia* , *Trinitario*. Pues quien puede oponerse à esto , y decir , que *Torrubia* no fuè *Trinitario* , sino *Descalzo de San Francisco* ? Visto està lo que responderà el Padre *Torrubia* , y estàn muy de sobra su literatura , y erudicion para responder à este enredo. Qualquiera dirà , que asì en la informacion , como en la Peticion , hay un supuesto falso , sin prueba alguna ; y es , que sea *Trinitario Torrubia*. Pues el caso es identico en la informacion de los cinco hermanos , en que se llaman hermanos del Martyr del Japon *San Martin de Loynàz* , ò hermanos de *Martin de Loynàz* , Martyr del Japon , en que hay un supuesto falso , y à lo menos un supuesto sin prueba alguna : lo qual es innegable , y manifesto. Probaron , que eran hijos de unos mismos padres Joan Garcia , y Mari Martin , y hermanos de Martin , à quien conocieron , y trataron antes de ir à los estudios , y dàn las señas , de que sus padres los criaron , y alimentaron , y los tuvieron por hijos , y ellos à ellos por padres. Pero claro està , que estas señas no son prueba de que *Martin de Loynàz* , à quien asì conocieron , fuesse el Martyr del Japon , como se suponìa ; y asì este supuesto se quedò sin prueba alguna. Empeñarse en lo contrario , es mostrar adonde puede llegar lo ridiculo de una porfia. O! que segun esto , procedieron con engaño los cinco hermanos en la Peticion , que presentaron al Nuncio! Grande inconveniente! Como si no hubiera havido tales engaños en el mundo! Pues aún no sabe todo el Padre *Torrubia* sobre el caso : luego le informaremos.

Siendo , pues , evidente , que se diò por supuesto en la informacion , lo que debiera probarse , (y es lo que dixo bien el Padre Alcalà) se sigue , que en lo que contra el declama el Padre *Torrubia* , muestra no saber distinguir entre suposicion , y afirmacion , y es lo que no creemos ; ò que està empeñado en negar una evidencia , por llevar la suya adelante , y es menos creible : ò que , en fin , ofuscado , y aun trabucado con la passion , ve blanco , donde todo desapasionado mira negro. Vamos al Autor del Manifiesto , que confiesa se diò en la informacion por supuesto el que *Martin de Loynàz* era San Martin de la Ascension , Martyr del Japon ; y que esto no se debia probar , sino darse por supuesto , como cosa bien probada dos años antes. Sabemos , que esta respuesta ha hecho arrugar la frente à *Torrubia* , y reir mucho , de botones , ò palillos adentro : y en su impugnacion està de nuestra parte , ni se puede concebir por què lado esta respuesta haya parecido probable al Autor del Manifiesto.

122 *Nueva demostracion del derecho de Vergara.*

Hagamos cuenta , que lo que se dió por supuesto en la narrativa de los cinco hermanos al Nuncio , y despues en la informacion con- siguiente , estaba bien probado dos años antes con la probanza de Don Juan de Larte , y los demás : permitamos esto al Autor del Manifiesto. Pero esto basta , para que se diga , que en la narrativa , y en la informacion no se debia probar lo que se daba por supuesto , y es , que el Martyr del Japon era , y se llamaba *Martin de Loynáz*. Para evidente desengaño , vaya este exemplito: Ponen pleyto à un Hidalgo de Castilla sobre su Hidalguia , y que no lo siendo , debe pechar como los del Comun. Siguese su causa en la Sala de Hijosdalgo de Valladolid ; dà pruebas convincentes , y en juicio contradictorio gana su Executoria de Hidalgo. Dentro de dos años viene à Guypuzcoa , y queriendo avecindarse en una de sus Villas , presenta Peticion , en que dice , que siendo Hidalgo conocido en Castilla , viene acá , y porque tiene los millares necesarios para ser vecino , pide que le admitan como à tal. Muestre Vmd. (le dirian luego) la Executoria de su Hidalguia , para que nos conste , que Vmd. es Hidalgo en Castilla. Y si èl entonces replicasse : no saben ustedes lo que se dicen , el que yo sea Hidalgo en Castilla , lo doy por supuesto , y no debo probarlo , porque , dos años hà , lo tengo probado , y aprobado en contradictorio juicio , no menos que en la Sala de Hijosdalgo de Valladolid. Si replicasse esto , y no presentasse la Executoria , ni las pruebas que citaba , no le echarian todos noramala ? Claro està que sí , porque su Executoria , y pruebas de Hidalgo no son conocidas en Guypuzcoa , y por otra parte no le quieren creer sobre su palabra.

Ahora al caso : Dicen los cinco de Beasain al Nuncio en su Peticion , que son hermanos de *San Martin de Loynáz* , Martyr del Japon. Si el Nuncio estuviera instruido en la especie , les diria , que no era cierto , que el Martyr del Japon se llamasse *Martin de Loynáz* , como lo suponian. Sí , señor (replicarian ellos) effo es muy cierto , y por effo lo damos por supuesto , ni tenemos necesidad de probarlo , porque lo tenemos probado , y aprobado , dos años hà , en contradictorio juicio , no menos , que en el Tribunal Ecclesiastico de Pamplona. Si tal respondiessen , y no presentassen las pruebas , que citaban , no merecian que los echassen noramala ? Claro està que sí , porque esta probanza de Pamplona no era conocida en Madrid , ni en la Nunciatura , como es evidente. Pues echemos enhorabuena à los que oy , nos dàn una respuesta tan exotica , y miserable. El Nuncio no estaba instruido en la especie , como es cierto , y admitió la narrativa de los cinco con la suposicion que le encaxaron. Pero mandandola verificar , su intencion era , que probassen los cinco , ser hermanos de *Martin de Loynáz* , y que este era el Santo Martyr del Japon ; porque sin probar esto segundo , es evidente , que nunca daria licencia para que se dixesse Missa en su casa nativa. Luego era necesario probarlo , y no solo darlo por supuesto , como dice el Manifiesto : ò à lo menos era necesario presentar las pruebas , que se havian hecho dos años antes. La consequencia es evidente , porque si no , no daria licencia para que se dixesse Missa en la casa de un hombre , que se suponía haver sido Santo Martyr , sin que el mismo Nuncio supiesse palabra , ni tuviesse la menor prueba de effo.

Pero

Però si la respuesta del Manifiesto no tiene lugar, aun dandole de barato, que dos años antes estuviesse bien probada la identidad de *Martin de Loynáz*, con San Martin de la Ascension, y es lo que se diò por supuesto en la informacion, como puede tener lugar, no haviedo tal prueba de identidad dos años antes? Siendo supuesta, y fingida la que presentan? Y hallandose de ninguna autoridad? Pues esta es la verdad, como la hemos demostrado; y por esta informacion de los cinco supuestos hermanos se convence de nuevo la suposicion, y falsedad de aquella probanza con Don Juan de Larte, y demás Testigos. Porque si la huviera havido, es cierto, que los cinco la huvieran presentado al Nuncio, y hablado de ella en su Peticion, diciendo, que siendo el Martyr del Japon *San Martin de Loynáz* (como constaba de la probanza que presentaban) y siendo ellos hermanos del dicho *Martin de Loynáz*, como lo probarian, pedian licencia, &c. y de esta suerte aseguraban su verdad, y lisura. No la presentaron, ni se acordaron de ella luego; porque no hubo, ni precedió tal probanza. Las demás tachas de esta informacion veanse en nuestras Notas: y solo advertimos, que los tres Joanes Testigos, que depone[n] haver conocido, y tratado tanto à Juan Garcia, y Mari Martin, no sabian como se llamaba la dicha Mari Martin, muger de Juan Garcia, porque en la compulsa de dicha informacion se ha reconocido, que en las tres deposiciones originales se dexò en blanco, donde havia de estar el nombre, y apellido de Mari Martin de Amunabarro, y que despues se pusieron de letra, y tinta muy distinta, y moderna, como de muy lexos se conoce. Hermosa señal de buena fee, y sinceridad!

CAPITULO XVII.

TRAMA DESCUBIERTA DE LOS CINCO supuestos hermanos de Beasain.

A Todos los que querian hacer alguna atencion al caso, dabán una fuerte sospecha de algun engaño, el ver, que salieron tan tarde estos cinco hermanos. Viene la noticia del Martyrio de San Martin, y se estan treinta años enteros sin hablar palabra. Viene la noticia de su Canonizacion, y tampoco se oye la especie de tales hermanos el año 1627. Presenta Beasain su Memorial à la Junta el año de 28. y no hay una leve mencion de tales hermanos. El año de 29. hay fiestas en Beasain, y colocacion de Imagenes, en que andan Clerigos, y otros vecinos de Beasain, y no hay memoria de tales hermanos. El año de 30. hay otra colocacion de bultos, y luego cien escandalos en la descolocacion, y en esso andan Loynáz, y Zornoza, sin que se vea un rastro de tales hermanos. Siguense tantos pleytos en Pamplona, y tantas informaciones, y Testigos, y ningano toma en boca à los dichos hermanos, ni aquel año, ni el siguiente de 31. Y sin embargo, salen de repente el año de 33. no menos que cinco hermanos de *San Martin de Loynáz*, hijos todos de Joan

Però si la respuesta del Manifiesto no tiene lugar, aun dandole de barato, que dos años antes estuviese bien probada la identidad de *Martin de Loynáz*, con San Martin de la Ascension, y es lo que se diò por supuesto en la informacion, como puede tener lugar, no haviedo tal prueba de identidad dos años antes? Siendo supuesta, y fingida la que presentan? Y hallandose de ninguna autoridad? Pues esta es la verdad, como la hemos demostrado; y por esta informacion de los cinco supuestos hermanos se convence de nuevo la suposicion, y falsedad de aquella probanza con Don Juan de Larte, y demás Testigos. Porque si la huviera havido, es cierto, que los cinco la huvieran presentado al Nuncio, y hablado de ella en su Peticion, diciendo, que siendo el Martyr del Japon *San Martin de Loynáz* (como constaba de la probanza que presentaban) y siendo ellos hermanos del dicho *Martin de Loynáz*, como lo probarian, pedian licencia, &c. y de esta suerte aseguraban su verdad, y lisura. No la presentaron, ni se acordaron de ella luego; porque no hubo, ni precedió tal probanza. Las demás tachas de esta informacion veanse en nuestras Notas: y solo advertimos, que los tres Joanes Testigos, que depone[n] haver conocido, y tratado tanto à Juan Garcia, y Mari Martin, no sabian como se llamaba la dicha Mari Martin, muger de Juan Garcia, porque en la compulsa de dicha informacion se ha reconocido, que en las tres deposiciones originales se dexò en blanco, donde havia de estar el nombre, y apellido de Mari Martin de Amunabarro, y que despues se pusieron de letra, y tinta muy distinta, y moderna, como de muy lexos se conoce. Hermosa señal de buena fee, y sinceridad!

CAPITULO XVII.

TRAMA DESCUBIERTA DE LOS CINCO supuestos hermanos de Beasain.

A Todos los que querian hacer alguna atencion al caso, dabán una fuerte sospecha de algun engaño, el ver, que salieron tan tarde estos cinco hermanos. Viene la noticia del Martyrio de San Martin, y se estan treinta años enteros sin hablar palabra. Viene la noticia de su Canonizacion, y tampoco se oye la especie de tales hermanos el año 1627. Presenta Beasain su Memorial à la Junta el año de 28. y no hay una leve mencion de tales hermanos. El año de 29. hay fiestas en Beasain, y colocacion de Imagenes, en que andan Clerigos, y otros vecinos de Beasain, y no hay memoria de tales hermanos. El año de 30. hay otra colocacion de bultos, y luego cien escandalos en la descolocacion, y en esso andan Loynáz, y Zornoza, sin que se vea un rastro de tales hermanos. Siguense tantos pleytos en Pamplona, y tantas informaciones, y Testigos, y ningano toma en boca à los dichos hermanos, ni aquel año, ni el siguiente de 31. Y sin embargo, salen de repente el año de 33. no menos que cinco hermanos de *San Martin de Loynáz*, hijos todos de Joan

124 Nueva demostracion del derecho de Vergara.

Garcia de Loynáz, y Maria Martin de Amunabarro. Esto nos hizo creer algun engaño; y para averiguarlo, estuvimos esperando impacientes à que nos citasse Beasain, para compulsar los Libros de su Iglesia, en que se hallaria el desengaño. Fuè preciso facar nosotros el Despacho, y citando con èl à Beasain, registrar los dichos Libros, y compulsarlos, como lo hicimos, hallandose presente Don Juan Francisco de Lardizabal, Poderhabiente de Beasain.

Y què es lo que hallamos? Que ninguno de los cinco pretendidos hermanos fuè hijo de Juan Garcia de Loynáz, y Maria Martin de Amunabarro: y que aun no fueron hermanos entre si, sino hijos de distintos Padres. La prueba de ambas cosas es clarissima, y muy breve: En primer lugar, ninguno de los cinco, Pedro, Cathalina, Magdalena, Ana, Lucia, fuè hijo de Joan Garcia de Loynáz, y Maria Martin de Amunabarro. Consta esta verdad del Libro de Bautizados mas antiguo, que empieza año 1565. en cuyas partidas se vè, que los dichos Juan Garcia, y Maria Martin tuvieron solos tres hijos, que se llamaron Martin, Domeca, y Sebastian, y ninguno de estos tres entra en el numero de los cinco supuestos hermanos. Las partidas de estos tres hijos son como se sigue.

De Martin de Loynáz.

Tiene el Libro duplicado el folio quince, y en el primero, entre las partidas del año 1566. dice así: *Martin, hijo de Juan Garcia Loyas, è Mari Martin de Amunabarro su muger, se bautizò à 16. de dicho mes de Julio: fueron Padrinos Martin de Aramburu, y Marina de Aramburu, Serora de Nuestra Señora de Loyas.*

De Domeca de Loynáz.

A la buelta del fol. 16. entre las partidas del año de 1567. por Septiembre, està la siguiente: *Domeca, hija de Juan Garci de Loyas de Amunabarro, è Maria Martin su muger, se bautizò à 25. del dicho mes: fueron Padrinos el Bachillèr de Loyas, è Marina de Salsamendi.*

De Sebastian de Loynáz.

Entre las partidas del año de 1569. al fol. 18. buelta, està la siguiente: *Sebastian, hijo de Juan Garci de Amunabarro, è Mari Martin su muger, se bautizò à 22. del dicho mes de Enero: fueron Padrinos Martin de Aramburu de yuso, è Mari Garcia de Loyas.*

En todo el referido libro, y en las 336. partidas de bautizados, que contiene, no hay otra partida de Bautismo de *Martin de Loyas, è Loynáz*, hijo de Juan Garcia de Loyas, y Maria Martin de Amunabarro, ni de otros Padres, sino solamente la del bautizado en el dia 16. de Julio de 1566. Ni en todo el dicho libro hay asiento alguno de Bautismo de otro hijo, ni hija de los dichos Juan Garcia de Loyas, y Maria Martin de Amunabarro, sino es los asientos de Domeca, y Sebastian de Loyas: como todo consta por la Compulsa. Luego con evidencia los cinco pretendidos hermanos son hijos supuestos, y falsamente atribuidos à Juan Garcia de Loyas, è Maria Martin de Amunabarro. Luego tambien son hermanos falsos, y supuestos de Martin de Loynáz. Solo tienen el recurso de decir, que el Rector de Beasain se olvidò de poner en el libro las partidas de todos cinco, no havendose olvidado de

de los otros tres hijos. Y à quien querràn persuadir la probabilidad de esse recurso?

En segundo lugar hallamos, que los cinco de la informacion no son hermanos entre si, porque son hijos de distintos Padres. La prueba està en el mismo libro, y en sus partidas de Bautismos. En las que corresponden al año de 1565. se halla la siguiente al fol. 14. *A quatro dias del mes de Enero de dicho año se bautizò Magdalena, hija de Domingo de Loyas de Murua de yuso, è su muger Maria de Murua: los Padrinos fueron Garcia de Sagastigutia, è Maria de Unfain, muger de Juan de Unfain, vecinos de la Universidad de Beasain.*

La partida siguiente es de 1566. y està repetida por Octubre, y Noviembre del mismo año, y està al fol. 15. repetido. *Ana, hija de Andrès de Loyas de Errascarate, è Maria Juanis, su muger legitima, se bautizò à tres del dicho mes: fueron Padrinos el Bachiller Loyas, è Ana de Salsamendi, muger de Juan de Ubillos.*

Al fol. 44. partida primera (y corresponde à Marzo de 1597.) dice así: *A 30. del dicho mes se bautizò Cathalina, hija de Joanes de Loynàz de Erauscain, y su muger: fueron Compadres Domingo de Murua, y Cathalina de Altamira.*

Al fol. 47. buelta, partida quarta, que corresponde al año de 1627. dice así: *A 14. de Hebrero del sobredicho año, fuè bautizada Lucia, hija de Pedro de Zornoza, y de su muger Isabela de Pagadizabal; y fueron sus Compadres el Licenciado Don Martin de Loynàz, Vicario de Zaldivia, y una muger de Amezqueta; y por la verdad, firmè. Don Pedro de Murua.*

Esta ultima partida està en el libro inmediato al mas antiguo, y contiene 128. folios. Y en este libro, al fol. 4. partida 6. que corresponde al año de 1601. dice así: *A 10. de Mayo del dicho año, bauticè à Cathalina, hija de Pedro de Zornoza, y de su muger: fueron Padrinos Don Martin de Loynàz, y Cathalina de Unfain.*

Estas son las partidas de Cathalina, Magdalena, Lucia, y Ana, que con Pedro de Loynàz recurrieron al Nuncio: y son hijas de distintos Padres; y por consiguiente ni son hermanas entre si, ni de Martin de Loynàz: solo pudiera moverse algun escrúpulo sobre Cathalina en la primera partida, en que se llama hija de Joanes de Loynàz de Erauscain, y su muger, cuyo nombre no se expresa, y pudiera ser Mari Martin de Amunabarro. Pero està quitado el escrúpulo con la partida de casados, que en el libro mas antiguo, al fol. 53. buelta (y corresponde al año de 1569.) dice así: *A 8. de Hebrero del dicho año, premisas las solemnidades del Santo Concilio, con licencia de sus Padres, casè à Juanes de Loynàz de Erauscain, y Ana de Guruceaga, vecinos de Beasain, siendo testigos Juan Lopez de Bengoechea, y Pedro Garcia de Cerain, y Lope de Celaeta, y otros muchos.*

El año de 1610. murió Don Pedro de Loynàz, Rector de Beasain; y en esse año se halla un Pedro de Loynàz, que matò de una estocada à Juan de Zornoza, su cuñado, y que tuvo por hijo à otro Pedro de Loynàz, bautizado año de 1607. Y ni este es hijo de Juan Garcia, y Mari Martin, ni hermano de las quatro, Cathalina, Magdalena, Ana, y Lucia. Consta, pues, que los cinco hermanos son supuestos, falsos, y
fin.

126 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

fingidos. Y diga ahora el Padre Tortubia lo que gustare sobre la sencillez honrada de los cinco gloriosos hermanos, y sobre el juramento de los tres Joanes, testigos de la informacion.

Descubierta una trama tan vergonzosa, para disipar lo odioso, y ridiculo de ella, han citado los de Beasain à Vergara, para compulsar de los mismos libros de bautizados, casados, y finados, unas partidas, que pretenden ser de estos hermanos supuestos; pero con tal desgracia, que la compulsas ha servido solo de descubrir mas la suposicion, y la trama, como se verá. Lo primero, del libro inmediato al mas antiguo, han compulsado la partida de casados de *Cathalina de Loynáz* con Pedro de Zornoza, que està al fol. 93. y dicen, que esta *Cathalina* fuè hermana de *Martin de Loyas*. Pero lo primero esta partida està escrita de diferente letra, y tinta, al acabar una hoja del dicho libro, y sin firma. Lo segundo, esta *Cathalina* es hija de Joanes de Loyas de Erauscain, y Ana de Guruceaga, como consta de su partida de Bautismo, y Casamiento. Y lo tercero, que contra estas pruebas tan claras no traen razon alguna, ni otra prueba de su pretension, que su querer, y antojo.

Lo segundo, para verificar, que *Ana de Loynáz* fuè hermana de *Martin de Loynáz*, han compulsado la partida de Casados de *Ana de Loynáz*, y Francisco de Ydiaquez, que està al fol. 97. Pero es claro, que esta *Ana de Loynáz* no puede ser hermana de *Martin de Loynáz*, porque nació por Octubre de 1566. y tres meses antes havia nacido *Martin de Loynáz*; sino es que nos digan, que Mari Martin de Amunabarro paria de tres à tres meses. Esta *Ana* fuè hija de Andrés de Loyas de Errascaratè, y Maria Joanis su muger, como consta de la partida de su Bautismo, que queda puesta: y no hay otra partida de *Ana* desde 1562. hasta 1595. en que acaba el Libro viejo, ni en el siguiente, aun pasado el año 1609. en que casó la dicha *Ana*. Lo tercero, para verificar que *Magdalena de Loynáz* fuè hermana de *Martin de Loynáz*, han compulsado la partida de Casamiento de *Magdalena de Loynáz* con Martin de Chinchurreta en 3. de Octubre de 1610. y està al fol. 98. Pero les decimos, que *Magdalena de Loynáz* nació el año 1565. y fuè hija de Domingo de Loyas de Murua, y Maria de Murua su muger, como consta de su partida de Bautismo compulsada; pues no se halla partida de otra *Magdalena* por aquel tiempo.

Lo quarto, para verificar, que *Lucia de Loynáz* fuè hermana de *Martin de Loynáz*, suponen, que esta *Lucia* se llamó Maria, y acaso tendria ambos nombres, y en esta suposicion (que es de puro antojo) compulsaron la partida de Bautismo de Ana de Albisu, hija de Domingo de Albisu, y de Maria de Loyas, bautizada à 12. de Diciembre de 1618. por el Licenciado Don Martin de Loynáz, con licencia de Murua: y esta Maria quieren que aya sido hermana de *Martin de Loynáz*. Pero disimulando el antojo de confundir à Maria con Lucia, es totalmente falso, que esta Maria fuesse hija de Juan Garcia de Loyas, y de Mari Martin de Amunabarro: porque al fol. 46. està la partida de Bautismo de esta Maria, y es la sexta, por donde consta, que fuè bautizada en 26. de Diciembre de 1589. y fuè hija de Juan de Loynáz, y Ana su muger: y este Juan de Loynáz es Erauscain, y su muger Guruceaga.

Finalmente , han compulsado la partida de un *Pedro de Loynáz*, que pretenden fuesse hermano de *Martin de Loynáz*. Pero consta, que el *Pedro de Loynáz* de esta partida fue hermano de *Cathalina de Loynáz*, y se puede ver en el asiento de finados de Pedro de Zornoza en 27. de Julio de 1610. y como *Cathalina* fue hija de Joanes de Loyas de Erauscain, y Ana de Guruceaga, tambien Pedro fue hijo de los mismos padres.

Vea ahora todo el mundo, si con esta compulsada de partidas queda desenredada la trama clarissima de los cinco supuestos, y falsos hermanos. Qué no diria aqui el joquiserio de Torrubiá, si en los Vergareses, y en su conducta hallasse tan desde el principio unos enredos tan indignos? Algo pudieramos tambien decir nosotros, pidiendole prestada por un rato su *santa Eutrapelia*: pero este es un lance, en que está de sobra toda exageracion, y palabra, y à todo letor le entrarán por los ojos bien formadas las invectivas contra semejante atrevimiento. Puede ser, que Pedro, ó algun otro malicioso engañasse à las pobres quatro mugeres, persuadiendolas, que sin mentira, y sin escrupulo podian hacerse hermanas entre sí, y de Martin de Loynáz, con el pretexto de que los Christianos somos todos hermanos en Christo, ó alguna otra moralidad, que ellas creyeron con santa simplicidad: y viendo por otra parte, que iba cundiendo en Guypuzcoa la especie de *San Martin de Loynáz*, sin que se diese por sentida, ni entendida la Madre verdadera de San Martin de la Ascension, se persuadieron, que nada iban à aventurar en pedir aquella gracia al Nuncio. Tambien puede ser, que sin noticia alguna de las pobres, que ni sabian leer, ni escribir, el mismo Pedro, entendiendose con algun practico enredador, huviesse dispuesto la Peticion al Nuncio: y de esta suerte quedaran las quatro inocentes, y sin culpa en la trama dispuesta. De los tres Testigos se puede presumir otro engaño semejante, en que dixeron por agenas malignas sugestiones, que hartas veces, con capa de piedad, son inducidas à semejantes disparates unas pobres gentes idiotas, y sencillas, quales eran los tres Joanes de la informacion, à quienes Torrubiá encaxa el prenombre *Don* por pura galanteria. Y assi toda la culpa, y todo el atrevimiento viene à recaer sobre uno, ó pocos incognitos, que urdieron esta trama, à que no desayudarian el Escrivano, y el Juez de la Comision. Pero con qué conciencia? Nos gritarán aqui. Respondecemos, que con la misma con que han fingido, y supuesto tantos Instrumentos, que jamás hubo en el mundo.

Mucha luz pudiera darnos sobre estos cinco pretendidos hermanos el Testamento de Juan Garcia de Loyas, ó el de su muger Maria Martin de Amunabarro; porque, si además de Martin, Domeca, y Sebastian, huvieran tambien sido hijos suyos los otros cinco, es natural que se acordassen de ellos, ó los nombrassen con alguna ocasion. Sabriamos à qual de ellos hacian heredero, si à Martin, si à Sebastian, ó algun otro, y qué mandillas dexaban à los demás. Pero nos han ocultado el Testamento de Juan Garcia, y tambien el de Mari Martin; à lo menos no parece, ni uno, ni otro, ni los han compulsado, ni sabemos si murieron ambos *ab intestato*. Yà nos han dado la noticia de que Don Joan de Loynáz el viejo, (como le llama Torrubiá) hizo su Testamento, y

por el consta, que se llamaba Loynáz. Fuè padre de Joan García de Loyas, y abuelo de Martin de Loynáz: y se han contentado con darnos la noticia, sin querer compulsar el Testamento, y sin haver-nosle querido mostrar. Tambien nos sacan el Testamento de Pedro de Loynáz, hermano, que llaman del Santo, è hijo de Joan Garcia: y assi sabemos, que hicieron Testamento el abuelo, y el nieto. Y con todo esso, no nos hablan palabra del Testamento del Padre, ni de la madre. Què será?

CAPITULO XVIII.

*MARTIN DE LOYNAZ VIVIA
en Guypuzcoa, quando llamaban assi à San Martin
de la Ascension, Martyr del Japon.*

ESTA es otra notable curiosidad, que se descubre de los Libros, y partidas citadas. Martin de Loynáz, hijo de Joan Garcia, fuè bautizado en Beasain año de 1566. Hallase su partida de Bautismo, y consta de la compulsas de los Libros, que no hay otra partida de ningun otro Martin de Loynáz, hijo de Joan Garcia, ni hijo de otros Padres, por lo menos hasta despues del año de 1620. Este unico Martin de Loynáz se halla estudiando en Alcalà los años de 1583 y de 1584. Este mismo Martin de Loynáz se halla despues estudiando en el Colegio Theologo de Alcalà. El mismo Martin de Loynáz se halla en Beasain, y es Padrino en un Bautismo el año de 1601. Consta del Libro inmediato al mas antiguo, y del fol. 4. partida 6. que queda citada, y dice: *Item, à 10. de Mayo del dicho año, bauticè à Cathalina, hija de Pedro de Zornoza, y de su muger: fueron sus Padrinos Don Martin de Loynáz, y Cathalina de Unfain.* El mismo Martin de Loynáz se halla en Beasain el año 1604. siendo Testigo de un casamiento. Consta del fol. 95. partida tercera, y ultima de su plana, y dice assi: *A 14. de Agosto del dicho año de 1604:: Casè à Joanes de Otañu, y à Gracia de Gaynzaran, y de Erauscain:: à lo qual fueron Testigos Don Fermin de Iztueta, y Don Pedro de Murua, y Don Martin de Loynáz, Clerigos Presbyteros, residentes en la dicha Beasain; y por verdad de ello, firmè aquí de mi nombre. El Bachillèr Don Pedro de Loynáz.*

El mismo Martin de Loynáz se halla en Beasain el año siguiente de 1605. en otra funcion semejante. Consta del mismo folio 95. B. partida tercera, y dice assi: *Item, à 2. de Noviembre del dicho año:: Casè à Miguel de Letemendia, y à Maria de Olano, vecinos del dicho Lugar (de Beasain) à lo qual fueron Testigos Don Pedro de Murua, Don Fermin de Iztueta, y Don Martin de Loynáz, Clerigos Presbyteros, asistentes en el servicio de la dicha Iglesia. Don Pedro de Loynáz.*

El mismo Martin de Loynáz se halla el año de 1618. bautizando una criatura con licencia del Rector Don Pedro de Murua, y se puede ver en la partida, que han compulsado, y queda puesta mas arriba.

El mismo Martin de Loynáz se halla en Beasain año de 1627. que es el mismo en que se Beatificò San Martin de la Ascension; y sien-

por el consta, que se llamaba *Loynáz*. Fuè padre de Joan García de Loyas, y abuelo de Martin de Loynáz: y se han contentado con darnos la noticia, sin querer compulsar el Testamento, y sin haver-nosle querido mostrar. Tambien nos sacan el Testamento de Pedro de Loynáz, hermano, que llaman del Santo, è hijo de Joan Garcia: y assi sabemos, que hicieron Testamento el abuelo, y el nieto. Y con todo esso, no nos hablan palabra del Testamento del Padre, ni de la madre. Què será?

CAPITULO XVIII.

*MARTIN DE LOYNAZ VIVIA
en Guypuzcoa, quando llamaban assi à San Martin
de la Ascension, Martyr del Japon.*

ESTA es otra notable curiosidad, que se descubre de los Libros, y partidas citadas. Martin de Loynáz, hijo de Joan Garcia, fuè bautizado en Beasain año de 1566. Hallase su partida de Bautismo, y consta de la compulsas de los Libros, que no hay otra partida de ningun otro Martin de Loynáz, hijo de Joan Garcia, ni hijo de otros Padres, por lo menos hasta despues del año de 1620. Este unico Martin de Loynáz se halla estudiando en Alcalá los años de 1583 y de 1584. Este mismo Martin de Loynáz se halla despues estudiando en el Colegio Theologo de Alcalá. El mismo Martin de Loynáz se halla en Beasain, y es Padrino en un Bautismo el año de 1601. Consta del Libro inmediato al mas antiguo, y del fol. 4. partida 6. que queda citada, y dice: *Item, à 10. de Mayo del dicho año, bauticè à Cathalina, hija de Pedro de Zornoza, y de su muger: fueron sus Padrinos Don Martin de Loynáz, y Cathalina de Unfain.* El mismo Martin de Loynáz se halla en Beasain el año 1604. siendo Testigo de un casamiento. Consta del fol. 95. partida tercera, y ultima de su plana, y dice assi: *A 14. de Agosto del dicho año de 1604:: Casè à Joanes de Otañu, y à Gracia de Gaynzaran, y de Erauscain:: à lo qual fueron Testigos Don Fermin de Iztueta, y Don Pedro de Murua, y Don Martin de Loynáz, Clerigos Presbyteros, residentes en la dicha Beasain; y por verdad de ello, firmè aquí de mi nombre. El Bachillèr Don Pedro de Loynáz.*

El mismo Martin de Loynáz se halla en Beasain el año siguiente de 1605. en otra funcion semejante. Consta del mismo folio 95. B. partida tercera, y dice assi: *Item, à 2. de Noviembre del dicho año:: Casè à Miguel de Letemendia, y à Maria de Olano, vecinos del dicho Lugar (de Beasain) à lo qual fueron Testigos Don Pedro de Murua, Don Fermin de Iztueta, y Don Martin de Loynáz, Clerigos Presbyteros, asistentes en el servicio de la dicha Iglesia. Don Pedro de Loynáz.*

El mismo Martin de Loynáz se halla el año de 1618. bautizando una criatura con licencia del Rector Don Pedro de Murua, y se puede ver en la partida, que han compulsado, y queda puesta mas arriba.

El mismo Martin de Loynáz se halla en Beasain año de 1627. que es el mismo en que se Beatificò San Martin de la Ascension; y sien-

Siendo Vicario de Zaldivia , fuè à Beasain à ser Padrino en un Bautismo. Consta del fol. 47. B. partida 4. y dice así : *Item, à 14. de Hebrero del sobredicho año fuè bautizada Lucia , hija de Pedro de Zornoza , y de su muger Isabela de Pagadizabal , y fueron sus Compadres el Lic. Don Martin de Loynaz , Vicario de Zaldivia , y una muger de Amezqueta ; y por la verdad , firmè. Don Pedro de Murua.*

El mismo Don Martin de Loynaz se halla en Villafranca , y Zaldivia el año de 1646. Consta del Libro de Bautizados , Casados , y Finados de la Iglesia de Zaldivia , en cuya ultima hoja hay esta anotacion : *Yo Don Martin de Loynaz , en la Santa Theologia Licenciado , y Vicario perpetuo de la Iglesia Parroquial de Santa Fè de la Villa de Zaldivia Certifico , que las personas arriba nombradas confirmò el Doctòr Don Joan Queypo y Llano , Obispo de Pamplona , en la Iglesia Parroquial de Santa Maria de la Villa de Villafranca à 27. de Julio de 1646. por cuya Certificacion firmè de mi nombre à 8. de Agosto de 1646. años. Lic. D. Martin de Loynaz.* Y en fin , el mismo Don Martin de Loynaz se halla , que murió en Zaldivia año de 1656. Consta de la hoja doce de los Finados , à la buelta , partida 5. que dice así : *En 25. de Julio de 1656. murió el Lic. D. Martin de Loynaz , Vicario , y testò ; y por la verdad , firmè de mi nombre. D. Francisco de Telleria.*

Certifica el Notario , que compulsó estas partidas , con citacion de Beasain , que las primeras firmas , que se encuentran en las partidas de Bautizados , y Casados del dicho Libro de Zaldivia , son del dicho Don Martin , y se hallan en fechas del año de 1625. y continúan en los siguientes años hasta 1655. inclusivè. De donde se sigue , que siendo el *Martin de Loynaz* hijo de Juan Garcia , murió viegissimo , y de noventa años.

Entran ahora las reflexiones. Este Don Martin de Loynaz , que en tantos años se halla en Beasain , y en Zaldivia , es de Beasain , como parece innegable , así por el apellido de *Loynaz* , como por hallarse Clerigo Presbytero , y asistiendo à la Iglesia de Beasain no menos que Murua , y Iztueta , sus compañeros , que eran de Beasain ; y no poder decirnos nuestros contrarios , de què otro lugar haya sido , ni hallarse en otra parte la partida de Bautismo de Martin de Loynaz por aquel tiempo. Parece tambien innegable , que este Martin de Loynaz es hijo de Juan Garcia de Loyas , y Mari Martin de Amunabarro : porque , como consta de la Compulsa , en todo el Libro viejo , y en las 336. partidas de Bautizados , que contiene , y aun en el siguiente , hasta despues del año 1620. no hay mas que una sola partida de Bautismo de Martin de Loynaz , y es la que està al primer folio 15. y del año 1566. que es la de Martin de Loynaz , hijo de Juan Garcia , y Mari Martin.

Traygase ahora à la memoria el argumento de Torrubia , entendido por tantas hojas , y se toma de hallarse matriculado en Alcalá Martin de Loynaz de Beasain el año de 83. y 84. y no hallarse matriculado el año siguiente de 1585. Conocerà todo el mundo evidentemente su variedad , inconnexion , y futilidad , y son los epitetos mas moderados , que se pueden dar à esse argumento , en penitencia de la afectacion , y pompa bulliciosa de palabras con que se valen de él. *Martin de Loynaz , nos dicen , se halla matriculado en Alcalá los*

años de 83. y 84. y no el siguiente: luego *Martin de Loynáz* entrò Descalzo en Auñon el año de 1585. Esta consecuencia se puede poner en adelante por *verbi gratia* de consiguientes *disparatos*, è inconexos, y substituir la en lugar de la que se usa en la Philosophia, y Theologia, *Papa dormit: ergo Turca saltat.* Juan de Eguia de Legorreta, Condiscipulo de *Martin de Loynáz*, se halla matriculado en Alcalà el año de 83. y 84. y no el año de 85. como consta de la matricula misma de Alcalà: luego Juan de Eguia de Legorreta entrò Descalzo en Auñon el año de 1585. Ridicula consecuencia, y sin la menor apariencia de conexion! Pues la misma es la que infiere Torrubiá, sin atreverse à aventurar siquiera la menor prueba. Solo recurren à preguntar frescamente, que si *Martin de Loynáz* no entrò Descalzo aquel año, que se hizo Dios de él? Como si tuvieramos obligacion de decirles, que fin havia tenido *Martin de Loynáz*; y como, si no lo sabiendo nosotros, se infiriese necessariamente, que havia entrado Descalzo en Auñon. Precioso modo de atar los extremos con el termino medio, que se escondió à la sutileza de Aristoteles! Qué sabe Torrubiá del Rey de Portugal Don Sebastian? Sabrá, que el año de 1578. pasó à Africa: que dió una batalla en Alcacer, en que fuè deshecho su Exercito, y que ni vivo, ni muerto pareció el Rey, ni se supo de su paradero. Ahora la consecuencia: luego Don Sebastian aquel mismo año se metió à Hermitaño, à hacer penitencia de su temeridad. Esto empezaron à decir, entre otras cosas, muchos en Portugal pocos años despues: y pudieran recurrir à la Logica de Torrubiá para convencer à los Portugueses. Señores Fidalgos, una de dos, ò ustedes nos han de decir en que vino à parar el Rey Don Sebastian, ò havrán de reconocer, que se metió à Hermitaño, y es este, que se llama Matheo Alvarez. El mismo es nuestro lance. Señores Vergareses, (nos dice Torrubiá) una de dos, ò ustedes nos han de decir, que paradero tuvo *Martin de Loynáz*, matriculado en Alcalà, ò havrán de reconocer, que se metió Descalzo en Auñon. Mania fuè la de los sequaces de Matheo el Hermitaño; y la de los assertores de *Martin de Loynáz* Descalzo, que vendrá à ser?

Sin embargo de no estar obligados a esso, les decimos, que *Martin de Loynáz*, el matriculado, de Alcalà, bolvió à Beasain; y haciendose Presbytero, asistió muchos años en su Parroquia, y despues fuè muchos años Vicario de Zaldivia, en cuyo empleo terminó su carrera. Que esto consta manifestamente de los Libros de ambas Parroquias, y de sus partidas, que se han compulsado, y que ellos mismos lo han sabido muy bien, y nos lo han disimulado; que aun por esso no querian compulsar aquellos libros. A esto no hay que replicar, sino recurriendo à meros antojos, y se los queremos adivinar. Dirán, que no consta que *Martin de Loynáz* bolviessse de Alcalà à Beasain. Pero es imposible, que haya mejor argumento de haver buuelto à Beasain, que hallarse en Alcalà el año de 1584. y hallarse en Beasain en los años siguientes, à menos que quieran un milagrito de darnosle bilocado. No consta, que Juan de Eguia bolviessse de Alcalà à Legorreta, sino por el hecho mismo de haver estado antes en Alcalà, y despues en Legorreta. Dirán, que no es el mismo el *Martin de Loynáz*, matri-

culado en Alcalà , y el *Don Martin de Loynàz* Presbytero de Beasain; y Vicario despues de Zaldivia. Vengan las señas de diferencia , y distincion. Pero no saben dàr otra , sino decirnos , que el de Alcalà entrò Descalzo , sin prueba alguna para afirmarlo. Pues no tienen la probanza de Don Juan de Larte ? Essa es otra , y buena , y los que recurren ahora à ella , confiesan , que no vale nada la prueba de la matricula. Si no son uno mismo , digan , què hombre fuè Don Martin de Loynàz , Presbytero de Beasain , y Vicario de Zaldivia ? què padres tuvo ? donde nació ? de donde vino ? Nada saben de esso. Pues como quieren , que no nos riamos de su respuesta , ò de su antojo ? Las señas de que son uno mismo , son muy claras , un mismo nombre , y apellido , ser de Beasain , no haver havido por aquel tiempo , ni antes , ni mucho despues , mas que un Martin de Loynàz , hijo de Juan Garcia , y Mari Martin ; ni hallarse otra partida de Bautismo , que la de este solamente , son demostracion de la unidad , è identidad del matriculado en Alcalà , y del Vicario de Zaldivia. Antes no havia mas que un Martin de Loynàz , y ahora quieren , que se multipliquen.

De lo dicho hasta aqui se colige , que podemos concederles de barato una cosa falsissima ; y es , que el Martin de Loynàz , matriculado , entrò Descalzo en Auñon ; pero decimos , que se arrepintió , y se salió , ò le echaron antes de la profesion. La prueba es la misma , porque no hubo en aquellos tiempos otro Martin de Loynàz de Beasain , que el hijo de Juan Garcia , y Mari Martin , pues no se halla partida alguna de otro Martin de Loynàz. Este se matriculó en Alcalà , como es cierto , y entrò Descalzo en Auñon , como lo permitimos ; pero se halla despues Presbytero Secular en Beasain , y Vicario en Zaldivia : luego salió sin professar , ò le echaron fuera. Esta sola especie basta para descubrir todos los enredos , que desde el principio tramò Beasain , y para derribar (aunque no huviera otros lados) como falsas , todas las probanzas , que despues han alegado. Ahora nos conciliarà el Padre Torrubia unas quantas niñerías , que le opondrèmos muy de *Eutrapelos* , segun sus hermosas lecciones. A Martin de Loynàz , hijo de Juan Garcia , nos le dàn martyrizado en el Japon el año de 1597. y quatro años despues , el año de 1601. y el año de 604. y 5. hallamos vivo , y fresco en Beasain à Martin de Loynàz , hijo de Juan Garcia , siendo Padrino de Batèos , y testigo de Casamientos. El año de 1627. nos dàn beatificado , y glorioso à Martin de Loynàz , hijo de Juan Garcia , y el mismo año le hallamos Vicario de Zaldivia , confesando à sus Feligreses , y sacando de Pila à una criatura en Beasain ; lexos , y cerca al mismo tiempo ; vivo , y muerto ; Martyr , y Confessor ; Viador , y Comprehenfor. Aqui la cultura Torrubiana : *Han visto mis Padres lo assombroso de este embeleco , y lo inaudito de esta metamorphosis ? Me bolveràn à decir , que mudaba yo nombres , apellidos , y naturalezas ? Es esto apariencia , hermano Archivero ? A esto hemos venido à parar , à variar la identidad de un beatificado , exponer el culto à ser reverenciado de lo falso , y à adorar en los Altares por Martyr incluyto à un miserable hombre , por virgen , al que pudo no serlo , y por invencible testigo de la siempre triunfante Catholica Fè à Don Martin de Loynàz vivo , y flamante Presbytero de Beasain , y Vicario de Zaldivia ? Como es*

Pag. 45;

Pag. 46;

Pag. 47;

posible tengan entrada semejantes maquinas en la Casa de Dios? Baste esto poquito, que insultar à falta de razones, lo hace Tortubia, y lo hace otro qualquiera.

Nos diràn, que estos son embelecòs increíbles. Buena gracia! quando se les hace tan creible la quimera de que pusimos en los Altares à Doña Maria de Aguirre. Decimos, que no son increíbles de una gente, que se atreviò à fingir cinco hermanos del Santo, que ni eran hermanos suyos, ni lo eran entre si; y de una gente, que arrastraba por el suelo los bultos de unos Santos, que se debian venerar como tales, que de suyo son cosas poco creibles, y no obstante sucedieron. Còmo es posible, diràn, que ellos mismos, que echaban de los Altares à los Santos, mientras no constaba de su canonizacion, quisiesen luego poner en los Altares à un Vicario de Zaldivia, que àun vivia? No es mas posible, que un Pueblo quiera adorar como Dioses à dos hombres mortales, y à buelta de cabeza apedrearlos, y arrastrarlos fuera de la Ciudad: y sin embargo de esto sucediò en Lycaonia à S. Pablo, y San Bernabè. Del mismo San Pablo dixeron los Malteses, que era un hombre homicida, porque despues de haver escapado de una tempestad atròz, le saltò una vivora à la mano, y se la mordio, y de alli à poco, viendo los barbaros, que ni se hinchaba, ni moria, empezaron à tenerle por Dios. Decimos, para escusar idolatrias, à Beasain, que su culto, y adoracion la dirigian al verdadero Martyr San Martin de la Ascension; y que el engaño, y embeleco estuvo en llamar à aquel Santo *Martyn de Loynàz*, y en hacerlo hijo de Juan Garcia, siendo estas señales, no de San Martin de la Ascension, sino de Don Martin de Loynàz, Vicario de Zaldivia.

Art. 14.

Art. 28.

Pero còmo es dable, que este mismo Vicario, à su vista, ciencia, y paciencia, permitiese à los de Beasain este embeleco? Y què obligacion tenemos nosotros de componer las dificultades, que nacen de sus enredos? No obstante decimos, que Don Martin de Loynàz, yà desde el año de 1625. vivia en Zaldivia, y que nunca supo la trama de los cinco hermanos, ni el contenido de la Peticion al Nuncio, ni de la informacion. Lo mas que sabria fuè, que los Loynàz havian pedido licencia para que se dixesse Missa en la Casa de Amunabarro, y que el Juez de Comission se havia informado de la decencia, y circunstancias de la Capilla. Sabria, que los de Beasain llamaban al Santo Martyr *San Martin de Loynàz* por su devocion, y por la que manifestaban los Loynàz en obsequio del Santo. En esto ultimo no hallaria mucho inconveniente; pero en lo primero, de que al Santo le hacian hijo de Juan Garcia, y de Mari Martin, no habiendo otro hijo suyo llamado Martin de Loynàz, que el mismo Vicario, havria hallado tantos, y tan feos, que no creemos huviesse permitido tan grande embeleco, si huviera sido sabidor de èl: y por esto no le hacemos còmplice en la trama.

Que no tuviesse noticia de ella, se persuade, ademàs, facilmente con el hecho; porque es de saber, que nunca los texedores de tales embustes publicaron en Guypuzcoa, ni aun en el mismo Beasain, la Peticion al Nuncio, ni la Informacion consiguiente, ni se atrevieron à ponerlas en el Registro del Escrivano Hercilla, ni en el Archivo Eclesiast.

fiastico ; ni Secular de Beasain , ni en copia , ni en original : alla las ocultaron en Pamplona , donde ninguno pudiesse conocer el engaño. Por esso , ni se han compulsado , ni se han hallado aun oy en Beasain estos instrumentos , aunque se han hallado la Peticion al Nuncio de Juan de Pau , y otras piezas. Despues que murieron los que pudieran en Beasain oponerse al engaño , y hacer patente el embuste , empezó poco à poco à sembrarse la especie de los cinco hermanos ; pero sin atreverse aùn à publicar los instrumentos , que ahora han presentado.

De aqui se conoce con evidencia , que es supuesto el instrumento , que trae el Padre Torrubia en la pag. 112. cuya substancia es la siguiente : „ En la Casa Solar de Ancizar en Beasain , à 20. de Agosto „ de 1634. ante Fermin de Ancizar , y de mi Lorenzo de Gorostorzu , „ Escrivano de Villafranca , pareció Don Martin de Ancizar , Beneficiado , y dixo , que al derecho de la Parroquia , y fuyo con- „ venia tener una copia fé haciende de la facultad , que el Ordinario havia dado para decir Missa en la Camara Santa de Amunabarro , quedando una por registro en poder de mi el Escrivano , del „ qual se saquen los traslados necessarios ; y suplico à su merced „ mande à mi el Escrivano sacar la dicha copia para tenerla en mi „ Oficio por registro ; y que sacada esta copia , se le buelva la dicha „ licencia original. Y visto , que ella està en debida forma , mandò el „ Alcalde , que assi se hiciesse , que la dicha licencia original se le devuelva al dicho Don Martin , para entregar al dueño de la dicha „ Casa. Y en cumplimiento de este Auto , yo el Escrivano saqué el „ traslado , que es del tenor siguiente. Pone aqui los instrumentos de que yà se ha hecho mencion , y acaba diciendo : *Que concuerda à la letra con la dicha Sobrecarta original , la qual bolví al dicho Don Martin , de que fueron testigos , &c.* Hasta aqui el instrumento ; y es cosa de admirar , que à un Padre Torrubia no se le ofrezca la duda mas leve de suposicion. Este instrumento es fabricado despues que salieron nuestras Notas : diga sino el Padre Torrubia , quando se le regalaron ? A lo menos el lenguaje mismo , y su afectacion le havian de abrir los ojos. El Manifiesto no pone tal instrumento ; si entonces le huviera habido , yà le huviera insertado ; y de todos modos se convence de evidentemente supuesto , y falso. Nunca ha estado en la Casa de Amunabarro la dicha licencia original con la informacion , y demás Autos , que en el se citan. El Manifiesto cita una copia autentica de todo esto , sacada del original , que queda en el Archivo de Pamplona : pues si el original està en Pamplona , como havia de estar el mismo original en Amunabarro ? Y por què no le han compulsado , ni hallado entre los papeles de Beasain ? Donde està la copia , que havia de quedar por registro ? Por què no la sacan , y compulsan ? Vean los registros del buen Gorostorzu , de cuyo nombre se valen para fingir instrumentos , à ver si entre ellos encuentran esta bella copia fé haciende. Nos han citado para compulsar otros instrumentos de ninguna monta : pues por què no para compulsar este ? Què le iba , ni venia à Don Martin de Ancizar el mirar por el derecho de la Parroquia , mas què al Rector Don Pedro de Murua ? Y què es lo que podia convenir al derecho de la

Num. 133

134 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Parroquia, el que constasse, ò no de la licencia de decir Missa en Amunabarro? Impertinencias ridiculas. El Escrivano de Beasain Hercilla fuè ante quien el año antes de 1633. passaron estos Autos, y diligencias de informaciones; por que Ancizar no le buscò? Y por que fuè à otro Escrivano de Villafranca? Dexemos otras mil reflexiones, para acabar con la siguiente. En vista de todas las diligencias, el Provisor diò este Decreto: *Dase por verificada esta narrativa; y usando de la facultad à Nos concedida, se despache Sobrecarta, para poderse decir Missa en esta Capilla, con las limitaciones contenidas en el dicho Breve.*

Num. 146

(del señor Nuncio) Así el Manifiesto. Lease ahora el Decreto en este Instrumento de Torrubiá, y se hallarán contradicciones visibles, y passos agenos de la práctica del Tribunal, y las dexamos, por no gastar el tiempo en valde.

CAPITULO XIX.

DE LOS DEMAS INSTRUMENTOS de Beasain.

TRAEN un Memorial de Pedro de Loynáz, hermano supuesto del Santo, pidiendo al Provisor licencia para pedir limosna. Es del año de 1635. cuya copia autentica dicen, que se halla en el Archivo Eclesiastico de Beasain. Traen el Testamento del mismo Pedro de Loynáz en 1638. en que invoca à San Martin de Loynáz, como à hermano suyo; y dexa una manda de aceyte para su Luminaria, como dice el Manifiesto, dos libras de Aceyte, como dice el Padre Torrubiá. Respondemos generalmente à estos, y los siguientes Instrumentos, que son efectos configuientes à los enredos primeros, y no prueban cosa alguna, como es cierto, porque estriuan en falso. En quanto al Memorial, para pedir limosna, se cita, y no se halla, ni en copia, ni en original, y por esso no le han compulsado en ninguna parte. El Testamento yá le han compulsado, y le firma Pedro de Loynáz, y Pedro de Loynáz es el que no sabia escribir: invoca al Santo, como à su hermano: hace bien, que todos somos hermanos en Christo, ò esta adición fuè del Escrivano Hercilla, como otras expresiones de aquel Testamento; y si no admiten la escusa, su alma en su palma, y nuestra alma como la de San Pedro. El Testamento parece supuesto, porque llama al Santo Patron de Beasain, y no lo era aquel año, ni en los siguientes, hasta el año 1642.

Manifiesto
num. 156.
Torrubiá,
pag. 207.

Manifiesto
num. 157.
Torrubiá,
pag. 210.

Num. 147

Manifiesto
num. 159.
Torrubiá,
pag. 208.

Traen la Reliquia del Santo, que el Comissario General Urbina embió al Convento de Tolosa el año de 1636. en cuyo Archivo está el Testimonio, de que es Reliquia de San Martin de Loynáz. Pero este Rotulo le pusieron los Frayles, ò entonces, siguiendo la opinion vulgar, que iba cundiendo, ò mucho despues, como se puede sospechar. Por que no tienen, ni muestran la autentica original de la Reliquia, y la compulsan la han hecho de una copia, sin haver querido mostrar la que vino de Victoria, juntamente con la Reliquia ? Sea lo

que

134 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Parroquia, el que constasse, ò no de la licencia de decir Missa en Amunabarro? Impertinencias ridiculas. El Escrivano de Beasain Hercilla fuè ante quien el año antes de 1633. passaron estos Autos, y diligencias de informaciones; por que Ancizar no le buscò? Y por que fuè à otro Escrivano de Villafranca? Dexemos otras mil reflexiones, para acabar con la siguiente. En vista de todas las diligencias, el Provisor diò este Decreto: *Dase por verificada esta narrativa; y usando de la facultad à Nos concedida, se despache Sobrecarta, para poderse decir Missa en esta Capilla, con las limitaciones contenidas en el dicho Breve.*

Num. 146

(del señor Nuncio) Así el Manifiesto. Lease ahora el Decreto en este Instrumento de Torrubiá, y se hallarán contradicciones visibles, y passos agenos de la práctica del Tribunal, y las dexamos, por no gastar el tiempo en valde.

CAPITULO XIX.

DE LOS DEMAS INSTRUMENTOS de Beasain.

TRAEN un Memorial de Pedro de Loynáz, hermano supuesto del Santo, pidiendo al Provisor licencia para pedir limosna. Es del año de 1635. cuya copia autentica dicen, que se halla en el Archivo Eclesiastico de Beasain. Traen el Testamento del mismo Pedro de Loynáz en 1638. en que invoca à San Martin de Loynáz, como à hermano suyo; y dexa una manda de aceyte para su Luminaria, como dice el Manifiesto, dos libras de Aceyte, como dice el Padre Torrubiá. Respondemos generalmente à estos, y los siguientes Instrumentos, que son efectos configuientes à los enredos primeros, y no prueban cosa alguna, como es cierto, porque estriuan en falso. En quanto al Memorial, para pedir limosna, se cita, y no se halla, ni en copia, ni en original, y por esso no le han compulsado en ninguna parte. El Testamento yá le han compulsado, y le firma Pedro de Loynáz, y Pedro de Loynáz es el que no sabia escribir: invoca al Santo, como à su hermano: hace bien, que todos somos hermanos en Christo, ò esta adición fuè del Escrivano Hercilla, como otras expresiones de aquel Testamento; y si no admiten la escusa, su alma en su palma, y nuestra alma como la de San Pedro. El Testamento parece supuesto, porque llama al Santo Patron de Beasain, y no lo era aquel año, ni en los siguientes, hasta el año 1642.

Manifiesto
num. 156.
Torrubiá,
pag. 207.

Manifiesto
num. 157.
Torrubiá,
pag. 210.

Num. 147

Manifiesto
num. 159.
Torrubiá,
pag. 208.

Traen la Reliquia del Santo, que el Comissario General Urbina embió al Convento de Tolosa el año de 1636. en cuyo Archivo está el Testimonio, de que es Reliquia de San Martin de Loynáz. Pero este Rotulo le pusieron los Frayles, ò entonces, siguiendo la opinion vulgar, que iba cundiendo, ò mucho despues, como se puede sospechar. Por que no tienen, ni muestran la autentica original de la Reliquia, y la compulsan la han hecho de una copia, sin haver querido mostrar la que vino de Victoria, juntamente con la Reliquia?

que

que fueré, en la tal copia dice *Martin de Loynáz Ascension y Aguirre*. Veanse nuestras Notas ; y ahora añadimos , que el *Loynáz* se puso de estudio en la copia , y que se le puso en Tolosa. La prueba es clara , porque Urbina dice en su Testimonio , que el que le embió la Reliquia , es el Padre Comissario General de la India Oriental , y èl la embiaria con el rotulo que traeria de la misma India , y con èl mismo embiaria la Reliquia à Tolosa el dicho Comissario Urbina. Pues es muy cierto , que en el Rotulo que tracia de la India Oriental no decia *Loynáz* , porque alli nunca se ha conocido tal Apellido , como aplicado al Santo , y esto no se puede negar : luego se le añadió en Tolosa , y por esso no parece el Testimonio , que remitió Urbina.

La Provincia de Guypuzcoa fabricò una Basílica al Santo Martyr en terreno proprio de la Casa Solar , en que nació , y al tiempo de su construccion sucedieron algunos milagros. Traen con esta ocasion la Peticion , que presentó Beasain , pidiendo se recibiesse informacion de ellos , el Decreto del Ordinario , para que se recibiesse , y la informacion jurada de los Testigos , y ultimamente el Auto , en que el Ordinario los aprobò. Piezas son todas del año 1665. y en ellas se repite muchas veces *San Martin de Loynáz*. Respondemos , que los milagros no prueban nada para el assunto de ser el Santo *Loynáz* , y de *Beasain* , y dimos la razon en nuestras Notas. Que en estos instrumentos se llame tantas veces *San Martin de Loynáz* , prueba solamente , que essa era la opinion comun de Guypuzcoa : pero es errada ; y de falso cimiento , como queda probado. Solo notamos , que en la Peticion , para hacerse la informacion de los milagros , además de las equivocaciones , que notò el P. Alcalá , hay otra mas grave , y es decirse en ella , que yá desde el año de 1630. se decia Misa en la casa de Amunabarro : siendo así , que la licencia del señor Nuncio , para decirla , se diò el año de 1633.

Manifiesto
num. 164.
Torrubia,
pag. 211.

Sacan despues el Libro de la Cofradia del Santo , y sus Constituciones , cuya aprobacion solicitaron año 1665. y la obtuvieron el año siguiente del Provisor Santos de San Pedro , y su confirmacion el año 1674. del Ilustrissimo Roche , Obispo de Pamplona , en Visita. En todas estas piezas se llama *Loynáz* al Santo , y natural de *Beasain*. Respondemos , que no prueban otra cosa , que la opinion comun de Guypuzcoa , à que sin examen alguno se conformò el Provisor , y el Obispo ; y essa opinion es muy falsa desde su raiz , y principio , como queda probado. Y añadimos , que en este Libro , y en la Cofradia , y en su Escritura de Fundacion , ambos estados Eclesiastico , y Secular de *Beasain* , ponen por madre de San Martin à *Mari Martin de Aramburu* , y tambien ponen copia , fé haciendo de la partida de Bautismo , de diverso modo , que està en el original : lo qual està advertido en las Compulsas , que se sacaron por parte de esta Villa de Vergara , ante Don Pedro Ignacio de Aristi , Comissario del Santo Oficio , y Notario Apostolico. Argumentos ciertos de no muy buena fé , y de lo mal instruidos , que han estado los de *Beasain*.

Manifiesto
num. 169.
Torrubia,
pag. 213.
214.

Viene despues el Oficio Eclesiastico , y Misa de *San Martin de Loynáz* con este orden. Solicitò *Beasain* el indulto de rezar de los veinte y tres Martyres del Japon , que yá estaba antes concedido à

Manifiesto
num. 171.

otras

136 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Otras Ciudades, y le obruvo el año de 1679. Solicitose de nuevo la extension de este indulto, para todo el Obispado de Pamplona, y despues para toda Guypuzcoa, aun incluidos los lugares de ella, que son de Calahorra, y se obruvo restringido al Rezo, y Missa de solo *San Martin de Loynaz* el año de 1681. y 1699. Para conseguir estos indultos, escrivieron al Papa el Ilustrissimo Roche, el Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral de Pamplona, los muy Ilustres Cleros de Navarra, y de Guypuzcoa, y la Diputacion del Reyno de Navarra. Ponen à la alarga estas Cartas, en que se dice, que el Santo es *Loynaz*, y que es de *Beasain*.

Oygameos yà las inutilidades impertinentes, y agenas, aun del critico mas principiante, que derrama Torrubia contra Alcalà en toda la Siesta octava. Su manca fé està descubierta en el cargo, que hace à Alcalà, por haver dicho este, que la Villa de Beasain obtuvo Letras del Nuncio para la Capilla, y Missa. Vease donde hemos hablado del Memorial de Beasain à la Junta de Segura. Con mas razon, que al Padre Alcalà nos dirà Torrubia, que en citar nosotros así estas Cartas, è indultos, *se halla un cauteloso, y astuto empeño, con que escondemos verdades notabilissimas, passando por ellas, como gatos por ascuas*; porque en fin es mayor la elegancia de Alcalà, que la nuestra. En què està el cauteloso, y astuto empeño? Y què verdades notabilissimas son las que escondemos? Pässe tantas hojas, que inutilmente llena de tinta; y passelas, no como gato por brasas, sino como tortuga, ò como babosa, ò como quisiere. Diganos, *què verdades notabilissimas* descubre en todo esto? Que todos escrivieron unanimes, y conformes al Papa. Y què es lo que escrivieron? Que San Martin se llamó *Loynaz*, y que nació, y fuè bautizado en *Beasain*. Hay otra cosa? No hay mas. Pues esto yà lo hemos dicho nosotros, y así no puede atribuirsenos *empeño cauteloso, y astuto*. O! que Alcalà lo calla! Y què importa, si lo calla, sin cautela, ni astucia, ni empeño, y suponiendo, que escrivieron, siguiendo la opinion comun de Guypuzcoa? Alcalà dixo, y nosotros decimos lo contradictorio de lo que ellos escrivieron, porque decimos, que ni fuè *Loynaz* el Santo, ni fuè de *Beasain*. Y esto puede hacer novedad à un Critico? A saberlo, huvieramos suspendido la disputa, hasta que Torrubia lo fuesse. Roma, en los indultos del Rezo, y Missa, siguiò, y supuso la narrativa, que le hicieron: El Obispo, y ambos Cleros, y los demás se la hicieron cien años despues de la muerte del Santo; y siguiendo la opinion comun de Guypuzcoa, que no examinaron poco, ni mucho. Alcalà, y nosotros decimos lo contrario, despues de examinada la opinion comun de Guypuzcoa, despues de convencerla de falsa, y errada, despues de haver demostrado el fabuloso, y quimerico principio, que tuvo la dicha opinion, y despues, que siguiendo las luces de la critica, hallamos, que el Martyr del Japon se llamó *San Martin de la Ascension*, y *Aguirre*, y que fuè de *Vergara*.

Què dice Torrubia despues de esto? Dicele à Alcalà, y nos dirà à nosotros lo mismo, *si estas Cartas no le abrieron los ojos, què letras, aunque sean las Efesias, podrán evitar tan gran fascinaçion?* Despropósito mas ridiculo, que ofensivo, en que muestra palmariamente, que el mismo es el
que

que anda aojado, y à ciegas en la Critica, y haga cüenta, que si Portero le encaxa este refrancito Bascongado: *Gure catuwaac buztand lüze, nore, berac bezela besteac uste.* Supongamos en Alcalà la desgracia, de que estaba ciego, ò vendados los ojos: Què colirio le aplicaban estas Cartas de Torrubia, para aclararcelos, y abrirselos? Una informacion de cinco hermanos jurada, juridica, autentica, y otras recomendaciones, que le quieren dár, es remedio inutil para abrirle los ojos; y piensa que se los han de aclarar, y quitar todas sus cataratas unas Cartas, escritas al Papa cien años despues que murió el Santo Martyr, y por Sugetos, que ni conocieron, ni pudieron conocerlo, y sin examen alguno siguieron la opinion de Guypuzcoa? Linda abuja de batir cataratas! Creanos, Padre Torrubia, que estas Cartas no le sirven de nada, pues solamente prueban, que sus Autores incurrieron en el error comun de Guypuzcoa. Si quiere mil exemplares de esto, avisenos, que se los apuntarèmos con mucho gusto.

Pues què letras, aunque sean las Efesias, podrán evitar tan gran fascinacion? Tan grande ojo quiere decir esto, hermano Portero, que parece que nos desagrada las voces Castellanas, y si aun no lo entiende, *beguizca*, llamamos en Bascuence. Para las Cartas, que ha citado, no es muy del caso el proverbio Latino *Ephesia littera*; pero mucho menos para la aplicacion. Estas letras eran unos caractères magicos, de que se servian los Ephesios, y por esto nada oportunos para sanar aojados. Una higa, Padre Torrubia, ponian los Gentiles contra el ojo, y oy los Moros; y no sabemos por què, ni para què, entre otros diges, se la ponen en España à los niños. Una higa nos ha de traer contra la fascinacion, què vè en nosotros: una manecita de plata; y porque es pobre, sea de cristal; pero venga su indice apuntando razones sólidas en la Critica, y nos verà, con mucho consuelo suyo, libres de ojos, y ceguedades. Entre tanto podemos temer, que grite nuestro Vulgo: *Una higa parax:::* Tà, atrevidos, que no se tratan así personas de virtud, respeto, y erudicion. Lo que añade alli el Padre Torrubia sobre el argumento negativo, vendrà despues en su lugar.

CAPITULO XX.

DE LA CARTA DE DON PEDRO de Loynaz, y del Libro del Licenciado Azubia.

Algunos instrumenros trae el Padre Torrubia, de què no tuvò noticia el Autor del Manifiesto, ò no los tuvo por legitimos, y oportunos. Trae, el año de 1676. una solemnísima informacion, que se recibió, à peticion del Ilustre Clero de la Provincia de Guypuzcoa, y por Decreto del Ilustrísimo Roche, en que declararon los Testigos mas graves, y fidedignos, que *San Martin de la Ascension fue Loynaz, natural de Beasain.* Dice, que esta informacion se halla concluida en Pampiona, y que se guarda copia de ella, autorizada por el

Pag. 215j

que anda aojado , y à ciegas en la Critica , y haga cüenta , que si Portero le encaxa este refrancito Bascongado: *Gure catuwaac buztand lize , nore , berac bezela besteac uste.* Supongamos en Alcalà la desgracia , de que estaba ciego , ò vendados los ojos : Què colirio le aplicaban estas Cartas de Torrubia , para aclararfe los , y abrirfe los? Una informacion de cinco hermanos jurada , juridica , autentica , y otras recomendaciones , que le quieren dár , es remedio inutil para abrirle los ojos ; y piensa que se los han de aclarar , y quitar todas sus cataratas unas Cartas , escritas al Papa cien años despues que murió el Santo Martyr , y por Sujetos , que ni conocieron , ni pudieron conocerlo , y sin examen alguno siguieron la opinion de Guypuzcoa? Linda abuja de batir cataratas! Creanos , Padre Torrubia , que estas Cartas no le sirven de nada , pues solamente prueban , que sus Autores incurrieron en el error comun de Guypuzcoa. Si quiere mil exemplares de esto , avisenos , que se los apuntaremos con mucho gusto.

Pues què letras , aunque sean las Efesias , podrán evitar tan gran fascinacion? Tan grande ojo quiere decir esto , hermano Portero , que parece que nos desagrada las voces Castellanas , y si aun no lo entiende , *beguizca* , llamamos en Bascuence. Para las Cartas , que ha citado , no es muy del caso el proverbio Latino *Ephesia littera* ; pero mucho menos para la aplicacion. Estas letras eran unos caractères magicos , de que se servian los Ephesios , y por esto nada oportunos para sanar aojados. Una higa , Padre Torrubia , ponian los Gentiles contra el ojo , y oy los Moros ; y no sabemos por què , ni para què , entre otros diges , se la ponen en España à los niños. Una higa nos ha de traer contra la fascinacion , què vè en nosotros : una manecita de plata ; y porque es pobre , sea de cristal ; pero venga su indice apuntando razones sólidas en la Critica , y nos verá , con mucho consuelo suyo , libres de ojos , y ceguedades. Entre tanto podemos temer , que grite nuestro Vulgo : *Una higa parax:::* Tà , atrevidos , que no se tratan así personas de virtud , respeto , y erudicion. Lo que añade allí el Padre Torrubia sobre el argumento negativo , vendrà despues en su lugar.

CAPITULO XX.

DE LA CARTA DE DON PEDRO de Loynaz , y del Libro del Licenciado Azubia.

Algunos instrumenros trae el Padre Torrubia , de què no tuvo noticia el Autor del Manifiesto , ò no los tuvo por legitimos , y oportunos. Trae , el año de 1676. una solemníssima informacion , que se recibió , à peticion del Ilustre Clero de la Provincia de Guypuzcoa , y por Decreto del Ilustríssimo Roche , en que declararon los Testigos mas graves , y fidedignos , que *San Martin de la Ascension fue Loynaz , natural de Beasain.* Dice , que esta informacion se halla concluida en Pampiona , y que se guarda copia de ella , autorizada por el

Pag. 215j

mismo Secretario Bayona, en Beasain. Nos corremos ciertamente, que al buen Padre Torrubia le hayan encaxado tales embustes. Pero es posible, que no se le ofreció siquiera, que causa havia para esta *solemnissima informacion*, cinquenta años despues de la Beatificacion del Santo, quando acerca de esso no havia la menor contradicion en Guypuzcoa? Nada se le ofreció, ni se le ofreceria razon de dudar en quantos papeles quisiessé remitirle oy Don Inigo Raphaël de Echeverria, ò algun otro favorecedor de Beasain. No huvo jamás semejante informacion, ni hay original suyo en Pamplona, ni copia en Beasain.

Pag. 187. Veamos ohora los dos instrumentos siguientes. El primero es una Carta de Don Pedro de Loynáz, Rector de Beasain, y Tio (que se dice) del Santo, escrita al Padre Fray Juan Pobre à 3. de Septiembre de 1605. No nos la ha querido copiar el Padre Torrubia, regalandonos prolixamente con otras de menos importancia, le embiarian un tanto de ella en sustancia, y es el que nos presenta. Díccele à Fray Juan Pobre, que por el Contador Zavala havia entendido del arribo de su Rma. à estos Reynos, y que deseando saber, si uno de los Martyres del Japon fuè su Sobrino Fray Martin de la Ascension, hijo de Juan Garcia de Loynáz, se sirviessé su Paternidad de darle parte, de lo que cerca de ello entendiesse, à Domingo de Zavala, para que este le escriviessé. Y para que mejor cayessé en cuenta, le dà las señas de su Sobrino, diciendo, que es blanco, carifeco, &c. despues continua Torrubia así: „ Y quien respondió à esta Carta? Esta Carta se dirigió „ à Sevilla para el Padre Pobre, y estuvo en manos de un tal Padre „ Recalde, que con el motivo de la llegada del Padre Fray Pedro Ma- „ theo, Custodio de la Provincia de San Gregorio de Philipinas, se le „ presentò; y à su continuacion escriviò de su mismo puño esta res- „ puesta: El P. Fray Martin de la Ascension, contenido en esta Carta, „ es el que fuè martyrizado::: y todas las señas se verifican en èl: „ solo hay engaño, en que como Vergara, y Beasain son Lugares cer- „ canos, y Vergara mas nombrada, y conocida, por esso dixeron era „ natural de Vergara, dexando à la otra de Beasain; mas todo es una „ misma cosa: è yo doy fé, que es el dicho Fray Martin de la Ascen- „ sion el contenido en esta Carta::: como quien tratò, y conociò al „ Santo muy familiarmente, antes que passasse al Japon: en fé de lo „ qual doy esta, firmada de mi nombre, en Sevilla à primero de Ju- „ lio de 1606. Fray Pedro Matheo, Custodio. Contesta en todo el „ Contador Zavala en su Carta, diciendo havrà treinta dias, que lle- „ gò à esta Costa un Navio, y en èl vino Fray Pedro Matheo, y por „ la Carta de V. md. para el Padre Pobre, le interroguè, y convino en „ todas las señas. Le pedì llevassé consigo la Carta de V. md. y en su Cel- „ da pusiesse, al pie de ella, la seguridad de lo que me havia referido; „ y và con esta. Dios guarde à V. md. &c. Sevilla 17. de Julio de 1606.

Pag. 189. *Este sí es instrumento* (exclama Torrubia) *que directamente habla del assumpto de identidad.* Y en su tono le respondemos, que *este sí que es un tejido de embustes, y falsedades mal trazadas.* Para evidenciarlo, basta repassar la trama, que hemos descubierto arriba; pero sin esse recurso otros argumentos nos sugiere la Critica, no menos evidentes: *Donde se guardan Cartas tan antiguas? Ycasc lo que responde el*

el Padre Torrubia. Pero es cierto, que en ninguna parte se guardan; no en Beasain, no en Pamplona, no en los Autos, que se citan: y esta es la razon, porque en ninguna parte las han compulsado, ni tomado, siquiera, en boca. Si estuvieran existentes estas Cartas, como dicen, facil seria conocer, si eran legitimas, o supuestas. La Carta de Don Pedro de Loynaz nos dicen, que volviò de Sevilla à Beasain con la respuesta al pie de ella de Fray Pedro Matheo. Veamos su firma, y letra: cotexemoslas con la firma, y letra del mismo Don Pedro de Loynaz en el Libro de bautizados de Beasain, donde hay muchas partidas de su letra, firmadas de su mano. Si por cierto! por esso no la descubren, ni la compulsan, como si tal Carta no hubiera havido jamás en el mundo; pues para que ha sido publicarla con tantos cascabeles, como le pone el Padre Torrubia? El Autor del Manifiesto hizo mencion del Testimonio de Fray Pedro Matheo; pero, o no tuvo noticia de la Carta de Don Pedro de Loynaz, o haciendose cargo de la dificultad, la suprimió.

Aún hay mas argumentos, de que es Carta supuesta, y fingida. Escribióse al Padre Fray Juan Pobre, que havia llegado à estos Reynos, segun avisaba el Contador Zavala: pues como no llegó à sus manos, o por que no se la dieron? Si se la embiaron en derecha por el Correo, por que no la recibió, y quien se la extravió? Si con cubierta para otro, seria del Contador Zavala, con quien se correspondia Don Pedro Loynaz: pues como vino à parar en un tal Padre Recalde, que no sabemos quien fue? Y por que no se la dió à Fray Juan Pobre, o por que no se la embió, si estaba fuera de Sevilla, cerrada como estaba? Y como es creible, que en Carta escrita al Padre Fray Juan Pobre, se pudiesse à responder Fray Pedro Matheo? Todo es enredo mal dispuesto. Mas. Don Pedro de Loynaz no habla palabra en su Carta, ni de Vergara, ni de Beasain, ni de la equivocacion, de que hacian al Santo Martyr natural de Vergara: pues à que proposito Fray Pedro Matheo havia de encaxar este capitulo en su respuesta, y especialmente con relacion à una pregunta, que no se le hacia? Y de donde havia de estar instruido Fray Pedro Matheo, que nunca estuvo en Guypuzcoa, de la distincion de Lugares, y de la diferencia, y distancia, o cercania de Vergara, y de Beasain; y esto no habiendo mas que un mes, que havia venido de las Indias?

Vayan otras reflexiones menores, que arguyen la suposicion de las Cartas. Dice el Contador Zavala, que llamó à Fray Pedro Matheo à aquellos *Alcazares*, en plural, expresion poco creible en quien vivia en Sevilla, y que alli le *interrogò*; otra expresion inventada; y que le entregò la Carta de Don Pedro de Loynaz, para que llevandola à su Celda, alli pudiesse al pie las noticias que le daba. Pues no es mas creible, que siendo tan cortas, las escribiesse luego en aquellos *alcazares*? Mas: La Carta de Don Pedro de Loynaz se escribió por Septiembre del año de 1605. y estas diligencias del Contador son casi un año despues, en que sin duda no tuvieron tiempo para entregarla al Padre Fray Juan Pobre. Dissimulemos esto: Fray Pedro Matheo firma su respuesta à primero de Julio de 1606. y el Contador Zavala firma la suya à 17. del mismo mes: pues como no la embió luego, y por que

140 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

se detuvo diez y siete dias en dár à su Amigo aquel gran consuelo? Mas. Dice el Contador: *havrà treinta dias, que llegó à esta Costa un Navio.* Cosa increíble en un Contador, haver llamado *Costa* à las ribe-
ras de Guadalquivir, estando el Mar tan lexos de Sevilla! Todo mues-
tra la poca habilidad del que urdiò estas piezas. Solacefe ahora con
ellas el Padre Torrubia, y divierta à los ignorantes con quatro gra-
cias de su *Eutrapelia*.

Pag. 131. El segundo Instrumento es la Vida de *San Martin de Loynáz*, escri-
ta por el Licenciado Azubia. Presentòse à la Junta de Cestona en 1664.
cuyos Comissarios nombrados fueron de parecer, que se imprimiesse,
y para esso se pidiesse limosna por todos los Lugares de Guypuzcoa: y
la Junta, conformandose à este parecer, decretò la impresion del
Libro. Añade luego Torrubia, que los Cavalleros, que dieron su pa-
recer, *convintieron en el assumpto de imprimir la Vida de San Martin de*
Loynáz, natural de Beasain; y gloriandose del hallazgo, hace hablar
al Archivero, que hasta ahora no tenia noticia de que por Autor pa-
tricio, y Guypuzcoano se huviesse escrito la Vida de San Martin de
Pag. 135. *Loynáz::: Por cierto, que nos vâ V.m.d. enriqueciendo de noticias, à que*
debemos estarle agradecidos. Y llegó à imprimirse esse Libro? No obstante
de estar aprobado, y con las Licencias, se quedó sin imprimir. Y donde
pâra? Debia estar (pero no se halla) en el Convento de Santa Clara de To-
losa, como consta del Testamento de su Autor Azubia, en que manda se en-
tregue su Libro al dicho Santo Convento. Añade Torrubia un principio
de critica, que tocaremos en su lugar.

Es muchísimo, que el Autor del Manifiesto no diessse al publico
un Instrumento tan ilustre. No fuè ciertamente por falta de noticias:
muy instruido estaba de los Decretos de la Provincia en sus Juntas Ge-
nerales; y en la de Cestona de 1664. encontraria este gran tesoro.
Pues por què no le descubriò? Bien haya el Padre Torrubia, y su
valentia, que se burla de escrupulillos de Critica, ò los hunde en su
credula ingenuidad; y por esso, donde el Manifiesto temió la risa de
los Censores, halla materia para sus aplausos. Pero mientras Torru-
bia los vâ buscando entre los que ni saben hablar, ni aun pen-
sar, nos dà mucha curiosidad, y cuidado el temor, y silencio
del Manifiesto en esta parte; y antes de entrar en reflexiones mas
hondas, y severas, empecèmos con alguna, ù otra mas some-
ra, pero muy clara. El Licenciado Azubia escriviò la Vida de *San*
Martin de Loynáz. Tambien el Flos Sanctorum escribe las Vidas
de *San Antonio de Padua*, *Santo Thomàs de Villanueva*, *Santo Domingo*
de la Calzada; y no obstante, San Antonio fuè de Lisboa, no de Pa-
dua; Santo Thomàs fuè de Fuenllana, no de Villanueva; y Santo
Domingo fuè de Villoria, no de la Calzada; y assi San Martin fuè
de Aguirre, y no de *Loynáz*. Ezzo no, replica Torrubia, que los Ca-
valleros nombrados convinieron en que se imprimiesse la Vida de *San*
Martin de Loynáz, natural de Beasain. Es engaño, y de poca sìn-
ceridad: esse aditamento lo pone de su cabeza; el Decreto de la Junta
cita solamente la Vida de San Martin de *Loynáz*, y no añade *natural*
de Beasain. Los nombrados dicen *San Martin de Loynáz su hijo*, en-
tendiendo de la Provincia, y no de *Beasain*, que no toman en boca

en todo su largo parecer. Y esta es una fuerte congetura, de que le llamaron *San Martin de Loynáz*, por ser el Apellido con que se havia levantado: pero que así le llamaron en el mismo sentido, que à San Antonio de Padua, y que Azubia no le daba por Patria à *Beasain*, sino es à *Vergara*. Las Aprobaciones, que citan de la Vida, tampoco hablan nada de *Beasain*, sino solo de *San Martin Loynáz de la Ascension*; pues què es esto? En la Junta de Guypuzcoa, en que todos le tenían por natural de *Beasain*, y entre tantos Cavalleros nombrados, que eran de la misma opinion, y tres Reverendísimos Aprobantes, que tambien la seguirian, no hubo uno siquiera que se acordasse, que el Santo havia sido de *Beasain*? No es creible. Pues en què consiste, que ninguno añadió el natural de *Beasain*? La razon naturalísimas es, que en hablando del titulo de un Libro, ni le mudan, ni le añaden los Aprobantes, y los demás que le citan: y así sucedió à los Aprobantes, y à los Cavalleros Junteros, que citaron el titulo del Libro de Azubia, como estaba; de donde se colige, que nada havia en él, que hablasse de *Beasain*: y lo que no se atrevieron à hacer los Aprobantes, ni los Cavalleros nombrados, lo hace francamente el Padre Torrubia, poniendo, como parte del titulo, el natural de *Beasain*, que no tenia.

Ahon demos algo mas. Por què no se imprimió este Libro de Azubia? El Padre Torrubia no quiso hacer esta preguntica, porque no podria hallar respuesta alguna favorable. Un libro dispuesto yà en forma para la estampa, con todas las Aprobaciones, y Licencias necesarias, Decreto de la Provincia, para imprimirlo à su costa, fondos señalados para él, caudal necesario, señalados dos Cavalleros para la incumbencia de la impresion, Azubia vivo, y sano, y deseoso de imprimir su Libro: pues por què no se imprimió? Discurremos, sin temeridad, que no se imprimió, porque cayeron en cuenta los favorecedores de *Beasain*, que aquel Libro arruinaría su pretension, y derribaría la opinion comun de Guypuzcoa; porque dexando el apellido de *Loynáz*, restituía al Santo Martyr à su Patria *Vergara*. De otra fuerte: Y si el Libro fuera favorable à *Beasain*, se huviera impresso infaliblemente: y en esta assercion creemos, que convendrán oy los mas de los Guypuzcoanos instruidos.

Y donde para este Libro de Azubia? Debia estar en Santa Clara de Tolosa, como consta del Testamento de su Autor, pero no se encuentra. Aqui se esconde algun enredo, y se fortifica mas nuestra congetura superior. Parece cierto, que el Libro debiera estar donde han estado, y están sus Aprobaciones, y que donde estas se encuentran, se ha de encontrar tambien el Libro. Pues como es esto, que las Aprobaciones no han desaparecido, sino que están en ser, y muy guardadas, y notadas, y no obstante el Libro no parece? Han compulsado las dichas Aprobaciones, que se hallan en el Registro de Escrituras publicas de Juan Antonio de Burinaga, Escrivano de Villafraanca. Oportuno lugar escogieron para reservar las Aprobaciones de un Libro. Quien las encajó en aquel Registro? Quando? y en què ocasion? Y mas siendo unos papeles simples. Y el que las encajó allí de donde las hubo? Y què es del Libro con el qual estarian? El Li-
bro

bro debia estar en Santa Clara de Tolosa , y sus Aprobaciones en Villafranca , en los Registros publicos de un Escrivano ? Es lindo el pensamiento , y en aquella Jurisdiccion , donde han tenido en esta dependencia muchos pensamientos semejantes , pero desistidos de inventiva , y de oportunidad.

Que debia hallarse esse Libro en el Convento de Santa Clara , consta de la clausula del Testamento del Licenciado Azubia , que pone Torrubia à la larga. Y que pensaràn , si les decimos , que esse Testamento es supuesto ? Pues tenganselo por dicho , y tambien demostrado. Esse Testamento se halla en Villafranca en el Registro de Escrituras publicas , que passaron ante Vicente de Sorrombera , y està en el Archivo de aquella Villa : se otorgò à 6. de Agosto de 1671. como alli mismo parece. Han citado à Vergara para compulsarle , y se ha reconocido , que el Testamento està intruso en aquel Registro , y con señales tan evidentes , que no lo pueden negar los contrarios , y están puestas en la misma compulsas. Intrusion tan clara , y sin delicadezas de escrúpulos , no infiere mal la suposicion del Testamento. Si el Libro se huviera entregado al Convento de Santa Clara , y con la esperanza , de que havian de ser para la Comunidad las dos tercias partes de la impresion , como dice el Testamento , à buen seguro , que se hallaria el Libro en Santa Clara ; pero no se halla , porque jamàs se entregò al Convento el Libro. Por esso en todo èl , ni en ninguna de sus Religiosas ancianas , no ha havido , ni hay memoria , ni especie de tal Libro , ni de su entrega al Convento : y algo de esso huviera , no habiendo mas de setenta años , que se otorgò el Testamento.

Finalmente , aunque supongamos estos instrumentos sin tacha , no prueban nada. No la Carta de Don Pedro de Loynàz , porque diremos , que fuè enredo semejante , al que despues urdieron los cinco pretendidos hermanos , y su sobrino , que èl llama. Tan lexos estava de haver passado al Japon , y muerto en Cruz por Jesu-Christo , que estava vivo en Beasain , como queda probado , y fuè engaño manifesto el de Fr. Pedro Matheo. No el Libro de Azubia , que solo dice , *San Martin de Loynàz* ; pero no sabemos si le llama asì , como à San Antonio de *Padua* , ò si juntamente le hace *natural de Beasain*. Y aunque le haga , mientras no se sabe que fundamentos tenia , no puede hacer fuerza. Y suponiendo , que le hace *natural de Beasain* , que otros pueden alegar , que los que oy alegan los de Beasain ? Pues estos no tendrian mas fuerza en Azubia , que en Torrubia , y en el Manifiesto.

CAPITULO XXI.

DE LA RENUNCIA, Y TESTAMENTO
de Fray Martin de Loins, ò Coins.

IBAMOS yà à acabar el punto de tantos instrumentos falsos, supuestos, y fingidos, y à cerrar esta primera Parte, quando de repente estallo à nuestros oídos un trueno articulado, que rimbombando severidades, nos decia: *Renuncia, Renuncia, Testamento, Testamento de Fray Martin de Loynaz, Novicio en San Sebastian de Auñon.* Tenia el trueno su origen en la tempestad, que fraguada en Madrid, ò donde saben los forjadores, fuè à reventar en Auñon, cuyo fragor, y estruendo, aunque de tan lexos, llegó à nuestros oídos tan vivo, y penetrante, que nos pareció resonaba vertical, sobre esta Villa de Vergara, y es, que logró de trecho en trecho sus repercutidas; no en hondos Valles, como los ecos ordinarios, sino en sublimes trompetas, que han sabido repercutir, avivando el recibido estruendo. El Padre Torrubia entiende mucho de eco, y se lo explicará al buen Portero. Decia así al pie de la letra:

*En Term.^{no} y Jur.^{on} de la Villa de auñon à diez y seis dias del mes de Mayo de mill y quinientos y ochenta y seis años Estando en las casas de Ill.^{mo} de la dha Villa, que son en el campo linde el Monesterio de San Fran.^{co} estramuros de la dha Villa ante mi el Escriu.^o y Testigos parecio presente Fray Martin de Loinez natural que dijo ser de Veasain Jur.^{on} de la Villa de Villafranca que es en la provincia de guipuzcoa e hijo legitimo que dijo ser de Juan garcia de lajnez y de Maria Myn de amonauarro su muger y padres del dho Fray Min y el qual dijo que por quanto el tomo el auito de Religioffo en el dho convento que es de la horden del serafico p.^e San Franc.^{co} y que es de los descalços y esta a punto de hacer profesion de la dha Religion y le conviene para el descargo de su conciencia hacer cierta declar.^{on} por escriptura publica antes y primero que haga la dicha profesion para cuyo efecto en presencia de mi el scriu.^o y Testigos el padre Fray gabriel de la Soledad guardian del dho Convento punyendo en su libertad al dho Fray myn le diò licencia para que pueda hacer y haga la dha declar.^{on} y que pueda salir fuera del dho Convento a la hacer y otorgar y el dho Fray min de ella usando en la dha raçon dixo que por uia de Test.^o o cobdicillio o por escriptura publica o en aquella uia y forma que mejor aya lugar de dr.^o se apartaua y aparto de qualquier dr.^o acción Titulo voz y rrecursso que el a y tiene y en qualquier manera le puede pertenecer a ciertos vienes de manzanas y castañeres de la caseria que llaman de amonauarro y que los dbos sus padre y madre le donaron por Escriptura pu.^a abra tres ãs poco mas ò menos por ante Jullian de apalatagui scriu.^o pu.^{co} en la merindad de lazcano del qual dr.^o y acción se aparta en for.^a y lo rremmcia y traspassa y en los dbos Juan garcia de loinez y maria min sus padres y en quien de ellos obiere titulo, y la dha donacion y dr.^o que el tiene lo pone en el punto y estado en que estaba antes y pri.^o que se biciesse la dha donacion de los dbos vienes y al dho Fray martyn para efecto de que a titulo de ellos se ordenasse como mas
lara*

144 Nueva destmonracion del derecho de Vergara.

largam.^{te} constara de la dha escriptura de donacion a que se rremyte la qual en quanto en su favor hace la rreboca e da por ninguna e de ningun valor y efecto. = —————

Otrofi dijo que abra quatro años poco mas o menos que el bachiller aluissu beneficiado de la ygl^{ia} de nuestra s^a de Beasain se obligo de dar setenta ducados al dho fray myn por una arbitraria suya quel dho bachiller hizo por Escriptura publica por ante per ybañez arza scriu^o pu^{co} del numero de la dha Villa de Villafranca y es su voluntad quiere ordena y manda que si los dbos setenta ducados los a cobrado e Recciuido el dho Juan garcia de loynez su padre y los buelua y rrestituya al dho bachiller aluissu beneficiado susodho y si no obiere cobrado los dbos setenta ducados que no los cobre porque es su voluntad que no se cobren y en caso que este cobrado alguna pie de los dbos setenta ducados lo que obiere cobrado se le vuelua y lo restante no lo cobre segun y de la manera que esta dho y. y siendo necessario el dho fray myn dixo que rrevocava y rrevoco el poder que para los auer y cobrar diò y entrego al dho su padre por ante pedro fernandez de olaçaul scriu^o pu^{co} del alcaydia de Ueyzama y con esto dixo que rrevocava y rrevoco otros qualesquier Testamentos e cobdicios poderes y mandas que antes de este aya fecho y otorgado por escripto y Por Palabra que quiere que no balga salvo esta escriptua que m^{da} y Es Su voluntad Ualga Por su Testamo o por su codi^o o por escriptua pu^{ca} o en aquellavia y forma que mas aya lugar de dr^o en Testim^o de lo qual la otorgo ante mi el Escriu^o e Testigos de yusso escripto e Testigos los señores el doçtor Juan rruiz de uelasco y po paez saavedra vez de esta Villa de auñon y franco de salçedo scriu^o de su mag^t y vzo de la Villa de almuera y el doçtor al^o g^s de olmedo rresidente en esta Villa yz^o el dho frayco myn y junto con el dos tpos tres T^s, que yo el Scriu^o dy fee cog conozco. Fray myn de loyns el doçtr al^o g^s de olmedo Fran^{co} de Salcedo pedro paez saavedra. Ante mi B^{me} de arriba.

Asi resonaba el Instrumento , à quien acompañaba uno como uracán , que intentaba arrebatarnos la pluma de la mano ; y en batidas diferentes , è interrumpidas , nos soplabá al oído , unas veces: triunfe , y viva Beasain , que ha salido con la suya ; y otras veces acabòse el Pleyto ; y à no ay Pleyto ; he aqui la Sentencia : esta es decission mas clara , que el Sol mismo : calle Vergara , y guarde un profundo perpetuo silencio : Este instrumento es el fin de la guerra. Despues hemos sabido los plácemes gustosísimos , que se han dado mutuamente el Corifeo , y Directores del Partido de Beasain , y las gacetillas manuscritas , que han derramado por todas partes , muy salpicadas de contentamiento , y satisfaccion. Nosotros , entre tanto estrepito , y algazàra , que debia , al parecer , confundirnos : luego hallamos el medio de mantener nuestra paz , y serenidad. Lo mismo fuè oír nosotros , que al instrumento repentino llamaban el fin de la guerra , que empezar à decir , aqui tenemos , sin duda , la Carantamaula de Flandes.

En el celeberrimo cerco , y toma de Amberes por Alexandro Farnesio , se valieron sus poderosos vecinos de quantas maquinas , y artificios pudieron para romper el Puente , que de Barcas , y Navios echò Alexandro sobre el Esquelda , y en cada artificio pensaban tener assegurada la victoria. Pero viendo , que todos les salian inutiles , y

vanos, por ultimo esfuerzo echaron al agua una maquina enorme, un artificio formidable, que, brulote, ò bombardarda, ò abreviado infierno, en llegando al Puente, debia rebentar, y vomitar volcanes, peñascos, y masas enormes de hierro, que infaliblemente sepultarian todo el Puente, y los que le guardaban, en las profundidades del Esquelda, por cuya razon llamaron al artificio *el fin de la guerra*. Pero que sucedió? Que mal dirigido por la madre del Rio, barò en la orilla, y apagando la cuerda, ò mecha, que, à determinada distancia de lugar, y tiempo havia de hacer saltar aquella maquina formidable, sirvió à los Españoles de entretenimiento, y mudandole el nombre, le llamaron *la Carantamaula*.

El caso, que oy sucede, es en su esfera muy semejante. Todos los visos de *Carantamaula* tiene el instrumento, que ahora dan al publico los de Beasain. En el cerco, que aunque tarde, les ha puesto Vergara sobre la Patria, y Apellido de S. Martin de la Ascension, pidiendoles la restitucion de su Santo Hijo, no hay maquina de que no se hayan valido para desbaratar el Puente, que sobre la profunda madre de la antigüedad, y verdad, fabricò el Reverendissimo Alcalá, por encargo del Il.^{mo} señor D. Andrés de Orbey Larreategui, Inquisidor General: Puente fabricada de la tradicion seguida, constante, universal del Santo Convento de Auñon, de toda la Santa Provincia de San Joseph, de toda la Religion, en España, en Francia, Italia, Alemania, Flandes, Polonia, Mexico, Philipinas, y Japon: sostenida de testigos oculares, venerables, desinteresados, con testimonios clarísimos, è invencibles, y coronada con los Processos de la Canonizacion, que todos pronuncian, con perspicuidad à los oidos de todo el publico: *San Martin de Aguirre, natural de Vergara, en Guypuzcoa*. Contra este Puente salió de Beasain un Manifiesto lleno de Instrumentos, entre mil aplausos, y seguridades de la Victoria: pero sirvió solo para descubrir mas, y mas la consistencia del Puente de Alcalá, y la debilidad de la cercada Beasain. Siguióse la mole Torrubiana con flamulas, y gallardetes, y al tajamar por Leones, ò Sirenas un tamboril donayroso, que en los sonos, que và flauteando, inspira à todos la confianza de mil triunfos. Pero se halla, que el buque está lleno de instrumentos falsos, vanos, supuestos, generos prohibidos, y condenados en la contratacion de la historia, y verdad: y no han podido descantillar la hastilla menor de nuestra Puente. Desesperados de hacer levantar el cerco, dan finalmente al publico un brulote, que en llegando al Puente, le reduzca todo à cenizas, con sus tradiciones, Testigos, y Processos, y por esso le han puesto por inscripcion *el fin de la guerra*. Pero antes que llegue al Puente, hacemos venir esse artificio à la orilla, y le hallamos convertido en *Carantamaula*. Dexemonos de metáforas, y veamos si esse instrumento es *el fin de la guerra*, ò es *Carantamaula*.

Hasta aora jamás se ha tenido noticia de tal Testamento, ni en Auñon, ni en Beasain, y es imposible, que se dexasse de tener en uno, y otro lugar, si huviesse havido tal Testamento. En el Convento de Auñon necessariamente se havia de saber, como es claro: pues à vista de toda la Comunidad, y con licencia de su Prelado, salió à

hacer la renuncia, como se supone; y acabada, volvió à su Convento. Pues cómo, sin embargo, no ha havido memoria, ni rastro de tal Testamento, no solo despues, pero ni antes al tiempo del martyrio del Santo, ni de su Canonizacion? Dirán, que al principio se sabia, y despues se fuè olvidando, como ha sucedido à otros instrumentos. Dirán mal, por las circunstancias del instrumento: porque si al principio se supo, no pudo olvidarse en los diez, ò once años, que desde que se hizo passaron hasta el martyrio del Santo, en el qual tiempo se renovaria la memoria de su Renuncia, y Testamento en el Convento de Auñón entre los que le trataron, y conocieron, los quales empezarian à respetar, y venerar aquel papel, y la firma del Santo, y sin falta se continuaria esta memoria, sabiendose, que se trataba con tanto ardor, de su Beatificacion. Mucho mas se renovaria esta memoria al tiempo de la Beatificacion, y procurarian los Religiosos tener en su Convento la Escritura, y firma del Santo, como reliquia tan apreciable; y lo que hicieron de la hoja, y firma del Santo en la partida de su profesion, que fuè ponerlas en un Relicario, huvieran executado con essotra Escritura, y firma, si las huviera havido. Pues cómo no ha havido hasta ahora memoria, ni rastro de ellas dentro, ni fuera del Convento de Auñón?

Mas. O el Santo en esta Renuncia se llamó, y firmó con el apellido con que le conocian sus compañeros dentro del Convento, ò se llamó, y firmó *Loynis*, ò *Coynis*; *Loyns*, ò *Coyns*, llamandose, y firmandose *Aguirre* dentro de Casa, sin que de esto los Religiosos tuviesen noticia alguna? Esto segundo es arbitrario, increíble, y aun indigno de la virtud, y fervor del Santo Novicio, que fuè simplicísimo, y sin duplicidad alguna en su trato. Luego es innegable, que si hubo tal Escritura, se llamó, y firmó en ella el apellido con que se llamaba, y firmaba, y era conocido de sus hermanos en el Convento. Pues no hay fundamento, siquiera aparente, para pensar, que en el Convento le llamasen *Coyns*, ni *Loyns*, donde jamás se ha sabido de semejante apellido, como lo testifican todos; sino que siempre, y en todos tiempos le han llamado *Aguirre*; ni le han conocido por otro apellido: luego si hubo tal Renuncia, el Santo se llamó, y firmó *Aguirre*, y no *Coyns*, ni *Loyns*: luego es carantamaula la Renuncia.

En Beasain necesariamente havia de haver noticia de esse instrumento, si fuessè verdadero, ò si le huviera havido: porque el Escrivano Arriva, guardando en su fiedad esse Testamento original, huviera remitido, à solicitud del Santo, à Beasain, y à su padre una copia legalizada, y fé haciente, para que este supiesse de la Renuncia de su hijo, y de la accion, y derecho, que se le daba a aquellos *ciertos Castañeres, y Manzanares*, que no supo determinar el buen hijo en su Renuncia. Sin esta remission, y diligencia, quedaria inutil la Escritura, y Testamento, y aquella *cierta declaracion*, que el Santo queria hacer para descargo de su conciencia. Pues donde està esta copia legalizada de la Renuncia? Cómo no ha havido hasta ahora en Beasain memoria de ella? Perdióse la copia, y su memoria. Mal dicho. No pudieron ignorar esta Renuncia los que al tiempo de la canonizacion del Santo se le dieron por hermanos, en cuyo provecho redundaba;

luego en aquel tiempo , y en los siguientes en que vivieron , havia de existir , si la copia no , à lo menos la memoria de ella. Pues como , sin embargo , jamás en Beasain ha havido rastro de ella ? Haga-se ahora reflexion al recurso de los cinco hermanos al señor Nuncio , à las informaciones que hicieron , à los instrumentos que presentaron en Pamplona , para probar , que el Santo era *Loynaz* , segun nos lo quieren persuadir. Todo esto nos lo dan en un tiempo , en que era imposible ignorarse en Beasain essa Renuncia , y Testamento , y los demás instrumentos , que alli se citan. Pues como no presentaron essa Renuncia ? Presentan la Fé de Bautismo , el Testimonio de Fray Pedro Martheo en la Carta de Don Pedro de Loynaz , la informacion de Don Juan de Larte , y compañeros , y *pruebas no concluyentes* del assunto : pues como no presentan la prueba mas convincente , decisiva , y demonstrativa , qual seria en su opinion esta Renuncia , aunque no serviria sino para probar , que hubo Frayle , que *estuvo à punto de hacer profesion* ? Porque no la havia , y despues se ha forjado la *carantamaula* , que no se les ofreció à los que fingieron essos supuestos espantajos.

Nunca han querido acercarse à Auñon los del Partido de Beasain para la averiguacion de esta verdad. Què es lo que han temido ? Si lo que nos dicen de *Loynaz* , y de *Beasain* està fundado en buena fé , antes de ahora havian de haver recurrido , para descubrir el gran tesoro , que oy aparece : porque la buena fé , y el deseo de aclarar la verdad , les havia de inspirar el pensamiento , y confianza de encontrar alli la luz necessaria para confundir à los Vergareses. No han dexado , no , el recurso à Auñon por descuido , y desidia , como los Vergareses ; antes bien se han mostrado los de Beasain eficaces , activos , y diligentes. Pues por què razon hasta ahora han omitido este recurso ? Y con què fin han recurrido pocos dias antes de esta nueva epiphania , y hallazgo del instrumento ? Quando vieron , que ya D. Agustín de Orobio Bazterra los havia citado en la Libreta de S. Gil para Auñon , à fin de compulsar lo que alli se hallasse conducente à la Causa , embiaron de prevencion , y con un ayre de reserva , dos Comissarios à la dicha Villa de Auñon. Suponemos , que no fueron à passar el tiempo en valde , ni à tomar los ayres de Auñon , ni à divertirse en su terreno , ni à estàr dormidos. Estuvieron muchos dias en Auñon , asistidos de Nicolàs Alcalde , Escrivano de Berlinches. Pues en què emplearon tantos dias ? Claro està , que registrarían los Prothocolos del Escrivano Arriva , que tan sin reserva manifestaba à qualquiera la pobre viuda , que los guardaba , y especialmente el Prothocolo del año de 1586. Ahora se pregunta : O hallaron essa Renuncia , ò no la hallaron ? Si no la hallaron , como pudo pocos dias despues hallarse tan clara , y patente , que podia hallarla qualquiera ? Y si la hallaron , como , ò por què no dieron luego cuenta del hallazgo ? Como se volvieron tan vacios , melurados , y frescos ? Què mysterio hubo en esto ? Decir , que los contrarios fueron à Auñon à no hacer nada , ni saber nada , ni à averiguar nada , ninguno se lo ha de creer. Que la causa de San Martin es la que los llevó à Auñon , es lo que creeràn todos , y que registrarían , y averiguarían todo lo conducente à su pretension. Decir , que siendo ambos tan practicos , inteligentes , y diestros , no en-

contrarian la Renuncia, si la huviera en el Prothocolo, es inverosimil: pues que hicieron los dos en Auñon tantos dias? Y como despues se ha encontrado tan facilmente la dichosa Renuncia? Solo por esto, aunque no huviera otras razones, pudieramos nosotros sospechar artificio, juego de manos, carantamaula: pudieramos sospechar, que afectaron no saber del instrumento fabricado por los suyos; y que por evitar mas la sospecha, dispusieron el lance de manera, que pareciese casualidad el hallazgo, y descubrimiento, que es artificio vulgar, y conocido. Nos contentamos por ahora con esta generalidad.

Mas. Sabemos por la compulsa, è informacion tomada en San Gil de Madrid, que veinte años hà, antes, y despues, iban à Auñon sugetos de representacion, y aun *disfrazados*, à inquirir los instrumentos, que havia sobre la Patria, y Apellido de San Martin. Era el tiempo en que disponia sacar à luz la primera Parte de su Chronica Fr. Juan de S. Antonio, y en ella la novedad de llamar al Santo *Loynaz*, y hacerle natural de *Beasain*; y es el tiempo en que fundadissimamente sospechamos, y sospechan muchos desinteressados, que se arranco del Libro de Profesiones el tanto, que se puso al fin, de la que hizo el Santo, y se borrò la nota de esto, aunque todavia se lee. No se puede dudar, que aquellos sugetos de representacion, que con tanta curiosidad, y empeño iban, y venian à Auñon, con el fin de saber los instrumentos, que hablassen de la Patria, y Apellido del Santo, registrarían cuidadosamente los Prothocolos correspondientes en la casa de la viuda, pues no havia embarazo alguno, y esto les havia de costar muy poco. Pues como no dieron con el dichoso Testamento, que oy parece? Entonces no le havia, y oy es fingido, y supuesto.

Lo que hemos dicho del Testamento, decimos de los Instrumentos, que se citan en el; y es, que necessariamente se havian de encontrar en los años, y registros correspondientes de Apalategui en Lazcano, de Arza en Villafranca, y de Olazabal en Beyzama, si realmente huvieran existido. Se huvieran valido de ellos en las informaciones, y pleyto, que suponen de Pamplona, para prueba de la Patria, y Apellido del Santo: No solo no se valieron de tales Instrumentos, ni hicieron memoria de ellos, sino que tampoco se hallan en los registros citados, ni ha havido memoria de ellos jamàs entre los de Beasain: luego son fingidos, y *Carantamaulas*. No es el primer instrumento, que se ha perdido, y que citado en otro, no se encuentra: pero que en esta Renuncia se citen tres instrumentos, como existentes en los respectivos registros, à que se remite el Renunciante; y que no se halle ninguno, es desgracia, que tiene mucho de voluntaria: y hablando de los que estàn cogidos en tantos otros enredos, y ficciones, es sin temeridad totalmente fingida. En Lazcano solo se halla un Registro de Julian de Apalategui de treinta y dos fojas, y es del año de 1573. y embiarnos à su Registro por un Instrumento, que se supone hecho diez años despues, es citarnos *ad Kalendas Græcas*, à cosa que no hay. La donacion del Bachiller Albisu tampoco se halla en los Registros de Arza, ni en fin el Poder, que se cita en el Registro de Olazabal: ni hay memoria de tales instrumentos en el Indice de los Papeles tocantes al Estado Eclesiastico de Beasain: en que se hallan

ottos, que hablan de San Martin. Los que forjaron este Testamento del Santo, no tuvieron tiempo para forjar las donaciones, que en él se citan, y encaxarlas en los antiguos Protocolos; porque se previno esta Villa de Vergara en registrarlos, y tomar Testimonio de los que havia, y que no se hallaban tales donaciones.

Responderán, que yá se ha hallado el Poder, que se cita en el Registro de Olazabal en Beyzama, y á pedimento de Beasain ha dado un traslado fé haciente por Octubre del año de 42. Miguél de Segura, Escrivano de Beyzama, successor de Olazabal. Todo es así: pero lo primero se pregunta, si esse Instrumento es legitimo, ó supuesto? Vamos al examen: por qué no le compulsan? Yá sacaron Despacho de Pamplona para la compulsión, con citacion de Vergara: pues por qué no la citan? Qué los detiene, ó embaraza? Algun escrupulillo se les ha atravesado. Despues examinaremos este Poder. Lo segundo, si ha existido realmente esse Instrumento en el Registro de Olazabal, cómo no le han sacado hasta ahora? Cómo no le han puesto en el Índice de los Papeles de Beasain? Y cómo no ha havido aun la mas leve memoria, ni rastro de él entre tanto huron de Papeles, como son los Beasainistas? No nos digan aqui, que no se les ofreció recurrir á Beyzama, y á los Registros de Olazabal; pues nos consta lo contrario, y nadie se lo querrá creer. Lo tercero, este Poder mal dispuesto de guella las pretensiones de Beasain en quanto al nuevo hallazgo de Aunón, y demuestra ser carantamula el Testamento. El Poder está firmado *Martin de Loynáz*, y el Testamento *Martin de Loynis*, ó *Loyns*, *Coynis*, ó *Coyns*, y en un mismo sugeto es variacion viciosa, aunque se les disimule su pretension de que son una misma cosa; y lo confesará qualquiera Escrivano, sin passar mas arriba. Lo mismo decimos del Padre á quien llama *Loynáz* en el Poder, y yá *Laynez*, yá *Loynez* en el Testamento.

Lo quarto es visible la contradicion del Testamento, y Poder en quanto al origen de ser debidos los setenta ducados. El Testamento dice, que el Bachiller Albisu se obligó de dar setenta ducados por una *arbitraria suya*; y el Poder dice, que le debe Albisu setenta ducados *en razon del concierto, y convenio, que entre mí, y él hubo sobre el Beneficio*. La *arbitraria suya* (de solo Albisu) es cosa diversísima del *concierto, y convenio* entre ambos: la *arbitraria* de solo Albisu suena una mera donacion graciosa; y el *concierto, y convenio* entre ambos, y determinadamente sobre el Beneficio que poseía Albisu, suena contrato, ajuste, y pacto: y así quedan irreconciliables las expresiones. Además, que el Testamento dice, que Albisu se obligó por una *arbitraria suya, por Escritura publica, ante Per Ibañez Arza, Escrivano de Villafranca*; y el Poder solo habla del *concierto, y convenio* entre ambos, sin acordarse de Escritura, ni de Escrivano, quando parecia mas necesario, que en el Testamento. Finalmente está firmado el Poder, y el Testamento: cotejaronse las firmas, y se descubrió mas el enredo, la burla, y la carantamula. Bolveremos á hablar de esto, y del Poder: ahora otra vez sobre el Testamento, y las circunstancias que le acompañan, tan mal zurcidas, que le acreditan de una gran carantamula.

CAPITULO XXII.

DESCUBRESE MAS LA FICCION,
y suposicion de la Renuncia.

CIEN circunstancias hay en este Instrumento , que le descubren supuesto , y fingido. I. La entradilla està de todos modos agena de verdad. *En termino , y jurisdiccion de la Villa de Auñon ::: estando en las casas del Ilustrissimo de la dicha Villa , que son en el campo linde el Monesterio de San Francisco , extra-muros.* Las casas, que estaban junto al Convento , eran del Marquès de Auñon. Pues quando se tratò entonces de Ilustrissimo à los Marqueses, quando aun oy , que yà se và introduciendo algun abuso , no se les trata ? No era mas natural , que dixesse , *estando en las casas del Marquès , ò del señor Marquès , que estaban contiguas al Monesterio?*

II. *Estando en las Casas del Campo linde el Monasterio* (dice el Escrivano) *que pareció ante mi , y los Testigos Fray Martin de Loynez : y despues añade , que en su presencia , y de los Testigos , el Padre Guardian , puniendo en su libertad al dicho Fray Martin , le diò licencia para salir del Convento.* No pudo hablar tan impertinente el Escrivano Arriba ; estaban yà Escrivano , y Testigos , y tambien Fray Martin fuera del Convento *en las Casas del Campo linde* : Y claro està , que estando yà fuera , no le diò el Guardian licencia para salir fuera del Convento , sino que se la darìa antes, estando en el Convento. Pues còmo el Escrivano pudo dár fee de presente de la licencia para salir del Convento ? Debia dár fee , que primero havia estado en el Convento con los Testigos , ante quienes el Guardian diò licencia , para que Fray Martin pudiesse salir del Convento ; y que en consecuencia de ello , puesto en su libertad , havia parecido ante èl , y los Testigos *en las Casas del Campo linde.* Esta errata es muy clara , y conocida , y no debemos atribuirfela à Arriba , sino à algun otro ignorante, que ha abusado de su signo , firma , y nombre.

III. Para poner en su libertad à Fray Martin , y darsela entera ; y cumplida , què necesidad havia de que saliesse fuera del Convento à hacer su declaracion ? Aun las Monjas , que , en visperas de su profesion , salen à libertad , que llaman , no necesitan de esso para tener una entera libertad de hacer sus renunciaciones , declaraciones , &c. y de hecho muchas no salen fuera del Convento, bien halladas en su retiro. Es cierto , que Fray Martin no querria salir del Convento , si lo dexaban à su eleccion , y esto nos persuade su fervor , devocion , y santidad. Tambien es cierto , que podia hacer su declaracion , y renuncia ante Escrivano , y Testigos en el Convento , y sin salir fuera de èl. No es creible , que el Guardian le mandasse salir , y solo se dice , que *le diò licencia* para esso. Luego sin fundamento alguno se dice , que saliò , y solo , fuera de su Convento , à hacer su renuncia ; y declaracion. Diràn , que el Escrivano no querria venir al Convento , ò que el Guardian quiso evitarle esta molestia. Mala respuesta. El Escrivano yà quiso salir fuera del Lugar , y tambien los Testigos , y
fue-

fuéron à aquellas Casas, que son en el Campo linde el Monesterio; y si estas eran el Palacio del Marquès de Auñon pegante al Convento, y à nos dan vencida la molestia del Escrivano, y Testigos, que no sería mayor, por passar de un quarto à otro. Y de esto mismo se confirma nuestra razon, porque el Testamento supone, que el Guardian dió licencia à Fray Martin delante del Escrivano, y Testigos dentro del Convento, donde por consiguiente se hallaban. Pues si por otra parte no havia necesidad de hacerse la Renuncia fuera del Convento, y podia hacerse dentro, para que fuè la impertinencia de salir fuera de èl? Es creible, que primero viniesen al Convento el Escrivano à dar fee, y los Testigos à serlo, de la licencia que daba el Guardian à Fray Martin, y que luego saliesen del Convento à hacer la Renuncia? Creible es, nos responderàn, porque essa era la costumbre. Como si lo supieran! Muestrennos essa costumbre, con la practica de otras Renuncias, en el Convento de Auñon, y entre tanto no se la creerèmos, y nos atendrèmos à lo que resulta verisimil del Testamento mismo. Y nosotros tenemos averiguado, que jamàs se ha hecho semejante diligencia, saliendo fuera del Convento, sino dentro del mismo Noviciado: y solo este capitulo bastaba para tener por supuesto el Testamento. De las diligencias, que por esta Villa se continuaron en la de Auñon por ante Juan Fernandez, Notario Apostolico, Escrivano Real, y del Numero, y Ayuntamiento de la de Sacedon, en primero de Agosto de 744. consta en Autos, que sola otra Renuncia de Frayle se encuentra en los Prothocolos de Bartholomè de Arriba, la qual con su nota marginal se copiò en forma, y dice asì: *En el Convento, y Monesterio de San Sebastian, de la Orden, y Profesion de los Descalzos ::: &c.* Ante mi el presente Escrivano, pareció presente un Religioso de dicho Convento, y de la dicha Orden, que por su nombre se dixo llamar Fray Phelipe de Sant Antonio, que en el siglo dixo llamarse Phelipe Valiente, y ser natural de la Villa de Fuerte-Escusa ::: &c. Y relaciona, que por muerte de sus padres à èl quedaron, y pertenecieron ciertos bienes: y que estando para professar, mediante la voluntad de la Divina Magestad, à quien suplica le comunique su gracia, otorgaba cesion en forma à favor de Brigida Valiente, su hermana, de su propria, y agradable voluntad, sin fuerza, premia, ni albago. La qual otorgò ante mi el Escrivano: siendo Testigos Juan del Castillo, y Alonso de Budia, y Pablo de Leon, vecinos de esta Villa de Auñon. No firmò el Otorgante, porque dixo, que no sabe: à ruego del qual firmaron dos Testigos, que yo el Escrivano doy fee conozco al Otorgante, dichos Habito, y Religion.

NOTA.
De un
Frayle.

Esta Renuncia està en el Prothocolo del año de 1587. y testifica el dicho Juan Fernandez, que la citada Renuncia de Fray Phelipe està toda seguida, sin diversidad de letras, ni ensanchaduras de renglones de la narrativa, para que tuviesen coherencia con los del otorgamiento. Que este Prothocolo (como los demàs que se hallan enteros) està al fin authorizados por Bartholomè de Arriba: y que reconocidos todos los Prothocolos anteriores, y posteriores al de 1586. se encuentra, que en ninguna Escritura, cuyos Otorgantes supiesen firmar, estilaba Bartholomè de Arriba hacer firmar à Testigo alguno; sì solo quando decian, que no sabian firmar.

152 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Cotejada esta Renuncia con la de *Fray Martin*, se ve, que à *Fray Phelipe* no se facò à las Casas del *Ilustrissimo* de la dicha Villa, que son en el Campo linde, sino que hizo su Renuncia en el Convento, y Monesterio mismo; ni consiguientemente se le puso en su libertad, ni se le diò licencia para salir à fuera, como se le diò à *Fray Martin*. Renunciò *Fray Phelipe*, estando para professar, mediante la voluntad de la Divina Magestad, à quien suplicaba le comunicasse su gracia, y en la de *Fray Martin* no se puso semejante clausula: siendo así, que es clausula, que harà à todos Testamentos, y Profefsiones. Renunciò *Fray Phelipe* sin fuerza, premia, ni alhago, y tampoco se halla tal clausula en la Renuncia de *Fray Martin*. En la Renuncia de *Fray Phelipe* diò fee el Escrivano de que conocia al Otorgante, dichos Habito, y Religion. Pero en la Renuncia de *Fray Martin* tampoco testificò conocer sino à los Testigos, sin añadir nada de Habito, ni Religion. Este Prothocolo de 1587. se halla al fin autorizado, pero no así el de 1586. En los demás Prothocolos, è Instrumentos, solo firman los Testigos, quando los Otorgantes no saben firmar; pero la Renuncia de Fr. Martin se halla firmada por este, y tres Testigos mas. Esta diversidad de clausulas, y circunstancias descubren bien la mala urdiembre de la carantamaula.

IV. Hablando de la donacion, que le hicieron sus Padres, dice: *havrà tres años, poco mas, ò menos*. Hablando de la del Bachiller Albifú, dice: *Havrà quatro años, poco mas, ò menos*. Siendo tan corto el tiempo, es muy reparable la falta de memoria en *Fray Martin*; y mas à vista de que se acordaba puntualmente de los setenta ducados, en que no añadió el *poco mas, ò menos*. Pues no es porque la aficion que tenia al dinero le conservasse la memoria puntual de los setenta ducados. Qual fuè, segun esto, la causa de que acordandose de ellos, sin dudas, ni aditamentos, no pudo acordarse determinadamente si fueron tres, ò si fueron quatro años, sin añadir el *poco mas, ò menos*? Y por que, haciendo mencion del Poder, que havia dado à su Padre ante Olazabal, y fuè posterior à la donacion de Albifú, no puso el año, poco mas, ò menos, en que diò aquel Poder? Nos diràn, que estas son nimiedades odiosas, ò impertinentes. Se lo oirèmos, y responderèmos, que no son sino libertades, y caminos abiertos, que quiso dexar el falsario para encajar los citados Instrumentos en los Registros de uno, ò de dos años, *poco mas, ò menos*, si con diligencia no huvieramos cerrado estos caminos. Pues que? Si reflexionamos sobre la indeterminacion de aquellos ciertos *Castañeres, y Manzanares*, que tampoco supò determinar *Fray Martin* quantos eran, y quales? Que? Si examinamos el estudio del falsario en citarnos un Instrumento ante Apalategui allà en Lazcano, otro Instrumento ante Arza en Villafranca, de cuya jurisdiccion era Beasain, y otro allà en el rincòn de Beyzama ante Olazabal. Nos detendrian mucho estas reflexiones menos importantes. Passemos adelante.

V. Supone el Testamento una donacion, que à *Fray Martin* hicieron sus Padres de ciertos *Castañeres, y Manzanares* de la Caseria de Amunabarro. Esta donacion se convence supuesta, y totalmente inverosimil.

mil. Tenian Juan Garcia, y Mari Martin otros hijos, Sebastian, y Domeca; y (como quieren oy los de Beasain) tambien otros cinco afortunados hermanos del Santo. Pues no es creible, que los Padres quisiessen perjudicar à los demás hijos en sus legitimas con semejante donacion. Y aun es mas increible, atendiendo al fin de la donacion de aquellos *Castañeres, y Manzanares*, que hizo para efecto de que à título de ellos se ordenasse. Cosa por cierto ridicula, y no solo increible! Brava prevencion la del buen Juan Garcia! Apenas tenia el muchacho diez y seis años, y le faltaban tantos para estar capáz de ordenarse *in Sacris*, y no obstante se anticipa à hacerle donacion de sus *Castañeres, y Manzanares*, para efecto de que à título de ellos se ordenasse. No haya miedo que lo crean aun los de Beasain, que tengan juicio: y así es preciso, que descrean la donacion; y mas quando ven por sus ojos, que ni ahora, ni entonces ha tenido la Casería de Amunabarro ciertos *Castañeres, y Manzanares*, que pudiesen ser congrua para ordenarse.

VI. Para hacer esta Renuncia, y salir fuera del Convento à hacerla, dà por motivo Fr. Martin, que le conviene, para descargo de su conciencia, hacer cierta declaracion. Y fuè decir, que si no la hacia (y por Escritura publica) quedaría cargada su conciencia con alguna culpa. Este motivo solo pudo ofrecerse al ignorante fabricante de semejante instrumento, y no à Fr. Martin, instruido especialmente de su Maestro de Novicios, y del Guardian. La Religion Seraphica no adquiere, aun en comun, ni puede adquirir bienes algunos en nombre, y representacion de sus Religiosos, à cuyos Padres se debuelven, ò à sus legitimos herederos, que havian de sucederles *ab intestato*. Segun esto es muy claro, que sin cargo, ni escrupulo de conciencia, podia Fr. Martin omitir la Renuncia, y declaracion, que hizo à favor de sus Padres; pues que sin ella, y con solo el acto de professar, se les restituían sus *Castañeres, y Manzanares*, como à herederos forzosos. Luego ni le convenia, ni le era necesario, para descargo de su conciencia, hacer aquella declaracion tan inutil: y es motivo, que ha fingido algun ignorante. Acafo el escrupulo, y cargo de conciencia, que Fr. Martin tenia, nacia de los setenta ducados del Bachillèr Albisu. Pero tampoco hay fundamento, por lo que ya hemos dicho; sino es que recurramos al Poder, que diò à su Padre para cobrarlos, en que se dà, por origen de essa deuda de Albisu, un concierto, y convenio, que hubo entre èl, y Fr. Martin sobre el Beneficio, que el dicho Bachillèr posee en dicha Iglesia. Estas palabras pueden engendrar sospechas de alguna simonia en aquel concierto, y convenio: y esto fuè, por ventura, lo que causó escrupulo à Fr. Martin, y por esso quiso hacer aquella declaracion para descargo de su conciencia. Pero no habiendo nada de esso en el Testamento, y Renuncia del Santo, es puramente voluntario el recurso al poder, y al origen de la deuda, que en èl se señala, y es opuesto al Testamento. Y si huviera cosa de simonia, antes le debiera, y le huviera picado el escrupulo, y cargo de conciencia: y todo esto es contra la santidad, y purissima conciencia de aquel joven Angelical, que testificaron sus Confessores. Todo esto descubre bien ser *Garantamula* el dicho Testamento.

VII. El otro sí de esta Renuncia la està conyenciendo de falsa, y
U
su,

supuesta por muchos lados. Lo primero, por las contradicciones, que hemos indicado entre esta Renuncia, y el Poder, que en él se cita. Lo segundo: Es creible, que el Bachiller Albifu (si hubo tal Bachiller, y Beneficiado de Beasain en aquel tiempo) se obligasse à dar setenta ducados *por arbitraria suya*, sin motivo de parentesco, ni de amistad, ni de estudios, ni otro fin alguno, pues nada se dice de esto? Y que se obligasse à esto por publica Escritura, y ante publico Escrivano, sin determinar el tiempo, y modo de la paga? Y son creibles semejantes ciertos, ajustes, y escrituras con un muchacho de diez y seis años, constituido en la patria potestad, y en la llaneza, y lisura del pequeño Pueblo de Beasain? Es creible, lo que se dice del Poder, que dió Fr. Martin à su Padre, para cobrar los setenta ducados, y la revocacion de este Poder, que hace en el Testamento? Què necesidad tenia Juan Garcia de semejante Poder, si por derecho le tiene qualquiera Padre, como legitimo administrador de su hijo, constituido en su patria potestad, no solo para cobrar los efectos suyos, sino aun para gozar el usufructo legal de sus bienes, que le toca al Padre? Y si el falsario ignoraba esto, no podia ignorarlo el Escrivano Arza en Villafranca, ni el Escrivano Arriba en Auñon, por ser cosa tan sabida de los Escrivanos, y gente de Curia.

Para acabar con estas circunstancias, como intrinsecas, que acompañan al Testamento, y nacen de él, queremos solo apuntar otras brevemente. El despropósito de decir *en la Merindad de Lazcano* no es del Escrivano Arriba, que no podia saber si era Merindad, ò no, ni lo que esto podia significar en Guypuzcoa: Tampoco de Fr. Martin en aquella edad, ni su simplicidad christiana notaria al Escrivano este nombre de *Merindad*, que entonces no tenia Lazcano, ni ahora tampoco. Es por consiguiente invencion del falsario, à quien se le antojò llamar *Merindad de Lazcano*, à una tierra, que jamàs tuvo esse nombre, sino el de *Colacion, Concejo, Parroquia, Pueblo, ò tierra de Lazcano*. Ya se halla *Merindad de Guypuzcoa*; pero Guypuzcoa no se ha distinguido por *Merindades*, como Navarra, sino por Universidades, Alcaldias, Hermandades. Lo mismo advertimos sobre la *Alcaldia de Beyzama*, que con la misma ignorancia introduxo el falsario en el Testamento: pues Beyzama no es Alcaldia, sino uno de los Pueblos, que componen la union, que llamamos *Alcaldia Mayor de Sayaz*. La importunidad de hacer la Renuncia, quando estaba à punto de hacer *profesion de la dicha Religion*, no es creible del fervor del Santo Novicio. En aquel punto, en que debia, y querria tener todo el espiritu recogido en Dios, llamando todo su fervor, devocion, y atencion possible, para ofrecerse en holocausto à Jesu-Christo en el gravissimo acto de la profesion Religiosa, como es creible, que ni los Superiores mandassen, ò permitiessen, ni el Santo Novicio quisiese derramar su espiritu, y cuidado à las cosas, y pensamientos del mundo, de carne, y sangre, y de los bienes percederos de la tierra; y que para esso, dexando su recogimiento, y retiro, saliesse fuera del Convento, y pareciesse ante Escrivano, y Testigos, &c? El que forjó el Testamento estaba olvidado de la santidad, y espiritu fervorosissimo del Santo Novicio: que à haverse acordado de esto, huviera anticipado la Renuncia à algunos meses antes, ò acafo à la entrada del Santo en Auñon.

ñon. Tampoco se le ofreció al falsario, que el Santo Novicio havia bebido todo el espíritu de pobreza à su Gran Padre el Seraphico Francisco, y que desdecia de este espíritu el hacer la Cesion, y Renuncia à favor de sus Padres, sin acordarse de los pobres, y por esto ha forjado una Renuncia, no de *Fray Martin*, sino de *Fray Mosca*; y vaya de Historia. Un joven pidió el Santo Habito à San Francisco: El Santo le respondió: *Si quereis vivir con los pobres de Jesu-Christo, andad, y repartid à los otros pobres lo que tuviereis.* Fuese el joven, y dió todo lo que tenia à sus Padres, sin dar nada à los pobres. Entonces, reprehendiendole el Santo asperamente, y teniendole por hombre inutil, le dixo: *Hermano Mosca, ò Fray Mosca, id adonde quisiereis: aun no haveis salido de vuestro País, ni de entre vuestros parientes: haveis dado todo à vuestros Padres, y nada à los pobres: no mereceis vivir en la compañía de los que hacen profesion de la santa pobreza: haveis comenzado por la carne, y sangre, que es un cimiento falso, y ruinoso para el edificio espiritual.* Y no le quiso dar el Habito. Ahora conocerán todos, que el falsario, atribuyendo esta Renuncia al Santo, sin hacerse cargo de circunstancias algunas, le ha hecho digno de otra reprehension semejante. La solucion de este argumento es decir, que esta Renuncia, y Testamento es de un tal *Fray Mosca*, pero no de *San Martin de la Ascension*, como yà lo hemos notado.

CAPITULO XXIII.

AUN SE DESCUBRE MAS LA Carantamaula.

QUE este Testamento de *Fray Mosca*, mas que de *Fray Martin*, sea fingido, y supuesto, y que no merece fee alguna, se prueba de otras tachas invencibles, y legales. Sea una, el que este Testamento se entregò al Padre Guardian de Auñon, separado de su Prothocolo, con todo un quaderno entero. Por cierto, que estaban bien guardados, y conforme à la ley, los Prothocolos! En fin, en poder de una pobre viuda, que los ha franqueado à qualquiera, sin sospechar engaño, ni malicia. Por este descuido en guardarlos, y por esta franqueza en dexarlos à unos, y à otros de los contrarios Litigantes, dirán los Jurisperitos, que hay sobrada materia, para creer, y aun afirmar, segun ley, que estos Prothocolos son viciados, y sospechosos, y mucho mas el reciente Testamento. Miren si el que tuvo tiempo, y libertad, para descofer, y desgajar el quaderno entero, tendria tiempo para encajar, y añadir esse instrumento forjado de antemano: y aun acaso descofiò todo el quaderno, para añadirle el Testamento, que no podia à todo el Prothocolo, por ser muy grueso. De esto hablaremos despues. En fin, por esta circunstancia de la separacion, queda el Testamento inutil à la causa de Beasain, pues no merece credito, ni fee, y se presume, que es falso, y supuesto.

Aqui son de oír los clamores de los contrarios, sobre que los de esta Villa de Vergara, y los de su faccion, son los que hallaron el Testamento, y le separaron del Prothocolo. Harto mejor huvieran hecho en callar, y no tocar esta tecla, que tambien acá sabemos hablar, y

ñon. Tampoco se le ofreció al falsario, que el Santo Novicio havia bebido todo el espíritu de pobreza à su Gran Padre el Seraphico Francisco, y que desdecia de este espíritu el hacer la Cesion, y Renuncia à favor de sus Padres, sin acordarse de los pobres, y por esto ha forjado una Renuncia, no de *Fray Martin*, sino de *Fray Mosca*; y vaya de Historia. Un joven pidió el Santo Habito à San Francisco: El Santo le respondió: *Si quereis vivir con los pobres de Jesu-Christo, andad, y repartid à los otros pobres lo que tuviereis.* Fuese el joven, y dió todo lo que tenia à sus Padres, sin dar nada à los pobres. Entonces, reprehendiendole el Santo asperamente, y teniendole por hombre inutil, le dixo: *Hermano Mosca, ò Fray Mosca, id adonde quisiereis: aun no haveis salido de vuestro País, ni de entre vuestros parientes: haveis dado todo à vuestros Padres, y nada à los pobres: no mereceis vivir en la compañía de los que hacen profesion de la santa pobreza: haveis comenzado por la carne, y sangre, que es un cimiento falso, y ruinoso para el edificio espiritual.* Y no le quiso dár el Habito. Ahora conocerán todos, que el falsario, atribuyendo esta Renuncia al Santo, sin hacerse cargo de circunstancias algunas, le ha hecho digno de otra reprehension semejante. La solucion de este argumento es decir, que esta Renuncia, y Testamento es de un tal *Fray Mosca*, pero no de *San Martin de la Ascension*, como yá lo hemos notado.

CAPITULO XXIII.

AUN SE DESCUBRE MAS LA Carantamaula.

QUE este Testamento de *Fray Mosca*, mas que de *Fray Martin*, sea fingido, y supuesto, y que no merece fee alguna, se prueba de otras tachas invencibles, y legales. Sea una, el que este Testamento se entregò al Padre Guardian de Auñon, separado de su Prothocolo, con todo un quaderno entero. Por cierto, que estaban bien guardados, y conforme à la ley, los Prothocolos! En fin, en poder de una pobre viuda, que los ha franqueado à qualquiera, sin sospechar engaño, ni malicia. Por este descuido en guardarlos, y por esta franqueza en dexarlos à unos, y à otros de los contrarios Litigantes, dirán los Jurisperitos, que hay sobrada materia, para creer, y aun afirmar, segun ley, que estos Prothocolos son viciados, y sospechosos, y mucho mas el reciente Testamento. Miren si el que tuvo tiempo, y libertad, para descofer, y desgajar el quaderno entero, tendria tiempo para encajar, y añadir esse instrumento forjado de antemano: y aun acaso descofiò todo el quaderno, para añadirle el Testamento, que no podia à todo el Prothocolo, por ser muy grueso. De esto hablaremos despues. En fin, por esta circunstancia de la separacion, queda el Testamento inutil à la causa de Beasain, pues no merece credito, ni fee, y se presume, que es falso, y supuesto.

Aqui son de oír los clamores de los contrarios, sobre que los de esta Villa de Vergara, y los de su faccion, son los que hallaron el Testamento, y le separaron del Prothocolo. Harto mejor huvieran hecho en callar, y no tocar esta tecla, que tambien acá sabemos hablar, y

156 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

callar mucho, por no sonrojarlos demasiado. Supongamos por un rato, que los de Vergara hallaron el Testamento; pero es cierto, que no le encaxaron en el Prothocolo. Dirán, que alli estaba desde que se hizo, y le puso el Escrivano Arriba, y por esso le hallaron los de Vergara tan facilmente. Pues como no le hallaron los de Beasain, aunque acaso fueron à registrarlos? Seria, porque, aunque son los unicos Prothocolos de Escrivano, que hay en Auñon, y la viuda se los ha franqueado à otro qualquiera, se los negò à los de Beasain? Que no es esso. Pues que es? Que no han tenido curiosidad los de Beasain, y solo fueron à Auñon à dar un passeio, y à estarse alli, sin recurrir al Oficio: y assi, si no le buscaron, que mucho que no le hallassen? Los que dan tales respuestas, quisieran burlarse del Publico; pero este les darà su merecido.

Supongamos tambien por otro rato, que los de Vergara arrancaron el quaderno de su Prothocolo. Los de Beasain estàn diciendo, que esto lo saben de cierto. Luego veremos si lo saben. Pues de donde, ò por que medio lo han sabido? El delincuente no seria tan necio, que descoliesse el quaderno delante de testigos, y menos de los de Beasain, y mucho menos querria confessarles su delito. Pues de donde saben con tanta certeza, y confianza, que el delincuente descolador del quaderno era de nuestra parte de Vergara? Seria lastima no hablarles algo de cierto duende, que aun no bien amanecido, inquietò la casa de la viuda, y anduvo abriendo el arqueton, y revolviendo los Prothocolos. De donde iria? No de Vergara, que antes bien, quando supieron los nuestros el hallazgo, hicieron lo posible, para que no llegasse à su noticia la temprana alborada: à lo menos, hasta que aqui pudiessemos averiguar si havia los instrumentos, que se citan en la Carantamaula, y precaver, que los forjassen. Pues de que otra parte? Diganlo ellos, pues lo saben: y ahora nos contentamos con decirles, que si hay hurones en Beasain, tiene Vergara en sus hijos (aunque alguno claudique) perros de muestra, y finissimos podencos, que saben ventear admirablemente fieras, y fieros, que es caza mayor.

Y como es posible no sospechar un juego de manos en lo mismo que dicen? Si los de Vergara hallaron el Testamento, como no le ocultaron, siendo tan contrario à sus pretensiones? O pudieron ocultarlo à su salvo, ò no? Si no pudieron, es porque ya lo sabian los de Beasain; y lo sabian, porque ellos mismos tenian armado esse trampantojo. Si lo pudieron, como fueron tan tentos, que no lo ocultaron? Responderàn, que si los de Vergara han sido en esto no muy prudentes, segun el mundo, han sido à lo menos muy concienzudos, y escrupulosos: y por esso, aun siendo contra si mismos, han manifestado el hallazgo. Segun esto, ya podemos tambien esperar nosotros, que los de Beasain hallen el Relicario que falta, con la hoja, y firma de San Martin de Aguirre, natural de Vergara, y por escrupulo nos lo manifiesten. La respuesta se contradice con inconsequencia manifesta. Si los de Vergara descubrieron por escrupulo el Testamento, como no hicieron escrupulo de descolarlo del Prothocolo, con todo un quaderno, haciendolo inutil, y poniendolo en un estado, en que no merezca ser en juicio, ni fuera de el? En callar
los

los de Vergara el hallazgo, no cometian crimen alguno; porque en fin, nadie està obligado à producir Instrumentos contra si mismo: y no obstante, por concienzudos, descubrieron el hallazgo. Pues siendo pecado manifesto, y no por un lado solo, el separar del Prothocolo el Testamento, y despojarle de toda su fuerza, como es posible, que sin remordimiento, ni escrupulo, cometiesen este pecado? Un textecito del Evangelio, que tenemos en la punta de la lengua, nos descubriria toda la maniobra, y nos pondria fuera de embarazo; pero morderemos la lengua hasta su tiempo.

Examinemos, si saben de cierto los contrarios, que Vergara arranco del Prothocolo el quaderno, en que està la Renuncia, ò que Vergara la encontró; ò si esto solo lo presumen solamente: y si con menos ligeteza, y con mayores fundamentos podemos presumir nosotros, que los contrarios arrancaron (ò por si, ò por otro medio) el quaderno, para encajar en el su Renuncia. Es constante, y son Testigos los Apoderados de Beasain, de que acabando los de esta Villa la compulsa de Instrumentos del Archivo de Provincia, y para hacer en forma la de los del Convento de Auñon, se citò en el Real Convento de San Gil el dia 3. de Julio de 1742. à los Apoderados de Beasain, para que, si à esta conviniese, asistiesen en Auñon, à ver practicar las diligencias de esta Villa: y se les propuso con urbanidad, que ellos mismos señalassen dia para ellas. Respondieron, que, por no tener conocimiento en Auñon, necessitarian algunos dias para saber de quien podrian valerse; y que assi se podria determinar el dia 25. ò algun otro de fines de aquel mes. En cuya consecuencia, y de ser dias de Fiesta el 25. y siguiente, se constituyó el dia 27. de Julio, y assi quedó citada Beasain para el Convento de Auñon en esse dia. Y para que supiese el que fuesse allà con Poderes de Beasain con quien deberia entenderse, se hizo tambien saber à sus Apoderados, que por el mismo motivo de no conocer tampoco à nadie en Auñon los Poderhabientes de esta Villa, substituirian sus Poderes en el que era, ò fuesse Cura Parroco, ò en su defecto *Theniente Cura de aquella Parroquia*; y que el siguiente dia Sabado se les remitiria los Poderes, con la suplica de que los aceptassen. Con las mismas circunstancias, y al mismo tiempo, se les citò, para despues, al Convento de Arenas, y su Cura, ò Theniente.

Haviendose citado à Beasain el dia 3. para el 27. de Julio para Auñon, he aqui dos Embiados suyos con anticipacion en aquella Villa los dias intermedios. Item mas, hospedados en casa del Cura, y haciendo diligencias por Beasain, con un Escrivano de Berlinches. No parò aqui el cuento. Huvo tambien la novedad, de que usò Beasain de *arma falsa*, citando intempestivamente à esta Villa al Colegio de Theologos de Alcalà para las ocho de la mañana del mismo dia 27. de Julio, para el qual tenia yà citada esta Villa à la de Beasain para el Convento de Auñon. Con esta novedad, acudiò à Alcalà con Poderes de esta Villa Don Joseph Ignacio de Orobio Bazterra, vecino de San Sebastian, que à la fazon se hallaba en Madrid. Pero aunque esperò con Escrivano, en el Colegio de Theologos, antes de la hora señalada, y hasta despues de las diez de la mañana del dia 27. nadie

158 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

pareció de Beasain; y de ello le dió Testimonio Sebastian Gomez Remón, Notario del Numero de la Audiencia Arzobispal de aquella Ciudad, Escrivano Real, y del Numero de ella.

Retirado Orobio à su Posada, y aquella misma mañana los dos Embiados (que yá estaban en Alcalá de buelta desde Auñon) passaron à visitarle, acompañados de Escrivano, que le notificasse un Auto, provcido por el señor Rector, en vista de Peticion, que le havian presentado, con el fin de cohonestar la arma falsa de Beasain. Haviendo oído la Peticion, y Auto, respondió Orobio, que la citacion hecha por Beasain para aquella hora en el Colegio de Theologos, havia quedado yá circunducta, frustrada, y publicada por tal en el Colegio, y que no se podia subsanar con la oferta, que los Embiados hacian, de *traer despues* el Poder de Beasain. Añadió el defecto de jurisdiccion; y que ann disimulado todo, dudaba que hallassen Notario, que supusiese diligencias principiadas à la hora citada, que yá havia passado. Confessando esto mismo, se levantó el Escrivano, y quedaron atajados con esto los Embiados. Luego quisieron detenerle en Alcalá, diciendole, que irian à visitar al Padre Murua, que estaba con tercianas: pero Orobio les respondió, que yá le havia visitado, y que le era preciso marchar à Auñon, y en efecto se fué allà.

Llegó Orobio à Auñon, y haviendosele ofrecido, para sus diligencias, el Escrivano de Berlinches, que se hallaba en aquella Villa, se valió de él, bien ageno de saber la sobra de su habilidad, y que pocos dias antes, havia practicado las que llevaron los dos Embiados de Beasain. Para proceder con conocimiento, passó Orobio el dia primero de Agosto, acompañado de Don Antonio Lopez de Anso, vecino de Chillarón del Rey, (que se hallaba en Auñon, con motivo del Jubileo) à informarse de Don Juan Rodado, Abogado de los Reales Consejos, vecino de aquella Villa, acerca del Archivo, y Numerias antiguas de ella. Les respondió, que yá le havia preguntado lo mismo el Escrivano de Berlinches, y hacia rato, que estaria en casa de la viuda Maria de Arribas. Passó allà Orobio, y encontró al Escrivano en dicha casa revolviendo los Prothocolos, que estaban en un quarto obscuro, desde donde sacó el mismo Escrivano diferentes Prothocolos, que los reconocia Orobio, en presencia de la viuda, y sus hijos: pero no haviendo sacado el Prothocolo de 1586. por la mañana, ni por la tarde, se retiró à su casa.

El siguiente dia 2. de Agosto, haviendose restituido Orobio desde el Convento à casa, y no por donde andaba el Escrivano, passó à la de la viuda, à quien preguntó por él: le respondió, que al rayar el dia fué allà, y que la dixo, que le dexasse solo: que estuvo escribiendo, y despues se fué, diciendola, que metiesse en el arca *aquel libro, que no servia sino para polvora*. Le reconoció Orobio, y halló ser el Prothocolo de 1586. que el dia antes no sacó el Escrivano, y que estaban recien cortados los bramantes de algun quaderno: con lo qual comprehendió la maldad del Escrivano; y encargando à la viuda, que no dexasse al Escrivano, ni à otra persona, andar con aquel libro, volvió à casa. No pareciendo todavia el dicho Escrivano, acudió à sus cartapacios Orobio; y entre sus papeles de diligencias, halló
apun-

apuntamientos de Escrituras de aquel Prothocolo de 586. escritos de puño, y letra del Escrivano, y en un sobrescrito de carta escrita para él. Con lo qual, habiendolo comunicado Orobio con Don Antonio Lopez de Anso, partiò por la tarde al Convento, donde quedó à comer el Escrivano, y en presencia del Reverendissimo Guardian, y en su celda, à puerta cerrada, reconvino al Escrivano de su picardia. Quiso negarla; pero le convenció con sus apuntamientos, y con las noticias individuales de sus antecedentes cautelas. En cuya vista, confesandose reo, sacò el quaderno separado, en que estaba la Renuncia; y arrodillado, pidió perdon, y secreto de su maldad, y que se le entregasse su sobrescrito: que à ruegos del Reverendissimo Guardian (que queria librar de riesgos al Escrivano) le restituyó Orobio, haciendo que el quaderno quedasse en poder, y segura custodia del Padre Guardian, con su pliego intruso de Renuncia, conforme le restituyó el Escrivano, y se halla oy en la Nunciatura.

Convine ahora el desapasionado la citacion de Vergara à Beasain el dia 3. de Julio para el 27. con veinte y quatro dias de termino, con la especie de la *arma falsa* de Beasain contra esta Villa, para el mismo dia en el Colegio de Theologos de Alcalà. Considere à los Embiados de Beasain en Auñon los dias intermedios, hospedados en casa del Cura, y validos del Escrivano de Berlinches en diligencias à favor de Beasain, interesados despues, en que Orobio no marchasse à Auñon por entonces. Y haciendo igual justicia, digan si Beasain va mas fundado en afirmar de cierto, que Vergara arrancò, ò encontró el quaderno; ò si nosotros pudieramos decir, con mas fundamentos, que Beasain se valiò del buen Escrivano, para que, arrancando el quaderno, encajasse en él, y como parte suya, la Renuncia, y que fueron afectaciones la Paulina, y diligencias, que hizo despues Beasain, para descubrir el extractor del quaderno.

Lo que no se puede dudar es, que tan validos estuvieron en Auñon los contrarios, como vendidos los Apoderados de esta Villa. Digalo sino uno de los contrarios, que se ha vanagloriado no poco de que le han ido entregando las cartas confidentiales, que han escrito los nuestros. Vanagloriese si quisiere, que nosotros nos gloriamos mejor, de que nuestra gente no haya intentado, ni pensado en reclutar cartas de los contrarios. Muy gallardamente corresponde al que, sin mirar por su nombre, se las haya soltado, y nos huviesse entregado. Sin andar usando de esos medios, sabemos aqui demasiado; y si huviessemos de usar del derecho de provocados, pudieramos dilatarnos en gran manera. No nombramos à nadie: si à alguno remordiesse su interior, será porque le acusan sus hechos, no nuestros dichos.

Las dos suposiciones, que permitimos arriba, son falsas, y sin fundamento para sospechar, y mucho menos para tener valor de afirmar, que Vergara arrancò el quaderno de la Renuncia. Y es cierto, que esse quaderno, ni Testamento, ò Renuncia, como no parte del Prothocolo, no merecen credito, ni fee, y es supuesto el Testamento. Harro han hecho los contrarios para probarlas; pero con quanto tumulto, y con quan mala fe, es lo que no se pudiera creer, sino hu-

viera evidencia. No contentos con sacar copias del Testamento en la Celda del Reverendissimo Guardian, que, humano, y cortès, se lo permitia, hicieron vivissimas repetidas diligencias, para apoderarse del quadero, y registro depositados en el Padre Guardian, por haver cedido despues à este la viuda el Prothocolo. A què fin fuessen estas diligencias, ellos lo saben, y tambien nosotros. Pero el Guardian, advertido, y prudente, jamás quiso soltarlos, antes bien los retuvo en sí con buena custodia. Empiezan despues de esto la prueba. Sacan Paulina del señor Nuncio, para que declaren el Guardian, y Religiosos lo que supieren, y exhiban libros, papeles, &c. Obedecen prontamente, y declaran quanto saben, y pueden en conciencia, y no resulta prueba alguna contra los de Vergara en la extraccion del quadero. Sacan de nuevo, por sorpresa, y poca sinceridad, Letras patentes, con precepto de santa obediencia, del Rmo. Torre, Comissario General en la Familia Seraphica Cismontana, para que el P. Guardian exhiba el Testamento, y declare quanto supiere sobre su paradero; y lo demás, y otro tanto se mandaba à los demás Religiosos de Auñon. A campana tañida se junta la Comunidad, y el cortès Apoderado de Beasain hace leer las Letras à la Comunidad; y en virtud de ellas, la requiere especificamente, que digan, y expresen *quien fue* el extractor del Prothocolo, en què dia, con què circunstancias, y las con que dicho Testamento se le entregò al dicho Padre Guardian. Obedecen prontissimamente, y su declaracion no dà à los de Beasain la menor luz de quien ha sido el delincente extractor del Prothocolo, y queda sin prueba su objecion, y sin credito, y fé el Testamento.

En esta conducta de Beasain hallamos materia à muchissimas reflexiones; pero las dexamos, porque, en lo exterior por lo menos, parece que usaban de su derecho. Lo que no podemos dexar de decir es el tuerto indecoroso, que han cometido, y descubre el tinte de mala fé, de que están teñidos, y con que andan en esta dependencia. No pudiendo descubrir por otro camino el autor de la extraccion, se han valido primero de alhagos, amenazas, y seguridades; y despues, de manifiestos sobornos con el de Berlinches, que querian declarasse haver arrancado el el quadero, para poder gritar, que el Escrivano de Vergara le arrancò. Yà lo intentan assi en Auñon, yà yàn à Berlinches disfrazados de Cazadores, con perros, y escopetas, ofreciendo al Escrivano defenderle de qualquier criminalidad; pero ni alhagos, ni amenazas, ni la tentacion de dineros ofrecidos pudieron producir el efecto, que deseaban los de Beasain. Y quien tal pudiera imaginar? Aun llegaron à querer sobornar al mismo P. Guardian de Auñon, ofreciendole mil reales para un refresco de su Comunidad, ò para sus particulares necesidades, con tal, que descubriese el delincente. Contamos el hecho simplemente, sin nombrar à nadie, y no dudamos, que los mismos de Beasain, que se precian de su cristiandad, juicio, y nobleza, desaprobarràn altamente estas cosas. Y què es lo que no havrà hecho (este es el fin, que casi violentamente nos ha obligado à referir el caso) què no havrà hecho, y executado con gente pobre, menesterosa, dependiente, y de po-
co

co honor , para conseguir sus fines , los que se han atrevido à proponer sobornos à un Guardian de los Descalzos , que està sobrepuesto à todos los motivos humanos , y es de tanta honra , religion , y virtud ? Todos los lugares de la eloquencia , para animar , hasta lo sumo , una inyección , se nos entran de tropel à la imaginacion mal herida , y bien alterada con hecho tan feo. Pero creemos , que està de sobra los tropos , y figuras , quando el objeto no muestra siquiera algun lado favorable para la excusa. Los que con el hallazgo de este Testamento se han cantoneado como pabos reales , formando en rueda todo el abanico de su vanagloria , miran los pies con que dan estos passos , y hallaràn por què abatir al suelo su afectada ostentacion.

Sin semejantes tropelias , y por medios justos hemos logrado nosotros , dando tiempo al tiempo , que el Reverendissimo Guardian declarasse , baxo de juramento , y por mandato de Monseñor Nuncio , el suceso del hallazgo : y declarò , que el de Berlinches le entregò à el en su Celda el quaderno , con el pliego intruso en el , que era la Renuncia. Dice la christiandad , nobleza , y prudencia , con que procediò Don Joseph Ignacio , interesado por la justicia , ò yà fuesse de Vergara , ò yà de Beasain. Refiere lo relacionado arriba , y que por vivir entonces el que imaginaba delinquente , no pudo , como Sacerdote , nombrarle ; y si ahora despues de muerto. No parezca à los Contrarios , que deseabamos aqui menos justificar este hecho ; yà porque arguye sospecha de intrusion de la Renuncia por los Contrarios , que ganaron de antemano al de Berlinches : y yà por manifestar nuestra buena fé , y proceder sencillo , sin sobornos , ni armas falsas : acciones , que desdicen de la urbanidad de la campaña , y no correspondientes ni à los mismos nuestros Contrarios.

Fuera de esto hay otra presumpcion legal , de que es supuesto , y falso el Testamento ; y es , que està colocado en el quaderno , y registro fuera del orden , que en el tienen todos los demàs pliegos. Es de advertir , que todos los quadernos , ò legajos , de que consta el registro , està coordinados de manera , que los pliegos està uno dentro de otro ; y tomando el medio al quaderno por donde està cosido , quedan tantas hojas à un lado , y otras tantas al otro : v. g. si el quaderno tiene veinte y quatro pliegos , abriendole por medio , quedan veinte y quatro fojas à la izquierda , y otras veinte y quatro à la derecha. Pero en el quaderno , en que està la Renuncia , contando las hojas hasta el medio , se ha hallado , que tiene veinte y quatro ; y desde el medio al fin , veinte y seis , habiendo de tener otras veinte y quatro fojas ; y en fin se ha reconocido , que las dos fojas , que hay de mas , son cabalmente el pliego mismo en que està el Testamento. No fuè mala añadidura. Y què importa , dicen los de Beasain ? No importa otra cosa , que el ser supuesto el Testamento , y añadido al legajo. Què causa probable nos daràn de esta irregularidad , y excepcion entre tantos quadernos ? Ninguno otro tiene , sin precisa necesidad , mas fojas de un lado , que de otro , y no hubo casualidad , por la qual en algun otro de tantos se pusiesen asì mas fojas de un lado , que del otro. Y precisamente quieren , que por casualidad , y

sin precision haya sucedido esto en el quaderno en que està el Testamento, y que por casualidad este se halle fuera del orden de los demás pliegos, sin otro nombre, que el de pegote del quaderno?

Es, que el buen Escrivano se enfadó de ver la uniformidad con que iban cosidos los quadernos, y de que le precisassen à coserlos con igualdad; y para mostrar, que podia coserlos, como bien le pluguiesse, que hizo? Tomò un quaderno en la mano, y mirando à los otros, dixo: pues este à lo menos no se ha de coser à vuestra direccion, y và, y coge un pliego suelto, escribe en èl un Testamento, y cosiendole al quaderno de sobrepuesto, le dexa desigual, y diferente de los demás. Y así fuè antojo, y humorada del Escrivano, si no fuè casualidad. Pero es mas decente otra causal; y es, que el Escrivano, inspirado propheticamente, conociò lo que havia de ser Fray Martin, y en veneracion de lo futuro, quiso hacer una excepcion con el quaderno, en que se havia de poner su Testamento, y quiso tambien dar à este un lugar, y orden diferente de las demás Escrituras. Y los que no quisieren creer inspiraciones profeticas del Escrivano, diràn, que fuè particular providencia de Dios. Qualquiera de estas respuestas en otros lances, y dadas por otras personas, puede ser que nos hallasse de un temple, ò tan dormido, ò tan poco curioso, que la admitiessemos sin examen: pero es imposible no presumir embuste, y patraña en esta causa, en que, sin rubor alguno, han fingido, y supuesto otros cien instrumentos, y memorias, como consta de lo dicho, y acaso harèmos una lista de ellos.

Aquí nos diràn, que el cotejo harà à todos evidencia de que no es fingido, y supuesto el Testamento, porque se conocerà lo que ello es así, que la letra, y su forma, el signo, rubrica, y otras circunstancias, son de la misma mano de Bartholomè de Arriba: el papel, su color, y su marca, de aquel tiempo: las firmas de los Testigos legitimas: la letra de esta Escritura la misma, que la de otras muchas de aquel registro: y que, si con todas estas señas este Testamento es fingido, se podrà decir lo mismo de las demás Escrituras de aquel Registro. Luego hablarèmos del cotejo. Pero entretanto los que recurren à esta respuesta, è infieren tal consecuencia, no saben Logica, que es el arte de hallar la verdad, aunque se muestran muy practicos en el arte de ocultarla, ò desfigurarla con tantas falsedades. Decimos, que no se hallaràn à las demás Escrituras del Registro todas las nulidades manifiestas, è indicios claros de suposicion, que hallamos nosotros al Testamento de Fray Martin: y si se les hallassen, serian igualmente falsas, y supuestas. Pararse en que la letra, signo, y demás circunstancias de la firma parecen de una misma mano, es querernos negar una experiencia harto frequente, de que todo esto se remeda con tanta puntualidad, y primor, que el remedado reconoce por letra suya la que es de un remedador, de que pudieramos producir cien exemplares.

CAPITULO XXIV.

CONFIRMASE MAS LA FALSEDAD
de la Renuncia de Auñon, con las declaraciones
judiciales, que en su vista han hecho los
Peritos en el Pais, y en la
Nunciatura.

HASTA aqui hemos hablado fundados en la razon, por los defectos, nulidades, y contradicciones, que destruyen à este instrumento: Y en este Capitulo hablarèmos de los vicios, y nulidades, que resultan de lo que judicialmente han declarado los Peritos inteligentes, nombrados por ambas Villas, en Madrid. Es de suponer, que en 16. de Noviembre de 1742. mandò el Ilustrissimo señor Nuncio de su Santidad, se llevasse à la Nunciatura el Prothocolo, y quaderno separado, que se hallaban en poder del Guardian de Auñon, para que alli se hiciesse la inspeccion, y cotejo pedido por las Partes. En consecuencia de esto, pidiò esta Villa en 16. de Enero del siguiente año de 43. que Beasain llevasse tambien à la Nunciatura otra Renuncia, que tenia en Guypuzcoa, y decia ser otorgada por el mismo Santo en 5. de Febrero de 1582. ante Pedro Ibañez de Arza, Escrivano de Villafranca; y que llevasse tambien otro Poder, que se suponía haver dado el Santo à su padre para cobrar 70. ducados del Bachiller Albisu, otorgado ante Pedro Fernandez de Olazabal, Escrivano de Beyzama: diciendo Vergara, que para el cotejo, y comprobacion de la Escritura de Renuncia, que solicitaba Beasain, la coadyuvarian mucho estos dos instrumentos, lo qual pedia tambien Vergara, para cotejar, y comprobar en Madrid (donde havia Peritos muy inteligentes) las respectivas firmas de los tres instrumentos, para por este medio venir en conocimiento de la verdad.

De esta Peticion se diò traslado à Beasain; pero conociendose mortal, en 26. del mismo mes de Enero se opuso *viribus, & posse* à la pretension de Vergara, alegando, que aquellas firmas de Martin de Loynaz, que se hallaban en Guypuzcoa, no eran sobre las que havia de recaer el cotejo, ni se podia hacer, *por ignorarse qual de ellas sea la de Martin de Loynaz, que entrò en Religion.* Y añadió, que aunque se quisiesen llevar, no podria tener efecto por el *cap. 11. tit. 14.* de los Fueros de Guypuzcoa, que prohibia sacar de sus términos, y confines los Libros de Bautismos, Acuerdos, ni Prothocolos. Yà se les dixo, que no venia à aquel caso la prohibicion del Fuero. Para llevar à Pamplona este Libro de Bautismos de nuestra Parroquia de San Pedro, en que està la partida Bautismal del Santo, no tropezò Beasain en el contrafuero; y quando acá solicitamos llevar à la Nunciatura las firmas necessarias, luego nos quiere espantar con nuestros propios Fueros! En fin, se contentò esta Villa con que el Prothocolo, y

164 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

quaderno de Auñon se traxessen al País, para hacer aqui el cotejo, y comprobacion correspondientes.

Traidos acá, y hecho formal cotejo de la firma de la Renuncia de Auñon, con la firma de la Renuncia ante Pedro Ibañez de Arza, declararon los Peritos nombrados por ambas Villas, que las dos firmas, ni parecian de una misma mano, ni tenian similitud una con otra, (aunque la L del Apellido de una, y otra firma se hallaba arqueada en forma de C) por cuya razon sentian ser de distinta mano: añadiendose à esto, que la firma de la Renuncia ante Arza, decia *Martin de Loynaz*, y la de Auñon decia *Fray Martin de Loynes*, (que afsi dixo el Perito nombrado por Beasain, se podia leer, por faltar la tilde regular à la penultima letra) ò *Loynis*, que dixo el nombrado por esta Villa, por hallarse la dicha penultima letra con un punto, que sirve de tilde.

Hecho cotejo de la misma firma de la Renuncia de Auñon, con la del Poder de Beyzama, se hallò, y declararon, que la firma del Poder estaba en dos renglones, con todas sus letras, y la de Auñon en una linea seguida. El nombrado por Beasain dixo, que el hallarse aquella en dos lineas, pudo suceder por no tener mucha capacidad para formarla en una, aunque bien lo pudo hacer, por tener blanco bastante en lo anterior de ella, y aun en lo que se siguió, ciñendose. Y que en quanto à la similitud de letras, comprehendia haver variedad; porque la firma de Auñon era de letra menor, y formada con pluma mas sutil, y de algun mas ayre, aunque las letras *m n y* al parecer tenian alguna conveniencia en la formacion: y se inclinaba (aunque con la variedad referida) que dichas dos firmas eran de una misma mano. El Perito nombrado por Vergara, dixo, que eran firmas muy distintas, sin que en su formacion, ni soltura conviniessen en nada, por ser la firma de Auñon mas liberal, y escrita con mas destreza, y letra menor, que la del Poder, que era de mano mas pesada. Añadiò el Perito de Beasain, que la diferencia de letra mayor, y menor, y la de estar la firma del Poder con todas las letras, y en la de Auñon el nombre con abreviatura, en su juicio dependia de hacerse en los estudios à escribir con menor letra, y muchas abreviaturas, como en lo general sucedia. Por esta variedad de Peritos de una, y otra Villa, se nombrò tercero en discordia, y cotejadas las firmas de los Poderes de los años de 82. y 83. con la firma de la Renuncia, y enterado muy por menor de lo que havian declarado, y fundado respectivamente los dos Peritos de ambas Villas, dixo, que la firma de la Renuncia de Auñon era de distinta mano, y forma, que las de los precitados Poderes, fundando su declaracion por extenso. Con lo qual se diò por executado el cotejo, y reconocimiennto de estas firmas.

Haviendose debuelto à la Nunciatura el Prothocolo, y quaderno, con lo en su vista declarado por los Peritos, y tercero nombrado en discordia en el País, por Pedimento presentado por esta Villa ante Monseñor Nuncio en 12. de Febrero del año proximo pasado de 1744. se pidió:

Lo primero, que por Don Miguel Garcia Rico, Archivero de la Casa, y Estados de Astorga, Velada, y otros, persona de toda practica, e inteligencia, junto con el que se nombrasse por las Contrarias, ò de oficio en su defecto, y tercero en caso de discordia, vean, y reconozcan dichos registros, y la firma que se supone de Fray Martin de Loynaz, y se halla en dicha llamada Renuncia, y declaren, baxo de juramento: si en ella se reconocen los reparos expuestos por Don Juan Joseph Cebrian de Mazas, (que fue el tercero en discordia) segun, y como este los tiene declarados, y demostrados. Al cap. 1.º

Lo segundo, que igualmente declaren, si la letra de dicha firma, es, ò no de la que se estilaba, y practicaba en el año de mil quinientos ochenta y seis, segun la inteligencia que tienen de las letras de aquel tiempo, y de que año hacen juicio que sea, no siendolo del expressado. Al cap. 2.º

Lo tercero, que asimismo reconozcan, si las dos ultimas dictiones del penultimo renglon de dicha Renuncia, que parece dicen *Fray Min*, estan rayadas, raspadas, y puestas en lugar de otras, à lo menos la que parece *y*, para que diga *Fray*; y si encima de ellas se conoce que havia otras letras; y declaren con distincion quales parecian, y con que diction de las dos unian para su perfecto sentido, y si se conoce estar raspadas, para que no se distinguan, ni conozcan, y si es antigua, ò moderna esta raspadura. Al cap. 3.º

Lo quarto, que igualmente declaren, si los cinco ultimos renglones de dicha Renuncia estan escritos de letra mas metida, que la del cuerpo de ella, y que el que està antes de ellos es de letra mucho mas ancha, que todo lo demàs de la expressada Renuncia; y si tienen por cierto, que esta se llenò despues de estar escritos los referidos ultimos cinco renglones; porque de otra forma no se ensancharia tanto la letra del antecedente, para que hiciesse renglon perfecto. Al cap. 4.º

Lo quinto, que tambien declaren, si en otros Instrumentos de dichos registros, en donde firmaron las Partes, que los otorgaron, se ven firmas algunas de los Testigos, y lo que acerca de esto se estilaba en aquel tiempo. Al cap. 5.º

Lo sexto, si todos los pliegos de sus quadernos estan metidos unos entre otros, y no pegados à ellos como el de la expressada Renuncia; y si aunque en el quaderno sexto, septimo, y decimo hay tres Instrumentos metidos en ellos, consiste, en que la mayor parte del primero està de letra de molde, y los otros dos puestos por Testimonio, siendo el ultimo de distinto Escrivano, lo que no sucede con todos los demàs, que se otorgaron ante dicho Bartholomè de Arriba. Al cap. 6.º

Lo septimo, que del proprio modo reconozcan, y declaren, si del pliego en que acaba una Escritura de obligacion de Pedro Balaguer, y Maria Gonzalez su muger, en quatro de Septiembre de mil quinientos ochenta y seis, y se halla en el quaderno noveno, se reconoce haverse cortado el medio pliego, que le correspondia. Al cap. 7.º

Y ultimamente, que declaren todos los demàs defectos, vicios, y reparos, que advirtiesen, y notassen en la expressada Renuncia, y en que lugar, ò sitio fue otorgada, y si la tienen por verdadera, ò suplantada. Al ap. ultim.

166 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Se opuso Beasain à esta pretension de Vergara; pero finalmente mandò el señor Nuncio, por Auto de 2. de Octubre de 1744. que el citado Don Miguel Garcia Rico, juntamente con el Perito, que se nombrasse por Beasain, hiciesse el reconocimiento, y declarasse al tenor de lo pedido por Vergara. Y habiendo nombrado Beasain, por su parte, à Don Ignacio Aznar de Polanco, Maestro de primeras Letras, en cumplimiento de lo mandado por Monseñor Nuncio, hicieron ambos su reconocimiento; y declarando en 10. de Febrero de 1745. ante Don Fernando Grande, Notario, Oficial Mayor, y Archivista de la Nunciatura, unanimes, y conformes, dixeron: Que la firma, que en el enunciado Instrumento de Renuncia dice al parecer *Fray Nin de Coins*, con su rubrica al pie (que se halla en el referido quaderno separado del Prothocolo, à fojas quarenta y siete, y quarenta y ocho) està ludida, grafienta como de dedo puerco, grasa de la cabeza, ò cosa semejante, y passados sus caractères, y rubrica, despues de escrita, con punta de alfiler, ò instrumento semejante, por cuyo motivo se vè, y registra ocularmente hallarse rota la linea, que sigue la rubrica para su rasgo, y final de ella; y reconocido muy por menor todos los caractères, rasgos, y rubrica de que se compone dicha firma, que al parecer dice *Fray Nin de Coins*, hallan es fecha, escrita, y formada naturalmente, por reconocerse en ella el ayre, soltura, y destreza con que està formada, assi por la linea transversal que sigue, como por el piso, asiento, y modo natural de los puntos de la pluma, su piso, y modo de manejarla: Y visto, y reconocido el referido nombre, que segun llevan declarado, les parece dice *Fray Nin de Coins*, advierten en èl, que la tercera pierna, ò columna de la *M*, en que al parecer quiere decir *Martin*, esta sirve para formar la *y* griega, que està formada, para decir dicho nombre de *Martin*; y despues de esta se sigue la *n* para finalizar el referido nombre; por cuya causa, y no haver mas caractères, dice, y se lee *Nin*, y que el Apellido que sigue, solo se puede leer *Coins*, por no reconocerse si la primer cifra, ò caracter, con que dà principio, es *C*, ò *L*, por estàr muy mal formada.

Al cap. 2. Asimismo declaran, mediante el reconocimiento del referido Prothocolo, y quaderno separado de èl, que las figuras, caractères, y rasgos de que se componen las narrativas de los Instrumentos comprendidos en uno, y otro, todo està formado de letra antigua encadenada; y segun la practica, que los Declarantes tienen, por haver visto Instrumentos, y otros Papeles de aquel año, y otros anteriores, y posteriores, hallan, que el estilo, y mayor practica, que en aquellos tiempos seguian los mas, era el de escribir la forma de letra encadenada antigua, y no bastarda, como lo es la de la citada firma, que expresa al parecer *Fray Nin de Coins*.

Al cap. 3. Y en la expresada Escritura de Renuncia, que està en dicho quaderno separado à las fojas de èl, que yà vãn citadas, hallan, que en el penultimo renglon de dicha Escritura se reconoce estàr raspado, y pasado con el dedo dado de grasa, ò cosa igual, lo que ocularmente se registra, y dexa vèr, poniendolo al trasluz.

Al cap. 4. Y los cinco renglones con que finaliza la mencionada Escritura de

de Renuncia, están mas unidos en sus calles, y la letra de ellos mas metida, de forma, que en esta parte difuena de las calles, y letra del ingreso, ò narrativa de que se compone el dictado de dicha Escritura.

Y en el referido Prothocolo, y quaderno encuentran los Declarantes, que en los Instrumentos, y Escrituras hechos ante el referido Bartholomè de Arriba, estilaba este, que sabiendo firmar el Otorgante, lo executaba, y despues lo autorizaba solamente dicho Bartholomè de Arriba, como tal Escrivano, ante quien se hacia: Y no sabiendo firmar el Otorgante, practicaba firmasse, à su ruego, un Testigo, ò dos, y despues autorizaba dicho Escrivano el Instrumento otorgado; cuyo genero de practica, que resulta, y se manifiesta de dicho Prothocolo, y quaderno, se halla alterada en la referida Escritura de Renuncia, que suena otorgada por Fray Martin de Loynez; pues en esta encuentran los que declaran, que firmò la Parte Otorgante, y tres Testigos mas, y despues lo autorizó dicho Bartholomè de Arriba, no hallandose, como no se halla, otro Instrumento con esta practica en el referido Prothocolo. Al cap. 5.

Asimismo vieron, y reconocieron el pliego en que està escrita la mencionada Escritura de Renuncia, sobre si este està, ò no fuera de quaderno, merido en el, ò tiene otra lesión; y en este assumpto ambos Declarantes unanimes, y conformes se remiten en un todo à lo sobre el dicho, y declarado por Don Joseph de la Paz, y el mismo Don Ignacio Aznar de Polanco en su citada Declaracion de diez y ocho de Mayo del año de mil setecientos quarenta y tres, en que hacen expresa mencion de este particular, que es lo mismo que oy sienten, y hallan los que declaran. Y notan ser, como es cierto, el contenido del sexto capitulo del Pedimento de los Cabildos Eclesiastico, y Secular de la Villa de Vergara, presentado en 12. de Febrero del citado proximo anterior año, en quanto à los Instrumentos que se enuncian de letra de molde, y otros puestos por substitution, ò Testimonio, y el ultimo de ellos està autorizado por Pedro de Yela, Escrivano. Al cap. 6.

Y en quanto à lo que se pide, y pregunta en el capitulo septimo del mencionado Pedimento de los Cabildos de Vergara, es cierto, y assi lo reconocen los que declaran, que del pliego en que se halla, y acaba una Escritura de obligacion de Pedro Balaguer, y Maria Gonzalez su muger, otorgada en quatro de Septiembre de 1586. que corresponde al quaderno noveno de dicho Prothocolo, està cortado con tijeras, ò cosa semejante, el medio pliego que se seguia à dicha Escritura de obligacion, y assi se reconoce. Al cap. 7.

Y en orden à si en el dicho Prothocolo, y quaderno de el se hallan, ò encuentran algunos otros reparos, ò notaciones que exponer, se remiten los que declaran à lo que dexan dicho, y declarado; y que para decir con mayor distincion, y claridad si la firma de la referida Escritura de Renuncia es, ò no executada por Fray Martin de Loynez, se hace preciso se les ponga à los Declarantes de manifiesto otra, ò otras firmas originales del mencionado Fray Martin de Loynez, y entonces podrán decir, segun su saber, y entender, Al cap. ultimo.

lo que sobre ello se les ofrezca, como tambien sobre los reconocimientos, è inspecciones hechas por los Peritos, que se nombraron, y declararon ante el mencionado Don Juan Angel de Armentia, Juez de Comission, por Testimonio de Pedro Nicolás de Urrechu. Todo lo qual dixeron, y declararon ser lo que pueden, y deben decir, segun su arte, practica, conocimiento, saber, y entender, y la verdad, so cargo del juramento, que tienen fecho. Y habiendo leido de *verbo ad verbum* cada uno por si esta Declaracion, en ella se afirman, y ratifican. Y firmaron su Declaracion, y la autorizó el Notario.

Habiendo reconocido los Apoderados de esta Villa la Declaracion antecedente de Peritos, observaron, que en algunos capitulos estaba diminuta: porque siendo asì, que en el capitulo tercero de su Peticion de 12. de Febrero, pidieron, que declarassen, *si sobre las palabras Fray Min* (con que acaba el penultimo renglon de la Renuncia) *se conocia, que havia otras, quales parecian, con que diction unian, si estaban raspadas, y si era antigua, ò moderna la raspadura;* no respondieron los Peritos sino solamente, *que en el penultimo renglon de dicha Escritura se reconoce estar raspado, y passado con el dedo dado de grasa, ò cosa igual, sin expressar, que palabras de todo aquel renglon eran las raspadas, ni responder à los demàs articulos de aquel capitulo;* por lo que, y por resultar lo mismo, respectivamente de lo declarado sobre los capitulos quarto, sexto, y ultimo, pidieron en 9. de Marzo, que bolviessen à declarar, y evacuar del todo, como tenían pedido, sobre estos quatro capitulos. Se diò traslado à Beasain, y con su allanamiento mandò el Ilustrissimo Nuncio en 29. del mismo mes se executasse el segundo reconocimiento, y declarassen acerca de dichos capitulos.

*Responden
al cap. 3.*

En cumplimiento de este mandamiento, bolvieron à declarar en 5. de Mayo de este año ante el mismo Notario Don Fernando Grande: y respondiendo à los capitulos tercero, quarto, sexto, y ultimo de la Peticion de Vergara, unanimes tambien, y conformes, dixeron: Que habiendo visto, y mirado con nueva reflexion, atencion, y cuidado la expressada Escritura de Renuncia, que suena hecha por Fray Martin de Loynez, y la firma del Otorgante, hallan, que en la raspadura hecha en ella (que como vò referido, està en el penultimo renglon de la enunciada Renuncia) sobre el nombre, que ahora dice *Fray Min*, se advierte, y encuentra en su pardeo una figura de medio circulo, que al parecer fuè *c*, y luego una figura de un obado, que al parecer es *o*, y las dos letras juntas forman la diction *co*. Y notan asimismo, que la *y* con que finaliza la diction *Fray*, al parecer, fuè antecedentemente *n*, con cuya letra (al parecer de los Declarantes) unia la diction *co*, que se hallaba arriba, y formaba el nombre *Fran^{co}*, y con la segunda pierna de la *n* de la diction *Fran*, les parece formaron la primera pierna de la *m* de la diction *Min*; pues la dicha primera pierna de la *m* de la diction *Min*, se reconoce està algo separada, ò no bien unida à las otras dos piernas de la referida *m*; y consiguientemente les parece, que donde oy se lee *Fray Min*, antecedentemente decia *Fran^{co} Min*,

Min,

Mín, ó *Franco Nín*, y hacen juicio no ser moderna dicha raspadura, inclinándose, como se inclinan mas bien, à que es antigua: y la razon es, porque la tinta, y su colorido en las letras subrogadas, segun su pardeo, conviene con la de las demás letras; y si la referida raspadura fuera moderna, se hallaria blanca la calle, y quitada la grasa, que en dicha raspadura se encuentra, sin que puedan decir los Declarantes el tiempo que hà que està hecha.

Al quarto capitulo del enunciado Pedimento de 12. de Febrero, en que por los referidos Cabildos de la Villa de Vergata se pide declarar, sobre si los cinco renglones penultimos de la predicha Escritura de Renuncia, se formaron, y escribieron antes, ó despues del ingreso de la narrativa de ella, dixeron: Que los declarantes no pueden positivamente afirmar, si fueron escritos antes, ó despues; pero segun se halla dicha Escritura de Renuncia, con la firma del Otorgante raspada, y con lo que llevan dicho en el reparo del nombre *Franco*; y tambien, segun la desunion de dichos cinco renglones, les parece, y se arriman al dictamen de que los referidos cinco renglones ultimos de la nominada Renuncia se escribieron antes, y que despues se formò, y escribió la narrativa de ella. Corroborándose esto con mayor claridad, por encontrar los Declarantes, que en los ultimos renglones de dicha narrativa, y con especialidad en los dos ultimos de ella, se desuniò, ó ensanchò mucho la letra, para que la expreffada narrativa tuviesse coherencia con los cinco renglones de abaxo.

Al sexto capitulo del nominado Pedimento de 12. de Febrero, en que se pide declaren, si todos los pliegos del quaderno, y Prothocolo están metidos unos en otros, y no pegados, como el de la Renuncia; y si el hallarse otros quatro pliegos intrusos tambien en el mismo Prothocolo; consiste en estar el uno de dichos pliegos escrito de letra de molde, y en ser los otros tres pliegos puestos por Testimonio de distinto Escrivano, habiendo los que declaran reconocido su contexto muy por menor; y mirado con toda reflexion, y cuidado los quadernos de dicho Prothocolo, dixeron: Que es cierto lo que dichos Peritos Don Ignacio Francisco Aznar de Polanco, y Don Joseph de la Paz tienen declarado en la citada declaracion, y reconocimiento de 18. de Mayo de 1743. en que expressaron hallarse intrusos en dicho Prothocolo, y sus quadernos otros pliegos: y en el nuevo reconocimiento hecho ahora por los que declaran, con la reflexion, y cuidado, que dexan dicho, encuentran quatro instrumentos intrusos en el nominado Prothocolo, que el uno de ellos està al quaderno tercero de los de que se compone, y son dos hojas sueltas, de à medio pliego cada una, y separadas ambas de dicho quaderno, que contienen un Poder otorgado por Doña Isabel de la Balsa Martin, vinda de Geronymo Ruiz de Velasco, vecino que fuè de la Villa de Auñon, à favor de Don Juan Ruiz de Velasco, Juan de Vega, y Miguèl de Vega, vecinos de la misma Villa, para efecto de vender diferentes bienes, cuyo Poder fuè otorgado en la Ciudad de Toledo en 13. de Febrero de 1586. ante Christoval de Loaysa, Escrivano publico de ella, y dicho

cho Poder se halla inferto en la Escritura de venta, que en su virtud otorgaron los tres Apodetados ante Bartholomè de Arriba, Escrivano de su Magestad, en 9. de Marzo del mismo año de 1586. y està metido original el dicho Poder en medio de la mencionada Escritura de venta, que se halla en dicho tercer quaderno del Prothocolo. Otro Instrumento, que està en el quinto quaderno de dicho Prothocolo, y tambien intruso, es un pliego, que compone una Escritura de obligacion, otorgada por Geronymo de Salazar, y Maria de Lujan su muger, à favor de su Magestad, y en su Real nombre Diego de San Pedro, y Juan de Paredes, Tesoreros de la Renta del Estanco de los Solimanes, y Azogues de estos Reynos, su fecha en 14. de Junio del referido año de 1586. ante el expresado Bartholomè de Arriba, cuya Escritura està estendida en papel impresso, y en varios parages correspondientes se hallan llenados, y formalizados sus huecos por el dicho Escrivano, y firmado por el Otorgante, y en nombre de la muger de este, por un Testigo. En el sexto quaderno del enunciado Prothocolo se hallan tambien intrusos dos pliegos, que son un Poder otorgado por Francisco Sanchez Molinero, vecino de la Villa de Alhondiga, à favor de Francisco Sanchez de Alhondiga, vecino de la de Fuente la Encina, y de Francisco Garcia, substituido ante Francisco de Salazar, para efecto de vender ciertos bienes, y està intruso en medio de la Escritura de venta, que en su virtud se otorgò ante el mencionado Bartholomè de Arriba en 29. de Junio de dicho año de 1586. à favor de Juan Romero, vecino de Auñon. En el quaderno ultimo de dicho Prothocolo hay intruso un Instrumento, que se compone de quatro pliegos, y es un Poder otorgado por el Reverendo Padre Prior, y Monges del Monasterio de San Bartholomè el Real de la Villa de Lupiana en 11. de Junio de 1585. ante Pedro de Ycla, Escrivano publico, à favor de Fray Estevan de Valde-Oliva, Arquero de dicho Monasterio, substituido por este en 28. de Noviembre del citado año, y ante el mismo Escrivano, à favor de Juan Sanchez Palomero, Beneficiado del prestamo, que dicho Monasterio tenia en la Iglesia Parroquial de Auñon, para efecto de cobrar qualesquiera maravedis, trigo, y otras cosas, que se debiesse por razon de dicho prestamo; y el dicho Poder, con su substitucion, està incluso, y metido en medio de la Escritura de Carta de Pago, otorgada por el dicho Juan Sanchez Palomero en 25. de Octubre de 1586. ante el dicho Bartholomè de Arriba. Sobre todo lo qual notan, exponen, y hacen concepto los Declarantes, que los referidos pliegos intrusos se hallan assi: lo primero, porque las citadas Escrituras escritas en ellos tienen la diferencia de ser Poderes, otorgados ante distintos Escrivanos, que el de la Renuncia, que suena otorgada ante el dicho Bartholomè de Arriba; y lo segundo, porque aunque dichos pliegos se hallan incluso en dicho Prothocolo por el referido Escrivano, se ve, que este los ponia, è introducía para la formalidad de cada una de las Escrituras, que se otorgaban ante èl, en virtud de los respectivos Poderes de cada uno de sus Otorgantes, haciendo expresa llamada para introducirlos, diciendo: *Aqui el Poder; en cuya consequencia los ponia origi-*

ginales en medio de cada una de las Escrituras, donde correspondia: y no hallan los Declarantes en el referido quaderno separado, ni en el Prothocolo, otro pliego, ni pliegos de Escrituras otorgadas ante el dicho Bartholomè de Arriba, entrometidos, como los que dexan expuestos, por los motivos, al parecer, que han expuesto; à excepcion solo de medio pliego intruso, y unido en el quaderno noveno del mencionado Prothocolo, à las diez y siete fojas de èl, en el qual finaliza una Escritura de obligacion, otorgada por Pedro Sanchez Balaguer, y Maria Gonzalez su muger; y à la buelta empieza con otra obligacion, otorgada por Juan Garcia Castillo, y dicho Pedro Sanchez Balaguer, ambas ante el nominado Bartholomè de Arriba, cuyo medio pliego se halla suelto. Y la razon que, hacen juicio, hubo para la introducion en dicho Prothocolo de los Instrumentos, que quedan notados (que fuè la de incorporarlos en el debido lugar de las Escrituras otorgadas en su virtud, para que al tiempo de sacar las copias de ellas, fuesen insertos dichos Instrumentos) no encuentran los Declarantes, para la introducion del pliego, en que està escrita la Escritura de Renuncia, que suena hecha por Fray Martin de Loynez ante el referido Bartholomè de Arriba: que, como resulta de la citada declaracion, que en 18. de Mayo de 1743. hicieron los dichos Don Ignacio Francisco Aznar de Polanco, y Don Joseph de la Paz, està dicha Escritura (y asì se reconoce) en un pliego puesto entre otras hojas.

Y en quanto al ultimo del citado Pedimento de los Cabildos de la Villa de Vergara de 12. de Febrero, dicen los Declarantes, que, teniendo presentes las formalidades acostumbradas en los Prothocolos de Escrituras publicas, han observado, y reparado, que el referido Prothocolo, que asì han visto, y reconocido, no se halla foliado, ni tampoco subscripto, y signado al fin por el referido Bartholomè de Arriba, faltandose en esto à la formalidad que se acostumbra, y practica en los Prothocolos, y Registros de Escribanos: por cuyo medio, no solo se legalizan los Instrumentos otorgados, sino es que con semejante yerro se impide el poner en los tales Registros nuevos Instrumentos: Y no teniendo esta justa debida autoridad, y precaucion el referido Prothocolo de Escrituras, hechas ante dicho Bartholomè de Arriba, puede entenderse, y estimarse un Prothocolo abierto. Y en la enunciada Escritura de Renuncia, que, como va dicho, està en el quaderno separado, advierten, y notan los que declaran, que en el Apellido del que se dice ser Padre de Fray Martin de Loynez, dice *Layneza* pues la que debiera ser *o* despues de la letra *L*, se halla con una pierna, que la hace *a*. Y en el ultimo renglon del otorgamiento de dicha Escritura de Renuncia decia asì: *Dos testigos, tres testigos*, y hallan, y se ve, y reconoce, que la palabra *testigos* siguiente al nombre *dos*, està testada; y asì se lee: *T junto con el dos, tres testigos*, sin que la expresada testadura de la voz *testigos* se halle salvada al fin de dicha Escritura, como es costumbre, y segun lo estilaba puntualmente el citado Bartholomè de Arriba: Y por lo que mira à la segunda parte de dicho ultimo renglon, no pueden afirmar de cierto, en que lugar, ò sitio haya sido otorgada dicha Escritura de Renuncia si

Al cap. n.
tim.

172 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

solo, que esta empieza así: *En termino, y jurisdiccion de la Villa de Auñon à diez y seis dias del mes de Mayo de mil y quinientos ochenta y seis años, estando en las casas de Ilustrissimo de la dicha Villa, &c.* Y finalmente, en orden à lo que se pide por dichos Cabildos de Vergara, de que expressen los Declarantes si tienen por verdadera, supuesta, ò suplantada la referida Escritura de Renuncia, dixeron: Que en este assunto no declararon antes, por parecerles, que este particular se comprehendia en lo antecedentemente por ellos expressado; però mandandoseles oy, que declaren en este assunto, deben decir ser esto proprio del señor Juez, que haya de juzgar, sobre lo que se controvierte en la causa, y no poder ellos declarar à punto fixo si es verdadera, ò falsa dicha Escritura de Renuncia; si solo oponerla los defectos, que en hecho hallan tener, como lo han executado, y lo tienen dicho en la declaracion citada del dia diez de Febrero. Y firmaron su declaracion.

Estas declaraciones están hechas por Peritos, prácticos, y versados toda su vida en reconocer Escrituras antiguas, yà legitimas, y yà supuestas: hechas en tiempo legitimo, por mandamiento de Juez competente, y por Peritos nombrados à satisfaccion de ambas Villas, y nada recusables. Consta por ellas (dexando otras nulidades de la Renuncia) que el pliego, en que se halla escrita, està encaxado, è intruso en el quaderno separado, sin que se halle algun otro intruso así, ni en el quaderno, ni en todo aquel Prothocolo de 586. Es cierto, que en la declaracion de 18. de Mayo, que citan, hecha por Polanco, y Paz, declararon estos, que, aunque estaba intruso el pliego de la Renuncia, tambien havia intrusos otros pliegos en el mismo Prothocolo. Pero declarando mas en este assunto à pedimento de Vergara, expressan en esta ultima declaracion la diferencia, que hay de aquellos pliegos intrusos, al de la Renuncia, la razon por que al Escrivano le fuè preciso encaxarlos; y la sinrazon, con que se halla intruso el de la Renuncia.

Declaran en buen Castellano, que en el penultimo renglon, y donde oy se lee *Fray Min*, antes se leia *Franco Min*: y que raspando el *co*, y la *n* de la palabra *Franco* pusieron à su placer *Fray Min*. Se ve en esta Renuncia, como en todo el quaderno, y Prothocolo, la practica, estilo, y costumbre, que tenia Bartholomè de Arriba de escribir el otorgamiento de qualesquier Escritura, y dexar blanco arriba, para llenarla despues, poniendo la narrativa. Y que, al tiempo de escribir el otorgamiento, hacia firmar à los otorgantes, si sabian; ò à los testigos, si los otorgantes decian, que no saben, como Fray Phelipe de Sant Antonio. Pues que hombre havrà que tenga narices, que no conozca, que esta Escritura, que oy suena ser Renuncia de *Fray Min*, fuè, en su principio, Escritura, que quedò en blanco, con solo el otorgamiento de *Franco Mrn*? Y que, aprovechandose el falsario de esta ocasion, con la Escritura que havia de otorgar en forma *Francisco Martin*, supuso Renuncia, que otorgò *Fray Min*?

En el Pedimento, que presentò Beasain en 24. de Marzo de este año, consintiendo en que los Peritos declarassen al tenor de lo pedido por Vergara, decia: *Que en el caso de ser visibiles los defectos de la*

Renuncia, no han podido ser executados por otros, que por los de Vergara, respecto de haver sido los que encontraron este Instrumento, el que han tenido en su poder lo mas del tiempo, despues de su descubrimiento. Lo mismo ha tenido en su poder Beasain, ò su Abogado, que el de Vergara. Y por lo que mira à la presumpcion, que nos quieren atribuir de haver executado los defectos de la Renuncia, es argumento de poca cautela. El defecto es, que antes decia, y sonaba ser Escritura de Franco Min, y que oy se ha convertido, y suena ser Renuncia de Fray Min. Pues què? Vergara havia de borrar el nombre de Fran.co (que era en su favor) y subrogar Fray, que es contra si? Y los Peritos no conocieran, y declararían, que la raspadura, ò emendadura era moderna? Vease lo que han declarado, no menos el de Beasain, que el de Vergara, y se conocerà, que esta renuncia de Fray Mosca, se encaxò, con poca habilidad, donde estaba la Renuncia de Fray Martin de la Ascension, que en el siglo dixo llamarse Martin de Aguirre, y ser natural de la Villa de Vergara, en la muy Noble, y muy Leal Provincia de Guypuzcoa.

CAPITULO XXV.

DESCUBRESE LA CARANTAMAULA demostrativamente por otra segunda carantamaula.

EL espíritu de ficcion se apoderò de los partidarios de Beasain, igualmente acà entre estos montes, y allà en los llanos de Castilla. Desconfiaron totalmente del buen exito de su causa, si le dexassen fundado solamente en los Instrumentos, que multiplicaron, y son tan incongruentes, inutiles, ridiculos, y falsos, y que no han podido compulsar, ni verificar, y con que han pretendido entretener el engaño de Guypuzcoa, y alucinar al resto del mundo. Pues què? Se han de confessar vencidos, despues de tanto triunfar? Si, por cierto! No està para esso su pundonor, su empeño, y su honrada tema. Falta todavia estratagemas, y de mayor primor para afustar, y sorprender à los Vergareses, que, de frente, son irrompibles, è impenetrables, qual falange de Macedonios, que se llevan de calles, hiriendo con sus picas, matando, y pisando quanto se les pone delante. Es necesario hacerles abandonar el terreno anchuroso, liso, y llano, que ocupan, ordenados con sus picas largas, y empearlos à desigualdades, y estrechuras, que les embaracen sus holgadas evoluciones: es necesario entrarles por el flanco, sin darles tiempo de quadrarse en fondo suficiente: ò en fin, es necesario divertir el esquadron formidable, y erizado en pelotones, que al llamamiento estudiado, acudan à distintos lados: pues sin alguno de estos ardides, queda invencible la falange Vergaresa. Muy de vagar estamos: Señal que nos afustan poco los enemigos.

Han convenido los de Beasain, practicos en estratagemas devotas, en acometernos por el flanco, y disminuirnos, llamandonos à dis-

Renuncia, no han podido ser executados por otros, que por los de Vergara, respecto de haver sido los que encontraron este Instrumento, el que han tenido en su poder lo mas del tiempo, despues de su descubrimiento. Lo mismo ha tenido en su poder Beasain, ò su Abogado, que el de Vergara. Y por lo que mira à la presumpcion, que nos quieren atribuir de haver executado los defectos de la Renuncia, es argumento de poca cautela. El defecto es, que antes decia, y sonaba ser Escritura de Franco Min, y que oy se ha convertido, y suena ser Renuncia de Fray Min. Pues què? Vergara havia de borrar el nombre de Fran.co (que era en su favor) y subrogar Fray, que es contra si? Y los Peritos no conocieran, y declararían, que la raspadura, ò emendadura era moderna? Vease lo que han declarado, no menos el de Beasain, que el de Vergara, y se conocerà, que esta renuncia de Fray Mosca, se encaxò, con poca habilidad, donde estaba la Renuncia de Fray Martin de la Ascension, que en el siglo dixo llamarse Martin de Aguirre, y ser natural de la Villa de Vergara, en la muy Noble, y muy Leal Provincia de Guypuzcoa.

CAPITULO XXV.

DESCUBRESE LA CARANTAMAULA demostrativamente por otra segunda carantamaula.

EL espíritu de ficcion se apoderò de los partidarios de Beasain, igualmente acà entre estos montes, y allà en los llanos de Castilla. Desconfiaron totalmente del buen exito de su causa, si le dexassen fundado solamente en los Instrumentos, que multiplicaron, y son tan incongruentes, inutiles, ridiculos, y falsos, y que no han podido compulsar, ni verificar, y con que han pretendido entretener el engaño de Guypuzcoa, y alucinar al resto del mundo. Pues què? Se han de confessar vencidos, despues de tanto triunfar? Si, por cierto! No està para esso su pundonor, su empeño, y su honrada tema. Falta todavia estratagemas, y de mayor primor para afustar, y sorprender à los Vergareses, que, de frente, son irrompibles, è impenetrables, qual falange de Macedonios, que se llevan de calles, hiriendo con sus picas, matando, y pisando quanto se les pone delante. Es necesario hacerles abandonar el terreno anchuroso, liso, y llano, que ocupan, ordenados con sus picas largas, y empearlos à desigualdades, y estrechuras, que les embaracen sus holgadas evoluciones: es necesario entrarles por el flanco, sin darles tiempo de quadrarse en fondo suficiente: ò en fin, es necesario divertir el esquadron formidable, y erizado en pelotones, que al llamamiento estudiado, acudan à distintos lados: pues sin alguno de estos ardides, queda invencible la falange Vergaresa. Muy de vagar estamos: Señal que nos afustan poco los enemigos.

Han convenido los de Beasain, practicos en estratagemas devotas, en acometernos por el flanco, y disminuirnos, llamandonos à dis-

zintas partes. De concierto fabricaron una especie de arma, ò de instrumento allà en Madrid, y acà en Guypuzcoa, que à pesar de su resistencia, quebrasse todas las picas, y armas de Vergara. Esta arma de nueva invencion, es el Testamento de Fray Martin. Pero sea que, ò los de Madrid dieron à los de acà el santo en romance, y lo han entendido mal, ò que los de acà se le dieron à los de Madrid en Bascuence, y lo entendieron peor: lo que ha sucedido es, que en la noche oscura de tanta falsedad, y suposicion, en vez de assaltar à nuestro esquadron, se han atacado, sin conocerse, tan fuertemente, que los armados de Madrid han desbaratado à los de Guypuzcoa, y los armados de Guypuzcoa à los de Madrid; de manera, que Testamento, y Testamentarios, quedan tendidos en el campo. Hablemos claros. Otro Testamento se halla en Guypuzcoa, que descubre la carantamaula de Auñon. Le pondremos aqui, quitandole muchas impertinencias inutiles, y ridiculas, que no son del caso, por evitar prolixidad.

RENUNCIA DE MARTIN DE LOYNÁZ ante Pedro Ibañez Arza.

SE PAN quantos esta Escritura publica de cession, y renunciacion vieren, como yo Martin de Loynáz, hijo legitimo de Juan de Loynáz, y Maria Garcia de Aramburu, mis padres, vecino que soy de la Universidad de Beasain, otorgo, y conozco por esta Carta, y digo: Que por quanto yo tengo proposito de poner mi persona en otro estado del que al presente tengo, y en el permanecer mi vida, que es entrarme, y professar en Religion, para mejor servir en el à Dios nuestro Señor, y para este mi proposito, è intencion, no tengo necesidad de bienes algunos, sino conseguir mi buen proposito, y acabar en el mis dias: Por ende, queriendo, como quiero, y es mi intencion, y voluntad tener para siempre la dicha Religion, y dexar al Mundo, y Siglo presente, como persona libre, y de mi propia, y agradable voluntad, sin apremio, temor, ni fuerza, y en la mejor forma, y manera, que puedo, y de Derecho debo, otorgo, y conozco, que hago dexacion, renunciacion, y consignacion en el dicho Juan de Loynáz mi padre, del derecho, y accion, asì paterna, y materna, que tengo, y me pertenece, como à uno de los hijos legitimos, y herederos de los dichos mis padres, por via de legitima, ò en otra qualquiera manera, sobre la Casa de Aranzamendi, y sus tierras, y pertenencias, como sobre otros qualesquier bienes de los dichos mis padres. (aqui se figuen una prolija cadena de clausulas inutiles, impertinentes, y de mucha ignorancia, que dexamos; y prosigue asì) La qual dicha cession, y renunciacion hago yo el dicho Martin de Loynáz, reservando, como reservo, para el Bachillèr Don Pedro de Loynáz mi hermano 24. ducados, que el susodicho me los ha dado, y prestado para mis necesidades, y varias cosas, que he havido menester para entrar en la dicha Religion; y pa-

„ ra lo así guardar , cumplir , y pagar , obligo à mi persona , y
 „ bienes muebles , y raíces , habidos , y por haber::: Otrosí juro à
 „ Dios nuestro Señor en forma debida de Derecho , y à una señal de
 „ Cruz , tal como esta ✠ en que puse mi mano derecha , soy menor
 „ de los 25. años ; en testimonio de lo qual otorguè dicha Escritura en
 „ la manera que fecha es , ante Pedro Ibañez Arza , Escrivano publi-
 „ co , y del Numero de la Villa de Villafranca , y Testigos de yuso
 „ escritos , que fuè fecha , y otorgada junto al Humilladero de la
 „ Cruz , extramuros de la dicha Villa , à 5. dias del mes de Hebrero
 „ de 1582. años , siendo à ello Testigos Juan de Zuquia , y Juan Mar-
 „ tin de Zuquia su hijo , vecinos de la dicha Villa , y Juan de Apala-
 „ tegui , vecino del Concejo de Lazcano ; y el dicho Otorgante , à
 „ quien doy fee conozco , firmò de su nombre. Martin de Loynáz.
 „ Ante mi Pedro Ibañez Arza.

Este es el tesoro , que los de Beasain tenian escondido , y muy de reserva para todo acontecimiento. No le han querido publicar antes , y mucho menos despues que ha parecido el Testamento de Auñon. A los de Vergara se debe este hallazgo , y descubrimiento , aunque parezca contra su pretension. Pero hasta quando los de Beasain han de querer burlarse del Publico tan abiertamente , y con tan ridiculas odiosas carantamaulas ? Hè aqui dos Testamentos de Martin de Loynáz , uno en Auñon el año de 86. y otro anterior de Villafranca el año de 82. ambos encontrados , y que se destruyen mutuamente , como lo conoceràn hasta los niños , y por esso nos contentaremos con apuntar las contrariedades , sin añadir reflexiones.

Lo primero , en Auñon , Martin de Loyns llama à su padre *Juan Garcia* , y le dà esos dos nombres antes del apellido , y aqui le dà el nombre de *Juan* mondo , quitandole el *Garcia* , y ademàs le dà en Auñon el apellido *Laynez* , y *Loynez* , y aqui *Loynáz* , que es variacion viciosa , como dexamos notado. Lo segundo , en Auñon llama à su madre *Maria Martin* , y aqui la llama *Maria Garcia* ; y el nombre *Garcia* , que en Auñon es de su padre , aqui se lo dà à su madre. Ademàs , en Auñon , dà à su madre el apellido de *Amunabarro* , y aqui el de *Aramburu*. Solo falta , que nos digan , que ambos son un mismo apellido : brava carantamaula , y que bien los vè cegando el bendito Santo ! Lo tercero , en Auñon un mismo *Martin* se firma *Coyns* , ò *Coyns* ; (y si quisieren , *Loynez*) y en Villafranca *Loynáz* ; y esso no puede ser , y menos en publica Escritura.

Lo quarto , en Auñon hace Renuncia de ciertos *Castañeres* , y *Manzanares de la Caseria de Amunabarro* , sin acordarse de otra Caseria , ni bienes ; y en Villafranca hace Renuncia del derecho , que tiene sobre la Casa de *Aranzamendi* , y sus tierras , y pertenencias , sin acordarse de *Amunabarro*. La Renuncia de Auñon es de los bienes , que le donaron sus padres : la de Villafranca es de las legítimas , que le tocaban en los bienes de sus padres. La Renuncia de Auñon es à favor de su padre , y madre : la de Villafranca à favor solo de su padre. Lo quinto , en ambos Testamentos hay Bachillèr , à quien se deben restituir dineros ; pero en el de Auñon es el Bachillèr *Albifus* ; y en el de Villafranca el Bachillèr *Don Pedro de Loynáz* , con la cu-
rio-

riosa adición *mi hermano*. Allí son setenta los ducados, que le donó por una arbitraria suya: aquí son veinte y quatro, que le dio prestados para sus necesidades, y para las prevenciones de entrar en Religión, que se hicieron el año de 82. en que hacia esta Renuncia de Villafranca, y es el mismo en que le donó los 70. ducados el Bachiller del Testamento de Auñón. Dexamos por ahora otras contrariedades ridiculas de tan mal urdida carantamaula. Los de Beasain están ofuscados con la producción de este segundo Testamento, y el enojo no los dexa libre la razón para responder cosa probable. Nosotros, que estamos frescos, y despejados, propondremos quanto pudiera responder el capricho, y tema mas obstinada, para que se vea, que aun así no se puede librar de ser carantamaula un artificio tan grosero, y tan mal dispuesto.

Dirán lo primero, que ambos Testamentos son legitimos, y verdaderos, y ninguno de ellos supuesto: y no ay contradicción, en que un mismo Martin de Loynáz hiciese dos Testamentos, uno el año de 82. y otro, quatro años despues, el año de 86. Esto es no decir nada, pues tampoco hubiera contradicción en que hiciese una docena de Testamentos, y nuestra impugnación no se funda en esto. Otras son las contradicciones, y nulidades, que hemos opuesto, las quales necesariamente hacen falso al uno de los dos Testamentos, y supuesto, y fabricado por algun falsario. Digannos qual de ellos?

Dirán lo segundo, para ocurrir à esto, que no son contradicciones las que oponemos. No la primera, porque el decirse *Juan Garcia* en el de Auñón, y *Juan* solamente en el de Villafranca, es haversele dado dos nombres en Auñón, para especificar mas la persona de su padre; y en esto no hay inconveniente, ni contradicción: como tampoco, en que en Auñón se le llame *Loynez*, y *Loynáz* en Villafranca, pues son una misma cosa. No la segunda, pues solo pudo ser equivocación el haver llamado à su madre *Maria Garcia*. Y haverla llamado primero *Aramburu*, y despues *Amunabarro*, fuè haverla dado el apellido, que le era proprio de *Aramburu*, y el de la Casería donde vivia. No la tercera, porque *Conys*, ò *Loyns*, y *Loynáz*, son una misma cosa. No la quarta, porque la Renuncia de Auñón fuè de los Castañeres, y Manzanares, que le donaron sus padres, y fuè donación posterior à la Renuncia de Villafranca. No finalmente la quinta, porque son dos los Bachilleres, y no uno solo; y así, no hay inconveniente en que sean veinte y quatro ducados en una Renuncia, y setenta en la otra.

Esta respuesta no merecia impugnación alguna: tan inverosimil es, y tan sin fundamento. En la primera Martin, no podia ignorar el nombre corriente, que daban todos à su padre, y es el de *Juan Garcia*, que le dà el Testamento de Auñón: pues por què no se le diò en Villafranca? Dirán, que igualmente se daba à conocer por *Juan de Loynáz*, que por *Juan Garcia de Loynez*. Pero es muy al contrario, porque todos dirán, que *Juan de Loynáz*, casado con *Maria Garcia de Aramburu*, es diferente de *Juan Garcia de Loynez*, casado con *Maria Martin de Amunabarro*, y que son dos casamientos distintos. En la segunda se nos dà una equivocación improbable, así de parte de Martin,

como del Escrivano. Decir, que *Aramburu* era el Apellido de la madre; como tambien nosotros lo sospechamos arriba, y que *Amunabarro* era el de la Caseria: Lo primero, es contra el Testamento de Auñon, en que Fray Martin, que sabia esta distincion de Apellidos, dió à su Madre, sin duda, el Apellido propio, que le tocaba: y no obstante no la llamó *Aramburu*, sino *Amunabarro*. Lo segundo, si *Aramburu* fuera su Apellido, no se huvieran descuidado los *Aramburus* en gloriarse de este parentesco con el Santo; y es lo que no han hecho hasta ahora. Lo tercero, es confirmar las vehementissimas sospechas de enredo, y mala fé, así en la partida de Bautismo de *Martin de Loynaz*, con tantos *entre-renglones*, y añadiduras, como tiene, y duplicado el fol. 15. en que se halla, como en las quatro Certificaciones, que han dado diferentes, y muy legalizadas. Y estos son los que nos tachan la partida de Bautismo de *Martin de Aguirre*. En la tercera, aunque fuese una misma cosa *Loynaz*, que *Loynez*, es vicio en Escrituras publicas la variacion, como ya lo hemos notado. Miren si un mismo sugeto se ha firmado *Lazcano*, y despues *Lascao* en distintas Escrituras.

En la quarta descubriremos mas la repugnancia. Es así, que la donacion, que se supone de los *Castañeres*, y *Manzanares*, fué posterior à la Renuncia de Villafranca, porque esta dice, que es del año de 82. y aquella fué el año siguiente de 83. *tres años poco mas, ó menos* antes de la Renuncia de Auñon, que fué el año de 86. como en ella se contiene. Pero esta no es satisfaccion à la duda. En Villafranca el año de 82. renuncia Martin las legitimas, que le tocaban en *Aranzamendi*, y sus tierras, y pertenencias. Se pregunta: ó entonces la Caseria de *Amunabarro*, y aquellos ciertos *Castañeres*, y *Manzanares* eran de Juan Garcia, y Mari Martin, ó no? Si lo eran, por qué Martin se contentó con renunciar las legitimas en *Aranzamendi*, y no renunció las que le tocaban en *Amunabarro*? Ningunos bienes reservaba, antes bien decia, que, para vivir en Religion, no tenia necesidad de bienes algunos. Pues cómo se olvidó de *Amunabarro*, donde vivian todos, y de aquellos ciertos *Castañeres*, y *Manzanares*? Si no lo eran; cómo el año siguiente hicieron aquella donacion de *Castañeres*, y *Manzanares* à favor de su hijo Martin? Y por qué este no renunció en Auñon las legitimas, que le tocaban quatro años antes sobre la Caseria de *Aranzamendi*, y sus tierras, y pertenencias? Este es el enredo, que no se puede desatar, y convence con evidencia la suposicion de los Instrumentos. En la quinta, sin duda, que havia entonces muchos Bachilleres en Beasain: pero no hallamos por aquel año al Bachillér Albisu, y mucho menos al Bachillér *Loynaz*, hermano de Martin.

Dirán lo tercero, que estos dos Testamentos de Auñon, y Villafranca no son de un mismo sugeto, por las razones que hemos dicho; porque *Martin de Loynaz*, que renuncia en Villafranca, es hijo de *Juan de Loynaz*, y *Maria Garcia de Aramburu*; y *Martin de Loyns*, que renuncia en Auñon, es hijo de *Juan Garcia de Loynez*, y *Maria Martin de Amunabarro*, que son distintos padres: aquellos, dueños de *Aranzamendi*, y sus tierras, y pertenencias: estos, dueños de *Amunabarro*, y sus *Castañeres*, y *Manzanares*. Y no siendo Testamentos de un mismo Martin, cesan todos los propuestos inconven-

178 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

nientes. Si esto fuesse así, no pudiera probarse por este lado la carantamaula de Auñon, sino por los otros, que hemos tocado, y la demuestran tal. Pero esta solucion es inventada à placer, y sin fundamento.

Por los años de 82. y muchos antes, y despues, no ay mas que un *Martin de Loynaz de Beasain*, como consta de sus Libros Bautismales. Este unico *Martin es hijo de Juan Garcia de Loynaz, y Mari Martin de Amunabarro, ò Mari Martin de Aramburu*, como la llaman ambos Estados Eclesiastico, y Secular de Beasain en el Libro de la Cofradia, y sus Constituciones, y queda notado en el cap. 19. No hay tampoco otro *Juan de Loynaz* casado con *Maria Garcia de Aramburu*, cuyo hijo sea *Martin de Loynaz*, como tambien consta de los mismos Libros de Bautizados, y casados. Luego son uno mismo el *Martin de Loynaz, y de Loyns*, y unos mismos el *Juan Garcia de Loynaz, y Juan de Loynaz, y Maria Martin de Amunabarro, y Maria Garcia de Aramburu*. Y si esto no es así, *Martin de Loynaz es hijo sin Padres*, y son fingidos el *Juan de Loynaz, y Maria Garcia de Aramburu*. Es imposible evitar este absurdo, sino es diciendo, que son unos mismos el *Martin de Loynaz, ò Loyns* de Auñon, con los padres, que alli se le dan, y el *Martin de Loynaz* de Villafranca, con los que alli se le señalan: y así queda en pie todo el inconveniente. El que los unos se digan dueños de *Aranzamendi*, y los otros de *Amunabarro*, prueba bien la ficcion, y mentira de los que han forjado ambos Testamentos.

Otra señal hay evidente de que se forjaron ambos en nombre del mismo Martin; y es, que el de Auñon hace su Renuncia para entrar en Religion, y professarla, y tambien el de Villafranca, con la diferencia, de que el de Auñon determina la Religion de Franciscanos Descalzos, donde se le supone Novicio, y el de Villafranca no determina Religion alguna. Pues, si son dos, digannos quando entraron ambos en Religion. El Martin de Loyns de Auñon ya suponen, que entrò alli Descalzo, y fuè Novicio el año de 85. pues donde entrò el *Martin de Loynaz* de Villafranca, y en què Religion, y quando? De quantos años entrò? Traygan su Fè de Bautismo. Entrò para Lego, ò para Sacerdote? Y donde estudiò, y què es lo que estudiò? Es este el matriculado en Alcalà? Nada pueden responder à todo esto, y así es preciso confessar, que no hubo, por aquel tiempo, mas que un *Martin de Loynaz, ò Loyns*, y que este es el que habla en uno, y otro Testamento. Siendo así, es evidente, que el uno de ellos es fingido, y falso. Pues digan qual de los dos?

Diràn lo quarto, y facilmente, que la Renuncia de Villafranca del año de 82. es la falsa, y supuesta por algun falsario ignorante. Diràn bien, porque las señas son concluyentes. A què proposito hacer renuncia de bienes, y prevenirse con *varias cosas, que eran menester para entrar en la dicha Religion*, quatro años antes de entrar en ella? Si los Prelados le dieron licencia el año de 82. en que hacia Renuncia, y prevenciones, por què no entrò? Y si no se la dieron, para què fueron Renuncia, y prevenciones? Mas. El año de 82. renuncia todos sus bienes, y el año siguiente admite la donacion, que le hicieron sus Padres de *ciertos Castañeres, y Manzanares*, y esto para ordenarse. Valiente veleidad, y mudanza! Resfriose en su vocacion de Religioso, y le parecio mejor la de Clerigo, hasta que le llamó Dios, segunda vez, en Alcalà. Esto no quadra à San Martin, y se diria sin

prueba alguna. Mas. Es un gran despropósito el decir, que el Renunciante ignoraria, ò trocaria los nombres, y apellidos de sus Padres: y con todo esso, el Martin de la Renuncia de Villafranca los ignorò, ò trocò, como es claro: y esso prueba por consiguiente la ignorancia, y trueque del falsario mal instruido. Mas. Lo que dice de la Caseria de *Aranzamendi*, y sus tierras, y pertenencias, es falsísimo, y nada tenían que ver con ellas *Juan Garcia de Loynéz*, y *Maria Martin de Amunabarro*. En fin, dexando otras infinitas señales de falsedad, y suposición, hacer hermano de *Martin de Loynéz* al Bachillèr *Don Pedro de Loynéz*, es locura de quien se puso à escribir à ciegas. Esse Bachillèr, que entrò à ser Rector de Beasain el año de 1578. y murió el de 1610. nos dicen, que fuè el Tio de *Martin de Loynéz*. Pues cómo ha de ser hermano? Entre los cinco, que se han querido hacer hermanos de Martin, hay un *Pedro*; pero esse, ni estudiò, ni tuvo *Don*, ni fuè *Bachillèr*. Es, pues, cierto, que esta Renuncia de Villafranca es carantamaula, por ser falsa, y supuesta.

Pues acabòse: descubriòse mas la carantamaula de Auñon. Aunque aquel Testamento no tuviera las tachas, y nulidades, que le demuestran supuesto, y aunque todas las señas exteriores estuviesen concertadas, y al parecer, segun regla, con este hallazgo de Villafranca, havia sobrado fundamento para sospecharle, y aun calificarle supuesto, y fingido. Quien ha forjado, y supuesto en los Registros de Arza esse Testamento? No los de Vergara, como es evidente: luego los de Beasain. Y aqui el refranete: *Quien base un cesto, barà ciento, si tiene mimbres, y tiempo*. Digan si les ha faltado papel, tinta, y tiempo. No pueden decir cosa à favor del Testamento de Auñon, que no se pueda aplicar al Testamento de Villafranca; y no obstante, à este nos le dan supuesto, y falso. El de Auñon està en Prothocolo de un Escrivano conocido: el de acà tambien està en Prothocolo de otro no menos conocido, que està mejor guardado, y del qual nunca se ha separado. El de Auñon es Escritura antigua: y el de acà es mas antigua. En el de Auñon firma, signo, papel, &c. todo parece sin sospecha: en el de acà sucede lo mismo. Este de acà, con todas essas señas, es falso; y por què no el de Auñon con las mismas?

Para acabar este punto, demostres de barato, que el Testamento de Auñon sea legitimo, y verdadero, y que *Martin de Loynéz* fuè Novicio, y estuvo à punto de hacer la profesion. Decimos, que no la hizo, y que sin duda se arrepintiò, y dexò el Habito, ò le echaron de la Religion: y es lo que, sin acordarnos de Testamentos, hemos insinuado arriba. Esta respuesta tiene todo el ayre de los Beasainistas en las fuyas. *Martin de Loynéz*, el año de 82. con la vocacion de Religioso en el cuerpo, hecha la Renuncia, y con todas las prevençiones necesarias para la entrada, se resfriò, y no entrò, y luego quiso ser Clerigo, y fuè à estudiar à Alcalà. Pues otro tanto sucediò à *Fray Martin de Loynéz* (ò como le quisieren llamar) Novicio en Auñon, que, hecha la Renuncia, y estando à punto de professar, se retirò, y bolviò al siglo. La razon peremptoria es, que esse *Fray Martin*, que se supone Novicio en Auñon el año de 86. se halla, años despues, en Beasain ordenado de Clerigo Secular, y despues Vicario de Zaldivia: lo que no pudiera ser, si huviera professado en Auñon. Véase lo que sobre esto dexamos dicho arriba.

Solo les queda un recurso à los de Beasain, y es otra maniobra, y suposicion; y si las congeturas no nos engañan, yà estan entendiendo en esso. Del libro de Profesiones de Auñon se desgajò la hoja, que contenia la profefsion, y firma de San Martin de la Ascension, y se puso en un Relicario, pocos años despues de su Canonizacion. No se ha podido averiguar, què modo de Relicario fuesse este, ni donde para. Pero es tanta la devocion de los de Beasain al Santo Martyr, y tanta su diligencia, y destreza, que esperamos en breve, por su medio, el hallazgo del Relicario, y que en èl se nos diga lo mismo, que en el Testamento de Auñon, *hijo de Juan Garcia de Loñez, y de Maria Martin de Amunabarro*; y la firma dirà: *Fray Martin de Loñez*; y añadiràn *Ascension*, à diferencia de la firma del Testamento, que fuè anterior à la profefsion, en que se toma el Apellido de devocion. Vale Dios, que estamos disponiendo à nuestra gente menuda, para que griten à la *Carantamaula*.

CAPITULO XXVI.

CONCLUSION DE ESTA PRIMERA Parte, y algunas reflexiones, que nacen de lo dicho hasta aqui.

HEMOS acabado el assunto, ù argumento de los Instrumentos de Beasain, enojoso para nosotros, y para nuestros contrarios. Para nosotros, no cierto por algun miedo, que nos causen, ò por la fuerza, que pueden hacer à ninguno medianamente instruidos; pues se demuestran inutiles, y de ninguna eficacia: sino por la precision, en que nos han puesto de ser prolixos para todos, y de mucha mortificacion para los contrarios, que, aunque nos han impugnado, y tratado, no como esperabamos de su virtud, y urbanidad, quisièramos, sin embargo, evitar, quanto pudiessemos, los lances, y ocurrencias de su especial pesadumbre, y rubor; y es lo que no nos ha sido posible en todo. Enojoso tambien, y mucho mas, para los contrarios. Què estomago les ha de hacer, el ver, que alli mismo se ven desbaratados, y vencidos, donde pensaban triunfar victoriosos? Con sonrisa desdeñosa han voceado en todos los rincones, por escrito, y de palabra, contra la pretension, y argumentos de Vergara. *De què sirven discursitos, y razonamientos, citas de Autores, tradiciones, estampitas, y laminas? Produzcanse instrumentos, callen barbas, y hablen cartas. Vengan instrumentos, y mas instrumentos, pero sean autènticos, legales, autorizados, fè hacientes, que son el camino de averiguar la verdad. Ningunos tiene Vergara: y son sin numero los que tiene Beasain à su favor, todos legitimos, y sin tacha alguna, y los han ido especificando, y dandolos à la estampa. Pues los que asì nos insultaban, què verguenza tendràn, y què pesadumbre de ver, que quantos instrumentos alegan, y debieran hacer alguna fuerza, son, ò supuestos, ò falsos? No tenemos nosotros la culpa de esto.*

Donde estan, Padre Torrubia (especificuenos algo por modo de epilogo) donde aquellos decantados procesos, y pleytos de Pamplona entre el Fiscal, y Beasain, que nos cita con folios, y numeros?

Solo les queda un recurso à los de Beasain, y es otra maniobra, y suposicion; y si las congeturas no nos engañan, yà estan entendiendo en esso. Del libro de Profesioncs de Auñon se desgajò la hoja, que contenia la profefsion, y firma de San Martin de la Ascension, y se puso en un Relicario, pocos años despues de su Canonizacion. No se ha podido averiguar, què modo de Relicario fuessè este, ni donde para. Pero es tanta la devocion de los de Beasain al Santo Martyr, y tanta su diligencia, y destreza, que esperamos en breve, por su medio, el hallazgo del Relicario, y que en èl se nos diga lo mismo, que en el Testamento de Auñon, *hijo de Juan Garcia de Loñez, y de Maria Martin de Amunabarro*; y la firma dirà: *Fray Martin de Loñez*; y añadiràn *Ascension*, à diferencia de la firma del Testamento, que fuè anterior à la profefsion, en que se toma el Apellido de devocion. Vale Dios, que estamos disponiendo à nuestra gente menuda, para que griten à la *Carantamaula*.

CAPITULO XXVI.

CONCLUSION DE ESTA PRIMERA Parte, y algunas reflexiones, que nacen de lo dicho hasta aqui.

HEMOS acabado el assunto, ù argumento de los Instrumentos de Beasain, enojoso para nosotros, y para nuestros contrarios. Para nosotros, no cierto por algun miedo, que nos causen, ò por la fuerza, que pueden hacer à ninguno medianamente instruidos; pues se demuestran inutiles, y de ninguna eficacia: sino por la precision, en que nos han puesto de ser prolixos para todos, y de mucha mortificacion para los contrarios, que, aunque nos han impugnado, y tratado, no como esperabamos de su virtud, y urbanidad, quisièramos, sin embargo, evitar, quanto pudiessemos, los lances, y ocurrencias de su especial pesadumbre, y rubor; y es lo que no nos ha sido posible en todo. Enojoso tambien, y mucho mas, para los contrarios. Què estomago les ha de hacer, el ver, que alli mismo se ven desbaratados, y vencidos, donde pensaban triunfar victoriosos? Con sonrisa desdeñosa han voceado en todos los rincones, por escrito, y de palabra, contra la pretension, y argumentos de Vergara. *De què sirven discursitos, y razonamientos, citas de Autores, tradiciones, estampitas, y laminas? Produzcanse instrumentos, callen barbas, y hablen cartas. Vengan instrumentos, y mas instrumentos, pero sean autènticos, legales, autorizados, fè hacientes, que son el camino de averiguar la verdad. Ningunos tiene Vergara: y son sin numero los que tiene Beasain à su favor, todos legitimos, y sin tacha alguna, y los han ido especificando, y dandolos à la estampa. Pues los que asì nos insultaban, què verguenza tendràn, y què pesadumbre de ver, que quantos instrumentos alegan, y debieran hacer alguna fuerza, son, ò supuestos, ò falsos? No tenemos nosotros la culpa de esto.*

Donde estan, Padre Torrubia (especificuenos algo por modo de epilogo) donde aquellos decantados procesos, y pleytos de Pamploña entre el Fiscal, y Beasain, que nos cita con folios, y numeros?

No parecen; no los han compulsado. Lucido queda el que le informó, y lucido el que le creyò sobre su palabra, y pasó à imprimirlo, sin mas critica, ni examen.

Donde està la informacion autentica, y legitima de Don Juan de Larte, y los demàs, que conocieron à San Martin, y donde el celebrado papel en Derecho? No hay tal instrumento, y es mala verguenza, que hayan calificado de *informacion legitima, y autentica* la que se lee en un papel sin firma, sin fecha, todo borrones, testaduras, y otras cien nulidades. Yà le han compulsado, pero para su confusion.

Donde està aquella *carta de Don Pedro de Loynáz, escrita à Fray Juan Pobre, que decidia la controversia*? No la han compulsado, ni la encuentran aun supuesta, y fingida, sino es en Torrubia. El sabrà de quien la huvo.

Donde està la informacion de los cinco dichosos hermanos? Yà la han compulsado en Pamplona, donde la tenian sepultada, y era mejor para estàr así toda la eternidad; pues es falsísima con evidencia. O! que la tenian en el Archivo! Como si en los Archivos no se encontrassen instrumentos falsos à cada passo; y tan evidentemente falsos, que no puede autorizarlos el suplemento del lugar, que llaman los Juristas. No hà un siglo solo, que los Criticos están expurgando Archivos.

Donde està el Testamento del Licenciado Azubia, en que dispone la entrega de la Vida de San Martin al Convento de Religiosas de Tolosa, de cuyo hallazgo se gloria tanto Torrubia? Yà se ha compulsado, pero con señales tan evidentes de suposicion, è intrusion reciente en el Prothocolo, que no lo han podido negar los contrarios.

Donde està aquella Relacion, impressa en Roma, de los tres Auditores de Rota, que le mereciò mas credito, que la que trae el Papa reynante en su tomo, y le citamos nosotros? En el Convento del Calvario de Salamanca. Y han huído de èl, y de la compulsa. Yà despues le hablaremos sobre esto, y sobre su valor, y despejo en despreciar las irrisiones de todo el Publico, que ha merecido.

No proseguimos la induccion; porque la puede hacer qualquiera, que huviere leído lo que hemos dicho hasta aqui. Y estos son los Instrumentos, sobre que el Padre Torrubia funda tanta satisfaccion, erige tantos trofeos, y sollicita plácemes, vitores, y aplausos de todo el mundo? Y estos son los que le hacen tan confiado, tan animoso, tan decidior, tan lleno de desdenes picantes, y tan despreciador de sus contrarios? Estos son, y no otros. Y quien lo creyera de su saber, critica, y prudencia? El resentimiento, el puntillo, (no lo entienda su Sayal, y virtud) el empeño, y la prisa le hicieron credulo demasiadamente, y que midiessè por su religiosa sinceridad la intencion de los que le remitian tales instrumentos. Hasta materia tiene de quejarse de los que así le engañaron, abusando de su ingenua credulidad.

Lo mismo podemos decir del Autor del Manifiesto, en cuya tradilla nos decia, que *la Villa de Vergara no se detuvo, como correspondia, en inquirir la verdad, ni averiguarla. Quiso prontamente combatir, sin informarse de las fuerzas, que havia en el campo enemigo.* Yà no puede oponernos esta tacha, yà estamos informados, y muy de espacio, del campo enemigo, y de todas sus fuer-
zas,

zas, que se reducen à los instrumentos producidos. De lexos parecieron *fuerzas*, de cerca, y en el combate son *argamandijos* débiles, y mal dispuestos. Y no dudamos, que, al leer ahora los epitetos, con que honra à estos instrumentos, llamandolos *veridicos*, *autorizados*, *authenticos*, *legitimos*, *irrefragables*, se llamarà à engaño, y confesarà, que, no pudiendo tener ciencia natural de la verdad en estos hechos, pudo ser engañado en informes, que sugirió la ignorancia, ò malicia; y es lo que opuso el mismo à la venerada memoria del señor Inquisidor General, aunque hay suma distancia entre informes, è informes, como acaso se verá despues.

Num. 133

Cotejemos ahora el origen, que cortesfanamente sospechò el Ilustrísimo señor Inquisidor General, en su Carta à la Provincia; y tambien el Doctor Orobio Bazterra en la Aprobacion del Padre Alcalà, con el origen, que se funda en estos instrumentos de la credulidad, y consentimiento de Guypuzcoa, en tener por *Loynàz*, y de *Beasain* à *San Martin*. Escribió el Ilustrísimo: *Que, de haver erigido Altar al Santo los de la Casa de Loynàz, y vecinos de Beasain, fuè cosa natural, que del sitio, y lugar destinado à su culto, tuviesse principio el llamar al Santo Loynàz.* Esto impugna, muy à la larga, el Manifiesto; à cuyo Autor le parecieron, *no dictadas de la malicia, sino de ignorancia del hecho, las sugestiones, que llegaron à noticia de su Ilustrísima.* Y añade, que el principio, y origen se funda en la deposicion de testigos, informacion de los cinco hermanos, y en el recurso de *Beasain* à la Junta de Segura, &c. Mejor huviera sido agradecer su modestia al Ilustrísimo Inquisidor General, que, conociendo la suposicion, ò, à lo menos, la falsedad de aquella deposicion, è informacion, discurrió otro origen nada inverosímil, y muy honrado. Los que dàn à la credulidad de Guypuzcoa essotro origen, vean si se le dàn tan plausible, y decoroso; y què consecuencias sacaràn los intruidos contra los establecedores de esse origen. Del recurso de *Beasain* à la Junta de Segura, de la suposicion, que alli se encajó dictramente, y se admitió sin examen; del empeño de los *Loynàz*, que se siguió despues, y del silencio de Vergara, es naturalísimo, que los Provincianos passassen à creer, que el Santo era de *Beasain*, y *Loynàz*, como le llamaron en la Junta. Y esto es lo que dixo el Ilustrísimo Inquisidor General, y lo que nada ofende al honor de *Beasain*, y de los *Loynàz*, porque, de esta suerte, fuè el engaño de la Provincia, inocente, y sin malicia. Pero que *Beasain* recurriessè à la Junta, suponiendo, que el Santo era hijo suyo; que los *Loynàz* entrassen en el empeño, porque era su hermano, y todo lo demás que alegan, es dár por origen, y principio un engaño malicioso, y claro embuste de parte de los que le aclamaron *Loynàz*, y de *Beasain*, y para engañar, como engañaron, à la Provincia.

El Doctor Orobio Bazterra havia dicho, que la opinion errada de ser el Santo *Loynàz*, y de *Beasain*, empezò à recibirse por el vulgo, inclinado siempre à la novedad, y por muchos hombres de juicio, y discrecion, porque no la examinaron, ò porque el deseo de que fuesse del Obispado de Pamplona, les facilitò la credulidad de la opinion vulgar. Nada contiene de improbable, ni indecoroso esse origen, y es algo mejor, que el que le dàn ahora los de *Beasain*, fundado en tantos, y tan falsos miserables instrumentos. Impugnale, no obstante, el Ma-

nifiesto , diciendo , que no podia nacer la opinion de Guypuzcoa de la novedad del vulgo , si antes no estaba el vulgo en concepto diferente , y es lo que no se puede afirmar con verdad. Pero de lo que hemos dicho sobre la disposicion de Guypuzcoa , quando la Junta de Segura , queda esta r plica desarmada. El vulgo entonces ,   no tenia concepto alguno , y assi fu  novedad la que se le daba ;   si tenia alguno , era el que San Martin era *Aguirre* , y de *Vergara* , porque esta havia sido la opinion , que impressa havia corrido treinta a os antes ; y por esso , la de que el Santo  ra *Loyn z* , y de *Beasain* , empez  a recibirse por el vulgo , inclinado siempre   la novedad.

Que muchos hombres de juicio , y discrecion han seguido la opinion comun de Guypuzcoa , sin haverla examinado , es un hecho innegable , y que entre ellos muchos se cuenta el Autor del Manifiesto , que , hasta que vi  la oposicion de Vergara , no tuvo pensamientos de examinarla. Decir , que por esso no eran hombres de juicio , y discrecion , fuera de lo que diximos en nuestras Notas , echa por tierra toda la autoridad de la Junta , y Junteros de Segura , que admitieron el Memorial de Beasain , y su falsa suposicion , sin haverla examinado , y assi fueron hombres sin juicio , ni discrecion : y es lo que no puede afirmarse sin agraviarlos. La otra causal , que di  Bazterra , y es el deseo de que el Santo fuese del Obispado de Pamplona : lo primero , es disyuntiva ; y si no fu  esta la causal , ser  la otra , que dio antes , de la falta de examen en aquellos muchos hombres de juicio ; y por consiguiente , la disyuntiva queda verdadera , y mal impugnada. Lo segundo , c mo impugna el Manifiesto esta causal ? Dice , que han concurrido   las Juntas los Diputados de Mondragon , Vergara , Eibar , Elgoibar , y otras Villas de Guypuzcoa , que son del Obispado de Calahorra , y que estos no pudieron admitir la opinion de que el Santo era *Loyn z* , y de *Beasain* , por el deseo de que fuese del Obispado de Pamplona. Esso es verdad ; pero el dicho de Bazterra est  en salvo , y en nada le toca la impugnacion. Qu  piensa el Autor del Manifiesto ? Que los hombres de juicio , y discrecion , que hay en Guypuzcoa , est n reducidos   los Diputados de las Juntas ? No pensar  tal , porque hay otros much simos en los lugares de ambos Obispados , que son de juicio , y discrecion , y de estos son los muchos hombres de Bazterra , en cuya credulidad pudo influir el deseo de que el Santo fuese del Obispado de Pamplona , como oy mantiene   muchos en la misma opinion , el deseo , de que en el Pleyto pendiente no se declare ser el Santo de Vergara , Obispado de Calahorra.

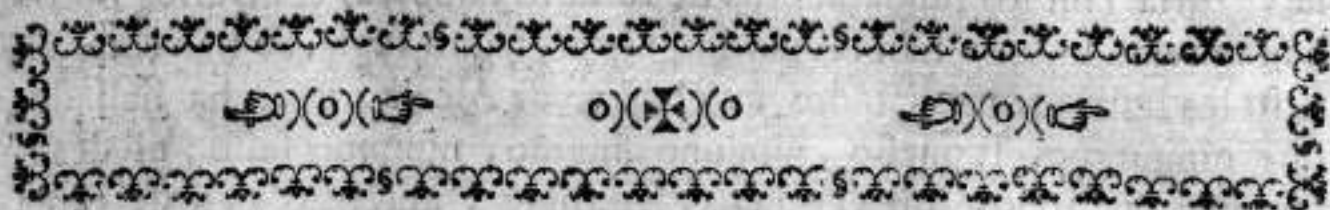
Segun esto , el origen , que se ala Bazterra de la opinion errada de Guypuzcoa , nada tiene de improbable , ni de inverosimil , y mucho menos tiene de fabula , mentira ,   imaginacion ; y sin embargo es lo que , con gran modestia , le opone el Manifiesto. Por esso (dice) aun para congetura , no parece estimable esta nueva especie , que el Aprobante bavria adquirido en algun rato , que dex  vagar la fantas a por el Pais de las fabulas ,   por los espacios imaginarios. Tiene razon el Manifiesto , que Bazterra dex  vagar su fantas a por el Pais de Beasain , y de los Beasainistas , que , dias h  , se convirti  en Pais de fabulas , falsedades , y suposiciones ; y como honrado , y noble ingenio , ofendiendose de ellas , discurri    la opinion de Guypuzcoa un origen verosimil , y probable , que aun no saben impugnar los contra-

Ibidem.

rios. No obstante, prosigue así el Manifiesto: *El motivo cierto de esta credulidad antigua, constante, universal de toda la Provincia :: fue la deposicion de Testigos, que conocieron, desde su niñez, á Martin de Loyndz en su Patria de Beasain, criado, y alimentado de sus padres, &c.* Alabado sea Dios. Aquí habla de la informacion, que, con tres Testigos, dieron los cinco pretendidos hermanos de San Martin el año de 1633. y nos dice, que este fue el principio, y motivo de la credulidad de Guypuzcoa: y no obstante, se enoja al *num. 131.* porque recurrió á esto mismo en otros terminos el Ilustrissimo Inquisidor General. Aquí pone el origen el año de 33. en que se recibió aquella deposicion, y allí le pone cinco años antes. Sea de esto lo que fuere, diganos todo hombre de juicio, y discrecion, es mas honroso para Beasain, y sus fautores fundar la opinion de Guypuzcoa, como en su principio, en un instrumento á todas luces falso (y es lo que hacen los de Beasain) que fundarlo en conjeturas probables, y verosímiles, como lo hace Bazterra? Y las gracias que se le dan, son echarle á pasear frescamente al País de las fabulas, y á los espacios imaginarios?

Vease despues de esto quan justo es el nuevo empeño de los de Beasain, en querer persuadir acá dentro, y allá fuera por sus Emisarios, que es honra de Guypuzcoa el mantener su antigua errada opinion, y que no la puede abandonar con decoro. Empeño por cierto ridiculo, y malicioso. Que Guypuzcoa en sus Juntas Generales haya estado engañada sobre el Apellido, y Patria de San Martin, no es deshonor, ni descredito de Guypuzcoa, como no lo es de otras Provincias, y aun de Reynos enteros, el que hayan sido engañados, y aun lo estén en puntos semejantes. El descredito, tal qual fuere, estará de parte de los que la han tenido engañada hasta aquí. Guypuzcoa igualmente queda con el honor, y lustre de que sea hijo suyo San Martin de la Ascension, ya sea de Beasain, ya sea de Vergara. La honra de Guypuzcoa, en quanto á esto, es abrazar la verdad en qualquiera parte, que estuviere: y querer que se mantenga en su antigua opinion, aun quando se descubre, que el Santo es de Vergara, es querer, que incurra en un contra principio del verdadero honor, y es lo que pretende Beasain; pero no tendrá lugar en la pundonorosa nobilissima Guypuzcoa. Haga Beasain sus Apologias por sí, que bien las habrá menester; pero Guypuzcoa no las ha menester, ni tiene que ver con los duelos de Beasain.

Aquí nos dirán, que todavía no hemos respondido á otros fundamentos, que se alegan á favor de Beasain, y que triunfamos antes de tiempo, decidiendo de la victoria por nuestro capricho. Decimos á lo primero, que los fundamentos que faltan son poquissimos, y de ninguna fuerza, como lo reconocen los mismos contrarios, y que, sin embargo, les daremos lugar en la segunda Parte, y tambien solucion cumplida, que no dexé lugar á la réplica. Decimos á lo segundo, que triunfamos antes de tiempo; pero con aquel ayre triunfador, con que antes de la batalla se mostraba (v. gr.) el Exercito de Alejandro, y era como profetica seguridad de la victoria, y del triunfo. Esta seguridad nos la dan, no el capricho, ni nuestro buen deseo, sino la ventaja del terreno, la finura de las Armas, la Tropa Veterana, y Aguerrida, y en orden invencible, segun reglas de la crítica, nuestra Directora, y Capitana. El suceso lo dirá.



SEGUNDA PARTE.

CONTIENE LOS FUNDAMENTOS à favor de Vergara.



ESTOS son los que el Rmo. Padre Alcalà juntò con erudicion , escrivio con eloquencia , propuso con energia , dispuso con hermosura , y ordenò con methodo , y claridad , hablando con grande moderacion , y modestia. Alcalà , decimos , à quien afectaron impugnar con tanto desdèn los Manifiestos , y los Torrubias con su alquilada comitiva. Alcalà , de quien tanto escarnio ha hecho hasta el menudo pueblo de la faccion Loynacina. Alcalà , à quien no bastaron sus conocidos talentos , no sus letras , y erudicion , no sus altos empleos en su Religion , para ponerlo à cubierto de los tiros de Beasain , llenos de maligna indigestion. Y por què? Porque escrivio elegantissimamente la *Vida de San Martin de Aguirre , natural de Vergara* ; y añadió una *Dissertacion Historica de su Apellido , y Patria* , con fundamentos tan sólidos , y peremptorios en la critica , que convencian à todo entendimiento , especialmente , instruido. Nada decia de nuevo Alcalà , que yà no estuvièssè escrito , è impresso en Autores celeberrimos : y con todo esso no se ofendian los de Beasain , ni hablaban mal de essotros ; porque , ò no havia noticia de ellos , ò no se leian , ò , à lo menos , no se dirigian à desengañar à la Nobilissima Provincia de Guypuzcoa , haciendole evidencia de la errada opinion , en que vivia ; y Beasain se contentaba , con que el Santo fuesse reputado por hijo suyo , y por *Loynaz* acà entre estos montes , aunque el resto del mundo le tuviesse por *Aguirre , y de Vergara* . Pero escrivio Alcalà la *Vida del Santo* , y el Ilustrissimo señor Don Andrès de Orbe , y Larriategui , Inquisidor General , la mandò imprimir à su costa , para desengaño de Guypuzcoa , y para que los Guypuzcoanos , deponiendo su error , conociesse al Santo por *Aguirre , y de Vergara* , como todo el mundo lo conocia. Esto es lo que à los de Beasain hiriò en lo vivo , y los irritò contra Alcalà , y su libro , en que veian clarissimo el desengaño , que de ninguna manera quieren ver.

Què no han hecho para defacreditarlo? Cogenle en muchos descuidos , y erratas , que tiene en su libro , pero que estàn fuera del assumpto principal ; y haciendo sustancia de ridiculos accidentes , passan à pintarle , como un ignorante , que no sabia lo que traia entre manos , y con esso han pensado , que Alcalà esterà desechado , y vencido. Pero ahora veràn , que Alcalà vence , triunfa , y canta

la victoria con los fundamentos de su libro, que sus contrarios, ò no han entendido, ò no han sabido impugnar, segun regla. Se han compulsado los Instrumentos citados en el libro de Alcalà, y se ha hallado, que ninguno es supuesto, ninguno fingido, ninguno falso, ni desfigurado: que todos son veridicos, legitimos, autenticos, y de suma autoridad; y siendolo, queda Alcalà victorioso. Muerdan ahora sus descuidos impertinentes los que le arguyen armados de tantos Instrumentos, ò fingidos, y supuestos, ò falsos, y que no se han atrevido à compulsar; que ahora le llega su vez à Alcalà de reirse à su salvo, ò à nosotros en su nombre, de tanto indigesto impugnador, notandos, no erratillas impertinentes, sino erratas sustanciales, y pertinentes al assunto, que tratan contra critica, y razon.

CAPITULO PRIMERO.

LA TRADICION PARTICULAR de esta Villa de Vergara. Mal impugnada del Manifiesto. Peor entendida de Torrubia. Es mas antigua, que la de Beasain. Lo que dice Torrubia de la maternidad del Santo.

Lib. 2. cap
10.

EL Padre Alcalà dixo al fin de su Dissertacion lo que nosotros vamos à decir al principio de esta segunda Parte; y es, que en esta Villa de Vergara ha sido, y es tradicion constante, que San Martin de la Ascension se llamó en el siglo *Martin de Aguirre*, hijo de Pedro de Aguirre, que fuè originario de Zavaleta Chiquia, que oy se halla germada; que fuè bautizado en la Parroquial de San Pedro; que un Tio suyo de la Casa Solar de Aguirre, Capellàn de los Exercitos de su Magestad, le diò estudios en Alcalà: y todo esto es publica voz, y fama, havida de padres à hijos, sin que haya cosa en contrario. Antes de armar el argumento, è inferir la consecuencia à nuestro favor, querèmos hacernos cargo de lo que contra esta tradicion de Vergara opone el Manifiesto, y Torrubia.

Num. 53.

Pag. 236.

El Manifiesto pregunta, què tradicion es esta, que Alcalà *viò juridica*, como si fuera corporea, y visible? Buena reflexion, y la hace tambien Torrubia! La tradicion, escrita de buena mano, y tinta, es acaso incorporea, è invisible? Pues essa es la que viò Alcalà. Pregunta mas, que quando se recibió, y se escribió? Alcalà no declara el año; pero (segun el Manifiesto) dà à entender, que se escribió el año de 1631. Pues por què Vergara no la ha publicado en mas de un siglo? Pero no se infiere tal cosa de Alcalà. La tradicion escrita, que de aqui se le embiò, es moderna; pero la tradicion no escrita, sino verbal, y que dura hasta oy de padres à hijos, es aun mucho mas antigua, que el año de 1631. en que esta Villa hizo algunas diligencias, que quedaron sin efecto: y lo que dice Alcalà es, que entonces quedò Vergara con los Testimonios de la tradicion, que entonces havia, y es la que, modernamente escrita, viò juridica. La respuesta

la victoria con los fundamentos de su libro, que sus contrarios, ò no han entendido, ò no han sabido impugnar, segun regla. Se han compulsado los Instrumentos citados en el libro de Alcalà, y se ha hallado, que ninguno es supuesto, ninguno fingido, ninguno falso, ni desfigurado: que todos son veridicos, legitimos, autenticos, y de suma autoridad; y siendolo, queda Alcalà victorioso. Muerdan ahora sus descuidos impertinentes los que le arguyen armados de tantos Instrumentos, ò fingidos, y supuestos, ò falsos, y que no se han atrevido à compulsar; que ahora le llega su vez à Alcalà de reirse à su salvo, ò à nosotros en su nombre, de tanto indigesto impugnador, notandos, no erratillas impertinentes, sino erratas sustanciales, y pertinentes al assunto, que tratan contra critica, y razon.

CAPITULO PRIMERO.

LA TRADICION PARTICULAR de esta Villa de Vergara. Mal impugnada del Manifiesto. Peor entendida de Torrubia. Es mas antigua, que la de Beasain. Lo que dice Torrubia de la maternidad del Santo.

Lib. 2. cap
10.

EL Padre Alcalà dixo al fin de su Dissertacion lo que nosotros vamos à decir al principio de esta segunda Parte; y es, que en esta Villa de Vergara ha sido, y es tradicion constante, que San Martin de la Ascension se llamó en el siglo *Martin de Aguirre*, hijo de Pedro de Aguirre, que fuè originario de Zavaleta Chiquia, que oy se halla germada; que fuè bautizado en la Parroquial de San Pedro; que un Tio suyo de la Casa Solar de Aguirre, Capellàn de los Exercitos de su Magestad, le diò estudios en Alcalà: y todo esto es publica voz, y fama, havida de padres à hijos, sin que haya cosa en contrario. Antes de armar el argumento, è inferir la consecuencia à nuestro favor, querèmos hacernos cargo de lo que contra esta tradicion de Vergara opone el Manifiesto, y Torrubia.

Num. 53.

Pag. 236.

El Manifiesto pregunta, què tradicion es esta, que Alcalà *viò juridica*, como si fuera corporea, y visible? Buena reflexion, y la hace tambien Torrubia! La tradicion, escrita de buena mano, y tinta, es acaso incorporea, è invisible? Pues essa es la que viò Alcalà. Pregunta mas, que quando se recibió, y se escribió? Alcalà no declara el año; pero (segun el Manifiesto) dà à entender, que se escribió el año de 1631. Pues por què Vergara no la ha publicado en mas de un siglo? Pero no se infiere tal cosa de Alcalà. La tradicion escrita, que de aqui se le embiò, es moderna; pero la tradicion no escrita, sino verbal, y que dura hasta oy de padres à hijos, es aun mucho mas antigua, que el año de 1631. en que esta Villa hizo algunas diligencias, que quedaron sin efecto: y lo que dice Alcalà es, que entonces quedò Vergara con los Testimonios de la tradicion, que entonces havia, y es la que, modernamente escrita, viò juridica. La respuesta

à lo que se nos pregunta, por que Vergara no escribió antes su tradicion, y por que no la manifestó en mas de un siglo? Vease donde hemos hablado del silencio de Vergara. Y por que Beasain no hizo antes escribir su tradicion, y por que no la publicó impresa por el mundo, para desengaño de todos? No hay mas respuesta, sino porque Beasain se contentó, con que en Guypuzcoa fuese el Santo tenido por *Loynáz*, y de *Beasain*, aunque en lo demás del mundo lo tuviesen por *Aguirre*, y de *Vergara*. Poca devocion, ó poco pundonor! Pues tambien Vergara se contentó con saber, que tenia un hijo suyo Santo, y que le tuviesen por *Aguirre*, y de *Vergara*, no solo aqui sus Paylanos, y parientes, sino fuera todos los demás en el resto del mundo, aunque en Beasain, y Guypuzcoa comunmente le tuviesen por *Loynáz*, y de *Beasain*. Poco punto, y poca devocion.

Opone mas el Manifiesto, que no concuerda esta tradicion de ser originario el Santo de *Zavaleta Chiquia*, así porque sus quatro Apellidos de *Aguirre*, *Arixola*, *Aizpuru*, y *Uriburu* no descubren tal origen, como porque Alcalá dice, que la Casa Solar de Aguirre fue cuna feliz del Santo, y significa, que nació en ella. Pero esta expresion de Alcalá admite sus amplitudes, para que no sea errada; ni es necesario, que el Santo naciese en Aguirre, para que esta Casa se llame *cuna feliz del Santo*, bastando para esto, que su padre, y abuelos, ó naciesen en ella, ó descendiesen de los que nacieron en ella: pues todos reconocen allí el origen de su nobleza. Que siendo Aguirre su padre, y Arixola su madre, fuesen Caseros de Zavaleta Chiquia, donde nació el Santo, como dice, y consta de la tradicion, sin que en los quatro apellidos se descubra el de Zavaleta, es reparo inutil, que se demuestra tal, por cien exemplares, que oy tenemos à la vista.

A la tradicion, de que el Santo fue bautizado en la Parroquial de San Pedro, opone la Certificacion del Notario de la *Maria bautizada*, que hemos convencido ser falsa. A la de que un Tio suyo le dió estudio en Alcalá, opone otra Certificacion del Secretario de aquella Universidad, en que dice, que no encuentra matriculado ningun *Martin de Aguirre* de Vergara, à que tambien queda respondido, sin dexar lugar à la réplica. En fin, à lo que se dice ser publica voz, y fama, havida de padres à hijos, sin que haya cosa en contrario, que San Martin fue *Aguirre*, y de *Vergara*, opone, que inutilmente se recurrió à la publica voz, y fama, quando pudieron recurrir à testigos vivos, coetaneos del Santo. Esta objecion es en suposicion, de que esta tradicion, como escrita, es del año 1631. pero la suposicion es falsa, como queda notado; pues esta tradicion, como escrita, es moderna. Vease en nuestras Notas la comparacion, que hace el Manifiesto de esta nuestra tradicion, y de la de Beasain.

El Padre Torrubia està de mil sales contra esta tradicion de Ver- Sieffs 7.
gara, que cita Alcalá; y es, que *consta ser publica voz, y fama, havi-* pag. 123.
da de padres à hijos, sin que haya cosa en contrario, que San Martin y en otras
fue del Apellido Aguirre, y natural de Vergara. A esto pregunta Torrubia cien partes

en Bascuence: *Cer deritzate? Què les parece à ustedes? Cer deritzagun? Oquer Zabiltzala, ibilicobere bai beguijetaco lausüac garbitu artian. Mire usted* (prosigue muy salado) *To me contento solo con que mire usted::: son extraordinarias en todo las sensaciones del Padre Alcalà :: Por un accidente, que yo sè, se contrabe la enfermedad del vèr al revès todas las cosas. Dios nos libre de semejantes achaques. Amen.* Y cómo impugna la tradicion de Vergara? Citando en contrario todos los Acuerdos de Guypuzcoa, que no vienen al caso. Pues aplique se afsimismo sus dichetes salados: confiesse, que padece aquella enfermedad, que èl sabe, y hace vèr al revès las cosas. Alcalà habla de la tradiciou, y de la publica voz, y fama ceñida à Vergara, y à sus vecinos, no de alguna otra tradicion universal: y para que se defengañe, àbra el Libro de Alcalà, y lea usted: *yo me contento con que lea usted.* Pues siendo cierto, que la tradicion de Vergara, ceñida à sus vecinos, no tiene cosa en contrario; si aqui, à pesar de la opinion comun de Guypuzcoa, siempre se ha creído, que San Martin es *Aguirre*, y de *Vergara*, à què proposito es citar los Acuerdos de Guypuzcoa, que estàn en contrario, pero fuera de Vergara? La publica voz, y fama, habida de padres à hijos en Vergara, es continuada, y constante en Vergara, porque, ni en hijos, ni en padres no ha tenido cosa en contrario, que haya interrumpido esta publica voz, y fama en Vergara, aunque los Acuerdos de Guypuzcoa sean contrarios à la tradicion particular de Vergara, donde no se han creído. No se le ofreció esta distincion à Torrubia, aunque tan clara. *Dios nos libre de semejantes achaques. Amen.*

Contra esta tradicion de Vergara debieran oponernos, para ir con methodo, lo que, sin èl, se nos repite, mas de una vez, en el Manifiesto, y en las Siestas. Lo primero, cómo ha de ser *sin cosa en contrario*, que San Martin tuviesse el apellido de *Aguirre*, si ninguno de los Eclesiasticos, y Seglares de esta Villa, en el Acuerdo de 1631. le dió esse apellido, sino el de *Vergara*? Lo segundo, cómo ha de ser *sin cosa en contrario*, si à la margen del dicho Acuerdo se halla esta Nota, *sobre que San Martin de la Ascension Vergara, llamado oy Loynàz, era natural de esta Villa, como consta del Libro de Acuerdos de esta Villa?* Lo tercero, cómo ha de ser *sin cosa en contrario*, si los Junteros de Vergara han consentido, con los demás de Guypuzcoa, en sus Juntas Generales, en que el Santo sea tenido por *Loynàz*; y que, aun en Vergara, se pidan limosnas para *San Martin de Loynàz, natural de Beasain?* Lo quarto, en fin, cómo ha de ser *sin cosa en contrario*, si en Vergara es reconocido por *Loynàz*, y de *Beasain*, como se colige de estas pruebas? Luego la tradicion de Vergara, modernamente escrita, de que habla Alcalà, es falsa, y no conforme à la publica voz, y fama, que ha havido en esta Villa.

Estas objeciones, afsi armadas, son directamente contra la tradicion particular de Vergara; pero son del todo ineficaces, y por esso en nada la falsifican. No la primera, porque en el Acuerdo de 1631. le dieron, no el Apellido de su familia, sino del Lugar de donde era, que es como muchos le llamaban, y consta de otras Memorias; y entonces, y ahora esto es frecuente en los Descalzos. Y llamandole

Vergara, porque era hijo natural de esta Villa, como se dice en aquel Acuerdo, excluyeron lo *Loynáz*, y de *Beasain*. Y ha sido constante aqui, que el Apellido de familia de San Martin era el de *Aguirre*, à lo qual es claro, que en nada se opone aquel Acuerdo. No la segunda; porque decirse en la Nota marginal (que no se sabe quando, ni quien la puso) *San Martin*, llamado oy de *Loynáz*, es decir, que ayer no era, ni se llamaba *Loynáz*. Y como ha sido posible alegar à favor de *Beasain* esta Nota marginal, quando les es contrario con evidencia? Si San Martin, llamado oy de *Loynáz*, es hijo natural de Vergara, y es lo que dice el Decreto, y su Nota marginal, como ha de ser hijo de *Beasain*? No la tercera, à que queda respondido antes, y dan limosna los de Vergara para *San Martin de Aguirre*, llamado oy *Loynáz*, natural de esta Villa, como la dan para San Antonio, llamado oy de *Padua*, natural de Lisboa. No en fin la quarta, porque es falsísimo, que los de Vergara hayan reconocido, ni creído à San Martin por *Loynáz*, ni de *Beasain*, aunque muchos hayan seguido el uso de llamarlo *Loynáz*, como comunmente es llamado en Guypuzcoa.

Es, pues, constante, y sin cosa en contrario, esta tradicion de Vergara, y es publica voz, y fama, habida de padres à hijos, que San Martin de la Ascension es *Aguirre*, y de *Vergara*, como lo depone los Testigos de la informacion juridica, que viò Alcalá. El origen de esta tradicion es limpísimo, sincerísimo, sin señas de ficcion, ni capricho del vulgo: luego esta tradicion de Vergara descende, como de su fuente, de la realidad, y verdad de haver sido el Santo *Aguirre*, y de *Vergara*. El año de 1627. luego que se supo de la Canonizacion de San Martin, sacò esta Villa de Vergara *Certificacion de ser tal hijo de esta Villa*, y hizo otras diligencias, de que hablaremos, como consta del citado Acuerdo. No habiendo estas tenido efecto, se juntaron todos los Parroquianos de San Pedro, Eclesiasticos, y Seculares, y ambos Cabildos, (y se nombran hasta treinta y cinco de los mas principales) y acordaron de embiar comision à Don Diego de Garpide, y al Capitan Thomàs de Jauregui, que estaban en Madrid, para que hiciessen las diligencias posibles en Auñon, y sacassen la informacion de su entrada. Esto fuè por Enero de 1631. y es el monumento escrito mas antiguo, que hay en Vergara, que hable de la identidad de San Martin canonizado, con un hijo natural de esta Villa porque la partida del Bautismo, aunque es del Santo, no contiene en si esta identidad probada, ni afirmada, como es claro.

Preguntamos ahora: Como los vecinos de Vergara se movieron todos tan unanimes à la primera noticia de la Canonizacion del Santo, que la tendrían el mismo año de 1627. no solo à aclamarle por hijo suyo, sino à sacar, en nombre, y por parte de la Villa, una *Certificacion de ser tal hijo de esta Villa*? Es creible este movimiento, y esta unanimidad, si no fuera publico, y notorio, que el recién canonizado San Martin era *Aguirre*, y de *Vergara*? No huviera algun Eclesiastico, ò Seglar concienzudo de tantos, y tan respetables, como se nombran en el citado Acuerdo, que se opusiese à la aclamacion, y *Certificacion*, si no fueran verdaderas? O no huviera algu-

no

no de ellos, que, tocado de embidia santa, ò pecadora, disputasse à la familia de los Aguirres el Apellido, que se daba al Santo, si en realidad no era suyo esse Apellido? No es creible, y mucho menos lo es, si se atiende à la desidia, y descuido, que, pocos años despues, mostraron los Vergareses. Luego aquel primer movimiento unanime con sus diligencias, no podia tener otro origen, sino la realidad, que era notoria à todos, de que el Canonizado era hijo, y natural de Vergara. Confirmase este discurso con la reflexion de que ni Beasain, ni otro Pueblo de Guypuzcoa, no hizo diligencias, ni movimiento alguno, *luego que se supo de la Canonizacion de San Martin*, y fuè el año de 1627. y solamente Vergara fuè la que se movió con la noticia, y *facò Certificacion*, de que el Santo era hijo natural de esta Villa. Despues de estos primeros movimientos, y diligencias del año de 27. se siguió la Junta, y Acuerdo citado de los Vergareses el año de 631.

Ahora se dissiparàn facilmente las tinieblas, y confusion, que el Manifiesto derrama sobre este Acuerdo, desde el *numero 42.* y no reproducimos otros reparillos que hace, y hemos impugnado en nuestras Notas. Consta por este Acuerdo, que la Villa de Vergara, en ambos Cabildos Eclesiastico, y Seglar, se juntò quatro años despues de la Beatificacion. Así habla el Manifiesto, y añade al *numero 45.* *que quatro años antes de esto estaba yà la Villa de Beasain en pacifica possession de la maternidad del Santo.* Estas fechas no estàn bien puestas. La Junta de Vergara fuè à 9. de Enero de 1631. y la Bula de la Beatificacion fuè à 14. de Septiembre de 1627. y por consiguiente la Junta de Vergara fuè tres años, y quatro meses, no cumplidos, despues de la Beatificacion: y si quatro años antes de la Junta estaba Beasain en pacifica possession de la maternidad del Santo, lo estaba casi ocho meses antes de la Beatificacion, y es lo que se dirà sin rastro de fundamento, ni el Manifiesto querria decir tanto. No nos detengamos en esto, pero si en dos cosas: la una, que oculta, ò disimula el Manifiesto de parte de Vergara; y la otra, la que afirma, ò supone de parte de Beasain.

La que disimula es la unanimidad con que Vergara, por modo de Villa, se movió à conocer, y à aclamar por hijo suyo à San Martin, y *facar Certificacion* de ser tal hijo de esta Villa, *luego que se supo de la Canonizacion del Santo*, que, sin duda, fuè antes de acabarse el año de 1627. en que fuè Canonizado. Esta aclamacion de Vergara, y la Certificacion, que sacò de ser tal hijo natural de esta Villa, con las demás diligencias, que se citan en el Acuerdo, fueron publicas, y notorias à todo el Lugar, como alli se supone: fueron anteriores à la Junta de Vergara del año de 1631. porque fueron *luego, que se supo de la Canonizacion del Santo*, y por consiguiente antes de acabarse el año de 1627. pues desde mediado de Septiembre, hasta el fin del año, hubo sobrado tiempo, para que se supiesse en Vergara la noticia de la Canonizacion. De donde es muy claro, que tres años antes de la Junta de 1631. yà Vergara se havia declarado madre del Santo Martyr, antes que Beasain, ni otra Republica de Guypuzcoa. Esto es lo que el Manifiesto va à ocultar, haciendose cargo solamente
de

de la Junta de Vergara el año de 1631. Es así, que no consta, que hasta esse año se huviesse juntado Vergara con tanta solemnidad, y numero de vecinos, sobre la especie de San Martin: pero consta con evidencia, que *luego que se supo de su Canonizacion* (y fuè el año de 27.) *por parte de Vergara se sacò Certificacion de ser tal hijo de esta Villa*, y se hicieron otras diligencias, que se citan en el Acuerdo. Y porque entonces quedaron estas sin efecto, se congregò Vergara en la dicha Junta del año de 31. para tomar otras providencias sobre lo mismo: Pues es certísimo por otra parte, que ni Beasain, ni otra Republica se movió tan presto, ni sacò la cara, apropiandose, como hijo suyo, al Santo.

Es lo que quisiera el Manifiesto, y lo afirma, quando dice, que *quatro años antes de la Junta de Vergara yà estaba Beasain en pacífica posesion de la maternidad del Santo*. Proposicion, que se falsifica por la induccion de los hechos, que se suponen en los donosos Instrumentos de Beasain. Luego que se supo de la Canonizacion del Santo el año de 27. juntò Beasain sus vecinos para hablar en el caso? No por cierto. Sacò Certificacion de ser tal hijo de aquella Universidad, que despues es Villa? No por cierto. Hizo algunas otras diligencias oportunas? No por cierto. Luego es falso, que estuviesse en posesion *pacífica de la maternidad del Santo quatro años antes de la Junta de Vergara*, y Vergara yà se llamaba madre del Santo el año de 27. *luego despues de la Canonizacion*, antes que Beasain hiciesse algun movimiento.

Saldrán aqui con el Memorial, que, segun dicen, presentò Beasain à la Junta de Segura por Abril de 28. Lo primero, esso fuè casi ocho meses despues, y no *luego que se supo de la Canonizacion del Santo*, y así fuè posterior à los movimientos de Vergara, en que se declaró madre del Santo, *luego que se supo de su Canonizacion*. Lo segundo, veanse los Libros de Beasain, registrense sus Archivos, y rincones, y no se hallará Memoria, en que se diga, que la Villa hiciesse demonstracion, ni movimiento alguno, ni el año de 27. ni el de 28: no Junta, no Certificacion, no otra diligencia alguna, ni antes, ni despues de la Junta de Segura. El año de 29. es quando el Manifiesto atribuye à la Villa de Beasain la primera accion dentro del Lugar, y fuè la colocacion de tres Imagenes, y vultos, que hemos convencido ser falsa, y que no hay instrumento digno de fé, que lo afirme: y lo mismo sucede en los años siguientes, en que la Villa de Beasain no sacò la cara, ni hizo diligencias ningunas; y todo lo que se alega de los Pleytos de Beasain con el Fiscal, y con Vergara, es droga, y enredo, como queda demostrado. Y de aqui es facil conocer, que en el Memorial que se presentò à la Junta en su nombre, tuvo Beasain poca, ò ninguna parte. Veanse arriba las demás tachas de aquel Memorial, y sus resultas.

Lo tercero, Beasain en esse Memorial no se atrevió à llamar al Santo hijo suyo, y natural de la dicha Villa: huvierale llamado, si fuera verdad; y si *luego que se supo de su Canonizacion*, por su parte se huviera sacado Certificacion, como la sacò Vergara, de que era tal hijo natural de la dicha Villa; y una vez que presentaba Memorial, le

huviera acompañado con la dicha Certificacion. Nada de esto hizo Beasain, porque nada de esto podia, ni queria hacer; y por esso, aun el que en su nombre presentò aquel Memorial, se atreviò solo à suponer, como en un parentesis, que el Santo *havia tenido alli su origen.* Pues si antes de la Junta de Segura nada hizo Beasain para mostrarse madre del Santo; si en el Memorial à la Junta no se atreviò à llamarse madre del Santo; si despues de aquella Junta se disputaba esso entre los mismos de Beasain, y aun se negaba, como consta de sus bellos instrumentos, digasenos de què modo Beasain, *quatro años antes de la Junta de Vergara del año de 1631. estaba en pacifica possession de la maternidad del Santo?* Es, que los Comissarios de la Junta de Segura le llamaron *Loynaz*, y le hicieron de *Beasain*, à quien desde entonces la pusieron en possession de la maternidad del Santo. Admirable maternidad! y aun mas admirable possession! Beasain no sabia, ni se atrevia à llamarse madre del Santo Martyr, ni despues los de Beasain creian, que el Santo era hijo suyo: y los Comissarios de la Junta de Segura, sin duda, con lumbre celestial, conocieron al Santo mejor, que la madre que le pariò, aunque jamàs le vieron, ni trataron! Bien pueden gloriarse de semejantes possessions, y maternidades.

Pag. 120.

Torrubia no se hizo cargo de este Acuerdo antiguo de Vergara, sino muy de passo, y por sola aquella nota marginal de que hemos hablado. Pero porque en varias Siestas toca este punto de la maternidad de Beasain tan superficialmente, como todos los demàs, nos harèmos brevemente cargo de sus dichos. *En la linea de conocer al Santo* (dice en la Siesta 6.) *creo yo tendràn antelacion sus hermanos, sus vecinos, sus parientes, sus paysanos, sus compatriotas, y condiscipulos.* Es verdad; pero es preciso, que Torrubia se llene de rubor, por la facilidad, con que ha creido, sin examen alguno, aquellos sus cinco hermanos, y parientes, y condiscipulos. Y por què no se dieron por entendidos, y por hermanos, y parientes el año de 27. luego que se supo de la Canonizacion del Santo, ni el año de 28. en la Junta de Segura? Porque aun no eran sus *hermanos, vecinos, parientes, &c.* Vergara si que hablò, y se declarò por madre del Santo, desde el año de 27. *facando Certificacion*, y haciendo otras diligencias para la publica seguridad. Pues por què no recurriò à la Junta de Segura? Pregunta siempre pueril! Para saberse, que el Santo es de Vergara, es tan impertinente el recurso à las Juntas de Guypuzcoa, como à las Juntas de Guernica en Vizcaya. Pues yà recurriò Beasain; asì engañò à la Provincia.

Pag. 121.

Dice mas: *La buena critica enseña, que quando se tratan cosas del País propio, siempre debe darse el primer lugar à los dichos de los vecinos, naturales, y patricios.* Passe la critica; y segun ella, San Martin es Aguirre, y de Vergara: porque los Vergareses son sus *vecinos, naturales, y patricios* de compañía: y estos, luego que se supo de su *Canonizacion*, depusieron, y certificaron, que era hijo natural de esta Villa, antes que otros *vecinos, naturales, y patricios*, se atreviesen à cosa semejante. Què dirà à esto? Nada, sino quedar-se atascado, conociendo evidentemente, que vâ à pedir principio en la respuesta, suponiendo lo que se havia de probar. *En la tierra* (pro-

figue más abaxo) en que nació San Martin de la Ascension , sus mismos Tios , hermanos , parientes , vecinos , payfanos , condiscipulos ; y lo que más es , toda la Provincia de Guypuzcoa , no solo le llaman Loynáz , y de Beasain , sino que lo prueban. Preguntesele , què enfermedad es aquella , que sabe èl , y hace ver las cosas al rebès ? En que tierra nació San Martin ? En Guypuzcoa. Muy bien dicho : tambien nació en Cantabria , y en España. Dirà , que nació en Beasain. Nosotros decimos , que nació en Vergara. Los hermanos , parientes , y payfanos del Santo en Beasain le llaman Loynáz , y lo prueban. Padre Torrubià , en buenas Sumulas , le negamos el supuesto , y yà conocerà , que tenemos razon. Tambien los parientes , y payfanos del Santo en Vergara , le llamaron hijo natural de esta Villa , y lo probaron con Certificacion publica , y notoria : lo qual consta , no de Instrumentos falsos , ò supuestos , sino de un Libro , y Acuerdo autentico , y original de esta Villa de Vergara. Yà no tiene razon de ofenderse ; si le decimos , que antes de arguir , se haga cargo del estado de la question , y no incurrirà en peticiones evidentes de principio.

Quien conocerà mejor (havia dicho antes) à San Martin de la Ascension , su madre , ò los estraños ? Neque filium , quis novit , nisi pater. Pag. 1042
 Gran texto , como viniera al caso ! Pues la Provincia de Guypuzcoa ha declarado , que San Martin es Loynáz , y de Beasain. Discurso poco digno de la perspicacia Torrubiàna. Diganos , en què sentido hace à Guypuzcoa madre del Santo ? Es madre , como la madre , que le pariò con dolor , y alimentò à sus pechos ? Claro està , que no : solo puede ser madre en un sentido metaforico , y de similitud. La madre propriamente del Santo , y que mejor le ha de conocer , que los estraños , es la madre que le pariò. Si nació el Santo en Vergara , como creemos , Vergara es Madre del Santo , porque nació en una Casa de su Territorio ; y Guypuzcoa es Madre del Santo , porque nació en una Villa de su territorio ; y Cantabria es Madre del Santo , porque nació en una Provincia de su territorio. Quien conoce mejor à un hijo ? Su madre , ò los estraños ? Comunmente su madre , pero la madre que le pariò : y este mayor conocimiento no se entiende , ni se estiende à estrañas madres de nombre , y pura similitud. Decimos comunmente , porque ha sucedido , y aun sucede cada dia , que no conoce à un hijo suyo la madre que le pariò , y le conocen otros estraños , y saben que es hijo de tal madre. Pues què mucho , que suceda , y con mas frecuencia , otro tanto con estrañas madres de metafora ? Tengase dicho todo esto , para quando hablèmos de los testigos , que conocieron al Santo.

Al fin de la Siesta octava habla asì el Padre Torrubià : *Si faltàran* Pag. 1754
*informaciones de la naturaleza de San Martin , adonde recurririan Vs. Ps. por ellas ? Llamarian por testigos al Doctór Morga , à los Padres Llave , y Montilla , ò à los que solo conocieron (y por poco tiempo) al Santo en Japan , ò en Philipinas ? Se las harian de Patria comun , con las deposiciones de Santa Maria , y Rivadeneyra ? No fuera esto un desacierto ? Responde- mos , antes de passar adelante , que no fuera sino un grande acierto , como quisiessen , de hecho , deponer testigos tan autorizados , desinter-
 resados , imparciales , sabios , y venerables , como son los que nom-*

bra con tan poco respeto; porque en esse caso es bien seguto, que no depondrian cosa, que no la tuviesen bien sabida, y averiguada, ò por haverfela oïdo al mismo Santo, ò por haverfela oïdo à otros sus conocidos, y bien informados. Y à nuestra cuenta, si los Padres Descalzos no se contentan con informaciones de esta especie, quando puedan lograrlas. Pero vamos adelante con el texto de Torrubia: *El methodo sería recurrir à la Patria, oir à los vecinos, examinar à los viejos, recibir testigos de vista: : para una séria probanza. Pues si esta se halla hecha en tiempo no sospechoso, por cinco hermanos legitimos, que probaron serlo: : que assenso puede pretender el Padre Alcalá? Y que sangre podrá criar la proposicion de Cienpozuelos, que fuè inaudita la noticia de Loynaz, y Beasain, hasta que el Padre Torrubia la diò al publico?*

Admitamos el methodo propuesto de recurrir à la Patria, y lo demás. Pero diganos el Padre Torrubia, que informantes embiò el Provincial de los Descalzos à Beasain, ò à Guypuzcoa, para que se informassen de la Patria, y Apellido de *San Martin de la Ascension?* Ningunos. Pues diganos, à que viene, en nuestro caso, su methodo, y locuela? El Manifiesto dixo algo de esto, que se practica en las pruebas para Colegios Mayores. Veanse alli nuestras Notas. Es equivocacion grande el concebir semejante à nuestro caso. La probanza, que cita Torrubia, no se hizo, ni de orden de Guypuzcoa, ni de la Provincia de San Joseph, ni aun de Beasain. Hizose, à peticion de los cinco pretendidos hermanos del Santo en Beasain, como pudiera haberse hecho, à peticion de dichos cinco hermanos del Santo, en Bidania, que huvieran dado en essa locura honrada. Pero disimulemos todo esto. Que probanza es la que se halla hecha, segun el methodo propuesto? La de los cinco hermanos. Hermosa probanza! Vale Dios, que està demostrada su falsedad, y el enredo de los cinco hermanos. Por algo la han tenido sepultada, desde el principio, allà en Pamploña, sin que, hasta ahora, la hayan querido dar al publico. Vea ahora Torrubia, que sangre le cria la dichosa probanza. Mas à tiempo, y en tiempo menos sospechoso, se halla hecha la probanza, qual la describe Torrubia, en Vergara; quando, de su parte, se sacò la Certificacion, de que el Santo era hijo natural de esta Villa: lo qual consta de instrumento, à que no podrá Torrubia poner tacha alguna.

CAPITULO II.

DILIGENCIAS DE VERGARA MUY AL principio. Declarase mas la tradicion de esta Villa.

Compàrase con la de Beasain. Hablase del rumor, que siempre quedò en Guypuzcoa por Vergara.

DE lo dicho hasta aqui, queda evidenciado, que la tradicion de lo Aguirre, y de Vergara, que, de padres à hijos, se ha conservado en esta Villa, es mas antigua en su principio, que todas las pre-

bra con tan poco respeto; porque en esse caso es bien seguto, que no depondrian cosa, que no la tuviesen bien sabida, y averiguada, ò por haverfela oïdo al mismo Santo, ò por haverfela oïdo à otros sus conocidos, y bien informados. Y à nuestra cuenta, si los Padres Descalzos no se contentan con informaciones de esta especie, quando puedan lograrlas. Pero vamos adelante con el texto de Torrubia: *El methodo sería recurrir à la Patria, oir à los vecinos, examinar à los viejos, recibir testigos de vista: : para una séria probanza. Pues si esta se halla hecha en tiempo no sospechoso, por cinco hermanos legitimos, que probaron serlo: : què assenso puede pretender el Padre Alcalá? Y què sangre podrá criar la proposicion de Cienpozuelos, que fuè inaudita la noticia de Loynáz, y Beasain, hasta que el Padre Torrubia la diò al publico?*

Admitamos el methodo propuesto de recurrir à la Patria, y lo demás. Pero diganos el Padre Torrubia, què informantes embiò el Provincial de los Descalzos à Beasain, ò à Guypuzcoa, para que se informassen de la Patria, y Apellido de *San Martin de la Ascension?* Ningunos. Pues diganos, à què viene, en nuestro caso, su methodo, y locuela? El Manifiesto dixo algo de esto, que se practica en las pruebas para Colegios Mayores. Veanse alli nuestras Notas. Es equivocacion grande el concebir semejante à nuestro caso. La probanza, que cita Torrubia, no se hizo, ni de orden de Guypuzcoa, ni de la Provincia de San Joseph, ni aun de Beasain. Hizose, à petition de los cinco pretendidos hermanos del Santo en Beasain, como pudiera haverse hecho, à petition de dichos cinco hermanos del Santo, en Bidania, que huvieran dado en essa locura honrada. Pero dissimulemos todo esto. Què probanza es la que se halla hecha, segun el methodo propuesto? La de los cinco hermanos. Hermosa probanza! Vale Dios, que està demostrada su falsedad, y el enredo de los cinco hermanos. Por algo la han tenido sepultada, desde el principio, allà en Pamploña, sin que, hasta ahora, la hayan querido dar al publico. Vea ahora Torrubia, què sangre le cria la dichosa probanza. Mas à tiempo, y en tiempo menos sospechoso, se halla hecha la probanza, qual la describe Torrubia, en Vergara; quando, de su parte, se sacò la Certificacion, de que el Santo era hijo natural de esta Villa: lo qual consta de instrumento, à que no podrá Torrubia poner tacha alguna.

CAPITULO II.

DILIGENCIAS DE VERGARA MUY AL principio. Declarase mas la tradicion de esta Villa.

Compàrase con la de Beasain. Hablase del rumor, que siempre quedò en Guypuzcoa por Vergara.

DE lo dicho hasta aqui, queda evidenciado, que la tradicion de lo Aguirre, y de Vergara, que, de padres à hijos, se ha conservado en esta Villa, es mas antigua en su principio, que todas las pre-

tensionés de Beasain, y que la Junta de Segura del año de 1628, consta, que esta tradicion no comenzó en algun capricho del vulgo; sino en los movimientos, y diligencias verdaderas, que hizo Vergara el año de 1627. luego que se supo de la Canonizacion del Santo, declarandose por Madre suya, y facendo Certificacion, de que era tal hijo natural de esta Villa. Hemos inferido tambien, que esta tradicion tiene todas las señales de limpia, y genuina, y que se funda en la verdad de haver sido el Santo *Aguirre*, y de *Vergara*. Ahora confirmamos la limpieza, è ingenuidad de esta tradicion con varias reflexiones. La primera, que no contentandose Vergara con la Certificacion, que sacò de ser el Santo hijo suyo, solicitò el recurso à Auñon, para saber de su entrada, y profesion, y es señal de que esto se sabia en Vergara. Pues es claro, que no huvieran solicitado este recurso si no fuera verdadera la Certificacion, de que el Santo era hijo natural de Vergara; porque en Auñon encontrarían el desengaño (que aun por esto jamás quiso Beasain recurrir à Auñon:) luego el principio de esta tradicion de Vergara se fundò en la realidad de haver sido el Santo *Aguirre*, y natural de la misma Villa.

La segunda, que Vergara obtuvo Patente del Rmo. Provincial de Cantabria, para que un subdito suyo passasse à Auñon, à facer la informacion de la entrada del Santo. Pues cómo diò el Provincial esta Patente? El Manifiesto, y Torrubia quieren, que al tiempo de la Canonizacion del Santo era publico, y notorio en toda Guypuzcoa, y en sus Conventos de San Francisco, que era *Loynaz*, y de *Beasain*; y es lo que por consiguiente no podia ignorar el Provincial. Pues por qué, en lugar de embiar la Patente, no desengañò à la Villa de Vergara, y le hizo manifiesta su equivocacion? Este desengaño era muy natural, si fuera verdad lo que quiere Torrubia, y el Manifiesto: pero de esto mismo se colige, que no es verdad; y afsi el Provincial diò aquella Patente, porque creyò ser verdadera la assercion de Vergara, ò porque no estaba informado de la especie. La primera causal assegura la tradicion de Vergara: Y la segunda falsifica el que por aquel tiempo fuesse publico, y notorio, ser el Santo *Loynaz*, y de *Beasain*. Y cómo es posible, que, siendo esso publico, y notorio, passasse Vergara à practicar semejantes diligencias, en que havia de quedar mal?

Diràn, que de qualquier modo, que ellas se mireñ, no quedò muy bien. Donde està la Certificacion, que sacò Vergara el año de 1627. de ser el Santo natural, è hijo suyo? Y si no hay tal Certificacion, de qué sirve citarla con tanta estima? Respondemos, que si acá reynàra la travesura de suponer Instrumentos, como allà, yà pareceria aquella Certificacion, y muy del caso, y muy à nuestro gusto, y sin temor, de que nos cogiesen en la trampa. Pero como andamos ingenuamente en seguimiento de la verdad, hemos yà confessado, que, hasta ahora, no parece, ni la hemos encontrado. Y sin embargo, el saberse, que la hubo, como se sabe de cierto, y consta del citado Acuerdo, merece toda nuestra estimacion: porque sabemos por ella, que el año de 1627. se probò, que San Martin era natural, y hijo de esta Villa de Vergara: y esta noticia sirve oy admirablemente

para probar la misma verdad, y el principio nada sospechoso de la tradicion constante de esta Villa.

Part. 1. §.
4. pag. 111.

Dirán, que para qué era recurrir à Auñón? No podian los Vergareses sacar esta Certificacion de ser el Santo natural, è hijo de esta dicha Villa, con testigos que le conocieron, y conocian à sus hermanos, si vivian, y à sus parientes, y con la partida de Bautismo? Pues para qué fuè recurrir à Auñón? Esta objecion nos puso el Manifiesto con harta priesa, y confusion. Veanse nuestras Notas, y se verá, quan oportuno, y necesario fuè el recurso à Auñón, no para probar, que Martin de Aguirre fuè natural, è hijo de Vergara, pues esto lo sabian por la Certificacion publica que sacaron, sino para probar la identidad de Martin de Aguirre, con Martin de la Ascension, que entrò, y professó en Auñón. Los de Beasain nunca quisieron hacer esse recurso à Auñón, y por esto nunca han podido probar la identidad de su Martin de Loynaz, que murió Vicario de Zaldivia, con Martin de la Ascension, que murió martyr del Japon.

Dirán: Pues muestre Vergara esta prueba de identidad por el recurso, que entonces hizo à Auñón, y por las informaciones, que alli hizo. Donde están? Si las tiene, publíquelas; y si no las tiene, tan nada probò Vergara la identidad de su Martin de Aguirre con el Novicio, y Professo de Auñón, por su recurso à Auñón, como Beasain sin esse recurso; el qual por consiguiente queda totalmente inutil à la Causa de Vergara. Respondemos, que en dos ocasiones intentò Vergara en aquel tiempo, y decretò el recurso à Auñón: la primera el año de 1627. luego que se supo de la Canonizacion del Santo: y la segunda por Enero de 1631. En la primera, por medio del Provincial de Cantabria, y su Patente; y en la segunda, por medio de los Cavalleros, que estaban en Madrid, y por Carta escrita al Reverendissimo Santander, Comissario General de San Francisco.

No disputèmos aqui, si los medios de este recurso fueron oportunos, ò no, como lo hace Alcalá. Suponemos, que fueron oportunos: y sin embargo sabemos, y decimos, que en ambas ocasiones, aunque se decretaron, no se practicaron, ni se usaron. No en la primera, porque asì consta expressamente del citado Acuerdo, donde, despues de haver hecho mencion de la Patente, que se obtuvo del Reverendissimo Provincial, se añade luego, *y no se ha usado de ello, ni hecho otra diligencia.* Qué causas huviesse para no usar de ello, es lo que no sabemos, ni queremos adivinar ahora. No tampoco en la segunda, porque no se halla Carta, ni monumento alguno por donde conste, que los dos Cavalleros, ò alguno de ellos huviesse pasado entonces à Auñón à hacer las diligencias decretadas, y encomendadas, y esto havia de constar por alguna memoria. Si fuè omision en los dos Cavalleros, ò por qué otra causa dexaron de hacer la diligencia, es lo que no podemos saber.

El Autor del Manifiesto no quiere creer, que no se practicassen en Auñón las diligencias encomendadas por Vergara à los dos Cavalleros, que eran competentes, y eficaces para producir el efecto deseado por esta Villa; y afirma por consiguiente, que el no haberle logrado, estrivò en no haverse hallado modo de probar, que el Santo Fray

Martin de la Ascension fuesse Vergara. Para pronunciar esto tan redondamente, debiera el Manifiesto producir algun Testimonio positivo, y autentico, en que se dixesse, que los dos, ò alguno de los Cavalleros havia marchado à Auñon, y no havia encontrado la razon, que iba à buscar, y sin esto algo maligna, ò temeraria parece la assercion. Pero, porque en esto discurre sutilmente, y nos agrada, veamos si à su assercion libramos de la tacha, pues no queremos dissimular nada. Parece, que la podemos librar con lo que el mismo dice antes, *porque el poder, y comission, que se diò por Vergara à aquellos Cavalleros hijos suyos, para que uno de ellos passasse al Convento de Auñon, era negocio de mucha importancia, era de poca molestia, no dificil de executarse; y no parece verosimil, que, por ocupados, ò negligentes, omitiessen unas diligencias faciles à favor de su Patria, y à costa de ella.* Pero que nos replicarà, si le decimos, que las omitieron, ò por ocupados, ò por negligentes, (y es con lo que se contentò Alcalà) ò por enfermos, ò por contramandados, por no aumentar gastos à la Villa, que determinaria hacer sin ellos la diligencia? Y por que ha de ser inverosimil, que la omitiessen, por muy ocupados con la comission anterior, que tenian de la Villa sobre Pleytos ruidosos? Y asì, la congetura del Manifiesto, si queda libre de temeridad, queda sin fuerza alguna para persuadir, que se executaron las diligencias acordadas por Vergara.

Num. 48.

Ademàs de lo dicho, hay otro argumento, con fuerza de positivo, de que no passaron à Auñon aquellos Cavalleros; y es, que el gasto, que havian de hacer en aquellas diligencias, y en ida, y buelta, havia de ser à cuenta de esta Villa de Vergara, y de sus propios, como se especifica en el citado Acuerdo. Pues bien cierto es, que si huvieran hecho el viage de Auñon aquellos Cavalleros, el gasto que hicieron, constaria del Libro de gastos, que de aquel tiempo conserva esta Villa, como consta de otros gastos, que hicieron en otras diligencias, ni el Tesorero de esta Villa se descuidaria, contra si mismo, en apuntarlos. No se halla partida alguna de gastos causados en el viage de Auñon por aquellos Cavalleros: luego porque es cierto, que no hicieron tal viage. De aqui es preciso confessar, que el recurso acordado à Auñon por esta Villa de Vergara, como huviera sido utilissimo para su intento, si se huviera practicado, asì por no haverse practicado, se hizo inutil à aquel intento, y es desgracia sensible. Pero no obstante aquel recurso, como intentado, y acordado, es utilissimo, para probar la sinceridad, con que los Vergareses aclamaron al Santo por suyo, y sacaron Certificacion de ser natural, è hijo de esta dicha Villa, como queda dicho en nuestra primera reflexion; y tambien para acreditar de genuina, y sincera la tradicion, que despues acà se ha conservado de padres à hijos entre nuestros vecinos.

La tercera reflexion, para el credito de nuestra tradicion, es la conformidad total, que tiene con la tradicion constante del Santo Convento de Auñon, y de toda la Santa Provincia de San Joseph, donde vivió el Santo Martyr, de que hablaremos despues, y donde siempre le han tenido por *Aguirre*, y de *Vergara*. Esta conformidad, ò identidad tan antigua de tradiciones, no puede tener otra causa,

198 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

ni principio, sino la verdad, que afirman. No se puede atribuir à casualidades, no à intereses comunes de Auñon, y Vergara, no à previas inteligencias maliciosas de Vergara con Auñon, ò de Auñon con Vergara, pues sería temeridad el afirmarlo: luego ambas tradiciones tuvieron por principio la realidad de lo que afirman; y es, que el Santo fuè *Aguirre*, y de *Vergara*. Luego que se supo de la Canonizacion del Santo, se movió Vergara à sacar la Certificacion de que era natural, y hijo de esta dicha Villa: y luego que se supo de la Canonizacion, pusieron en Auñon el rotulo, de que hablaremos, y en que San Martin es llamado natural de Vergara. Ni para sacar su Certificacion, necesitò Vergara de consultar à Auñon; ni para poner su rotulo, necesitò Auñon de consultar à Vergara: y es señal, de que en una, y otra Villa era cierto, y sabido lo que contenia el rotulo, y la Certificacion; y era, que San Martin fuè *Aguirre*, y de *Vergara*.

Comparèmos yà esta nuestra particular tradicion de Vergara, con la particular tradicion de Beasain. (y no hay yà que hablar de la comun de Guypuzcoa, que tiene por origen la de Beasain con sus pretensiones) La de Vergara ha sido constante, y firme, desde el principio, sin que haya havido cosa en contrario acà en Vergara, como consta de nuestra informacion. La de Beasain no ha sido sin cosa en contrario aun allà en Beasain, por mas que lo afirmen los testigos de su informacion: porque consta de los mismos instrumentos de Beasain, que alli no se creia por lo menos universalmente, que el Santo fuese de Beasain, y que tuviese alli parientes, aun despues del año de 1628. y fuè preciso, en razon de esto, hacer probanzas, como queda advertido en la primera Parte. La de Vergara tiene un principio positivo, inmediato, genuino, y seguro, en que estriva, y arguye el principio medlato, verdadero, y es la Certificacion que sacò, y las otras diligencias que hizo, y acordò, luego que se supo de la Canonizacion del Santo. La de Beasain no tiene tal principio: porque ni luego despues de la Canonizacion, ni años despues, no se halla, que Beasain sacasse Certificacion, ni hiciesse otra diligencia alguna, para probar, que el Santo era natural, è hijo suyo, y estan convencidos de supuestos, ò falsos los Instrumentos, en que se dice algo de esto. Y la informacion de los cinco supuestos hermanos vino muy tarde, es muy falsa, y no se hizo publica, hasta poco hà, ni puede ser el principio de la tradicion de Beasain.

La de Vergara tiene por principio un movimiento naturalissimo, que debia causar la noticia de la Canonizacion del Santo, siendo hijo suyo, en todos sus Payfanos, y vecinos, que fuè el alborozo, y la alegria, y en consecuencia, las diligencias que se hicieron, y acordaron de parte de la Villa. La de Beasain tiene por principio un movimiento, y passo estudiado, y no natural, que fuè el recurso, por Memorial, à la Junta de Segura, à que no precedió movimiento alguno de Beasain, en que se mostrasse madre del Santo. Recurso en que Beasain solo se atrevió à decir, que alli fuè el origen del Santo, y se lo decia à una Junta, que no sabia, ni podia saberlo, como lo tenemos probado. Recurso, que directamente solo

miraba à obtener de la Junta Procefsion , y fiestas por la Canonizazion del Santo , no à probar , ni certificar la naturaleza , y origen del Santo. Recurso extravagante , y no practicado por Azpeytia en ocasion semejante de haverse canonizado San Ignacio. Recurso en fin , en que sin pruebas , ni Certificaciones , y solo , por su regalado gusto , llamaron al Santo *Loynáz* , y de *Beasain* unos Diputados , que no pudieron conocer al Santo , ni como *Martin de Aguirre* , ni como *Martin de Loynáz*.

La de Vergara està vestida de todas las señas de ingenuidad , y sinceridad , que hemos explicado ; y es en todo conforme à la tradicion de Auñon , y Provincia de San Joseph , donde no podia ignorarse el Apellido , y Patria de San Martin. La de Beasain està desnuda de todas estas señales de ingenuidad , y adornada de todos los ayres de artificio. La diferencia entre ambas , por otro lado , està en que los de Beasain han sido mas intrèpidos , para mantener su artificio , que los de Vergara , para mantener la sinceridad de su tradicion. Los de Beasain , à puros gritos , y pretensiones repetidas en las Juntas de Guypuzcoa , sin otro arrimo , que el de una frente firme en suponer *Loynáz* al Santo , han ido estendiendo su mal fundada tradicion : y los de Vergara , à puro callar , y encogerse , no han sabido estender entre estos montes su tradicion bien fundada de haver sido el Santo *Aguirre* , y de *Vergara* , aun viendola derramada por el resto del mundo.

Sin embargo , à pesar de todos los esfuerzos de Beasain ; y de aquella artificiosa , y tumultuaria confianza , con que , en Guypuzcoa , se ha levantado con el Santo , siempre ha quedado entre sus montes un rumor , ò voz sorda (que no han podido acallar , ni confundir del todo los gritos de Beasain) de que San Martin fue *Aguirre* , y de *Vergara*. Por esto no ha hecho novedad , que entre los demás Lugares de Guypuzcoa , Vergara solamente se haya en fin opuesto à Beasain en la Junta de Guetaria ; cuyos Junteros , por la misma razon , hicieron buen semblante à la pretension de Vergara , que la huvieran estrañado , y aun rebatido , si otra Republica la huviera adoptado. *Rumor sordo* , diximos en nuestras Notas. Pobres de nosotros ! El señor Infante , en su aprobacion de Torrubia , nos dice : *Que el rumor sordo , con que ahora nos ocurre Vergara , nada prueba , como dice Quintiliano , cuyo Latin cita así : Rumor est res , sine teste , sine iudice , res ex incertis improbrissima , maligna fallax , &c.* Muchas erratas en tan poco Latin ? Y es desgracia , que apenas cite algun Latin sin errata , à lo menos de Ortographia. Quintiliano dice : *Rumor , res sine teste , sine indice , res ex incertis improbrissima , maligna , fallax , & similis silentio tuo.* No sabemos donde leyò *improbrissima* , y *fallax* , ni donde el *sine iudice* por *sine indice* , que le fuera facil corregir , si tuviera presente al mismo Quintiliano : *Famam , atque rumores pars altera consensum civitatis , & velut publicum testimonium vocat : altera sermonem sine ullo certo auctore dispersum , cui malignitas initium dederit , incrementum credulitas.*

Rumor sordo hemos llamado à aquella voz de poco sonido , à aquel susurro , ò murmurio , que se oye poco , y lentamente ; pero se oye , y percibe : y en castellano tiene lugar este sentido , sin que

Declam.
18.

1.º Orat.
lib. 5.º c. 3.º

que tenga que hacer con el Quintiliano. Pero ya que el señor Infante entendiò el *rumor sordo* oratoria, y juridicamente, diganos, donde dice Quintiliano, que no prueba nada el rumor, y fama, que en el lugar citado toma por una misma cosa? Responde alli à la prueba, que se toma de la fama, y rumor, enerva su fuerza, y la combate: pero que el rumor merezca alguna atencion, y sea de alguna autoridad, lo confiesa alli mismo Quintiliano inmediatamente; y aun por esso en su declamacion produjo el rumor, como prueba, que favorecia al parricida, contra quien declama. Y dan reglas los Oradores, para usar del rumor, y fama, quando es contra, ò à favor de alguno. Y assi, el decir, que el rumor no prueba nada, y mas en concurrencia de otras circunstancias, es del señor Infante, y no de Quintiliano. Si hablamos del rumor, como distinto de la fama *inter homines*, que es la que suele confundirse con el rumor, y son dos cosas, que distinguen los Jurisperitos, y Moralistas, nuestro *rumor sordo* no es rumor, sino fama.

Aquella opinion, como apagada, y voz baxa, que ha quedado en Guypuzcoa, de haver sido el Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, tiene Autor, y principio conocido en el Testimonio de toda esta Villa, en la Certificacion que facò, y demàs diligencias acordadas, luego que se supo de la Canonizacion del Santo: y es el Testimonio, que al principio se difundió mas vivo, y despues por el tumulto de Beasain ha quedado no tan vivo. Este carácter es propio de la fama, y no de un rumor vano. Mas: El rumor vano de suyo, presto, y facilmente se acaba, y disipa; y al contrario, la voz, que ha quedado en Guypuzcoa de ser el Santo de Vergara, à pesar de tanto tumulto, y contradicion de Beasain, y de tanta inaccion, y descuido de Vergara, ni se ha acabado, ni se ha disipado: luego no es rumor, sino fama, y opinion bien fundada, y tan bien arraygada, que no la han podido desarraigat con quanto han hecho sus contradictores. Allegase à esto, que esta voz, y opinion por Vergara fuè sola, y muy viva, mucho antes que empezasse à hablar Beasain, porque, en los treinta años antes de la Canonizacion del Santo, nada se oia en Guypuzcoa de *Loynaz*, ni de *Beasain*, y mucho se oyò de *Aguirre*, y de *Vergara*, y fuè voz fundada en Autor cierto, imparcial, y venerable, qual fuè el Venerable Santa Maria, cuya Relacion impresa corriò en Guypuzcoa desde el año inmediato al martyrio del Santo, sin que reclamasse Beasain, ni otro Lugar, por mas que leyessen, que San Martin era *Aguirre*, y de *Vergara*.

No gastemos mas tiempo en question de nombres: haverse conservado aun en Guypuzcoa aquella noticia, ò opinion, (llamese fama, ò rumor) aunque sorda, y lentamente, enmedio de tantos gritos de Beasain, tantos Decretos de las Juntas, tantas demonstraciones de Capillas, Basílicas, Demandas, y publicas Limosnas, &c. es una fuerte prueba, no solo de que la opinion por Vergara es mas antigua aun en Guypuzcoa, sino de que estuvo profundamente arraygada, y creida: pues era imposible de otra manera conservarse una noticia impugnada por los de Beasain con tanto estrepito, y nada defendida por los de Vergara; y assi tenemos por cierto, que al saberse en

Guypuzcoa la pretension de Beasain, propuesta à la Junta de Segura del año 1628. no solo se tendria por nueva, sino que se haria increíble, y mas no alegandose, ni publicandose prueba alguna de esta pretension nueva, mas que el suponerlo bucnamente Beasain, y los Diputados de la Junta. Y à esto pudieramos aplicar el Latin de Quintiliano, que tendrà en la uña el señor Infante, y està un poco antes de su cita: *Pessimum, iudices, humanarum mentium malum est, quod semper avidius nefanda finguntur, nec usquam se majus opera pretium putant maligni facere sermones, quam cum incredibilia quasi deprehensa narrantur. Neesse est contentiosius loquaris, quod probare non possis: & affirmationem sumit ex homine quidquid non habet ex veritate.* Languillo es el punto: pero construyendole con garvo, nos dirà si se puede aplicar esto à lo que passò en la Junta de Segura.

CAPITULO III.

TRADICION DEL CONVENTO de Auñon, y de toda la Provincia de San Joseph, y de la de San Gregorio de Philipinas, y de toda la Orden. Prueba invencible à favor de Vergara.

EL Santo Convento de Auñon es la madre, que pariò à Dios; y à la Religion à nuestro San Martin, y por este medio es tambien su madre la Santa Provincia de San Joseph, y por este toda la Seraphica Orden. *Quien conocerà mejor à San Martin de la Ascension? Su madre, ò los estranos?* Así preguntamos con el Padre Torrubia. Pues veamos como esta madre conociò al Santo, y con qué Apellido, y de qué Patria. Es constante tradicion en toda la Provincia de San Joseph de Descalzos, que San Martin de la Ascension se llamò *Aguirre*, y fuè de *Vergara*. Así consta de la informacion juridica, que se ha recibido en San Gil de Madrid, en la qual deponen esta verdad el R.mo Puebla, Vicario Provincial, Secretario, Guardian, Definidores, y otros Religiosos, hasta en numero de veinte. Por esta informacion consta tambien, que jamàs, hasta el año de 28. se ha oido en aquella Provincia *Loynaz*, ni *Beasain*, ni como aplicados al Santo Martyr, ni aun à otro Religioso siquiera. Consta en fin, que causò gran novedad en toda la Provincia el Chronista San Antonio, quando el año de 1728. llamò *Loynaz*, y de *Beasain* al Santo Martyr; pero que, despreciando essa novedad, se ha profeguido en tener al Santo por *Aguirre*, y de *Vergara*. Adviertase, que hacen esta deposicion despues de haver visto el Manifiesto de Beasain, y las Siestas de Torrubia.

Es tambien constante tradicion de la Santa Provincia de San Gregorio de Philipinas, que el Santo Martyr se llamò *Aguirre*, y fuè de *Vergara*. Consta de las deposiciones, que andan yà impressas de Religiosos Descalzos, que han vivido muchos años en aquella Provincia.

Guypuzcoa la pretension de Beasain, propuesta à la Junta de Segura del año 1628. no solo se tendria por nueva, sino que se haria increíble, y mas no alegandose, ni publicandose prueba alguna de esta pretension nueva, mas que el suponerlo bucnamente Beasain, y los Diputados de la Junta. Y à esto pudieramos aplicar el Latin de Quintiliano, que tendrà en la uña el señor Infante, y està un poco antes de su cita: *Pessimum, iudices, humanarum mentium malum est, quod semper avidius nefanda finguntur, nec usquam se majus opera pretium putant maligni facere sermones, quam cum incredibilia quasi deprehensa narrantur. Neesse est contentiosius loquaris, quod probare non possis: & affirmationem sumit ex homine quidquid non habet ex veritate.* Languillo es el punto: pero construyendole con garvo, nos dirà si se puede aplicar esto à lo que passò en la Junta de Segura.

CAPITULO III.

TRADICION DEL CONVENTO de Auñon, y de toda la Provincia de San Joseph, y de la de San Gregorio de Philipinas, y de toda la Orden. Prueba invencible à favor de Vergara.

EL Santo Convento de Auñon es la madre, que pariò à Dios; y à la Religion à nuestro San Martin, y por este medio es tambien su madre la Santa Provincia de San Joseph, y por este toda la Seraphica Orden. *Quien conocerà mejor à San Martin de la Ascension? Su madre, ò los estranos?* Así preguntamos con el Padre Torrubia. Pues veamos como esta madre conociò al Santo, y con qué Apellido, y de qué Patria. Es constante tradicion en toda la Provincia de San Joseph de Descalzos, que San Martin de la Ascension se llamó *Aguirre*, y fuè de *Vergara*. Así consta de la informacion juridica, que se ha recibido en San Gil de Madrid, en la qual deponen esta verdad el R.mo Puebla, Vicario Provincial, Secretario, Guardian, Definidores, y otros Religiosos, hasta en numero de veinte. Por esta informacion consta tambien, que jamás, hasta el año de 28. se ha oido en aquella Provincia *Loynaz*, ni *Beasain*, ni como aplicados al Santo Martyr, ni aun à otro Religioso siquiera. Consta en fin, que causò gran novedad en toda la Provincia el Chronista San Antonio, quando el año de 1728. llamó *Loynaz*, y de *Beasain* al Santo Martyr; pero que, despreciando essa novedad, se ha profeguido en tener al Santo por *Aguirre*, y de *Vergara*. Adviertase, que hacen esta deposicion despues de haver visto el Manifiesto de Beasain, y las Siestas de Torrubia.

Es tambien constante tradicion de la Santa Provincia de San Gregorio de Philipinas, que el Santo Martyr se llamó *Aguirre*, y fuè de *Vergara*. Consta de las deposiciones, que andan yà impressas de Religiosos Descalzos, que han vivido muchos años en aquella Provincia.

202 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

Consta, que nunca se ha oido *San Martin de Loynaz*, ni de *Beasain*, hasta que llegó allà la *Chronica* de *San Antonio*, y que esta causò grandissima novedad. Y aunque no huviera deposiciones tan autorizadas, bastaria el mismo Padre *Torrubia*, que depondrà ser asì todo lo dicho, como Testigo, que ha vivido allí tantos años, y ha estado en la misma persuasion, que los demàs de aquella Provincia, hasta poco ha, que ha dexado su primer dictamen, por lo que se dirà despues, y que se ha fiado demasadamente de otros informes. Es consecuencia naturalissima, que, siendo esta la tradicion constante de las Provincias de *San Joseph*, y *San Gregorio*, en que vivió el Santo Martyr, se aya comunicado à toda la Orden *Seraphica*, en que tambien el Santo Martyr, fuera de *Guypuzcoa*, es llamado *Aguirre*, y de *Vergara*.

Ahora bien: Si esto no estuviera fundado en la verdad, es posible, que fuese tan constante, universal, y seguida la tradicion en toda la *Seraphica* Orden, madre del Santo, y especialmente en la Provincia de *San Joseph*, su inmediata madre? Tanto havia de cundir la mentira, ò el engaño, que no quedasse el menor vestigio de la verdad, desde el principio, hasta ahora, en ninguno de tantos Religiosos, de tantos Conventos, de tantas Provincias, ni en toda la Orden de *San Francisco*? Havia de ser tan constantemente universal lo *Aguirre*, y de *Vergara*, siendo falso, que no tuviesse excepcion à favor de lo *Loynaz*, y de *Beasain*, siendo verdadero, en alguna Escritura, quadro, lapida, ò otro monumento, escondido siquiera en el rincón de tantos Conventos? Què razon puede alegarse, que sea probable, para que el engaño se introduxesse tan dominante, y tirano? Ninguna. Luego esta tradicion tiene por principio la verdad de que el Santo Martyr fuè *Aguirre*, y de *Vergara*.

Estamos admirados, con el motivo que alega Fray Juan de *San Antonio*, para haverse equivocado Autores domesticos, y estraños, sobre la Patria, y Apellido de *San Martin*: y como estos Autores escribieron conformes à la tradicion de la Orden *Seraphica*, el mismo motivo se estenderà à esta tradicion. Dice, que por equivocacion llamaron al Santo *Martin de Vergara*, ò *Martin de Aguirre*, y de *Vergara*, y que el motivo de su equivocacion, fuè por haver fiorecido, por aquel tiempo, en su Provincia de *San Pablo* otros dos llamados Fray *Martin de Vergara*, ambos *Guypuzcoanos*, que murieron en España: y añade, que porque una verdad tan sólida no sea en tiempo alguno disputable, presenta prueba convincente en la *Fè de Bautismo* de *Martin de Loynaz*, hijo de *Juan Garcia de Loynaz*, y *Maria Martin de Amunabarro*. Asì lo trasladò el Manifiesto; y aun estamos mas admirados, que apruebe este motivo de equivocacion, y oponga à *Alcalà* no haver respondido à esto, como que no sabia responder à un motivo tan fuerte, y concluyente. No necesitabamos de esta nueva experiencia, por las infinitas que hay, para conocer quanto ofusca al entendimiento mas despejado un empeño vehemente, y apasionado. Vease sin falta el num. 201. del Manifiesto, y como allí no le hace fuerza un argumento semejante.

Diganos todo hombre sesudo, y sereno: Queda impugnada, y
aun

Tom. 1. lib.
5. cap. 5.

Num. 208

aún derribada por tierra la assercion unanime de los Autòres domesticos, y estraños, y la tradicion constante de la Provincia de San Joseph, y de toda la Seraphica Orden, de que San Martin fuè *Aguirre*, y de *Vergara*, solo con que el Chronista San Antonio diga frescamente, que se equivocaron todos? Ha probado, siquiera someramente, esta equivocacion, para afirmarla con tanta seguridad? Dirà que sí; y sin atencion alguna à lo que dice, añadirà, que hubo por aquel tiempo en su Provincia de San Pablo otros dos llamados Fray *Martin de Vergara*, Guypuzcoanos, y que este fuè el motivo de la equivocacion. Harta materia tendràn de reírse los Sumulistas de este argumento. *Huvo en la Provincia de San Pablo otros dos Martines de Vergara: luego se equivocaron por esto todos los Autores domesticos, y estraños, que al Santo Martyr llamaron Aguirre, y de Vergara. Así se ratiocina en la Santa Provincia de San Pablo?*

Esta pregunta se la hacemos solamente à Fr. Joseph de Benavente, Aprobante del Padre Torrubia, que con su mucha discrecion, y caridad ha edificado al publico infinitamente. *Gracias à Dios* (nos dice al fin de su larga aprobacion) *no falta verdadera devocion en la Santa Provincia de San Pablo; pero si hay uso de la razon, ò del ergo, lo diràn sus publicos Escolasticos Concursos en los Reynos de Castilla la Vieja, Leon, y Galicia, ò si no, vengase por acá el Reverendo Padre Chronista, y sabrà como se ratiocina en la Provincia devota de San Pablo.* Suponemos, que tambien nos combida à los demás. Vamos enhorabuena, y verèmos, como se maneja el *ergo*, y como se ratiocina en la Provincia de San Pablo. No es mala la muestra del paño en un Reverendissimo Chronista, que havrà regentado Cathedras, y havrà lucido en los publicos Escolasticos Concursos de Castilla, Leon, y Galicia, y podremos sin temeridad calificar la pieza por la muestra.

Pues digasenos, *què uso, ò con què uso de la razon hila sus ergos* el Chronista San Antonio, que oy ponemos por v. gr. de los ratiocinantes de su devota Provincia? Segun, *què Logica està bien, y concluyente este enthymema? Huvo en la Provincia de San Pablo otros dos Guypuzcoanos llamados Fray Martin de Vergara: luego se equivocaron todos los Autores domesticos, y estraños en llamar Fray Martin de Vergara à Martin de la Ascension.* Y segun, *què Logica se llama verdad indisputable, y prueba convincente este otro enthymema? Aqui està la Fè de Bautismo de Martin de Loynàz, hijo de Juan Garcia de Loynàz, y Maria Martin de Amunabarro: luego San Martin de la Ascension es Loynàz, y hijo de essos padres?* A buen seguro, que el Padre Benavente se rie de consecuencias tan disparatas, y disparatadas, y dirà, que es muy otro el manejo de los *ergos* en su Provincia, y muy distinta la Logica, que se enseña, y de ningun modo querrà que sea tal la muestra del paño; porque el Chronista, elevado à cosas mayores, se olvidò sin duda del arte de hilar consecuencias con el *uso* de la razon, y del manejo de los *ergos*.

Tendrà razon; porque, mirados ambos entimemas del Chronista, no se halla la menor conexion entre el antecedente, y consiguiente. No en el primero, porque el haver otros *Martines de Vergara* en la Provincia de San Pablo, à lo mas, pudo haver equivocado à los Auto-

res domesticos, y estraños. Y claro està, que el pudo haver no tiene conexion con la actual equivocacion de aquellos Autores. Decimos, que à lo mas, haciendole gracia al Chronista; pero negandofela, decimos, que ni aun pudo haverlos equivocado, siendo los Autores tan perspicaces, y atentos à lo que escrivan: y si el haver dos *Martines de Vergara*, no pudo equivocarlos, mucho menos los equivocò actualmente. Los Autores no se contentan con llamar al Santo *Martin de Vergara*, sino que le llaman las mas veces *Martin de Aguirre, natural de Vergara*; y essotros dos *Martines*, que havia en la Provincia de San Pablo, no tenian el distintivo de *Aguirre*. Pues à un *Martin*, à quien conocian, y llamaban con un distintivo tan evidente, como es posible, que le equivocassen con los dos *Martines*, que no tenian esse distintivo? No insistamos en cosa tan clara; y pruebenos el Chronista, ò el Autor del Manifiesto, que de hecho se equivocaron aquellos Autores, y busquen, para la prueba, otros medios.

En el segundo entimema tampoco hay conexion, sino para hacer reir à los mas melancolicos. Si dixeramos nosotros: *Aqui està la Fè de Bautismo de Martin de Guzurraga, hijo de Juan Garcia de Guzurraga, y Maria Martin de Abarraga: luego San Martin de la Ascension es Guzurraga, è hijo de effos Padres*: què dirian de nosotros los zumbones? Pues esso mismo diràn del gracioso entimema del Chronista; porque en ambos es igualmente defatada, y bobatica la consecuencia. Quede, pues, sentado, que la tradicion constante de la Provincia de San Joseph de haver sido el Santo Martyr *Aguirre*, y de *Vergara*, y es la que siguieron aquellos Autores, no se fundò en semejante equivocacion, y engaño. Luego se fundò en la verdad. Si dicen, que el engaño no ha sido tan universal, que no haya dexado señas lo *Loynàz*, porque se hallan en la Provincia de San Pablo, y en un Chronista suyo antiguo el Extatico Martyres, les pediremos la corta gracia de que passen mas adelante, y hallaràn la satisfaccion de esta su señalada cita. Y entre tanto digasenos, por què conductos, ò subterranços passò la verdad de lo *Loynàz* à la Provincia de San Pablo, quando el engaño de lo *Aguirre* inundaba universalmente à la Provincia de San Joseph, donde mejor havian de haver conocido al Santo?

Diràn, que la tradicion de las Provincias de San Joseph, y San Gregorio, y de toda la Seraphica Orden, tiene su principio en la tradicion del Convento de Auñon, donde el Santo fuè Novicio, y professo; y que en esta tradicion empezò el error, y engaño de llamar *Aguirre*, y de *Vergara*, al que era *Loynàz*, y de *Beasain*, y se comunicò despues à toda la Provincia, y à toda la Orden. No està el tiempo para que se lo creamos sobre su palabra: con gran frescura nos lo dicen, y se lo queremos negar con otra mayor frescura. Venga una pruebecita de gusto, que convenza estar viciada, desde el principio, la tradicion de Auñon. Pues no està à la informacion de Don Juan de Larte, y Socios? La informacion de los cinco hermanos? El nuevo Testamento de Auñon? Quitense de carantamaulas, que han hecho reir demasiado al auditorio: hablen sério un poquito, y traygan pruebas, siquiera verosimiles, y con apariencias de verdad. Y aunque

nos bastaria estar sobre la negativa, mientras no nos probassen el error, y engaño de la tradicion de Auñon, querèmos demostrar, que fuè moralmente imposible esse error, y engaño; y asì quedará de nuevo convencida la falsedad de estos Instrumentos.

El Santo Convento de Auñon es la madre del Santo Martyr, y à quien recibì, y engendrò en espiritu en su Noviciado, y le pariò Religioso Descalzo en su profesion. Antes de engendrarle fuè preciso conocerlo, y saber quien era, de donde era, y còmo se llamaba de nombre, y apellido. Practicò, sin duda, la diligencia, que se practica con los demàs, que recibe al Noviciado, y es, el que precedan antes las informaciones, por donde consta la limpieza, y calidad del pretendiente, sus padres, y sus nombres, y apellidos: las quales se suelen guardar en el Convento. Es verdad, que oy no se encuentran en Auñon las informaciones de San Martin; pero tampoco se encuentran las de otros muchos: pues habiendo de haver mas de docientas, apenas llegan à veinte las que se hallan; y esta no es prueba, de que no se hicieron las de San Martin; y las pocas, que han quedado prueban la costumbre de hacerfelas à los pretendientes; y no hay razon, para decir, que con San Martin no se guardò esta costumbre. Lo que acabamos de decir de las informaciones, que faltan del Santo, y de otros muchos, consta de la informacion juridica recibida en San Gil, en la qual asì depone el Rmo. Fray Francisco de Madrid, que viviò en Auñon, y dà las causas por què faltan tambien otros muchos papeles de aquel Santo Convento.

No se puede negar, segun esto, que esta venturosa Madre supo, de cierto, el verdadero nombre, y apellido de San Martin, y su Patria. Y aunque no precedieran las informaciones, como preceden, precisamente lo havia de saber, por relacion del mismo Pretendiente, y Novicio: pues es imposible moralmente, que recibiesen al Noviciado à un Anonymo, ò à un *Fulano*, à ciegas, sea el que fuere, y venga de donde viniere: y si de antemano no estaban informados en Auñon del pretendiente, à lo menos le preguntarian: *Còmo se llama, hermano? Diganos su gracia, y de què País, y Lugar sea.* Y asì es innegable, que en Auñon se supo, de cierto, el Nombre, Apellido, y Patria de San Martin, sea por las informaciones, que precedieron, ò por la confesion del mismo Santo, ò por ambas diligencias. Ahora la reflexion. Pues esta Madre, que, de cierto, supo el Nombre, Apellido, y Patria de San Martin, le llamò desde el principio, y le llama siempre, y constantemente *Martin de Aguirre, natural de Vergara*: luego la tradicion de Auñon tiene por principio clarissimo la verdad de lo que afirma.

Venga ahora Torrubia con su popular, y afectada comparacion de madres, y estraños, y le quitarèmos la gana, de que otra vez nos venga con ella. La madre de San Martin, en lo temporal, està en Guypuzcoa; y la Madre de San Martin, en lo espiritual, està en Auñon. Què nos dice ahora? Que la madre de San Martin, en lo temporal, ha de conocer mejor al Santo, que la Madre en lo espiritual? Lo primero, donde està la prueba de esso? No trae ninguna, y nosotros la tenemos para decir, que la madre del Santo, en lo espi-

piritual, por lo menos, ha de conocer igualmente el Nombre, Apellido, y Patria del Santo. Esta prueba consiste en las informaciones, que de todas estas cosas hizo la Madre del Santo en lo espiritual, antes de engendrarle, y en la confesion del Santo mismo, que tendria de ellas, por lo menos, igual noticia, que su madre temporal. Lo segundo, quien es la madre del Santo en Guypuzcoa? Beatain se declaró por madre del Santo. Tambien Vergara se declaró por Madre del Santo, y antes, y con mejores pruebas, que Beatain. En Guypuzcoa, segun esto, está en duda, qual de las dos es la madre temporal del Santo; y por consiguiente el dicho, y conocimiento de ambas son dudosos. Pero la Madre del Santo, en lo espiritual, es la de Auñón, es sola, y sin dudas, ni disputas: ella sola hizo las informaciones de Calidad, Apellido, y Patria del Santo: à ella sola confesó el mismo Santo su Patria, y Apellido. Pues qual de dos Madres se ha de presumir, que conoce mejor à San Martin? Una madre dudosa, à quien se le disputa la maternidad, qual es Beatain, y tambien Vergara, ò una madre sola, y cierta, qual es la de Auñón, à quien no se le disputa la maternidad de su Santo hijo? La presumpcion está clarísima, por esta segunda. Pues esta Madre, que conoció mejor al Santo, siempre le llamó, y le llama *Aguirre*, y de *Vergara*; y es prueba, de que en Guypuzcoa aquella es la madre temporal del Santo, que está conforme con la Madre espiritual.

Donde está, segun esto, el error, y engaño, con que, desde el principio, quedó viciada la tradicion de Auñón? No es dable presumir este engaño, sino recurriendo à dos paradojas, totalmente arbitrarias, y ridiculas. La primera es decir, que la Madre de San Martin, en lo espiritual, conoció à su Santo hijo por un Apellido, y Patria, que nos ocultó, y que le llamó, y dió à conocer al mundo por otro Apellido, y Patria, que no tuvo, haciendole *Aguirre*, y de *Vergara*. La segunda es decir, que las informaciones, que precedieron de la Calidad, Apellido, y Patria del Santo, y de sus Padres, y la respuesta, que dió el mismo Santo, sobre su Patria, y Apellido, nada contenian de *Aguirre*, y de *Vergara*; y que no obstante, la Madre, y Hermanos de Auñón, desmintiendo informaciones, y confesion del Santo, le llamaron *Aguirre*, y de *Vergara*. Esta respuesta doble es tan miserable, y tan poco digna de tomarse en boca, que no parece se puede ofrecer à ningun juicio no turbado. Y, sin embargo, esta es la respuesta, que susurran entre sí los de Beatain, y la que dan por escrito, embuelta en terminos, expresiones, y disfraces.

No merecia impugnacion la respuesta; y sin embargo allá vá para los menos advertidos, contra ambas paradojas, que vienen casi à ser una misma cosa. Aquella Patria, y Apellido, que conocieron la Madre, y Hermanos de Auñón, por qué causas nos los ocultaron? Qué peligro, ò inconveniente havia en que se declarassen? Era algun Apellido villano, y ruin, y alguna Patria infame, y deshonorada? Nada de esto se puede afirmar, y mucho menos (claro está) si suponemos, que el Apellido, y Patria, que conocieron, y callaron, fueron el de *Loynaz*, y de *Beatain*. Luego no hay otra razon, sino que, por su capricho, y por su gusto regalado, ocultaron el Apellido, y

Patria verdadera del Santo su Madre, y Hermanos de Auñón. Al contrario, ya que quisieron llamar al Santo con el Apellido, y Patria, que no tenia, que causas hubo para que echassen mano de *Aguirre*, y de *Vergara* determinadamente? Tenian algun interes mayor en este, que en otro Apellido? Aumentaban las limosnas al Convento? Se promovia mas la observancia, y santo fervor de aquella Comunidad? Nada de esto se puede afirmar. Pues por que llamaron al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*? Solo por capricho, y por su regalado gusto. Los de Beasain, que daran esta respuesta, ya tendran experiencias, de que aquella Santa Madre, y Hermanos de Auñón eran caprichudos, sin razon, ni juicio! *Bon, bon; cela est tres curieux*, nos dice, al oirlo, un Francés: esto va bueno, cosa linda por cierto!

Mas: Donde está la sinceridad, y verdad de aquella Santa Madre, y Hermanos de Auñón? Aquel Convento entonces estaba en el mayor fervor, y observancia de la Sagrada Reforma, todos sus Individuos religiosísimos, austerísimos, y entregados à toda virtud, y santidad: y no puede decirse, sin hacerles una injuria horrible, que faltaron à la sinceridad, y verdad, y muy de estudio, y reflexion. Pues es evidente, que conocer el verdadero Apellido, y Patria de San Martin, y decir, que se llamaba con otro Apellido, y que era de otra Patria, es faltar, con estudio, y reflexion, à la verdad, y sinceridad: luego los que dan esta respuesta tan frescamente, y sin prueba alguna, hacen una horrible injuria à aquella Santa Madre, y Hermanos de Auñón, y tratan de embusteros, y engañadores à los que toda la Seraphica Descalcez tiene por muy religiosos, y venerables. Este tratamiento à ningun sensato le parecerà bien: luego precisamente le ha de parecer mal, y contra toda razon la respuesta de los de Beasain; y es, que la Madre del Santo, y sus Hermanos de Auñón le conocieron por un Apellido, y le llamaron por otro.

Aqui querràn retorcer el argumento, y decirnos, que hacemos nosotros igual agravio à los de Beasain, que recurrieron à la Junta de Segura el año de 1628. y faltando à la verdad, y sinceridad, la engañaron, llamando *San Martin de Loynáz*, y de *Beasain*, à quien sabian, que se llamaba *Aguirre*, y de *Vergara*; y esto es lo que hemos respondido nosotros: y siendo esto contra toda razon, lo será tambien nuestra respuesta. Pero lo primero: Nosotros hemos dicho, que los de Beasain engañaron à la Junta; pero no hemos dicho, que la engañaron con malicia, y conociendo, que era *Aguirre*, y de *Vergara* el Santo: y es de hombres engañarse à sí, y engañar à otros; ni en decirles esto se les hace injuria. Pero la respuesta de nuestros contrarios es, que aquella Santa Madre del Santo, y sus Hermanos de Auñón engañaron mintiendo, engañaron con malicia, y conociendo su engaño, llamando *Aguirre*, y de *Vergara*, al que sabian, que no lo era: y esto se llama injuria, y agravio.

Esta diferencia de engañar se puede demostrar con el hecho. Beasain recurrió à la Junta, sin atreverse mas que à decir, que el Santo havia tenido allí su origen; no quiso claramente llamarle *Madre*, ni al Santo *Hijo suyo*; tampoco se aventurò à llamarle *Loynáz*; y no haciendo à esto el assumpto de su Memorial, se contentò con pedir Proce-

tion, y Fiestas. Quería apropiarse, para sí, al Santo, cuya madre no parecía en publico: Y porque no sabía, qué Apellido tenía, ni de donde era, se contentó con suponer de passo, que allí el Santo havia tenido su origen. De donde se ve, que si Beasain engañó à la Junta de Segura, no fué sabiendo, que el Santo era *Aguirre*, y de *Vergara*. Decimos, *si Beasain engañó à la Junta*: porque estamos persuadidos, que los que, de lleno, la engañaron, fueron los Comisarios nombrados para el examen, y determinacion de las fiestas, que se havian de hacer; porque ellos fueron los que, de repente, salieron llamando *Loynáz* al Santo, y suponiendole natural de Beasain. Pero esto fué sin examen alguno de esta especie, sin informaciones, y sin saber claramente, que el Santo tuviese otro Apellido, y Patria, y así engañaron à la Junta, sin la malicia de embusteros. Mas la Madre, y Venerables hermanos del Santo en Auñón, segun la respuesta de nuestros contrarios, conocieron por las informaciones, y por el dicho del mismo Santo, que no era *Aguirre*, y de *Vergara*: y no obstante, muy de proposito le publicaron por tal, y así engañaron al mundo, como embusteros, y esto es hacerles una injuria terrible.

Poco nos agradecerán la excusa, que hemos discurrido à su favor; y así decimos lo segundo, que los de Beasain engañaron à la Junta à sabiendas; y conociendo, que el Santo no era *Loynáz*, y de *Beasain*, sino *Aguirre*, y de *Vergara*. Aquí saltarán diciendo, que lo mismo hicieron la madre, y hermanos del Santo en Auñón, y quedarèmos pagados en la misma moneda. Yà se ve, que no hay diferencia alguna entre los de Beasain, y los Venerables de Auñón. Qué diferencia? Pues los de Beasain, no eran, y no son Christianos? Sí; por la gracia de Dios: pero son parciales, interesados en su gloria, y amassados en pasiones: no se abren à azotes, y austeridades para vencerlas: no tienen largas horas de oracion: la humildad, la obediencia, la sinceridad, no estàn muy en su punto, que digamos; y en añadir, que eran seglares libres, ò solo sujetos à su Alcalde, hallarán alguna excusa de estas imperfecciones. Que unos hombres de estas señas falten à la verdad, y sinceridad christiana, no es milagro, ni cosa rara: y que esto se diga de ellos historicamente, y despues de mas de un siglo, no es injuria, ni agravio, quando se dice con buenas cartas, y pruebas. Esta Villa de Vergara hizo tambien sus pruebas, y sacó Certificacion, de que el Santo era natural, y tal hijo de esta dicha Villa, y diràn los de Beasain, que faltaron à la verdad. Pues qué, los de Vergara no eran Christianos? Responderàn, que sí, pero interesados, y lo demás de nuestra doctrina, y así se las empatarán à los de Vergara, y se lo dexarèmos passar por ahora.

Pero quererlas empatar, en materia de virtud, à la madre, y hermanos del Santo en Auñón, es exotico empeño. Los de Beasain eran Christianos, como quedan pintados; pero los de Auñón, sobre Christianos, eran Religiosos, y de la Observantissima Descalzèz: estaban en la primitiva devocion, y fervor de la Reforma, con las pasiones sugetas, y mortificadas à azotes, y penitencias, entregados à la oracion, à la virtud, y à toda santidad. Que unos hombres en-

diosados , como estos , falten à la verdad por puro capricho , sin interès , sin tentacion , sin motivo alguno , es lo que nunca se vè , ni se puede por consiguiente decir de los Venerables de Auñon , sin hacer una horrible injuria à su memoria , y santidad. Además de ser los de Beasain apasionados , è interessados , que es bastante tentacion para faltar à la verdad , y engañar à la Junta , hay otras pruebas de su poca sinceridad , en el dissimulo del Memorial que presentaron , y en los enredos , pleytos , informaciones supuestas , y falsas , de que hablan sus Instrumentos. Pero ni antes , ni despues han podido traer la menor prueba de la falta de sinceridad en los Religiosos de Auñon : y assi no puede decirse racionalmente , que le conocieron por un Apellido , y Patria , y le dieron à conocer por otra Patria , y Apellido. Luego habiendole dado à conocer siempre , y constantemente por *Aguirre* , y de *Vergara* , es necessario afirmar , que esta era la verdad.

De lo dicho se colige , que assi en las informaciones , que precedieron à la entrada de San Martin en Auñon , y no se encuentran , como en la hoja , que se quitò , y no parece , del Libro de las Profesiones , y en que estaba la del Santo ; su Apellido , y Patria eran *Aguirre* , y *Vergara* : porque de lo contrario , se siguen los absurdos moralmente imposibles , que acabamos de ponderar. Y de aquí queda descubierta de nuevo la carantamaula del Testamento. Y aunque , sin què , ni para què , sin motivo racional , y por puro capricho , quisiessen los demás de Auñon faltar à la verdad , trastornando todo buen orden , y llamando *Aguirre* , y de *Vergara* , al que era *Loynaz* , y de *Beasain* ; como es posible , que el Santo Novicio consintiese en la mentira de los otros , y aun incurriese en la misma , llamandose *Aguirre* , y de *Vergara* , no lo siendo ? Porque es del todo increíble , que diciendo el Santo , que se llamaba *Loynaz* , y de *Beasain* , y oponiendose à otro Apellido , y Patria , no obstante su madre , y hermanos de Auñon quisiessen llamarle *Aguirre* , y de *Vergara*. Hagase ahora reflexion sobre los discursos arbitrarios de Torrubia , y otros acerca de la hoja que falta en el Libro de Profesiones de Auñon , y se conocerà mas su temeridad , y su impertinencia.

CAPITULO IV.

*EXCEPCIONES , QUE NOS PONEN
contra la tradicion universal de la Seraphica Orden
en Quadros , y Altares. Lo que hay de estos monu-
mentos à favor de Vergara. Comparacion
de unos , y otros.*

HEMOS dicho , que es tradicion constante de la Seraphica Orden , fuera de Guypuzcoa , que el Santo Martyr se llamó *Aguirre* , y de *Vergara*. Contra esto nos oponen muchos Altares , Quadros , y Pinturas dentro de Guypuzcoa , que dicen *San*

diosados , como estos , falten à la verdad por puro capricho , sin interès , sin tentacion , sin motivo alguno , es lo que nunca se vè , ni se puede por consiguiente decir de los Venerables de Auñon , sin hacer una horrible injuria à su memoria , y santidad. Además de ser los de Beasain apasionados , è interessados , que es bastante tentacion para faltar à la verdad , y engañar à la Junta , hay otras pruebas de su poca sinceridad , en el dissimulo del Memorial que presentaron , y en los enredos , pleytos , informaciones supuestas , y falsas , de que hablan sus Instrumentos. Pero ni antes , ni despues han podido traer la menor prueba de la falta de sinceridad en los Religiosos de Auñon : y assi no puede decirse racionalmente , que le conocieron por un Apellido , y Patria , y le dieron à conocer por otra Patria , y Apellido. Luego habiendole dado à conocer siempre , y constantemente por *Aguirre* , y de *Vergara* , es necessario afirmar , que esta era la verdad.

De lo dicho se colige , que assi en las informaciones , que precedieron à la entrada de San Martin en Auñon , y no se encuentran , como en la hoja , que se quitò , y no parece , del Libro de las Profesiones , y en que estaba la del Santo ; su Apellido , y Patria eran *Aguirre* , y *Vergara* : porque de lo contrario , se siguen los absurdos moralmente imposibles , que acabamos de ponderar. Y de aqui queda descubierta de nuevo la carantamaula del Testamento. Y aunque , sin què , ni para què , sin motivo racional , y por puro capricho , quisiessen los demás de Auñon faltar à la verdad , trastornando todo buen orden , y llamando *Aguirre* , y de *Vergara* , al que era *Loynaz* , y de *Beasain* ; como es posible , que el Santo Novicio consintiese en la mentira de los otros , y aun incurriese en la misma , llamandose *Aguirre* , y de *Vergara* , no lo siendo ? Porque es del todo increíble , que diciendo el Santo , que se llamaba *Loynaz* , y de *Beasain* , y oponiendose à otro Apellido , y Patria , no obstante su madre , y hermanos de Auñon quisiessen llamarle *Aguirre* , y de *Vergara*. Hagase ahora reflexion sobre los discursos arbitrarios de Torrubia , y otros acerca de la hoja que falta en el Libro de Profesiones de Auñon , y se conocerà mas su temeridad , y su impertinencia.

CAPITULO IV.

*EXCEPCIONES , QUE NOS PONEN
contra la tradicion universal de la Seraphica Orden
en Quadros , y Altares. Lo que hay de estos monu-
mentos à favor de Vergara. Comparacion
de unos , y otros.*

HEMOS dicho , que es tradicion constante de la Seraphica Orden , fuera de Guypuzcoa , que el Santo Martyr se llamó *Aguirre* , y de *Vergara*. Contra esto nos oponen muchos Altares , Quadros , y Pinturas dentro de Guypuzcoa , que dicen *San*

210 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Martin de Loynáz, y de *Beasain*, y tambien fuera de Guypuzcoa, en los Conventos de la Seraphica Orden: luego es falso, que en esta sea universal la tradicion, de que el Santo fuè *Aguirre*, y de *Vergara*. Despues hablarèmos del Extatico *Martyres*, y otros Autores, que citan. Veamos como prueban el assumpto, y què es lo que han podido compulsar, despues de tantos movimientos.

Num. 226
pag. 195.

Traen el Quadro, que hay en la Sacristia de la Iglesia de San Francisco de Burgos, en que estàn pintados los Martyres del Japon, y entre ellos uno, que dice: *S. Martinus Abbeasaine*. Este Quadro, segun la Certificacion, que tuvo el Autor del Manifiesto, se puso el año de 1618. y segun la que tuvo el Padre Torrubia el año de 1628. Y es cosa particular, que, fuera de este País del Bascuence, no hayan podido citar, ni encontrar mas que este solo Quadro, y titulo de Burgos. Pues aunque esto fuesse verdad, una golondrina no hace Verano, ni un Quadro quita el que sea constante, y universal la tradicion de la Orden Seraphica, fuera de este País, y es lo que tenemos allegado. En nuestras Notas diximos sobre este Quadro, y su inscripcion, que esto necesitaba de mas examen, y si dice *ab Ascensione*: y no fuè mal fundado nuestro escrupulo. Ha llegado el tiempo de compulsar *Beasain* sus Instrumentos, y Memorias; y quien querrà creer, que despues de havernos citado para Burgos, no se han atrevido à compulsar el rotulo de aquel Quadro? Pues asì es: y vayan ahora à fiarse el Autor del Manifiesto, y Torrubia de las Memorias, que les embian. Hemos hecho registrar el Quadro, y dice: *S. Martinus ab Ascensione*. Buenas han sido, segun esto, las Certificaciones atribuidas al Padre Guardian de Burgos. Què gracioso estuviera Torrubia, si nos cogiera en tan malos latines! Con esto queda cierto, que, fuera del Bascuence, no hay monumento alguno, que sea contra la tradicion universal de la Seraphica Orden.

Manifiesto.
num. 228.

Acogieronse à Guypuzcoa los de *Beasain*, y citan una Certificacion de Fray Agustin de Amilibia, Guardian del Convento de San Sebastian, del año de 1740. de que hay en su Iglesia un Altar dedicado à *S. Martin*, con el titulo de *San Martin de Loynáz*. Es asì, que se vè el Altar à la entrada de la Iglesia, à mano izquierda, con un bulto de un Religioso crucificado, pero sin rotulo, ni inscripcion: y el *San Martin de Loynáz* lo puso el Guardian, siguiendo la opinion, y costumbre de llamarlo asì. Si le huvieran preguntado su dictamen, puede ser que añadiera, que, à su parecer, aquel titulo de *San Martin de Loynáz* era, ni mas, ni menos, que el de *San Antonio de Padua*. Es, que en aquel Altar hay encima dos Quadros con diez y nueve Religiosos, y sus inscripciones: pero què importa, si San Martin no està pintado entre ellos, ni tiene inscripcion? Es, que hay, en medio de los Quadros, otro, que contiene la Sentencia de *Taicozama*, y en los dos el rotulo siguiente: *Año 1593. passò al Japon ::: el Santo Fray Pedro Bautista ::: con otros Religiosos ::: de los quales fuè San Martin de la Ascension, Leçtor de Theologia, natural de Vasain, en la muy Noble Provincia de Guypuzcoa, &c.* El Pintor de los dos Quadros, y diez y nueve Religiosos, no tuvo noticia de San Martin, y por esso no le pintò, ni puso su inscripcion. Quien la pondria, y quando? Pero,
sin

fin detenernos en esto , vayan à ver el Rotulo Pintores , y no Pintores ; examinenle con mas curiosidad de la que han tenido antes , y hallarán , que esta borrado el de *Vergara* con color ; y puesto *Vasain* en su lugar , pero de manera , que aun se lee *Vergara*. Brava supercheria! Pues no son Christianos los que en esto juegan? Si , por la gracia de Dios.

De San Sebastian nos llevan à Tolosa , y alli nos dan una mera Certificacion , de que hay un Altar en aquel Convento dedicado à *S. Martin de Loynaz* : pero esta inscripcion es de memoria , como la que se dà al Altar de S. Sebastian. Ademàs : se ha compulsado la autentica de la Reliquia , que alli se conserva del Santo Martyr , de que hemos hablado en otra parte. Pero: lo primero no quisieron mostrar la autentica original , que , con la Reliquia , embiaron desde Victoria. Porque no querrian mostrarla. Lo segundo la Copia dice ::: de *Fray Martin de Loynaz Ascension , y Aguirre* : y haviendose puesto aquel Altar en consecuencia de esta Reliquia , y luego que llegó al Convento , se sigue , que el Altar es de *San Martin de Loynaz Ascension , y Aguirre*. Vease arriba lo que queda dicho sobre esto. Y es evidente , que haviendo en el Convento de Tolosa un monumento tan autentico por lo *Aguirre* , no puede sacarse , por excepcion , contra la tradicion universal de la Seraphica Orden.

Manifesto
num. 227.

En el Convento de Religiosas de Seguta nos sacan otra puta Certificacion de la Madre Abadesa , de que en aquel Convento hay una Capilla , y Altar dedicado à *San Martin de Loynaz*. Este Altar , que esta enfrente del Pulpito , se reduce à un Quadro , que lo coge todo ; y no hay en el rotulo , ni inscripcion , y se puede dedicar à otros muchos Martyres del Japon : y asì , el *San Martin de Loynaz* , es titulo de memoria , conforme à la opinion de Guypuzcoa : y nada mas han podido encontrar en esta Provincia. El rotulo borrado de San Sebastian esta por *Vergara* : el rotulo de la Reliquia de Tolosa està por *Aguirre* ; y asì , en estos dos Conventos hay monumentos conformes à la tradicion universal de la Seraphica Orden : En los demàs no encuentran nada , que sea contra ella , mas que el Altar de las Monjas de Segura , que , con su inscripcion de memoria , y conforme solo à la opinion de Guypuzcoa , no puede ser excepcion contra la tradicion universal de la Orden. El Manifiesto ofreció al num. 238. prueba autentica , de que un Relicario , en las Recoletas Agustinas de Eybar , tiene la inscripcion de *San Martin de Loynaz* , pero no parece. Y asì queda muy verdadera la proposicion de esta Villa de Vergara en su Memorial à la Junta ; y es , que todos los monumentos antiguos , y Archivos , y universal opinion de su exemplarissima Religion , afirman haver sido el Santo Protho-Martyr de apellido *Aguirre*. Pues el Manifiesto solo ha querido impugnarla con estos Quadros , y Altares , y otro , que nos falta de Victoria , y no interrumpen la universalidad de la tradicion en la exemplarissima Religion de San Francisco.

Num. 228

Y què viene à fer lo que se halla en el Convento de Victoria? Lo que dice una declaracion de algunos Reverendissimos , es , que en la Capilla de los Martyres hay un bulto , que està tenido , y re-

Manifest.
num. 229.

putado por *San Martin de la Ascension*, y *Loynáz*; y que hay tambien en el Refectorio un Quadro con la efigie del mismo Santo Martyr, y con su targeta al pie, donde se hace relacion de su naturaleza. Pero en esto no hay mas, que la reputacion, ù opinion, que se ha comunicado de Guypuzcoa, pues ni en el bulto hay inscripcion, ni alegan los Declarantes otro fundamento. Nos hace novedad, que no nos descubran la inscripcion de aquel Quadro del Refectorio, y contiene la *naturaleza del Santo*; pues era mas del caso, que la reputacion, en que està el bulto del Santo Martyr. Por esto se nos hace sospechoso, que el Testimonio, que no quisieron dar los Reverendísimos, nos le dè el Escrivano Zaldos, diciendo, que en la targeta hay este titulo: *San Martin de la Ascension, de los Inclytos Martyres del Japon, famoso Caudillo de Cantabria, y glorioso parto de la Provincia de Guypuzcoa, fuè natural de la Villa de Beasain.* Y nuestra sospecha se aumenta con ver, que haviendonos citado, no parecieron para la compulsa: y entre tanto queda descartado este monumento. Y estos son todos los Altares, y Quadros de Guypuzcoa.

Ademàs, contra la tradicion universal de la Orden Seraphica, trae el Manifiesto, que el Ilustrísimo Roche, Franciscano, Obispo de Pamplona, no solo escribió en varios Decretos suyos *San Martin de Loynáz*, sino solicitò tambien la extension del Rezo de *San Martin de Loynáz*, hijo de *Beasain*. Respondese, que aquel Prelado habló el language comun, que observò en Guypuzcoa, que era de su Obispado: con lo qual se compone, que creyese la opinion constante, y universal de su Orden, y de sus Historiadores: así como llamando à *San Antonio de Padua*, creía la verdad, de que el Santo era de Lisboa. Y si no havia examinado la opinion comun de su Orden sobre esto (que es lo que ha sucedido à otros) no es alegable su voto, ù dicho contra aquella opinion; así como los que, sin examen, no solo llaman à *San Antonio de Padua*, sino que le creen de *Padua*, no son alegables contra la opinion universal, de que el Santo es de Lisboa. Estamos riendonos passito, haciendonos cargo, de que esta proposicion, y otras, sobre el termino *universal*, que damos à la tradicion de la Orden Seraphica, les han de dar à nuestros contrarios materia para mil inútiles reflexiones, y aun desembaynaràn cien Sumulas, sobre proposiciones universales, y particulares, y entonces nos reirèmos sueltamente, recio, y à carcajadas.

Num. 225

Alega mas el Manifiesto la Carta del Padre Uzelay, Guardian de Tolosa, escrita en nombre de su Provincia de Cantabria, (no fabrica escribió su Reverendísimo Provincial, ò no tendria Secretario) solicitando licencia de erigir un Hospicio en la Basílica del Santo *Fr. Martin de Loynáz*. Ultimamente dice, ser notorio, que los Sermones, que cada año se predicán en *Beasain*, son de los Religiosos de *San Francisco*. Como, pues, podrá componer con estos hechos ciertos la *Villa de Vergara* aquella universal opinion de su exemplarísima Religion, que afirma haver sido el Santo del apellido de *Aguirre*? Respondese, que lo compondrà con la misma facilidad, con que se compone la universal opinion de la exemplarísima Religion de *San Francisco*, que

afir-

afirma ser *San Antonio de Lisboa*, aunque cada año le llaman en los Pulpitos *San Antonio de Padua*: porque, como en este caso, se acomodan al nombre, con que comunmente se ha levantado *San Antonio* en el mundo, así en el otro se acomodan al nombre, que comunmente tiene *San Martin* en Guypuzcoa. Ni este acomodamiento es contra la universal opinion de la Seraphica Orden. Pregunten si no à los Predicadores, que han ido à predicar à *Beasain*, y son del Convento de Tolosa, y ninguno les darà mas noticias de lo *Aguirre*, y de *Vergara* de *San Martin*: porque siempre se valen para el Sermon, y mas de una vez le llevan consigo, al Venerable *Rivadeneira*, compañero del Santo, que està claro por *Aguirre*, y de *Vergara*, aunque, predicando en *Beasain*, es preciso callar esto.

Despues que el Manifiesto ha dicho lo de los Altares de Guypuzcoa, añade lo siguiente: *Y no vemos visto en todo el Libro del Padre Alcalà, que refiera un solo Altar, particularmente dedicado à San Martin de la Ascension, con el apellido de Aguirre, ò mención de Vergara, en Convento alguno de los de su Provincia de San Joseph, ni de otra alguna de su Seraphica Descalçez.* Sin disputar ahora (como pudieramos) la antigüedad, y otras circunstancias de estos Altares, quantos son los que ha citado? Tres, y los dos expressamente están por *Vergara*, y *Aguirre*. El de *San Sebastian* està dedicado al que decia el rotulo borrado de *Vergara*: el de Tolosa, à *San Martin de Loynaz Ascension*, y *Aguirre*, por cuya Reliquia se erigió; y si se viera la autentica original, seria *San Martin de la Ascension*, y *Aguirre*: y el tercero es el Quadro, que sirve de Altar en *Segura*, y no tiene mas rotulo, que el que las Monjas le dan de memoria, siguiendo lo que han oido.

Aun en esta parte queremos citar al Autor del Manifiesto mejores monumentos, que esse Quadro anonimo. El Padre Alcalà se contentò con hacer mención de la pintuta, y rotulo de *Auñon*, que por sus circunstancias merece mas fé, que otros monumentos, como se verá despues. En primer lugar repetimos lo que acabamos de decir del Altar de *San Sebastian*, y su rotulo, que han borrado de *Vergara*, y del Altar de Tolosa, y su Reliquia, con el titulo de *Aguirre*. Esto està convenciendo aquella fama, ò rumor sordo, que ha quedado, aun aqui en Guypuzcoa, de que el Santo fuè *Aguirre*, y de *Vergara*, y que esta era su primitiva genuina creencia, que no han podido, con quanto han hecho, desarraygar los de *Beasain*. Y es digno de observarse, que la tradicion comun de la Seraphica Orden de ser el Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, no solo se introduxo, desde el principio, en Guypuzcoa, y en sus Conventos, sino que se ha conservado en estos dos publicos monumentos de *San Sebastian*, y Tolosa: mas la tradicion de Guypuzcoa de ser el Santo *Loynaz*, y de *Beasain*, ni se conserva, ni aun se introduxo, hasta poco hà, en los demás Conventos de la Orden, fuera de Guypuzcoa, donde por esto no se ha visto monumento de *Loynaz*, ni de *Beasain*.

En la Villa de *Elorrio* del Señorío de *Vizcaya*, y tan cercana à esta de *Vergara*, hay una medalla de plata, en que està gravado el Santo Martyr, atravesado en cruz con dos lanzas, y en la orla tiene lo

lo siguiente: *Martin de Aguirre*. Es medalla, que embió à Elorrio un Religioso Francisco. Què bueno fuera, que aqui dixeramos, lo del Manifiesto; y es, que no hemos visto en ningun Convento de S. Francisco de Guypuzcoa, ni en toda esta Provincia, otra medalla de plata, ni de bronce, ù otro metal, que tenga por orla *Martin de Loynáz*. El Padre Alcalà llamò *Reliquia* à esta medalla, por lo que le escrivieron; el estàr en una Custodia, lo dà à entender; y el motivo de tenerla afsi ferà, que estará tocada à alguna parte, hueso, ò carne, ù otra Reliquia del Santo Martyr; lo qual basta, para que se haya llamado Reliquia la medalla. Passemos à la Rioja. En el Altar de la Enfermeria de San Francisco de Logroño, que todo èl es un quadro, están pintados los 26. Martyres del Japon: en medio los seis Religiosos; y el que està en el quarto lugar, tiene un rotulo, sobre su cruz, que dice: *S. Martin de Aguirre*; y al pie de dicho quadro se leen los nombres de dichos Santos Martyres; y en la letra C. dice: *S. Martin de Aguirre, natural de Vergara, en la Provincia de Guypuzcoa*. Este quadro tiene la inscripcion del año, que se hizo, y fuè el de 1629. dos años despues de la Canonizacion de los Santos, y un año despues de la Junta de Segura; cuyos Decretos no passaron, sin duda, à Logroño, para dirigir las inscripciones del quadro.

Vamos à Alcalà, donde estudiò el Santo, y subamos al Convento del Santo Angel de Descalzos, donde le conocieron, y examinaron su vocacion. En su Porteria hay una pintura de los Martyres del Japon, que, de antigua, y vieja, se ha borrado en muchos de los Santos; pero nuestro Santo, gracias à Dios, està entero, y tambien la inscripcion, que dice afsi: *San Martin de la Ascension, Lector de Theologia, natural de Vergara*: Y confiesan los Religiosos del Santo Angel, que siempre le han tenido por tal, y que nunca han oido, hasta ahora, *San Martin de Loynáz, y de Beasain*. Don Juan del Cerro, Pintor, y Tassador por su Magestad, declarò, baxo de juramento, en 21. de Julio de 744. que aquella pintura tendria de 120. à 130. años, segun lo descostrado de ella; siendo afsi, que estava pintado el quadro *al olio*, y segun el uso de trages de algunas figuras. Esto en Alcalà es una gran cosa: alli nos traen la matricula de la Universidad, en que hallan escrito *Martin de Loynis*: y en el Santo Angel, donde al Santo examinaron su vocacion, hallamos, que fuè de Vergara. El Secretario testifica, que no hallò matriculado à ningun *Martin de Aguirre de Vergara*; pero ha dado Certificacion, que muchos Estudiantes no se matriculan. La pintura del Santo Angel, y su inscripcion le està haciendo de Vergara; y dicen los Religiosos, que le tienen por tal; y que si no huviera sido afsi, no se huviera puesto aquella inscripcion, y que no han oido jamàs Loynáz, ni Beasain. Vease la ninguna fuerza, que debe hacer la matricula por este nuevo lado.

En un Relicario, que hay en el Convento de Arenas, se veneran las Reliquias de quinze Protho-Martyres del Japon; y en una de ellas, que es de San Martin de la Ascension, se lee un rotulo, que dice afsi: *Carne de un dedo pulgar del Santo Martyr Fray Martin de Vergara*. Dexòlo escrito, con las mismas palabras, el Padre Alcalà, añadiendo, que traxo estas Reliquias à Madrid, desde Philipinas, Fray Pedro Bau-

tista, Procurador de la Causa de los Santos Martyres, como consta de un Testimonio, escrito, y firmado de su mano à 12. de Diciembre de 1618. El rotulo, que acabamos de citar, se ha compulsado en San Gil de Madrid de un libro manuscrito, que es el primero *littera A*, con este titulo: *Conventos, y Memorias de Religiosos*. Y tienen los de Beasain alguna Reliquia del Santo? Si tienen, y en una caxita de plata, no expuesta, si no escondida en la Sacristia. Què rotulo tiene? Vease su autentica; pero como se ha de ver, si dicen, que estará en Pamplona, y no la compulsan, y no tienen, siquiera, una copia? Ya la tuvieran, si el rotulo, y autentica fueran à su favor. Esta ultima addicion es à modo de las Infantiles, y Totrubiales, sobre la hoja, que falta en el libro de Auñon.

Ya que hemos tocado en Auñon, vamos à adorar la Reliquia, que hay del Santo en su Convento, y es una gran parte de su canilla, con este titulo: *San Martin de la Ascension, glorioso Martyr del Japon, hijo del Convento de San Sebastian de Auñon*. Entregòsela Fray Pedro de Cervera, Ministro Provincial, el año de 1638. como consta de Testimonio, firmado de su mano. Esto no prueba nada, dice el Manifiesto, porque nada hay de *Aguirre*, y de *Vergara*. Luego lo veremos. Parte de esta Reliquia donaron el Provincial, y Difinitorio al Illustrisimo señor Don Andrés de Orbe, y Larriategui, Inquisidor General, y es la que con tanta solemnidad, y fiesta se colocò en la Parroquia de San Pedro de esta Villa de Vergara. En el Testimonio de esta donacion, que dan el Provincial, y Difinitorio, dicen, que es parte de la Reliquia de *S. Martin de Aguirre, natural de Vergara*. Y réplica el Manifiesto, que es *relieve postizo, y sobrepuesto*, que en ciento y dos años no tuvo la Reliquia de Auñon: y aunque no fuera sobrepuesto, debiera hacer mas fuerza el titulo de *Loynaz*, puesto en la Reliquia del Convento de Tolosa, de que hemos hablado, y està en èl desde el año de 1636. Bravo modo de hablar de una Provincia congregada en su Difinitorio! Despues se enoja de nuevo contra el Aprobante de Alcalà, y contra el Memorial de esta Villa de Vergara.

Num. 82.

Num. 84.

Ès asì, que la Reliquia de Auñon tiene el titulo de *San Martin de la Ascension :::: hijo de San Sebastian de Auñon*, en el qual se explica solamente su Madre en el espíritu, y su Apellido de devocion. Pero si esta Madre, siempre que habla de la Patria, y Apellido del Santo en el siglo, le nombra, y le ha nombrado *S. Martin de Aguirre, natural de Vergara*: si esta Madre ha tenido siempre por synonimos estos Apellidos del siglo, y aquellos de la Religion, como està evidenciado: si esta Madre, al poner esse rotulo à la Reliquia, tenia à la vista la pintura, y rotulo de *San Martin, natural de la Villa de Vergara*, en la Capilla mayor de la Iglesia: si esta Madre no conociò à su Santo hijo con otro Apellido, y Patria, que *relieve* tan mal sobrepuesto halla el Autor del Manifiesto en el rotulo, que dà el Venerable Difinitorio à la parte de esta Reliquia, donada al Illustrisimo señor Inquisidor General? Si el General de San Francisco tiene una Reliquia del Santo con este titulo: *Reliquia del Santo Fundador de la Seraphica Orden*, no podrà dàr parte de ella. llamandola *parte de la Reliquia de San Francisco de Assis?* Y si asì la dà, serà relieve sobrepuesto, y postizo?

El

El bulto del Santo en el Altar del Convento de Franciscos de San Sebastian, no tiene rotulo, ni el de Tolosa, ni el quadro de Seguras; y no obstante, quiere el Manifiesto, que se tengan por bultos de *San Martin de Loynáz*, porque esse es el rotulo hablado, que le dan los dos Guardianes, y la Abadesa. Pues, por ventura, son mas synonimos essos troncos, ò bultos figurados con el rotulo parlado de los Guardianes, que el rotulo de la Reliquia de Auñon, y el de la parte, que de ella se diò al Inquisidor General? Claro està, que no; y si en esto ultimo hay *relieves postizos, y sobrepuestos*, los havrà tambien en lo primero: y si poco hà deciamos, que el llamar à aquellos bultos, y Altares *San Martin de Loynáz* era rotulo de memoria, ahora dirèmos, que es *vocal relieve postizo, y sobrepuesto*, y quedaràn lucidos con sus Altares. Que el rotulo de la Reliquia de Tolosa debe hacer mas fuerza, se dice sin fundamento, como lo conoceràn todos los que huvieren leído lo que notamos arriba. La fuerza de este rotulo no es mas por *Loynáz*, que por *Aguirre*, pues comprehende à ambos; y además lo *Aguirre* estava tambien en el original de la autentica, y no lo *Loynáz*.

Passemos à Andalucia, donde se hà averiguado lo siguiente: En Medina-Sydonia, en el Convento de los Descalzos, y en su Iglesia, hay un quadro de dos varas y media de alto, y mas de tres de ancho, en que està pintados los veinte y seis Martyres del Japon, y sobre ellos una Cruz, y debaxo la Sentencia de Taycozama. Sobre la cabeza de cada uno de los Santos està su nombre; y sobre la de nuestro Santo dice assi: *San Martin de Aguirre, Lector de Artes, natural de Vizcaya de la Villa de Vergara*. Don Juan Blanco de Aguilera, Presbytero, Notario Apostolico, que dà el Testimonio, explica otras muchas circunstancias de este quadro, y dice, que es antiguo, y que se llevó desde Cadiz, donde lo viò el mismo, desde el año de 1700. hasta 705. y que se retocò, por antiguo, en algunas partes.

En el Convento de Descalzos de Cadiz se compulso, con solemnidad, y juridicamente, lo que se sigue. En el Claustro està un Arbol impresso de dos varas y tercia de alto, y vara y dos tercias de ancho, que tiene por epygraphe: *Epilogus totius Ordinis Seraphici Patris Sancti Francisci*. Imprimiose el año de 1626. un año antes de la Canonizacion de nuestro Santo, en Antuerpia, precediendo Aprobaciones, y licencia del Ilustrissimo Don Juan Maldero, Obispo Antuerpiense. Su Autor fuè el Reverendo Padre Fray Vidál de Algecira, Religioso Capuchino: y la Dedicatoria es à los RR. PP. Capuchinos. Todo consta de inscripciones impressas en el mismo Arbol. En el vastago, ò rama, en que se vè la Familia Descalza, y en su ovalo penultimo se vè nuestro Santo, con otros compañeros, y estos titulos: *Frater Martinus de Aguirre. Frater Joannes Paschalis. Frater Franciscus de S. Michaelis. M. in Japonia*. Y en otros ovalos se ven los demás compañeros. Tan temprano supieron los Capuchinos en Flandes, y todos los que leian aquel Arbol impresso, que nuestro Santo era *Martin de Aguirre*. Además de esto, hay en los Clauitros baxos del dicho Convento unos papeles impressos de à folio en diferentes tablas, y entre ellos uno, que habla de los Martyres del Japon, y el nuestro es

lla.

llamado *Fray Martin de la Ascension, y Aguirre, natural de Vergara en Guypuzcoa*. Finalmente, juran los Religiosos de aquel Convento, que siempre han tenido a San Martin de la Ascension por *Aguirre*, y de *Vergara*, y que nunca han oido, ni leído otra cosa, hasta que salió la Chronica de Fray Juan de San Antonio.

Antes de salir de Cadiz, queremos añadir, que en la Iglesia Cathedral hay una Capilla de toda la Nacion Bascongada, y entre otras Estatuas está la de nuestro San Martin con sus insignias. Y los Testigos, que sobre esto se han examinado, deponen con juramento, que siempre han oido decir, que aquella Estatua es de *San Martin de Aguirre*, y que no han oido cosa en contrario. Es cosa muy reparable, que siendo aquel Altar, y Capilla de toda la Nacion Bascongada, y habiendo en Cadiz muchísimos Guypuzcoanos, no se hayan atrevido à sembrar la opinion de las Juntas de Guypuzcoa, llamando *San Martin de Loynáz* al que los Testigos en la Cathedral siempre oyeron nombrar *San Martin de Aguirre*.

En el Convento de Capuchinos de Sevilla se ha compulsado el rotulo, que hay en otro Arbol impresso, y distinto del de Cadiz, en que se halla lo mismo. *Frater Martinus de Aguirre. Frater Joanes Paschalis. Frater Franciscus à S. Michaelis*. Imprimióse el año de 1650. En el Convento de Descalzos de la misma Ciudad, se han compulsado los rotulos de algunos Quadros antiguos, y uno, entre otros, que dice *fer del Santo Fray Martin de Aguirre, Martyr del Japon, natural de Vergara*. Ni en estos Conventos se ha oido jamás *Loynáz*, ni *Beasain* hasta estos tiempos modernos. Pudieramos citar otros de los Conventos de Valladolid, Soria, Guadalaxara, &c. pero sobran para el intento, y para que conozcan todos, que à la tradicion universal de la Seraphica Orden no le faltan monumentos de este genero, como sospechaba el Autor del Manifiesto.

Pero yà este mismo se previno, diciendo, que aunque los ha- Num. 239
ya, no son comparables à los que hay en los Conventos de Victoria, San Sebastian, Tolosa, y Segura. No se disputa aqui (nos dice) de las virtudes del Santo, para cuya prueba son mas sólidos los Testimonios de la Provincia de San Joseph, donde dexò exemplos de virtudes eximias. Se disputa solamente de la Patria, y Apellido del Santo: *Y siendo certissimo su nacimiento, y origen en el distrito de la Santa Provincia de Cantabria, esta debe reputarse como la mas fiel depositaria de monumentos, y testimonios conducentes à la prueba de la naturaleza, y origen del Santo Martyr*. Y despues de haver hablado de la practica de hacer las pruebas en España, concluye así: „ Los Religiosos antiguos de la Provincia de Cantabria (en la „ qual se incluye la de Guypuzcoa) deben reputarse, como los me- Num. 236
„ jor informados de la verdad del Apellido, y Patria del Santo Fray „ Martin: y configuientemente los antiguos monumentos de Alta- „ res erigidos en sus Conventos, con el apellido de *Loynáz*, son por „ la misma vecindad, de mejor prueba, que otros muchos, que en „ Conventos de la misma Religion, distantes del Lugar del nacimien- „ to del Santo, puedan producirse con Apellido, y Patria diferente. Hasta aqui el Manifiesto, de quien en este punto, y en lo que añade

en el numero siguiente , nos reimos mucho en nuestras Notas : y oy se rien todos los Religiosos instruidos de la Provincia de Cantabria , y se reiran mas , haciendo reflexion à los Altares que cita , y à las circunstancias , que hemos explicado de ellos. Veanse las Notas desde la pag. 58.

Entre tanto alegremonos con las que se siguen. En la Provincia de San Joseph dexò San Martin exemplos de santidad admirable, y dexò tambien su Nombre , Apellido , y Patria ; porque estos exemplos de virtud no los dexò un Santo anonimo , y sin Patria , y Apellido. En la Provincia de Cantabria , ni dexò exemplos de virtud, ni Apellido , y Patria , ni viviò en ella , si no es que nos diga el Maninesto , que lo mismo es ser el Santo de Guypuzcoa , parte de la Cantabria Geographica, que ser Religioso Observante en la Santa Provincia de Cantabria. Pues què ? los monumentos de una Provincia de la Orden Seraphica , y Provincia de Observantes , en que no viviò San Martin , à quien no edificò con sus exemplos de virtud , y à quien no dixo su Apellido , ni Patria , son mejores , y preferibles à los monumentos de una Provincia de San Joseph , Provincia de Descalzos , que fuè Madre del Santo , y le conociò , en cuyo Gremio practicò tan heroycas virtudes , y à quien necessariamente descubriò su Patria , y Apellido ? Nadie lo dirà yà , si no està dormido.

Los Conventos de Guypuzcoa estàn mas vecinos al Lugar en que nació San Martin , que los Conventos de la Provincia de San Joseph; pero no estàn mas vecinos , que los Colegios : v. gr. de los Jesuitas, que hay en Guypuzcoa. Y sería bueno anteponer por esto los monumentos de los Jesuitas de Guypuzcoa , à los de la Provincia de San Joseph , sobre el Apellido , y Patria de San Martin ? Quien lo ha de decir ? Es menester suponer , ò probar antes , que la mayor vecindad de los Conventos de Guypuzcoa ha influido en mejores informes , y averiguaciones : y esto es lo que se convence muy falso , y lo confesaràn todos los Observantes de Guypuzcoa , que , como tales , y de distinta Provincia , y muy remota , no tuvieron que hacer con la Provincia de Descalzos de San Joseph allà en Castilla la Nueva , ni con sus Religiosos. Tambien confesaràn , (pues es la verdad) que para lo de *Loynaz* , y de *Beasain* no han hecho diligencias , ni informaciones algunas , y que no han tenido otro fundamento , que el seguir el language , y opinion comun de Guypuzcoa. Y al contrario , la Provincia de San Joseph , aunque lexos de Guypuzcoa , fuè Madre de San Martin , à quien tuvo cerca , y dentro de su gremio , y le conociò , y tratò ; y siguiendo la costumbre , hizo informaciones de su calidad , Patria , y Apellido antes de darle el Santo Habito , como queda ponderado : y por esso es preferible lo que dice de San Martin la Provincia de San Joseph , à lo que dicen otras Provincias , no solo de Observantes , sino aun de Descalzos. Dexamos otras muchas reflexiones , por evitar prolixidad.

CAPITULO V.

CONTRA ESTA TRADICION UNIVERSAL
 està el Padre Serrate , el Padre Torrubia , el Pa-
 dre San Antonio. Testimonio del Extatico Marty-
 res. Devocion de Torrubia en el escribir
 sus Siestas.

COMO ha de ser universal (nos dicen) la tradicion de la Sera-
 phica Orden , si hay Autores de ella , que positivamente
 afirman ser el Santo *Loynaz* , y de *Beafain* ? Y que Autores
 son effos ? Son el Extatico Martyres , el Chronista San Antonio , y el
 Chronista Torrubia , todos tres Descalzos de San Francisco , y el
 Chronista Serrate , tambien Descalzo. Quatro Chronistas , sujetos
 gravissimos , Padres Ex-Provinciales , y otros titulos , no bastan para
 quitar la universalidad , que afirmamos , à la tradicion de la Seraphi-
 ca Religion ? Luego no es universal esta tradicion. Antes de examinar
 los testimonios de estos Autores , decimos , que no bastan à interrumpir
 la universalidad de la tradicion Seraphica. Effos son quatro Auto-
 res , y no mas : *Sed hæc quid sunt inter tantos ?* Cinco panes , y dos
 peces le parecieron nada à San Andrès para la multitud , que siguiò à
 Christo en el Desierto : pues quatro Chronistas Descalzos , *quid sunt*
inter tantos ? Son nada para la multitud mayor de la Seraphica Orden,
 porque *parum pro nihilo reputatur* ; y esta parva materia queda sor-
 bida , y digerida en el cuerpo de su tradicion universal. Negò la pre-
 dicacion de Santiago en España Loaysa Español , Natal Alexandro,
 y otros Estrangeros , y no por esso dexa de ser constante , y univer-
 sal la tradicion , no solo de la Nacion , sino de toda la Iglesia , sobre
 la venida , y predicacion de Santiago en España. Pues lo mismo de-
 cimos en nuestro caso.

Decimos mas , para no detenernos en questiones de nombres,
 que effos quatro Chronistas , siendo el mas antiguo del año de 1681.
 son contra la tradicion , que hasta entonces fuè constante , y universal
 de toda la Seraphica Religion : y la tradicion de lo *Loynaz* , y de *Bea-*
fain es moderna , y reciente en la dicha Orden ; y es tradicion par-
 ticular , que no puede llamarse de la Orden Seraphica. Con estas se-
 ñas decimos , que estos quatro Chronistas , y la tradicion particular,
 que ha empezado en ellos , no debe hacer la menor fuerza contra la
 tradicion antigua , universal , originaria de la Seraphica Orden , que
 tiene al Santo por *Aguirre* , y de *Vergara* , sino traen fundamentos,
 y razones , que derriben la antigua universal tradicion ; porque no
 tiene lugar la autoridad sola de Autores muy posteriores , y moder-
 nos , à vista de Autores antiguos , fidedignos , coetaneos , y testi-
 gos oculares de lo que refieren. Pero veamos ya en particular la fuer-
 za , que deben hacer effos quatro Chronistas , y si bastan à inter-
 rumpir la tradicion universal de la Orden. Empecèmos por los mas mo-
 dernos.

Joann. 6.

220 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

El Doctissimo Fray Francisco de San Nicolas Serrate, Ex-Provincial de la Provincia de San Diego de Andalucia, y Chronista, en la Aprobacion que diò à las Siestas de San Gil, confieffa por Loynàz à San Martin, no obstante, que en el Compendio de Venerables de la Descalzez, que imprimiò el año de 1729, le llamò Aguirre. Así le cita el Padre Torrubia, y suponemos, que como triunfo de sus Siestas, tan llenas de luz, y fuerza en este punto, que el Padre Serrate se viò precisado à tetratar su opinion primera, que era la universal de su Provincia. Esto hà quatro años no mas, y en una aprobacion de Torrubia, y sin otro fundamento, que el que este alega en su Siest. 6. que es sin fuerza alguna, como luego se verá. No creemos, que el Padre Serrate haya abandonado su primera opinion: y si nos aseguran, que sí, además de fer moderno, tiene la tacha de inconstancia, y facilidad en haver mudado de dictamen, solo por complacencia, y sin razon alguna.

Pag. 225. Siguele el Padre Torrubia, que se cita à sí mismo de esta suerte. Año 1738. Este año imprimiò el Chronista General de la Asia las Siestas de San Gil, y al fol. 53. Siest. 6. dixo así: San Martin de la Ascension (cuyo Apellido proprio es Loynàz, y no Aguirre, por llamarse Loynàz su padre, como consta de la Fè de Bautismo, &c.) Lastima es no citarnos à nosotros mismos de la misma forma. Año de 1741. se imprimieron las Notas de Vergara contra el Manifiesto de Beasain; y en ellas, à cada pagina, se establece lo Aguirre, y de Vergara en San Martin, y se derriba lo Loynàz, y de Beasain, sin que lo puedan levantar. Año 1741. Este mismo año en la Aprobacion de las Notas de Vergara, el Reverendissimo Padre Maestro Don Fray Francisco de Bejar, Lector Jubilado de Theologia, Abad de muchos Colegios, dos veces Definiador, y Historiador General de la Orden de San Basilio Magno, Obispo actual de Puerto-Rico, confieffa estar convencido, de que el Santo es Aguirre, y de Vergara, y lo prueba con solidissimos fundamentos. Y así aumentaremos el orden Chronologico del Padre Alcalà, de cuyo methodo, y despojos se componen las Siestas ultimas de Torrubia. Y què se diria à esto?

No creemos del Padre Torrubia, que se haya citado à sí mismo con el fin de dár à entender, que no ha sido universal la tradicion de la Orden Seraphica, sino con el fin de oponerse à esta misma tradicion universal, teniendola por falsa. El Autor del Manifiesto le cita para lo primero, pero con tan poca fortuna, como lo ven todos. Torrubia escriviò sus primeras Siestas seis años hà, y las segundas el año passado de 42. y en ellas se opone à la tradicion constante de su Orden. Veamos con què fundamentos. En las primeras no alegò otro, que el haverse llamado Loynàz el Padre de San Martin de la Ascension, como consta de la Fè de Bautismo. Apelamos ahora à todo hombre prudente, si este alegato debiò hacer fuerza à Torrubia, para dexar la opinion, en que estuvo antes de venir à España, y aun despues de haver sido el Santo Martyr Aguirre, y de Vergara, que es tambien la opinion de toda su Provincia de San Gregorio de Philipinas? Por ventura averiguò, si San Martin de la Ascension era aquel Martin, de quien es la partida de Bautismo, que citò? Nada menos: Viò aquella partida, dixerõle, que era de San Martin de la Ascension, y lo creyò, sin

fin passar à mas examen. Y este passo se ha de llamar de *prudencia*, ò de *facilidad*, ò *inconstancia*? Conociendo esto, ha querido ocurrir en las segundas Sietas, diciendo, que tenia presentes los mas Instrumentos, que posteriormente cita, y se le remitieron posteriormente. Si huviera dicho esto, siquiera, y se huviera remitido à ellos, ofreciendo darlos à luz, pudiera ser, que evitasse la nota de facil, que le hemos puesto; pero yà no puede evitarla, habiendo mudado su dictamen, por solo la cita de la partida de Bautismo, sin la menor prueba de su identidad con el Santo Martyr; y es en lo que incurriò su Aprobador el Padre Serrate. Y todo el mundo nos dirà, que dos Chronistas de oy, tachados de faciles en saltar de una opinion à otra, no interrumpen la tradicion antigua, y arraygada de la Orden Seraphica. Las segundas Sietas de Torrubia no las pudo citar el Manifiesto, y son las que vamos impugnando.

Subiendo un poco mas arriba, hallamos al tercer Chronista, que cita el Manifiesto, y es Fray Juan de San Antonio, de la Santa Provincia de San Pablo, que imprimiò lo de *Loynaz*, y de *Beasain* el año de 1728. Pero tambien debe este dexar intacta la tradicion de la Orden, porque es moderno, y de ayer acá, y tiene la tacha, que acabamos de poner à Torrubia, y Serrate, de haver abandonado la tradicion, que confiesa ser de la Orden, por un levissimo fundamento, y es el de la partida de Bautismo, de la qual infiere, como verdad indubitabile, que San Martin de la Ascension es *Loynaz*, y de *Beasain*. Mucho nos hemos reido de su Logica, y disparatas consecuencias: y de ellas conoceràn todos, con quanta levedad ha querido interrumpir, aunque inutilmente, la tradicion constante de la Orden, y la verdad de ser el Santo *Aguirre*, y de *Vergara*. Y Alcalà le reconviene bellamente con sus mismas palabras: *Y no siendo la prensa quien dà fe à los sucesos, sino el hecho de la verdad, vive esta muy segura en los Archivos, y Memoriales de nuestra Santa Provincia de S. Joseph, en todos sus Chronistas, y en algunos Autores no Descalzos.* Pues si en todos estos està muy segura la verdad, y todos afirman, quando hablan de la Patria, y Apellido de San Martin, que se llamò *Aguirre*, y que fuè de *Vergara*, à que proposito abandonò esta verdad, y saliò con la novedad de lo *Loynaz*, y de *Beasain*, fundado unicamente en una partida de Bautismo, que nada le toca à San Martin de la Ascension? Diràn, que no se fundò solo en esto, sino en la autoridad tambien del Extatico Martyres. Harto mejor huviera hecho contentarse con esta cita, y no fundarse en la vagatela de essa partida, en que unicamente se fundò, segun Torrubia, que habla asì en la pag. 93. *Esta verdad solidissima, escrita por el P. San Antonio :::: està fundada en la Fè de Bautismo del Santo.* Buenas solideces las de Torrubia!

Viene, finalmente, el quarto Chronista, y es el unico alegable, como excepcion de la tradicion universal de la Orden, porque ni es tan moderno, ni està convencido de facil, ò inconstante. Este es el Extatico Fray Antonio de los Martyres, Chronista, que fuè de la Provincia de San Pablo: cuya autoridad, quan digna sea de veneracion, lo declara Torrubia por estas razones. La primera, por la veracidad, y santidad del Autor. La segunda, porque no escribiò à peticion de

Lib. 2. cap. 1.

Pag. 216.

par.

parte, sino por obediencia. (esta razon no vale, porque aunque huviera escrito à peticion de parte, siendo tan veridico, y santo, no huviera faltado à la verdad) La tercera, porque de diez y ocho años professó en el Calvario de Salamanca, por Abril de 1632. quando havia muchos, que conocieron à San Martin, de los que inmediatamente pudo haverse instruido. La quarta, porque de esta obra se nos dió noticia yà desde el año de 1695. La ultima, que esta obra se halla aprobada por el Difinitorio de aquella Santa Provincia. Pues este Autor de tanta autoridad, dice en su Chronicon, hablando del Con-

Pag. 217. *vento de Segovia: Que en él descansan, y han vivido muchos, y muy grandes Siervos de Dios, de los quales tiene el primer lugar el glorioso Protbo. Martyr del Japon San Martin de la Ascension, natural de Beasain, cercano de la Villa de Vergara, en la Provincia de Guypuzcoa.*

Veneramos, como debemos, à este Autor tan recomendado; pero yà nos alegràramos leerle en su original, para que nos hiciessè alguna mas fuerza. Pues què? Dudamos de una cita tan circunstanciada, como nos la dà el Manifiesto, y Torrubia, despues del Chronista San Antonio? Decimos, que nos alegrariamos ver el original del Extatico Martyres, ò que de él, con citacion nuestra, se huviesse compulsado lo que dice de San Martin. Estamos hartos de ver citados Instrumentos, y muy circunstanciados sobre este assunto, que son falsos, ò desfigurados: no seria estraño, que sospechassèmos algo de esto en la cita de Martyres. Nos han citado, para compulsar monumentos bien escusados, y ridiculos; v. g. unas cartas recientes, y modernas, y la Dedicatoria del Padre Avendaño: y no nos citan para compulsar una autoridad mayor, mas antigua, y venerable, como es la del Extatico Martyres? Citannos para el de Cuenca en Salamanca, y huyen del Calvario de dicha Ciudad? Les hemos dado exemplo, compulsando con citacion suya los manuscritos, que ha citado Alcalà, y estàn en el Archivo de la Santa Provincia de San Joseph. Ni por essas se contentan con citar à Martyres, sin quererlo mostrar. Què serà? Torrubia dice, que la obra de Martyres es *un tomo de à folio*; y es expresion, que en España suena un gran volumen, y de mucho cuerpo, y grosor, qual es de hecho el que està en el Calvario de Salamanca: y el Cèlebre Guypuzcoano de Vergara Fray Francisco de San Antonio, que la leyò, la llama *Breve, y compendiosa Relacion*, que no suena tanto. El Extatico dice: *San Martin de la Ascension, natural de Beasain, cercano de la Villa de Vergara, en la Provincia de Guypuzcoa.* Diciendo de *Guypuzcoa*, para què era poner de *Vergara*? Y por què mas *cercano de Vergara*, que de *Tolosa*? Si tendrà esto alusion à lo que hacen hablar falsamente à Fray Pedro Matheo, en la Carta supuesta de Don Pedro de Loynàz, en que, tan de estudio, se habla de la cercania de *Beasain* con *Vergara*! Estas, y otras reflexiones nos ponen en grandes ganas de ver el original, y de negarles el hecho, mientras no nos le muestran, ò à lo menos no nos dicen donde para, y està guardado, para que vayamos à verlo.

Penfaràn los de Beasain (tan buenos son) que esto lo decimos, por la mucha fuerza, que nos hace la autoridad de Martyres; y ahora veràn, que no es por esso. Suponemos, que el hecho es verdade-

ro. Què fuerza nos ha de hacer una obra de la Provincia de San Pablo, si no se la ha hecho à los mismos Religiosos de San Pablo hasta el año de 1728. que se la hizo al Chronista San Antonio? Antes de essa obra de Martyres la tradicion de la Provincia de San Pablo estaba por San Martin de *Aguirre*, y de *Vergara*, pues hasta ella no hay monumento por *Loynaz*, ni *Beasain*. Despues del año de 1681. en que se acabò de escribir, no solo quedò manuscrita, y escondida, sino que la noticia, que dà de ser el Santo de *Beasain*, ò no se publicò en la Provincia de San Pablo, ò se desestimò, y por esso se olvidò hasta el año de 28. ni se halla quadro, pintura, estampa, ò otro monumento. Y al contrario, segun la primitiva tradicion de la Provincia, se hallan en San Diego de Valladolid dos estampas grandes de diversos tiempos: en la una, que està en el Noviciado, hay esta inscripcion: *El Santo Martyr Fray Martin de la Ascension, Español, natural de Vergara, en la Provincia de Vizcaya.* En la otra, que està en el Claustro, dice: *B. Martyr Fr. Martinus ab Ascensione, Hispanus, natus fuit in Oppido de Vergara in Provincia de Vizcaya.* Pues si la autoridad de Martyres no hizo fuerza en su misma Provincia de San Pablo, por què nos la ha de hacer à nosotros? El Padre Torrubià se retrata en el Prologo, de haver dicho, que el Santo saliò del Convento de Segovia para Philipinas el año de 1590. Esto, aunque lo calla, lo leyò en Martyres, con otras noticias, que añade luego muy falsas, y por tales no se atreviò à ponerlas en sus Siestas de San Gil. Pues si à Torrubià no; por què Martyres nos ha de hacer fuerza à nosotros?

Alcalà puso por excepcion, que el libro de Martyres nunca se imprimiò; y Torrubià le hace ridiculo, despues del Manifiesto, con dos cuentecitos bien ridiculos, y mal traídos, y la reconvention, de que el mismo Alcalà usa de los libros de Llave, Pobre, y Montilla, que nunca se imprimieron. No es buena la excepcion de Alcalà, tomada como suena: lo que querria decir es, que el libro de Martyres, ni se imprimiò en la prensa, ni en la memoria, y mente, aun de los de su Provincia, los quales no hicieron caso de lo *Loynaz*, y *Beasain* de aquel libro, si tal havia en él. Y repique ahora Torrubià las campanas, ò cascabeles de aquel su cuento. La diferencia à la reconvention està, en que los libros de Llave, Pobre, y Montilla, no se imprimieron en la prensa; pero si en la memoria de todos los de la Provincia de San Joseph, que, sin interrupcion, ni olvido, han tenido al Santo por *Aguirre*, y de *Vergara*. Y si esta interpretacion no le quadra, rialse su Caridad, que lo tiene de officio, despues que nos tiene prevenidos con toda gravedad, que no se llama *Agelasto*.

Otra excepcion puso Alcalà à la autoridad del Venerable Martyres, diciendo: *Que estos Autores de la Santa Provincia de San Pablo escribieron por sola devocion.* Sobre esto està precioso Torrubià, y su Aprobador Benavente; pero ciertamente ambos quedan muy mal en su impugnacion. Y para que lo conozcan todos, sepamos lo que dice Alcalà. Este no quiere creer, que San Martin huviesse vivido en ninguno de los Conventos, que oy son de la Provincia de San Pablo, y es lo que afirma el Chronista San Antonio. Hacese cargo de dos Testimonios del Venerable Martyres, y de otro Anonymo; y dando razon,

Pag. 70. por que los defestima, dice: *La razon, que me assiste para afirmar, que estos Autores de la Santa Provincia de San Pablo escribieron por sola devocion, pero sin fundamento en la Historia, es, que ninguno de los Escritores coetaneos, y testigos oculares escribio, que el Santo huviese vivido en aquellos Conventos. Para nuestro intento no hace al caso esse punto particular, y restringimos el dicho de Alcalà à lo de Loynaz, y de Beasain.*

Pues lo que dice Alcalà es hecho cierto, è innegable. El Venerable Martyres afirma ser el Santo de *Beasain*, sin fundamento alguno, porque no fuè testigo ocular, no dice quien le informò, ni de donde lo supo: no produce Autor coetaneo, ni otro monumento; y así su testimonio viene à ser una simple enunciacion, sin fundamento alguno en la Historia; y es la que llamó Alcalà *devocion*, y tambien el Padre Torrubià: El Anonymo, que, se dice, escribiò la Relacion de las Fiestas de Segovia (por que no la compulsan?) no toma en boca à *Loynaz*, ni *Beasain*, y no sirve para el intento. Luego queda cierto el aserto de Alcalà en esta parte: el qual, habiendo establecido aquella maxima de los Criticos, que se lee en Baronio: *Quod à recentiore Authore, de rebus antiquis, sine alicujus vetustioris auctoritate profertur, contemnitur*, tuvo motivo corriente, para desatender, en este punto, la autoridad del Extatico Martyres.

Pag. 219. Venga ahora el chiste de Torrubià. *Miren que tacha!* (dice) *Acaso la devocion es hermana de la patraña?* Si, Padre Torrubià, si es *devocion sin fundamento*, y es de la que habló Alcalà; y para enterarse, buelvalo à leer, y no tan de prisa, como antes: y avisenos, si gusta, que le divertiremos con patrañas à millares, que han nacido de *devociones sin fundamento*. Prosigue Torrubià, que, *segun esso, el Chronista menos Santo, será el mas veridico; y el mas devoto, el mayor embustero*. Creiamos, que siendo Chronista, sabria mejor las partidas, que ha de tener su empleo. No ha leído una quexa comunissima de Criticos Catholicissimos, y prudentes; y es, que los Tacitos, Suetonios, Livios, Polivios, Herodotos, y otros Latinos, y Griegos antiguos, siendo Idolatras Gentiles, han escrito sus Historias, con mas fidelidad, y verdad, que muchissimos Catholicos las suyas? Dexèmos esto, Padre Torrubià, que no queremos zaherirle con lo mucho, que esta especie nos pone en la lengua: baste decir, que no tiene la menor conexion su consecuencia con el aserto del Padre Alcalà. Que el Extatico Martyres *escribiò por devocion, es proposicion muy cierta*, (prosigue Torrubià) *porque no escribiò por passion, ni por tema*. No hacemos nada, Padre Torrubià, si escribiò *por devocion, pero sin fundamento en la Historia*. Qué lindas gracias pondriamos en boca de su Portero, si le tuvieramos à mano!

Qué dice ahora el Aprobador Benavente à los *escritos de devocion* de su Provincia, como los llama Alcalà? *Hermano carissimo, no hemos de vivir en paz? No bastan los alborotos, que dentro, y fuera de casa ha ocasionado la ligereza de su pluma?* La risa embaraza aqui la nuestra. Carissimo Benavente, quisiera vivir en paz, y muy azucarado, espiritualmente en *su devocion, sin fundamento?* Dénosla fundada en la Historia, y está acabada la guerra. *Con que los Instrumentos que*

que conserva en sus Archivos esta Santa Provincia (así prosigue Benavente) son escritos por devocion? Por su vida no nos quiera hacer à los Castellanos viejos tan devotos, que nos haga estolidos. Caríssimo hermano, no se le dè nada: consuelese con San Pablo, *nos stulti propter Christum*; y dexese escritos de erudicion, y vanidad para quien los quisiere, y aconseje lo mismo à sus hermanos, *non, ut confundam vos, hæc scribo*, (así les habla San Pablo, titular de su Santa Provincia) *sed ut filios meos Charíssimos moneo*. Lo que allí añade del uso de la razon, y del manejo de los *ergos* en la Santa Provincia de San Pablo, no viene à proposito para el dicho de Alcalà, sino es que nos quiera decir Benavente, que sus Autores escribiràn con fundamento sus Chronicas; y no por sola devocion, como lleven colgados del Cordon un par de *ergos*.

Es necesario, pues, falsificar el dicho de Alcalà, de que el Ex-tatico Martyres escribió *ser de Beasain* el Santo, sin fundamento en la Historia; porque de otra suerte Alcalà queda triunfante. Ya lo conocen sus contrarios; y han querido falsificarlo. Veamos como. El Chronista San Antonio dice, que el Venerable Martyres escribió, *bien informado, ser Beasain la Patria del Santo, y que esta Religiosa pluma era tan detenida en lo que escribia, que causò tal vez alguna molestia al Amanuense, por la estremada atencion con que miraba, y remiraba en el fiel de la verdad cada una de sus clausulas*. Esto se llama escribir, por devocion, sin fundamento en la Historia. Yà sabemos, que la obra del Venerable Martyres no es de su letra; y de donde supo el Chronista essa circunstancia del Amanuense, y su molestia? Vivía acaso el año de 1728. y le conociò? Pues por què no le nombra? No vivía? Pues por què no dice donde hallò essa noticia, si en su Vida impresa, ò en otro monumento? Dice, que *escribió bien informado*; pues por què no dice de quien, ò en què Archivos, ò Instrumentos se informó bien? El Autor del Manifiesto dice, que *Escritor tan circunspecto no afirmaria lo que no tuviesse bien averiguado, por monumentos, ò Libros de los Conventos de la Provincia*.

Pero así la assercion rotunda, y arbitraria del Chronista, como la congetura del Manifiesto, se convencen facilmente; y que el Venerable Martyres, ò no escribió clausula semejante, ò la escribió no bien informado: y aqui se nos renueva el deseo de ver el original. Es evidente, que nada podria encontrar en los Archivos de su Provincia, y Conventos, que hablasse de *Loynaz*, ni de *Beasain*; porque esos Archivos están existentes con sus Instrumentos. El Chronista San Antonio se ha desojado en registrarlos, y no ha sido el solo, y no han encontrado el menor vestigio de *Beasain*: que, à haverlo encontrado, yà lo huvieran publicado; y así es devocion sin fundamento la de Torrubia en decirnos en la pag. 241. que *consta su Patria en los antiguos Instrumentos de la Santa Provincia de San Pablo*, que es proposicion agena de verdad. Por otra parte la tradicion de la Santa Provincia de San Pablo, como derivada de la de San Joseph, era el que el Santo Martyr fuè *Aguirre*, y de *Vergara*, y se conserva aun en varios monumentos. Si registro los Archivos de la Provincia de San Joseph, es cierto, que no hallo *Beasain*, ni *Loynaz*, sino *Vergara*, y *Aguirre*.

226 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

y dice el Chronista San Antonio , que la *verdad vive muy segura en los Archivos , y Memoriales de nuestra Santa Provincia de San Joseph.* No consta , que viniessse à Guypuzcoa , ni que de aqui se le escriviessse ; y si huviera havido esta circunstancia , no la callara. Luego no hay por donde el Venerable Martyres estuviesse bien informado , de que fuesse Beasain la Patria del Santo : à menos , que , como tan Extatico , se le infundiesse en algun extasis la noticia.

Pag. 216. Ya viene Torrubia al socorro , y dice , que *el Venerable Martyres profesò en el Calvario de Salamanca el año de 1632. quando estaban recientes las fiestas de la Canonizacion , y havia en la Santa Provincia de San Pablo muchos de los que conocieron à San Martin de la Ascension , de los que inmediatamente pudo haverse instruido.* Y mas adelante dice , que el Venerable Martyres *escriviò por devocion , y memoria del Santo , que havia vivido en el Convento de Segovia , donde aun vivian Religiosos , que trataron à los que le conocieron.* Tambien se le ha pegado à Torrubia la devocion de *escribir sin fundamento en la Historia.* De donde sabe , que el año de 1632. havia en la Santa Provincia de San Pablo muchos , ni uno siquiera , que huviesse conocido al Santo ? Lo sabia por devocion , y por la congetura , de que aquel año pudiera haver muchos , que le huviesse conocido , y esso suponiendo , que el Santo viviò tambien en algunos Conventos de la Provincia de San Pablo : y como buen Logico infiere , y afirma , que hubo muchos que le conocieron , porque pudo haverlos. Y demòs de barato , que los huviesse en la Provincia : De donde sabe , que estaban aquel año de 32. en el Calvario de Salamanca , para informar al recién profesò Martyres ? Lo sabe de aquella devocion de hablar *sin fundamento en la Historia* , que se le ha pegado , contra toda su inclinacion , y practica , de valerse del *callen barbas , y hablen cartas* , y de la vanidad , que tiene de no hablar sin instrumentos.

Aun se conoce mas esta devocion , quando nos dice , que *vivian en el Convento de Segovia Religiosos , que trataron à los que le conocieron.* Como si lo supiera ! Por què no dice quantos eran (siquiera poco mas , ò menos) los que trataron à los conocidos del Santo ? Si lo supiera , lo dixera : y si no lo sabe , para què lo dice ? Para hablar por devocion *sin fundamento en la Historia* ; y es lo que dixo Alcalà del Extatico Martyres , y de otros , y queda evidenciado à lo menos sobre el punto presentè de la Patria de San Martin : y por consiguiente Alcalà tuvo razon , y quedan mal todos sus impugnadores. Y aunque concedieramos (lo que es falso) que el Venerable Martyres escriviò en este punto bien informado , es inegable , que en la Provincia de San Joseph escrivieron mejor informados , en cuyos Archivos confiesa el Chronista San Antonio , que la *verdad vive muy segura* , y que escrivieron , no solo como bien informados , sino como testigos , amigos , y compañeros del Santo Martyr , à quienes por consiguiente se les debe dàr mas credito , y fè.

Lib. 2. pag 294. Ultimamente , à la autoridad del Extatico Martyres puso Alcalà esta excepcion , de que vino tarde , porque se escriviò ochenta y quatro años despues del martyrio de S. Martin ; y que debemos primero creer à los testigos de vista , que le llaman Fray Martin de Aguirre,

natural de Vergara. Las impugnaciones de esto son flogísimas, y de ningun valor. *Es estraña esta tacha* (dice el Manifiesto) *puesta à Escritor tan circunspetto, que no afirmaria lo que no tuviesse bien averiguado.* Qué pruebas tiene de tanta circunspeccion? Lo que se le antojò al Chronista San Antonio escribir *por devocion, pero sin fundamento en la Historia.* Con essas estrañezas, y admiraciones, y echar las cosas à la mejor parte, estará defendido qualquier Escritor moderno, escriba lo que quisiere: pues suponiendole muy circunspetto, añadiremos, *que no afirmaria lo que no tuviesse bien averiguado.* O! que Martyres fuè extatico, y venerable! Bueno està. Pues no hay Autores Santísimos, y venerados en los Altares, que fueron de poca critica, y no muy diligentes en averiguar los hechos, que refieren?

Torrubia responde, que àun es *monos subsistente*, que las otras, *esta* Pag. 218;
razon, de que el Extatico Martyres escriviò ochenta y quatro años despues
del martyrio; porque (como ha dicho dos hojas antes) *en sólida* Pag. 219;
critica podemos dàr noticias ciertas, y fidedignas, con trato de tiempo,
de ciento y diez y nueve años, y aun mas; y esto es tan cierto, que fuera
de estàr autorizado en el Evangelio, sicut tradiderunt nobis, qui ab initio
viderunt, & ministri fuerunt sermonis; qualquiera, solo con dàr fee à lo
que oyò à sus padres, y abuelos fidedignos, acreditarà nuestro estableci-
miento. Cuento gracioso! Hablar de un punto de critica, que no
 se entiende, ni se aplica al caso para que se trae. Qué necesidad
 hay de recurrir à la critica, ni al eruditísimo Segura, para asse-
 gurar, que uno puede dàr noticias ciertas de ciento y diez y nueve
 años de tiempo? Treinta años hà, que solian poner las Gacetas,
 especialmente de Francia, los viejos que morian passados de cien
 años; y se dice, que de oírlo, se consolaba el Rey Luis el Gran-
 de en su vejez. Aquel *Juan de Goyena*, que trae Torrubia, y citan los Pag. 219;
 testigos de una falsa informacion, y supuesta, tenia ciento y quince
 años. En la ultima preciosa informacion, que se ha recibido en Bea-
 sàin, hallarà Torrubia un hijo, que murió de mas de cien años, y
 su padre de ciento y diez; y segun otra letra, de ciento y quince.
 Qualquiera de estos viejos, de buen entendimiento, y feliz me-
 moria, suponiendole bien instruido de su Padre, podrá referir un he-
 cho, que tiene ciento y veinte años de antigüedad, y aun mas, sin
 mediacion alguna, solo con que se acuerde de haversele oído à su
 Padre.

Y para dàr al Padre Torrubia una noticia mas brillante, y dig-
 na en este punto, le decimos, que sin haver otra mediacion, que
 la de dos hombres, entre Adàn el primer hombre, y Abrahàn, se
 conservò, sin escritos, la tradicion de 21200. años, desde la crea-
 cion del mundo, y fueron Mathusalèn, que murió el año del Di-
 luvio, y Sèm, que murió veinte y cinco años no mas, antes que
 Abrahàn. De manera, que Abrahàn supo la Historia del Mundo de
 antes, y despues del Diluvio, por Relacion de Sèm, hijo de Noè,
 con quien vivió ciento y cinquenta años. Sèm la supo de Mathu-
 salèn, con quien vivió noventa y ocho años, y Mathusalèn de Adàn,
 cuyos doçientos y quarenta y tres años ultimos concurren con los de

Mathusalèn. Si quiere cansarse el Padre Torrubia en sacar estos cómputos, hallará ser así, notando el año del nacimiento, y fin de estos Patriarcas, que están en el Génesis; y si no quiere fatigarse, lea à Cornelio Alapide *in cap. 9. Genes. fine*, y la Historia del Pueblo de Dios, escrita en Francès por el Padre Berruyer, Jesuita, al fin del Libro segundo, de quien hemos traducido la noticia.

De todo esto se sigue, que pudo el Venerable Martyres, aun escribiendo ochenta y quatro años despues del martyrio, dar noticia cierta de un hecho de esta, y de aun mayor antigüedad: y así pudo tambien afirmar, que San Martin havia sido de *Beasain*, con tal, que se le suponga informado de sus padres, y abuelos de profesion; ó con tal, que diga haver oido esta noticia à los que conocieron al Santo. Esta condicion es necessaria, y en la respuesta lo supone Torrubia, y está clarísimo en el texto de San Lucas, que alega: *Sicut tradiderunt nobis, qui ab initio ipsi viderunt*; y sin esta condicion, ninguno puede dar noticia de tanta antigüedad; y si la dà, no merece credito. Veamos, si el Venerable Martyres tuvo la condicion dicha, para afirmar noticia tan antigua. Dice por ventura, que oyò decir à sus padres, ó abuelos, de profesion, ó à otros, que conocieron à San Martin, que el Santo havia sido de *Beasain*? No por cierto. Dice por ventura, que por otros instrumentos seguros, y fidedignos supo ser aquella la Patria del Santo? No por cierto. Pues, Padre Torrubia, aqui de su critica, y cómo và esto? Pudo el Venerable Martyres haverlo oido, pudo haverse informado de los que conocieron al Santo: *ergo* lo oyò? *ergo* se informò? Y en esto paran respuestas tan ridiculas, y afectadas, y son contra el mismo que las dà con tan superficial conocimiento.

Sea de esto lo que fuere, la segunda parte de esta excepcion última de Alcalà, es decir, que debemos creer mas à los testigos de vista, que afirman ser San Martin *Aguirre*, y de *Vergara*, que al Extatico Martyres, que no es testigo de vista. Torrubia no se hace cargo de esto, y acaso no lo viò con la priesa, contentandose con lo que leyò en el Libro primero de Alcalà. El Autor del Manifiesto se hizo cargo: pero de modo, que dexò asegurado el triunfo à Alcalà, y à la causa de esta Villa de Vergara. Oygamosle: *Dice, que debemos primero creer à los testigos de vista, que al Venerable Martyres, y en esto convenimos, si hay testigos de vista de la Patria, y Apellido del Santo: pero no convenimos en que los Autores, que cita el Padre Alcalà en contrario, sean testigos de vista.* Esta respuesta no puede ser del gusto de Torrubia, que confiesa, y admite testigos de vista: y en nuestras Notas ha visto el publico quan estraña es la respuesta, y de ningun fundamento y subsistencia, y se bolverà à ver despues.

Desde la pag. 66.

CAPITULO VI.

DEL ARGUMENTO NEGATIVO

contra Beasain. Excepciones de los contrarios en los
Padres Morejón, Cardin, Piñeyro, Arvedaño.

Invectivas injustas de Torrubiá.

Está firme el argumento
negativo.

EL Padre Alcalá dixo, que en el dilatado espacio de casi dos siglos, ninguno de los Autores, que han escrito la Vida, y Martyrio de los Santos Prótho-Martyres, ha conocido à San Martin de la Ascension con el Apellido de Loynáz, ni por su Patria à la Ilustre Villa de Beasain. El Padre Cienpozuelos en su Aprobacion dixo primero: que su cognomento no sea Loynáz, ni Beasain su Patria, por la misma razon prueba con evidencia: pues todos los Escritores de la Antiguedad lo callaron, ninguno se acordò de decirlo. Despues, hablando contra las Siestas de San Gil, dixo: „ Què Autor del tiempo del Santo nos alega „ (Torrubiá?) Ninguno. Que Instrumento firme, y convincente, que „ haga fuerza à la razon? Trae algun Testigo de vista, que cono- „ cièse al Santo? :::: Còmo, pues, sin Testigo fidedigno, sin instru- „ mento legal, y legitimo, sin Escritor coetaneo, se usurpa à la Vi- „ lla de Vergara una gloria tan apreciable? :::: Pues si el Apellido Loy- „ náz tuviera alguna apatiencia de verdad, alguno de los antiguos „ lo huviera dicho: ninguno se acordò de escribirlo: luego, &c.

Fol. 267.

Este ninguno, que repite Cienpozuelos, es lo que irrita mucho à Torrubiá, y lo que tal vez templado, por el bien parecer, le dà en cien partes, en que lo repite, materia de burlarse, sin modo alguno, de su hermano, hasta traer muy arrastrada la quisicosa del Padre Nèl. Pero con todas sus chanzas, no evitarà el que todos los instruidos conozcan, que Cienpozuelos arguye bien, y que Torrubiá en las Siestas de San Gil afirmò ser el Santo Loynáz, y de Beasain, contra todas las reglas de la critica: pues ni èl alegò entonces Testigo de vista, ni èl cito Autor antiguo, ò coetaneo, ni èl descubriò algun monumento convincente, ni èl se valiò de instrumento, que probasse el assumpto, y es lo que le opone Cienpozuelos. No obstante, sin nada de esto, afirmò Torrubiá ser el Santo Loynáz, y de Beasain, que es contra todas las reglas de la critica. Es verdad, que lo afirmò de passo; esto prueba, que de passo errò en las reglas de critica. Y para que no se conozca este punto tan claro, que le coge Cienpozuelos, quiere Torrubiá obscurecerlo, multiplicando chistes, ironias, y burlas. Con los instrumentos, que despues dà al publico en su buen hijo de Beasain, no puede sanear la facilidad, con que afirmò, sin ellos, en sus Siestas contra toda critica, que el Santo era Loynáz, y de Beasain. Enojese ahora contra Cienpozuelos, que este se burlará muy placen-

Pag. 276.

tero, de sus cien enojos, cien chispas, y cien fuegos. Vamos ahora al argumento, y para evitar confusion, en distintas proposiciones.

Muchos testigos de vista escribieron la Vida, y Martyrio del Santo: ninguno entre ellos se acuerda de *Loynaz*, ni *Beafain*, aunque hablan de su Patria, y Apellido: y esto es cierto. Además, ningún Autor, que vió, y conoció al Santo, ó que se informó de los que le conocieron, hace mencion de *Loynaz*, ni *Beafain*. Es falso, dice Torrubiá: Morejón, y Cardin son testigos de vista: Piñeyro, y Avendaño, instruidos *inmediatamente* de los que le conocieron. Muy facilmente piensa Torrubiá engañar al Publico. El Padre Morejón, Jesuita, como los otros tres, conoció, sin duda, al Santo. De este dice Torrubiá, que confesó por *Loynaz* á nuestro San Martin, y que esto consta de una minuta, que dice: *Suma de los Martyres, que ha havido desde el año de 1549. hasta el de 1626. ::: por Carta del P. Pedro Morejón::: escrita en Macàn à 31. de Marzo de 1627 ::: de la Orden de San Francisco: los crucificados son el P. Fr. Pedro Bautista, Comissario, P. Fr. Martin Loynos, ó de la Ascension::: En Nangasaqui à 5. de Febrero de 1597.* Y añade Torrubiá: *que esta razon se halla en el Archivo de los Padres Predicadores de la Pasion de Madrid.* Què diràn los criticos, y aun no criticos, à la confianza de citar por lo *Loynos* al Padre Morejón, sin otro fundamento, que essa fresquísima minuta? Essa no es del Padre Morejón: pues quien la escribió, y quando, y cómo vino à aquel Archivo de la Pasion? No nos dice Torrubiá nada de esto. Por què no la ha hecho compulsar con citacion nuestra, para dàr essas noticias? Citase en essa minuta la Carta del Padre Morejón, escrita año de 1627: y donde està, y à quien se escribió? Cómo, el que sacó la minuta, dexò en el tintero esta tan facil circunstancia, que tendria à la vista? Essa minuta no pudo sacarse de Carta alguna del Padre Morejón, que estava bien instruido. *Suma de los Martyres desde el año de 1549.* Es el año en que San Francisco Xavier entrò en Japon, donde no hubo Martyres hasta muchos años despues; pues à què proposito una suma desde tan arriba? Pues es otro desproposito el de la *suma hasta el de 1626.* y Carta escrita del Padre Morejón à 31. de Marzo de 1627. quando no havia tal Morejón en Macàn, ni en el mundo. Nada le hace harmonia à Torrubiá, como suene à favor de *Loynaz*, y de *Beafain*.

Item pag.
256.

El segundo, que pone por testigo de vista en la pag. 192. es el Padre Francisco Cardin, que vino Procurador del Japon à Roma, enviado por sus Prelados. En un Catalogo, que imprimió en Roma, en Latin, de los Martyres del Japon, pone à nuestro Santo, y le llama *S. P. Fr. Martinus Luinez*. Y dice Torrubiá, que Alcalá no hubo de ver este Catalogo, quando no pone al Padre Cardin entre los que se equivocaron llamando *Loynaz* à San Martin. No nos detenemos en *Luynez*, *Loynos*, *Loyáz*, *Loynáz*, que jurara Torrubiá, que son una misma cosa; y tambien *Muñoz*, y *Muñiz*, *Muñáz*, y *Muináz*; pero nos detendremos solo para preguntar à Torrubiá, con què se ha podido sacar por testigo de vista al Padre Cardin, à vista de las circunstancias, que tiene aquel Cathalogo? Lease asimismo en la pag. 210. y verá, que esse Jesuita estava en Roma el año de 1646. y que en esse

esse mismo año imprimió su Catalogo de los Martyres. Quarenta y nueve años havian pasado, desde el martyrio de San Martin. De qué edad le hace testigo de vista? En qué Historia, ó monumento ha hallado, que Cardin estuviesse en Japon el año de 1597? De los pocos, y contados Jesuitas, que alli havia entonces, consta de la Historia del Padre Guzmán, y de otras; y Cardin no se encuentra entre ellos. Pues cómo le hace testigo de vista? Pero para qué son congeturas? El Padre Cardin entró Jesuita en Portugal el año de 1611. y hasta muchos años despues no pasó à las Indias, como se puede ver en el Padre Alegambe. El martyrio de los Santos fué el año de 1597. y nos dice Torrubia, mas de una vez, que el Padre Cardin fué testigo de vista, veinte años despues, que estaban los Martyres en el Cielo. Qué quiere que diga todo el Publico de tan poca circunspeccion? Es, pues, evidente, que estos dos Jesuitas no son testigos de vista, que escribieron por *Loynáz*, ni *Beasain*.

Veamos, si es mas verdadero lo que dice de los otros dos, que fueron instruidos *inmediatamente* por los testigos de vista. El primero de estos, y tercero en el numero de los Jesuitas, es el Padre Piñeyro, que el año de 1617. imprimió un libro de los sucessos del Japon, en cuyo Prologo dice, que todo lo que escribe fué sacado de las Annuas del Japon, embiadas al R. P. General de la Compañia. *Hecha esta protesta* (dice Torrubia) *escribió el P. Piñeyro el martyrio de nuestros Santos; y al fol. 510. en el Catalogo pone, entre los demás, al P. Fr. Martin Loynéz.* Mayor ilegalidad no puede cometerse en cosa tan poca, y clara. Vease legalmente esta cita en el Manifiesto, numer. 204. Hecha aquella protesta, escribió Piñeyro el martyrio de nuestros Santos; y luego (que este es el sentido) al fol. 510. el Catalogo en que nombra à *Fray Martin Loynéz.* Así lo dice Torrubia, pero contra la verdad: Veanlo todos quantos tuvieren al Padre Piñeyro, y no hallarán nada escrito del martyrio de nuestro Santo. Por qué no cita Torrubia el Libro, y Capitulo donde se habla de esso? Y por qué no nos descubre el Apellido, que Piñeyro dà à San Martin, donde habla de su martyrio? Habla de otros muchísimos, y de sus Apellidos, y Patrias, fuera de aquel Catalogo: pues por qué no nos dice el lugar, en que *escribió el martyrio de nuestros Santos?* Pero cómo nos lo ha de decir, sino hay tal? El intento de Piñeyro es referir *el suceso, que tuvo nuestra Santa Fè en los Reynos del Japon, desde el año de 1612. hasta el de 15.* como nos advirtió el Manifiesto. Pues para qué havia de escribir muy de proposito, y contra su intento, del martyrio de nuestros Santos, que precedió quince años antes? La verdad es, que acabada su obra, pone Piñeyro aquel Catalogo breve, y en él à *Fr. Martin Luines*, no *Loynéz*, como Torrubia le traslada.

A este Testimonio de Piñeyro respondió Alcalá, que fué equivocacion: *y que quien lea este Libro verá, que no escribió sino incidentalmente, sin tocar el assumpto, respecto de ser este: sucessos del Japon desde el año de 1612. hasta el de 1615.* De esta respuesta, que es verdaderaísimamente en sus dos partes, Torrubia no se hace cargo de la segunda, que le hizo fuerza, y aun para dar à entender, que Piñeyro no havia escrito *incidentalmente* lo de *Fr. Martin Luines*, le citó, como

Fol. 288.

232 Nueva demostracion del derecho de Vergara.

hemòs visto ; y poniendo por titulo : *Suceſſos del Japon*, quitò el desde el año de 1612. hasta el de 15. porque esta adición manifestaba, que no era su assunto escribir el Martyrio de nuestros Santos. Por esto se hace cargo de la primera parte de la respuesta de Alcalá, que llama *equivocacion* à la expresión de Piñeyro. Y cómo lo impugna? Admirandose, y preguntando, *rara mania!* Por qué se equivocaron? Y no hay mas. No se como llamemos à una conducta como esta. Està tratando un passage con señas de mala fé, y manifiesta ilegalidad, sin tener què responder à la respuesta de Alcalá, y sale frescamente, en guisa de gracioso, tratandole de maniatico. En què estuvo la mania, Padre Torrubia? En que Alcalá dixo una verdad, que se la confesarán hasta los niños dentro de Beasain? Por què se equivocò Piñeyro? Porque debiendo à lo menos decir *Loynáz*, dixo *Luines*, que es evidente equivocacion, y lo confiesa el Manifiesto. Este se hace cargo de la incidencia, que contiene la respuesta de Alcalá, que es clarissima, y le dice, que Piñeyro escribió el Catalogo separado, y que en él escribió muy de proposito los nombres, y apellidos de los Santos Martyres. Pero siendo otro el assunto de Piñeyro en su Libro, como es claro, el Catalogo con todo su proposito puesto al fin del Libro, pero no separado, ni en cuerpo à parte, es incidente al assunto, y así habló en él incidentemente, que es un adverbio, que disminuye el credito à los dichos incidentes.

Pag. 241. Ahora al assunto nuestro. Què Testigos de vista instruyeron à este Piñeyro, que con poca reflexion, y mucho atropellamiento llama *Sicardo* el Padre Torrubia, contando otra vez los mismos quatro Jesuitas? Tiene que nombrar alguno? No por cierto. Recurrirá sin falta al Prologo de Piñeyro, en que dice, que los Padres de la Compañia, que embiaron las *Annuaes del Japon*, *vieron, y estuvieron presentes à muchas, ò casi todas estas cosas; y de las demás alcanzaron verdadera noticia*: y estos son los que le instruyeron, ò lo que puso Torrubia en el lugar donde se equivocò; y es, que el Padre *Sicardo* (Piñeyro havia de decir) *instruido por las Annuaes del Japon*, le llama *Loynáz*. Increible engaño. Aquellas cosas, muchas, ò todas, que vieron los Padres de la Compañia, son los suceſſos, que refiere Piñeyro, desde el año de 1612. hasta 1615. de cuyos años embiaron las *Annuaes*: pues si San Martín, y sus suceſſos no son de esos años, sino mas antiguos, cómo puede afirmarse, que los vieron, y que à ellos estuvieron presentes los Jesuitas, que embiaron las *Annuaes* posteriores? Ellos fueron Testigos de los suceſſos determinados, y posteriores de aquellos tres años: pues quien infiere de este antecedente, que fueron Testigos de otros suceſſos de quince años mas antiguos? El que habla sin atencion, y totalmente alucinado. Luego es evidente, que Piñeyro no fuè instruido sobre San Martín, y su *Luines* por Testigos oculares, que conociessen al Santo.

Pero demos que aquellos Jesuitas en abstracto, que embiaron las *Annuaes*, que cita Piñeyro, huviessen conocido à San Martín, lo qual es muy falso: cómo pudo decir Torrubia, que el Padre Piñeyro estuvo instruido *inmediatamente* de los que vieron à San Martín? Piñeyro en Madrid, sin haver ido al Japon: aquellos Jesuitas en Japon,

pón, sin haver venido à Madrid: pues como fuè esta instruccion *immediata* de Piñeyro por los testigos de vista? Es, que en el Bocabulario de su poquísima critica, lo mismo es haverse instruido Piñeyro por las Annuas escritas por aquellos testigos de vista (suponiendolos tales) que haverse instruido *imediatamente* por los testigos de vistas; y podremos tambien decir por la misma regla, que estamos instruidos todos *imediatamente* por los Venerables Santa Maria, Rivadeneyra, y los demás: Y aunque estamos *imediatamente* instruidos por los Santos quatro Evangelistas, porque estamos instruidos por sus Obras. Qué zumbón estuviera el Devoto con su Portero, si hubiera en Alcalá erratas tan gruesas, y substanciales! Los que instruyeron al Padre Piñeyro, segun el bueno de Torrubia, fueron testigos de vista: pues el mismo Torrubia nos dice, que las Annuas del Japon son las que instruyeron à Piñeyro, y así las Annuas vienen à ser testigos de vista. Casi casi ibamos à zumbarnos: pero basta haversele apuntado, para que se avergüence de las insultas impertinencias, que dice contra Alcalá, porque, entre los testigos de vista, puso el letrado de Auñon, de que hablaremos despues.

El quarto Jesuita, segundo de los dos, que fueron instruidos *imediatamente* por los que vieron à San Martin, dice Torrubia, que es el Padre Avendaño, quien en la Dedicatoria à la Provincia de su Tomo de *Sciencia Dei*, llama *Loynaz* à San Martin, y dice, que nació en *Beasain*: cosa falsísima, y ridicula! El mismo Torrubia, pag. 213. donde habla del Padre Avendaño, solo se atreve à decir (y es mucho atreverse) que *por instruido por los coetaneos de nuestro Santo*, está en linea de irreprochable: y se olvidó, sin duda, de lo que havia dicho antes, ó tuvo por una misma cosa el ser instruido por los coetaneos del Santo, que el ser instruido por los que le vieron, ó fueron testigos de vista. Pero no es cosa de rifa, que el Padre Torrubia nos encage la noticia, de que Avendaño estuvo instruido, sea por los coetaneos, ó sea por los que vieron al Santo, sin traer siquiera la menor prueba, señal, ni memoria de esso? El Padre Avendaño nada dice de tal recibida instruccion, ni de los coetaneos, ni de los testigos, que conocieron al Santo: en Guypuzcoa, y fuera de ella, no hay monumento de semejante noticia: pues de donde la adquirió Torrubia? De su fantasía, sin mas fundamento.

El Padre Avendaño imprimió su tomo el año de 1669. que son ciento, y tres años despues que nació el Santo: bien maduros estaban los coetaneos, que vieron al Santo, è informaron à Avendaño. A esto ocurre Torrubia con lo que hemos ya impugnado; y es, que podemos dár noticias ciertas de 119. años, solo con dár fee à lo que oímos à nuestros Padres, y abuelos. Bien está. Y Avendaño dá fee, de que oyó à sus padres, y abuelos, ó à los coetaneos, y conocidos del Santo, que se llamaba *Loynaz*, y que nació en *Beasain*? Pues à qué viene la respuesta? Mas: coetaneos, y Testigos de vista, que conocieron à San Martin, hubo en Castilla en la Provincia de San Joseph, y los hubo tambien, segun Torrubia, en la Provincia de Guypuzcoa. Quales fueron los que instruyeron à Avendaño? No sabe nada de cierto; pero por congeturas dirá, que fueron los de Guypuz-

puzcoa. Pero lo primero no sabrà decir, si ellos fueron fidedignos, ò indignos? Religiosos, ò Seglares? De Beasain, ò de otros Lugares? Tampoco sabe de esso, ni es facil: pues de què le sirve su congetura? Lo segundo: Avendaño entrò joven en la Compañia, y allà se anduvo en Castilla, y los de Guypuzcoa solo pudieron informarle, quando muchacho, (buen tiempo por cierto!) ò yendole à buscar à Castilla, que se diria sin fundamento. Diràn, que despues de Jesuita vino à Guypuzcoa. De donde lo saben? Venga la prueba, y en què lugar le informaron. Avendaño era Guypuzcoano, y se informaria bien. Añadan, que era de Idiazaval, y cerca de Beasain. Y què? Venimos à parar en que se informaria, despues de haver afirmado tan redondamente, que se informò? Yà veria los instrumentos de Beasain. No disputamos ahora de esso, sino si fuè instruido *imediatamente* de los que vieron al Santo. Y como es posible haverse afirmado esto con un ayrecillo de seguridad, quando aun es incierto, y de pura congetura, el que Avendaño viesse los instrumentos de Beasain?

Avendaño fuè un insigne Guypuzcoano, Theologo profundo, y sutilissimo, y un Jesuita de gran religion, virtud, y piedad, como se vè por sus Tomos impressos de una, y otra Theologia, Escolastica, y Ascetica. Pero sin fundamento alguno se dice, que en lo que dixo, de passò, sobre el Apellido, y Patria de San Martin, estuvo instruido por los coctaneos, que conocieron al Santo. Lo cierto es, que llamando *Loynáz* al Santo, y de *Beasain*, hablò el lenguaje de Guypuzcoa, especialmente de su Lugar, donde no oiria otra cosa, quando muchacho. Despues de Jesuita, como no havia entonces contenciones, ni disputas, no tuvo ocasion, que le excitasse la curiosidad de examinar el punto; y assi prosiguiò en la creencia, que se le pegò en su lugar, que es lo que ha sucedido à otros Guypuzcoanos doctissimos, hasta estos tiempos. Y aunque Avendaño huviera querido examinar el punto, en Castilla no hallaria monumentos, sino por *Aguirre*, y de *Vergara*. En Guypuzcoa apenas hallaria sino la voz comun, que hacia al Santo *Loynáz*, y de *Beasain*, como se conoce por los poquissimos instrumentos, que en Guypuzcoa se han compulsado, despues de haver arañado todos sus rincones. Siendo esto lo mas cierto, y verosimil, aun hablando de qualquier instruccion, vea Torrubia como queda con su proposicion, de que Avendaño estuvo instruido *imediatamente* por los que vieron al Santo.

Es, pues, muy falsa esta excepcion de Torrubia; pues ni Morejòn, ni Cardin son testigos de vista, que llamen *Loynáz* à San Martin: ni Piñeyro, ni Avendaño son Autores *imediatamente* instruidos, por los que conocieron al Santo. Luego es certissimo, que ningun Autor, que conociò al Santo, y escriviò su Vida, y Martyrio: ningun Autor, que conociò al Santo, y hablò de el en alguna otra obra: ningun Autor instruido por los que conocieron à San Martin, es certissimo, decimos, que ninguno se acordò de *Loynáz*, ni *Beasain*. Pues esta es la proposicion de Alcalà, y de Cienpozuelos, que se valen del argumento negativo, en aquel sentido, en que tiene, ò puede tener lugar, segun reglas de critica; pues el que haya Autores modernos, y posteriores à la edad del Santo, y à las tres classes de Autores, que quedan ex-

eluidos, no prueba nada: luego es certissima la proposicion de Alcalá, y de Cienpozuelos, y está firme, y en pie aquel ninguno, que piensa Torrubiá derribar con el farrago de tantos instrumentos.

No le queda à Torrubiá otro recurso, que el de estos Instrumentos de Beasain, que produjo antes el Manifiesto, y él reproduce ahora, sin orden, ni concierto: y dirá, que está derribado el ninguno de Alcalá, y de Cienpozuelos, porque en estos Instrumentos no se habla otra cosa, que de *Loynáz*, y de *Beasain*. Luego hablaremos de ellos: Supongamoslos tan genuinos, y legitimos, como quiere Torrubiá. Es innegable, que estos Instrumentos, hasta ahora, han estado ocultos, y escondidos en los rincones de Guypuzcoa, y de Pamplona, que no se han impresso, ni de otra manera se han publicado en el resto del mundo, ni aun dentro de Guypuzcoa; y así es tambien innegable, que en el resto del mundo no se debia creer, que el Santo era *Loynáz*, y de *Beasain*; y si tal creyera alguno, lo creeria contra las reglas de critica. Luego Alcalá, y Cienpozuelos hablaron, como debian, y segun regla, antes, que de las tinieblas saliesen à luz estos Instrumentos; y solo Torrubiá habló mal en sus Sietas de San Gil, quando, sin noticia de ellos, y contra regla de critica, llamó *Loynáz*, y de *Beasain* al Santo, por fundamentos, que no merecen atencion.

Diga ahora à Cienpozuelos, que el tiempo, que gastó en Murille, debia haverlo gastado en registrar estos monumentos. Que nosotros le diremos, que harro mejor huviera hecho su devocion en estudiar en Murille las reglas de la critica, y valerse oportunamente de ellas, como lo hizo Cienpozuelos, que en acinar, sin registro, critica, ni examen, tantos Instrumentos inutiles, è impertinentes. Si estos se huvieran publicado alguna vez, saliendo, de entre telarañas, adonde pudiese verlos el Padre Cienpozuelos, à buen seguro, que los huviera registrado; pero estando tan guardados, y escondidos, como han estado, y aqui dentro de Guypuzcoa, es cargo injusto el que se le hace. Quexese Torrubiá de los de *Beasain*, y de su silencio, inaccion, y desidia; pues teniendo tantos Instrumentos, como oy producen, han callado, los han tenido sepultados, sin quererlos manifestar, para desengaño del mundo, consintiendo, à sabiendas, desde el principio, que San Martin fuesse tenido por *Aguirre*, y de *Vergara* en toda España, Francia, Flandes, Alemania, Polonia, Italia, Mexico, Philipinas, y Japon. Y por qué no los publicaron desde el principio? Dexemoslo, que esto dicho se está. Vamos adelante.

Ningun monumento antiguo, seguro, è irrepochable hay, que se acuerde de *Loynáz*, ni *Beasain*. Aqui entra el Manifiesto, citando todos los Instrumentos, que trae en su segunda Parte: aqui Torrubiá, que dirá contra Alcalá, y no contra nosotros, que, quando tal decimos, *passamos à brincos, y con los ojos cerrados, por tantos instrumentos, informaciones, matriculas, Bulas, Sentencias, Probanzas, Testamentos, Cartas, Deposiciones, Libros, Processos, Decretos, y Testimonios*, en que San Martin es llamado *Loynáz*, y de *Beasain*. Oygan ahora lo que dice à Alcalá, por haver assegurado lo que hemos trasladado al principio de este Capitulo. *Convendrá acaso al candor de un Historiador*.

Pag. 118.

Num. 240

Pag. 228.

Pag. 218.

236 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

¿dor religioso repetir, à vista de tantos Instrumentos contrarios, aquella dictatoria? Si, P. Torrubià, convendrà, si estos Instrumentos no merecen credito, y si no son antiguos, y de Autores fidedignos, como son los de que habla Alcalà, quando dice, que ninguno se acuerda de Loynàz, y de Beasain; y lo que es contra el candor, y sinceridad religiosa, es encajar todà esta càfila de Instrumentos, como si fueran tan antiguos, y genuinos, como los pide la critica mas sincera: es encajar, como testigos de vista, que afirman lo Loynàz à dos Jesuítas, que evidentemente no lo son, y à otros dos, como instruidos inmediatamente por los que vieron al Santo, que con evidencia no lo son, y es lo que acaba de encajarnos su devocion.

Serà creible (prosigue Torrubià) *que el Chronista de una Provincia Descalza tan venerable, nos diga, que no hay tal Apellido Loynàz, en quantos Autores han escrito, è impresso Patrias, Nombres, y Apellidos de los Santos Martyres?* Padre Torrubià, hablando, como habla Alcalà, de los Autores antiguos, y que hacen fè en reglas de critica, no solo serà creible, sino que es ciertissimo, y no le serà facil sacar uno en contrario, que haya escrito, è impresso Patria, y Apellido de San Martin, que le llame Loynàz, y de Beasain. *Què fee merecerà* (continua Torrubià) *à vista de nuestra probanza Chronologica, è instrumental, lo que el R. Alcalà afirma; ningun Autor se equivocò, y ninguno escribiò, ni imprimiò, fuesse natural de Beasain?* Hablando de Autores coetaneos, testigos oculares, ò instruidos de ellos inmediatamente, como habla Alcalà, merecerà una fé plenissima, quedando despreciable qualquiera probanza Chronologica, en que no se muestre Instrumento de Autor coetaneo, ò testigo ocular, ò que, por otras señas, merezca credito, segun critica. *No es un affombra* (assi acaba Torrubià su declamacion) *no es una monstruosidad haver expuesto al Orbe, con tanto detrimento de la fé publica, que todos quantos conocièron, vieron, y trataron à nuestro Santo, le llamaron Fray Martin de la Ascension de Vergara, y Aguirre?* El exponer al Orbe una verdad llanissima, que no se puede desquiciar con quantos artificios se inventan, si es monstruosidad, y si es contra la fé publica, lo serà unicamente para Torrubià, que en el partido de la verdad no acierta à ver otra cosa, que monstruos. Y diganos ahora todo hombre de seso: Es està impugnacion, ò es juego? Es tratar sinceramente el punto, con deseo de hallar la verdad; ò es tratarle con el declarado empeño de llevar la suya adelante, con detrimento de la fé publica? Unas exclamaciones ironicas, y preñadas de ira, y fuego, que excitan en los Lectores los pensamientos, de que Alcalà ha sido un hombre mal mirado, temerario, sin pudor, sin reverencia de la fé publica, y un monstruo de engaños? Estas exclamaciones, tan poco dignas de quien las dice, y del contra quien las dice, han de passar por impugnacion de una verdad llanissima, que dixo Alcalà? Lastima es embotar las puntas, que tenemos en la mano del desquite! *Què seria de Torrubià?* Contentamonos con que sepa, que aunque yà murió Alcalà, vive en nuestra memoria, y agradecimiento, para defenderle de tantos insultos, y agravios.

Veamos como falsica Torrubià nuestra proposicion universal, que en sustancia, y en la intencion de Alcalà, y Cienpozuelos es la misma;

ma: Ningun monumento antiguo, seguro, è irreprochable hay, que se acuerde de Loynáz, y Beasain. Salga Torrubiá con su curiosa induccion. Pues no están ai los Decretos de Guypuzcoa? Si están, y hasta el año de 1740. Y todos son monumentos antiguos, seguros, è irreprochables? Eſſo no; pero son los de la Junta de Segura del año de 1628. en que el Santo está llamado *Loynáz*, y de *Beasain*. Antiguos son à la verdad; pero pudieran ser mas antiguos, como son los monumentos por lo *Aguirre*, y de *Vergara*, que corrieron por mas de treinta años, sin contradiccion de Beasain. Y son seguros, è irreprochables aquellos Decretos de la Junta? Son de los que conocieron al Santo, ò de los que estaban bien informados? No hubo alli algun disimulo, ò maniobra? Lo contrario está ya demostrado en su lugar: luego aquellos Decretos de Guypuzcoa no son monumentos seguros, è irreprochables, y mucho menos los siguientes.

Pero no está ai la informacion de Don Juan de Larte, en que testigos de vista llaman al Santo *Loynáz*, y de *Beasain*? Donde está, Padre Torrubiá, que nada nos muestran, mas que un simple papel, todo borrones, y testadurás, y aun así nadie niega ya, que sea supuesta? O! pero ai está la informacion de los cinco hermanos del Santo. Bien, bien, ya estamos en cuenta: aquella trama, y enredo vergonzoso, monumento por cierto seguro, è irreprochable! Pues no está ai aquella iconomachia de Beasain, y los pleytos de Pamplona? Así no tuvieran evidentes señales de suposicion, y droga: mire si serán seguros, è irreprochables. Pero à lo menos ai esta la Carta de Don Pedro de Loynáz, Tio del Santo, escrita à Fray Juan Pobre, y el Testamento de Pedro de Loynáz. La Carta de Don Pedro, *este sí que es instrumento, que directamente habla del assumpto de identidad!* Así exclamó Torrubiá: y nosotros exclamamos, que esta sí que es una bendita sencillez. El Testamento? Ha! sí: el Testamento de aquel Pedro, que no sabía firmar, y firmò: por cierto, que es muy seguro monumento. Eſſo es negarlo todo, nos dirà Torrubiá: pues que quiere, que creamos simplemente todas sus consejas? Vindiquelas de este oprobrio, hagale amigo de la critica, y eche noramala todas las tachas, y excepciones, que hemos puesto à estos instrumentos. Tambien es demasiado: y que diremos del hallazgo flamante de Auñon, del Testamento de Fray Martin de Loynez? Hà! sí, aquella carantamaula, que por grande, y espantosa, puede acompañar à los Gigantones, y lo demás en las Procesiones del *Corpus*. Hay mas monumentos antiguos? Nada mas, porque todos los otros son recientes, ò tales, que en la critica no hacen fuerza, como es cierto. Y en esto termina toda aquella pompa, y afectacion Torrubiána, de *Instrumentos*, *Informaciones*, *Matriculas*, *Bulas*, *Sentencias*, *Probanzas*, *Testamentos*, *Cartas*, *Deposiciones*, *Libros*, *Processos*, *Decretos*, y *Testimonios*.

Pag. 189.

CAPITULO VII.

NUESTRO ARGUMENTO NO ES puramente negativo. Proponefe su eficacia. Rebatense las soluciones de Torrubia. Inutilidad de cierta doctrina Logica. Què credibilidad tenga la Historia, y como se la dan sus Autores ? El argumento negativo reducido à forma sylogistica en gracia del Padre Torrubia.

EL Manifiesto admite la fuerza del argumento negativo, en el sentido, en que se hace lugar en la critica. Torrubia tambien, aunque no muy decisivamente, y usa de èl en mas de un lugar de su libro; v. gr. en la pag. 80: Pero en llegando à las dagas, y à las puñadas, la niega. Arguimos así: Ningun Autor de los que vieron, y conocieron à S. Martin, y escribieron su Vida, y Martyrio; ningun Autor de los que le conocieron, y hablaron de èl en otros escritos: Ninguno de los coetaneos, que escribieron informados de los que vieron al Santo: Ningun instrumento antiguo, seguro, è irreprochable, hablando todos de la Patria, y Apellido de San Martin, ninguno se acuerda de *Loynáz*, ninguno de *Beafain*: pues esto es moralmente imposible, si el Santo huviera sido *Loynáz*, y de *Beafain*: luego no lo fuè. Así funda esta Villa de Vergara el argumento negativo, no como lo entendió el Manifiesto: No le fundamos en el silencio de *Beafain*, y en la carencia, que tiene de tales quales instrumentos, ò en la aprehension incierta, de que intenta ahora alguna novedad, no oída en el ultimo siglo; fundamosle en la mayor propuesta de nuestro sylogismo. Novedad fuè la de la Junta de Segura de 1628. y juntamente engaño: acabòse la novedad, y se ha continuado el engaño, que yà es, y se llama viejo.

Bolviendo à nuestro sylogismo, su consecuencia es buena: La mayor està probada con una adecuada induccion de Autores, y de Instrumentos: la menor es segura, segun el Manifiesto, y lo debe ser segun Torrubia, sino es que retrate lo que dice en la primera Siesta. Allí cita la Carta familiar del Cura de Murille, como llena de notabilissima erudicion, y dice: *Que toda era muy buena, pero para lo que se escribió: Que aquellos puntos de erudicion critica los traxo su Autor para aquel assumpto, y que el P. Cienpozuelos los trasladò para otro, que es diversissimo.* Pues acuerdense quantos tienen buena memoria, y leyeron aquellos puntos, para què fin se escribieron; y à buen seguito, que confesaràn luego, que si para aquellos eran muy buenos, para nuestro assumpto, à fortiori, son muy buenos, y mejores, y con mas claridad concluyentes. Decir, que el assumpto de Cienpozuelos es diversissimo, es ageno de verdad, como lo està diciendo el cotejo, y el hecho mismo, y como lo saben todos quantos tienen noticia de ambos: y así, ò ha de condenar aquellos argumentos de critica en aquel assumpto, ò ha de aprobar los mismos en el nuestro. Contra-

dicion mas, ò menos, niega Torrubia la menor en Cienpozuelos, de quien afirma, que dice mucho el Aprobador, y todo digno de risa. Pag. 156.
 Lo primero me la causa el verlo hacer tanto incapie en el argumento purè negativo: Y este dicho hará reir à todo Agelasto, aunque no quiera. Cienpozuelos no hace mas que copiar al de Murille en quanto dice del argumento negativo. Torrubia en el original lo alaba, y tiene por digno de mucho aprecio: y esso mismo en el traslado, aunque es mucho, todo lo tiene por digno de risa.

Torrubia dice, que el argumento de Cienpozuelos es purè negativo, y que este no concluye, para lo qual trae algunas doctrinas de memoria, sin aplicacion oportuna, como lo vamos à mostiar. En el Prologo havia llamado al argumento negativo falso en su ser, è indigno por su naturaleza. Hermosa proposicion! El Manifiesto admitio la fuerza del argumento negativo, sin la adicion del purè negativo, por el recurso, que tenia à sus instrumentos. Sospechamos, si Torrubia entendiò la distincion del argumento negativo, y del purè negativo, ò si ambos los tuvo por una misma cosa, pues no pone diferencia alguna; y si la hay, no nos dice en què consiste. Un poco mas adelante, hablando del argumento de Cienpozuelos, dice, que aunque el argumento absolutamente negativo sea de utilidad, ò pueda serlo en algunas circunstancias, en los terminos en que lo usa el R. Aprobador, es claramente vicioso. Obscurilla està la clausula. Què es lo que entiende por argumento absolutamente negativo? Por què no pone inteligibles estas abstracciones? Quiere por ventura decir, puramente, y totalmente negativo, ò no pura, ni totalmente negativo? Escoja lo que quisiere, y diga mucho, con la seguridad de que serà todo digno de risa. Si dice, que absolutamente negativo es argumento, negativo si, pero no puramente negativo, como reduce su utilidad à algunas circunstancias, y no mas? Por què no dice quales son, y quantas las en que es util, y quales, y quantas las en que no es util? Muchos criticos le diràn, que un argumento negativo es equivalente à positivo, quando no es puramente negativo; y que siempre, y en todas circunstancias es util, y fuerte, y aun concluyente.

Si dice, que absolutamente negativo es puramente negativo, como se atreve à decir, que es de utilidad, despues de tantas burlas contra los que se valen de esse argumento? No nos dice con el doctissimo Sarmiento, que un argumento puramente negativo es la panacea de los criticaftros charlatanes? Pues como no teme adocenarse con ellos? Mirando por el credito de las viejas, no ha traído, con su gracia acostumbrada, y riendose allà à sus solas, que los gallos ponen buevos en cierto tiempo, y que no se debe creer à los que dicen lo contrario, que segun Sarmiento, se valen de un argumento negativo puro, que no tiene eficacia alguna; y por consiguiente tampoco utilidad? Pues como dice al contrario, que el argumento negativo puro es de utilidad en algunas circunstancias? Y donde està aquella su reglita ex puris negativis nihil sequitur, que dà en tierra por esta su inteligencia, como el despropósito de llamar Systema à essa regla, y la execracion de Launoy? Pues siendo util el argumento puramente negativo en algunas circunstancias, en las mismas ex puris negativis aliquid sequitur, y en las mismas pudo

240 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

arguir bien su execrado critico. La salida de esto consiste en que Torrubbia entiende por una misma cosa el argumento *negativo*, y el *purè negativo*: y esto se conoce, ademàs de lo dicho, de que un poco mas adelante habla de la misma manera del argumento negativo, sin el adverbio *puramente*, que hablò antes con esse mismo adverbio, y de que tambien se vale de varias autoridades, en que sin distincion se dà por inutil el argumento negativo, y Torrubbia lo dà por tal en su Prologo, sin essa distincion. Puede ser que siga esta Sentencia. Sea de esto lo que fuere,

Decimos, que nuestro argumento, que es el de Alcalà, y Cienpozuelos, no es *puramente negativo*, como lo ha publicado el Padre Torrubbia, sino argumento negativo, que se funda en positivo, y se origina de el, y que es equivalentemente positivo. Nuestro antecedente no es el que nos atribuye Torrubbia: *No han hecho mencion de Loynàz, ni lo han escrito los Autores de aquellos tiempos*. Este antecedente incluye una pura, y total negacion, no solo del Apellido de *Loynàz*, sino tambien del sugeto, que tuvo esse Apellido, y asì es puramente negativo. Ademàs; esse antecedente habla de los *Autores de aquellos tiempos*, sin restriccion, ni contraccion à tales, y tales Autores. En *aquellos tiempos* hay Autores estrangeros, que escribieron de otras materias muy diversas, sin obligacion, ni oportunidad de hablar del Apellido *Loynàz*, ni del sugeto, que se llamò asì: y el argumento fundado en estos es totalmente negativo, y no prueba bien. En *aquellos tiempos* hay Autores naturales, y estrangeros, que escribieron de San Martin, dandole el Apellido de devocion, y no hablando del Apellido de su Casa, y Familia, ni de su Patria: y el argumento fundado en estos tiene parte de positivo en quanto habla positivamente de San Martin, y de su Apellido de devocion; pero aun es puramente negativo, en quanto à su Patria, y Apellido de Familia, y por esso aun no prueba bien. En fin, *en aquellos tiempos* hay Autores, que escribieron, no algunas otras obras, sino determinadamente de San Martin, escribieron de su Apellido de devocion, y tambien escribieron de su Patria, y Apellido de Familia, Autores contemporaneos, Testigos de vista, y conocimiento con San Martin, sus Amigos, y companeros: y el argumento fundado en el silencio de estos, sobre ser *Beasain* la Patria de San Martin, y *Loynàz* su Apellido, es negativo, pero tampoco negativo, y tan positivo todo, que equivale à esta proposicion exclusiva, que huvieran proferido expressamente aquellos Autores, *San Martin de la Ascension no fuè de Beasain, ni fuè Loynàz su Apellido*. Este es, pues, nuestro antecedente, y no el que voluntariamente ha puesto el Padre Torrubbia.

Que de este antecedente se infiera, que el Santo no fuè *Loynàz*, ni de *Beasain*, lo concederàn quantos Criticos sabios, y juiciosos se han valido, y se valen de este genero de argumento negativo, teniendo por util, eficaz, y concluyente. Por què se niega oy la caida, y ruficacion de San Marcelino, que en tantos siglos se ha creido, y aun està en el Breviario? Por què se niega oy la lepra de Constantino, y su Bautismo en Roma por San Silvestre? Por què se ha quitado hasta de algunos Breviarios la Historia de San Cyriaco Papa? Por què

què hasta los Protestantes niegan la fabula de la Papisa Joana? Por què segun Cano, se puede negar, sin crimen, la dignidad Regia de los Magos? Y así de otros innumerables sucesos, que oy se niegan por los Criticos sabios, y juiciosos, así en la Historia Civil, como Eclesiastica; siendo así, que siglos enteros se havian creído como verdaderos. La razon es, porque los Autores, que pudieron ser testigos de aquellos sucesos, ó siendo coetaneos, pudieron informarse con seguridad, hablando determinadamente de las personas, de quienes se cuentan aquellos casos, siendo tan notables, no hicieron alguna mencion de ellos, como la hicieran, si huvieran sido verdaderos. Y claro està, que no por esso dirà Torrubia, que Autores de tanto vuelo se valieron de la *panacea de los Criticastroz, ó Criticastrofos*. Pues este mismo es, y aun mas apretado, nuestro argumento.

Autores, que conocieron à nuestro S. Martin, que fueron sus amigos, y compañeros, escribieron determinadamente su Vida, y Martyrio, hablaron de su santidad, y virtud, hablaron tambien de su Patria, y Apellido: y siendo tantos, y tan circunspectos, y venerables, nunca se acordaron de *Loynáz*, ni de *Beasain*: luego por la misma razon se ha de excluir, y negar al Santo esta Patria, y Apellido, aunque se hayan creído en los rincones de Guypuzcoa, y aunque se huviesen creído en todo el mundo. Hemos dicho, que *aun es mas apretado, è apretante nuestro argumento*. Si porque Eusebio Cesariense conoció à Constantino Magno, y fué testigo de su Bautismo, y nada dice de su lepra, niegan los Criticos, que la tuviese; què dirian, si Eusebio positivamente afirmasse algo, que fuesse incompatible con la lepra; v. g. si afirmasse, que Constantino, antes del Bautismo, y al recibirlo, estaba limpio, blanco, sano, y robusto? Huviera ningun Critico, que no echasse noramala la lepra de Constantino, porque así se havia creído muchos siglos en la Iglesia? Claro està, que no. Pues los Autores, que escribieron de San Martin, y de su Patria, y Apellido, no solo no se acordaron de *Loynáz*, y de *Beasain*, sino que afirmaron positivamente lo que es incompatible con *Loynáz*, y de *Beasain*; y es, que se llamó *Aguirre*, y que fué de *Vergara*, como veremos despues: luego es preciso, que echen à rodar lo *Loynáz*, y de *Beasain*, aunque se haya creído en Guypuzcoa. En aquel caso de Eusebio, el silencio, junto con lo incompatible de la lepra, sería equivalente à esta proposicion, *Constantino no tuvo lepra*: y en el caso de nuestros Autores, el silencio, junto con lo incompatible de *Loynáz*, y de *Beasain*, es equivalente à esta otra, *San Martin no es Loynáz, ni de Beasain*.

Dirán lo primero, que el argumento negativo, aun con esta equivalencia, no tiene lugar, quando hay Autores del mismo tiempo, que sin equivalencias afirman, en terminos positivos, y formales, lo que callaron los demás Autores; y que esto es cierto entre los Criticos. Pues esto es lo que sucede en nuestro caso: hay Autores del tiempo de San Martin, que en terminos formales le llaman *Loynáz*, y de *Beasain*; porque con nombre de Autores se entienden tambien Escrituras, Informaciones, y otros Instrumentos autenticos: luego no tiene fuerza alguna, el que ninguno de otros muchos se acuerde de *Loynáz*, y de *Beasain*. Pero esto es yà insistir en lo legitimo, y verídico

dico de los Instrumentos de Beasain, que hemos demostrado no lo son; y es cierto, que no quita la fuerza al argumento negativo, el que en Instrumentos falsos, ò supuestos de aquel tiempo, se diga, en terminos formales, que San Martin fuè *Loynaz*, y de *Beasain*. Y aunque se suponga, que no son supuestos effortos Autores de aquel tiempo, puede, segun Critica, ser despreciable su afirmacion positiva, à vista del silencio de los otros Autores, por ser estos imparciales, y aquellos parciales; estos graves, y juiciosos, y aquellos no; estos de grande reputacion, y aquellos de poca, ò ninguna; estos sólidos, y muy mirados, aquellos ligeros, y superficiales; estos de mucha critica, y delecto, y aquellos no; estos de gran virtud, que los hace, aun por este lado, muy dignos de fé, y aquellos, cuya virtud anduvo tan escondida, que no los hizo dignos de respeto. Siendo asì unos, y otros, en la relacion de un hecho, se atendrá la critica al silencio de los unos, en quanto à alguna circunstancia relevante, que no pudieran ignorar, si la huviera havido, y desechara la afirmacion de los otros, como añadida, y supuesta. Pues aunque no tuvieran otras tachas los Instrumentos de Beasain, se quedarian en la classe de aquellos, cuya afirmacion es despreciable, à vista de la negacion de Autores tantos en numero, tan venerables, juiciosos, imparciales, y de grandissima reputacion, que hablan determinadamente del Apellido, y Patria de San Martin, y no se acuerdan de *Loynaz*, ni *Beasain*.

El Padre Torrubia se instruye mucho en estas reglas de critica en Autores modernos, y no hace mal: En el Padre Segura encontrará mucho, que confirme lo que acabamos de decir; pero en su Extracto, y Crisis, que hacen los Diaristas, hallará un exemplo muy oportuno. El Padre Segura dice, que un *Fabro*, Obispo de Viena, Dominicano, se llamó *Jacobo*, y que escribió unos breves Comentarios, sobre las Cartas de Seneca à San Pablo, y de San Pablo à Seneca, y que este *Jacobo Fabro* es distinto de otro *Jacobo Fabro* Estapulense: Dicenle los Diaristas, que se equivoca, y que el *Fabro*, Obispo de Viena, no se llamó *Jacobo*, sino *Juan*. Què es equivocarse? Pues el Padre Segura no cita por garante un Autor cèbre, domestico, que puede llamarse del mismo tiempo, por la corta distancia, y es Sixto Senense en su Bibliotheca, donde dice claramente: *Scriptis in his epistolas breves Commentariolos Jacobus Faber, Vienenfis Episcopus?* Es así; pero esto prueba, que Segura se equivocò con buenas cartas; pero se equivocò: *Da veniam culpæ, decepit idoneus Author.* Pero por què se equivocò? Aquí los Diaristas: „ porque ninguna de las cèbres Bibliothecas, ò Indices de libros, como la de Gesnero, la de „ Belarmino añadida, las de Posselino, Mireo, y otros, mencionan „ al referido Fabro con el nombre de *Jacobo*, sino de *Juan*: „ Sobre „ todo, la Bibliotheca Dominicana, concluida por el Padre Echard, „ que es una de las mas eruditas, puntuales, y completas, que se „ han publicado hasta ahora, y à la qual se debe el mayor credito en „ la presente disputa, (por haver sido este Fabro Obispo de Viena, „ Religioso de la Orden) aunque refiere bastantes noticias de su Vida „ con una individual relacion, y examen de sus obras, así manuf- „ critas, como impressas, no mueve la menor duda acerca de su nom- „ bre, y le llama *Juan*, y no *Jacobo*. Hasta aquí los Diaristas que dan

Tom. 3. ar-
tic. 2.

Ovid. ber.
Epist. 7.

la misma respuesta , que nosotros: mudese el nombre de Jacobo en el Apellido *Loynáz* , y el de *Fabro* en San *Martin* , y por *Sixto Senen-* se los Instrumentos de *Beasain* , y por *Bibliothecas* , los Autores , que citamos , y se conocerà la identidad de la respuesta.

Diràn lo segundo , que los Diaristas tambien son muy declarados por el argumento negativo , y que así se atienen à los Autores , que afirman , que no tiene fuerza esse argumento. Y *Torrubia* permite, Pag. 156 que aun dando por cierto , que ninguno de los antiguos se acordò de llamar al Santo *Loynáz* , es falso lo que inferimos de esso ; y añadirà , que nunca se pone en forma sylogistica concluyente. Lastima es , que *Baronio* , *Cano* , y otros criticos no tuviesen presente esta respuesta , pues se les pondrà la tacha , de que negaron varios hechos por un argumento negativo , que no pusieron , ni pudieran poner en forma sylogistica concluyente. Para criticos substanciales , y de juicio , que infieren consequencias de unas premisas , suponiendo tacitamente otras , es gastar el tiempo en valde usar de essas puntualidades sylogisticas : pero tenemos por contrarios à unos puntilludos , que no se contentan con Notas , ni remisiones , ni tacitas premisas , y nos hacen hablar , y gastar mucho papel , sin necesidad ; y no teniendo cosa sólida , que responder , se arman de todas las Sumulas , quando les tiene cuenta , sin querer admitir discurso , que no este en modo , y figura : y solo por esto merecian unos sylogismos palpables en el serio con el *Baraliptron*.

Darèmosles este mal gusto ; y para no interrumpir la forma sylogistica , examinarèmos antes una doctrina del doctissimo *Corro* , à que se muestra muy asido el Padre *Torrubia* , y con la qual así insulta al Padre *Cienpozuelos*. La doctrina es esta : Que el argumento negativo nada hace al caso para la existencia , ò no existencia de una cosa ; por- Pag. 157 que de hecho la existencia de las cosas precede , y està separada de la Historia , que se escribe de ellas : y hay muchas cosas que existen , que nunca se han escrito , y otras muchas se hallan escritas , que son fabulas , y mentiras. Pues que tenemos con que ningun Autor fidedigno haya hecho mencion de *Loynáz* , ni *Beasain* , para negar , que son el Apellido , y Patria de San *Martin* , si essa falta de mencion , ni quita , ni pone nada en la verdad , y existencia de esse Apellido , y Patria ? En estas respuestas , y recurso hay mucha equivocacion , y poca penetracion del fundamento de la credibilidad en los sucesos de la Historia , como lo harèmos ver , y empecèmos por una retorsion clarissima. El argumento positivo , y la afirmacion , y asseveracion de todos los Autores fidedignos del mundo , nada hace al caso para la existencia de un suceso , que afirman , pues ni influye en el , ni es causa de su existencia , la qual precede à toda afirmacion , y asseveracion , que no sea profetica. Pues que tenèmos , que todos los Autores fidedignos afirmen , que San *Martin* de la Ascension fuè Martyr glorioso del Japon , para que así lo creamos oy , y afirmemos todos , si essa afirmacion , ni quita , ni pone en la existencia del Martyrio ? Y si nada tenèmos en esso , podrèmos negar prudentemente , y no creer el martyrio de San *Martin*. Que dirà à cosa tan clara el Padre *Torrubia* ? No sabemos. Lo que todos deben decir , es , que

aunque la afirmacion de todos los Autores fidedignos no hace al caso para la existencia del suceso, que ya se supone anterior; pero hace tanto al caso, para que sea creible de los posterios, que no se puede negar, sin temeridad, la existencia de aquel suceso. La profecia, especialmente de los sucesos, y revolucion de los Imperios, como las que hay en Daniel, Isaias, y en el Apocalypsis, es una Historia de lo futuro, titulo, que dà el Padre Vieyra à una obra de sucesos venideros, que colige de las profecias de la Escritura. La profecia, decimos, precede muchos años à la existencia del suceso: nada influye en ella, y se pone *extra causas*, como si tal profecia no huviera en el mundo. Y serà bueno, que por esta razon preguntemos, que tenemos que haya profecia, de que vendrà el Anti-Christo, para que lo creamos, si essa profecia, ni quita, ni pone en la venida del Anti-Christo? Còmo ha de ser bueno, si esso es heregia, negando, ò dudando de la canonicidad, è infalibilidad de los Sagrados Libros? Pues lo mismo se dice, guardada la proporcion, de la Historia de lo pasado, y de la afirmacion de algun suceso en todos los Autores fidedignos; pues negar, ò dudar de su verdad, y fidelidad, es una heregia historica, y civil.

Passando de las Historias, y Escrituras à los Tribunales, y Salas del Crimen, vemos, que los Jueces examinan à gran numero de testigos, sobre la muerte, que se imputa à Pedro; y viendo, que son legitimos, fidedignos, sin tachas, y nulidades, y que son muchos, y contestes en afirmar, que vieron la execucion de la muerte, la creen, y sentencian al matador à la horca. Què bueno fuera, que les dixesemos, señores, còmo haceis esse desaguifado? El testimonio, y afirmacion de esos testigos, ni quita, ni pone en la muerte, que testifican, y atribuyen à Pedro: nada hace al caso, para que sucediese, ò no essa muerte: pues què tenemos, que la afirmen esos testigos, para que la creais, y condeneis à la horca à esse miserable? Y què mereciamos, si les hablásemos assi? Hace tanto al caso el testimonio de tantos testigos fidedignos, que no solo pueden, sino que deben creerlos, y no pueden descreerlos, sin faltar à su obligacion: de manera, que aunque por algun prestigio se huviesen engañado todos los testigos, no constando del engaño, deben creerlos, si no quieren faltar à su obligacion, y deben proceder à la pena ordinaria. Mas què paridad, parece esta identidad, para lo que estamos diciendo. Bruto, y Casio mataron à puñaladas à Cesar en el Senado; y si es verdad, toda la posteridad debe detestarlos, como parricidas. Llevase la acusacion à la Sala de los criticos, que son los Jueces de la Historia, examinan los testigos, que son los Autores fidedignos; y hallandolos tales, y no recusables, les dan fee, creen el parricidio, y condenan à los matadores à la execracion de toda la posteridad; y aun estàn obligados à darles credito, de manera, que aunque en la realidad se huviesen engañado todos aquellos Autores fidedignos, no constando por ningun lado del engaño, estàn en obligacion de creerlos.

Ahora conocerà el Padre Torrubia quan importuno es para el punto presente el reparo Logical de Corro, y le diremos lo demàs.

La fé humana, y credito, que damos à las Historias, y sucesos antiguos, no tiene por fundamento, y motivo la realidad, y existencia de las cosas, que creemos, sino aquel medio, ò conducto, que nos las propone creibles, y afirmables: así como la Fé Divina, y Sobrenatural con que creemos los Mysterios de la Fé, no tiene por motivo la realidad, y existencia de ellos, sino la autoridad infalible de quien nos los propone creibles, como lo saben hasta los niños, que preguntados de la *Cartilla por qué lo creéis?* no responden, *porque ello es así; porque son verdaderos; porque realmente existen:* lo que responden es, que lo creen, *porque Dios lo ha revelado, y la Santa Madre Iglesia así nos lo enseña.* Pues así creemos los sucesos antiguos con fé humana, y los creemos verdaderos. Y por qué? Porque los hallamos creibles por el testimonio de Autores veracísimos, y fidedignos. De aquí se sigue con evidencia, que la afirmacion, y testimonio de los Autores fidedignos, dà à las cosas que afirman una existencia, ò estado real, que no tienen de suyo, y es la existencia en el estado de *formaliter, & proximè*, creibles con prudencia. El Martyrio de San Martin, v. gr. tuvo su existencia real independiente de los Historiadores, y con la misma independencia tuvo la verdad, y credibilidad transcendental; pero esto no basta, para que sea creible, proxima, y formalmente, por los que no fueron testigos; y respecto de estos, la autoridad, y afirmacion de los Autores fidedignos es la que dà al Martyrio la existencia, el sér, ò estado de creible.

Passando yà del argumento positivo, ò de la afirmacion à la pura negacion, ò omision de algun notable suceso en todos los Autores fidedignos, se sigue con la misma evidencia, que esta omision, negacion, ò silencio, quita à los sucesos la existencia, el sér, y el estado de proximate creibles, sea lo que fuere de su existencia real; porque sin el testimonio de tales Autores, aunque huviesen existido aquellos sucesos, no serian creibles racional, y prudentemente, porque no tendrian motivo de credibilidad humana racional. Explicase con las paridades, que antes. Todos los mysterios, que no descubre, ni afirma la autoridad, y revelacion de Dios à su Iglesia, no deben creerlos los Christianos con Fé Divina, aunque de hecho sean verdaderos, y existentes. Por qué? Porque sin esta revelacion de Dios no tienen la existencia, el sér, y estado de proxima, y formalmente creibles con fé Divina. Pues todos los sucesos de la Historia humana se constituyen formalmente creibles con fé humana, por la autoridad, y afirmacion de los Autores fidedignos; y faltandoles esta, les falta el sér, y estado de *formaliter*, creibles, humana, y racionalmente: y por consiguiente, todo lo que no escriben, y afirman los Autores fidedignos, no es formalmente creible con fé humana, aunque haya existido realmente. Y de aquí nace, que aunque es indubitable, que existieron en Egipto, Persia, Babylonia, Grecia, y demás Imperios, y Reynos mas sucesos en numero, y acaso mas relevantes de los que nos cuentan sus Historias, à pesar de toda su existencia, han quedado formal, y prudentemente increíbles, è inafirmables, y solo han obtenido el estado de creibles, y afirmables,

246 - Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

con prudencia , los que lograron la atencion , y afirmacion de los Autores fidedignos, que los dexaron escritos à la posteridad.

Entremos otra vez en la Sala del Crimen , donde està acusado Ticio de alta traycion , y donde el acusador presenta doce testigos autorizados , y fidedignos. Examinanlos uno por uno los Jueces , y hallan , que ninguno de ellos afirma , ni testifica la traycion , ni la menor señal , que haga à Ticio traydor al Rey. El argumento es puramente negativo , y sin embargo dàn los Jueces por falsa la acusacion , y por no afirmable la traycion ; aunque en el hecho , y en la realidad haya sido verdadera. La razon es , porque aquel no decir nada , ni saber nada los testigos , quita à la traycion la existencia , el ser , y el estado de creible , con prudencia , y justicia : porque siendo esse estado de credibilidad oculto , è ignorado de los Jueces ; y no pudiendo ya manifestarseles por la existencia real , y entitativa de la traycion , es necesario , que se les ponga creible por lo alegado , y probado ; y en el caso , por el testimonio de los testigos presentados , y si en èl no se dice nada de la traycion , èsta se queda en un estado de increible , è inafirmable.

Què cosa mas creible , que nuestra Santa Fè , y el Evangelio de Christo , cuyos testimonios se han hecho demasidamente creibles, segun el Psalmista ? Y tienen todos obligacion de creer el Evangelio, solo porque es verdadero , y porque realmente existe ? Antes de la respuesta , demos à un Orador Christiano , como Torrubia , el gusto de citarle la Escritura. Hermosa gradacion la de San Pablo ! quando habla de la riquissima misericordia de nuestro Dios , en querer , que se salven todos los hombres que hay , ha havido , y havrà en las quatro partes del Mundo , y en sus angulos mas incognitos , y retirados.

Ad Rom. 10. *Todo aquel , que invocare el Nombre del Señor , será salvo. Pues cómo han de invocar à aquel en quien no han creído ? O cómo le creerán à quien no han oído ? Y cómo lo oirán , si no hay quien se lo predique ? Pero como se lo predicarán , si no son embiados ?* Hablemos de los habitantes de las tierras incognitas , que son infieles , con infidelidad negativa , quienes hasta ahora no han tenido noticia del Evangelio. Dios quiere , que tambien estos se salven : y què es necesario para que se salven ? Lo primero , que se destinen , y vayan allà Predicadores con Mision legitima : Lo segundo , que les prediquen : Lo tercero , que oygan el Evangelio , y Redemptor , que se les predica : Lo quarto , que crean lo que han oído , y en el que han oído : Lo quinto , que invoquen al en quien han creído , que es el Señor , asì se salvarán : *porque todo aquel , que invocare el Nombre del Señor , será salvo.*

Ahora à la pregunta : Estos Infieles , como oy estàn , tienen obligacion de invocar à Christo ? Como la han de tener , responde el Apostol , si no han creído en èl ? Y tienen obligacion de creer el Evangelio , y en Christo ? Como la han de tener , si no le han oído nombrar ? y tienen obligacion à oír ? Como la han de tener , si no hay Predicadores , que les hablen ? De manera , que aunque sean tan existentes , y creibles , para nosotros , el Evangelio , y todos sus altisimos mysterios , aquellos Infieles no tienen obligacion de creerlos : porque , respecto de ellos , no tiene el Evangelio una existencia , un ser , y un estado de proximè , & prudentèr crei-

creible , como le tiene , respecto de nosotros , que por especial misericordia , y gracia de Dios , nos han predicado , hemos oido , hemos creido , y hemos invocado , y estamos invocando al Señor. Luego no se puede negar , que para que los sucesos sean creibles , y afirmables , no basta , que hayan existido , ò que existan , sino que es menester , que se pongan en un ser , y estado de creibles . Pues este ser , y estado es el que los Autores fidedignos dan à los sucesos , que refieren , y quedan asì creibles , y afirmables por los posteror : y este mismo ser , y estado es el que falta à los sucesos , que no refieren Autores fidedignos . Toda esta doctrina se contiene en aquel corto principio de critica : *Quod à recentiore Auctore de rebus antiquis , sine alicujus vetustioris auctoritate profertur , contemnitur* . Quiere decir , que lo que algun Autor moderno refiere de cosas antiguas , sin autoridad de algun Autor antiguo , se desecha como despreciable .

Vamos yà à la forma sylogistica . Ningun Apellido , y Patria , que omiten Autores fidedignos , en hablando de la Patria , y Apellido de San Martin , es Apellido , y Patria verdadera de San Martin ; atqui *Loynàz* , y *Beasain* son Apellido , y Patria , que omiten los Autores fidedignos , en hablando de la Patria , y Apellido de San Martin : luego *Loynàz* , y *Beasain* no son Apellido , y Patria verdadera de S. Martin . Concluye el sylogismo que està en la primera *figura* , y en el modo *ferio* : La menor la suponemos por ahora verdadera ; pruebasse la mayor . Todo Apellido , y Patria verdadera de San Martin , ha de tener existencia , y estado de formal , y prudentemente creible , y afirmable ; pues ningun Apellido , y Patria , que omiten Autores fidedignos , hablando de la Patria , y Apellido de San Martin , tiene existencia , y estado de formal , y prudentemente creible , y afirmable : luego ningun Apellido , y Patria , que omiten Autores fidedignos , en hablando de la Patria , y Apellido de San Martin , es Apellido , y Patria verdadera de San Martin . Concluye el sylogismo en la segunda *figura* , y en el modo *camestres* .

Las premissas quedan yà demostradas en la doctrina antecedente contra la doctrina de Corro . La mayor ; porque la verdad del Apellido , y Patria , que vamos à buscar en la Historia , no es una verdad solo transcendental , que aunque haya existido , se halla en un estado de increible , y prudentemente inafirmable . La menor ; porque el testimonio , ò afirmacion de los Autores fidedignos es la que constituye à los sucesos antiguos en el ser , y estado de creibles , y prudentemente afirmables ; y por consiguiente , faltandoles esse testimonio , y afirmacion , les falta aquel ser , y estado de prudentemente afirmables , y creibles : y esta doctrina la pondrà yà qualquiera diestro Sumalista en solfa de *figura* , y *modo* . Yà quisieramos , que el Padre Torrubia , que nos echa esta carga , se la tomara para si , y nos arguyera con sus instrumentos en forma sylogistica concluyente , para que nos diera nueva materia de alegria . Y porque queremos poner con nuevo semblante los mismos sylogismos , vaya primero uno à favor , y en nombre del Padre Torrubia . Todo Instrumento antiguo , y fidedigno , autentico , è irrefragable , que afirma ser *Loynàz* , y *Beasain* el Apellido , y Patria de San Martin , merece el aprecio , y assenso de
 los

248 *Nueva demostracion del derecho de Vergara.*

los modernos ; *atqui* la informacion de los cinco hermanos (v. gr.) es instrumento antiguo , y fidedigno , autentico , è irrefragable : luego la informacion de los cinco hermanos merece el aprecio , y assenso de los modernos. Concluye en *Darij* de la primera *figura*.

Pero negamos la menor , y se atascò el Padre Torrubia ; pues viendola negada en nuestras Notas , no se atreviò à probarla , ni en forma , ni en materia ; y ahora se atreverà menos , viendo quan falsos son , quan supuestos , y quan fideindignos : y tendrà solo el consuelo de arquear las cejas , y luego decir quatro gracias en prosa muy suelta , sin modo , ni figura. Vaya ahora nuestro sylogismo por el lado contrario , en que siempre entenderèmos à los Autores , que hablan , no como quiera , de San Martin , sino tambien de su Patria , y Apellido. Todo Apellido , y Patria de San Martin , que omiten los Autores antiguos fidedignos , es negable , y despreciable ; *atqui* *Loynàz* , y *Beasain* , son Apellido , y Patria de San Martin , que omiten los Autores antiguos fidedignos : luego *Loynàz* , y *Beasain* son Apellido , y Patria negables , y despreciables. (hablamos , yà se vè , en quanto à su aplicacion al Santo) Concluye en *Darij*. La menor se supone cierta , y la mayor es principio corriente de la critica. Y aunque tienen los Sumulistas un refran , que *contra principia negantes fustibus est arguendum* , contra Torrubia la probarèmos con otros sylogismos. Todo Apellido , y Patria , que es totalmente voluntaria , y sin fundamento , es negable , y despreciable ; *atqui* todo Apellido , y Patria de San Martin , que omiten los Autores antiguos fidedignos , es totalmente voluntaria , y sin fundamento : luego todo Apellido , y Patria de San Martin , que omiten los Autores antiguos fidedignos , es negable , y despreciable. Concluye en *Barbara*. La mayor es certissima , y como *per se nota*. Pruebale la menor. Todo Apellido , y Patria , que haciendose una adecuada enumeracion de todos los fundamentos , no halla , siquiera , uno à su favor , es Apellido , y Patria totalmente voluntaria , y sin fundamento. *Atqui* todo Apellido , y Patria de San Martin , que omiten los Autores antiguos fidedignos , haciendose una adecuada enumeracion de todos los fundamentos , no halla , siquiera , uno à su favor : luego todo Apellido , y Patria de San Martin , que omiten los Autores antiguos fidedignos , es totalmente voluntaria , y sin fundamento. Este sylogismo concluye en *Barbara* , *reductivè* con hacer predicado infinito al termino medio.

Què dirà aqui el Padre Torrubia? Los fundamentos , para afirmarse oy el Apellido , y Patria de San Martin , son los Autores antiguos fidedignos , que hablan de esso : y con esse nombre son otros qualesquier monumentos , otros qualesquier instrumentos , que sean antiguos , y fidedignos : Pues es evidente implicacion , que un Apellido , y Patria , que està omitida en todos esos Autores , monumentos , è instrumentos , tenga alguno de ellos à su favor. Si dice , que no està omitida en todos , porque se halla en muchos antiguos , y fidedignos , sale de la question , y de todos sus terminos ; porque nos dice el mismo , que , aunque ninguno de esos monumentos hiciera mencion de tal Apellido , y de tal Patria de San Martin , no era prueba concluyente , de que no tuviese San Martin esse Apellido , y Patria,

ría, porque es argumento negativo: Y ya que nos ha precisado á las ataduras sylogísticas, no quiera romperlas, poniendose fuera de aquellos terminos, en que con galanteria nos ha propuesto, y permitido la question. Pues en tales terminos, y en tal suposicion, ve laqui concluido al Padre Torrubia; porque ya es innegable, que el Apellido, y Patria de San Martin, que omiten estos monumentos fidedignos, no tiene fundamento alguno á su favor: no le teniendo, es innegable, que es Apellido, y Patria totalmente voluntaria, y sin fundamento: siendolo, es innegable, que es Apellido, y Patria despreciable, y que no merecê fe, y este Apellido, y Patria es *Loynaz*, y *Beasain*. Y en fin, ve aqui demostrado el principio critico, en que nos fundamos: *Quod à recentiore Auctore de rebus antiquis, sine alicujus vetustioris auctoritate profertur, contemnitur.*

Conocerà de todo esto el Padre Torrubia, que la reglita de Logica, que llama *systema, ex puris negativis nihil sequitur*, se trae aqui fuera del caso. Lo primero, porque los Logicos luego exceptúan aquellas premissas negativas, que, en el sentido, equivalen á afirmativas, y de estas se concluye bien. Lo segundo, porque los Criticos, que usan del argumento negativo, aunque expressamente no las ponen, suponen tacitamente, otras premissas afirmativas, como las que hemos puesto nosotros. Lo tercero, porque nuestro argumento, aunque quedasse en puro enthymema, no es puramente negativo, sino juntamente equivalente á afirmativo. Si los Autores fidedignos, que citamos, nada hablassen de San Martin, ò sí, hablando del Santo, nada hablassen de su Patria, y Apellido, entonces no probaria nada su silencio, sobre *Loynaz*, y *Beasain*; aunque siendo este silencio comun á todos, muchos diràn, que probaria. Pero hablando todos determinadamente de la Patria, y Apellido del Santo, no acordarse ninguno de *Loynaz*, ni *Beasain*, no puede ser, si fueron su Apellido, y Patria verdadera. En el primer caso sería argumento puramente negativo: en el segundo no; y este es nuestro caso.

Conocerà tambien quan lin inteligencia se ha querido aplicar al silencio de Vergara, sea en general, sea en particular, el principio de critica, y palabras de Cano, *non omiffuri, si scivissent, scituri omninò rem, si fuisset*; supongamos, que Vergara nunca ha hablado de San Martin. Que la aplicacion de este principio no tiene lugar, es evidente; y no queremos valernos, para demostrarlo, de lo que Torrubia dice, y otros contra el argumento negativo, de que sin embargo se valen contra Vergara. Si Vergara no ha hablado nada de San Martin, como ha de haver dicho, que el Santo es *Aguirre*, y de *Vergara*? Para decir esto en las Juntas, era necesario hablar primero de San Martin, como es claro. Si hablando en las Juntas sobre San Martin de la Ascension huviera callado, que fuesse *Aguirre*, y de *Vergara*, tendria lugar aquel principio, de que no huviera callado, si lo huviera sabido, y que sin duda lo huviera sabido, si de verdad el Santo fuera *Aguirre*, y de *Vergara*, como no lo callò la primera vez que habló del Santo en las Juntas, y fuè en la de Guetaria, y despues en la de Cestona. Al Memorial de *Beasain* á la Junta de Segura del año de 1628. se aplica bellamente este principio; porque *Beasain*

habló de San Martin con mucha devocion , y empeño , callò , que fuesse *Loynáz* , y aun no se atrevió à decir claramente , que fuesse de *Beasain* : *Non omiffuri , si sciviffent , fcituri omnino rem , si fuiffet.*

Pongamos un verbi gratia. Quantos fucessos vimos , y oimos el año de 1719. en la entrada del Exercito Francès en Guypuzcoa? No hablamos , ni escrivimos nada de ellos , ni hablaremos , ni escriviremos naturalmente. Otros havrà , que fuera , y lexos de Guypuzcoa los daràn al publico con el tiempo. Què feria , si entonces saliesse algun critico de estos , diciendo , que son falsos aquellos fucessos , y toda la guerra , y se valiesse de este argumento? Los Guypuzcoanos han callado , y nada han escrito de esta guerra , y fucessos : Como los mas interesados , no la huvieran callado , si la huvieran sabido , infaliblemente la huvieran sabido , si la huviera havido : luego no hubo tal guerra del Francès en Guypuzcoa. Todos vemos lo ridiculo de este argumento. Si huviera Guypuzcoanos , que escriviesse del rompimiento en aquel tiempo de Francia con la España , tendrian obligacion de hablar de las irrupciones , batallas , y cercos , que havia havido ; y si no hablasse de esta guerra de su País , vendria entonces muy bien el argumento ; pero arguir entonces , que ahora en nuestro tiempo no ha havido tal guerra en Guypuzcoa , porque ninguno de nosotros la ha escrito , es querernos poner à todos la obligacion de que hablemos , y de que seamos escritores todos.

Desembarazados en fin de tanto reparo escusado , hablèmos mas holgadamente de nuestro argumento negativo. Autores , que fueron testigos de vista , y conocimiento de San Martin , sus amigos , y compañeros , muchos en numero , gravísimos , verídicos , imparciales , dignísimos de fé , como despues veremos , escrivieron de su Patria , y Apellido ; y escrivieron acà en España los que le conocieron en España , y en las Indias ; y escrivieron allà en las Indias los que no le conocieron en España , sino en las Indias ; escrivieron sin comercio epistolar , ni mutua inteligencia , que tuviesse entre si , conducidos solo de lo que vieron , y oyeron. Y siendo tantos , y tales los Autores , que escrivieron de la Patria , y Apellido de San Martin , ninguno se acordò de *Beasain* , ninguno de *Loynáz*. Como es dable , que sucediesse tal silencio , y olvido , si essa huviera sido la Patria , y Apellido verdadero del Santo? Decir , que esos Autores conocieron ser essa la Patria , y Apellido del Santo , y que , de estudio , lo callaron , es delirio por todos lados. Decir , que todos ignoraron , y que à todos se escondió essa Patria , y Apellido , siendo verdadero , es moralmente imposible : *Scituri omnino rem si fuiffet.*

Autores del caracter , y calidades , que hemos dicho , siempre tienen por norte à la verdad , que , à lo menos , procuran siempre escribir , y su oficio de Escritores publicos , y su veracidad los determina à no aventurar , ni escribir fucesso , hecho , ò circunstancia , que no piensen tenerla bien sabida , y averiguada. Su mismo punto , y honra los hace muy detenidos en publicar cosa alguna , en que por otros testigos puedan ser desmentidos luego , y los hace solícitos , curiosos , y diligentes en averiguar la verdad de lo que van à escribir. Los Autores , que escrivieron del Apellido , y Patria de San

Martin, además de estas calidades, comunes à todo Autor fidedigno; tuvieron abiertissimo, y sin dificultad alguna, el camino de saber su Patria, y Apellido verdadero: En Indias, preguntando, ò oyendosele al mismo Santo, ò observando, que tratandole otros de *Aguirre*, y de *Vergara*, no lo negaba: En España, además de esto, recurriendo à Auñon, y à las informaciones, que se hicieron à la entrada del Santo en el Noviciado, y à la partida de su Profession. Todo este cumulo de circunstancias hace moralmente imposible, que estos Autores, queriendo hablar de la verdadera Patria, y Apellido de San Martin, le huviesen ignorado; y si no lo ignoraron, lo escribieron. Y ahora la gradacion contraria: Ninguno de ellos escribió por Patria, y Apellido de San Martin à *Beasain*, ni *Loynaz*: lo escribiera, si lo huviera sabido; y lo supiera, si de verdad huviera sido *Loynaz*, y *Beasain* el Apellido, y Patria verdadera de San Martin.

Todos estos Autores, testigos oculares, y de las demás calidades, que hemos dicho, acertaron, sin errar, ni equivocarse el Apellido, y Patria verdadera de los otros Santos Martyres, compañeros de San Martin en el martyrio: acertaron; no por alguna casualidad, y à bulto, sino por el cuidado, y diligencia, que pusieron en saber, e informarse de esse punto. San Martin era mas conocido, y sobresaliente, que los mas de ellos, antes del martyrio, por sus prendas, y ocupaciones, y en esto era el primero despues de San Pedro Bautista. Pues si no fueron negligentes, y descuidados los Escritores en saber el Apellido, y Patria de los demás, como es posible tratarlos de descuidados, y negligentes en saber la Patria, y Apellido de un Santo Martyr, que conocian mejor, qual era San Martin? Y si con todo esto no lo supieron, y se equivocaron en quanto à esto, se abre camino para decirse, que se equivocaron en los Apellidos, y Patrias de los demás Santos. De que medios se valieron estos Autores, para saber de cierto estos ultimos? Ninguno es asignable, del qual no se valiesen para saber lo de San Martin. Pues si estos medios fueron seguros, para saber de cierto el Apellido, y Patria de los demás Santos, por que razon se puede decir, que los mismos medios no fueron seguros, para saber de cierto el Apellido, y Patria de San Martin?

El recurso de Torrubià sera à sus instrumentos, y dirà, que por ellos consta el hecho de que estos Autores no supieron el Apellido, y Patria de San Martin: y por consiguiente no hicieron bastante diligencia para informarse con seguridad, como la huvieran hecho, si huvieran recurrido à *Beasain*, ò à lo menos à Guypuzcoa. Pero lo primero, esto sera desamparar los terminos de la quession, en que nos permite, y afirma Torrubià, que aunque no huviera Autor, ni instrumento, que hablasse de *Loynaz*, y *Beasain*, no era prueba, de que el Santo no havia tenido essa Patria, y Apellido: y para bolverse atrás, mas valiera confesar, desde el principio, la fuerza del argumento negativo, como lo hace el Manifiesto. Lo segundo, sin haver recurrido por lo menos à todos los Lugares, de donde eran los demás Santos, supieron, sin errar, estos Autores los Apellidos, y Patrias de todos; y es claro, que aquel recurso no fue necesario

rio para el acierto. Pues por què se ha de llamar falta de diligencia al no haver recurrido à Guypuzcoa? O por què, sin esse recurso, no pudieron saber el Apellido, y Patria de San Martin? Lo tercero, para que de estos instrumentos conste el hecho, de que se engañaron aquellos Autores, es necesario, que primero conste el hecho, de que no tienen tacha estos instrumentos. Hasta que los vindique, y limpie de tantas, y tan terribles, como les hemos descubierto, la prudencia dicta no tomarlos en boca, para contraponerlos à la autoridad de Escritores irreprochables. Y basta yà de este argumento.

CAPITULO VIII.

PRESUPUESTO PARA EL ARGUMENTO positivo. Si hay testigos de vista à favor de lo Aguirre, y Vergara? Si es uno solo, ò son muchos?

ES increíble à què punto llega la impertinencia de nuestros contrarios en las respuestas que dan, y quan movibles andan, sin atinar à està firmes en especie alguna, menos en que *tixeretas han de ser*, aunque los lleve hundidos la corriente de la verdad. Preguntamos, si hay testigos de vista à favor de lo *Aguirre*, y de *Vergara*? El Manifiesto repetidas veces arguye, inculca, y responde, que no tiene Vergara siquiera uno, que pueda llamarse testigo de vista en quanto al Apellido de *Aguirre*, y Patria de *Vergara*. No quiere decir, que no hay Autores, que conociessen, viessen, y traxeressen à San Martin, porque lo contrario es tan claro, como la luz del Sol. Lo que quiere decir es, que esso no basta, para que se llamen testigos de vista del Apellido *Aguirre*, y de la Patria *Vergara*. Para esto pide dos condiciones: la primera, que conociessen al Santo antes de ser Religioso: y la segunda, que le huviesen visto usar del Apellido *Aguirre*. Este pensamiento està en sus dos partes convencido de falso, è insubsistente en nuestras Notas, sin que haya lugar à la rëplica; y à lo que alli diximos, pudieramos añadir otras cien reflexiones, è instancias: y puede ser, que hallemos muy presto ocasion oportuna.

Desde la pag. 65.

No hay necesidad de insistir en este punto. El Padre Torruba conoce, y confiesa de plano, que el Venerable Santa Maria conociò, y tratò à San Martin, antes de entrar en la Religion, y lo prueba à la larga con unos curiosos còmputos, de que hablarèmos. Confiesa tambien, que conociò el Apellido, y Patria verdadera del Santo, y dà otra salida, à que, no obstante, el Venerable Santa Maria le llama *Aguirre*, y de *Vergara*, y despues la verèmos. En fin, no pide Torruba, *al parecer*, que los Autores huviesen visto usar el Apellido *Aguirre* en el sentido, que pide el Manifiesto, para que se llamen testigos de vista de lo *Aguirre*, y *Vergara* de San Martin: y
en

rio para el acierto. Pues por què se ha de llamar falta de diligencia al no haver recurrido à Guypuzcoa? O por què, sin esse recurso, no pudieron saber el Apellido, y Patria de San Martin? Lo tercero, para que de estos instrumentos conste el hecho, de que se engañaron aquellos Autores, es necesario, que primero conste el hecho, de que no tienen tacha estos instrumentos. Hasta que los vindique, y limpie de tantas, y tan terribles, como les hemos descubierro, la prudencia dicta no tomarlos en boca, para contraponerlos à la autoridad de Escritores irreprochables. Y basta yà de este argumento.

CAPITULO VIII.

PRESUPUESTO PARA EL ARGUMENTO positivo. Si hay testigos de vista à favor de lo Aguirre, y Vergara? Si es uno solo, ò son muchos?

ES increíble à què punto llega la impertinencia de nuestros contrarios en las respuestas que dan, y quan movibles andan, sin atinar à està firmes en especie alguna, menos en que *tixeretas han de ser*, aunque los lleve hundidos la corriente de la verdad. Preguntamos, si hay testigos de vista à favor de lo *Aguirre*, y de *Vergara*? El Manifiesto repetidas veces arguye, inculca, y responde, que no tiene Vergara siquièra uno, que pueda llamarse testigo de vista en quanto al Apellido de *Aguirre*, y Patria de *Vergara*. No quiere decir, que no hay Autores, que conociessen, viessen, y tratasen à San Martin, porque lo contrario es tan claro, como la luz del Sol. Lo que quiere decir es, que esto no basta, para que se llamen testigos de vista del Apellido *Aguirre*, y de la Patria *Vergara*. Para esto pide dos condiciones: la primera, que conociessen al Santo antes de ser Religioso: y la segunda, que le huviesen visto usar del Apellido *Aguirre*. Este pensamiento està en sus dos partes convencido de falso, è insubsistente en nuestras Notas, sin que haya lugar à la rèplica; y à lo que alli diximos, pudieramos añadir otras cien reflexiones, è instancias: y puede ser, que hallemos muy presto ocasion oportuna.

Desde la pag. 65.

No hay necesidad de insistir en este punto. El Padre Torrubia conoce, y confiesa de plano, que el Venerable Santa Maria conociò, y tratò à San Martin, antes de entrar en la Religion, y lo prueba à la larga con unos curiosos còmputos, de que hablarèmos. Confiesa tambien, que conociò el Apellido, y Patria verdadera del Santo, y dà otra salida, à que, no obstante, el Venerable Santa Maria le llama *Aguirre*, y de *Vergara*, y despues la verèmos. En fin, no pide Torrubia, *al parecer*, que los Autores huviesen visto usar el Apellido *Aguirre* en el sentido, que pide el Manifiesto, para que se llamen testigos de vista de lo *Aguirre*, y *Vergara* de San Martin: y

en

en esto están discordes Torrubiá , y el Manifiesto , como nosotros muy concordés con Alcalá en la proposición certíssima de que Santa Maria conoció de Seglar á San Martin , y que él , y otros son testigos de vista , á favor de lo *Aguirre* , y de *Vergara*. Decimos *al parecer*; pero sabemos , que en mas de un lugar pide la misma condición , que el Manifiesto , aunque no muy claramente.

Preguntamos ahora principalmente , si es uno solo , ó son muchos los testigos de vista? Pregunta parece inútil , y aun increíble , quando Alcalá produce tantos en número , que inegablemente fueron testigos de vista; pero nos la obliga á hacer la poquíssima sinceridad , y mala fé de los que han escrito , que todos se reducen á un solo testigo. El Manifiesto examina el primer origen , que tuvo el Apellido *Aguirre*: para esto supone , que el primer Escritor de los sucesos del Martyrio , que hubo en España , fué el Venerable Santa Maria: supone , que este escribió su Relacion primera , fundado en las informaciones auténticas , que cita al principio , y vinieron de Japon , y Philipinas; y concluye: *De esto resulta , que unos testigos , que , á cinco mil leguas de Vergara ,* Num. 283
dixeron haver nacido en esta Villa Martin de Aguirre , son los primeros de quienes se derivó esta noticia á los Escritores de España. Para esto havia dicho antes , que ni el Venerable Santa Maria havia conocido á S. Martin antes de entrar en Religion. Sobre esto ultimo le tachamos de mala fé en nuestras Notas , con prueba , que no tiene solución; y sobre lo primero diximos , que no se puede decir con buena fé , y bastó por entonces. Pero viendo , que otros se acogen á lo mismo , nos parece necesario convencerlo mas á la larga.

Es así , que el Venerable Santa Maria es el primer Autor , que escribió la Relacion del martyrio en España , y la imprimió la primera vez el año de 1599. y es la que hemos leído nosotros. Tambien es verdad , que para escribirla , se valió de las informaciones auténticas , que vinieron de Japon , y Philipinas. Pero qué antecedente es este , para dar á entender al Público , que el Venerable Santa Maria no supo el Apellido de *Aguirre* , hasta que vió aquellas informaciones? El Venerable Santa Maria conoció á San Martin , siendo Seglar en España , lo qual es innegable; y aunque dissimuláramos esto , es evidente , y lo confiesa el Manifiesto , que le conoció , y trató , después de professó , en San Bernardino de Madrid. Pues qué necesidad tenia de aquellas informaciones , para saber el Apellido de un Santo , á quien , sin ellas , conoció , y trató , ó para saber , que estuvo en San Bernardino , donde le vió , y vivió con él? Claro está , que no tuvo necesidad alguna , y sin estas informaciones , supo uno , y otro. Alguno de Asteasu , ó algun Jesuíta de Guypuzcoa , ò de España , de tantos que conocieron al Venerable Lizardi , si se pone á escribir con mas extensión su Vida , y martyrio , necesariamente se ha de valer de las memorias ya impresas , y de otras , que pueden venir de las Indias. Y por esto se puede decir de buena fé , que el Autor de Asteasu , que escribiere su Vida sobre estas memorias Indianas , sabrá por ellas el Apellido de Lizardi? Pues lo mismo es nuestro caso: porque , como este Autor de Asteasu supo el Apellido de *Lizardi* antes que el Venerable Padre Julian passasse á Indias , por haverle conocido , y tratado

254 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

acà en España; así el Venerable Santa Maria supo el Apellido de *Aguirre*, antes que San Martin passasse à Indias, por haverle tratado, y conocido, y vivido juntos en España. No se valió de las informaciones para esso, sino para lo demás, que refiere en su Relacion, de que no fuè testigo, y sucedió allà en las Indias: y no puede darse à entender lo contrario, sin agravio de la buena fé.

Pero aunque dexàramos passar esto, como es posible no conocer luego la falsedad, de que el Apellido de *Aguirre* se derivò, como de su principio, à los Escritores de España de los testigos de Japon, y Philipinas, solo porque el primer Escritor de España imprimió su Relacion, sobre aquellas informaciones? De què Escritores de España habla? De los que no conocieron à San Martin? Esos no vienen para nuestro caso de testigos de vista. Habla de los que conocieron à San Martin? Pues si le conocieron, sin tales testigos, y informaciones, què necesidad tenian de ellas, para saber el Apellido de *Aguirre*? El Venerable Rivadeneyra fuè compañero del Santo en toda la navegacion à Indias, y despues testigo del martyrio del Santo: este, què necesidad tenia de aquellas informaciones, ni de la Relacion de Santa Maria, no solo para saber el Apellido de San Martin, sino los sucesos de Japon, de que fuè testigo? Aunque nunca huviera salido la Relacion de Santa Maria, huviera Rivadeneyra publicado su Historia del Archipiélago. Lo mismo decimos del Venerable Fray Juan Pobre, Llave, Montilla, Morga, y otros, de que hablaremos en particular, los quales, para sus Historias, no necesitaban de la Relacion de Santa Maria, y sin ella las pudieran haver escrito.

El Padre Torrubia, en varias partes, ò afirma claramente, ò dà à entender fardamente, que todos los testigos, por lo *Aguirre*, y de *Vergara*, se reducen al primero, que escribió; y es lo que tambien dà à entender Infante. Esto es tan evidentemente falso, que creeràn le levantamos algun testimonio, sino citamos sus palabras. En la pagina 254. dice: „Padres, una vez, que lo imprimieron Santa Maria, „y Rivadeneyra, havrà mil que lo escriban, trasladandolo de ellos. „El Apellido *Aguirre*, que algunos dàn à nuestro Santo, viene à ser „como el Nilo, grande en el curso, y pequeño en la fuente: patente „à muchos, despues que Santa Maria, ò Rivadeneyra lo dixeron; y „tan corto, y poco conocido en su origen, que el llamarse *Aguirre*, „y ser de *Vergara*, se reduxo à aquella ingenua deposición, fuè de *Vergara*, como decian los que le conocieron::: Vè aqui el ruido de *Vergara*, y de *Aguirre* (yà *Aguirre*) todo reducido al como decian, sin haver podido, hasta ahora, hallar, ni descubrir otro origen.

En la pag. 257. siguiente habla de Escritores mas modernos, de que hace mencion, y dice: „Padre, estos Escritores siguieron sin examen, „sicut aves avem, & oves ovem (así le corregimos la errata de *obes obem*) „lo que hallaron escrito en los antecedentes; por lo que en este punto „no tienen mas fuerza sus Testimonios, que la que traen de su origen. Pone despues una autoridad de Papebroquio; y concluye así: „Los pri- „meros llamaron al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, sin poder dar razon „de ello, ni probarlo; porque ni conocieron al Santo en el siglo, ni „tuvieron noticia de su naturaleza; ni aunque así fuese, jamás en

„ Vergara ha havido , ni havrà instrumentos , que muestren fuesse
 „ de alli el Santo , ni que se llamasse *Aguirre*. Los que en aquel
 „ tiempo le llamaron *Loynáz* , fueron cinco hermanos legitimos de
 padre , y madre , &c.

Dexando otros lugares , dice afsi muy al principio de su Prolo-
 go : Dicese , que *San Martin de la Ascension fuè Aguirre , y de Vergara*. Y por què ? porque se dice : „ que el R. P. Santa Maria::: (aqui Pag. 2. del
Prologo 9.
Dicese.
 „ se reduce todo) siendo Guardian de Alcalà , conociò à San Martin
 „ de la Ascension , que era Estudiante en aquella Universidad::: de
 „ suerte , que la prueba de ser el Santo *Aguirre* , y de *Vergara* , se
 „ refunde toda en decir , que este Padre Guardian , que tratò à San
 „ Martin Estudiante en el siglo , y Frayle en la Religion , siempre le
 „ llamò *Aguirre* , y de *Vergara* , y nunca *Loynáz* , ni de *Beasain* . Esto
 „ es todo lo que se dice ; pero no es esto lo que fuè. Hasta aqui Tor-
 rubia.

No sabemos por donde empezar las reflexiones sobre asserciones
 tan ajenas de todo buen sentido. Vaya primero la ultima clausula
 del tercer testimonio , en que nos dice Torruba : *Esto es todo lo
 que se dice ; pero no es esto lo que fuè*. Supongamos por un rato , que
 no decimos otra cosa , y que esto es todo lo que se dice : dormia , sin
 duda , quando añadiò *pero no es esto lo que fuè*. Repassemos el todo.
 Dicese , y decimos , que el Venèrable Santa Maria conociò à San Mar-
 tin Estudiante en el siglo , y Frayle en la Religion : y esta es una
 verdad tan llana , y perspicua , que la confiesa el mismo Torruba,
 y ninguno lo puede negar de buena fé , si està instruido. Pues cò-
 mo se dice , *que no es esto lo que fuè* ? Dicese , y decimos , que el Ve-
 nerable Santa Maria siempre llamò à San Martin *Aguirre* , y de *Verga-
 gara* , y nunca *Loynáz* , ni de *Beasain* : y esta es otra verdad tan cla-
 ra , y de hecho , que no la puede negar Torruba , ni otro ningu-
 no. Pues còmo se dice , *que no es esto lo que fuè* ? Estas dos cosas
 son , como ahora suponemos , *todo lo que se dice* : ambas son , y
 fueron afsi. Pues còmo afirma Torruba , *esto es todo lo que se dice ;
 pero no es esto lo que fuè* ? La congetura ridicula , è indecorosa al Ve-
 nerable Santa Maria , que añade alli mismo , aun concediendole , que
 fuè afsi (lo qual es demonstrativamente falso) es cosa diversa de aquel
 hecho , que afirmamos , de que Santa Maria conociò à San Martin
 Seglar , y Frayle , y que siempre le llama *Aguirre* , y de *Vergara* , y
 jamàs *Loynáz* , ni de *Beasain*. Pues què Logica enseña à negar un he-
 cho cierto , que se confiesa , porque se afirma otro hecho diver-
 so , è inconnexo , que se congetura ? Esta no puede ser otra , que la
 Logica de los que estàn dormidos , y sueñan , que los demás lo es-
 taràn.

Dice , que *San Martin de la Ascension fuè Aguirre , y de Vergara*. Y
 por què ? Porque se dice , &c. Padre Torruba , no tenemos , segun esto ,
 mas fundamento , sino porque se dice , y no porque en la realidad sea
 afsi ; y por esso saca aquella su consecuencia. *Esto es todo lo que se di-
 ce , pero no es esto lo que fuè*. Luego en la realidad serà falso , que San-
 ta Maria conociò à San Martin , y que siempre le llamò *Aguirre* , y de
Vergara , nunca *Loynáz* , ni de *Beasain*. Si cree esta consecuencia,
 para

para que confiesse lo contrario en sus Siestas? Y si no la cree, porque es evidentemente falsa, con que espíritu, y fé la dà à entender? Que le costaba el poner, *porque se dice, y es assi*, pues lo sabia, y confesaba? Y si no le costaba nada, con que intencion puso solamente, *porque se dice*, y no mas? Si responde ahora (pues el contradecirse no le cuesta nada) que en la realidad no es assi, y que solamente se dice, y no mas, borre lo primero, quanto tiene afirmado en contrario: y lo segundo diganos en que lugar Santa Maria llamò à San Martin Loynaz, y de Beasain? Viendo este claro convencimiento, dirà, que aquel *no es esto lo que fuè*, significa, que no fuè, ni es verdad lo que dixo Santa Maria, y es, que San Martin fuè Aguirre, y de Vergara. Pero aun es mas ridicula, y falsa esta evasion, porque esta es nuestra conclusion, y no es la prueba, ni fundamento de ella. Y con todo esto, la prueba que tenemos de ser el Santo Aguirre, y de Vergara, es, que el Santo es Aguirre, y de Vergara, y esto significa la ultima evasion, la qual, por configuiente, es falsa, y ridicula.

Con que, Padre Torrubià, *esto es todo lo que se dice*, y es la suposicion que hemos permitido? Responde, que no es mas que esto, que Santa Maria conociò al Santo Seglar, y Frayle, y siempre le llama Aguirre, y de Vergara; y que à esto se *refunde la prueba toda*: à Santa Maria (aqui se reduce todo) à Santa Maria, y no mas. Los lectores unos se reiràn, y otros se indignaràn: aquellos, porque le juzgaràn dormido: estos, porque de mala fé. Abra, Padre Torrubià, à su amigo Alcalà, y le bolvemos à repetir aquella su coplita: *Mire usted, yo me contento solo con que mire usted*. No trae mas que à Santa Maria? No trae otros muchos testigos de vista gravísimos, y fidedignos, que probarian lo Aguirre, y de Vergara, aunque no huviera escrito Santa Maria? Estos son testigos de vista, porque lo fuè tambien Santa Maria? O no conocieron, ni vieron à San Martin, sino con los, y por los ojos de Santa Maria? *Si aqui se reduce todo*, por que no se contentò con impugnar el testimonio de Santa Maria con aquella su salida honrada, de que hablarèmos en su lugar? Por que gastò tanto papel en contraminar, enervar, defacreditar los testimonios de otros testigos de vista? Dirà, que Santa Maria es el unico, que conociò à San Martin de Seglar, y de Frayle. Yà le mostraremos, que aun esto es dudoso; pero, aunque fuèssè verdad, donde ha visto, que Alcalà, ni nosotros hacemos el incapie solo en esto? Pues con que sinceridad afirma, *que aqui se reduce todo*, que en esto se *refunde toda la prueba*, y que *esto es todo lo que se dice*? Porque Alcalà, y Cienpozuelos han dicho, que ningun Autor antiguo, testigo ocular, ò coetaneo fidedigno, se acordò de Loynaz, ni de Beasain, que burlas no hace Torrubià, para hacerlos ridiculos, y despreciables à todo el mundo! Pues que serà de Torrubià, si assi nos queremos burlar de su devocion, por haver dicho, que se reducen à un solo Santa Maria los testigos por lo Aguirre, y de Vergara, siendo tantos en numero, y tales por su autoridad? Y tanto con mas razon podemos hacer burla, quanto no ha sido Torrubià, ni serà para falsificar la proposicion de Alcalà, y Cienpozuelos, y nosotros la falsificamos sin dudas, ni dificultades.

El segundo testimonio embuelve asserciones increíbles, por impertinentes. Los primeros (dice) llamaron al Santo Aguirre, y de Vergara, sin poder dár razon de ello, ni probarlo. Esta assercion es tan agena de la buena critica, que no puede ofrecerse à nadie, que tenga una leve tintura de ella, como se verá en el Capitulo siguiente. Ahora preguntamos, quienes son aquellos primeros, que llamaron Aguirre, y de Vergara à San Martin? Dirà, que son Santa Maria, y Rivadeneyra. Supongamos, que sea así. Y estos, llamando al Santo Aguirre, y de Vergara, por què no pudieron dar razon de ello? Responde lo primero, que porque no conocieron al Santo en el siglo. Brava consecuencia, y memoria la de Torrubia! Està viendo, y confessando, que Santa Maria conociò al Santo en el siglo, como veremos, y ahora dice, que no le conociò en el siglo. Demosle de barato, que no le conocieron en el siglo; pero es cierto, que le conocieron en la Religion, que fueron compañeros, y vivieron juntos mucho tiempo. Pues què? Para saber el Apellido, y Patria de un Religioso, que conocemos, tratamos, y es nuestro amigo, es necesario que le hayamos conocido en el siglo? Porque entrò Religioso, se han cerrado todos los caminos de saberse su Patria, y Apellido? Se ha hecho mudo, para decirselos à quien se los pregunta? No se llevan los Apellidos del siglo à la Religion? No se ponen Apellidos, y Patrias en las informaciones? No se escriven en las partidas de profesion? No son estos medios segurísimos, para poder dár razon del Apellido, y Patria de los que no hemos conocido en el siglo, sino en la Religion? Quien dirà lo contrario, sino està divertido?

Si le huvieran conocido en el siglo, yà tendrian razon Santa Maria, y Rivadeneyra para llamar al Santo Aguirre, y de Vergara: Pues diganos Torrubia, què mas razon pudieran dár de esso, por haverle conocido en el siglo, que por haverle conocido en la Religion? De donde havia de constarles mas ser Aguirre el Apellido del Santo, y Vergara su Patria? Nada se puede responder, que no se pueda aplicar à los que conocieron al Santo en la Religion, y fueron sus compañeros. Viendo esta evidencia, à punto estara Torrubia de decir, que aunque le conocieran en el siglo, no pudieran dár razon de lo Aguirre, y de Vergara, porque no le conocieron en Guypuzcoa. Y nosotros le añadiremos, que ni aun así, porque no le conocieron en su Lugar: y ni aun así, porque no le vieron en su casa: y ni aun así, porque no le vieron bautizarse, ni nacer. Y si pudieron dár razon de lo Aguirre, y Vergara, sin verle nacer, ni bautizar, ni en su casa, ni en su Lugar, ni en Guypuzcoa; por què no pudieran, sin verlo en el siglo, viendolo, y tratandolo en la Religion? De esto nos hemos reido en nuestras Notas, y no obstante nos lo produce de nuevo Torrubia, para que no nos hagamos Agelastos.

Responde lo segundo, que no pudieron dár razon, de que el Santo era Aguirre, y de Vergara, porque no pudieron dár noticia de su naturaleza. Cosa maravillosa! Si al Santo le huvieran conocido en el siglo, yà tuvieran noticia de la naturaleza del Santo: y si no baxaremos la escalerilla hasta el quarto en que nació. Pues què

258 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

otra, ò que mayor noticia tendrian de la naturaleza del Santo, conociendole en el siglo, que conociendole en la Religion? De que naturaleza habla? de la que significa la Patria, ò Lugar del nacimiento? Pues no dicen claramente, que el Santo fuè de *Vergara*, y es decir, que fuè lugar de su nacimiento? Luego hablaron del Santo, teniendo noticia de su naturaleza. Dirà, que no es la que señalaron la naturaleza del Santo. Y esto quiere decir, que el Santo no es *Aguirre*, y de *Vergara*; porque aunque le llamaron así sus conocidos, y amigos, no por esto es *Aguirre*, y de *Vergara*. Pregunte à los Logicos, que significa el responder, suponiendo, y pidiendo principio.

Responde lo tercero, *que aunque así fuese* (esto es, aunque al Santo le huviesen conocido en el siglo, y tuviesen noticia de su naturaleza) *jamás en Vergara ha havido, ni havrà instrumentos, que muestren fuese de allí el Santo, ni que se llamasse Aguirre; y por esso llamaron al Santo Aguirre, y de Vergara, sin poder dár razon de ello, ni probarlo.* Poco hà, suponía, que para dár razon de que el Santo era *Aguirre*, y de *Vergara*, bastaba haverlo conocido en el siglo, ò tener noticia de su naturaleza: y un renglon mas abaxo se arrepiente de haverlo supuesto, y dice, que ni aun esto basta, si en *Vergara* no hay instrumentos. Y segun esto, no podrán sus mas intimos amigos decir, que se llama *Fr. Joseph de Torrubiá*, aunque tengan la mas cierta noticia, si no hay en el Lugar, donde nació, Instrumentos, Certificaciones, Informaciones, &c. y aunque haya instrumentos segurísimos en otra parte. No sabía, hasta ahora, la critica una regla tan curiosa, segun la qual podemos echar a rodar los Apellidos, y Patrias de casi todos los Santos, y claros Varones, en cuyos lugares no se encuentran tales instrumentos. Sin esse recurso, quando nos preguntan de un Cavallero, señalandonos al Marqués de Rocaverde, respondemos, que es Don Alonso de Moyúa y Munive, y de esta Villa de *Vergara*; y lo mismo respondemos de otros Cavalleros de este Lugar, y de otros, que son nuestros amigos, y cuya naturaleza conocemos: pero esto será, porque, hasta ahora, hemos ignorado esta reglita: y en adelante, al que nos preguntare, cómo se llama algun amigo nuestro, y de donde es, ò cómo nos llamamos nosotros mismos, y de donde somos? Le responderemos: Amigo, esso es lo que no sabemos, ni podemos saber, hasta que se hagan informaciones, y haya otros instrumentos en nuestros Lugares, que certifiquen, qual es nuestro Apellido, y el Lugar de nuestro nacimiento. Bien tiene con que solazarse el Auditorio.

Los que aquel tiempo (así concluye Torrubiá su segundo Testimonio) *los que al Santo llamaron Loynáz, fueron cinco hermanos legitimos de Padre, y Madre, &c.* Acabáramos con ello. Los que en la Junta de Segura del año de 1628. le llamaron *Loynáz*, se lo llamaron à bul- to, y à ciegas, sin poder dár razon de ello, ni probarlo; porque hasta cinco años despues, no aparecieron esos cinco hermanos, ni su informacion, ni otro algun instrumento de los curiosos, que despues se forjaron; y segun la critica del Chronista Alsiano, sin esos instrumentos no puede afirmarse el Apellido, y Patria de nadie: y así no hay que alegar el Testimonio de aquella Junta. Y de donde sabian los tres testigos de aquella dichosa informacion, que el Padre de el que ellos

llamaban *Loynáz*, tenia esse Apellido, y que era de *Beasain*? De donde? De que le vieron, y conocieron, y vivieron con él en un mismo Lugar. Pero hubo antes informaciones, y otros instrumentos, que instruyessen à los testigos, que Juan Garcia tenia el Apellido *Loynáz*, y que era de *Beasain*? Esto no. Pues es lastima; porque, sin ellos, no pudieron los testigos decir, que era *Loynáz*, y de *Beasain*; y así dà en vago la informacion de los cinco hermanos, y no prueba nada, segun la critica de Torrubiá. Y què dirá yá de estos extravios, en que ha entrado, por falta de reflexion? Fuera cosa infinita, si quisiéramos apurar las nuestras.

Finalmente, en el primer Testimonio junta Torrubiá asserciones; no solo falsas, y de mala fé, sino que se contradicen, y destruyen. Empecèmos por su conclusion: *Vè aqui el ruido de Aguirre, y de Vergara todo reducido: al como decian, sin haver podido, hasta ahora, hallar, ni descubrir otro origen.* Brava frente! Esse como decian lo toma Torrubiá de Rivadeneyra. Y no hay otros testigos, además de Rivadeneyra, que llaman al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*? Bien sabe Torrubiá, que sí; y que son muchos. Y estos testigos añaden el como decian? Bien sabe Torrubiá, que no. Pues con què frente publica, que no hay otro origen de lo *Aguirre*, y *Vergara*, que el como decian? Mas. El como decian à que Torrubiá reduce el origen de lo *Aguirre*, y *Vergara*, es una voz vaga, comun, y confusa, que no se sabe de donde nació, ni se conoce su principio: y à esta voz vaga lo reduce tambien el señor Infante en la plana quinta de su Aprobacion, siendo, en un todo, hecho de Torrubiá. Y con què fé, y frente se desfigura así el como decian de Rivadeneyra? Es uno de los Testimonios mas convincentes, como se verá despues. Rivadeneyra no se contentó con poner como decian: Puso juntamente, como decian los que le conocieron, que sin duda fueron testigos de vista, y que conocieron al Santo, no solo Religioso, sino Secular, ó à lo menos de Novicio, como se verá. Pues aqui de la razon: Si el como decian de Rivadeneyra tiene un origen el mas claro, genuino, fidedigno, y muy contraido à los testigos, que conocieron à San Martin, con què fé se ha podido decir, que no hemos podido descubrir otro origen de lo *Aguirre*, y *Vergara*, que un como decian confuso, y sin principio?

Dice mas, que el llamarle *Aguirre* el Santo, y ser de *Vergara*, es tan poco conocido en su origen, que se reduxo à aquella ingenua deposicion fuè de *Vergara*, como decian los que le conocieron. Miren, què mal origen, aunque no huviera otro! Pero como puede reducirse el origen à esto, despues que Santa Maria, ó Rivadeneyra lo dixeron, como dice en la clausula antecedente? Donde halla essa ingenua deposicion en Santa Maria? Y si no la halla (como es cierto) por què se la atribuye à ambos? Y si solo se la atribuye à Rivadeneyra, por què desfigura tan de estudio la verdad? Aunque Rivadeneyra supiera lo *Aguirre*, y de *Vergara* solo por oidas en confuso, què antecedente es este para inferir, que todos los demás testigos lo supieron de la misma manera? Pero no nos cansemos, que en nada de esto hay atadura, ni tino, sino un puro Andabatismo, y dexen por cortesia passar essa voz.

260 Nueva demostracion del derecho de Vergara.

El Apellido de Aguirre, que algunos dan à nuestro Santo (dice Torrubbia con su acostumbrada fé, como si fueran solo los poquitos, que bastan para ser algunos) viene à ser como el Nilo, grande en el curso, y pequeño en la fuente. Eitamos bien, si es como el Nilo, cuya fuente es cierta, sea grande, ò pequeña, y así será tambien el origen del Apellido de Aguirre, cierto, seguro, y verdadero, sea pequeño, ò grande. Y yà que el curso de lo Aguirre empieza en Santa Maria, y Rivadeneyra, sean dos fuentes, como las del Nilo, ignoradas en lo antiguo, yà descubiertas en lo moderno por los Jesuitas Misioneros en la Abisinia, donde nace aquel Rio; dos fuentes en medio de una laguna, no muy pequeña, fuentes de agua muy cristalina, como las aguas de lo Aguirre en Santa Maria, y Rivadeneyra, que nacieron, y corren limpísimas en la posteridad. Y en haver supuesto, que el Nilo es corto, y poco conocido en su origen, se conoce, que Torrubbia no vió, ni leyó esta noticia, siquiera en Moreri, ò en el Mapa de Africa de Nicolàs de Fer. Y diganos, si no hay noticias en la Historia verdaderísimas, no solo grandes, sino mayores en el curso, y menores en la fuente, que la noticia de lo Aguirre, y de Vergara? Qué lastima es no correrle aqui con unos trozos de erudicion!

A lo menos, despues de tanto, y tan claro convencimiento, bien merecido tiene, el que le retorizamos sus culturas contra Alcalà, que arriba quedan puestas; porque es evidente, que *ha passado à brincos, y à ojos cerrados* por tantos Autores, testigos oculares, gravísimos, y fidedignos, sin ver mas, que à uno, à quien se reducen todos; y aun desapareciendosele esse uno, quando nos lo reduce à un como decian, sin poder hablar, ni descubrir otro origen. Y bien, Padre Torrubbia: *Convendrá acaso al candor de un Historiador Religioso repetir, à vista de tantos Autores contrarios, aquella diétatoria; aqui se reduce todo, à un Santa Maria, à un como decian? Será creible, que el Chronista de una Provincia Descalza tan venerable, nos diga, que no hay tal Apellido Aguirre, sino es en un Santa Maria, ò Rivadeneyra, ò en un confuso, como decian, quando lo està leyendo en otros tantos Autores ciertos, que fueron testigos, compañeros, y amigos de San Martin? Que fé merecerà, à vista de nuestra prueba Chronologica, è instrumental (la de Alcalà) lo que el Padre Torrubbia afirma, aqui se reduce todo à un como decian? No es un assombro, no es una monstruosidad haver expuesto al Orbe, con tanto detrimento de la fé publica, que quantos conocieron, vieron, y trataron à nuestro Santo, se reducen à uno solo, y aun à ninguno, pues se reducen à un como decian? Lindo candor, grave Historiador, puntualísimo Chronista!*

CAPITULO IX.

NUEVO PRESUPUESTO DEL ARCHIVO
de la Santa Provincia de San Joseph, de su autoridad,
y de la entera fee, que merece. Carácter de los instru-
mentos à favor de lo Aguirre, y de Vergara. Y de
los de Beasain. Entusiasmo de Torrubia
profetico, y falsificado.

BIEN quisieramos callar la especie, que vamos à tocar de la conducta del Padre Torrubia sobre la question del Apellido, y Patria de San Martin, que tiene otro principio muy diferente del que piensan, engañados los de Beasain, y otros muchos; pero viendo, que hace mucho daño al partido de la verdad, nos parece, no solo conveniente, sino necesario, tocar la especie, à lo menos, con la moderacion posible. El Padre Torrubia, desde que vino de Philipinas, vivió en el Convento Real de San Gil, segun costumbre, y ley expressa de los Procuradores, y Comissarios de aquellas santas Misiones, sin hacer, ni intentar novedad alguna hasta el año de 1736. En todo este tiempo se mantuvo en la opinion comun de su Provincia de San Gregorio, de que San Martin de la Ascension era *Aguirre*, y de *Vergara*. Yà havia leído la Chronica de Fr. Juan de San Antonio, en que la primera vez se vió impresso con toda reflexion, que el Santo havia sido *Loynáz*, y de *Beasain*; y no haciendole fuerza, se mantuvo en su antigua opinion.

En dicho año de 1736. murió Fr. Agustín de Madrid, primer Comissario de aquellas Misiones, y compañero de Torrubia, que tenia los Poderes sobre la Canonizacion de la Venerable Madre Geronyma. Estos poderes quiso Torrubia tomarselos para sí, contra los que la Provincia de San Gregorio tenia dados al Procurador General de San Gil, que se le opuso: de cuya oposicion formó tales quejas, y se disgustó tanto, como se lee en sus Papeles, y Cartas remitidas à Manila. Revestido de zelo de la Religion, y observancia de las leyes de su Provincia, (que este fué à lo menos el sobreescrito) determinó abatir la sobervia, y *descaro de los Giles*, como él los llama, y mortificarlos de todos modos. Y este es el origen de haver salido de San Gil, y pasado al quarto de Indias en el Convento de la Observancia. Desde allí con quanto vigor, y destreza ha acañoneado à toda la Provincia de San Joseph, lo llora oy la de San Gregorio su Madre, y lo llorarán las otras cinco Provincias Descalzas de España, que engañadas, le ayudaron en el empeño de sus zelos. Todo anda yà impresso, y no obstante no queremos especificar nada en particular.

Este es el origen de haver mudado de repente Torrubia su dictamen. Vió, entre otras cosas, por quan sin duda tenia la Provincia de San Joseph por *Aguirre*, y de *Vergara* à San Martin. Vió la gran no-

vedad, y disgusto, que havia causado à toda la Provincia el Chronista San Antonio, llamando al Santo *Loynáz*, y de *Beasain*. Viò, que el Archivo de la Provincia, con todos sus Libros, y Papeles, no hablaba mas, que de *Aguirre*, y de *Vergara*. Viò Torrubia todo esto, è hizo juicio, que feria pezar, y desayre para la Provincia de San Joseph, y su Venerable Difinitorio el escribir lo contrario: y esto bastò, para que, asido solo del Chronista San Antonio, que antes no le hacia fuerza, imprimiessè en sus Sietas de San Gil, que San Martin era *Loynáz*, y de *Beasain*: pues entonces no tuvo la menor noticia de los instrumentos, que despues le comunicaron.

Que este ha sido el mòvil de Torrubia, y no otro, està clarissimo, ademàs de lo dicho, en su modo de escribir. Parece, segun es su afectacion, que el haver conocido la verdad, le ha movido à abandonar su primera opinion: y evidentemente no es lo que parece, no solo al principio, sino despues en la continuacion de esta contienda. Què vanidad hace de los instrumentos, que ha impresso? Y què le ha costado? trasladarlos del Manifiesto. Ha gastado siquiera la menor reflexion en su critica, y examen? Nada de esso. Le diò alguna pena el leer nuestras Notas, y en ellas las muchas tachas de esos instrumentos? Que lo diga, que acà no lo sabemos. Y tomò à su cuenta el vindicarlos, y defender à *Beasain* con alguna solidèz? Nada menos. Pues con què fin escribió el *hijo de Beasain*? Solo con el fin de trasladar los instrumentos, y pensamientos del Manifiesto? No es esso. El fin declarado, que aun no han conocido los de *Beasain*, no es el hacerles à ellos, y à la verdad este obsequio, sino es el dár un gran gusto à sus particulares resentimientos, apesarando à la Provincia de San Joseph con los rasgos odiosos, con que và defautorizando los Santa Marias, Rivadeneyras, Llaves, Montillas, Letreros de Auñon, y todo lo que havia mas inconcufo en la Provincia. Esto se vè, porque apenas le merece atencion alguna substancial la controversia de San Martin; y sin embargo, baxo de esta capa, derrama en cada clausula sus amarguras sobre la tablilla de Alcalà, Cienpozuelos, &c. y por essa tablilla sobre toda la Provincia: y queda con esto muy satisfecho, aunque no aya adelantado un passo à favor de lo *Loynáz*, y de *Beasain*. El Padre Torrubia sabe bien, que en esto guardamos toda la moderacion imaginable, constandole, que tenemos presentes el impresso, y manuscritos, que, para el comun desengaño, ha remitido à España la Santa Provincia de San Gregorio su Madre.

De lo dicho consta el poco caso, que se debe hacer de las invectivas, y picazones del Padre Torrubia contra los unos, y los otros, que tienen por principio un desquite de poca edificacion, por mas que lo dore con los nombres especiosos de zelo, de la verdad, del bien publico: pues como se ha equivocado en llamar bien, y utilidad de su Provincia de San Gregorio à lo que es su ruina, y destrucion? Así se equivoca tambien en dár esos bellos nombres al desquite, al enojo, y à su particular satisfaccion. Consta tambien, que los de *Beasain* tienen poco que agradecerle su empeño, en escribir el *hijo de Beasain*, porque à Torrubia se le ha dado muy poco de esta controversia, y de todos sus fundamentos, que aun por esso, ni se ha puesto à exami-

narlos: otras han sido sus miras, como queda dicho. La Vida de San Martin de Aguirre, escrita por un Chronista de San Joseph, aplaudida de los Sujetos mas condecorados de la Provincia, por escrito, y de todos sus individuos de palabra, fundada en su Archivo, y en los Instrumentos originales, y autenticos, que en el religiosamente se guardan, fuè una explicacion clara de la opinion, y gusto de toda la Provincia, sobre este punto; y este es el gusto, que quiso Torrubia hacer amargo, y defabrido à sus Autores.

Pero no ha obtenido Torrubia, ni obtendrá jamás el defautorizar un Archivo, como el de la Santa Provincia de San Joseph, que tiene todas las señales, y circunstancias, que le pueden hacer autorizado, y respetable. Pues què dice Torrubia contra el? Nada dice clara, y expressamente, que no se atrevió à tanto: los tiros son por rodèos, y tablillas, y esto està muy conocido, quando tacha, à todo trance, varios de sus instrumentos, como despues se verá. Todas las Provincias de la Descalcez han mirado siempre à este Archivo por de suma autoridad en lo humano: todos sus Chronistas han recurrido à el, como al origen, y fuente de la verdad, en sus Chronicas, è Historias, especialmente la Provincia de San Gregorio, hija fidelissima de la de San Joseph, que tiene en el depositados tantos papeles, è instrumentos. El Chronista San Antonio, que imprimió la novedad de ser el Santo *Loynáz*, y de *Beafain*, dice expressamente, que la verdad està muy segura en los Archivos, y Memoriales de la Santa Provincia de San Joseph, como lo notamos arriba. El mismo Torrubia ha estado en la misma persuasion, hasta el motivo de sus disgustos, y estos, claro està, que no han hecho de peor condicion al Archivo, como à Torrubia sus disgustos. En fin, consta lo mismo de la informacion juridica, recibida en San Gil, en que los Reverendissimos Provincial, Definidores, y otros graves sujetos deponen unanimes la fé, que siempre se ha merecido este Archivo, y sus instrumentos.

Tiene, además de lo dicho, todas las circunstancias, que piden los Juristas. No es algun Archivo particular, es publico, y comun de toda la Santa Provincia de San Joseph, donde se ponen, y guardan papeles autenticos, cerrado con tres llaves diferentes, con sus Archiotas, ò Archiveros de oficio. Los papeles, y libros, que en el hallamos à nuestro favor, no tocan al interès, ni utilidad particular de la Santa Provincia de San Joseph, y sería legal excepcion la que por este lado se les pondria, pues es evidente, que San Martin, tan hijo se quedaria de aquella Provincia, siendo *Loynáz*, y de *Beafain*, que siendo *Aguirre*, y de *Vergara*.

En este Archivo se hallan muchos de los instrumentos, que citaremos à nuestro favor, como los citò Alcalà, y son Rivadeneyra, y Pobre juntos, Llave, y Montilla, todos testigos, que conocieron al Santo Martyr; cuyos manuscritos se han registrado, y leído con citacion de *Beafain*; y sobre su autenticidad, y la fé, que siempre han merecido, han depuesto los Reverendissimos, que hemos dicho, sin que haya havido, que reponer en contrario. Vease ahora si ha de prevalecer el deshèn, y aun desprecio, que hace Torrubia de estos

tos instrumentos , y sus Autores , à la deposicion , y aprecio , que hacen Religiosos tan condecorados , y sabios , y à la veneracion , en que estan tenidos de todas las Provincias Descalzas. Cosa admirable es, que Torrubia no haya hallado dificultad alguna en admitir tanto instrumento ridiculo , falso , supuesto , como ha impresso en su libro , y que , no obstante , se ponga tan de recio à buscar tachas , que desacrediten unos escritos tan autenticos , y venerables ; cuyos testimonios se han compulsado con citacion de *Beasain* , y se han hallado del todo conformes à lo que imprimiò Alcalà ; y los otros, por la mayor parte , ni se han compulsado , ni se compulsaràn en toda la eternidad. No por esto querèmos decir , que en los instrumentos , y libros del Archivo de San Joseph no hay proposicion alguna falsa, pues son obras de hombres , que pudieron engañarse. Lo que querèmos decir , es , que merece aquel Archivo todo credito , y fé en quanto à los papeles , que contiene , y que ninguno hay fingido, ni supuesto , ni tachable por este lado , y que las proposiciones , y sentencias particulares de sus Autores , se deben tener por verdaderas , si no se demuestra claramente ser falsas.

Despues de esto , quien no se ha de reir de oír à los de *Beasain* preguntar , què instrumentos tiene Vergara para probar su pretension? Los han leído por su orden , y muy circunstanciados en Alcalà , y los han visto vindicados en nuestras Noras , y con tal fuerza , que convencen à los indiferentes , y no obstante prosiguen preguntando , què instrumentos tiene Vergara à su favor ? Si nos pediràn algunos Instrumentos de Musica , ò de Mathematica ? No es esto : Lo que quieren decir es , que no son instrumentos los que presenta Vergara. Pues què les falta ? El ser instrumentos de Escrivano , con el signo , y testimonio de verdad , como son los bellos instrumentos de *Beasain*. Esto acaso lo diràn solos los ignorantes , pero no los criticos , è instruidos : verèmoslo en adelante.

Oygan ahora todos la gran diferencia , que pone Torrubia entre nuestros instrumentos , y los de *Beasain* , y el carácter de unos , y otros. Dice así : „ *En una palabra dirè lo que concibo. Vergara* , y los „ señores Aguirres pretenden al Santo por *Aguirre* , y de *Vergara* ; pero „ estrivando solo en testigos , que llamaron al Santo *Aguirre* , y dixen „ ron , que fue natural de aquella Villa ::: de suerte , que el hecho „ de *Vergara* , y de los señores *Aguirres* , se funda solo en el dicho : „ pero el dicho de *Beasain* , y de los *Loynaces* , estriva solidissima- „ mente en una verdad de hecho , comprobada con tanta solidèz , co- „ mo hemos visto en la Relacion de los tres Deputados de la Sagrada „ Congregacion , Decretos de la Provincia , y en la Chronologia , „ que hemos exhibido de legitimos , è ineluctables instrumentos. Este discurso no nos pareciò al principio , sino de alguno , que aun no ha pisado los umbrales de la critica , y Logica ; pero viendo tantos otros exemplares semejantes , creimos en fin , que era discurso proprio de Torrubia.

Dexemonos de expresiones frivolas , y sin sentido. La proposicion de Vergara es , que el Santo es *Aguirre* , y de *Vergara* ; y la funda en el dicho , pero no en un dicho abstracto , y sin origen , sino

Pag. 258.

Lo mismo
dice pag.
234.

en un dicho unanime de los testigos, que le conocieron, y trataron, y producidos los instrumentos. La proposicion de Beasain es, que el Santo es *Loynaz*, y de *Beasain*, y la funda en el dicho de los instrumentos, que produce, y no mas. Y que diferencia hay entre una, y otra proposicion, segun Torrubiá? La de que la proposicion de Beasain está comprobada con legitimas, è ineluctables instrumentos, que son los que ha exhibido: y la de Vergara no está comprobada con legitimas, è ineluctables instrumentos; pues si lo está, no dá ventaja alguna a la proposicion de Beasain. Siendo esto así, velaquí à Torrubiá vulgarizado, con los que piensan, que no son instrumentos legitimas los que no tienen el signo, y el *en testimonio de verdad* de algun Escrivano, y está impugnado con la rifa.

La proposicion de Vergara, ya nos la dá Torrubiá fundada en el dicho, y testimonio de los testigos, que conocieron al Santo: pues este es el unico irrefragable fundamento, que tiene qualquiera proposicion, y suceso antiguo, que oy se afirma: luego el ser *Aguirre*, y de *Vergara* el Santo, ya tiene, segun Torrubiá, el unico irrefragable fundamento de su existencia, y verdad. Pues que otro fundamento tiene de reserva para la proposicion de Beasain, de que el Santo es *Loynaz*, y de *Beasain*? No tiene otra salida, que el negar un principio de la critica, y decir, que el dicho, y testimonio de los testigos oculares, y fidedignos, que afirman un suceso, no es fundamento legitimo, è irrefragable, mientras no traen el signo, y el *en testimonio de verdad* de algun Escrivano: y esto es reincidir en la vulgaridad de ignorantes, de que nos hemos reído, y reiremos con tanta razon. Apele ahora Torrubiá à aquel puto *galimatias*, y retruécane, sin algun sentido, del hecho de *Vergara*, fundado en el dicho; y del dicho de *Beasain*, fundado en el hecho; y conocerá, que del dicho al hecho hay mucho trecho. La diferencia que nos dá, es, que el hecho, y dicho de *Vergara* se funda en el testimonio de testigos fidedignos, que conocieron al Santo; pero no tiene signo, ni el *en testimonio de verdad* de algun Escrivano, ò Notario; pero el dicho, y hecho de *Beasain* tiene en sus instrumentos el signo, y *testimonio de verdad* de Escrivanos, ò Notarios; por cuya razon estos merecen fé, y aquellos no: y así se acabò la seguridad, y fé de las Historias mas veridicas, y fidedignas.

Dirán, que es malignidad nuestra atribuir à Torrubiá semejante dislate. Estamos prompts à retratarnos, si alguno diere otro sentido probable à los retruécaneos de Torrubiá. Pero atendamos, no à lo que dice, sino à lo que quiso decir, y adivinemosle algun sentido. Querria decir lo primero, que el dicho, y hecho de *Vergara* se funda en los testigos, que llamaron al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, pero sin poder dar razon de ello, ni probar, que fuese *Aguirre*, y de *Vergara*. Al contrario el hecho, y dicho de *Beasain* se funda en los testigos, que no solo llamaron al Santo *Loynaz*, y de *Beasain*, sino que dieron razon de ello, y probaron, que el Santo havia sido *Loynaz*, y de *Beasain*. Así consta de la informacion de Don Juan de Larte, y compañeros, así de la informacion de los cinco hermanos, y así de la Sentencia de Pamplona. No disputemos ya de la legitimidad de estos

instrumentos falsos , y supuestos : por ahora tengamoslos por verdaderos , para que , aun así , conozca Torrubiá , y los suyos su grande equivocacion. Qué tiene que ver la prueba , que hace Beasain , produciendo essas informaciones con la prueba , que quiere Torrubiá , han hecho los testigos de essas informaciones ? Beasain no se contenta con llamar *Loynáz* , y de *Beasain* al Santo , sino que además pretende probar , que lo fué , con los testigos de essas informaciones : pero que estos testigos , además de llamar *Loynáz* al Santo , dieron razon de ello , y probaron , que lo fué , es lo que nos quieren encajar , con la mayor equivocacion del mundo.

Qué dice la informacion de Don Juan de Larte ? Este primer testigo , ni aun le nombra *Loynáz* , y mucho menos lo prueba. Don Juan de Eguia dice , que se llamaba *Loynáz* en el siglo. Don Miguél de Goyenechea contesta en esto ; pero ni una palabra traen de prueba. Fray Diego de Anzola , ni aun se acuerda de *Loynáz* , y solo le llama *natural de Beasain* ; pero sin prueba alguna. Fray Diego de Amoscotegui tampoco se acuerda de *Loynáz* , y solo dice , que le tuvo por de *Beasain* , y no hay mas. Qué dice la informacion , que dieron los cinco hermanos ? Los tres testigos suponen , que el Santo se llamó *Loynáz* , sin la menor prueba ; y suponiendo esto , pasan á depouer , que aquellos cinco eran sus hermanos , y no hay mas. Qué dice la Sentencia de Pamplona ? Suponer , que el Santo era de *Beasain* , y *Loynáz* ; pero sin traer la menor prueba. Lo mismo sucede con todos los demás instrumentos que alegan. Luego es evidente equivocacion la de Torrubiá , quando afirma , que los testigos por Beasain no se contentan con llamar *Loynáz* al Santo , sino que lo prueban ; y atribuye á los testigos , lo que solo puede atribuirse á Beasain , que los presenta. Luego , Padre Torrubiá , el hecho , y dicho de Beasain se funda en el dicho solamente de los testigos , è instrumentos , que presenta , como el hecho , y dicho de Vergara se funda en el dicho solamente de los Autores , y testigos , que alega , y produce. Pues diganos ahora , qué significa aquel juegucito , del *hecho fundado en el dicho* , y del *dicho fundado en el hecho* ?

Demostrada yá esta equivocacion , digásenos ahora , en qué critica se enseña , que no se debe dar credito á los Autores antiguos , que , como testigos de vista , refieren algun suceso , ò hablan de la Patria ; y Apellido de algun Heroe , que conocieron , y trataron , si no traen pruebas reflexas de lo que afirman ? No basta , para que sean creídos , el ser Autores gravísimos , verídicos , y fidedignos , y el saberse oy , que refieren las cosas , como testigos , que las vieron por sí mismos , y las oyeron ? Hasta ahora se havia creído , que esto bastaba , y que aun esse era el mas seguro , y genuino fundamento ; pero yá hay otra critica , que dá todo esso por insuficiente , y pide pruebas reflexas de lo que afirman los Autores , sin las quales no merecen credito , ni fé : y así dá por el suelo toda la Historia humana. El Padre Torrubiá es el inventor de esta nueva curiosa critica. Los Venerables Santa Maria , Rivadeneyra , Pobre , Llave , Montilla , Morga , San Pedro Bautista , son gravísimos , verídicos , fidedignos. Como testigos , que vieron , y trataron á San

Martin, dicen, que se llamó *Aguirre*, y que fuè de *Vergara*: Pero nõ merecèn credito, porque no traen pruebas reflexas de esso: y siendo esta razon transcendental à los Autores de las demàs Historias, quedan tambien estas, sin merito alguno de ser creidas: y siendo cierto, que lo mismo sucede à los Instrumentos de *Beasain*, aun estos, segun la critica nueva, quedaràn indignos de credito, y fé; y es un modo maravilloso de defender la causa de *Beasain*.

Ditàn, que no puede ser esse el sentido del Padre *Torrubia*, y nos pediràn, que le adivinemos otro oportuno. Querria, pues, decir lo segundo, que los Autores, que hay à favor de *Vergara* se contentaron con llamar al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, sin traer otra razon, y prueba; y que los que hay à favor de *Beasain* no se contentaron con llamarle *Loynàz*, y de *Beasain*, sino que añadieron pruebas, y razones de esso: Que de aqui nace, que los Autores à favor de *Vergara*, por sus estimables circunstancias, son dignos de credito, y fé; pero que los de *Beasain* son mas dignos, por la circunstancia de la razon, y prueba, que traen de su dicho, y que por esto deben anteponerse à los otros. Què poco discurrieran nuestros contrarios à favor de *Vergara*, lo que nosotros discurrimos à favor de *Beasain*! Pero aun assi la diferencia, y razon de *Torrubia*, tan vestida, y fajada de expresiones, y dichetes, descubre, por todos lados, su moneria: pues aunque la mona se vista de seda, mona se queda.

Supongamos, que es verdadera, y real la diferencia. Lo primero, qual es la razon, y prueba, que dan los instrumentos de *Beasain*, de que el Santo fuè *Loynàz*, y de *Beasain*? No puede ser otra, sino que, por si mismos, le vieron, y trataron; y por este medio supieron, que se llamaba *Loynàz*, y que era de *Beasain*: pues otra qualquiera razon, y prueba no seria eficaz, ni convincente. Pero quien no vè, que no falta esta razon, y prueba à los Autores, que afirman ser el Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, y que todos la entendemos, y suponemos bien, aunque estos no la den expressemente? Sabemos, que *Santa Maria*, y los demàs son Autores gravissimos, y fidedignos, que fueron testigos, y vieron, y trataron al Santo, como amigos, y compañeros, y que vivieron juntos: y quando estos nos dicen, que se llamó *Aguirre*, y de *Vergara*, entendemos, y suponemos, que lo supieron de cierto por su conocimiento, trato, y amistad con el Santo; y que, de otra manera, no se hubieran atrevido à llamarle *Aguirre*, y de *Vergara*. Luego con la razon, y prueba explicita, que añadiran los instrumentos de *Beasain*, no dieran mas fuerza al dicho de *Loynàz*, y de *Beasain*, que la que tiene el dicho de *Santa Maria*, y los demàs, sobre lo *Aguirre*, y de *Vergara*, con la misma prueba, y razon, que entendemos tacitamente, y suponemos en ellos: y assi queda evidente, que ni aun por este lado son mas dignos de fé los instrumentos de *Beasain*. Pues como quedaràn, si los comparàmos con los de *Vergara*, tan venerables, imparciales, &c? Lo segundo, dà en vago la respuesta, y su diferencia, porque, por la induccion, queda demostrado, que los testigos, en los instrumentos de *Beasain*, no añaden razon, ni prueba alguna, sino, ò la simple suposicion, ò la simple enunciacion de haver sido el Santo *Loynàz*, y de *Beasain*.

268 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Boivamos ya à la pregunta de nuestros contrarios. Què instrumentos tiene Vergara à favor de su pretension? Historias, y Chronicas impressas, y manuscritas: *Bravos instrumentos!* Hemos entendido, que derraman esta especie entre el vulgo de los ignorantes ciertos rabulas abogadillos pedantes, que defaereditan la magestad de la Jurisprudencia Canonica, y Civil, de que apenas tienen una tintura superficial. Si leyeran los Autores, que han escrito de una, y otra con mucha critica, con noticia profunda de la antiguedad, de la Historia Sagrada, y Profana, con penetracion discretisima de las Leyes Eclesiasticas, y Civiles: (esto es pedir demasiado à la ignorancia, y ningun estudio de los tales.) Si à lo menos consultàran à tantos otros Abogados macizos, eruditos, estudiosos, y dignos de hablar en Chancillerias, y Consejos, como los hay vivos, y florecientes en España; hallarian en sus respuestas bien castigada su ignorancia, y simpleza. Que las Historias, y Chronicas sean alegables, aun en los Tribunales; y que hagan fé, no siendo Historias, y Chronicas falsas, y supuestas, sino autenticas, y de Autores conocidos, y fidedignos, à quienes se ha dado credito, desde el principio, lo pueden leer en Mascardo tom. 1. de *Probat. conclus.* 105. y 398. Y en la *conclus.* 316. veràn: *Magis, quam testibus adhibendam fidem libris in Archivio publico positis, & custodem habentibus.* Pueden leerlo en Barbosa tom. 6. in *Jus Canon. cap. Cum causam.* En Pareja de *Univers. Instrum. edit. tit. 1. resolut. 3. §. 5. num. 53.* donde cita Leyes, y Autores; y nos contentamos con estos pocos, que suelen estàr à la mano. Nada de esto es necesario para el tribunal de los Criticos.

Entre los Instrumentos de Vergara hay Historias, y Chronicas impressas, y manuscritas, no fingidas, ni de Autores supuestos, como los Chronicones del siglo passado, sino autenticas, y conocidas de todos por de sus Autores, impressas viviendo ellos mismos, colocadas, no solo en las Bibliothecas particulares de la Orden de S. Francisco, sino tambien en la de D. Nicolàs Antonio de los Escritores de España, citadas por otros Escritores gravisimos; y las de Santa Maria, y Rivadeneira por los tres Auditores de Rota en la Relacion de la Causa de los Santos Martyres, de que hablarèmos. En quanto à las manuscritas de Fray Juan Pobre, Llave, y Montilla, que se guardan en el Archivo de San Joseph, son originales, de letra propria de sus respectivos Autores, como resulta de su legitima juridica comprobacion, hecha en San Gil, con citacion de Beasain, teniendo presentes sus cartas, y firmas en Patentes originales, y en diligencias hechas por Montilla en el Consejo de Indias, autorizadas con su Decreto. Y assi incontestablemente estàn tenidas, desde el principio, por de sus Autores, como lo declaran en su deposicion juridica los Reverendisimos de aquella Santa Provincia, y por casualidades no se dieron à la prensa, para la qual estaban destinadas. Estas Historias, y Chronicas, no solo son de Autores conocidos, sino tambien de testigos, que conocieron à San Martin, que fueron sus amigos, y compañeros, y con quien vivieron juntos. Son de Autores imparciales, que no tenían interès de ninguna especie en darle un Apellido mas, que otro, y en hacerle de un lugar mas, que de otro. Son Autores de eminente virtud, y

fan-

tantidad, y que están tenidos, y venerados por tales en su venerable Religion. Son Autores en fin, que han corrido impressos por todo el mundo por ciento y quarenta años, sin oposicion de nadie, con estimacion, y aplauso, sin que ninguno de *Beasain*, ò de los *Loynaz*, y sus amigos se hayan atrevido à contradecirles en publico, ni al principio, quando se imprimieron, ni despues hasta el año de 1728. Además tiene Vergara por sí aquellas informaciones autenticas, que cita Santa Maria con tantos testigos, y signos de Notarios, y Testimonios de verdad, con que se hicieron. Tiene las informaciones en los Proceßos de la Canonizacion de los Santos Martyres: unas, y otras genuinas, verdaderas, sin tachas, con origen seguro de Autor, tiempo, y lugar; y tiene, en fin, otras pruebas, como se verá.

Estos son los Instrumentos de Vergara, y este es su carácter, limpio, claro, perceptible, y dignísimo de fé, ò no le hay en las Historias Humanas. Y qual es el carácter de los Instrumentos de *Beasain*? No hay mas, que repassarlos con nuestras observaciones. Los mas de ellos supuestos; y tanto, que no se han atrevido à compulsarlos: otros evidentemente falsos, como se convence de lo dicho. El trampantojo del Memorial de *Beasain*, en la Junta de Segura, engañò à la Provincia, y es la raiz de todas las pretensiones de *Beasain*, sin un testigo à su favor, que conociesse à San Martin, ò que depusiesse haverle conocido, ni antes en *Beasain*, ni despues en la Junta de Segura; y son fantasias arbitrarias las que sobre esto vende Torrubiá, y el Manifiesto. Vengan ahora con los Decretos de Guypuzcoa, sobre cosas de S. Martin: Decimos, que son ciertos, que son generosos, de gran piedad, y devocion con el Santo; pero tienen por origen el trampantojo de *Beasain*, y son de una Junta, cuyos Cavalleros, ni todos, ni uno conoció al Santo, como lo tenemos probado, contra las congeturas, en contrario. Y por ventura estos Decretos, y su Certificacion son comparables en autoridad, y fuerza à las Historias de unos Autores, que, sin controversia, conocieron à San Martin, y fueron sus amigos, y compañeros? O à las informaciones juridicas, en que deponen tantos testigos, que conocieron al Santo?

Vengan los Pleytos Criminales, y no Criminales de Pamplona, Papeles en Derecho, y Informaciones à pares. En que han parado? Vease su compulsá. Lo mas de ello es ficcion, y enredo mal tramado. Repitamosles ahora su frasse: *bravos instrumentos!* Venga la informacion de Don Juan de Larte, y la de los cinco hermanos, y Testamentos; y Cartas de los que conocieron al Santo, segun nos dicen: *Bravos instrumentos!* unos falsos, y otros fingidos. Y estos son los que, llaman comparables à los nuestros? Nos hacen repetir contra nuestra voluntad unas mismas cosas. Dexamos yá esto, y solo preguntamos, por que no han publicado estos Instrumentos, ni aun dentro de Guypuzcoa, y especialmente la informacion de los cinco dichosos, que desde su principio, la tuvieron sepultada allà en Pamplona? Los Instrumentos de Vergara, desde su principio, han corrido, à cara descubierta, por el mundo: que es lo que han temido los de *Beasain*? Por que han huído de la luz publica? *Qui male agit, odit lucem.* Pues no los publican ahora? Si; pero por que no antes? Y por que han

270 Nueva demostracion del derecho de Vergara.

callado, como unos Santos? Y pregunten ahora por el silencio de Vergara.

Despues de este cotejo, lean todos, ò rianse todos de aquel entusiasmo, como profetico, que tiene Torrubia en la primera Siesta.

Pag. 7. *Ya llegará el tiempo, y verá V. P. y esse Padre, que hay testigos de vista, Autores gravísimos, coetaneos, Informaciones juridicas de identidad, y Sentencias definitivas. Ya oirá V. P. como Cantabria dice, Pamplona afirma, Alcalá enseña, Japón voca, y Roma declara, que San Martin de la Ascension se llamó Loynáz, y no Aguirre, y que fué natural de Beasain, y no de Vergara. Ya ha llegado el tiempo, Padre Torrubia, en que veamos su magnífica promesa, y profecía: Verifiquela, y hagamosla ver, señalandonos en sus instrumentos la profecía, y su cumplimiento. Donde están los testigos de vista, que haviamos de ver? No tiene uno en la Junta de Segura, ni en Beasain el año de mil seiscientos y veinte y ocho, ni despues en los siguientes. Donde están los Autores gravísimos coetaneos? No nos ha citado à uno siquiera gravísimo, ni levísimo, que llame al Santo Loynáz, y de Beasain. Donde están las informaciones juridicas de identidad? La de Don Juan de Larte evidentemente supuesta; la de los cinco hermanos evidentemente falsa. Donde están, en plural, las Sentencias definitivas? Hay mas, que la compulsada del Provisor de Pamplona? Sentencia, sin pleyto, ò con pleyto, que no quieren compulsar, ni mostrar? Sentencia supuesta, y con mas nulidades, que clausulas? Sentencia, que aun así no cae sobre ser Loynáz el Santo, como es evidente? Y esto es lo que haviamos de ver en llegando el tiempo? Y en esto havian de parar las preñeces Torrubianas?*

Tambien ha llegado el tiempo de que oygamos. Qué dice, ò que ha dicho Cantabria? Contraída à Guypuzcoa, que es una de sus Provincias, dice, que San Martin es Loynáz, y es dicho fundado en error, y engaño. Qué afirma Pamplona? Nada mas, que seguir la afirmacion insubsistente de Guypuzcoa. Alcalá qué enseña? Que hubo un Estudiante Martin de Loynéz, que era de Beasain; pero nada enseña sobre su identidad con San Martin. Qué voca el Japón? Qué ha de vocar, si no chista, ni toma en boca à Loynáz, ni Beasain? Sacará aqui el Loynáz de Morejón? Gran Pregón! Y en fin Roma qué declara? Segun Torrubia, declara, que San Martin se llamó Loynáz, y que fué de Beasain; y traerá la relacion de los tres Auditores, con la qual le hemos de llenar de infinita confusion.

Guzurrà, ta abarrà, orasquilla usá, matafá alafai baguia.

CAPITULO X.

AUTORES EN GENERAL POR
*Vergara. Excepciones, que nos ponen. Del Padre Froes.
 Del Obispo de Japon Don Pedro Martinez. Criti-
 case su testimonio con sus dos lecciones.
 Refutanse las arbitrariedades
 de Torrubia.*

EL Padre Alcalà, y esta Villa, en su Memorial dixeron, que to-
 dos los Autores, que escribieron de San Martin de la Ascen-
 sion, le llamaron *Aguirre*, y de *Vergara*. Contra esta genera-
 lidad se enojò el Manifiesto, y se enoja mucho mas Torrubia, ci-
 tandoles once Autores, y entre ellos à *Santa Maria*, que escrivien-
 do de San Martin, no le llaman *Aguirre*, sino solamente *de la Ascen-
 sion*. Si ellos once le huvieran llamado *Loynàz*, menos mal estuvie-
 ran los de *Beasain*; pero tampoco se acordaron de esso, y no les sir-
 ve de cosa alguna la cita. Ya advertimos en nuestras Notas, que la
 proposicion de Alcalà, restringida à los Autores, que hablaron de
 San Martin, y de su Patria, y Apellido, y fueron testigos de vis-
 ta, es muy verdadera, ni se falsifica por la induccion de Torrubias;
 pues los Autores que cita, ni son testigos de vista, ni hablan de la
 Patria, y Apellido de San Martin; y así, que mucho que no le lla-
 men *Aguirre*, ò *Loynàz*?

Pag. 180.

Torrubia ya viò esto en nuestras Notas, y no obstante passa de
 largo, muy satisfecho de impugnar la assercion general de Alcalà.
 Ya nos dirà, que falsifica tambien nuestra proposicion restringida,
 produciendo otros Autores, que hablan del Apellido, ò Patria del
 Santo, y no le llaman *Aguirre*, ni de *Vergara*. Quienes son estos, y
 quantos? *Morejòn*, *Cardin*, *Piñeyro*, *Avendaño*. Pero los tres no son
 testigos de vista, y *Morejòn* no dice nada, como esta demostrado ar-
 riba, y no son alegables en este sentido: y así no hablaremos mas de
 ellos. El Padre Luis Froes, de la Compañia de Jesus, vivió treinta y
 quatro años en Japon, y murió en Nangasaqui, donde tambien fue-
 ron martyrizados los Santos el Verano de 1597. como dice el Padre
 Guzmàn, que sería à fines de Junio, ò principios de Julio, segun la
 cuenta del Padre Bollando. Estando aún corriendo la sangre de los
 Santos Martyres, escribió este insigne Jesuita la Historia del Marty-
 rio de estos Martyres, que está impresa en el primer Tomo de Fe-
 brero del Acta Sanctorum. Sabría bien (dice el Manifiesto) los suge-
 tos de que podia informarse, para formar veridica relacion, como pro-
 testò hacerla al principio de su Historia. Sin embargo, hablando de San
 Martin, no toma en boca à *Aguirre*: y hablando de su Patria, nada
 dice de *Vergara*. Dice, que el duodecimo, en el orden de los crucifi-
 cados, era *Fr. Martin de la Ascension de Varanguela de Cantabria*. Luego

Num. 197

272 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

es falso, que quantos escrivieron del Apellido, y Patria del Santo, y fueron testigos de vista, le llaman *Aguirre*, y de *Vergara*.

Pag. 63.

Respondemos, que no es buena esta consecuencia: el Padre Froes pudo haver sido testigo del martyrio; y añadimos en nuestras Notas, que acaso lo fuè, pero que errò el Apellido, llamando *Luynes* al Santo, en que nos equivocamos; pues no le dà Froes esse, ni otro Apellido, sino Cardin, y Piñeyro. Pero decimos yà, sin dudas, que el Padre Froes no fuè testigo, ni se hallò presente al martyrio, y que escribió su Relacion por el informe que le hicieron, assi algunos Jesuitas, como otros Seglares, de palabra, ò por escrito, que fueron testigos, y se hallaron presentes, como lo dice expressamente en la Introduccion, ò Epistola Dedicatoria, por estas palabras: *Et idcirco non aliud commemorabo, quam quod ab hominibus fidedignis, partim è Societate nostra, partim Sacularibus, qui Meaci, ubi primum orta est persecutio, & Nangasachi, ubi supplicium peractum est, presentes fuere, & per litteras, vel coram disertè patefecerunt, accepi.* Estaba, sin duda, el Padre Froes, al tiempo del martyrio, fuera de Nangasachi, adonde despues bolviò, escribió su Relacion, y murió santamente: y por esso, aunque se ven en la Historia otros Jesuitas, yà escribiendo, yà visitando, yà alentando à los Santos Martyres, no se ve entonces el Padre Froes: y por esso no fuè testigo ocular, como le llama Cardoso.

In Not. ad
Martyrol.
Lusitan.

Pag. 164.

Ademàs de esso, aunque antes havria visto à aquellos Religiosos, y Santos Martyres, es cierto, que empleado, como estaba, en sus santos ministerios, passando con frecuencia de una parte à otra, no tuvo ocasion de tratarlos, lo bastante, para estàr informado de sus Apellidos, y Patrias, como lo estaban San Pedro Bautista, y demás Descalzos sus compañeros, cuya testificacion queda por esto siempre preferible. Si de estos se huviera informado el Padre Froes, ò antes del martyrio, ò despues, como podia, de los Venerables Rivadeneyra, Pobre, Fray Agustín Rodriguez, Fray Bartholomè Ruiz, Fray Geronymo de Jesus, que fueron los cinco Descalzos, que no prendieron, huviera tenido noticia del Apellido de San Martin, y de su Patria. Pero como se informò de los que, en orden à esto, apenas tenian conocimiento, errò poniendo por Patria del Santo à *Varanguela*, que no hay tal Lugar en Cantabria, si no es que digamos, que Froes puso en el original *Vergara*, ò *Verengala*, y el Jesuita Italiano, que le traduxo del Portuguès en Latin, puso *Varanguela*, por ser estas equivocaciones, y trasposiciones harto comunes en los Estrangeros, respecto de nuestros nombres. Assi el Chronista Italiano, que cita Alcalá, hablando de San Martin, dice, que nació *nel Castello di Vergana della Diocesi di Calagirena*: parecer se quiere este nombre al de Calaborra, y Vergana, à *Vergara*; y no obstante significan à *Vergara*, y *Calaborra*. Si passa la congetura, Alcalá no errò mucho en afirmar, que el Padre Froes, yà que no llama al Santo *Aguirre*, le hace de *Vergara*. Pero sea de esto lo que fuere, queda cierto, que el Padre Froes no es alegable para este punto de testigos de vista.

Para falsificar nuestra proposicion, trae Torrubia, despues del Manifiesto, un Testimonio del Obispo de Japon Don Pedro Martinez, que

que estubo viendo martyrizar à los Santos , en el qual habla del Apellido de San Martin , y le llama de *Loyola* , no de *Aguirre* : luego es falso , que todos le den este Apellido. Sobre este Testimonio repite, y discurre mucho *Torrubia* contra *Alcalá* ; porque este pone tambien el mismo Testimonio , y en él llama el Obispo al Santo Martyr *Aguirre* , y es como le trae el Reverendissimo *Daza* , y quiere *Torrubia* , que sea preferido el primer Testimonio , en que dice *Loyola* , al segundo , en que dice *Aguirre* ; porque el primero llevó, desde *Macàn* de la *China* , à *Manila* el Venerable *Rivadeneira* , y este lo pone asì en su *Historia* : y el segundo de *Daza* està tres veces viciado , porque està como dado en *Meaco* del *Japòn* , haviendose dado en *Macàn* de la *China* , en 16. de *Noviembre* , haviendose dado en 26. del mismo mes , y tiene mudado el *Loyola* en *Aguirre*. Vease tambien el *Manifiesto* , que prefere el Testimonio , como le tuvo *Rivadeneira* , al que tuvo , è imprimiò *Daza*.

Pag. 186.
190.7250

Lib. 5. cap.
ultim.

Desde el
num. 128.

Para explicar este entredillo (que bien merece este nombre , despues de tantas reflexiones) decimos en primer lugar , que el Testimonio del Obispo , con su *Loyola* , nada favorece al assunto de *Beasain* ; porque no merece mas atencion el parentesco , ò assonancia , que tiene *Loyola* con *Loynáz* , segun dicen , que la que tiene *Varanguela* con *Vergara*. Lo segundo , *Rivadeneira* trae aquel Testimonio del Obispo con el Apellido de *Loyola* ; y no obstante dà al Santo Martyr el Apellido de *Aguirre* , y es indicio manifiesto , de que estaba bien informado de esto , y no pudo menos de conocer , que el Obispo se equivocò , como es claro , llamandole *Loyola* , si es que le llamó , y que no se huviera equivocado llamandole *Aguirre* , como el mismo *Rivadeneira* le llama. Lo tercero , no se puede decir con fundamento , que el Padre *Daza* viciò , por si mismo , el Testimonio del Obispo , que tenia en su poder : ni se puede decir , que se le dio viciado , y es lo que dice *Torrubia* por su antojo , sin alegar razon ninguna , mas que el leerle esse mismo Testimonio de otra manera , que en *Rivadeneira* ; y si esso vale , diremos , que se le dio viciado su Testimonio Portuguès à *Rivadeneira* , porque esse mismo Testimonio , y anterior , se lee de otra manera en *Daza* , y traducido fielmente del original Portuguès.

Acafo se nos dirà lo que dice el *Manifiesto* ; y si no nos engañamos , tambien *Torrubia* , aunque no tenemos presente el lugar ; y es , que *Daza* trae la *Historia* de los Martyres , colegida de la *Historia* del Archipiélago de *Rivadeneira* , y de la de *Santa Maria* , como lo confiesa en la *Anotacion* , que sirve de *Prologo* à aquella *Historia* ; y asì se ve , que *Daza* es solo *Colector* , ò referente de lo que escribieron aquellos dos primeros *Escritores*. Siendo esto asì , parece que *Daza* viciò el Testimonio del Obispo , que leyò en *Rivadeneira* , poniendo *Aguirre* por *Loyola*. Pero esto se dirà muy à bulto , y contra toda verdad : Porque *Santa Maria* trae tambien este Testimonio del Obispo , y en él pone *Aguirre* , y no *Loyola* , y de este Testimonio se valiò *Torrubia* en las *Siestas* de *San Gil* , y no como le trae *Rivadeneira* , y dà la razon de esto en el *Hijo de Beasain* ; y viendo *Daza* en *Santa Maria* aquel Testimonio , querria ponerlo asì , y no como le trae

Num. 260

Pag. 250.

Lib. 3. cap.
23.

Rivadeneira, en lo qual no hay vicio ninguno. Esta salida es clarissima, pero falsa, y no queremos, que nos valga: es falsa, porque Santa Maria trae aquel Testimonio del Obispo en la segunda Parte de sus Chronicas, y estas se imprimieron año de 1618. y Daza imprimió la quarta Parte de las suyas el año de 1611. y entonces no pudo tener presente una Obra de Santa Maria, que se dió à luz tantos años despues. La Obra de Santa Maria, que Daza tuvo presente, fué la Historia, ò Relacion de los Martyres de Japon, que se imprimió el año de 1599. y despues, segunda vez, el año de 1601. y en esta Obra de Santa Maria no se pone este Testimonio del Obispo de Japon, sino una Carta suya al Provincial de los Descalzos. De donde se sigue, que solo vió el Testimonio en Rivadeneira, y que Daza mudó el *Loyola* en *Aguirre*, y vició el Testimonio.

Pero, para negar esta consecuencia tan odiosa, bastará saber leer, ò entender el Castellano de Daza, el qual, aunque tenia presente la Historia del Archipiélago, donde está el Testimonio del Obispo con la leccion de *Loyola*, no siguió en esse punto à Rivadeneira su Autor, porque tenia en su poder, en pieza separada, esse Testimonio del Obispo, autenticado en toda forma, y mas fe haciende, que el de Rivadeneira, como se verá luego. Vease aquella anotacion de Daza, y se conocerá esta verdad; y porque estará Alcalá mas à mano, vease en él en la pag. 248. en la Dissertacion. Dice, que aquella *Chronica es colegida de los libros del Archipiélago, y del que escribió Santa Maria, y de otras Relaciones fidedignas, embiadas al Rey; y de otras embiadas por los Jesuitas à su General, y de un Testimonio del mismo Obispo del Japon Don Pedro Martinez, que se halló presente al martyrio, y está autentico en mi poder, con otras muchas Relaciones, &c.* De donde se ve, quan sin razon se dice, que Daza es Colector, ò referente de lo que escribieron Santa Maria, y Rivadeneira; pues tuvo tantas otras memorias presentes para su Historia, y así refiere muchas cosas, que no trae Rivadeneira, y otras con particularidades, que no están en él, ni en Santa Maria. V. gr. en la anotacion hace mencion de la Sentencia autenticada, que se dió contra los Santos, y de hecho la trae en el *lib. 2. Cap. 65.* en lengua, y caractères Japones, como está en la original, que se conserva en el Convento de Manila, y no la trae así Rivadeneira.

Despues de esto, para hablar con acierto, es necesario saber varias circunstancias en este caso. Preguntamos, si el Obispo dió algun Testimonio de esos en Meaco del Japon, ò si le dió solo en Macao, ò Macàn de la China? Esto ultimo afirma Torrubia, y el Manifiesto; y siendo así, el que se supone dado en Meaco, parece supuesto, y falso, y es del que se valió Daza. Pero ambos afirman una cosa, al parecer, sin haverla examinado bien. Porque Daza afirma expresamente, que tenia en su poder aquel Testimonio autenticado, y en forma, que haria fuerza en contradictorio juicio. Estaba certificado en forma por el Padre Aguiar, Provisor, y Vicario General del Obispo, y con juramento en forma de Pablo de Arauzo, de que el traslado estaba bien sacado del Portugués en Castellano. Pues este Testimonio autenticado, y que tuvo presente Daza, estaba dado en Meaco

cò à 16. de Noviembre de 1597. Pues una de dos; ò es menester desmentir à Daza, ò creer, que hubo Testimonio del Obispo, dado en Meaco. Desmentir à Daza no se puede, sin agraviarle, pues no se trae razon alguna para esso, ni èl tenia interès en fingir, que tenia presente un Testimonio autentico, no lo siendo; y si no lo fingió, el Testimonio se diò en Meaco, como se dice en el mismo tan autentico. Es, que Rivadeneyra dice, que aquel Testimonio lo llevó èl en Portuguès desde Macàn de la China, à Philipinas. Pero esso no prueba, que no se huviesse dado en Meaco; yà porque pudo haverlo repetido en Macàn, despues de haverlo dado antes en Meaco, si en esto mismo no hay otro nuevo inconveniente; yà porque pudo haverse dado en Macàn à Rivadeneyra el mismo Testimonio en Portuguès, que se diò antes en Meaco, ò sea original, ò trasuntó, que despues se traduxo en Castellano. Decir, que Rivadeneyra llevó el Testimonio original, y primero, que diò el Obispo, es voluntario, y sin bastante razon. O! que lo llevó en Portuguès! Como si no pudieran sacarse trasuntos Portugueses del original Portuguès! Ni Rivadeneyra dice, que llevó de Macàn el Testimonio original del Obispo, sino el Testimonio en Portuguès; y creemos, que se darian muchos trasuntos en esta lengua autenticos, y legalizados, antes que se traduxesse del Portuguès en Manila.

Preguntamos mas, si hubo Testimonio del Obispo de Japon, dado en Macàn de la China? Torrubia dice, que si; pero no alega bastante fundamento; porque no lo es el que Rivadeneyra huviesse llevado de Macàn à Philipinas esse Testimonio, autorizado por el Padre Aguiar; esso prueba, que no le hubo antes à las manos, y que el Testimonio dado en Meaco por el Obispo, y autorizado por Aguiar, se le diò en Macàn: pues no dice Rivadeneyra, que el Obispo le diese en Macàn, ni que alli lo autorizasse Aguiar. Por otra parte nos parece cierto, que el Testimonio, que de Macàn llevó Rivadeneyra, no fuè el original; pues este se entregaria, sin falta, al R. P. Fr. Geronymo de San Lorenzo, Custodio de los Descalzos en las partes del Sur, que es el que pidió el Testimonio al Obispo, como alli se dice. Tambien es cierto, que, si el Obispo no huviera dado el Testimonio en Meaco, pudiera haverle dado original en Macàn, adonde vino del Japon el mismo año del martyrio de los Santos, y de hecho suena dado en Macao; aunque Rivadeneyra no lo dice reflexamente.

Para entender esto con claridad, se ha de seponer, que el Obispo Don Pedro Martinez saliò de Macao de la China, y llegó al Japon, y à Nangasaqui à 14. de Agosto de 1596. como seis meses antes del martyrio de los Santos, el qual viò despues por sus ojos, como lo dice en su Testimonio. Fueron los Santos martyrizados por Febrero de 1597. y el Marzo siguiente del mismo año mandò Taycozama, que saliesen del Japon todos los de la Compañia, menos el Padre Juan Ruiz, y otros tres, ò quatro, que dixessen Missa à los Portugueses de Nangasaqui. Saliò el Obispo de este Puerto, y llegó à Macao de la China el mismo año de 97. y con poca detencion volvió à embarcarse para la India, y quarenta leguas antes de Malaca murió en el Mar, y fuè enterrado en aquella Ciudad por Febrero del año de 98. Supuesto

Guzm. lib
13. cap. 2.

Id. cap. 16

276 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

Ibidem. esto, hallamos una gran dificultad, que vencer; y es, que el Padre Guzmán afirma en su Historia, que el Obispo, en prosecucion de su viage, salió de Macao de la China para la India el Verano del mismo año de 97. Y si esto es verdad, no lo puede ser, el decir, que el Obispo dió aquel Testimonio en Macán, ni à los 26. de Noviembre, ni à los 16. en Meaco, pues meses antes ya havia salido de Meaco en Japon, y de Macán en la China. El Padre Torrubia nos huviera hecho mas merced en ajustar estos computos, que en burlarse sobre esto, tan al ayre, del Padre Alcalá.

Dirá, que están ajustados sin pena, diciendo, que el Padre Guzmán se equivocó, y que debia haver dicho, que el Obispo salió de Nangasaqui para Macán el Verano de 97. donde se detendria hasta el fin de aquel año, y despues salió de Macán para Malaca por Enero de 98. y que murió, y fué enterrado por Febrero del mismo año. La congetura, que tendrá para esto, es ver, que Rivadeneyra afirma haver traído de Macán à Philipinas el Testimonio del Obispo, dado à 26. de Noviembre del año de 97. y esto prueba, que entonces estaba alli el Obispo. Añadirá tambien, que no es tan larga la navegacion desde Macán à Malaca, que se tardasse desde el Verano de 97. hasta Febrero de 98. y así parece, que se equivocó el Padre Guzmán. Pero esto, además de ser congetura, no alcanza; porque el Padre Guzmán en lo que escribió, es tenido por digno de fé, y dà en el lugar citado las razones de haver salido el Obispo primero de Nangasaqui à Macán, y luego, con poca detencion, de Macán para Malaca. Por otra parte la assercion de Rivadeneyra de un lado, y el Testimonio autentico, que tenia presente Daza, dado en Meaco à 16. de Noviembre del otro, si merecen fé, convencen la equivocacion del Padre Guzmán.

Nosotros nos inclinamos à creer esta equivocacion; y decimos probablemente lo primero, que el Obispo estaba en Meaco à 16. de Noviembre, y que dentro de pocos dias, baxando à Nangasaqui, salió poco antes de acabarse el año de 97. para Macán; y que, deteniendose alli muy poco, prosiguió su viage à Malaca, adonde entró su cadaver à mediado de Febrero del año de 98. Así nos parece se pueden conciliar las contradicciones. Que el Obispo estuviesse en Meaco à 16. de Noviembre, se prueba del Testimonio autentico, y tan circunstanciado, que el Padre Daza tuvo presente. Que salió antes de acabarse el año, nos lo persuade el Padre Juvencio, que afirma, sin distinciones, que desde el Japon se puso el Obispo en camino à fines del año de 97. y bien seria menester, desde entonces hasta Febrero siguiente, para llegar à Malaca. Que tocó en Macán, consta del mismo Padre Guzmán, y que alli se detuvo poco tiempo.

Añadimos finalmente, que el Obispo dió el dicho Testimonio en Meaco en Portugués para Fray Geronymo de San Lorenzo, y es cuyo traslado en Portugués obtuvo el Padre Rivadeneyra, estando en Macán de la China, donde por *Meaco* pusieron *Macao*, y por 16. de Noviembre le pusieron 26. ó seria errata de Imprenta, y por *Aguirre, Loyola*. Que aquel mismo Testimonio dado en Meaco, se traduxo del Portugués en Castellano por Paulo de Arauzo bien, y legal-

galmente, y por configuiente con la fecha de 16. de Noviembre, y con el Apellido de *Aguirre*; y que este traslado autentico es el que tuvo presente el Padre Daza, como el mismo lo afirma. Que este traslado autentico de Daza, debe ser preferido al traslado Portuguès, que en Macàn se diò à Rivadeneyra, assi por lo dicho, como por estar el de Daza con mas señas de autentico, y mejor circunstanciado con la Certificacion del Provisor, que no trae Rivadeneyra, y por ser conforme à la verdad, que creia el mismo Rivadeneyra, y los demàs Descalzos compañeros de San Martin, que le conocian por *Aguirre*, no conociendole ninguno, que le huviesse tratado, por *Loyola*. Y assi queda en pie, que el Obispo, que fuè testigo de vista, hablando del Apellido de San Martin, le llama *Aguirre*. Diràn, que Llave conociò al Santo por *Loyola*: despues lo verèmos.

Con esto damos à Torrubià harto en que entretenerse, y nosotros tenemos razon de descansar un rato, zumbandonos de aquella satisfaccion, con que nos assegura) y no mas que sobre su palabra) que el Testimonio de Daza està tres veces viciado. Rumie nuestros reparitos, y vea como ha de probar esos tres vicios. Lean ahora todos la pagina 20. de Torrubià, en que se burla de Alcalà, como que no supo Geografia, porque puso el Testimonio del Obispo dado en Meaco, *quando es constante se diò en Macàn, no siendo el yerro menor, que lo que va de China à Japon*. Muy de maligno estava Torrubià; quando viò en esto falta de Geografia: Alcalà creyò, que el Testimonio se diò en Meaco de Japon. Pero creyò acaso, que Meaco era lo mismo, que Macàn de la China? Solo pudo figurarsele à Torrubià, que Alcalà, ni dixo, ni pensò tal cosa; y antes bien tiene distinguidos ambos Lugares. Y con què equidad opone esta errata en la Geografia, aunque lo fuesse, al Padre Alcalà, que no hace mas, que poner el Testimonio, como le traen Daza, y Santa Maria? Torrubià se valiò del mismo Testimonio en sus primeras Siestas: pues digamos, que Torrubià no supo Geografia. Rivadeneyra pone el Testimonio con el Apellido de *Loyola*: pues digamos, que Rivadeneyra errò, y que no conociò al Santo por *Aguirre*. Y quien no se reirà de tales consecuencias?

Dice, que es constante, que el Testimonio se diò en Macàn: venga una prueba; pues no querrà, que su dicho prevalezca al Testimonio autentico, que puso Daza. No trae ninguna, y pudiera, v. g. citando al Padre Nieremberg, que positivamente lo afirma en la Vida de Don Pedro Martinez: y aun entonces le opusieramos lo dicho. Pudiera añadir, que en Rivadeneyra expressamente viene el Testimonio dado en Macao. Luego responderèmos à esto. Dice mas, que Alcalà pone el Testimonio dado en Japon, à 16. de Noviembre, y la comprobacion en China à 18. del mismo mes, como si en dos dias pudiera haver andado, à lo menos, trecientas leguas. Pero esto se le figura à Torrubià; pues Alcalà nada dice del Lugar, donde se diò la comprobacion, y no hace mas, que poner lo que escriviò Daza. La comprobacion tampoco tiene lugar, en que se diò: pues como pudo Alcalà ponerla dada en China? Para què es buscar tachas, è ignorancias en Alcalà? Tache el Testimonio de Daza, y repruebelo como
su-

278 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Supuesto , ò falso , que à esso van sus mysteriosas objeciones : pues lo demás ya vè , que es injusticia recargar à Alcalá faltas , que no son suyas. Pero entienda , que le costará algo mas de lo que piensa el probar la suposicion , ò falsedad del Testimonio autentico de Daza , como ya lo havrà visto de lo que dexamos dicho.

Torrubia , por toda prueba , no ha dicho mas , sino que afirmó Rivadeneyra , que èl mismo llevó aquel Testimonio de Macán á Philipinas : y à esso hemos ya respondido. No es la primera vez , que discurrimos , à su favor , pruebas , que à èl no se le han ofrecido ; porque no andamos huyendo las dificultades , ò obscureciendolas , como lo hace su critica devocion. Vaya tambien ahora otra prueba , de que la comprobacion del Testimonio se diò en la China. En ella dice así : *Certifico yo el Padre Manuel de Aguiar , Provisor , y Vicario General en estas partes de China , ser este traslado , &c.* El que habla así , no podia menos de estar en la China ; porque , si al decir esto , estaba en Japon , ò mintió , ò se equivocò , teniendo *por partes de la China* , à las que eran *partes del Japon*. Luego esta comprobacion se diò en la China. Si à Torrubia se le hubiera ofrecido este argumento , hundiera al pobre Alcalá , y en èl à Daza , Santa Maria , y à quantos se valen de aquel Testimonio , y comprobacion.

Pero antes de pasar adelante , desatenos otras dificultades sobre esso mismo. El Padre Aguiar , de què Obispo era Provisor , y Vicario General ? Dirá , que de Don Pedro Martinez : y no puede ser , porque Don Pedro Martinez el año de 97. no era Obispo de aquellas partes de China , sino de las partes de Japon. Decimos *el año de 97.* porque dos años antes se le mandò de Roma , que exercitasse en Macán el ministerio Episcopal , hasta que saliese del cautiverio , en que le tenian unos Pyratas , el Obispo proprio de Macán , y de aquellas partes de China : despues de cuya libertad , passó Don Pedro Martinez à Japon , su Obispado , el año de 96. Por otra parte no parece , que se puede negar , que el Padre Aguiar , como Provisor , dà comprobacion del Testimonio de su Obispo , de quien era Vicario General. Luego siendo Don Pedro Martinez Obispo de Japon , y no de la China el año de 97. el Padre Aguiar era , el mismo año , Provisor en las partes del Japon , y no de la China. Pues como , sin embargo , dice , que aquel año era *Provisor , y Vicario General en estas partes de China?*

Dexando , por evitar prolixidad , otros cien reparos , decimos , en defensa del Testimonio de Daza , que el Padre Aguiar estaba en Meaco , con su Obispo , à 18. de Noviembre , y que allí diò la comprobacion del Testimonio ; y diciendo , que era Vicario General *en estas partes de China* , entendió tambien aquellas partes de Japon , de donde era Obispo Don Pedro Martinez , y èl mismo su Provisor , entendiendo el nombre de *China* , y sacandole de su rigurosa significacion : para lo qual havria algunas congruencias , y son bien frequentes estas extensiones. Vaya un *v. gr.* que no puede recusar el Padre Torrubia , porque es cosa fresquísima , y flamante. Torrubia ha obtenido en España el titulo de *Chronista General de las partes de Asia* , y à què están reducidas *estas Partes de Asia?* No mas , que à la Pro-

Juven.
5. p. lib. 20
9. 1.

vincia de San Gregorio de Philipinas de los Descalzos ; pues no hay otra parte de Asia, en que tenga jurisdiccion el Comissario General de Indias de San Francisco, ni de que Torrubiá pueda escribir Chronicas. Pues si en esto pudo darse tanta extension al nombre ; ó al contrario, si Torrubiá tiene en su titulo recogida toda el Asia à una Provincia de Descalzos, què mucho, que en el titulo de Aguiar se entienda estendida la China ; esto es, su nombre, à las partes del Japon?

Decimos lo segundo, y tambien probablemente, que el Testimonio del Obispo se dió en Macao, ó Macàn de la China: y que sin embargo es preferible, como le trae Daza. Consta lo primero ; porque así está expressamente en Rivadeneyra, *dado en Macao*: así lo afirma el P. Nieremberg ; así se colige de la comprobacion del Vicario General Aguiar, *en estas partes de China*: y así se colige del ayre, con que está escrito el mismo Testimonio, en que se habla del Japon, no como País presente al que testificaba ; y en fin, así se colige, de que estaba en Macàn el Custodio Fray Geronymo de San Lorenzo, a cuya instancia se dió el Testimonio. Todas estas razones havia para assegurar, que el Testimonio del Obispo se dió en Macàn de la China, y no reparó Torrubiá, ni se valió de ninguna de ellas, y quiso ser creído sobre su palabra. En quanto à lo segundo, de que aun es preferible el Testimonio de Daza, se prueba de lo dicho ; ya porque es Testimonio autentico, que haria fuerza en contradictorio juicio, como lo afirma Daza, y no está así como se encuentra en Rivadeneyra: ya porque tiene la comprobacion, en forma, del Provisor, y la Certificacion autentica de su fiel traduccion, que no tiene en Rivadeneyra: ya porque esta traduccion autentica del Portuguès en Castellano, prueba, que en el Testimonio decia *Aguirre*, y no *Loyola*; porque de otra manera la traduccion no se huviera hecho bien, y fielmente, como con juramento lo asegura el Traductor: y no sabemos quien traduxo el Testimonio, como está en Rivadeneyra.

Pero se nos opondrà, que como ha de ser preferible el Testimonio del Obispo en Daza, con fecha de 16. de Noviembre, si el dado en Macao es de 26. y es donde se dió el Testimonio? Respondemos, que fuè errata de Ecriviente, ó de la Imprenta el poner 26. y la razon es, porque como Rivadeneyra trae el Testimonio, no tiene comprobacion alguna del Provisor, y por consiguiente, ni fecha, que pudiera servir, para conocer seguramente la fecha del Testimonio ; pero en Daza hay comprobacion del Provisor, y su fecha 18. de Noviembre, y viene bien con la fecha del Testimonio à 16. del mismo mes ; y es mas facil una errata sola, como en el traslado de Rivadeneyra, que dos una tras otra en el de Daza. O! que además de esto en el de Daza dice *Meaco*! Es verdad ; pero fuè facil haverse equivocado el Ecriviente con *Macao*, y persuaden esta equivocacion todas las demas circunstancias, que hemos puesto. Y de las dos respuestas, que hemos dado, como probables, nos atenemos mas à esta. Lo cierto es, que el Obispo Don Pedro Martinez, luego despues del martyrio de los Santos, hizo informacion del caso en Meaco, y se hallará en los Proceßos de su Canonizacion; y es natural, que allí
conf-

conste el Apellido , que diò à nuestro Santo , y se verá qual es. Y en fin , concluimos este punto , advirtiendo , que el Obispo apenas tratò à los Santos Martyres , apenas estuvo en Japon ocho , ò nueve meses ; y así en la Informacion , como en el Testimonio , puso los Nombres , y Apellidos por informe ageno : y es bien cierto , que si se informò de los que conocian bien à San Martin , le diò el Apellido de *Aguirre* ; por el qual le conocian todos , y no el de *Loyola* , que jamás se diò al Santo entre los que bien le conocian.

Despues de tanto criticar sobre este Testimonio del Obispo , que amagò Torrubia à citarlo à su favor , sin rastro de oportunidad , conocerà su devocion , quan sin razon se burla del Padre Alcalà en el lugar citado. Conocerà , que no es tan constante , como èl piensa , que se diesse en Macàn de la China el Testimonio del Obispo , y que esso no se pueda disputar. Que Alcalà no confundió à Meaco de Japon con Macàn de la China. Que tampoco pone el Testimonio dado en Japon , y la comprobacion en China , como queda evidenciado. Que estas cosas se las imputa Torrubia contra la verdad , y la razon clarissima. Que aquel parentesis (*fuera de otras cosas gravissimas ; que se guardan para su tiempo*) es una amenaza , que ha parado en fieros , y en ayre : ha llegado su tiempo , ha hablado en sus Siestas de este Testimonio quatro , ò cinco veces : pues donde estàn las cosas gravissimas , que le havia de notar à Alcalà sobre este Testimonio ? Todas son levissimas las que hemos leído ; y si estuvieramos de vagar , le mostrariamos , que lo han sido casi todas las que le nota à Alcalà , ò en la substancia , ò en el modo , y le pudieramos hacer mas ridiculo , que lo que èl ha pretendido hacer à Alcalà.

CAPITULO XI.

PROPONESE EL ARGUMENTO positivo, fundado en los testigos de vista. Respuestas fútiles , è impertinentes , que se dan. Torrubia Corrector de Feyjoò. Suposicion con prueba, y sin ella.

AUN todavía hemos de hablar , sin examinar la calidad de los testigos en particular : cosa superflua , para los que estàn bien instruidos , y por esto mismo pesada para nosotros : pero será util , y aun necessaria , para instruir à los que no saben de estos puntos. Arguimos así : Todos los Autores , que conocieron , y trataron à San Martin , y escribieron de su Apellido , y Patria , le llaman *Aguirre* , y de *Vergara* : no le llamarian tal , si de verdad no huviera sido *Aguirre* , y de *Vergara* : luego lo fuè. La mayor constará despues por la inducion en particular. Ni tienen que sacarnos aquí sus instrumentos los de Beasain , porque tenemos probado , que la afirmacion de Don Juan de Larte , y Socios es supuesta , y la de los

conste el Apellido , que diò à nuestro Santo , y se verá qual es. Y en fin , concluimos este punto , advirtiendo , que el Obispo apenas tratò à los Santos Martyres , apenas estuvo en Japon ocho , ò nueve meses ; y así en la Informacion , como en el Testimonio , puso los Nombres , y Apellidos por informe ageno : y es bien cierto , que si se informò de los que conocian bien à San Martin , le diò el Apellido de *Aguirre* , por el qual le conocian todos , y no el de *Loyola* , que jamás se diò al Santo entre los que bien le conocian.

Despues de tanto criticar sobre este Testimonio del Obispo , que amagò Torrubia à citarlo à su favor , sin rastro de oportunidad , conocerà su devocion , quan sin razon se burla del Padre Alcalà en el lugar citado. Conocerà , que no es tan constante , como èl piensa , que se diessè en Macàn de la China el Testimonio del Obispo , y que esso no se pueda disputar. Que Alcalà no confundió à Meaco de Japon con Macàn de la China. Que tampoco pone el Testimonio dado en Japon , y la comprobacion en China , como queda evidenciado. Que estas cosas se las imputa Torrubia contra la verdad , y la razon clarissima. Que aquel parentesis (*fuera de otras cosas gravissimas , que se guardan para su tiempo*) es una amenaza , que ha parado en fieros , y en ayre : ha llegado su tiempo , ha hablado en sus Siestas de este Testimonio quatro , ò cinco veces : pues donde estàn las cosas gravissimas , que le havia de notar à Alcalà sobre este Testimonio ? Todas son levissimas las que hemos leído ; y si estuviéramos de vagar , le mostrariamos , que lo han sido casi todas las que le nota à Alcalà , ò en la substancia , ò en el modo , y le pudieramos hacer mas ridiculo , que lo que èl ha pretendido hacer à Alcalà.

CAPITULO XI.

PROPONESE EL ARGUMENTO positivo, fundado en los testigos de vista. Respuestas fútiles , è impertinentes , que se dàn. Torrubia Corrector de Feyjoò. Suposicion con prueba , y sin ella.

AUN todavía hemos de hablar , sin examinar la calidad de los testigos en particular : cosa superflua , para los que estàn bien instruidos , y por esto mismo pesada para nosotros : pero será util , y aun necessaria , para instruir à los que no saben de estos puntos. Arguimos así : Todos los Autores , que conocieron , y trataron à San Martin , y escribieron de su Apellido , y Patria , le llaman *Aguirre* , y de *Vergara* : no le llamarian tal , si de verdad no huviera sido *Aguirre* , y de *Vergara* : luego lo fuè. La mayor constará despues por la inducion en particular. Ni tienen que sacarnos aquí sus instrumentos los de Beasain , porque tenemos probado , que la afirmacion de Don Juan de Larte , y Socios es supuesta , y la de los

cinco hermanos falsa, y que no hay en instrumento alguno verídico de Beasain un solo testigo, que huviesse conocido à San Martin. La menor es constante en la critica, quando los Autores, y testigos son graves, fidedignos, imparciales, y virtuòsos, quales son los Autores, que conocieron à San Martin, y le llaman *Aguirre*, y de *Vergara*. Y aqui entra la reflexion, de que estos Autores escribieron, y publicaron sus Obras, quando havia muchísimos otros testigos, que conocieron à San Martin, y havian de leerlas, y que pudieran desmentirlos publicamente, si no fuera verdad, que el Santo era *Aguirre*, y de *Vergara*: y à esto no querrian exponerse aquellos Autores graves, fidedignos, y amantes de la verdad.

Esta es la diferencia, que hemos apuntado, mas de una vez, entre nuestros Autores, y los instrumentos de Beasain. Los nuestros, yá que no todos, à lo menos muchos se imprimieron, y publicaron por toda España, y aun por Guypuzcoa, especialmente la Relacion del Venerable Santa Maria, como se verá, sin miedo alguno de que nadie los desmintiesse, como de hecho nadie se atrevió à desmentirlos. Los instrumentos de Beasain, al contrario, han estado sin movimiento ocultos todos los principales, y los demás han andado à sombra de texado, sin que se atreviesse à publicarlos en aquel tiempo, en que havia testigos, que conocieron al Santo. Y por què fuè esto, sino porque temieron ser desmentidos publicamente? Ahora los publican, quando se ven fuera de esse riesgo, y es una ruin señal, y presumpcion contra esos instrumentos. No han tenido oy nuevo motivo para publicarlos, que no le tuviesse al principio mayor, y mas urgente. Alcalà ha escrito la Vida de San Martin, llamandole *Aguirre*, y de *Vergara*; y talen publicando sus instrumentos. Santa Maria escribió su Relacion luego despues del martyrio del Santo, y Rivadeneyra poco despues, y le llaman *Aguirre*, y de *Vergara*. Sabenlo en Guypuzcoa, y Beasain, y sin embargo callan; ni hay uno, que se atreva à desmentirlos, ni desengañar al Publico. Pues en què consistió esto? Yá lo hemos dicho. El Padre Lozano ha escrito la Vida del Venerable Lizardi, dandole este Apellido, y haciendole de *Asteasu*, lo qual se ha hecho publico en Guypuzcoa. Pues es evidente, que si no fuera *Lizardi*, y de *Asteasu*, huviera ciento en Guypuzcoa, de los que le conocieron, parientes, y no parientes, y tambien fuera de Guypuzcoa, que desengañarian al Publico por escrito, y de palabra, que no havia sido *Lizardi*, ni de *Asteasu*. Y por què no se atrevieron à hacer otro tanto los de Beasain, viendo, que à San Martin le hacian *Aguirre*, y de *Vergara*?

Pregunta el señor Infante: Y la autoridad de tantos testigos no està à favor de *Aguirre*? Responde: Yo digo que no, porque unos le llaman *Aguirre*, y otros *Loyola*; y non est verum, quod variat, dixo San Geronymo. Aprendió lo de Torrubia, que a aquella expresion de Alcalà, todos los Autores, que le suena à matraca, responde, que para verificarla, falta en los Autores un consentimiento universal en la assercion copulada de Patria, y Apellido; y esto no se balla en ninguno de los pocos, que cita nuestro Chronista, porque unos dicen *Vergara*, pero no *Aguirre*; y otros dicen *Aguirre*, pero no *Vergara*. Ante todas cosas pre-

En la aprobación, pag. 2. B.

Pag. 181.

guntesele al señor Infante, donde està aquel latincito de San Geronymo? Pues no està la cita al margen: *Epist. ad Damasc.*? Vayan à buscarla por su vida. Son muchas las Epistolas de San Geronymo à Damaso. No lo sabia el señor Aprobante, ni las havia leído. Qué hemos de hacer? Tampoco sabia adonde caia Baronio, ni en qué Tomo de sus Annales el año 1422. ni la autoridad, que cita suya inmediatamente, y se fiò de Torrubia, ò de algun otro, que le engañò. Sea de esto lo que fuere, no es verdadero lo que varia; y habiendo variedad en el Apellido de *Aguirre*, que traen unos; de *Loyola*, que traen otros; de *Vergara* los terceros, y de *Loynáz* los quartos, nada de esto será verdadero: y si los de Vergara quedan mal, segun esta regla; los de Beasain quedan peor: pues además de esta variedad, los que están por Beasain, unos llaman al Santo *Loynáz*, otros *Loyáz*, otros *Loynez*, otros *Loynos*, y otros *Luynez*, *Lonis*, *Loñáz*; y *non est verum, quod variat*. Que no es esto. Ni esto tampoco: es no hablar nada con oportunidad, y distincion.

Monfieur Bossuet en su Historia de las Variaciones hace demonstracion de la falsedad del Lutheranismo, y Calvinismo, y de sus ramas sin numero, por lo que han variado, y varian en sus symbolos, y principios de Fè; porque en esto es evidente, que *non est verum, quod variat*. Pues bien; tambien la Iglesia Catholica ha variado, desde el principio hasta ahora, en mil cosas de economia, y disciplina, y aun variará en el discurso de los tiempos, y mudanza de circunstancias, y oy està permitiendo variedades, de que pudieramos hacer una larga lista. Y el señor Infante inferirá de aqui, que *non est verum, quod variat*? No querrá meterse en estas honduras, y aprenderá à no sacar semejante consequencia abstracta, y sin restriccion, del versicito de la Gramatica: *Sed Græci variant, nec certa lege tenentur*, de su misma condicion variable, como la de todo hombre, y de los Almanakes, en que verá el Lunes vario, Martes sereno, Miercoles vario, y no por esto *non est verum, quod variat*. Mientras estudia el sentido de su texto, responderèmos nosotros à la excepcion.

Unos le llaman *Loyola*, y otros *Aguirre*: y por esto no es *Aguirre*, ni *Loyola*; y aunque, ni unos le llamen *Loyáz*, ni otros *Loynáz*, de los que le conocieron, no obstante el Santo es *Loynáz*, y *Loyáz*. Bueno vá. Quienes le llaman *Loyola*? Dirá, que el Obispo de Japon en su Testimonio; pero lea lo que acabamos de decir, à ver si esto es cierto. Dirá, que tambien se lo llama Llave. Es verdad; pero siempre, que así lo llama, que son dos veces, añada *Aguirre*: y no tiene yá ninguno, que no le llame *Aguirre*. Si hay tal, responde Torrubia, sosteniendo sus previas inspiraciones; porque unos le llaman *Aguirre*, y no de *Vergara*: otros le llaman de *Vergara*, pero no *Aguirre*. Cosa delicada por cierto! Con los testigos, que llaman al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, teniamos sobradísimo fundamento para tenerle por tal, y son algunos, como se verá despues. Además tenemos otros, que le llaman de *Vergara*, aunque no *Aguirre*, y estos son tambien nuestros. En fin otros, que le llaman *Aguirre*, pero no de *Vergara*, y estos son tambien nuestros; porque aunque hay à docenas Casas, y Familias distintas de Apellido *Aguirre*, ninguna otra Familia

milia ha salido , ni quiere salir à la demanda , sino la de los *Aguirres* de esta Villa. Pues què significa esta respuesta , Padre Torrubià ? No significa otra cosa , que el haver querido falsificar la copulativa de Alcalà , de que todos le llaman *Aguirre* , y de *Vergara*. Gran delicadeza ! bolvèmos à decir.

Responde lo segundo el Manifiesto , que ninguno de todos estos es testigo ocular del Apellido *Aguirre* ; porque ninguno de ellos afirma , que viò al Santo usar de esse Apellido , ò que viò su firma. Esta respuesta echa à rodar igualmente la causa de Beasain ; y vease su impugnation en nuestras Notas à la larga. Responden otros lo tercero, que ninguno de ellos estuvo en la Patria del Santo , ni conociò à su Familia , y assi no son alegables , como testigos de su Patria , y Apellido. Notables inteligencias ! Segun ellas , no basta que un Autor huviesse estado en Vergara , para decir , que San Martin fuè de Vergara , ni que huviesse vivido con èl en Vergara , donde ciertamente hay muchos , que no son de Vergara. Pues què mas era menester ? Que le huviesse visto nacer en Vergara ; porque assi unicamente puede ser testigo de vista , de que nació en Vergara , y que fuè de Vergara. En esse sentido confesamos , que ninguno es testigo de vista de los que hacen al Santo de Vergara , ni jamás Alcalà , ni otro alguno, que no sea impertinente , ha pretendido tal cosa. Traygan sino algun Autor , que dà à un Santo , ò otro claro Vaton esta , ò la otra Patria , que le huviesse visto nacer. Nuestros testigos de vista son los que vieron , y trataron à San Martin , y supieron , que era de Vergara , ò porque le oyeron de su boca , ò porque vieron las informaciones de entrada , ò porque se instruyeron de otros , que pudieron saber de cierto esse punto. Y nadie , en quanto à esto , ha pedido otros testigos : y si esto no basta , se pueden negar las Patrias de todos los Santos.

Dicen , que nuestros Autores no conocieron la Familia de San Martin ; y assi no pueden ser testigos de que se llamasse *Aguirre*. Otra simpleza impertinente. Es necessario conocer toda la Familia , Padres , Hermanos , Tios , y Primos ? Diràn , que bastarà conocer à unos , ò à otros , à los Padres , ò à los Hermanos. Pero bastarà conocerlos de cara , hechura , y talle ? Esso no , que es menester conocerlos por su Apellido. Y como han de conocer el Apellido ? Oyendoselo à los Padres , ò Hermanos. Pues si esso basta , para que se llamen testigos , no bastarà , que nuestros Autores oyessen del mismo Santo el Apellido de *Aguirre* , para ser testigos de que se llamó *Aguirre* ? Luego ; para esto , no es menester haver conocido su Familia. Los que conocieron à sus Padres , y Hermanos , de donde sabian , que se llamaban *Aguirres* ? De que ellos se llamaban , y otros los llamaban assi. Luego viendo nuestros Autores , que el Santo se llamaba *Aguirre* á sí mismo , y que otros se lo llamaban , tenian el mismo principio para llamarlo *Aguirre* , sin necesidad de conocer su Familia. Y si esto no basta , será necesario afirmar , que para conocer al Santo por su Apellido , es menester conocer à sus Padres , y para estos , conocer à sus Abuelos , y para estos , à sus Visabuelos , y para estos , à sus Tatarabuelos , y para estos , à sus quartos Abuelos , y assi à lo menos hasta el tronco

de su Arbol Genealogico. Esta es impertinencia, que nadie ha dicho hasta ahora. Y hagan nos merced de buscar para lo de *Loynaz*, y de *Beafain* testigos, que le viessem nacer, y que conociessem à sus Padres, y Abuelos, &c.

Responden lo quarto, que para lo de *Aguirre*, y de *Vergara*, no hay mas, sino que nuestros testigos se lo llamaron asì, y que esto no basta, para que se tenga al Santo por *Aguirre*, y de *Vergara*. En grande apretura se ven los que se ven precisados à dar semejantes respuestas. En los exemplos, que predicán los Padres Jesuitas en las Vespertinas de Quaresma, dicen muchas veces: *Llamaremos Don Carlos, ò Don Prudencio al sugeto de nuestra Historia*, porque en ella le encuentran sin nombre. Si querrá decir Torrúbia, que, ni mas, ni menos, nuestros testigos llamaron *Aguirre* al sugeto de su Historia? Parece imposible, que tal haya querido decir; porque los Predicadores dán, ò ponen, para mayor claridad, estos nombres à sugetos, que jamás han conocido, ni pudieron conocer, y que aun en las Historias citadas se hallan anonymos: y sabe el Padre Torrúbia, que nuestros Autores, y testigos llaman *Aguirre*, y de *Vergara* à un Descalzo, y Martyr, que ellos mismos vieron, conocieron, y trataron, y no le conocieron anonymo, sino como *Fray Martin de la Ascension*, y además por otro nombre de *Aguirre*, natural de *Vergara*.

Dicesenos, que nuestros Autores llamaron asì al Santo, y que no hay mas. Y ahora preguntamos: si le llamaron *Aguirre*, sabiendo que se llamaba asì; ò sabiendo, que no se llamaba asì, ò à ciegas, sin saber lo uno, ni lo otro? Nada se puede responder, que sea probable, y que tenga fundamento, sino es lo primero. Si le llamaron *Aguirre*, sabiendo que se llamaba asì, el Santo era *Aguirre*, pues ellos no le forxaron esse Apellido, sino le dieron el que yá tenia. Si le llamaron *Aguirre*, sabiendo que no se llamaba asì, fueron unos embusteros, y es una injuria intolerable, que se les hace, siendo Autores tan veridicos, fidedignos, graves, y venerables; y es contra la critica, que nos enseña, que unos Autores de esta distincion no escribirian cosa alguna, sabiendo que era falso, por no exponerse á ser publicamente desmentidos por otros testigos de vista, que sabrian la verdad. Si le llamaron *Aguirre* à ciegas, y sin saberlo, se les atribuye una temeridad poco digna de su puntualidad, y caracter, y una ignorancia supina, è increíble; pues viendo, y conociendo, y tratando al Santo familiarmente, pudieron, con suma facilidad, saber su verdadero Apellido, y sin embargo no lo quisieron saber, y le dieron el primer Apellido, que se les ofreció: y por una, como milagrosa casualidad, el mismo Apellido de *Aguirre* le vino à ciegas à la boca à San Pedro Bautista en Japon, à Llave, y Morga en Philipinas, à Rivadeneyra en Mexico, y à Santa Maria en España. Y donde està el fundamento, y prueba, ò para hacerlos embusteros, ò para hacerlos temerarios, y supinamente ignorantes? No hay mas, que el capricho de ciertos presumidos de sabios.

Nuestros testigos le llamaron *Aguirre*, y dicen que esto no basta, para que lo creamos. Pues digan, que es menester mas, y pongan las condiciones, que quisieren, y à nuestra cuenta sino se hallan ata-

jados. Resumirèmos lo que sueltamente, y sin methodo van repitiendo. Diràn, que estos testigos no le conocieron en el siglo, y que esto era menester. Esto està ya impugnado en nuestras Notas, y en este Escrito, y se impugnarà despues de nuevo. Y donde están los testigos de Beasain, que conocieron al Santo en el siglo? Y donde los que le conocieron en la Religion? Ni uno tienen, que poder nombrar, sino recurriendo à la supuesta informacion de Don Juan de Larte, y à la falsa de los cinco hermanos. Y nosotros tenemos quien le conociò Secular, y Religioso. Diràn, que nuestros testigos no dieron razon de haverse llamado el Santo *Aguirre*, y que esto era menester. Poco hà, que impugnamos esta respuesta, que tambien es contra los testigos de Beasain. Diràn, que no vieron usar al Santo el Apellido de *Aguirre*. Tambien queda impugnado en nuestras Notas, y es contra los de Beasain. Diràn en fin, que no estuvieron en Vergara, ni conocieron la Familia del Santo, y que esto era menester. Acabamos de impugnarlo, sin dexar lugar à la rèplica. Luego basta, que nuestros testigos llamen al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, para que asì se crea; pues es clarissimo, que no son necessarias las demás condiciones, que nos piden: y si ellas fueran necessarias, no hay seguridad en los Apellidos, y Patrias, que hay en toda la Historia humana.

Ellos no atinan à decir, què mas sea menester; pero saben, que no basta, que nuestros testigos llamen al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*. Y por què lo saben? Porque ven, que otros Autores, y testigos dan à varias personas apellidos, que no han tenido, y traen mil exemplares. Baste para el caso el que trae Torrubià en el Prologo. El P. M. Feyjoò dice, que conociò al Ilustrissimo Don Manuel de Endaya, Obispo de Oviedo, que le viò, tratò, y comunicò; y no obstante unas veces le llama *Endaya*, y otras *Andaya*; y dice „: Que „ *nació en el Reyno de Mexico*; y no dice, que nació en el Asia, que „ *se criò en Manila*, y que estudiò en Manila. Venga ahora un Botarga de la critica, y quiera convencerte, à que el Ilustrissimo „ *Endaya no nació en Manila*, porque el Maestro Feyjoò, que le „ *conociò, asegura, que nació en el Reyno de Mexico*. Se le en- „ *señará la Fé de Bautizado en Manila*, y la Matricula de sus estudios en Manila. Se le dirà, que à su muerte supervivieron sus nobles sobrinos, que se le hicieron honras en Manila. A toda esta „ *evidencia fuera respuesta decir, que aquel Sermon, y Honras fueron „ de Compadres, y que los sobrinos eran putativos*? Pues asì prueba „ *lo que dixeron Santa Maria, Rivadeneyra, y los demás sobre lo „ de Aguirre, y de Vergara de San Martiñ de la Ascension*: cuyos dichos se desmoronàn à los seguros embates de instrumentos positivos, y coetaneos. Hasta aqui Torrubià, con la mayor satisfaccion del mundo, pero sin mijaòn, ni corteza de critica, y razon.

Pag. 3. B.

Venga ahora un Botarga de la critica. (dice Torrubià) Allà vamos dos, que con la inmunidad de botargas, le hemos de dar tales vegigazos, que se acuerde en España, Mexico, y Philipinas (si fuesse allà) de este vegigazo. Pobre Feyjoò! Què, despues de sus aciertos, ha cometido una errata de tanto bulto, y viene Torrubià de Philipinas à darnos fee

de

286 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

de ella: y tambien, de que falta à la Geografia; pues dice, que Endaya nació en Mexico, y no nació sino en Manila, *no siendo el yerro menor, de lo que va de America à la Afsia.* Y quien dice, que esto es faltar en la Geografia? No puede ser sino algun Botarga de ella. Pues el Padre Torrubiá es quien lo dice de Alcalá, porque puso el Testimonio del Obispo de Japon, dado en Meaco, habiendose dado en Mícao, y la misma es la equivocacion de Feyjoó: y si aquel no, tampoco supo este la Geografia en esta parte. Feyjoó conoció, y trató mucho al Ilustrísimo Endaya. *Cabe mas conocimiento? Es posible mayor trato, y comunicacion?* Esta pregunta será de algun tercero Botarga de la critica. No es sino de Torrubiá. El se tiene la culpa, que se ha metido con dos Botargas, y verifica aquel dicho: *dime con quien andas, y diréte quien eres.* Pues no pudo Feyjoó, picado de mas curioso, preguntar al Obispo, donde havia nacido? en qué Ciudad le bautizaron? quienes havian sido sus padres? quienes sus Maestros? y la Fé de Bautismo, y Cartilla de Ordenes? Y conociendo todo esto, no sería mayor su conocimiento? Dirá que no, y *botargam se fecit* nuestro compañero. Bien seguro es, que Feyjoó se huviera informado de la Patria, y demás circunstancias del Obispo, si tomara por assumpto el escribir su Vida; pero como era otro su assumpto, se contentó con poner, sin examen alguno, que havia nacido en el Reyno de Mexico, en que dió à entender, que no sabia la Ciudad donde havia nacido, pues tampoco supo el Reyno. Nosotros no sabemos fixamente donde nació el Padre Torrubiá, y sabemos, que así se llama; pero para escribir su vida, y milagros, le damos palabra de ser curiosos, y averiguar bien el lugar de su nacimiento. Pues esto, que nos suceda à nosotros, y sucedería à Feyjoó, es lo que sucedió à Rivadeneira, à Santa Maria, y los demás, que tomaron por assumpto el escribir la Vida de San Martin. Luego es falso, que pruebe en estos lo mismo, que prueba oy lo de Feyjoó.

Unas veces llama Feyjoó al Obispo *Endaya*, y otras *Andaya*, aunque le trató, y conoció; pero diganos si erró, ó no erró el Apellido del Obispo, y quando erró de las dos veces? Saquenos la Fé de Bautismo: dice *Endaya*, y por esto erró Feyjoó llamandole *Andaya*, ó al contrario? Dirá que sí, como Botarga de la Critica, y Logica. Es cosa graciosa: la partida de Bautismo de aquel Martin dice *Loyas*, y no obitante no yerran los que le llaman *Loynáz*, y *Loynex*, y *Loyáz*, y todo es uno, segun Torrubiá; pero Feyjoó yerra poniendo *Andaya*, donde la partida dice *Endaya*, ó al contrario. En la misma partida del Santo se dice *Amunabarro*, pero no yerran los que dicen *Amunarro*, *Amunaurre*; y Feyjoó yerra leyendo *Andaya* por *Endaya*, ó al contrario. No queremos ser tan botargas. Vengase à estas cercanías Torrubiá, y le mostraremos à la Raya de Francia al Lugar de *Endaya*, pasado el Vidafó, y oyrá, que allá lo pronuncian *Andaya* à lo Francés, y *Endaya* à lo Bascongado, sin errata ninguna; y es evidente, que no la haya en ninguna de las dos lecciones. Si Feyjoó no erró el Apellido, fué porque le vió, conoció, trató, vió su firma con el *Endaya*, aunque de Obispo no la pondria así, ó leyó en los Despachos esse Apellido, &c. Y así tampoco erraron el Apellido de

Aguirre nuestros Autores, que vieron, conocieron, y trataron à San Martin, y tuvieron mil oportunidades para certificarse de esso: y en esta parte la paridad está á nuestro favor.

Pero la desgracia está, en que con todo su trato, y conocimiento, Feyjoò dice, que el Obispo nació en el *Reyno de Mexico*, y esto es falso. Sin passar adelante, pudieramos dar una disparidad, y es, que nuestros Autores, y testigos hablan determinadamente del Lugar, y Pueblo, en que nació San Martin, y arguye conocimiento mas particular, y seguro: y Feyjoò no habla assi del Pueblo, en que nació el Obispo *Endaya*; y como ya lo hemos notado, el decir, que nació en el Reyno de Mexico, con esta generalidad, está dando à entender, que no sabia el lugar de su nacimiento. Pero no queremos que valga la disparidad, porque replicaria, que con tanto conocimiento, y trato errò Feyjoò, no el lugar solo, que no sería tanto, sino todo un Reyno, y aun toda una parte de las quatro del mundo. Ahora entraremos con lo mejor, y oygan el argumento de Torrubia. Feyjoò, que conociò, y tratò tanto á *Endaya*, errò poniendo por Patria suya á la que no era: luego lo mismo sucedió á Santa Maria, y á Rivadeneyra, que conocieron á San Martin, dándole por Patria á Vergara. *Botarga de la Logica* es el que se atreve á arguir assi. Oye, Compañero, diganos, sin amohinarse, si esse argumento concluye por razon de la materia, ò de la forma, y ensayese à ponerlo en modo, y figura, como nos precisò en el argumento negativo. Con que si Feyjoò toma tabaco, y estornuda, precisamente Santa Maria, y Rivadeneyra tomaron tabaco, y estornudaron.

Esto no se puede sufrir (nos dice aqui:) mi argumento no es esse; sino este. Si un Feyjoò (basta nombrarle) errò, y se engañò, que mucho errassen, y se engañasen Santa Maria, y Rivadeneyra? Pero, Compañero, de essa interrogacion infiere, que estos erraron, y se engañaron? Pues velai el mismo argumento de un Botarga. No infiere, que se engañaron? Pues de que le sirve el engaño de Feyjoò? No sería milagro, que se huviesen engañado los dos, ni sería cosa nunca vista. Y que? Por esso se engañaron? No sería milagro, que huviesen apostatado: y por esso apostataron? Que no digo esso. Pues que es lo que nos dice, hermano Botarga? Que si Feyjoò se engañò con todo su trato, y conocimiento, tambien aquellos dos, por mas que conociesen à San Martin, pudieron engañarse en llamarle *Aguirre*, y de *Vergara*. Para decir una verdad tan sabida, y ordinaria, que era menester sacar el que Feyjoò se engañò? Sabemos, que solo Dios no puede engañarse, y que todos los hombres sí. Pero aqui de la Logica de Botargas: que consecuencia es, *pudieron engañarse: luego se engañaron; pudieron ser Papas: luego lo fueron?* Es necesario probarles por otro lado, que se engañaron: pues el que uno se engañe, no es prueba, para que otro se haya de engañar; como ni el que uno acierte, no es prueba de los aciertos de otro.

Baste de Botargas, que ya es demasiado: hagamosle justicia. Torrubia prueba, que Feyjoò se engañò, porque se sacará la Fè de Bautismo del señor Obispo en Manila; la Matricula de sus estudios en Manila: que en su muerte se hicieron Honras, y se predico en Manila, y

que

En el Prologo, pag. 4

que le sobrevivieron muchos Sobrinos; y que no es impugnacion de esto el decir, que aquel Sermon, y Honras fueron de Compadres, y los Sobrinos putativos. Casi estabamos en poner en duda todos estos hechos, que asegura Torrubia, escarmentados de otras seguridades, que nos ha dado, y han salido hueras. Venga la Fe de Bautismo, venga la Matricula, y Sermon, venga la Certificacion de las Honras, y de los Sobrinos. Torrubia asegura todo esto, y como testigo de vista: no importa; que Feyjoò tambien lo fuè del Obispo, y no obstante se engaña; y otro tanto es de temer en Torrubia. Pero vaya enorabuena; passen essas noticias sobre su palabra. Pues lo mismo prueba Torrubia el engaño de Santa Maria, y Rivadeneyra en lo de *Aguirre*, y *Vergara*: ai està la Fe de Bautismo de San Martin; la Matricula de Alcalà; la informacion de Don Juan de Larte, y la de los cinco hermanos, que sobrevivieron al Santo, y otros monumentos antiguos: y no es impugnacion de todo esto el decir, que es informacion de Compadres, y que son putativos los hermanos. No dirà, que le dissimulamos cosa, que haga à su favor, como èl dissimula toda la verdad del hecho, y aun el estado, en que està la question.

Diganos el Padre Torrubia: si se probara, que aquella Fe de Bautismo del Obispo tenia Apellido distinto, del que tuvo el Obispo, y que no era partida del Obispo bautizado, sino de otro: si se probara, que la Matricula de estudios no era del Obispo, sino de otro Estudiante: si se probara, que aquel Sermon era supuesto, y falsa la Certificacion de los Sobrinos; hicieran fuerza estos instrumentos, contra la assercion del Padre Feyjoò? Quien ha de decirlo? Pues aqui de la buena fé! Hemos dicho, que aquellas informaciones fueron de Compadres, y que los hermanos de San Martin fueron putativos. Pero como calla, y dissimula, que no contentos de decir esto, lo hemos probado en nuestras Notas? Por què no se hace cargo de nuestras pruebas, y las desata? Por què ha huído, como del fuego, de las tachas, que ponemos à sus instrumentos? Si tiene, ò tenia que responder, por què no lo hizo, y no lo hace? Por què se contenta con unas expresiones no menos fútiles, que desdeñosas, que nos adocen en unos Botargas de la critica? No nos arrepentimos de lo dicho: sus informaciones, unas son totalmente supuestas, y otras son totalmente falsas, y damos pruebas innegables. Luego es claro, que todos esos, que llama antiguos monumentos, ni son evidencia, ni aun prueba decente, contra lo *Aguirre*, y de *Vergara* de San Martin; ni lo será jamás, mientras no se atreve à vindicar sus instrumentos de nuestras bien fundadas objeciones. Y diganos ahora, si despues de unas disparidades tan palmarias, es lo mismo el caso de Feyjoò con Endaya, que el de Santa Maria, y Rivadeneyra con San Martin? Como ha de ser lo mismo, si es evidente lo contrario? Sobre el caso de Feyjoò nos desengaña Torrubia con instrumentos de Manila, genuinos, legitimos, y verdaderos, como lo suponemos: sobre el caso de Santa Maria, y Rivadeneyra, nos quiere desengañar con unos instrumentos supuestos, y falsos. Y es lo mismo uno, que otro? Dirà, que no son falsos, ni supuestos. Gaste su polvora en probarlo, y no en busca-pies errantes, que espantan à los niños.

Aùn no se ha acabado la matraca. Velaqui el incóveniente de afirmar los Autores un hecho , quando hay otros testigos de lo contrario , que aún viven , y pueden desmentirlos. Feyjoò ha afirmado , que el Obispo *Endaya* nació en el Reyno de Mexico , y se ha expuesto al desengaño , que le dà Torrubiá , y le daràn otros , quando lleguen à Manila los Tomos del Theatro Critico , y no le será de mucho gusto la errata , y le sería de sumo disgusto , si essa errata huviera sido en assunto directo , y que huviesse examinado. A Santa Maria , y Rivadeneyra, ninguno de los que conocieron à San Martin, diò algun pesar , ò desengaño , por haverle llamado *Aguirre* , y de *Vergara*. El año de 1597. fuè martyrizado el Santo , y el de 99. imprimiò Santa Maria su Relacion ; y acabada de venderse , y esparcirse por todas partes , se reimprimiò el año de 1601. Leyeron en Guypuzcoa , y en España muchos , que conocieron à San Martin , que era *Aguirre* , y de *Vergara* ; y por lo menos , en los treinta años siguientes , no hubo , ni en Guypuzcoa , ni en toda España , quien se atreviesse à desmentirlos , ni à desengañar al Publico , sea de los interesados , sea de los indiferentes. Señal de que el Santo era *Aguirre* , y de *Vergara* , y estaba tenido por tal entre los que le conocian ; y à buen seguro , que si no fuera así , no huviera faltado , quien le contradixesse , como ahora no ha faltado à Feyjoò. En vez de desmentir à Santa Maria ; saliò Rivadeneyra escribiendo , como testigo de vista , que el Santo era *Aguirre* , y de *Vergara* , y lo imprimiò el año de 1601. Leyeronlo en España , y especialmente en Guypuzcoa , y en la Provincia de San Joseph , donde le conocieron muchos ; y ni aun entonces hubo uno , que chistasse palabra contra esso. Diez y ocho años despues imprimiò el mismo Santa Maria la segunda Parte de sus Chronicas , y buelve à llamar al Santo *Aguirre* , y de *Vergara* ; y todo el mundo , interessados , y no interessados , callan : no haya miedo , que callassen , si essa no fuera la verdad , y huvieran publicado entonces los de Beasain lo que publican oy. Los de Vergara no tenían entonces que hablar , porque hablaban , y voceaban otros por ella.

Passemos adelante , y supongamos , que ni Torrubiá , ni otro alguno imprima , ni publique en Libros , ni de otra manera , en estos cien años , que el Obispo *Endaya* nació en Asia , y en Manila , y que en todo esse tiempo solo se haya publicado la assercion de Feyjoò , de que nació en el Reyno de Mexico. En essa suposicion haria Feyjoò tanta fuerza , y tendría tanta autoridad su dicho , que , segun reglas de critica , todos le creerian , y le deberían creer , por ser Autor tan célebre , y conocido : tan critico , y menudamente instruido en quanto escribiò : tan veridico , y fidedigno : testigo , que conociò , y tratò al Obispo de quien habla : imparcial , y que no tenia mas interés en hacerlo de Mexico , que de otro Reyno : Autor , que tuvo cien contradictores de sus asertos , y no obstante no tuvo uno siquiera , que le huviesse disputado la Patria , que señalò al Obispo. Todas estas circunstancias impondrian à todos aquella necesidad , con que se creen las Historias humanas , aunque no huviesse otro Autor , sino Feyjoò , que afirmasse , que el Obispo havia nacido en el Reyno de Mexico. Pues que sería , si huviesse otros , que lo afirmassen , y fuer-

sen testigos, conocidos, amigos, y compañeros del Obispo? En esse caso, y suposicion, dirà Torrubia, que no hay duda alguna, que se deberia creer el dicho de Feyjoò; pero no es el mismo caso el de Santa Maria, y Rivadeneyra, quando llaman à San Martin *Aguirre*, y de *Vergara*: porque si en libros impresos no, à lo menos en otros instrumentos se escrivio, que San Martin era *Loynaz*, y de *Beasain*.

Pero supongamos, que habiendo impresso Feyjoò, que Endaya nació en el Reyno de Mexico, en mas de treinta años callan en Manila, y no se atreven à contradecir, ni desengañar à Feyjoò, y que solo en aquella Ciudad primero en secreto, y despues en publico, empiezan à llamar al Obispo de Oviedo *Andrade*, y que buscan cinco sobrinos suyos, y estos hacen informacion, de que son sobrinos del señor *Andrade*, Obispo de Oviedo, y ocultan, sin embargo, essa informacion un siglo entero; y pasado este, salen los Manilenses diciendo, que el Obispo de Oviedo, que conociò Feyjoò, se llamaba *Andrade*, y no *Andaya*, y que nació en Manila; y no en Mexico. En esta suposicion, y pasado tanto tiempo, no se debiera dar credito à Feyjoò, y à los demás testigos, que conocieron à aquel Obispo de Oviedo? Dirà Torrubia, que no; porque assi yà es el mismo caso de Santa Maria, y Rivadeneyra, y mas se merecieran la informacion de los sobrinos, y la creencia de toda Manila, y otros manuscritos, que alli se guardaban. Y si los Criticos de aquel tiempo hallassen no haver havido tales sobrinos; que su informacion fuè falsa; que la partida de Bautismo, con el Apellido de *Andrade*, no era, ni podia ser del Obispo de Oviedo; y que la credulidad de Manila tenia falso cimiento, no haria Feyjoò mas fuerza, y tambien los demás testigos, que llamaron *Endaya*, y de *Mexico*? Claro està que si. Pues vè à nuestro caso, en que nos precisan à ser machacas en tanta repeticion, los que, ò no quieren entender una cosa simplicissima, y facil; ò la quieren confundir, para engañar à los ignorantes.

En fin, para apurar este punto, y aclararle hasta el fondo, diràn, que nuestros testigos llamaron al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, suponiendolo, y no afirmando, que era tal, y menos probandolo; y es cosa muy diversa haverlo llamado *Aguirre*, suponiendo, que afirmando. Yà hay entre nuestros testigos quienes llamen al Santo *Aguirre*, no solo suponiendo, sino afirmando, que se llamaba assi; pero no hagamos aprecio de esto, y concedamos, que en nuestros testigos no haya mas, que haverle llamado *Aguirre*, suponiendo en sus dichos, que se llamaba assi. Y ahora contra nosotros mismos arguimos assi: Que los Autores llamen al Santo *Aguirre*, es una pura suposicion, pero sin prueba alguna, pues no la traen; pues que no baste esso, para que el Santo sea *Aguirre*, se prueba fuertemente con nuestra doctrina. Hemos dicho en las Notas, y aun en este Escrito repetidas veces, que en la Junta de Segura de 1628. llamaron *Loynaz* al Santo, y que, no obstante, no prueba nada, porque fuè una pura suposicion de *Beasain*, que no diò pruebas algunas à la Junta, de que se llamasse assi; ni la Provincia mandò hacer algunas informaciones sobre el caso. Hemos dicho lo mismo de la informacion de los cinco hermanos; y que no prueba nada, porque contiene una pura suposicion, sin prue-

pruebas algunas. Luego si en los Autores, que llaman al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, no hay mas, que una pura suposicion, pero sin pruebas algunas de que se llamasse así, el dicho de estos Autores no probará nada à favor de *Aguirre*, y de *Vergara*.

Pero nadie puede ponernos esta réplica, si está impuesta en la critica, y con ella en el estado, que tiene ya esta controversia, y en la diferencia de testigos por una, y otra parte. En la Junta de Segura supusieron simplemente, que el Santo era *Loynáz*, despues que, por mas de treinta años, era llamado en toda España *Aguirre*, y aun fuera de España, y era tenido por de *Vergara*; y por esso hacia falsa, ó dudosa aquella suposicion. Supusieronle *Loynáz*, sin hacer mencion de las Relaciones, è Historias autenticas, que le llamaban *Aguirre*, ni oponerse directamente à ellas, y esto solo bastaria à hacer à aquella suposicion, no solo puramente voluntaria, sino tambien de mala fé; y sospechosa. Supusieronle *Loynáz*, despues que esta Villa de Vergara se declaró por Madre del Santo, y no se ignoraba esto en Beasain, y por consiguiente era suposicion evidentemente dudosa por lo menos. Supusieronle *Loynáz*; no siendo esto publico, y notorio, pues es demonstrativamente falso, que esso pudiesse entonces ser publico, y notorio, como lo tenemos probado en la primera Parte; y por este lado era tambien suposicion dudosa. Supusieronle, en fin, *Loynáz*, los que ni fueron testigos, ni conocieron al Santo, ni fuera, ni dentro de Religion, como lo tenemos probado, y es ciertísimo.

Estas son las circunstancias, de que estuvo acompañada la suposicion de llamar *Loynáz* al Santo en la Junta de Segura. Pues no hay ciego, que no vea, que si hay alguna suposicion, que necesite de pruebas, es la que, por tantos lados, se convence ser à lo menos dudosísima, como lo fuè la de la Junta: y si no, se dirà impunemente, que no hay suposicion, que necesite de prueba. Y si Vidania huviera presentado Memorial, pidiendo fiestas à *San Martin de Goyáz*, que tuvo alli su origen, y la Provincia las huviera decretado con esse nombre, *San Martin* fuera verdaderamente *Goyáz*, y de *Vidania*, y es un solemne despropósito. Es, pues, inegable, que la suposicion de llamar al Santo *Loynáz* en la Junta de Segura, no solo fuè pura, y desnuda suposicion, sino que por nueva, y dudosísima por tantos lados, necesitaba de pruebas, y fundamentos, para ser admitida, sin engañarse: y esto lo tenemos probado à la larga en la primera Parte.

Ahora à la suposicion de lo *Aguirre* en nuestros Autores. Estos le llamaron, suponiendole *Aguirre*; porque en quantos conocieron al Santo, no vieron, ni oyeron, que le diese alguno otro Apellido, y no podian tener duda alguna por este lado. Le supusieron *Aguirre*, quando aun no havia Autor, ni Instrumento, que le llamasse *Loynáz*; y así tampoco podian tener duda alguna por este lado. Le supusieron *Aguirre*, quando, ni entonces, ni en treinta años despues, no se le antojò à Beasain llamarle *Loynáz*; ni à otro Lugar de Guipuzcoa darle otro Apellido; y así por este lado tampoco podian tener la menor sospecha de engaño. Pues si no tenian, ni havia razon

de dudar en lo *Aguirre*; por que no havian de suponer lo *Aguirre*, y por que havian de dar pruebas, de que se llamaba *Aguirre*? Serian, sin duda, inutiles, y superfluas. Todos suponemos, que el Padre Joseph se llama *Torrubia*, y no necesitamos de dar pruebas reflexas de este llamamiento, porque vemos, que assi se llama, assi se firma, assi le llaman sus amigos, y conocidos, ninguno le ha dado otro Apellido, ni se ha opuesto al de *Torrubia*; y aunque tenemos todas estas pruebas, de que se llama *Torrubia*, sirven para nuestra instruccion, y para la seguridad de llamarle *Torrubia*; pero sin necesidad, ni aun utilidad de ponerlas.

Estamos ya en la diferencia capital entre los de la Junta de Segura, y nuestros Autores: que aquellos, ni fueron testigos, ni conocieron al Santo, dentro, o fuera de la Religion. Los de la Junta no pudieron saber inmediatamente por si mismos el Apellido del Santo; y preguntados, no pudieran responder nada, sino recurriendo a informes agenos. Nuestros Autores fueron testigos, compañeros, y amigos del Santo, y pudieron saber por si mismos inmediatamente, como se llamaba, a que Apellido respondia, y de que Lugar se hacia; y por ser esto tan cierto, no se pregunta jamas a los testigos de este caracter, que razon tienen de llamar, con tal Apellido, a su amigo, y compañero, ni se duda jamas de tal Apellido. Por esto ninguno ha dudado de las Patrias, y Apellidos, que se dan en las Historias a los Santos, y Varones insignes por Autores, que fueron testigos, y los vieron, y trataron, y por contemporaneos, que estuvieron informados por los testigos; porque en estos Autores graves, y fidedignos, todos suponemos, que precedieron la noticia, y conocimiento necesario, y facil, para saber aquellas Patrias, y Apellidos.

No havra ya rudo, que no conozca la diferencia substancial, y grandissima, entre una, y otra suposicion. La suposicion de *Loynaz* en la Junta, se hizo por los que, ni fueron testigos, ni conocieron al Santo, ni estuvieron informados de los que le havian conocido, y son evidentemente vanos, y arbitrarios los esfuerzos de *Torrubia*, para probar lo contrario: y una suposicion de este caracter, no tiene principio seguro, sino arbitrario, o a lo mas dudoso; y por el mismo caso necesitaba de prueba, para ser creida sin engaño; y por esto se engaño aquella Junta, porque la creyó sin pruebas algunas. Al contrario la suposicion de lo *Aguirre* en nuestros Autores, se hizo por los que fueron testigos, amigos, y compañeros del Santo: y suposicion de este caracter tiene el principio mas seguro, y cierto de su verdad, y existencia; y es la noticia, y previo conocimiento, que pudieron tener, y tuvieron por si mismos inmediatamente del Apellido, y Patria del Santo, y queda explicado poco ha; y por consiguiente, ni para si, ni para nosotros tenian necesidad de dar pruebas reflexas de lo *Aguirre*; porque, sin que nos las den, las entendemos todos en Autores, que son testigos de lo que dicen, y son graves, y fidedignos. Parece mal, que dos Botargas de la critica, dicamos estas lecciones al Padre *Torrubia*: pero que hemos de hacer, si no toca el siquiera una fundada en sus quicios.

Pero yà le vemos abalanzarse contra nosotros con la réplica, lanza en ristre, que nos passe de parte à parte. La suposicion de un Apellido en los Autores, que fueron testigos, no necessita de pruebas explicitas, porque todos implicitamente las suponemos, y esta es nuestra doctrina. *Aquí* la suposicion de lo *Loynáz* en la Informacion de los cinco hermanos, es suposicion, que hacen testigos, que conocieron al Santo: luego no necessita de pruebas explicitas, y debèmos todos suponerlas implicitas, y suficientes: y así es verdadera la suposicion de lo *Loynáz*. Alegrito es el sylogismo, y bien puesto. Pero oyga una distincion en la mayor, que se debe entender de testigos veridicos, y fidedignos: no de testigos falsidicos, y fideindignos, y es nuestra doctrina. En la menor, ante todas cosas, negamos el supuesto de los cinco hermanos, que es muy falso; y añadimos, que es suposicion de testigos no veridicos, y fidedignos, sino falsidicos, y fideindignos; pues es falsísima la dicha informacion, y rompióse la lanza, y consecuencia al ayre solo de un abanico: y en fin, disimulado esto, negamos la menor, porque aquella suposicion es de unos testigos, que conocieron à un *Martin de Loynáz* muchacho, y antes de haver salido à los estudios, que así lo afirman ellos mismos, y de esso solamente son testigos; pero no habiendole despues visto jamás, ni siendo Frayle Descalzo, ni Misionero, ni Martyr, no son, ni pueden ser testigos, de que el *Martin n.º* bacho, que ellos conocieron, es el *Fray Martin de la Ascension*, que fuè Martyr, y no hay mas, que insistir en esto.

CAPITULO XII.

*DEL VENERABLE SANTA MARIA,
y de su Testimonio à favor de Vergara. Res-
puestas poco decorosas, y dignas de
Torrubia.*

YA, en fin, despues de tantos rodeos, tenemos libre el campo; y vencidos todos los embarazos. Autores muchos en numero, gravísimos por su caracter, y fidedignos, testigos de vista, con todos los requisitos necesarios para serlo, que vieron, conocieron, y trataron à San Martin, y fueron sus amigos, y compañeros, hablando de su Patria, y Apellido, le llaman *Aguirre*, y de *Vergara*: luego el Santo tuvo esta Patria, y Apellido. La consecuencia queda probada, y el antecedente se probarà por la induccion.

El Venerable Fray Juan de Santa Maria es el primero, à quien damos lugar. Quan insigne Varon haya sido, y de quanta reputacion, y fama en el mundo: quan Santo, y Venerable, por sus excelentes virtudes, los empleos altos, que tuvo en la Religion, su mucho saber, y erudicion, se puede ver en el Padre Alcalà. Solo este testigo, que Vergara tuviesse à su favor, le bastaba, para fundar solidísimamente su causa. Este Venerable Padre conoció à San Martin,
sien-

Pero yà le vemos abalanzarse contra nosotros con la réplica, lanza en ristre, que nos passe de parte à parte. La suposicion de un Apellido en los Autores, que fueron testigos, no necessita de pruebas explicitas, porque todos implicitamente las suponemos, y esta es nuestra doctrina. *Aquí* la suposicion de lo *Loynáz* en la Informacion de los cinco hermanos, es suposicion, que hacen testigos, que conocieron al Santo: luego no necessita de pruebas explicitas, y debemos todos suponerlas implicitas, y suficientes: y así es verdadera la suposicion de lo *Loynáz*. Alegrito es el sylogismo, y bien puesto. Pero oyga una distincion en la mayor, que se debe entender de testigos veridicos, y fidedignos: no de testigos falsidicos, y fideindignos, y es nuestra doctrina. En la menor, ante todas cosas, negamos el supuesto de los cinco hermanos, que es muy falso; y añadimos, que es suposicion de testigos no veridicos, y fidedignos, sino falsidicos, y fideindignos; pues es falsísima la dicha informacion, y rompióse la lanza, y consecuencia al ayre solo de un abanico: y en fin, disimulado esto, negamos la menor, porque aquella suposicion es de unos testigos, que conocieron à un *Martin de Loynáz* muchacho, y antes de haver salido à los estudios, que así lo afirman ellos mismos, y de esso solamente son testigos; pero no habiendole despues visto jamás, ni siendo Frayle Descalzo, ni Misionero, ni Martyr, no son, ni pueden ser testigos, de que el *Martin muchacho*, que ellos conocieron, es el *Fray Martin de la Ascension*, que fué Martyr, y no hay mas, que insistir en esto.

CAPITULO XII.

*DEL VENERABLE SANTA MARIA,
y de su Testimonio à favor de Vergara. Res-
puestas poco decorosas, y dignas de
Torrubia.*

YA, en fin, despues de tantos rodeos, tenemos libre el campo; y vencidos todos los embarazos. Autores muchos en numero, gravísimos por su caracter, y fidedignos, testigos de vista, con todos los requisitos necesarios para serlo, que vieron, conocieron, y trataron à San Martin, y fueron sus amigos, y compañeros, hablando de su Patria, y Apellido, le llaman *Aguirre*, y de *Vergara*: luego el Santo tuvo esta Patria, y Apellido. La consecuencia queda probada, y el antecedente se probarà por la induccion.

El Venerable Fray Juan de Santa Maria es el primero, à quien damos lugar. Quan insigne Varon haya sido, y de quanta reputacion, y fama en el mundo: quan Santo, y Venerable, por sus excelentes virtudes, los empleos altos, que tuvo en la Religion, su mucho saber, y erudicion, se puede ver en el Padre Alcalà. Solo este testigo, que Vergara tuviesse à su favor, le bastaba, para fundar solidísimamente su causa. Este Venerable Padre conoció à San Martin,
sien-

siendo Estudiante en Alcalá, en cuyo Convento del Santo Angel era actualmente Guardian: ni esto se puede negar de buena fé, por lo que diximos en nuestras Notas, ni se atreve à negarlo Torrubia. Fuè electo Provincial, siendo San Martin Novicio en Auñon, à quien remitiò la licencia para su profèssion, y poco despues le trasladò à San Bernardino de Madrid, donde vivieron juntos. Claro està, que habiendo conocido à San Martin en el siglo, y en la Religion, supo bien de donde era, y què Apellido tenia, ò no huvò ninguno en la Religion, que lo supiesse. Pues este Autor venerable, y de tales circunstancias, llama siempre à nuestro Santo *Aguirre*, y de *Vergara*.

El año de 1597. fuè martyrizado, con los demàs, San Martin de la Ascension; y apenas llegò à España esta noticia, con las informaciones autènticas de lo sucedido, quando escriviò el Venerable Santa Maria su primera Relacion, y la imprimiò, la primera vez, el año de 1599. Esta impresion no la viò Alcalá, sino la siguiente de 1601. aunque cree, que la huvò, por congeturas, que trae. Nosotros la tenemos presente con este titulo, y señas: *Relacion del Martyrio, que seis Padres Descalzos Franciscos, y veinte Japones Christianos padecieron en Japòn. Hecha por Fray Juan de Santa Maria, Provincial de la Provincia de San Joseph de los Descalzos. Dirigida al Rey nuestro Señor Don Phelipe III. Siguese un grande Sello, con una Cruz en medio, y en la orla: Exurge Domine, & vindica causam tuam. Y luego abaxo: Con privilegio, en la Imprenta del Licenciado Varez de Castro, año de 1599. En la pagina siguiente viene el titulo mas largo, y luego la tassa, y su Certificacion en Madrid à 22. de Abril de 1599. por Juan Gallo de Andrada. Despues la licencia del Rey en Valencia, à 23. de Hebrero del mismo año. Contiene trece Capítulos, y al fin dos Cartas, la del Padre Morejón, y la del Obispo de Japòn. Y aunque en el frontis no tiene el lugar de la impresion, lo tiene impresso con letras mayores en el pergamino del fin, y dice: *En Madrid, en casa del Licenciado Varez de Castro, año de M.DXCIX.* Nos ha parecido poner estas señas, para que se crea, quan presto se imprimiò esta Relacion, porque apenas se halla de esta primer impresion.*

Este Libro es el que se esparciò por toda España, y por otros Reynos, y llegò el mismo año à Roma, donde se traduxo en Latin, como se vè en Don Nicolás Antonio, que cita à Uvadingo. Y por ser Libro de un Varon tan conocido, y de un assunto tan ruidoso, y edificativo, se acabò luego su impresion primera, y se bolviò à imprimir segunda vez, algo aumentado, el año de 1601. Imprimiòse, y se publicò este Libro, quando havia muchos testigos de vista, que conocieron à San Martin en Alcalá, en Auñon, en Madrid, y en otras partes de la Provincia de San Joseph, de donde havia salido pocos años antes, y no podian ignorar su verdadero Apellido, y Patria. (y no hablèmos de los que havia en Guypuzcoa, que conocieron al Santo) Se publicò este Libro, quando, ademàs de los testigos dichos, havia en Auñon, en el Libro de Profèssiones, la Partida de la del Santo Martyr, en que estaban sus Padres, y su Patria, y Apellido, y su firma: pues la hoja, en que estaba todo esto, no se desgajò hasta despues de su Beatificacion. Por este recurso, y medio tan fácil,

y por tantos testigos, que conocieron al Santo, y supieron su verdadera Patria, y Apellido, huviera sido facilissimo desmentir, ò desengañar al Venerable Santa Maria, si huviera dado al Santo Apellido, y Patria, que no tuvo. Y con todo esto ninguno huvo, que saliesse à darle semejante desengaño. Al contrario vinieron de Japon, y Philipinas informaciones: vinieron otros testigos, y compañeros del Santo à España, y le dieron el mismo Apellido, y Patria, que Santa Maria. A esta Relacion de Santa Maria puso una Addicion de tres Capítulos Francisco de Peña, Auditor de Rota, y la imprimió en Roma el mismo año de 1599. como se ve al fin de la Historia del Archipielago de Rivadeneyra: y en ella empieza el Cap. 1. diciendo estas palabras: *La sobredicha Relacion es conforme à otras muy verdaderas, que yo he visto en forma autentica de Ministros de su Magestad, y otras personas graves, y religiosas de las Philipinas, y otras partes.*

Veamos estos Testimonios. En el Cap. 4. habla de como fueron mas Frayles à Japon, y pone, entre otros, à *Fr. Martin de la Ascension, por otro nombre de Aguirre, Lector de Theologia.* En el Cap. 9. habla de como fueron crucificados los Santos Martyres: pone el orden con que estaban las Cruces, y como en cada una estaba puesto el nombre del crucificado. El decimoquinto era nuestro Santo, y tenia el rotulo siguiente: *Fr. Martin de la Ascension, por otro nombre de Aguirre, Predicador, y Lector de Theologia, natural de Vergara en la Provincia de Guypuzcoa.* Corresponde al rotulo, que tiene el Santo en la Relacion de los tres Auditores de Rota, que trae el presente Papa en el *Appendix*, de que hablaremos. En el Cap. 10. habla del martyrio de los seis Santos Frayles en particular; y hablando de nuestro Santo, dice así: *Tuvo el tercer lugar el Santo Fray Martin de la Ascension, natural de Vergara en Guypuzcoa, Hijo de la Provincia de San Joseph en Castilla, Confessor, Predicador, y Lector de Santa Theologia.* Otras veces habla de San Martin en esta Relacion, pero sin hablar de su Patria, y Apellido. Este Libro es, segun nos dice el Manifiesto, el que presentaron en Pamplona los de Beasain en aquellos sus Pleytos curiosos. Quan agenos estaban de pensar, que el Santo fuesse *Loynaz*, y de *Beasain*, quando le presentaron! Por esto *Torrubia*, con su buena fé, no toma en boca esta presentacion.

El Venerable Santa Maria, como queda dicho, reimprimió esta Relacion dos años despues, y mas aumentada; pero dando siempre à San Martin el Apellido de *Aguirre*, y la Patria de *Vergara*. En la primera impresion cita en general las informaciones autenticas, de que se valió: y en la segunda las pone especificadas, como las trae *Alcalá*, y son à favor de lo *Aguirre*, y de *Vergara*. Primera, ante Don Luis Perez de las Mariñas, Governador, y Capitan General de Philipinas, con ocho testigos. Segunda, ante el Doctor Antonio de Morga, Theniente de Capitan General, con ocho testigos. Tercera, ante el mismo, con trece testigos. Quarta, ante el Cabildo de la Cathedral de Manila, en Sedevacante, con trece testigos. Quinta, ante Don Francisco Ignacio de Santibañez, Arzobispo de Manila, en que se ratificaron, al cabo de un año, los mismos testigos. Sexta, ante Don Leonardo de Sa, Obispo de la China, Inquisidor en ella, y

en el Japon , con quinze testigos. Septima , Relacion del Padre Luis Froes. En las seis informaciones autenticas hay cinquenta y siete testigos. Dirán , que son del martyrio , virtudes , y milagros de los Santos. Es verdad , pero de Santos à quienes vieron , conocieron , y nombraron por su Patria , y Apellido ; y sin acordarse de *Loynaz* , ni *Beasain* , llamaron muchos de ellos à San Martin *Aguirre* , y de *Vergara*. Miren ya , si las desgraciadas de *Beasain* son comparables à estas autenticas informaciones por lo *Aguirre* , y de *Vergara*.

Pag. 207. Fuera de esto, imprimió el Venerable Santa Maria el año de 1618. la segunda Parte de sus Chronicas , y se ratificò , en que San Martin era *Aguirre* , y de *Vergara* , como se puede ver en Alcalá , y omitimos sus Testimonios. A vista de esto , quien no se admirará de ver , que el Padre Torrubbia , entre los Autores , que no llamaron *Aguirre* à San Martin , sino solo de *la Ascension* , ponga tambien al Venerable Santa Maria ? Pues así le pone , como de passo lo notamos , en el Cap. 10. y dice : *Que el Padre Santa Maria , quando trata en especial del Santo , solo le llama San Martin de la Ascension.* Es falsísimo ; y aunque no lo fuese , à una bodoquexa rota , podia solo ofrecerse el descartar por esso al Venerable Santa Maria , de entre los Autores , que llaman al Santo *Aguirre* , y de *Vergara* ; constando tantas veces , y con tanta evidencia , que siempre que le dà Apellido , le llama *Aguirre* ; y siempre que le dà Patria , le hace de *Vergara*. Muchas veces le nombra solo *Fray Martin* ; y por esso diremos , que Santa Maria es de los que no llaman al Santo de *la Ascension* ? No se acordò , que la negacion es de condicion Torrubbiana : *Malignantis natura* , dicen los Logicos.

Ahora llamamos à toda la atencion del Público , y pedimos à todos , que prevengan sus indignaciones , para que no nos precipiten las nuestras. A un Varon tan Venerable en su Religion , y fuera de ella , honra de su Provincia de San Joseph , y de todas las Descalzas : estrella de primera magnitud en aquel Cielo : exemplar de virtudes admirables , como se ve en su Vida impressa , que fuè Oraculo de España , y de sus Reyes : Confessor de las Serenísimas Infantas Doña Maria , y Doña Isabel : tantas veces electo Obispo , tan benemerito de la Iglesia Catholica , como le llamó Paulo V : à un Varon , decimos , de señas tan relevantes , como le trata Torrubbia ? Como à un publico embustero , que , muy à las claras , miente , y falta à la verdad , y por este lado hace despreciable su Testimonio. O ! Insigne , y Venerable Santa Maria , que despues casi de siglo y medio , que te hemos tenido por dechado de toda virtud , te pone de tinta , no algun ladron Herege , ò Gentil , sino un Religioso , y Descalzo , que no ha podido digerir tu mucho lustre , y credito ! Tus pecados han sido haver ennoblecido tanto à la Santa Provincia de San Joseph por tus altos empleos , letras , y virtudes , y haver establecido , y puesto el primer Prothocolo en su autorizado Archivo. Y aunque en tu ajustada vida , y despues de tu dichosa , y santa muerte no hubo quien sospechasse , aun levemente , de tu veracidad , ahora vemos otra cosa , y la foltura , y atrevimiento llega à escupir al Cielo , y à derramar tinta , y veneno sobre tu buen nombre , fama , y santidad!

Que este sea , y no otro , el tratamiento , que le dá Torrúbia , ahora lo verán todos , aun los que se precian de ser amigos suyos , y verán lo que , por falta de reflexion , no havrán visto hasta ahora ; y es , que le trata así sobre los fundamentos mas iniquos , y mas agenos de toda buena razon , y Logica. Veamos primero esse indigno tratamiento. En el Prologo se hace cargo Torrúbia , de que Santa Maria , siendo Guardián de Alcalá , conoció Seglar á San Martin de la Ascension , y pone sus cómputos para esso ; y luego añade : „ He aqui , que no habiendo havido en Alcalá Martin de Aguirre por aquel tiempo , Santa Maria conoció á Martin de Aguirre. Y habiendo havido Martin de Loynáz , ni trató , ni conoció , ni se acordó de tal hombre. Y qué sería esto ? Pudo ser , que el Reverendo Padre Guardián supiese una cosa , y escribiesse otra. Conoció á nuestro Santo por Loynáz , y en la Religion le llamó Aguirre. Supo , que era de Beasain en el siglo , y despues lo hizo de Vergara. Algo mas tiene esto , que discurso. Pone luego , como Santa Maria llamó á Fray Francisco de la Montilla , no siendo de Montilla , ni teniendo esse Apellido. Y hablaremos de esto , quando traygamos su Testimonio á nuestro favor. Añade luego , que , para hacer recomendable su Historia de los Martyres , dixo Santa Maria : „ Que havia sido amigo de todos , y Prelado de casi los mas ; y lo glosa así : Que de los veinte y tres Martyres del Japon , solo conoció á tres ; pero de los otros veinte , ni fue Prelado , ni amigo , ni conocido. Esto no es ficcion , sino hecho evidente , en el que advertirás , que el apoyo de la famosa maquina de Aguirre , y de Vergara , es un sugeto , que , al que nació en Marchena , le llama Montilla : al que conoció Loynáz , y de Beasain , le llama Aguirre , y de Vergara : y por fin es el mismo , que de los veinte Martyres del Japon , á quienes , ni vió , ni trató , ni conoció , se hace Prelado , amigo , y conocido. Ni mas , ni menos , que aquel buen viejo , que juró havia conocido al Concilio de Trento , y á su padre.

Pag. 2. del
Prolog. B.

Que mas señales nos havia de dar de embustero , y mentiroso? Santa Maria conoció al Santo Loynáz , y le llamó Aguirre , contra su misma mente , y es mentira clara : supo , que era de Beasain , y le hizo , y llamó de Vergara , contra lo que sabia , y es mentira clara. Dixo , que havia sido amigo de todos veinte y tres ; y no solo no fue , sino que aun no pudo ser amigo de los veinte , porque ni aun los conoció , y es mentira clara. Y en fin , ni mas , ni menos , Santa Maria es como aquel viejo embustero , que conoció al Concilio de Trento. Buelve á la carga Torrúbia en la pag. 221. y en la siguiente dice : Padres míos , si examinamos esta proposicion , amigo de todos , y Prelado de casi los mas , es abiertamente falsa ; y lo vá probando á su modo. Aqui tenemos una proposicion abiertamente falsa , que es otra clarísima mentira en Santa Maria , ó la misma con mas claridad. Y es posible , que nuestro Santa Maria así se descuidó ? Padres , los veinte , ni fueron súditos , ni amigos del Padre Santa Maria : pues donde tiene verificativo aquella durísima proposicion , amigo de todos , y Prelado de casi los mas ? He aqui otra vez mentiroso á Santa Maria. Y pregunto , fuera razon , que porque , al principio de su Historia , Santa

298 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

'Maria falta à la verdad en una testificacion tan clara, y cathogorica, le repelieramos toda su Historia? He aqui otra vez mentiroso à Santa Maria, y no engañado solamente; y acaba diciendo: Serà doctissimo, como Sicardo, y veridico, como Santa Maria, aunque este falta à la verdad, diciendo fuè amigo de todos, y Prelado de casi los mas, y el otro, &c. Y regístrese la pag. 236. y las quatro siguientes, donde repite los mismos fundamentos, para sacar embustero à Santa Maria.

Todo el mundo conocerá, que no levantamos algun testimonio à Torrubiá en decir, que trata de embustero, y mentiroso al Venerable Santa Maria, y que se pone à probarlo con los fundamentos, que luego examinaremos. Que en esto vá Torrubiá contra todo derecho, y razon, lo haremos evidente, ahora en general, y despues en particular, y sin valernos de autoridades de Escritura, y Santos Padres. Despues de haver Mascardo establecido, que siendo *la mentira del genero de lo malo, nunca se presume de nadie*, dice, que esto es tanto mas verdadero, quanto se trata de persona mas honrada, y mas digna, la qual de ningun modo se presume, que dice mentira. Y con todo esto, Torrubiá publica, piensa, y afirma, que miente, no algun picato de Playa, sino uno de los Varones mas dignos, mas honrados, y mas venerables de toda la Descalcèz, como el Padre Santa Maria. Por esta regla del Derecho, aunque huviera algunos indicios, y apariencias de mentira, se havian de despreciar, y desechar, como de ninguna fuerza, respecto de tal Varon, à quien jamás, hasta ahora, ha notado nadie de semejante vicio. Pero Torrubiá le quiere publicar por embustero, aun no haviendo el menor indicio, ni apariencia de mentira en sus dichos, como luego se verá.

Despues de esto pregunta Torrubiá: *Fuera razon, que porque, al principio de su Historia, falta Santa Maria à la verdad en una testificacion tan clara, y cathogorica, le repelieramos toda su Historia? Que porque un Autor se equivoque, ò se engañe, por mal instruido en algun punto, no por esto debe ser repelido en los demàs, està muy bien. Pero quien duda, que debe ser desecheda toda la Historia de un Escritor, que tan à sangre fria miente, tan à sabiendas escribe proposiciones abiertamente falsas, y que en testificaciones clarissimas falta à la verdad, qual es Santa Maria, en sentir de Torrubiá? Aqui es donde tiene lugar el texto del Derecho, que citò Alcalá, y repite Torrubiá: y aqui el otro, que allimismo trae, cuyo sentido es: *Que si una parte del Testimonio es falsa, todo èl dà en tierra, como falso. Si es falsa, lo entendemos, ò por equivocacion, ò por engaño, sin intencion de engañar; pues se presume mas facilmente la equivocacion, y engaño en qualquier hombre; y si este no es el sentido, à lo menos lo será, si es falsa, mintiendo de estudio, y con intencion de engañar, y mentir: y es lo que atribuye Torrubiá à Santa Maria, porque entonces, sin duda, totum ejus testimonium corrui: à lo menos para una fundadissima presumpcion, yà que no para una plenissima probanza. Porque quando quis in uno mendacium dixit, in omnibus etiam mendax prasumitur. Y no solo se presume, que en todo es mentiroso el que miente en algo, sino que nacen tambien contra èl**

Fol. 2. de
Prob.concl
1044

Alcal.pag.
292.

Mascard.
ibid.

no leves sospechas de otros vicios , por la conexiõ que tienen entrè si , como lo dice en terminos formales el mismo Autor.

Pues velaqui echada por tierra toda la autoridad , y fé , que hasta ahora se ha merecido Santa Maria , y se ha dado à sus Chronicas en el mundo ; porque Santa Maria miente varias veces , y no materialmente , y engañandose como hombre , sino con mentira , que merece , à boca llena , esse nombre , con mentira formal , y conocida con proposiciones contrarias à su concepto , y conocimiento , como consta de los textos de Torrubia. Pues quien ha de respetar yà la autoridad de Santa Maria ? Y quien se ha de fiar en sus Historias ? Velaqui tambien derribada la opinion , y alto concepto , en que ha estado de virtud , y santidad , tenido por venerable en su Religion ; porque sujeto embustero , y que tan poco le costaba el mentir , mas era hypocrita , que santo , por la conexiõ que tienen los vicios entre si. Y à quien se debe el descubrimiento de tan utiles defengaños , despues de casi siglo , y medio , que han estado ocultos ? Se debe à un :: se debe à un :: Dexemoslo para despues. Què lastima , que Torrubia no huviesse nacido dos siglos hà , para defengañar à los Capítulos de su Religion , que elegian à Santa Maria por Provincial ; à la Camara de Castilla , que tantas veces le proponia para Obispo ; à los Reyes , que otras tantas le eligian , y además buscaban sus Consejos ; à las Infantas , que le tuvieron por su Confessor ; al Papa , que le aclamò *benemerito* de la Iglesia. Todos estaban defengañados , con que gritasse Torrubia : *Guardense de esse hombre , que es un hypocrita , y embustero , el mentir no le cuesta nada , conoce uno , y dice otro : dice , que es amigo de veinte , à quienes , ni aun pudo conocer.* Así Lutero , así Calvino contra los Santos , y así , un grado mas abaxo , Torrubia (salvamosle su fé , y Religion) contra un Varon illustre , y venerable de los Descalzos de nuestro Padre San Francisco.

El Chronista San Antonio se contentò con decir , que todos los Autores domesticos , y estraños , se equivocaron en tener al Santo por *Aguirre* , y de *Vergara* : el Manifiesto se contentò con decir , que se equivocaron , ò engañaron : los mismos de Beasain , en la respuesta supuesta de Fray Pedro Matheo , se contentan , con que se equivocaron los que estàn por *Vergara* : y así todos los demás. Què llama engañarse ? Es poco. Què es equivocarse ? Es menos. Resolutoriamente assegura Torrubia , que mintiò , que faltò à la verdad , que dixo abiertamente falso un Escritor , de quien menos se pudiera pensar. Que mintiò , el Venerable Santa Maria : que aun por esso , degradandole de esse titulo , nunca Torrubia quiere llamarle *Venerable*. Una vez , como al descuido , dice , hablando de Santa Maria , *la siempre venerada persona de aquel Chronista* ; pero oy desatendida , despreciada , desmentida de Torrubia la siempre , de todo el mundo , venerada persona de Santa Maria.

Si en esto vè Torrubia contra todo derecho , y justicia , como es evidente , no vè menos contra toda razon , probabilidad , y verisimilitud. Para engañarse , y equivocarse un Autor , no ha menester motivos ; bástale ser hombre de condicion falible , y de muy ceñido entendimiento ; pero para mentir , y engañar de proposito , y cono-

Siendo la mentira, y engaño, es preciso que el hombre tenga algun motivo, ò de miedo, ò de verguenza, ò embidia, ò venganza, ò esperanza, ò otra passion. El Venerable Santa Maria à lo menos no fuè uno de aquellos embusteros, que, à fuerza de mentir, han adquirido tan mala costumbre, que en cien ocasiones los arrastra, sin libertad cumplida, à mentir: y por consiguiente no mintió de esta suerte en las proposiciones, que le nota Torruba. El hombre es libre, y puede mentir; pero no hemos oído hasta ahora, que ninguno mienta con solo el motivo de exercitar la libertad, que tiene de mentir; y si ninguno miente así, mucho menos mintió, por solo esto, el Venerable Santa Maria, que tan santamente supo exercitar su libertad. Pues digan ahora Torruba, y todos los Torrubianos, qué motivo pudo tener Santa Maria para mentir, diciendo, que San Martin era *Aguirre*, sabiendo que era *Loynáz*; y que era de *Vergara*, sabiendo que era de *Beasain*? Y es imposible, que hallen motivo alguno probable.

No le hizo mentir el miedo, porque no tenia que temer daño alguno, ni para sí, ni para su Provincia, de afirmar, que el Santo se llamaba *Loynáz*, y era de *Beasain*. Verguenza tampoco, à menos, que diga Torruba, que Santa Maria se avergonzaba de decir la verdad, y que, solo por esto, no la decia. Pues embidia tampoco pudo ser; y no havia por qué tenerse la mas à *Beasain*, que à *Vergara*. Venganza, es mas inverosímil; porque si le conoció *Loynáz*, y de *Beasain*, conoció, que esta Familia, y Lugar, havian dado à su Religion, y Provincia un hijo de tanto lustre, y honor; y esto mas pedia gratitudes, que venganzas. No pudo ser la esperanza; porque de publicar mintiendo, que el Santo havia sido *Aguirre*, y de *Vergara*, qué tenia que esperar mas, que de publicarlo *Loynáz*, y de *Beasain*, diciendo la verdad? Luego mintió Santa Maria, sin passion, ni motivo alguno de mentir. Esto no pudo ser, esto es improbable, esto es inverosímil, y atrocemente injurioso à tan Venerable Autor. Torruba no está para examinar estas delicadezas de los actos humanos; y una vez, que ha dicho lo mas, afirmando, que Santa Maria mintió; dirá tambien lo menos, afirmando, que mintió solo por mentir, y solo por reducir *de potentia ad actum* la indiferencia, y libertad, que tenia de mentir; y esto lo sabe Torruba, despues de casi siglo, y medio, que se dixo aquella mentira.

Despues de tratamiento tan indigno, veamos yà lo segundo, quan iniquos son los fundamentos, con que le hace mentiroso, y quan agenos de toda Logica, y razon. Y antes de examinarlos, salgamos de una curiosidad. No es cosa muy curiosa, que el año de 1740. el Padre Torruba sepa mejor el conocimiento, que tuvo Santa Maria el año de 1599. que no el mismo Santa Maria? Claro está; y sin duda es cosa mas curiosa, que el que nosotros oy en Vergara sepamos mejor el conocimiento, que ayer tuvo Torruba en Cadiz, sin que nos le haya descubierto. Pues velaqui, que el Padre Torruba el año de 40. supo mejor lo que Santa Maria conoció el año de 1599. que el mismo Santa Maria lo supo. Santa Maria conoció à San Martin de la Ascension en el siglo, y lo confiessa Torruba. Santa Maria dice, que

que aquel su conocimiento fuè de *Martin de Aguirre*, natural de *Vergara*: y *Torrubia* el año de 40. sale diciendo, que aquel conocimiento de *Santa Maria*, no fuè sino de *Martin de Loynáz*, natural de *Beasain*. Sola esta curiosidad, ò extravagancia havia de bastar, para que *Torrubia* echasse à rodar sus fundamentos, aunque fuesen mayores, y mas convincentes. Pues que serà siendo tan ridiculos, y vergonzosos, como lo vamos à demostrar, y lo conoceràn hasta los rudos?

Pudo ser (dice *Torrubia*, hablando del Venerable *Santa Maria*) que el *R. P. Guardian* supiese una cosa, y escribiesse otra. Conociò à nuestro Santo por *Loynáz*, y en la Religion le llamó *Aguirre*. Supo, que era de *Beasain* en el siglo, y despues lo hizo de *Vergara*. Y en plata es decir, que mintiò. Y añade: *Algo mas tiene esto, que discurso*. Pero de quien, si no de los que sueñan, y deliran? Oygameos ahora los bellisimos computos, que trae para prueba en el Prologo, y desde la pag. 236. que se reducen à esta substancia. Prueba, que *Santa Maria* fue *Guardian* de *Alcalà* los años de 1583. y 84. y 85. y dice, que conociò à *San Martin Estudiante*, y le dirigiò, para que tomasse el Habito en *Auñon*. Sed sic est, (prosigue con valentia) que el que estudiò en *Alcalà* por los tres años, no fuè *Martin de Aguirre*, natural de *Vergara*; sino *Martin de Loynáz*, natural de *Beasain*: Luego este es *San Martin de la Ascension*, à quien *Santa Maria* tratò, comunicò, y dirigiò. Prueba la subsumpta con la Certificacion, que dà el *Secretario* de la Universidad de *Alcalà*, de hallarse en la *Matricula* de aquellos años *Martin de Loynáz de Beasain*, y no hallarse ningun *Martin de Aguirre de Vergara*. Y cuidado con esto (encarga *Torrubia*) cuidado con esto. Los *Sumulistas* cuidarán de esso, para reirse, à carcajada suelta, de semejante argumento, y de que por èl se ha querido sacar mentiroso, no menos, que à un Venerable *Santa Maria*.

Pag. 3. del Prologo.

Pag. 237.

No merecia respuesta, despues de lo que tenemos dicho, en la primera Parte sobre esta *Matricula*: tan miserable es el discurso, como ya lo conocen todos. No obstante se la daremos, pero poniendo antes, delante de los ojos, su ridiculèz. Conociò *Santa Maria* à *San Martin* siendo *Estudiante*. Sed sic est, que el que en aquellos años estudiò en *Alcalà*, no fuè *Martin de Aguirre*, natural de *Vergara*, sino *Juan de Larte de Legorreta*. Pruebale; porque certifica el mismo *Secretario*, que halla matriculado en aquellos años à *Juan de Larte*, y no halla à ningun *Martin de Aguirre*. Luego el *San Martin de la Ascension*, que tratò, y conociò *Santa Maria*, no fuè *Martin de Aguirre de Vergara*, sino *Juan de Larte de Legorreta*. Y así, *Santa Maria* conociò à nuestro Santo por *Juan de Larte*, y en la Religion le llamó *Martin de Aguirre*: supo, que era de *Legorreta* en el siglo, y despues le hizo de *Vergara*. Este argumento (cuidado con esto, muchachos) es el mismo en la materia, y forma, que el argumento de *Torrubia*. Y que nombre le dais? No saben responder de pura rifa.

Decimos, Padre *Torrubia*, que *Santa Maria* conociò en *Alcalà* à *San Martin*, siendo *Seglar*, y *Estudiante*, y que no le conociò *Estudiante* matriculado, ni supo si estaba, ò no matriculado. Es imposible, que fuese *Estudiante* en *Alcalà*, y no estuviese matriculado. Con licencia, Padre *Torrubia*, que bien sabe lo contrario, y lo confies-

fies-

fiessa en su Libro : Lo saben quantos han estudiado en Alcalà , ò en otras Universidades : lo sabe el mismo Secretario Don Luis de Haro , que le darà , si gusta , cien Certificaciones , de que muchos estudian en aquella Universidad , y no se matriculan. Siendo esto evidente , como lo es , yà vè , que se ha expuesto à la burla de todo el mundo , en fundar sobre esto , con tantos computos escusados , su argumento. Y aunque no huviera experiencia de esso , todo hombre de juicio havia de inferir , que , por aquel tiempo , havia algunos Estudiantes en Alcalà , que no se matriculaban , por el dicho de un Santa Maria , ò Rivadeneyra. Estos , que son dignos de fè , afirman , que San Martin fuè Estudiante en Alcalà : Con todo esso no se halla en la Matricula : luego fuè Estudiante no matriculado. Pero contra todo lo que qualquier hombre de juicio havia de inferir , infiere Torrubià , que no hubo tal Estudiante en Alcalà , y que mintiò Santa Maria en haverlo dicho ; porque le conociò *Martin de Loynàz* , y le llamò *Martin de Aguirre*. Alabado sea Dios por tanta solidez ; y bien hayan los estomagos de tan bello temple.

Yà que ha tocado la especie , veamos como desata este otro discurso. Santa Maria conociò en Alcalà à aquel Estudiante , que comunicò su vocacion de Descalzo en el Convento del Santo Angel , que despues marchò à Auñon , y alli tomò el Habito , y professò : Pues esse Estudiante no fuè *Martin de Loynàz de Beasain* , hijo de *Juan Garcia* , y *Mari-Martin* : luego no conociò Santa Maria à esse *Martin de Loynàz*. La menor se evidencia , porque el matriculado Martin de Loynàz de Beasain , bolviò de Alcalà à Beasain , donde asistió , de Presbytero en su Parroquia muchos años , y muriò Vicario de Zaldivia , como consta de la compulsà de instrumentos , y queda probado en la primera Parte. No haya miedo , que responda Torrubià al caso , sino cantando la palinodia. Luego *Martin de Loynàz de Beasain* , no fuè à quien conociò Santa Maria , y à quien dirigió. Pues què otro Estudiante fuè , sino el que el mismo Santa Maria nombra por su Apellido , y Patria , y es *Martin de Aguirre* , natural de *Vergara* en Guypuzcoa ? Apostèmos yà à que no hay ninguno , aunque sea rudo , que no conceda esta consequencia , especialmente los que *saben hilar ergos con el uso de la razon* , como Torrubià , Benavente , y otros.

Penfarà Torrubià , que con lo dicho se ha acabado lo ridiculo , y extravagante de su argumento ; pero ahora verà , que aun falta lo mejor del caso ; y es evidencia , de que nos ha hablado Torrubià muy à tientas , y sin hacerse cargo de como estaba el teatro. Dice , que Santa Maria conociò à nuestro Santo por *Loynàz* , y que le llamó *Aguirre* en la Religion. Despropósito improbable. Padre Torrubià , el Venerable Santa Maria en què año llamó *Aguirre* al Santo ? El año de 1599. en que imprimió , la primera vez , su Relacion , y dos años despues del martyrio del Santo. Pues catorce años antes yà havia entrado San Martin en la Religion. Ahora preguntamos : En esos catorce años daban algun Apellido al Santo , ò le tenian sin Apellido ? Es despropósito el decir , que le tuviesen sin Apellido. Pues diganos , què Apellido le daban ? Si no lo sabe , ò no lo quiere decir , sepa ,
que

que le llamaban *Aguirre*, y de *Vergara*, y que esto es evidente, è innegable. Porque años antes, que imprimiessè Santa Maria, escribiò San Pedro Baurista la Carta, de que hablaremos, y llamó *Aguirre* à San Martin. Antes escribiò Rivadeneyra su Historia del Archipiclagò, y le llamó *Aguirre*, y de *Vergara*. Antes se pusieron los rotulos en las Cruces de los Santos Martyres, y en la de San Martin decia *Aguirre*, y de *Vergara*. Antes se hicieron, y vinieron las informaciones autenticas de Japon, y Philipinas, y en ellas se llamaba *Aguirre*, y de *Vergara*, y en esto no hay duda. Luego antes, que Santa Maria imprimiessè su Relacion el año de 1599. y antes que en ella llamasse al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*, yà en la Religion le llamaban *Aguirre*, y de *Vergara*. Pues què significa el decirnos, que Santa Maria el año de 1599. le llamó *Aguirre*, haviendole conocido *Loynáz*? Quiere hacer Autor, y origen del Apellido *Aguirre* al Venerable Santa Maria en el año de 1599. en que assi le llamó? Pues ài tiene evidenciada su falsedad, porque antes de esse tiempo era llamado *Aguirre* por otros, y no es Santa Maria el Autor, y origen de lo *Aguirre*.

Esto està clarissimo; y para escusarse dirá, que Santa Maria, el año de 99. llamó *Aguirre* al Santo en lo escrito la primera vez; pero, de palabra, se lo llamó luego que entrò en Religion, haviendole conocido *Loynáz* en el siglo: y assi Santa Maria es el Autor, y origen del Apellido *Aguirre*, que despues passò à los demàs Autores, y à Philipinas, y Japon. Esto es hablar à tientas. Què prueba tiene, de que Santa Maria mudò de palabra à San Martin el Apellido de *Loynáz* en *Aguirre* el año de 85. en que se hizo Religioso? Y què le mudò Santa Maria, mas que el Guardian de Auñòn, ò su Maestro de Novicios, ò algun otro? Pero què prueba ha de tener, fino es mas que hablar à Dios, y à ventura? Y en unas cosas tan graves, piensa que tendremos por pruebas sus aprehensiones? Por Mayo de 85. passò el Santo à tomar el Habito à Auñòn, y Santa Maria se quedò en Alcalà. Pues una de dos: O antes de salir el Santo de Alcalà, estava desbautizado de lo *Loynáz*, y bautizado con lo *Aguirre* por el Guardian Santa Maria, ò no? Si lo primero, yà Santa Maria llamó al Santo *Aguirre*, siendo Seglar, que ès bravo despropósito, si era *Loynáz*, y no esperò à llamarlo *Aguirre* en la Religion, como dice Torrùbia. Si lo segundo, en Auñòn es donde le mudaron el *Loynáz* en *Aguirre*, y no tuvo Santa Maria que hacer en esse bautizo, ò mudanza de Apellido. Es, que el Guardian de Alcalà escribirìa con el mismo Santo al Guardian de Auñòn, pidiendole, que al tomar el Habito aquel pretendiente, le llamassen todos *Aguirre*, y de *Vergara*, aunque fuesse *Loynáz*, y de *Beasain*, porque assi convenia para la gloria de Dios, y lustre de la Descalzèz. Basta, basta, que harta materia tiene el Publico, para conjurar todas sus melancolias con tan bellos pensamientos, mejor que con los afectados, y violentos joquiserios Torrùbianos.

Pero yà somos perdidos, y sin falta nos coge debaxo con el otro argumento; y es, que Santa Maria dixo, que havia sido *amigo de todos*, y *Prelado de casi los mas*: y esta es mentira declarada, y se prueba facilmente. Los Martyres fueron veinte y tres: de estos los diez y siete

fueron Japones, à quienes Santa Maria, ni pudo conocer, ni mandar; y así no pudo ser, ni amigo, ni Prelado de estos. De los otros seis, San Francisco Blanco fuè Observante: tomò el Habito en Villalpando, y saliendo de Pontevedra, baxò en derecha à Sevilla: con que este, ni fuè subdito, ni conocido del Padre Santa Maria. San Gonzalo Garcia fuè natural de Bazain en la India: professò en Manila, y jamás estuvo en España: con que de este Santo, no puede el Padre Santa Maria decir, que fuè Prelado, ni amigo. San Phelipe de Jesus, natural de Mexico, professò en Manila, y murió crucificado, sin haverse puesto à la obediencia de aquel Ilustrissimo Padre Chronista. Pues donde tiene verificativo aquella durissima proposicion, amigo de todos, y Prelado de castillos mas? Ahora verà si le tiene, y veràn todos el maligno ridiculo empeño de tornar, y entender las expresiones à su antojo, por desacreditar muy de valde al Venerable Santa Maria.

Como en nada ahonda el P. Torrubia, por no exponerse à errar, así le sucede tambien en esto. No ha querido explicar, ni aun tomar en boca, què sea amistad, què especies tenga, què circunstancias pide cada una, quienes pueden llamarse amigos, y respecto de quienes: cuya doctrina le huviera sugerido cien salidas honradas, para escusar de falsedad, y mentira el dicho del Venerable Santa Maria. El Padre Torrubia supone, que este Autor se hizo amigo de todos los veinte y tres Martyres pertenecientes à la Orden: nos parece suposicion voluntaria, y à lo menos incierta; siendo mas seguro, y cierto, que habló de los seis Martyres Religiosos Descalzos. Pero passe la suposicion, y repasse despues Torrubia al Conde Manuel Thesaurò à lo ultimo de su Philosophia; y aun si quiere mayor acierto, lea à Aristoteles en sus Ethicos el libro octavo, y nono: y à nuestra cuenta, que aprenderà, sobre la amistad, y los amigos, lo que hasta ahora, segun parece, no ha sabido, ni sabe; y que pudo Santa Maria, por mas de una razon, llamarse amigo de todos veinte y tres Martyres. Si fuera necessario, le comentariamos algo de lo que dice el Philosopho, para que creyese lo contrario de lo que ha creído hasta ahora.

Pero cómo ha de ser amigo de los que no ha visto? Buena razon de Philosopho! Contentemonos con decirle, que solo tiene por amigos los que muerden de un piñon, como dicen, ù otra cosa trivial mal entendida; y es lastima derramar doctrina sobre esto. Los Romanos à sus Aliados llamaban *Amigos*, aunque estuvieffen lexissimos, y nunca los huvieffen visto, y à la misma alianza llamaban *amistad*. Effeno lo hallarà con frecuencia en las Historias Romanas. Mas à mano tendrá la Biblia, y en los Libros de los Machabèos puede leer, como

1. Machab
cap. 8.

embieron los Judios dos Embaxadores à Roma à solicitar la alianza de los Romanos, y la obtuvieron, y esta se llamó *Amistad*, no solo respecto de aquellos dos, que fueron à Roma, sino respecto de toda la Nacion Judayca; y los Romanos, con solo esto, llamaban *Amigos* à los Judios; y al contrario los Judios à los Romanos. Dirà Torrubia, que es mentira? Pues si nunca se vieron, como havian de ser Amigos? Calle, señor, y sepa primero las significaciones, y extensiones de essa palabra. Los veinte y tres Martyres pertenecian à la

Orden Seraphica , como lo supone Torrubia , y es verdad : luego es cierto , que tenia con ellos alianza espiritual , y santa confederacion el Venerable Santa Maria , y los demás Religiosos de San Francisco. Pues por qué no havia de llamarlos *amigos* , aunque estuviese cinco mil leguas de España? Los Franciscos , los Dominicos , los Jesuitas , y demás Religiones llaman , sin escrupulo , y à boca llena , *amigos suyos* à los que con particularidad son afectos à sus Religiones , aunque nunca los hayan conocido de cara. Solo falta , que Torrubia los llame embusteros. No se atreverà à tanto. Pues teniendo un camino tan abierto , y llano , para que Santa Maria llamasse *amigos suyos* à todos veinte y tres Martyres ; cómo se ha atrevido , por esto , à tratarle de embustero?

Dixo el Venerable Santa Maria , que *havia sido Prelado de casi los mas. Durissima proposicion* ; (dice Torrubia) y quiso decir falsissima, por no tener *verificativo alguno*. El Publico hará justicia à aquel Venerable Escritor. Y qué dirà , si añadimos que lo fuè , y que pudo haverlo dicho sin mentir ? No solo los seis Religiosos Descalzos , sino tambien los otros diez y siete Japones pertenecian à la Orden Seraphica , y en ella tenian Padres , y Prelados , à quienes obedecian , y estaban sujetos en su conducta , mas , ò menos , segun pertenecian mas , ò menos à la Orden , y especialmente à los Descalzos. Ahora bien , no se puede dudar , que el Comissario General de Indias de San Francisco ha sido , y es Prelado , y Superior de todos los Observantes , y Descalzos de Indias , y del Japon. Menos se puede dudar , que el Vicario General Apostolico de toda la Descalzèz es , y ha sido Prelado , y Superior de todos los Descalzos , sin excepcion. Pues lea el Padre Torrubia los titulos del Venerable Santa Maria , y entre los demás hallarà , que fuè electo Comissario General de Indias ; y , como se dice en su Vida , recibió su Patente : hallarà , que fuè Vicario General Apostolico de todas las Provincias Descalzas. Es verdad , que como desechò , por su profunda humildad , tres Obispados , desechò tambien estas dos Dignidades. No importa : la Religion con su eleccion , quanto es de su parte , hizo subditos del Venerable Santa Maria à todos los Frayles de Indias , como de Comissario General , y à todos los Descalzos , como de Vicario General de la Descalzèz , cuyo empleo exerció , segun hallamos , no habiendosele admitido su Renuncia : y esto bastaba , para que pudiera llamarse Prelado de todos los veinte y tres , si al tiempo de su eleccion todos pertenecian à la Orden : y acaso porque algunos entonces no pertenecian , dixo , que *havia sido Prelado de casi los mas*.

Si el Venerable Santa Maria habló de los seis Religiosos Descalzos Martyres , cuyas Vidas escribió mas particularmente , (y es lo que tenemos por mas cierto) queda su dicho muy verdadero. Todos seis eran *amigos suyos* , por lo que yà se ha dicho , hijos de un mismo espíritu , y Padre , hermanos en el Señor , y fundase en esto otro titulo para llamarlos sus *amigos* : y no hay en esto duda alguna. Fuè Prelado de casi los mas por alguno de los dos titulos , ò de Comissario General de las Indias , ò de Vicario General Apostolico de la Descalzèz ; pues basta que fuesse Prelado mediato , para llamarse *Prelado sin restriccion*,

Pag. 222

aunque no lo fuese inmediato. Y porque alguno, ò algunos de los seis no eran todavía Religiosos, quando Santa Maria fuè electo Comisario, ò Vicario General, por esso dixo, que *havia sido Prelado de casi los mas*, y queda verdaderissimo su dicho. El Padre Torruba, con nombre de Prelado, debe de entender solo al *Guardian*, ò *Provincial*, pero es diminuta inteligencia, como es constante; pero aun así es verdadero el dicho de Santa Maria. Porque si fuè, ò Provincial, ò Guardian de quatro de los seis Santos Martyres, fuè Prelado de los mas de ellos; y si lo fuè de tres, fuè *Prelado de casi los mas*. Pues el Padre Torruba nos ha excluido solo à tres de los seis Santos Martyres, y à los otros tres ha dexado subditos, en algun tiempo, de Santa Maria: pues los tres no son los mas, pero *casi son los mas de los seis*, y queda verdadero el dicho de Santa Maria. Y añadimos, que à San Francisco Blanco le excluye sin prueba bastante. O! que fuè Observante, y baxò en derechura à Sevilla! Pero passò por el ayre? No pisò algun lugar donde havia Descalzos? Decimos que sí, y que esto fuè naturalissimo, porque de la Observancia passò à ser Descalzo, y tal era yà, quando llegó à Philipinas; y por consiguiente se hizo Descalzo en la Provincia de San Joseph, que era adonde entonces passaban los Observantes, y estaba en el camino desde Pontevedra à Sevilla, à menos que baxasse por Portugal. Pues siendo así, no hay dificultad, que fuese subdito de Santa Maria, aunque de passò, ò fuese Provincial, ò fuese Guardian, y su afirmacion positiva tiene mas fuerza, que quantas congeturas hace Torruba, despues de tantos años: y de esta suerte se asegura aun mas la verdad, de que Santa Maria fuè *Prelado de casi los mas*.

Estos son los fundamentos, con que ha querido Torruba convencer de embuste, y mentira à un Venerable Santa Maria: fundamentos acreos, y sin fuerza, à quienes solo pudieron dar cuerpo los enojos de la mas viva passion: fundamentos, que estrivan en una pura ignorancia de las leyes de argumentar, y de la definicion, especies, y extensiones de la amistad, como yà lo tenemos demostrado. Que un Seglar maligno, que no hace profesion de virtud, que se sustenta de veneno en satyras continuadas; para quien sagrado, y profano todo es igual, que tiene perdida su honra, y no tiene mas que perder; que este Seglar huviesse tomado tan à pechos el denigrar à un Varon tan venerable, publicandole, sin mas, ni mas, y sin aparente fundamento, por embustero, y mentiroso, fuera menos reparable, aunque à todo hombre de juicio le pareciera injustissimo, y muy iniquo. Pues que le parecerà, si el denigrador es un Religioso, Descalzo, Sacerdote, Misionero, y otros gravissimos titulos? Yà sabemos lo que le parecerà, y estamos tentadissimos à decirlo por aquella maxima de Don Nicolàs Antonio, que trae, y aprueba Torruba, y aqui tenia su lugar oportuno, si alguna vez le ha de tener, y se lo pondremos en Latin para el solo: *Respondit non aliter loqui, & scribere oportere; tantam enim stragem (y substituimos nosotros totius equitatis, ac veritatis) illatam fuisse, ut oporteat eam palam traducere, & execrari nominatim Auctores illius, veluti perniciosos bono communi, & veritati.* Pero dexemoslo, que aun callando infinito,

En el Prolog. pag. 5.

no faltarán quienes censuren nuestras sacudidas expresiones, y son los que nos piden azucares, y balsamos en retorno, teniendonos ultrajados con toxicos, y venenos.

Para acabar este punto, oygamos otra vez la gran sinceridad, con que habla Torrubiá: „*Esto no es ficcion, sino hecho evidente,* (habla de la mentira imputada à Santa Maria) en el que advertiras, „que el apoyo de la famosa maquina de *Aguirre*, y de *Vergara*, es „un sugeto, que, al que nació en Marchena, le llama *Montilla*: al „que conoció *Loynáz*, y de *Beasain*, le llama *Aguirre*, y de *Vergara*: „y por fin, es el mismo, que de los veinte Martyres del Japon, „à quienes, ni vió, ni trató, ni conoció, se hace *Prelado, amigo, y* „*conocido*. Ni mas, ni menos, que aquel viejo, que juró havia conocido al Concilio de Trento, y à *su Padre*. No tuvo Torrubiá en la memoria un refrán comun, que dice: *Que quien tiene el texado de vidrio, no tire piedras al de su vecino*; ni èl:

Advierte, que es desati---no,
Si es de vidrio tu texa---do,
Coger piedras enoja---do,
Para tirarlas sin ti---no.

Pues no vè, que aquel *descaro de los Giles*, que escribió èl mismo con tanta modestia, puede pagarle en la misma moneda, añadiendo: *Que callen barbas, y hablen cartas?* Vaya una hypothesis, y haga cuenta, que hablamos así: Esto no es ficcion, sino hecho evidente: el apoyo de la famosa maquina de *Loynáz*, y *Beasain*, es un sugeto, que fingió Poderes de su Provincia, y para ruina, y destruccion de las Misiones: es un sugeto, que ha engañado al General de San Francisco, y à las cinco Provincias Descalzas, y las ha solevado contra la de San Joseph: y haga cuenta, que proseguimos con las consecuencias. Qué diría el Padre Torrubiá? No tomaría el Cielo con las manos? No pediría pruebas evidentes de asettos tan atroces? Claro està, que sí: *Eta gura badau, emongo deusaguz garbirò.*

Dexando hypothesis, esto no es ficcion, sino hecho evidente: el apoyo defensor de la maquina de *Loynáz*, y *Beasain*, es un sugeto, que, por Logica, quiere sacar por embustero à un Varon insigne, y venerable, y no sabe adonde cae la Logica en este punto: es un sugeto, que no sabe lo que es amistad, ni amigos, ni sus especies, y extensiones, y habla del punto sin principios. Bravo apoyo, insigne defensor, aperecible amigo! No imitemos su importunidad.

Santa Maria es el apoyo de la realidad, y verdad corriente de ser San Martin *Aguirre*, y de *Vergara*: no el apoyo unico, y solo, como dice Torrubiá, (y no con buena fé) sino uno de los principales apoyos; y aunque fuera solo, tendria mas fuerza, y autoridad para con los entendidos, que las maquinas, y enredos descubiertos de Torrubiá, y de *Beasain*. Santa Maria es un sugeto, que al que nació en Marchena llama *Montilla*; y hace bien, y no miente, ni se equivoca, y solo un alucinamiento pudo pensar lo contrario, como se verá despues, quando hablèmos del Venerable *Montilla*. Santa Maria es un sugeto, que llama *Aguirre*, y de *Vergara* al que conoció, como tal, en el siglo, y en la Religion; y decir, que le conoció *Loynáz*, y de *Beasain*, es fabula injuriosa à la venerable memoria de

aquel Varon insigne, y además es conseja de viejas, ridicula, improbable; y añadiendole las pruebas, y computos de Torrubia, es un puro escarnio de Botargas en Carnestolendas. Santa Maria es, en fin, un sugeto, que se hace, no conocido (como se lo levanta Torrubia) sino *Prelado*, y *amigo* de los veinte y tres Martyres, pertenecientes à la Orden Seraphica; y es una verdad llanísima, que solo pudo tratar de mentira el que la conoce de cara, trato, y familiaridad; y es lo que nunca tuvo el Venerable Santa Maria. Y ahora verá la importunidad gravísima, con que trae el cuentecito del viejo, que conoció al Santo Concilio de Trento: pues Santa Maria no dixo, que havia conocido à todos los veinte y tres Martyres, sino que havia sido *amigo de todos*, y *Prelado de casi los mas*: y solo Torrubia ha podido pensar, que los que no se conocen de cara, no pueden ser *amigos*, ni *subditos*, ni *Prelados* unos de otros.

CAPITULO XIII.

*DEL VENERABLE RIVADENEYRA,
y de su Testimonio à favor de Vergara. Respuestas,
que dà Torrubia. Demuestrase su mala inteligencia,
y falsedad.*

EL Reverendísimo Alcalà alegó el Testimonio de los Venerables Santa Maria, y Rivadeneyra, con quantas circunstancias le hacen recomendable, y digno de fé, y puede desear la critica mas escrupulosa. Hemos hablado yà del primero, y ahora hablaremos del segundo, no porque sea necesario para los prácticos, è instruidos en estas materias, que por sí mismos saben pesar la razon, y autoridad de los Escritores, y conocer la nulidad de las respuestas, y excepciones en contrario; sino porque es necesario, para instrucción, y desengaño de los que están mal informados por las fiestas, y fiestas, zambras, y esgrimas, de quien ha intentado solo entretener al vulgo ignorante, y engañarlo. Esto nos pone en necesidad de repetir los Testimonios, que tan al caso, y con tanta elegancia produjo Alcalà, para que se conozca sobre qué caen las respuestas, que no pudo ver Alcalà, y son las que en su nombre hemos deshacer, como sal en agua.

Pag. 2. B. Despues de haver traído el señor Infante en su Aprobacion quatro renglones de Latin, con tres, ò quatro erratas, *estimare*, *poleat*, *inherere*, en que se dice, que es menester mirar *quanta fide polleat primus Auctor*, se pone de Examinador à ver la fé, que merece Santa Maria. *Veamos quanta fide poleat el Padre Santa Maria.* Y poco despues: *Examinemos quanta fide poleat el Padre Rivadeneyra*; y estas dos *poleas* serviràn de levantar en peso à Lebrija. Despues veremos lo que trae. Bien visto está, y bien examinado antes de ahora la fé, y credito, que merece Rivadeneyra; y es tan grande, que basta à dexar contenta, y satisfecha à toda critica racional. Rivadeneyra, por su virtud, y santidad, está tenido por Venerable en su Religion. Fue compañero de los Martyres, y testigo ocular de su martyrio, y
por

aquel Varon insigne, y ademàs es conseja de viejas, ridicula, improbable; y añadiendole las pruebas, y computos de Torrubia, es un puro escarnio de Botargas en Carnestolendas. Santa Maria es, en fin, un sugeto, que se hace, no *conocido* (como se lo levanta Torrubia) sino *Prelado*, y *amigo* de los veinte y tres Martyres, pertenecientes à la Orden Seraphica; y es una verdad llanísima, que solo pudo tratar de mentira el que la conoce de cara, trato, y familiaridad; y es lo que nunca tuvo el Venerable Santa Maria. Y ahora verá la importunidad gravísima, con que trae el cuentecito del viejo, que conoció al Santo Concilio de Trento: pues Santa Maria no dixo, que havia conocido à todos los veinte y tres Martyres, sino que havia sido *amigo de todos*, y *Prelado de casi los mas*: y solo Torrubia ha podido pensar, que los que no se conocen de cara, no pueden ser *amigos*, ni *subditos*, ni *Prelados* unos de otros.

CAPITULO XIII.

*DEL VENERABLE RIVADENEYRA,
y de su Testimonio à favor de Vergara. Respuestas,
que dà Torrubia. Demuestrase su mala inteligencia,
y falsedad.*

EL Reverendísimo Alcalà alegó el Testimonio de los Venerables Santa Maria, y Rivadeneyra, con quantas circunstancias le hacen recomendable, y digno de fé, y puede desear la critica mas escrupulosa. Hemos hablado yà del primero, y ahora hablaremos del segundo, no porque sea necesario para los prácticos, è instruidos en estas materias, que por sí mismos saben pesar la razon, y autoridad de los Escritores, y conocer la nulidad de las respuestas, y excepciones en contrario; sino porque es necesario, para instrucción, y desengaño de los que están mal informados por las fiestas, y fiestas, zambras, y esgrimas, de quien ha intentado solo entretener al vulgo ignorante, y engañarlo. Esto nos pone en necesidad de repetir los Testimonios, que tan al caso, y con tanta elegancia produjo Alcalà, para que se conozca sobre qué caen las respuestas, que no pudo ver Alcalà, y son las que en su nombre hemos deshacer, como sal en agua.

Pag. 2. B. Despues de haver traído el señor Infante en su Aprobacion quatro renglones de Latin, con tres, ò quatro erratas, *estimare*, *poleat*, *inherere*, en que se dice, que es menester mirar *quanta fide polleat primus Auctor*, se pone de Examinador à ver la fé, que merece Santa Maria. *Veamos quanta fide poleat el Padre Santa Maria.* Y poco despues: *Examinemos quanta fide poleat el Padre Rivadeneyra*; y estas dos *poleas* serviràn de levantar en peso à Lebrija. Despues veremos lo que trae. Bien visto está, y bien examinado antes de ahora la fé, y credito, que merece Rivadeneyra; y es tan grande, que basta à dexar contenta, y satisfecha à toda critica racional. Rivadeneyra, por su virtud, y santidad, está tenido por Venerable en su Religion. Fue compañero de los Martyres, y testigo ocular de su martyrio, y
por

por casualidad, que le fuè sensibilibsima, y la llorò toda la vida, no fuè Martyr, y compañero en la muerte, de los que lo havia sido en vida. Conociò particularmente à San Martin: juntose con èl en Sevilla; y juntos los dos, con los demás de aquella Misión, fueron embarcados en la misma Nave, y acabaron juntos aquella navegacion. Despues se bolvieron à ver, y juntar en Japon, y se hallò presente al martyrio. Escribió la Historia del Archipelago, como testigo ocular de lo que refiere; y en las cosas, que no viò, se informó cuidadosamente de los testigos, que las vieron, como èl mismo lo dice. En el libro sexto escribió en particular las Vidas de los Santos Martyres. Escribiólas sin mas interes, que el descubrir la verdad, y ninguno se ha atrevido, hasta ahora, à acusarle, ò censurarle de apasionado. Al contrario, sobre los puntos, de que trata, siempre ha sido creído, y citado con veneracion por los Autores dentro, y fuera de la orden. Entre otros le citan, con Santa Maria, los tres Auditores de Rota en la Relacion, que hicieron al Santissimo, y le examinaron con algun mas cuidado, que el señor Infante, y el Padre Torrubia. Los Jesuitas del *Acta Sanctorum*, quando escribieron el Martyrio de los Santos, no havian leído à Rivadeneyra, pero tenian noticia (y lo dicen) de que havia escrito cuidadosa, y puntualissimamente. Y saque ahora el señor Infante la consecuencia de la fé, que merece un Autor de estas señas.

Este Venerable Autor tenia acabada yà de escribir su Historia, antes de acabarse el año de 1598. aun no cumplidos dos años, despues del Martyrio de los Santos. La primera Aprobacion la tiene de Mexico, por Diciembre de dicho año; y la ultima de Roma, por Junio de 1600. y se imprimió el año siguiente en Barcelona. Acà en España leyò la Relacion de Santa Maria, y alaba en el Prologo el acierto, con que està escrito. No estaba entonces à su lado Torrubia, para defengañarle, haciendole patentes las mentiras de aquel Escritor Venerable. Pues nuestro Rivadeneyra, escribiendo la Vida de San Martin de la Ascension, dice asì: „Fuè este Glorioso Martyr natural de „Vizcaya, de la *Villa de Vergara*, como decian los que le conocie- „ron; porque yo solo le conocì de trato, y particular conversacion, „quando fuimos juntos de España à Philipinas. Y aunque, en breve „tiempo, pude colegir parte de sus muchas virtudes para escribirlas; „tambien me informè de algunos Religiosos, que le conocieron des- „de Novicio, mandandoles el Prelado, por obediencia, me dixessen „la verdad, como en el Prologo dixè. Llamabase *Martin de Aguirre*, „quando tomò este Siervo de Dios el Habito en la Santa Provincia „de San Joseph, &c.

Conocerà el Padre Torrubia de este Testimonio, y de sus señas, que no fuè el Padre Santa Maria el primero, que en la Religion llamò al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*; pues antes le diò el mismo Apellido, y Patria el Padre Rivadeneyra. Conocerà tambien, que no se reduce todo el apoyo de Vergara à Santa Maria, como se atrevió à afirmarlos; pues la Historia del Archipelago se escribió con independenciam de Santa Maria, y de su Relacion; y sería, aun sin esta Relacion, un apoyo seguro, y constante de nuestra causa. Conocerà, en fin, quan

Alcal. pag.
208.

Cap. 2. del
lib. 6.

falso es lo que dà à entender mas de una vez, y lo que abiertamente afirman otros sus defensores, que todos los Autores, que estàn por nosotros, se reducen à uno solo, à quien trasladaron los demàs: y es cierto, que esto no se pudo decir, ò sin mucha ignorancia, ò sin mucha malicia. Veamos yà, què se responde à un Testimonio tan claro, y perspicuo.

Pag. 3. de
su Aprobacion.

En el Cap. 8. nos hemos hecho cargo de la primera respuesta, que dàn; y es tan poco digna, y tan agena de toda critica, y razon, que estamos admirados de ver, con quanta satisfaccion la dà Torrubia en varias Siestas, y el señor Infante en su Aprobacion, no mas que estendiendo, como en todo lo demàs, el concepto del Manifiesto. Dice el señor Aprobante, que Rivadeneyra afirma, que el Santo fue Aguirre, y de Vergara, como decian los que le conocieron. Y añade: *Yo nunca me fio de la noticia, quando viene con la prevencional de, como dicen, assi se cree, juzgase, dicese, &c. porque debaxo de estas propuestas hallamos mil falsedades.* Y quien se ha de fiar de los que, ò estàn ciegos, ò hablan de tan mala fé? Quien se ha de fiar de los que dexan el como decian de Rivadeneyra al ayre, sin Autor, y sin principio, quando le ven ellos mismos reducido, y contraido à su principio, que son los que le conocieron, Autores, y testigos de vista? Quien, hasta ahora, ha desconfiado de una noticia, que se la dàn testigos de vista, dignos de fé? Ninguno. Pues Rivadeneyra refirió, y creyò, que el Santo era de Vergara, no porque se decia, se creia, y se juzgaba vagamente; sino porque se lo dixeron, y se lo decian los que conocieron al Santo, y fueron testigos de vista, mandandoles el Prelado, por obediencia, le dixessen la verdad: y es el principio mas seguro para creer una noticia. Pues si Infante, si Torrubia, y los suyos leyeron en Rivadeneyra, como decian los que le conocian; con què se reducen el Testimonio de este Autor à un vago, como decian? San

Luc. 1.

Lucas puso al principio de su Evangelio las palabras, que yà otra vez nos ha citado Torrubia: *Sicut tradiderunt nobis, qui ab initio ipsi viderunt: como nos las han dicho los que desde el principio las vieron;* (habla de las cosas del Evangelio) y es el sentido mismo de lo que dixo Rivadeneyra. Pues venga Porphirio, ò algun otro Philosopho Gentil, ò venga algun Herege moderno, y diga, que no se fia de esse Evangelio, porque viene con la prevencional (gran voz) de, como dixeron, como decian, sicut tradiderunt, y dexen en el tintero lo que se sigue, *los que las vieron desde el principio; qui ab initio ipsi viderunt.* Pero no vendrán, que aunque faltos de fé, no estàn destituidos de la luz natural, y ven la impertinencia increíble, que hay en semejante respuesta.

Pag. 254.

Oygame ahora la misma respuesta, como la dà Torrubia; y digamos antes, quan menudo observador es; pues advierte, que Rivadeneyra llama al Santo Aguire, y no Aguirre, y lo advierte assi mas de una vez, despues de no haver hallado inconveniente en *Loyas, Loyaz, Loynaz, Loynos.* Què brava memoria! Debiera haver advertido, que la impresion de Rivadeneyra està llenissima de erratas; y si no, advertirèmos à su modo, que uno de los Santos se llamaba *Fray Phelipe de las Lajas Carista*, que assi lo trae Rivadeneyra en el

Lib. 5. cap.
ult.

Testimonio del Obispo de Japon, y no de las Casas, Corista. Tambien dice Rivadeneyra, que el Santo era natural de Vizcaya; y aunque Pag. 234 Torrubia no dice nada en este lugar, dice mucho, y con grande atencion, quando habla de las laminas, que se sacaron en Roma; y de ante mano desvaneceremos este reparo, que ciertamente es impertinente; porque los Castellanos, como no estan instruidos comunmente en la distincion de las Provincias de Alaba, Vizcaya, y Guypuzcoa, es constante, que, con nombre de *Vizcaya*, entienden a toda Cantabria, y aun a todo el Pais Bascongado, porque en oyendo a uno hablar Bascuence, luego dicen, que es Vizcaino: y asi no hay errata en su concepto, e inteligencia, sino en el nombre, y en la extension, que le dan.

Veamos ahora, como responde Torrubia: „ Ven aqui vuestras „ Paternidades, y vea todo el mundo, que el Padre Rivadeneyra (a „ quien nos pone Alcalá por testigo de vista, y desapasionado) „ quando dice, que San Martin fue de *Vergara*, y fue *Aguirre* (no „ Aguirre) echa el cuerpo fuera, y no sale por fiador de aquella „ verdad, sino que la dexa sobre los hombros del *como decian los que „ le conocieron*. Y añade: *Porque yo solo le conocí, &c. ::* De suerte, „ que es testigo referente, *como decian*: y Alcalá, no solo no se „ contenta con ponerlo, como testigo de vista; sino que nos lo em- „ boca en el numero de los de mas eficacia, siendo cierto, que el „ mismo deponente dice, que solo *conoció al Santo de trato, y de par- „ ticular conversacion*. Luego repite lo que havia dicho en otra Siesta. Cosa por cierto vergonzosa, que asi se quiera echar polvo a los ojos, y cegar tambien a los demás. En el parentesis parece, que duda, si Rivadeneyra fue testigo de vista, que conociese al Santo. Duda muy discreta! Y si cae sobre lo *Aguirre*, y de *Vergara*, buena inteligencia de testigos! De esto hemos hablado arriba; tambien parece que duda, si Rivadeneyra fue testigo desapasionado, y pensará, que esta su frivola, y arbitraria duda, hará vacilar a sus dientes.

Con que Rivadeneyra echó el cuerpo fuera, de manera, que no creyó, o dudó ser cierta la assercion, de que el Santo fue de *Vergara*, *como decian los que le conocieron*? Este es el ayrecillo, que dá Torrubia a su frasse. Pues acabóse: tambien dudó, o no creyó Rivadeneyra quanto refiere de San Phelipe de Jesus; pues en su Vida dice Lib. 6. capi 4. asi: *Aunque de vista conocí a este Santo Martyr, no supe de su Vida tanto, quando vivia, quanto los Religiosos, que le criaron en la Religion, y le conversaron, me informaron despues de muerto*. Echó el cuerpo fuera, no salió por fiador de lo que refiere. Acabóse: tampoco creyó, o dudó a lo menos, de lo que dice de San Gonzalo Garcia, en cuya Vida dice asi: *Nació este Santo Martyr en la Ciudad de Bazain :: su Padre fue Portugués, segun él, y otros decian*. Pues buen provecho les Ibid. capi 6. haga, y den cuenta, y razon de esta circunstancia; pues Rivadeneyra echa el cuerpo fuera, y le sienta sobre los hombros de aquel *segun decian*. Acabóse: Piñeyro, a quien Torrubia quisiera de su lado, tambien dudó, de que San Martin era *Luyne*; y echando el cuerpo fuera, descansa en los hombros del *como dixeron, del como le informaron las Annuas del Japon*. Acabóse. San Lucas (prescindamos de lo

Canonico, ò inspirado por el Espíritu Santo) San Lucas, decimos, echò el cuerpo fuera sobre los hombros del *sicut tradiderunt*; y segun el modo de hablar de Torrubia, no creyò, ò dudò de todo su Evangelio: de suerte, que Rivadeneyra, Piñeyro, y San Lucas *son testigos referentes, como decian*, así vagamente, y al ayre: no como decian los que le conocieron: los testigos, que le informaron: los testigos, que lo vieron: *Et qui viderunt ipsi*; sino como decian, en confuso, y sin saber quienes lo decian. Y què se dirà de tan necias consecuencias? Essas no son de Torrubia. Es verdad; pero debieran serlo, si tuviera lugar su respuesta, como es evidente.

Vamos adelante. Dice, que Rivadeneyra *no sale por fiador de aquella verdad*. Preguntesele, si sale por fiador de las otras de San Phelipe, y San Gonzalo? Si Piñeyro sale por fiador *del Luynes*? Si San Lucas sale por fiador de lo que refiere? Què es esto? Donde habla Torrubia, y à quien? Rivadeneyra en lo que viò, y oyò por sí mismo, no necessita de fiador: en lo que no viò, ni oyò, dà los mejores fiadores de una noticia, y de su verdad, que son los testigos, que la vieron, y oyeron. Pues si Rivadeneyra dà, no uno solo, sino muchos fiadores, de que San Martin *fuè natural de Vergara*, y son los *que le conocieron*, què hace al caso, para la seguridad de esta verdad, que èl mismo no salga por fiador inmediato de ella? Para nosotros Rivadeneyra es fiador de esta verdad, y para Rivadeneyra fueron fiadores los testigos, que mas, que èl, conocieron al Santo en este punto. Rivadeneyra diò entero credito, como debia, à los testigos, que conocieron al Santo, y sabian, que era de *Vergara*, porque fueron testigos dignos de toda fé: y querer oy, que, sobre esto, no se ha de dar entero credito à Rivadeneyra, es condenar toda la critica, toda la razon, y alucinarse terriblemente abriendo puerta, para negar toda la Historia humana.

„ Alcalá no se contenta con ponerlo como testigo de vista, sino „ que nos lo emboca en el numero de los de mas eficacia; siendo „ cierto, que el mismo deponente dice, que solo conociò al Santo „ *de trato, y particular conversacion*. Así Torrubia; y *ahora veràn vueffas Paternidades*, y *verà todo el mundo*, quan gorda ha sido su inteligencia, y quan delicada, y justa la de Alcalá, cuya assercion vamos à probar, como lo tenemos ofrecido: y à las vanas satisfacciones de Torrubia, con que quiere anochecer el dia claríssimo de nuestra razon, le decimos esta fanfarronada, de que, aunque eche toda la clave de su estrepitoso campanario, ni confundirá la voz claríssima de Alcalá, ni responderá al caso à nuestras pruebas. Primero hablaremos sobre ser el Santo de *Vergara*, y despues sobre ser *Aguirre*: pues para lo primero se valiò Rivadeneyra de los que le conocieron mas: para lo segundo no se valiò de otros; y ambas cosas confunde Torrubia sin razon.

Rivadeneyra dice, que el Santo fuè de la *Villa de Vergara*. Què testigos havia de dàr mejores, y de mas eficacia, por garantes de esta verdad? Sin duda los que conocieron al Santo, ò en el Noviciado, ò antes en el siglo, ò despues supieron de su boca, que era de *Vergara*. Pues tales son, y no otros, los testigos, que alega Rivadeneyra,
para

para afirmar al Santo de Vergara. Luego Rivadeneyra, no solo es testigo de vista, que conoció al Santo, sino que trae los testigos mejores, y de mas eficacia, para la verdad de ser el Santo de Vergara; y así queda cierto, que su testimonio es de los de mayor eficacia. Rivadeneyra conoció à San Martin *solo de trato, y particular conversacion*: y es muchísimo, que en ella, siendo tan larga, no le huviese preguntado, donde havia nacido, ò por casualidad no lo huviese oido de la boca del Santo: pues entonces, a buen seguro, que no huviera buscado testigos de esta verdad. Para assegurarla, pues, alega Rivadeneyra à *los que le conocieron*; y sin duda à los que le conocieron de otra manera, que èl lo conoció: à los que le conocieron de modo, que sabian de cierto, de donde havia sido el Santo. Que esto sea así, es evidente; porque Rivadeneyra conoció al Santo *de trato, y particular conversacion*; y esto no le bastó, para saber en donde havia nacido el Santo. Luego los otros, que conocieron al Santo, y de quienes Rivadeneyra se informó, no le conocieron *solo de trato, y particular conversacion*: pues así no supieran mas, que Rivadeneyra, de donde era el Santo: luego le conocieron de manera, que supieron, de cierto, de donde era: luego, ò le conocieron en el siglo, ò en el Noviciado, ò supieron de su misma boca, que havia sido de Vergara; pues, sin nada de esto, no huvieran conocido mas al Santo, ni supieran mas de su Patria, que conoció, y supo Rivadeneyra con *su trato, y particular conversacion*. De otra manera, y mas breve. Para saber, y averiguar Rivadeneyra, donde havia nacido San Martin, que testigos buscaba, y havia menester? No los que fuesen solo testigos de vista, ò huviesen visto al Santo; pues èl mismo era así testigo. Tampoco testigos, que huviesen conversado, y tratado al Santo: pues èl mismo havia sido testigo de *trato, y conversacion particular* con el Santo. Buscó, segun esto, testigos, que conocieron al Santo, y ademas de esto, supieron de cierto, que havia sido de Vergara, y son los que le informaron de esta verdad. Parece se quiere esto al *como decian*, que dexan al ayre, y sin Autor, Infante, y Torrubia.

Nuestro discurso es clarísimo, y pone en toda su evidencia la falsedad, è importunidad de la respuesta, que dan. Pero para que son discursos propuestos tan en forma, y à la larga, quando el mismo Rivadeneyra determina en parte la especie de testigos, que le informaron haver sido el Santo de Vergara? Para que? Para confundir, y avergonzar à los que, con sus confusiones, y torcidas inteligencias, han querido ocultar al vulgo una patentísima verdad. Profígue así Rivadeneyra: *Y aunque en breve tiempo pude colegir parte de sus muchas virtudes; para escribirlas, tambien me informè de algunos Religiosos, que le conocieron desde Novicio, mandandoles el Prelado, por obediencia, me dixessen la verdad.* Puede pedirse à un Autor mayor escrupulo, mayor puntualidad, y exactitud, y mas seguros garantes de su Relacion? Velaqui de quienes se informó Rivadeneyra, para saber lo que por si mismo no sabia, ni havia visto: valiòse de Religiosos, que le conocieron *desde Novicio*, Religiosos integros, fidedignos, imparciales, desapasionados, y, ademas de todo esto, determina-

dos por un precepto de santa obediencia, à descubrir à Rivadeneyra la verdad.

Preguntamos ahora, si estos Religiosos, que conocieron à San Martin desde Novicio, è informaron à Rivadeneyra, son los que le dixeron, que el Santo era de Vergara, ò son otros testigos diferentes? Escojan lo que quisieren. Si son los mismos; luego aquella expresion, como decian los que le conocieron, quiere decir, como decian los que le conocieron desde Novicio, Religiosos, que me informaron, y me dixeron la verdad, mandados por santa obediencia, y son testigos, que sabian la Patria, dõnde havia nacido el Santo; pues no la sabiendo, no se la huvieran dicho al Padre Rivadeneyra. Pues con què fé, unas señas tan relevantes, tan contraidas, tan precisas, y tan determinadas à testigos mas que de vista, las dexa Torrubia reducidas à un vago, y confuso como decian, sin principio, y sin Autor? Si no eran los mismos estos testigos, que le conocieron desde Novicio; luego eran otros distintos de aquellos, que conocieron al Santo, y dixeron à Rivadeneyra, que era de Vergara. Así nos multiplican testigos para creer, que el Santo fuè de Vergara: porque estos ultimos, además de haver sido testigos, que conocieron al Santo de trato, y conversacion, le conocieron de manera, que supieron de cierto, que el Santo havia sido de Vergara, y es lo que asseguraron à Rivadeneyra: y los primeros, que conocieron al Santo desde Novicio, eran oportunißimos, para informarse de la misma verdad, que ellos no podian ignorar, ni Rivadeneyra dexar de preguntarsela à ellos, por la misma razon. Y así en solo un Rivadeneyra tenemos multiplicados testigos de vista, que además de haver conocido à San Martin de trato, y comunicacion, como tambien le conociò Rivadeneyra, supieron de cierto, que el Santo havia sido de Vergara, y es lo que por sí mismo inmediatamente no supo Rivadeneyra.

Dexando otras reflexiones, vamos à lo segundo. Llamabase Martin de Aguirre quando tomò el Habito. Para esta noticia no alega Rivadeneyra, ni recurre á que lo decian así los que le conocieron, y es lo que suponen nuestros contrarios. Esta clausula, ò proposicion està en periodo separado, y distinto de aquel, en que se afirma, que el Santo era de Vergara, y ambos periodos no tienen relacion alguna entre sí. Para la primera proposicion, de que el Santo era de Vergara, buscò Rivadeneyra testigos, que supiesen de cierto esta verdad; pero para la segunda, de que se llamaba Martin de Aguirre, no buscò à ningun testigo, porque supo esta verdad por sí mismo. Y de quien la supo, sino del mismo Santo en aquel su largo trato, y en la particular conversacion, que tuvo con èl? Y sea por este camino, ò por algun otro, supo, que se llamaba Martin de Aguirre; de manera, que lo afirmó con toda seguridad, y sin la menor duda. Y esto descubre mas, quan sin tino han recurrido à aquel vago como decian, que no puso Rivadeneyra à esta segunda noticia. Sin atender mas, que à solo este puntico; què le falta à Rivadeneyra, para ser un testigo de los de mas eficacia? Nada. En quanto à llamarse Aguirre el Santo, los testigos de mas eficacia son los que viendo, conociendo, y tratando al Santo, de cierto supieron, que se llamó así.

afsi. Pues de estos es Rivadeneyra, porque es un Autor, que vió, conoció, trató, y conversó particularmente con el Santo: es un Autor, que en lo que no supo de cierto por sí mismo inmediatamente, recurre á otros testigos, que lo supieron; pero para darnos la noticia de que se llamaba *Aguirre*, no recurrió á ningun otro, y es señal evidente, que lo supo de cierto por sí mismo: luego es un testigo de los de mas eficacia, y es lo que dixo Alcalá.

Llamabase Martin de Aguirre. Quando? Quando tomó el Habito? Llamabase Martin de Aguirre. Quando? Siendo Estudiante Theologo en la insigne Universidad de Alcalá, de donde fué á ser Novicio á Auñón. Rivadeneyra lo dice, y sin recurrir á otros testigos. Señal que lo supo por sí mismo de la boca del Santo en aquel su trato, y particular conversacion. Luego se llamaba en el siglo, antes de entrar en la Religion, y siendo Estudiante, *Martin de Aguirre*. Es consecuencia innegable. No se llamó así, ni así le llamaron, quando tomó el Habito, sino que ya se llamaba así; ya se llamaba *Martin de Aguirre*, quando tomó el Habito; y supone en toda Gramática, y Logica, que antes se llamaba así, y quando tomó el Habito, le llamaron como se llamaba antes, y llamabase antes *Martin de Aguirre*, como lo asegura Rivadeneyra, testigo irreprochable, y que supo por sí mismo, y sin recurrir á otros, esta verdad. Pues vélaquí testigo, que supo de cierto, que el Santo, en el siglo, en Alcalá, siendo Estudiante, y al tomar el Habito, se llamaba *Martin de Aguirre*. Pues salgan ahora con el disparate improbable, de que Santa Maria le mudó el Apellido, y le llamó *Aguirre* en la Religion, como si hubiera sido el inventor de esse Apellido. Salgan con la matraca de su matricula de Alcalá, que solo sirve para atronar los oídos de los tontos, sin miaja de connexion con el assunto. Animo, Padre Torrubia, que todas estas delicadezas de Gramática, y Logica, están derribadas con un papirote, no capirote, como dice con el vulgo su Reverendísima. Se derriba con decir, que Rivadeneyra supo del Santo mismo una cosa, y dixo otra, que supo se llamaba *Martin de Loynáz*, quando tomó el Habito, y siendo Estudiante en Alcalá, y despues le llamó *Martin de Aguirre* en la Religion. Dígalo sin empacho, que ya no será el cuervo mas negro, que sus alas, y tendrá Santa Maria compañero.

Vamos á otra respuesta, y es del señor Infante. „ Yá he visto „ (dice) las ponderaciones, con que se nos quieren hacer creíbles, de „ por fuerza, los testimonios de estos Padres (Rivadeneyra, y San- „ ta Maria) por la autoridad de sus personas; pero nadie duda el „ exceso, que les hace San Juan Damasceno, cuya docilidad en es- „ cribir fué tal, que escribió muchas cosas, como verdaderas, que „ no lo podian ser: y esto nacia de la buena fé, y facilidad en creer „ lo que se decía. Y despues de haver puesto algunas erratas del Santo, y otras de San Antonino, que notaron los Criticos, concluye: „ A „ vista de esto, quien (sin otras pruebas legitimas) se podrá fundar „ en los dichos Padres Rivadeneyra, y Santa Maria, para afirmar, „ que San Martin de la Ascepcion fué *Aguirre*, y no *Loynáz*; fué de „ Vergara, y no de *Beasain*?

Pero el señor Infante en esta respuesta estaba, sin duda, diverti-

do, y pensando en otra cosa. Nadie duda el exceso, que les hace San Juan Damasceno. Determine en que les excede, para no hablar siempre al ayre. El exceso estara, en que el Damasceno esta reconocido por Santo en la Iglesia, y los dos Venerables no lo estan: en que el Damasceno fue celeberrimo en su tiempo, lumbrera del Oriente, defensor de las Santas Inagenes contra los Leones, Copronymos, y otros, y los dos Venerables no han sido tan celebres. Pero que hace este exceso para nuestro assunto? Era menester, que el Damasceno excediese en critica, y en la solidéz de escribir hechos historicos. Y quien ha dicho al señor Infante, que nadie duda de este exceso? Se lo diria el Padre Torrubia, que tan superficial se muestra en estos puntos. El Damasceno escribio algunos hechos antiguos, de que no fue testigo, ni lo pudo ser, ni tuvo testigos, que le informasen, y los escribio creyendo a la voz del vulgo, sin otro examen, y esta falta de examen se le prueba. Santa Maria, y Rivadeneyra en nuestro assunto escribieron unos hechos, de que fueron testigos; y otros hechos, de que los informaron testigos de vista inmediatamente, o mediatamente por informaciones, que son diligencias, que incluyen un exacto examen, y averiguacion, y no puede ninguno probarles falta de examen, ni facilidad de creer. Pues digamos ahora, a que viene la paridad? Viene a este curioso argumento. El Damasceno, siendo Santo tan celebre, no examinó los hechos, que refiere, fue crédulo, y facil, y por esso erró, y se engañó: luego lo mismo les sucedió a los dos Venerables Descalzos. Hermosa consecuencia!

A vista de esto, quien, sin otras pruebas legitimas, se podrá fundar en los dichos Padres Rivadeneyra, y Santa Maria? Esta conocido, que el señor Infante habla sin critica. Pide pruebas legitimas, además del testimonio de testigos de vista, en los Escritores: vease arriba su inteligencia, y su impugnacion. Pide pruebas legitimas; pero ni sabe, ni dice quantas han de ser, y de que especie: y hace alusion al testimonio de verdad, y signo de Escrivano. Bravos argumentadores por cierto! Para creer nosotros oy unos hechos antiguos, basta el testimonio de Autores antiguos, testigos de vista, y contemporaneos, que lo supieron de cierto, y son las pruebas mas legitimas. Además, aunque no fue necesario, Rivadeneyra, y Santa Maria dan tales pruebas de lo Aguirre, y de Vergara, que solo una tema, y posia declarada puede negarles credito: y si lo que ambos dicen sobre esto, con tanto escrúpulo, miramiento, informaciones, y pruebas, no es seguro para nuestra creencia, nada habrá seguro en la Historia: O! que los instrumentos de Beasain! ::: Si, si, grandes instrumentos, legitimos, autenticos, irrefragables. Por que el señor Infante no los vindica, y no responde a las tachas, de que estan notados, para que viniessen al caso sus gracias, y las de su Padre joquiserio?

*Pag. 5. Ya dà la razon, diciendo: „ No quiero hacerme cargo de res-
 „ ponder a lo que se opone por la Noble Villa de Vergara contra la
 „ Provincia de Guypuzcoa, y contra Beasain; assi porque dexa poco,
 „ o nada que hacer el Reverendissimo Torrubia, como por lo que
 „ dixo San Agustin: Sed quis disceptandi finis, aut loquendi modus, si*

„respondendum esse respondentibus semper existimemus? Y quiere decir, que seria nunca acabar, si siempre huvieramos de responder, y replicar à los que nos han respondido. Que no se responda siempre, està bien; pero que no se responda nunca, ni siquiera una vez, està mal; y es lo que sucede al señor Infante, à quien, por consiguiente, no sirve el texto de San Agustín. Es, que el Padre Torrubiá *dexa poco, ò nada que hacer*. Havía de haver dicho, que poco, ò nada ha hecho. Pues todo lo ha hallado en el Manifiesto, menos las fátyras, pullas, picazones, y otros defectos de su *joquiserio*, que han sido toda su razón. De passo vayan por su vida à leer el Latin de San Agustín en el lugar, donde le cita el señor Infante, y avisenos si le encuentran. Finalmente, digannos, què ha opuesto, ni hablado esta Villa de Vergara contra la Provincia de Guypuzcoa; que es assercion agena de verdad, y que nos es gravemente injuriosa? Si la Provincia no es, ni ha querido ser parte contra Vergara en esta controversia, à què proposito Vergara havia de hablar, ni oponer nada contra la Provincia? Vergara, ni ha faltado, ni faltará en nada à las atenciones, que debe à su Madre la Provincia. Lo que hemos dicho, y diremos, es, que el consentimiento, y tradicion de Guypuzcoa estriva en falso, en enredo, y engaño, y esto es contra Beasain, que lo tramò, y engaño à la Provincia, no contra la Provincia, que se dexò engañar, y lo creyò de buena fé: y nuestro desengaño, y el descubrir la verdad, no puede decir, que sea contra la Provincia, sino el que piensa, que està bien hallada con su conocido engaño, y es agraviarla gravemente.

CAPITULO XIV.

DE SAN PEDRO BAUTISTA,
y su Testimonio. Respuesta del Manifiesto y de Torrubiá.
Testimonio del Venerable Montilla. Azoramiento,
y bullicio de Torrubiá, para eludir su fuerza.
Y varias paridades, que trae.

DOS testigos de vista, y ambos insignes, que conocieron à San Martín, hemos de juntar en este Capitulo, y ambos son à favor de esta Villa de Vergara. Alcalà los citò con puntualidad: respondió el Manifiesto; y porque de nuevo responde Torrubiá, nos querèmos hacer cargo de ellos. El primero es San Pedro Bautista, Comissario, y Cabeza de los Santos Martyres. Este Santo escribió una Carta, el año antes del martyrio, al Venerable Montilla, y en ella le dice estas palabras: *Tres Casas tenemos, la de Meaco (olvidòse la de Nangasaqui) y otra en Usaca, muy gran Ciudad, ocho leguas de Meaco, donde yo ahora resido con el Hermano Fray Martín de Aguirre; porque aunque sé poca lengua, &c.* Hace mencion de este Capitulo de Carta el Venerable Montilla en su Relacion original, cap. 73. quien añade: *Estas son las palabras expressas del Santo Martyr Fray Pedro Bautista, y se han compulsado con citacion de Beasain: y assi queda desvanecida*
la

respondendum esse respondentibus semper existimemus? Y quiere decir, que seria nunca acabar, si siempre huvieramos de responder, y replicar à los que nos han respondido. Que no se responda siempre, està bien; pero que no se responda nunca, ni siquiera una vez, està mal; y es lo que sucede al señor Infante, à quien, por consiguiente, no sirve el texto de San Agustin. Es, que el Padre Torrubia *dexa poco, ò nada que hacer*. Havia de haver dicho, que poco, ò nada ha hecho. Pues todo lo ha hallado en el Manifiesto, menos las fátyras, pullas, picazonas, y otros defectos de su *joquferio*, que han sido toda su razon. De passo vayan por su vida à leer el Latin de San Agustin en el lugar, donde le cita el señor Infante, y avisenos si le encuentran. Finalmente, digannos, què ha opuesto, ni hablado esta Villa de Vergara contra la Provincia de Guypuzcoa; que es assercion agena de verdad, y que nos es gravemente injuriosa? Si la Provincia no es, ni ha querido ser parte contra Vergara en esta controversia, à què proposito Vergara havia de hablar, ni oponer nada contra la Provincia? Vergara, ni ha faltado, ni faltará en nada à las atenciones, que debe à su Madre la Provincia. Lo que hemos dicho, y diremos, es, que el consentimiento, y tradicion de Guypuzcoa estriva en falso, en enredo, y engaño, y esto es contra Beasain, que lo tramò, y engaño à la Provincia, no contra la Provincia, que se dexò engañar, y lo creyò de buena fé: y nuestro desengaño, y el descubrir la verdad, no puede decir, que sea contra la Provincia, sino el que piensa, que està bien hallada con su conocido engaño, y es agraviarla gravemente.

CAPITULO XIV.

DE SAN PEDRO BAUTISTA,
y su Testimonio. Respuesta del Manifiesto y de Torrubia.
Testimonio del Venerable Montilla. Azoramiento,
y bullicio de Torrubia, para eludir su fuerza.
Y varias paridades, que trae.

DOS testigos de vista, y ambos insignes, que conocieron à San Martin, hemos de juntar en este Capitulo, y ambos son à favor de esta Villa de Vergara. Alcalà los citò con puntualidad: respondió el Manifiesto; y porque de nuevo responde Torrubia, nos querèmos hacer cargo de ellos. El primero es San Pedro Bautista, Comissario, y Cabeza de los Santos Martyres. Este Santo escribió una Carta, el año antes del martyrio, al Venerable Montilla, y en ella le dice estas palabras: *Tres Casas tenemos, la de Meaco (olvidòse la de Nangasaqui) y otra en Usaca, muy gran Ciudad, ocho leguas de Meaco, donde yo ahora resido con el Hermano Fray Martin de Aguirre; porque aunque sé poca lengua, &c.* Hace mencion de este Capitulo de Carta el Venerable Montilla en su Relacion original, cap. 73. quien añade: *Estas son las palabras expressas del Santo Martyr Fray Pedro Bautista, y se han compulsado con citacion de Beasain: y assi queda desvanecida*
la

318 Nueva demostración del derecho de Vergara.

Pag. 246. la duda del Manifiesto , num. 275. y aun antes de la compulsa Torrubia confesó ser cierta la Carta de San Pedro Bautista , y sus palabras. Testimonio es este tan fuerte (dixo Alcalà , y decimos nosotros) que no dexa la menor duda , viendo , que un San Pedro Bautista , que vivia con San Martin , y era su Prelado , le llama por su nombre , y apellido *Martin de Aguirre*. Y trae Alcalà , sin violencia, el texto de San Juan : *Et qui vidit testimonium perhibuit , & verum est testimonium ejus. Et ille scit , quia vera dicit , ut & vos credatis*. Y debemos dàr una entera fé humana al Testimonio de San Pedro Bautista, como se la damos divina al Testimonio de San Juan : y es distincion, que damos para acallar el escrúpulo del Manifiesto.

Num. 277. A este tan insigne Testimonio respondió el Manifiesto dos cosas: La primera , que San Pedro Bautista no afirmó , que havia visto usar à San Martin el sobrenombre de *Aguirre* , ni en el siglo , ni en la Religion , y que esto era menester para que fuesse creído en su Testimonio : La segunda , que San Pedro Bautista se engañò , y es respuesta general , que dà à todos nuestros venerables testigos ; y que en esto no se les hace agravio , por exemplares de otros Santos , que han sido engañados. El Padre Torrubia se hace cargo de esta sola respuesta ; pero tambien aprueba la primera , aunque no la exorna , ni se vale de ella. Vease la impugnacion en nuestras Notas mas à la larga, desde la pag. 66. hasta la 80. En quanto à la primera respuesta , es notable la conducta de Torrubia. Viola en el Manifiesto cien veces repetida , y esforzada con quantas reflexiones se pueden desear , y no se vale de ellas , sino de la segunda. La razon serà , que viò su impugnacion en nuestras Notas. Pues , ò esta impugnacion le hizo fuerza , ò no ? Si le hizo fuerza , para què aprueba la respuesta ? Si no se la hizo , por què no usó de essa respuesta ? Y por què no se hizo cargo de su impugnacion ? La sinceridad , y amor de la verdad no pedia otra cosa. Pero à buena parte ibamos à buscar essa prenda.

Pag. 247. Veamos yà la primera respuesta , y es , que San Pedro Bautista nõ afirma , ni atestigua , que San Martin usasse del Apellido de *Aguirre*, ò que le oyò de testigos , que le vieron usar : y sin esso no prueba nada , que le haya llamado *Aguirre*. Pues segun esto , no hay que creer Nombres , ni Apellidos de toda la Historia humana , cuyos Autores rara vez se hallarà , que atestiguen , que vieron usar à sus Heroes , y Personages de sus Apellidos , y Nombres. Y si por esto es falso , que el Santo Martyr se llamasse *Aguirre* , por lo mismo es falso , que se llamasse *Martin* , y de la *Ascension* ; porque ningun Autor afirma , que le viesse usar el nombre de *Martin* , ni el Apellido de devocion de la *Ascension*. Por lo mismo serà falso , que se llamasse *Loyas* , porque ningun instrumento , ni testigo afirmó jamás , que le viesse usar de tal Apellido ; y no hay en los Altares tal *Martin de Aguirre* , ni de *Loynaz* , ni de la *Ascension* , sino un Santo Martyr , para nosotros anonimo , y cuyo nombre cierto , Dios solo le sabe , y le sabremos nosotros , si nos revela , que San Martin usaba de esse nombre , ò de algun otro. Por cierto , que estamos buenos ! O ! que la regla critica de Cano , es , que se debe dàr credito à los Santos Padres en aquellas cosas , que testifican haverlas visto por sí mismos , ò haverlas oido de otros

otros fidedignos, que las vieron: y en las otras cosas, no. Bien, biens pero mire adonde nos ha llevado su curiosa aplicacion. Vease el lugar citado de nuestras Notas.

La segunda respuesta es, que San Pedro Bautista se engañò, y no es mucho, porque tambien se han engañado otros Santos, y esto se dice sin agraviarlos. Y trae el Manifiesto mucha doctrina sobre los Autores Canonicos, y otros Escritores inferiores, no sabemos para que: porque ni Alcalá, ni nosotros pretendemos, que se de igual fé al dicho de San Pedro Bautista, y demás testigos Venerables, que al dicho del Evangelio, y otros Libros Canonicos, que essa sería una grandísima necesidad, y aun algo mas. Lo que pretendemos es, que à nuestros Autores se les debe dar el mayor credito; pero en el grado de fé humana, y à San Pedro Bautista mayor, y superior, à lo menos por sus motivos, y especiales circunstancias. Hemos respondido yà à esto en nuestras Notas. Los Santos Padres escriben, y afirman unas cosas antiguas, que ellos, ni vieron, ni pudieron ver, ni se informaron de otros, que las pudieron ver. En estas pudieron engañarse, como hombres, y esto se dice sin agravio suyo; pero aun siendo las cosas de esta especie, es agraviarlos el decir frescamente, que se engañaron, si no se les prueba el engaño. Los mismos Santos escriben otras cosas, que vieron por sí mismos, ò se informaron de otros, que las vieron: y en estas no se presume, que pudieron engañarse, sino con aquella irregular, y no comun falibilidad, que acompaña à los sentidos. Y afirmar oy, que aun en estas cosas se engañaron, sin traer pruebas convincentes, es lo que no se puede sin agraviarlos.

San Pedro Bautista, y demás Venerables, no escriben el nombre, y Apellido de algun sugeto de tiempos passados, y antiguos; sino de un sugeto de su tiempo, que vieron, que trataron, con quien vivieron juntos: y este sugeto es, à quien llaman *Martin de Aguirre*. Si San Cypriano, San Basilio, San Geronymo, y otros, huvieran sido del tiempo de los Reyes Magos, los huvieran visto, y tratado, y vivido con ellos: si los huvieran llamado *Reyes*: si huvieran dicho, que se llamaban Melchor, Gaspár, y Balthasar, se atreviera oy nadie à decir, que se havian engañado esos Santos, y que los Magos, ni havian sido Reyes, ni havian tenido esos nombres? Pues este es nuestro caso, y no el que representan el Manifiesto, y Torrubia, disimulando la verdad, y queriendola confundir con paridades, que no vienen al caso, como es evidente. Luego así como serian menester pruebas evidentes para decir oy, sin agravio de aquellos Santos, el que se engañaron en las cosas, que vieron, y trataron: así son menester pruebas ciertas, y seguras, para decirse oy, sin agravio de San Pedro Bautista, y los demás, que se engañaron en el nombre, y Apellido de un Santo Martyr, que vieron, conocieron, y trataron. Y que pruebas traen? Pleytos, Informaciones, Matriculas, Testamentos, y es lo mismo, que Abadejo, Truchuela, Bacallao, Pescada: muchos nombres, y una sola cosa sin substancia, ni jugo de verdad, yà la frian, yà la tuesten, yà la guisen.

Y que dice Torrubia? Dicho se està, que nada dirà en la substancia,

320 Nueva demostracion del derecho de Vergara.

cia, que no haya dicho el Manifiesto. Pero veamos el modo: „San-
 „ Pedro Bautista llamó al Santo Aguirre, aunque no lo era. Ni nos ef-
 „ panta aquel grito del testimonio de un San Pedro Bautista, porque yá,
 „ con suaves palabras, se le harà al Padre Chronista advertir, que
 „ los Santos, y Doctores, aunque no quieran engañarnos en lo que
 „ dicen, pueden haverse engañado en lo que aseguran. Yá esto nos
 lo havia dicho el Manifiesto. Pero por qué no se hace cargo de nues-
 tra rëplica evidente? Porque el trasladar le era facil, el responder
 imposible. *Con suaves palabras!* De quando acá, Padre Torrubia? Y
 respondiëdo al Padre Alcalà, ojuelas, y miel, de quando acá? Sin
 una coplita, sin un cuentecico, sin un *agur* à su *santa Eutrapelia*, sin
 un desayrito, sin un desdèn, sin un fruncimiento? Tanto almivar, y
con suaves palabras? Què milagro es este? Què ha de fer? Es tomar
 aliento, para proseguir luego el lenguaje de hasta aqui. Prosigamos
 nosotros el nuestro. Los Santos no quieren engañarnos, ni mentir en
 lo que dicen. Por qué no dixo algo de esso del Venerable Santa Ma-
 ria? Por qué aquel empeño tan declarado de sacarle engañador, y
 mentiroso, y con fundamentos tan ruines, y tan injustos? Buen pro-
 vecho le haga su honrado empeño. No tiene que gritar à la calumnia,
 porque esso està clarissimo como el Sol.

Los Santos pueden haverse engañado en lo que aseguran: luego
 San Pedro Bautista se engañò. Lindo argumento, y nos le ha repeti-
 do varias veces. Pruebe, Padre Torrubia, el engaño por otro medio.
 Yá vâ à esso. *Un hombre como el Abulense*, se engañò creyendo la fa-
 bula, de que Santo Thomàs oyò hablar à una cabeza artificial, que
 hizo, y tenia en su Celda San Alberto Magno, y que la hizo peda-
 zos. Luego San Pedro Bautista se engañò creyendo, que San Martin
 se llamaba *Aguirre*. Lindo argumentador! Para qué es gastar el tiem-
 po en una doctrina sabidissima, hasta de los muchachos? Todos sa-
 ben, que los Santos, y hombres insignes pueden engañarse, y sa-
 ben, que unos se han engañado, y otros no se han engañado. Ven-
 gan pruebas, de que San Pedro Bautista se ha engañado. Pues no està
 hay las Matriculas, Testamentos, Informaciones? Atengase à esso,
 que es el tronco, y no se ande por las ramas.

Dicenos, que se engañò un Abulense en creer aquella *fabula*. No
 es esso tan cierto, como piensa, y podia haver traïdo otros verbi gra-
 cias ciertissimos de Santos, y Doctores engañados. Digamosle esto de
 passo; y es, que no leyò, sino de prisa, al señor Abulense en el lu-
 gar citado. Con la ocasion de hablar de la Serpiente de metal, con
 cuya vista sanaban los mordidos de la Serpientes igneas, pregunta: si
 la virtud sanativa de aquella Serpiente era natural, artificial, y Astro-
 logica, en quanto fabricada con relacion à tales, y tales influxos; à
 tales, y tales aspectos de los Astros? Resuelve, que no; y en aque-
 lla question 19. se pone el argumento de la cabeza, que fabricò Al-
 berto Magno, y era de metal; y de otra semejante, que en el Lu-
 gar de Tabara, del territorio de Zamora, hubo; y ambas cabezas
 hablaban: La de San Alberto, respondiëdo à lo que se le pregun-
 taba: La de Tabara, descubriëdo à los Judios, que ocultamente
 concurrían entre los Christianos. Estas cabezas se dice, que se hicie-
 ron

Num. 29.

T. 19.

ron artificialmente, observando circunstancias, y aspectos del Cielo, y que de esto tuvieron aquella virtud racional de hablar. Esto es mas, que la virtud fanativa en la Serpiente de metal: luego, si por el arte se pudo hacer lo mas en las dos cabezas, por que no se podria hacer lo menos en la Serpiente? Este es el argumento.

Ahora bien: y que creyò el Abulense? Dice lo primero, que es imposible, que el arte pueda fabricar cabezas de metal, que tengan virtud natural de responder à lo que se les pregunta. Guillermo Parisiense, Medina, y otros creyeron, que era dable semejante artificio, y por tal tuvieron à aquella cabeza de metal de Alberto Magno, como se vè en Delrio. El Angelico Doctor prueba tambien, que esto es imposible, y mas à la larga el Abulense en el lugar citado; y assi tiene por fabula aquella cabeza con semejante virtud. Y en quanto à esto yà vè el Padre Torruba, que el Abulense no se engañò, pues està defengañando à todos. Dice lo segundo, que aquella cabeza hablaba por Magia diabolica. El Padre Delrio dice, que si habló (como dicen) aquella cabeza, en ella habló el que en las Estatuas, y Oraculos de los Gentiles, que fuè el Demonio; pero no cree lo que se dice de aquella cabeza. Dirà Torruba, que el Abulense lo creyò, y assi se engañò: Respondemos, que el Abulense entra à referir esse cuento con un *dicitur*, dicese, y sin citar Autor ninguno: que no son buenos indicios, para que se afirme, que lo creyò absolutamente. Dice, que habló por arte Magica. Es assi; pero puede entenderse en el sentido condicional del Padre Delrio. Y es muchísimo, que el Padre Torruba haya calificado de fabula esse cuento de la cabeza de Alberto Magno, teniendolo por imposible, aun por Magia diabolica. Dirà acaso, que no llamó *fabula* en el sentido de imposible, sino de cuento falso, y sin fundamento. Yà podia, siquiera, haver alegado alguna razon de la falsedad; v. g. que no dice bien con la santidad de Alberto Magno, tener, en su Celda, un artificio, que hablasse por Arte Magica. Nosotros creemos, que como este Santo supo muchísimo de la Magia Thaumaturgica, y artificial, que de tuyo es licita, y permitida, hizo algunos artificios semejantes à la esfera de cristàl, y à los espejos ustorios de Archimedes, si son verdaderos: à las palomas de madera de Archytas, y paxaritos de oro volantes del Emperador Leon, y entre ellos alguna cabeza, que al preguntarle, ò gritarle los curiosos, desde cierta postura, y distancia, correspondiera con algun hecho particular, ò sonido: y de aqui se tomaria la ocasion de añadir, diciendo, que respondia al caso, y otros cuentos; por los quales los ignorantes le sospecharon de Arte Magica prohibida; pero la sospecha fuè contra toda razon, y verdad; y sobre esto se fundò la relacion falsa, de que Santo Thomàs hizo pedazos aquella cabeza de metal.

Sea de esto lo que fuere, San Pedro Bautista no se engañò, llamando à su subdito, y compañero *Martin de Aguirre*. Pues es totalmente inutil la paridad de engaños agenos, para probarle el suyo al Santo. Yo creo (dice Torruba) que San Pedro Bautista diò credito à algunos, que en el Japon llamaban Aguirre à San Martin, y se lo llamó como ellos. Esto es creer unas puras congeruras sin la menor prueba,

3. *Contra*
Gent. cap.
104.

Disquis.
Mag. lib.
1. *cap. 4.*

Pag. 246.

por no creer una verdad naturalissima. No hay prueba alguna para decir, que huvo algunos en Japon, que llamaron *Aguirre* à San Martin delante de San Pedro Bautista; y que este aprendió de ellos esse Apellido. Pero hay prueba ciertissima de que vió, habló, y conoció à San Martin, y que estaba en el mismo Convento con él, quando le llamó *Aguirre*. Pues no es mas natural, que San Pedro Bautista supiese de su subdito, y compañero, cómo se llamaba, que de otros? Quien lo ha de negar? El Padre Torrubia cree, que, ó San Pedro Bautista preguntó à algunos de fuera, cómo era el Apellido de San Martin, ó algunos se lo dixeron, sin que él se lo preguntasse; y esto no es muy natural, y no tiene fundamento: y sin embargo no cree, que San Pedro Bautista preguntasse à San Martin cómo se llamaba, ó que San Martin se lo dixesse, siquiera quando fué al Convento de Meaco à ser subdito, y compañero suyo, siendo esto naturalissimo, y aun preciso. Y quienes serian *aquellos algunos*, que en el Japon llamaban *Aguirre* à San Martin? Es cierto, que no podian ser otros, que los Descalzos Compañeros, que allá fueron con San Martin. Pues miren, qué mal origen tendria San Pedro Bautista para llamarle *Aguirre* à San Martin, aunque lo huviesse sabido de ellos?

Ibid. También creo (prosigue Torrubia) que el Santo Prelado no le escribió la Genealogia, ni se paró en averiguar, si fué *Aguirre*, ó *Loynáz* su subdito. Y cómo, ó por qué havia de pararse à averiguar, si era *Aguirre*, sino tuvo la menor duda de esso? Y cómo havia de averiguar, si era *Loynáz*, ó *Echave*, sino tenía la menor noticia de essas voces? Con que, para saber el Apellido de uno, es menester escribirle su Geanologia? Buen principio. Bien parados quedan los mas de los Apellidos, y nombres en la Historia. Acaba diciendo, que lo que pudo suceder à San Juan Damasceno, que fué engañarse, pudo suceder à un San Pedro Bautista, por lo que no requiere su testimonio de superior gerarquia otra solucion, que esta. Con esto quedará satisfecha la critica mas escrupulosa. Claro está.

Vengamos ya al Venerable Fray Francisco de Montilla, celebrissimo por su espíritu, y santidad, y por las prisiones, peligros de muerte, y todo genero de trabajos, que padeció en la China, Sian, Cochinchina, y otras partes por mar, y tierra. Restituido de tantas peregrinaciones à su Convento de Manila, fué allí Maestro de Novicios, y electo el año de 1595. por *Custos Custodum* para el Capitulo General, que despues se celebró en Roma en el Convento de Ara Celi. Este Varon insigne conoció à nuestro San Martin en el Convento de Manila, donde vivieron juntos, siendo el Venerable Montilla Maestro de Novicios, y San Martin Lector de Theologia. Y luego se dexa entender, quan oportuna ocasion tuvo para saber, cómo se llamaba de Nombre, y Apellido nuestro Glorioso Santo. Escribió el Venerable Montilla una Relacion de las cosas, y sucesos de aquellas Misiones, que se conserva original en el Archivo de la Santa Provincia de San Joseph, y la acabó de escribir por Noviembre de 1602. y assi esto, como todo lo que citó Alcalá de esta Relacion, se ha compulsado con citacion de Beasain; y consta claramente, que el Chronista San Antonio se engañó, diciendo, que el Venerable

Mon-

Montilla murió el año de 1590. y es error, que sin duda copió de Fray Martin de San Joseph, de la Provincia de San Pablo, en la Vida que escribió de este Venerable Varon. Tom. 2. lib
4. cap. 10.

Y qué dice el Venerable Montilla, y cómo llama à nuestro Santo Martyr? Veanse à la larga sus passages en Alcalà. Nos contentamos con decir, que una sola vez habla de su Patria, y entonces le hace de *Vergara*; que en catorce partes habla de su Apellido, y que en las catorce le llama *Aguirre*, llamandole tan solamente dos veces de la *Ascension*; y es señal clarísima, de que era mas conocido por el Apellido de *Aguirre*. Con este Apellido le conoció en Philipinas; Bolvió à España, y con esse mismo Apellido le nombró en España, donde concluyó su Relacion, sin que entreyesse jamás, ni allà, ni acá, otro Apellido de San Martin. Qué dirán à este tan illustre Testimonio? Dirán, que es verdad, que le llamó catorce veces *Aguirre*, pero que le llamó, y no mas; y esso no basta, aunque se lo llame catorce mil veces. Que le llamó *Aguirre*, pero sin poderlo probar, ni dár razon de esso. Que no le conoció en el siglo, que no conoció su familia, que no le escribió la Genealogia, que no dice, que le vió usar de esse Apellido, y otras futilidades, (que bien merecen este nombre) y quedan yá convencidas.

Futilidades decimos: y de leerlo solamente se indignarán nuestros contrarios, y mas que todos, el Padre Torrubia, que todo commovido, repetirá de palabra, lo que tantas veces repite por escrito. Santa Maria en su Chronica, Garrovillas Provincial, Alcalà, y los demás Chronistas, à nuestro Venerable Fr. Francisco, à cada passo, y siempre le llaman de la *Montilla*, ò de *Montilla*, y no le dan otro Apellido: con todo esso, ni fuè *Montilla* su Apellido, ni fuè su Patria *Montilla*. Pues qué nos andan mareando por tantos lados con sola una cosa, de que todos estos testigos llaman à San Martin *Aguirre*, y no le dan otro Apellido: le hacen de *Vergara*, y no se acuerdan de señalarle otra Patria? Denos primero razon los criticos de *Vergara*, por qué llamaron *Montilla*, al que, ni era *Montilla*, ni de *Montilla*; y entonces les daremos razon, por qué llamaron *Aguirre*, y de *Vergara*, al que, ni era *Aguirre*, ni de *Vergara*. Y sabemos, que hay mucho de esso en la Provincia de San Joseph. Así Torrubia, con un ayrecillo de triunfante en el Prologo, y en sus Siestas, y tambien su Aprobante Navarro. Esta no es respuesta, es pobreza de espíritu, confessando, que no tienen que responder, y echandonos la carga, de que les demos nosotros la solucion de lo nuestro, y de lo suyo.

Para hacerles conocer el gravissimo inconveniente, que contiene su respuesta, y quan poco conforme es à la critica, allà les bolvemos la pelota, con todo su impulso, y aun mayor; y no haya miedo, que nos la contraresten. Decimos, que el Comissario de los Santos Martyres se llamó *San Pedro Evangelista*, y no *San Pedro Bautista*. Que el Discipulo de San Martin se llamó *San Francisco Rubio*, y no *San Francisco Blanco*. Que otro compañero se llamó *San Phelipe de los Techos*, y no *San Phelipe de las Casas*. Como han de convencernos de falso? Dirán, que todos los testigos, que conocieron à San Pedro, le llaman *San Pedro Bautista*, y à estos testigos se conformò la Bula

324 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

de Urbano VIII. Que à San Francisco le llaman *San Francisco Blanco*. Que à San Phelipe le llaman *San Phelipe de las Casas*, y que en ningun testigo se oye *San Pedro Evangelista*, *San Francisco Rubio*, *San Phelipe de los Techos*. Esto es lo que diràn, si algo han de decir contra nuestra extravagancia. Replicarèmos, que esso no es mas, que haversele llamado, sin poder dàr razon de ello, y que no vale nada essa prueba. Y añadirèmos, que es valiente friolera, que por esso se tenga por cierto el que hayan sido los tres Santos *Bautista*, *Blanco*, y *de las Casas*. No estàn los testigos todos llamando *Montilla*, al que no fuè *Montilla*? Pues què nos andan marcando, con que los testigos dicen, *San Pedro Bautista*, *San Francisco Blanco*, *San Phelipe de las Casas*, y no les dån otros Apellidos? Denmos primero razon los Criticos de *Beasain*, por què llamaron *Montilla*, al que no era *Montilla*; y entonces les daremos razon, por què llamaron *San Pedro Bautista*, no siendo *Bautista*, sino *Evangelista*; *San Francisco Blanco*, no siendo *Blanco*, sino *Rubio*; *San Phelipe de las Casas*, no siendo *de las Casas*, sino *de los Techos*. Y con el mismo exemplito, y paridad del Venerable *Montilla*, nos passaremos por toda la Historia, negando quantos Apellidos encontramos de los sugetos, y dandoles otros à nuestro antojo.

Què dirà à esto el Padre Torrubia, y còmo podrá convencer nuestra extravagancia? Creemos, que no dirà nada, mientras no ahonda mas el discurso en la critica; y si hace esso, creemos, que cantará la palinodia, y confesarà de plano, que nuestros Autores concluyen à favor de lo *Aguirre*, y de *Vergara*, si no hay instrumentos de mayor autoridad, y que deben hacer mas fuerza en contrario. Este recurso es el sólido en la critica: essotros no tienen solidez alguna. Siendo assi, depende la decission del cotejo. Pero veamos la paridad. Ella està en un todo contra el Padre Torrubia, aunque, al oirlo, se ponga à reir con sus amigos. Al Venerable *Montilla*, ni Santa Maria, ni otro alguno le hace de *Montilla*, ni dice, que fuè natural de *Montilla*, ò que nació en *Montilla*. Todos dicen, que nació en *Marchena*, y que es natural de *Marchena*; y esta es verdad innegable, porque lo dicen todos. Pues bien: à nuestro *San Martin*, ni el Venerable Santa Maria, ni los demás testigos, ninguno le hace de *Beasain*, ni le llama natural de *Beasain*: todos le hacen de *Vergara*, y le llaman natural de *Vergara*: luego por la misma razon esta será una verdad innegable. Y velaqui la paridad concluyente por este lado à favor de *Vergara*: y no pueden negar la consecuencia, sino es recurriendo à los grandes instrumentos de *Beasain*.

Segun esto, la paridad solamente es en orden al Apellido, que le dån de *Montilla*, no siendo *Montilla* de apellido; y que assi à nuestro Santo le dieron el Apellido de *Aguirre*, no siendo *Aguirre* de Apellido. Pero verà el Padre Torrubia, que tiene que desatar una réplica sobre lo mismo, y que no tiene lugar en nuestro Santo. Santa Maria, y los demás, que al Venerable Fr. Francisco le llaman *Montilla*, supieron de cierto, que su Apellido era *Ponce de Leon*, y que su padre tenia esse Apellido, y ellos mismos lo dicen assi, porque fuè hijo natural de Luis Ponce de Leon. Pues si supieron el Apellido de la Fa-

mi-

milia del Venerable Fray Francisco, por que le callaron siempre en hablando de él, y por que le dieron otro Apellido, y es el de *Montilla*, que no era de su padre, y acaso de ninguno de su Familia? Esta rëplica no tiene lugar en Santa Maria, Rivadeneyra, y los demàs Autores, respecto de nuestro San Martin. No dicen quien fuè su padre, ni madre, ni qual fuè su Apellido; y por consiguiente no supieron otro Apellido distinto, que se pudiesse aplicar al padre del Santo, sino el Apellido *Aguirre*, con que conocieron al Santo hijo. El Apellido proprio, y de Familia, que sabian los Autores del Venerable *Montilla*, era *Ponce de Leon*; y sabian por consiguiente, que el Apellido *Montilla*, con que le llamaban, no era de su Familia. Si Santa Maria huviera dicho, que nuestro San Martin era hijo de *Juan Garcia de Loyas*, y que havia nacido en *Beasain*, ò que era hijo de *Beltràn de Goyaz*, y havia nacido en *Bidania*, y no obstante le llamasse *Martin de Aguirre*, entonces supieramos con evidencia, que el Apellido *Aguirre* no era el de sus padres, ni de su familia, y vendria bien la paridad. Pero no diciendo Santa Maria nada de esso, ni otro algun Autor, la paridad no es contra nosotros, sino contra Torruba, y los suyos.

Santa Maria dice, que el Venerable *Montilla* fuè hijo de *Luis Ponce de Leon*, y que nació en *Marchena*; y por esso ninguno ha dudado de esso, y entienden todos, que el Apellido de *Montilla* se le diò por alguna otra causa, y no porque fuesse esse su Apellido de Familia, ni porque fuesse natural de la Ciudad de *Montilla*: porque esto ultimo està excluido evidentemente por lo primero. Pero si Santa Maria, y los demàs huvieran escrito, que el Venerable Fray Francisco se llamò *Francisco Guerrero*, y que fuè natural de *Montilla*, y no huviesse cosa en contrario, dudaria ningun hombre de juicio de esse Apellido, y Patria? Claro està, que no. Pues este es nuestro caso, sin quitar, ni poner. Santa Maria, y los demàs dicen expressamente, que nuestro Santo se llamò *Martin de Aguirre*, y que fuè natural de *Vergara*: luego si no hay cosa en contrario, ningun hombre de juicio puede dudar de esse Apellido, y Patria. Y velaqui por que ninguno puede dudar con prudencia, que aquellos tres Martyres se llamaron *San Pedro Bautista*, *San Francisco Blanco*, *San Phelipe de las Casas*: porque así se hallan estos Apellidos en los Autores, y testigos, que los conocieron, y no hay, ni se produce argumento convincente, que pruebe lo contrario. Pues ni en Santa Maria, ni en los demàs, que conocieron à San Martin, no hallamos prueba alguna, para decir, que no se llamaba *Aguirre*, y de *Vergara*, y es como le llaman todos: luego es indubitable, que se llamò *Aguirre*, y que fuè de *Vergara*. Aqui diràn, que aunque no hay cosa en contrario en estos Autores, hay pruebas convincentes de lo contrario en instrumentos autenticos, y legitimos, y son los de *Beasain*. Mucho nos ha costado; pero gracias à Dios, yà los tenemos en el camino de la critica, y conoceràn, que este havrà de ser su fuerte; y que essotras afectaciones, y excursiones, à que ellos mismos no saben responder, son inutiles, y perdidas.

Despues de tanta doctrina, yà nos confesaràn Torruba, y Navarro, que no hay necesidad alguna de averiguar, por que al Vene-

326 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

rable Fray Francisco le llamaron *Montilla*; y que mucho menos está à nuestro cargo esta averiguacion. Ella sería totalmente inutil; porque fuese esta, ó la otra causa, no conducia para saberse la verdadera Patria de aquel Venerable, que era *Marchena*, y su verdadero Apellido de Familia, que era *Ponce de Leon*. Pero aunque sin necesidad, y sin obligacion, allá vá una probable congetura. Si antes de entrar en la Religion, yá se llamaba *Montilla*, sería por ocultar, que fuese hijo natural, y no legitimo de su noble padre, y su madre sería *Montilla*, ó de *Montilla*; y aunque despues se conociese la verdad, prosiguieron en llamarle *Montilla*, y con esse Apellido entró en Religion, y no fueron Autores de él los Religiosos. De estos exemplares hay muchos. Si al entrar en Religion, fué quando empezaron à llamarle *Montilla*, èl mismo, por su humildad, tomó esse Apellido, dexando el de *Ponce de Leon*, de que usó hasta entonces. Así antes de ser Religioso, su nombre proprio era *Gonzalo*, y al entrar en Religion, tomó el de *Francisco* por devocion; y para imitacion de su Seraphico Padre, como lo dice en su Vida Eray Martin de San Joseph. Por donde *Francisco de Montilla* fueron Nombre, y Apellido de devocion, y humildad, habiendo sido los propios *Gonzalo Ponce de Leon*.

o Vean ahora todos, quan poco fundamento tiene Torrubia para acusar al Venerable Santa Maria por este lado. Dice Torrubia, que Santa Maria llama *Montilla*, al que era de *Marchena*; y dá à entender, que le hizo *natural de Montilla*. Esto no lleva camino. Santa Maria dice expressamente, que nació en *Marchena*, y que fué de *Marchena*: pues cómo podia decir, que era natural de *Montilla*? Dice, que Santa Maria llama *Montilla* à un hijo de *Luis Ponce de Leon*. Lo primero, Santa Maria no le puso esse nombre; otros le llamaron tambien así; èl mismo se llamaba, y firmaba *Montilla*. Lo segundo, acusarle por esso de mentira, ó de errata, es cosa ridiculissima, y no de buena fé. Tambien le llama *Francisco*, siendo su nombre proprio *Gonzalo*. Tambien llamamos de la *Ascension* à nuestro San Martin; y así otros, que son nombres, ó apellidos de devocion, y humildad, sin que por esso les neguemos sus Apellidos de Familia: y no sabemos qué nombre dá à un tropiezo en cosa tan facil, y sabida. Y cómo llamarémos al haver querido fundar en esto aquella falsedad de bulto, de que Santa Maria conoció à San Martin por *Loynáz*, y le publicó *Aguirre*? Dexemoslo.

Pag. 236.

Finalmente saca el Padre Torrubia otros exemplares. Al Marqués de Monte-Castro conocen todos por *Don Pedro Quixano*, y no se llama, ni firma sino *Don Pedro del Ribero*: Al Ministro del Consejo de Hacienda *Don Juan Francisco Ximenez*, nadie conoce sino por *Don Francisco Lobato*. San Francisco se llamó *Juan*, y le llamamos *Francisco*: San Antonio se llamó *Fernando*, y le conocemos por *Antonio*: y pudiera traer otros cien exemplares de estos. Pues qué importa, que Santa Maria, Rivadeneyra, Montilla, y los demás llamen *Aguirre* à San Martin, para que lo sea? *Mientras Alcalá desviza esta preguntita*, (concluye Torrubia) *permitanos, que no nos haga demasiada harmonia el Testimonio de Santa Maria, Montilla, y los demás. Importa poco, que no*

Pag. 237.

no

no se la haga al que tan somero anda, y tan superficial, que ni si-
gue, ni aun establece siquiera un principio oportuno de la critica.
Para creer seguramente los Apellidos, que leemos en la Historia, que
principio hemos de tener presente? Mientras desviziaba Torrubia
esta preguntica, pudieramos passar de largo, dexandole fuera de la
question; pues no se atreve à entrar en ella, muy contento de dexar
à nuestro cargo la solucion.

Diganos el Padre Torrubia: si no tuviera pruebas seguras, de que
Don Pedro Quixano se llamaba *Ribero*, y que Don Francisco Lobato
se llamaba *Ximenez*, se atreviera à negar, que Don Pedro era *Quixa-
no*, y Don Francisco era *Lobato*? Claro està, que no; porque sería
extravagancia, capricho, y temeridad. Pero, por ventura, pueden
servir estos exemplares, para negar otros qualesquiera Apellidos, aun-
que no hay pruebas seguras para negarlos? Quien ha de decirlo, si
està en su juicio? Luego no vienen al caso estos exemplares, para ne-
gar à San Martin el Apellido de *Aguirre*, que le dan tantos Autores,
y testigos. Es clara la consecuencia; porque en estos exemplares hay
pruebas seguras contra los Apellidos de *Quixano*, y *Lobato*, y las sa-
be el Padre Torrubia; pero en nuestro caso no hay pruebas contra
el Apellido de *Aguirre*, que dan à nuestro Santo; y así no se puede
negar sin temeridad. Como, que no hay pruebas, y pruebas segurissi-
mas? Pues no lo son los instrumentos, que presenta Beasain? Ea, Pa-
dre Torrubia, aunque no quiera, le hemos metido otra vez en la
question: trate de probar la seguridad de estos instrumentos, y su
mayor autoridad, y fuerza, que los nuestros. Despues nos bolverán
à tocar este mismo punto, quando hablèmos del letrado de Auñon.

CAPITULO XV.

OTROS TESTIMONIOS DE TESTIGOS
de vista à favor de Vergara. De Fray Antonio de la
Llave. De Fray Juan Pobre. De Don Antonio de
Morga. De Don Mathias de Landecho. De otros
testigos de vista, anonymos, y del letrado
de Auñon.

YA tenemos desembarazado el camino, con haver rebatido las
principales respuestas de nuestros contrarios. Y así apenas nos
queda que hacer mas, que referir, ò citar los testimonios,
que trae Alcalá, los quales todos se han compulsado con citacion de
Beasain, y se han hallado legitimos, y conformes. Fray Antonio de
la Llave, Difinidor, y Chronista de San Gregorio de Philipinas, que
viviò quarenta años en aquellas Islas, tratò en Manila à nuestro San
Martin, como lo dice en su Chronica. „ En la pagina 320. de ella
„ dice, como llegaron à Japon quarenta y quatro Religiosos ::: cuyos
„ nombres son los siguientes: De la Santa Provincia de San Joseph de
„ Descalzos once: los Padres, el Santo Martyr Fray Martin de Aguirre,
„ Pre-

Alcalá p. 241.

no se la haga al que tan somero anda, y tan superficial, que ni si- gue, ni aun establece siquiera un principio oportuno de la critica. Para creer seguramente los Apellidos, que leemos en la Historia, que principio hemos de tener presente? Mientras desviziaba Torrubia esta preguntica, pudieramos passar de largo, dexandole fuera de la question; pues no se atreve à entrar en ella, muy contento de dexar à nuestro cargo la solucion.

Diganos el Padre Torrubia: si no tuviera pruebas seguras, de que Don Pedro Quixano se llamaba *Ribero*, y que Don Francisco Lobato se llamaba *Ximenez*, se atreviera à negar, que Don Pedro era *Quixano*, y Don Francisco era *Lobato*? Claro està, que no; porque sería extravagancia, capricho, y temeridad. Pero, por ventura, pueden servir estos exemplares, para negar otros qualesquiera Apellidos, aunque no hay pruebas seguras para negarlos? Quien ha de decirlo, si està en su juicio? Luego no vienen al caso estos exemplares, para negar à San Martin el Apellido de *Aguirre*, que le dan tantos Autores, y testigos. Es clara la consecuencia; porque en estos exemplares hay pruebas seguras contra los Apellidos de *Quixano*, y *Lobato*, y las sabe el Padre Torrubia; pero en nuestro caso no hay pruebas contra el Apellido de *Aguirre*, que dan à nuestro Santo; y así no se puede negar sin temeridad. Como, que no hay pruebas, y pruebas segurísimas? Pues no lo son los instrumentos, que presenta Beasain? Ea, Padre Torrubia, aunque no quiera, le hemos metido otra vez en la question: trate de probar la seguridad de estos instrumentos, y su mayor autoridad, y fuerza, que los nuestros. Despues nos bolverán à tocar este mismo punto, quando hablèmos del letrado de Auñon.

CAPITULO XV.

OTROS TESTIMONIOS DE TESTIGOS de vista à favor de Vergara. De Fray Antonio de la Llave. De Fray Juan Pobre. De Don Antonio de Morga. De Don Mathias de Landecho. De otros testigos de vista, anonymos, y del letrado de Auñon.

YA tenemos desembarazado el camino, con haver rebatido las principales respuestas de nuestros contrarios. Y así apenas nos queda que hacer mas, que referir, ò citar los testimonios, que trae Alcalá, los quales todos se han compulsado con citacion de Beasain, y se han hallado legitimos, y conformes. Fray Antonio de la Llave, Difinidor, y Chronista de San Gregorio de Philipinas, que vivió quarenta años en aquellas Islas, tratò en Manila à nuestro San Martin, como lo dice en su Chronica. „ En la pagina 320. de ella „ dice, como llegaron à Japon quarenta y quatro Religiosos ::: cuyos „ nombres son los siguientes: *De la Santa Provincia de San Joseph de Descalzos once: los Padres, el Santo Martyr Fray Martin de Aguirre,*

Alcalá p. 241.

„ Pre-

328 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

„ Predicador, y Lector de Artes, &c. En la pagina 465. pone este titulo. Cap. 23. De como fueron à Japon los dichosísimos Martyres Fray Martin de Aguirre, y Fray Francisco Blanco. Y en el mismo Capitulo le llama otra vez Fray Martin de Aguirre, ò de la Ascension. Y en fin, en otras cinco partes de su Chronica le llama Fray Martin de Aguirre, y en una de ellas dice: *Que fuè natural de Vizcaya, de la Villa de Vergara, como decian los que le conocieron.*

Para enervar esta autoridad tan perspicua, dixo el Manifiesto, y despues Torrubiá, que Llave en dos, ò tres partes dixo Fray Martin de Loyola; y esto tiene mas assonancia con Loynáz, que con Aguirre; y además es una señal, de que no estaba muy firme en lo Aguirre. Pero no se puede dudar, que Llave se equivocò en lo de Loyola, y no tiene lugar la assonancia con Loynáz; porque hace al Santo expressamente de Vergara, donde no hay esse Apellido. Pero no parece, que le hizo dudar essa equivocacion, sobre ser Aguirre el Santo, pues constantemente le llama assi, no solo otras veces, que no se acuerda de Loyola, sino aun las tres veces, que le dà esse Apellido. Y en fin, aunque huviesse tenido alguna duda sobre el Apellido, no tuvo ninguna sobre la Patria del Santo, pues solamente le llama de Vergara. Creible es, que el Apellido de Loyola se le ofreciesse, por haver leído en Rivadeneyra el Testimonio del Obispo de Japon: pues se conoce, que Llave se valió mucho de la Historia de Rivadeneyra. Pero essa equivocacion no quita la fuerza al Testimonio, por las otras circunstancias, que le acompañan. El Padre Torrubiá responde, que Llave trasladò, casi al pie de la letra, toda la Historia de Rivadeneyra. Señal, que la aprobò; y haviendo sido testigo de aquellos sucesos, sino huviera sido verdadera la relacion de Rivadeneyra, no la huviera aprobado Llave, y mucho menos trasladado. Dice, *que casi al pie de la letra*: y si se examina *el casi*, y se coteja con el todo, se hallará muy distante de la verdad su pensamiento. Tambien dice Llave, que el Santo fuè de Vergara; pero ni mas, ni menos, que Rivadeneyra, *como decian los que le conocieron*; y que assi se responde lo mismo, que à Rivadeneyra. Pues lucido quedará con su respuesta.

Alcalá pagin. 211.

Siguiese el Venerable Fray Juan Pobre, fervorosísimo compañero de los Santos Martyres, que hizo las mas exquisitas diligencias, para que le hiciesen su compañero en el Martyrio, à que se hallò presente, y es el que, despues de muerto San Martin, le encontró escrito el Sermon, que predicò à sus Santos Compañeros, y le trasladò de su mano. Hallase una Historia manuscrita de las Islas Philipinas, y Japon, *compuesta por Fray Marcelo de Rivadeneyra, y Fray Juan Pobre, compañeros de los Santos Martyres, y testigos oculares de su martyrio*: y tambien se ha compulsado, con citacion, y presencia de los Apoderados de Beasain, que no tuvieron que oponer contra ella. En el Libro tercero de la segunda Parte, y al Capitulo segundo, que trata de los Nombres, y Patrias de los Santos, dice assi del nuestro: *El Santo Fray Martin de la Ascension, Sacerdote, natural de Vergara, en la Provincia de Guypuzcoa, junto à Vizcaya.* Ajusten con este Testimonio lo que querian, que respondiesse à la Carta supuesta de Don Pedro

dro de Loynaz , à que respondió Fray Pedro Matheo , y es à lo que se acoge el buen Padre Torrubia , no ofreciendosele siquiera , que podia ser supuesta la dicha Carta. Pag. 244

Don Antonio de Morga fuè Alcalde del Crimen en la Audiencia de Nueva-España , Consultor del Santo Oficio de la Inquisicion : antes , y despues del martyrio , estaba en la Ciudad de Manila por Theniente de Governador , y Capitan General de Philipinas. Trató , y comunicò mucho à San Martin de palabra , y por cartas , como consta del Libro , que imprimiò con este titulo : *Sucessos de las Islas Philipinas , dirigidos à Don Christoval Gomez de Sandoval y Roxas, Duque de Cea.* Imprimiòse en Mexico año de 1609. Nosotros tenemos presente un manuscrito de esta misma Obra , y es del año 1607 : tiene por titulo : *Descubrimiento , conquista , pacificacion , y poblacion de las Islas Philipinas. Por el Doçtor Antonio de Morga , &c.* La Dedicatoria es à la Magestad Catholica del Rey Don Pbelipe III. nuestro Señor. Al imprimir su Obra mudò el titulo , y la Dedicatoria. En el Cap. 6. que es larguissimo , pag. 47. buelta del manuscrito , y 35. del impresso , dice : *Como sacaron en carretas de bueyes à Fray Pedro Bautista , Fray Martin de Aguirre , &c.* En la pagina siguiente buelta , cuenta : *Como los Santos Martyres escribieron al Doçtor Antonio de Morga una Carta à Manila , de mano de Fray Martin de Aguirre.* Pone la Carta , en que el Santo firma *Fray Martin de la Ascension.* Conociò Morga , en esta Carta , la mano , y letra del Santo : señal , que yà de ante mano las tenia conocidas , y de la estrecha familiaridad , que havia entre los dos , la que se conoce tambien de la misma Carta. Y ahora admirense todos de los desdenes , y poco aprecio , que hace Torrubia de un testigo tan condecorado. Alcalá p. 271
sin. 237.

Passen despues à reirse sueltamente , leyendo lo que responde à este testimonio en la pag. 248. en que , de golpe , derrama todas las soluciones , que quedan yà impugnadas. *Mas que se lo llame docientas : mientras no lo pruebe su Señoria , no lo será.* Pues yà se ve , que ni será , ni lo puede ser , porque así lo sentenciamos perentoriamente Torrubia en su Tribunal. *Valgato Dios , què magnifico que està este Reverendo Padre con el Doçtor Morga !* Pues no lo ha de estar , viendo à Torrubia tan magnifico , y ostentifico con sus tres Juanes de la dichosa Informacion , y tanto Don con abarcas ? *Aquel Cavallero , ni viò nacer al Santo , ni criarse , ni educarse en la Casa de Amunabarro , ni estudiar en Alcalá , y la carta de los demás titulos.* Acabòse : perdiò la paciencia , y la consequencia. Sin duda los tres buenos Joanes le verian nacer. Gran pensamiento ! No nos ha dicho , que Santa Maria , sin haverle visto nacer , ni criarse en Amunabarro , conociò al Santo por Loynaz , y de Beasain , aunque le publicò Aguirre , y de Vergara ? Es así ; pero què impertinencia es mandar à Torrubia , que guarde consequencia ? No nos brumarà luego , y confundirà con la Relacion de los tres Auditores de Rota , que le llaman de Beasain ? Harà muy bien , porque estando en Roma vieron nacer al Santo , y criarse en Beasain. Y Fray Pedro Matheo , el Padre Motejon , el Padre Cardin ? O ! effos concluyentes por Beasain : y es claro , porque los dos primeros allà desde el Japon , y el tercero desde Roma , y aun tambien desde

el Japon, vieron nacer à San Martin en Beasain. Con que, porque el Doctór Morgia, allà en Manila, llame dos veces Aguirre à San Martin de la Ascension, se ha de soffegar la critica mas escrupulosa? De espacio estaba Alcalà. Padre Torrubià, una vez sola, que le huviera llamado Aguirre, nos bastaba; pero le llama dos veces, no qualquier Autor, sino un Cavallero tan distinguido, tan benemerito, tan digno de fé, que conociò à San Martin, que le tratò intimamente, que tambien se correspondia con èl por cartas, cuya mano, y letra conocia muy bien; que firmandose el Santo de la Ascension, no obstante le llama Aguirre: señal manifiesta, de que lo sabia muy bien: y por què no lo havia de saber, habiendole tratado tanto? El Padre Torrubià estaba de priesa, y por esto callò todas estas circunstancias.

Pag. 231. No se acordò el Padre Alcalà de sacar reflexamente por testigo de vista, de los que llamaron Aguirre al Santo, à Don Mathias de Landecho, General del Galeon cèebre San Phelipe, que arribò al Japon, y se perdiò luego; con cuya hacienda se levantò el Emperador Taycozama. Pero hallamos sin embargo en Alcalà esta noticia, y este testigo mas. El Venerable Montilla en el Cap. 88. de su Relacion, traslada una Carta del General Landecho, que se hallò presente al martyrio, y en una clausula dice lo siguiente: *Murieron como Santos Martyres, contentissimos de serlo por nuestro Señor Dios, cantando Psalmos, y Hymnos: y quien mas alegria parece que mostrò, fuè el Padre Fray Martin de Aguirre.* Esto està tambien compulsado. Yà adivinamos lo que responderà el Padre Torrubià, muy conforme à lo que ha respondido hasta aqui; pero por esto mismo el refutarlo, serìa gastar el tiempo en valde. El dicho General Landecho, no solo se hallò presente al martyrio, sino que se correspondia por cartas con el Santo, escritas en Bascuence, y respondidas en la misma lengua; que es señal, de que tambien se havian conocido antes en Manila. Lo dicho consta del siguiente Testimonio.

Pag. 240. En el Archivo de la Santa Provincia de San Joseph se halla una Relacion, cuyas señas individuales està en el Padre Alcalà. Es enviada de Philipinas, y formada por testigos del martyrio, y en ella se ha compulsado lo siguiente: „ Luego llegò el Padre Fray Juan Po- „ bre, que havia estado escondido; y asimismo supieron, que esta- „ ba preso el Padre *Fray Martin de Aguirre* ::: y mandò al Governador, que los llevase con mucho cuidado; y à los veinte y quatro „ del dicho, à las once del dia, llegaron adonde estaba el Padre „ *Fray Martin de Aguirre*, y le llevaron con doce Soldados. En la „ misma Relacion se dice, que llegò Christoval de Mercado de Mea- „ co, y diò por nueva, que los Frayles Descalzos estaban sentenciam- „ dos à muerte, y que no se sabia lo que se havia de hacer de los „ Españoles: y luego diò aviso el General al Padre Aguirre en una „ carta, que escribió en Bascuence, porque no la leyessen, y to- „ massen ::: y de ella tuvieron respuesta en la misma lengua; y quan- „ do se ofrecia alguna nueva, le avisaba, y el Padre *Fray Martin* „ respondia. Y al fin de esta Relacion, donde se trata del orden de los Crucificados, de nuestro Santo dice asì: *Fray Martin de la Ascen-*

Pag. 249. *sion Vizcaino, natural de Vergara.* Y què responde Torrubià? Essa prue-

prueba, que allà en Philipinas se lo llamaron, no que lo fuè. Padre Torrubia, hasta Philipinas no se lo llamaron? Allà inventaron esse Apellido? No le llevo de España? Y quien se lo llamó? No fueron testigos de su martyrio, y es lance, que los obliga à saber su Apellido, si antes no le sabian? No fueron fidedignos? Tenian algun interès, en que fuesse el Santo *Aguirre*, mas que *Loynaz*?

Entre los Testimonios de testigos de vista, puso el Padre Alcalà, como Testimonio, que merece el primer lugar, una Pintura antigua, de cuerpo entero, que hay en la Capilla Mayor del Convento de Au-
Pag. 195.

ñòn, y en su parte superior se lee el rotulo siguiente: *San Martin, Protho-Martyr del Japon, natural de la Villa de Vergara, professó en este Convento año de mil quinientos y ochenta y seis, à diez y siete de Mayo.* El Manifiesto empezó à burlarle de Alcalà, porque puso por testigos à los Conventos, y à sus piedras, y ladrillos. Torrubia, que en esta materia no supo discurrir por sí, añadió mil primores à la irrision de su joquiferio. Vease en la Sielta 10. y en ella mil desatadas imper-
Nam. 248
Desde la pag. 230.
 tinencias: apuntarèmos algo. *Padres* (dice) *me hace este caso tan dura harmonia, que no sé si me podrè explicar.* No se aflija, Padre Torrubia, que acá sabemos de cierto, que se explicará, como suele, y nada al caso. Dice luego, que es probable haver estado los Reyes Magos en Cadiz, por autoridad de algunos *Padres.* *Pues no fuera bueno, que pusieramos por testigo de vista al Muelle de Cadiz?* Supongamos essa noticia, qual nos la dà Torrubia, puramente probable; y diganos: Es solo probable, que San Martin fue Novicio, y professó en Auñòn? No es certisimo, è induvitable? No hay diferencia entre el Convento de Auñòn, respecto del Santo; y entre el Muelle de Cadiz, respecto de los Magos? Diganos mas, hay permanente en el Muelle de Cadiz alguna inscripcion del dia, en que entraron allí los Magos, ò à lo menos del año? Y essa inscripcion es puesta por los que conocieron à los Magos? Nada de esto. Y hay en Auñòn inscripcion de quando estuvo, y professó allí San Martin? Y es inscripcion puesta por los que le conocieron? Todo es así. Y tampoco ha visto esta diferencia el Padre Torrubia? Yá sabiamos, que las lechuzas, y mochuelos no ven de dia, por la demasiada luz, que no puede sufrir la debilidad de sus ojos; pero que un Padre Torrubia no viese cosas tan claras!

Y si de hecho en el Muelle de Cadiz se hallasse un rotulo gravado con los nombres de los tres Magos, y la noticia de la Estrella, y el dia, en que se embarcaron, y que fueron à adorar à Christo, y constasse, que esse rotulo se puso aquel mismo tiempo, y que le pusieron los que conocieron à los Magos, le parece, que no seria testimonio oportuno, y aun convincente, no habiendo otro mayor embarazo, de que los Magos havian estado en Cadiz? Pues como le parece lo contrario en el letrero de Auñòn, donde se dice, que San Martin professó en aquel Convento tal dia, y tal año, y que fue natural de Vergara? Y como ha podido confundirse tanto, que no vea, que está hablando contra su misma causa? Dirá, que Alcalà puso por testigo de vista al Convento. Señor Devoto, no lo tome en boca: yá sabe lo primero, que de los testigos de vista, Alcalà habla en

el titulo, y que al letrero llama despues *testimonio de vista*. Y lo segundo, no hay errata en Alcalà: oportunamente llamó *testigo de vista* al Convento con su letrero. Hallará en Cicerón expresiones como estas: *Cujus rei testis est cuncta Asia, testis est Italia*. Testigo es toda la Asia, testigo toda Italia. Digale, que pone por testigos à los Montes, y Valles; à las Ciudades, y à sus muros; à las Casas, y sus paredes, pues de todo se compone el Asia, y la Italia: y digale, que no supo la significacion de la voz *testis*. Testigo es toda Cadiz, de que Torrubia vivió en aquella Ciudad: todo el Convento de Observantes de Madrid es testigo, de que estuvo en él, en el quarto de Indias. Diganos que es falso, porque sus paredes no hablan palabra, y nos confundirá con solo esso. Todos los Consejos fueron por Pasquas à besar la mano al Rey nuestro Señor (que Dios guarde) y quiere decir en el Bocabulario de Torrubia, que fueron Dofeles, Estrados, Bancos, Puertas, Tapices, y Paredes. Aqui entre estos montes nos dicen, que los vecinos hacen al Lugar, y no al contrario, y que los Frayles hacen al Convento, y no el Convento à los Frayles. Pero Torrubia no ha oído semejante distincion, ni la del Convento materialmente, y formalmente. Y si la ha oído, queda descubierta para todos la impertinencia. El Convento de Auñón es testigo de vista; porque los Descalzos, que eran entonces el Convento, y conocieron à San Martin, dieron un Testimonio, y bien escrito, y gravado, de que fuè de *Vergara*, como luego se verá.

Antes querèmos alegrar al Auditorio, siguiendo su humor al Padre Torrubia. Con que es probable, que los Magos estuvieron en Cadiz, y que se embarcaron en el Muelle de Cadiz, para ir à la adoracion? Si es (dice Torrubia) y lo será tambien, el que fueron por tierra embarcados hasta Jerusalèn; ò que navegaron las Naves de Cadiz hasta aquella Ciudad por el torrente de Cedròn; porque tan probable es esto segundo, como lo primero; y burlese de Alcalà, porque dixo, que San Martin vadeò en Canoas, desde Mexico à Acapulco, y apliquesse à si mismo aquellos sus jueguccitos de la segunda Siesta. Dice Torrubia, que lo primero es *probable con autoridad de San Anselmo, San Ambrosio, Casiodoro, Hugo, y Nicolàs de Lyra*. Cosa increíble! No hay tal autoridad, es falso testimonio, que les levanta à estos Padres. Por què no cita sus lugares, ò algun otro Autor, en que lo haya leído? Al señor Infante le ha hecho citar à Baronio, y à San Agustín con ilegalidad, è impertinencia: por què ahora no especificò alguna cita siquiera al ayre, como entonces? Còmo ha de ser probable, y còmo han de haver dicho estos Padres un disparate claro contra el Santo Evangelio?

Los Magos vinieron del Oriente à adorar à Jesu-Christo; del Oriente, respecto de Jerusalèn: yà sea que vinieron de Caldèa, yà de Persia, yà de la Arabia feliz, yà de la Mesopotamia, segun la diversidad de las opiniones en los Interpretes, y Santos: los quales todos convienen, en que Jerusalèn, y la Judèa era Occidental, respecto de la Region, de donde vinieron los Magos; porque assi consta de San Matheo: *Ecce Magi ab Oriente venerunt*. Y el Padre Torrubia, què dice? Que los Magos fueron à la adoracion en Naves de Cadiz, y que se

embarcaron en el Muelle de Cadiz. Si tal despropósito se le huviesse escapado à Alcalá , y lo advirtiesse Torrubiá , què jocundo , y joquiterio se mostràra con su Portero ! Yà tiene Torrubiá por probable , que los Magos fueron á Judèa , y à Jerusalèn del Occidente ; y querrà , que en San Matheo se lea: *Ecce Magi ab Occidente venerunt*. A los Jueces de la fè con essa correccion. Torrubiá es buen Catholico , y Religioso , y dirà , como los demàs , que los Magos fueron desde el Oriente ; y dirà , que España , y Cadiz es Region Oriental , respectò de Judèa , y Jerusalèn. Este es un grandísimo despropósito. Es verdad , pero no es contra el Evangelio ; y el decir , que los Magos fueron desde Cadiz , y del Occidente , es contra el Santo Evangelio. La derecha es confessar de plano , que esto lo escribiò , sin reflexion alguna , y que lo retrata. Què diràn yà los que le ven hacer tanta burla del Padre Alcalá ? Preguntenle de aquella Geographia , cuya falta reprehende , suponiendola en Alcalá.

Nicolao de Lyra , al explicar lo de San Matheo , que los Magos bolvieron à su tierra por otro camino , fuè de sentir , que bolvieron por mar , aunque havian venido por tierra. Impugnale acerrima , y convincentemente el señor Abulense : y por ahora basta saber esto. Lyra dice , que bolvieron por mar à Tharsis. Y adivinando de donde naceria la equivocacion de Torrubiá , pudo ser este el origen. *Tharsis* dixiste , y vivia Torrubiá en Cadiz : acuerdase (hagamosle este favor) haver leído en Pineda (y puede leerlo en Bochart) que el Tharsis de las Flotas de Salomòn era Cadiz , Tartesso , y la Andalucia ; y formò mentalmente este discurso : los Magos salieron , para Jerusalèn , de aquella Region , adonde bolvieron ; pues Lyra dice , que bolvieron à Tharsis , que es Cadiz ; luego salieron del Muelle de Cadiz , que es Tharsis. Hecho este discurso , sin mas detenerse , lo escribiò Torrubiá , como probable , sin acordarse , que era contra el mismo Lyra , y lo que es mas , contra el Evangelio. No le digamos mas sobre esto : bolvamos a Auñòn , y à su letrado.

*In Matth.
c. 2. q. 56.*

Con grandísima razon dicen los Reverendísimos Provincial , Definidores , y demàs Religiosos de la Informacion juridica de San Gil , que este letrado les hace grandísima fuerza : y havian de haver dicho , que se la hacia concluyente. Es un letrado puesto luego despues de la Canonizacion de San Martin , segun lo persuade la declaracion del Pintor , y lo confirma la tradicion constante en aquel Convento , y en toda la Provincia , como deponen los Reverendísimos. Essa antigüedad parece bien en las señas de la pintura ; y la razon està dictando , que aquel Santo Convento , viendose con el alborozo grande de tener canonizado un Hijo suyo , que alli fuè Novicio , y professo , luego querria explicar su gusto , y poner al publico aquel monumento de su nuevo lustre , y honor ; y que no esperaria à que se le acabasse , ò disminuyesse su primera alegre disposicion : assi como en San Gil (Cabeza de Provincia) pusieron luego su pintura , llamandole tambien *Vergara* el mismo año de la Beatificacion. Es un letrado el de Auñòn puesto por los que conocieron à San Martin , que havia salido de alli no mas que quarenta y un años antes ; y si esto nos quieren negar , à lo menos fuè puesto por testigos , que vieron , y

leyeron la partida de la profesion del Santo, y en ella su Patria verdadera; porque esta partida, y la hoja en que estaba, no se quitò del Libro de Profesion hasta el año de 1632. como està notado allí mismo por el Guardian de entonces, y consta de la Compulsa: y así pusieron aquel letrado algunos, que yá havia viejos contemporáneos del Santo, à quien conocieron; ù otros, que, para el acierto, registraron la partida de su profesion, y el año, y el dia de ella; lo que no pudieran, si no la tuvieran presente. Es un letrado puesto en tiempo, en que no havia controversia, ni duda alguna sobre ser el Santo *Aguirre*, y de *Vergara*: Es un letrado puesto por unos Venerables hombres, que no renian mas interés, en que fuese de *Vergara*, que de *Beasain*. Qué mas señas ha de tener de genuino, autentico, fidedigno? Sabemos, que todo Critico las darà por seguras, y suficientes.

Pag. 232.

Veamos lo que responde Torrubiá: „ Padre, esse, ni es testigo „ de vista, ni puede deponer; y caso que fuera, y pudiera, ninguno „ es mas inutil: lo primero, porque nada dice de *Aguirre*: lo segundo, „ porque se escribió despues de la Beatificacion: y lo tercero, „ porque el letrado dice, que professò el año de 1586. à 17. de Ma- „ yo: y esso no puede ser, porque Alcalà dice, que el Santo tomò „ el Habito ocho años despues, porque le tomò *siete meses despues de* „ *la muerte del Venerable Esperilla*. Notable inteligencia! El letrado es testimonio de los testigos de vista, que, ò conocieron al Santo, ò leyeron su firma, y partida de Profesion, que tuvieron presente; como los libros de Santa Maria, Rivadeneyra, &c. son testimonios, que dexaron escritos los que fueron testigos de vista; y en esse sentido se facan, como testigos de vista, y con oportuna, y genuina significacion. Dice, que el letrado no puede deponer. Padre Torrubiá, la Informacion de Don Juan de Larte puede deponer? La de los cinco hermanos puede deponer? Es una lastima. Y que haya buscado materia para tanta burla, en cosa tan mal entendida, aunque tan facil!

Pag. 7. J
B.

Dirá: Cómo ha de deponer el letrado, si no habla, y si està mudo? Velaquí donde se funda Torrubiá, en un reparo totalmente pueril y futilísimo. Decia en aquella su profecia falsa: *Yá oyrà V. P. como Cantabria dice, Pamplona afirma, Alcalà enseña, Japon vocèa, y Roma declara*; y no obstante nos dice frescamente, que el letrado no habla, y por esso no puede deponer. Pues cómo así? Cantabria, con sus picachos, puede decir; Pamplona; con su tacónera, y cuenca, puede afirmar; Alcalà, con sus torres, y chapiteles, puede enseñar; el Japon, con sus minas de oro, y plata, y sus finísimas porcelanas, puede vocear; Roma, con sus siete montes, puede declarar; y el Convento de Auñón, con su letrado, no podrá deponer? Padre Torrubiá, el letrado es testimonio, y deposicion, y por èl estàn oy deponiendo, y testificando los testigos, que le pusieron para monumento de aquella verdad, que contiene.

Pero no hemos hecho nada (dice Torrubiá:) Aunque fuera testigo, ù testimonio esse letrado, ninguno mas inutil, por tres razones como tuyas. Lo primero, nada dice de *Aguirre*. Y qué importa, si todo èl es, y habla de *Vergara*? Lo segundo, *se escribió despues de la*
Bea-

Beatificación; pero se escribió muy luego; y por los que conocieron al Santo, ò por los que tenían presente la partida de su profesión, como lo tenemos probado. Y quando se escribieron aquellas sus pro-
 banzas? Lo tercero, Alcalá dice, que el Santo tomó el *Habito* ocho años *despues* de lo que consta del *letrero*. No dice tal disparate. O! que se infiere de aquella fecha, que pone à la muerte del Venerable *Esperilla*. Es errata de *Imprenta*. Y aunque supulieramos, que se equivocò Alcalá manifestamente, las reconvençiones, que le hace sobre esto *Torrubia*, no son contra nuestra causa, y lo tenemos convencido en la primera Parte. Luego en fin, para nosotros, y para todos los *Criticos*, è indiferentes, sea lo que fuere de Alcalá en este punto, *sobra, y resobra* (como decia el mismo Alcalá) que en la *Capilla Mayor del Convento de Auñón* dure la *antigua descripción*, que dice: *San Martin, Protbo-Martyr del Japon, natural de la Villa de Vergara, professó en este Convento año de 1586. à 17. de Mayo: y es assombro, que estando escrito con letras tan gordas, se hayan à su vista deslumbrado los ojos.* Pag. 67. Esto es darse por las paredes: (replica *Torrubia*) Pero no es sino estrellar contra la pared todas sus vagatelas, y afectaciones, con las quales, à lo mas, solo ha podido coger à Alcalá en una equivocacion; pero sin desquiciar en un punto la verdad de nuestra causa. Y aun no es equivocacion de Alcalá, sino error de la *Imprenta*, y mala fé de *Torrubia*, como se dirà adelante al Cap. 18. al fin.

El señor Infante, por boca de *Torrubia*, habla tambien del rotulo de *Auñón*; y por cierto, que con grande energia, y connexion. Dice, que es *flogisima prueba*, aun dandole toda la autoridad, que quisiere Alcalá. Bueno vâ. *Huvo estatua de la muger Anglica, con su rotulo, y todo, y no obstante es una fabula.* Viva una erudicion tan florida. Pues no tuvieron los *Dioses falsos* sus estatuas con sus inscripciones? Por què no echò mano de ellas? *En marmoles, y jaspes està escrito en Roma: Baptisterium Constantini; luego contra los mejores Criticos havrèmos de creer, que San Clemente bautizò en Roma al Gran Constantino.* Con que los mejores *Criticos*, solos, desechan lo de *San Clemente*? Pues saquenos uno siquiera, que no lo desechè, sea *critico*, ò no *critico*; *fabio*, ò *ignorante*, menos esse, que le encaxò à *San Clemente*, por *San Sylvestro*: à un *Papa*, que vivió casi *treientos años* antes, por otro *Papa*, que floreció *treientos años* despues. Con razon se enojaran los *criticos*, porque hacemos tanto caso de semejantes *adversarios*. Dice, que viò en *Sevilla* pintado à *San Francisco Xavier* con *Habito de otra Religion*, y quien ha de creer por esso, que no fuè de la *Compañia*? Muy al caso señor Infante: Tambien hemos visto *Pinturas*, que miradas de frente representan un *Frayle*, y de lado una figura muy *ridicula*; y sirva de *desengaño*, que assi hay muchos con gran portada, y frontis de erudicion, y virtud; y mirados por el costado, parecen *figurillas*, y *dominguillos*. Para el señor Infante todas las *Pinturas* son iguales, todas las *Estatuas* de igual autoridad; porque *Pictoribus, atque Postis, &c.* y no hay mas que hacer, y poco importa, que esse *letrero de Auñón* haga al Santo de *Vergara*.

„ No se cansen: (nos aconseja *Torrubia*) no dirèmos otra cosa, Pag. 247.
 mientras no se nos manifieste alguna probanza hecha por los *Aguirres*
 „ de

336 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

de Vergara , como la que , en tiempo apto , hicieron los cinco Loynaces de Beasain ! Buenos estuvieramos , si no tuvieramos otra probanza mejor. Con que si los Aguirres (sean cinco , ò quatro) huvieran hecho otra probanza , como la de los Loynaces , yà dixera Torrubià otra cosa , y es , que el Santo era Aguirre , y de Vergara ; pero porque no la hicieron , dice ahora , que es Loynàz , y de Beasain. Eflo es decirnos lo que yà tenemos muy creïdo , y es , que el haver llamado Vergara , y los Aguirres , es lo que les animò à los de Beasain à hacer fuyo al Santo , y llamarlo Loynàz : es lo que les animò à recurrir foradamente al Nuncio , y à forjar aquella informacion de los cinco dichosos , à cencerros tapados , y ocultarla , hasta que passado mucho tiempo , pudiesse lograr algun efecto. Pero si Vergara huviera sacado publicamente en Juntas , ò fuera de ellas , la cara con alguna Informacioncita , ò Certificacion , no se huviera Beasain atrevido à nada. Así lo creemos ; y todos creeràn de esso mismo , que el Santo era de Vergara. Eflo es lo que incluye la respuesta del Padre Torrubià.

Examinemosla algo mas , y supongamos , que aparece oy aquella Certificacion , que sacò Vergara , luego despues de la Canonizacion del Santo , de *ser tal hijo de esta Villa* , y una Informacion de sus hermanos , ò sobrinos. En tal caso , dice Torrubià , que no diria en esta controversia lo que oy dice , y es , que San Martin no es Aguirre , y de Vergara. Preguntamos ahora , si en tal caso la Informacion de los Loynàz , se probaria ser falsa , ò fingida ? Si responde , que si , acabòse el pleyto ; porque el que oy no tengan los Aguirres su Informacion , no hace verdadera à la Informacion de los Loynàz. Si responde , que no , preguntamos mas : si en tal caso , y à vista de la Informacion de los Aguirres , perderia su fuerza , y merito la Informacion de los Loynàz ? Si la perderia , diganos por què lado , ò por què razon la havia de perder , no la perdiendo , à vista de tantos testigos , y testimonios , que dicen lo mismo , que diria la Informacion de los Aguirres ? Si no la perdiera , por què Torrubià no havia de decir lo mismo , que està diciendo oy ? No es facil atinarle el pensamiento. Atengase à su probanza honrada , y eche à passear todas las demàs pruebas , que alega à su favor , como inutiles , sin essa probanza.

CAPITULO XVI.

DEL APPENDIX DEL PRESENTE
 Papa, y la Relacion de los tres Auditores de Rota.
 Respuestas de los contrarios rebatidas. La misma Rela-
 cion, que se halla en el Calvario de Salamanca, aun-
 que no fuesse supuesta, es despreciable, à vista de la
 primera: pero lo es mucho mas, por ser
 nuevamente supuesta.

SIGUESE el examen de un punto curioso, que, siendo clarísi-
 mo, nos le han querido oscurecer con tinieblas buscadas por
 la ficcion, y atrevimiento. Entremos en el fin mas detencion.
 En el Memorial de esta Villa de Vergara, y poco despues en nuestras
 Notas citamos el Tomo tercero de las Obras de nuestro Santissimo
 Padre Benedicto XIV. que felizmente reyna, y gobierna la Iglesia,
 impresso en Bolonia año de 1737. y es de *Servorum Dei Beatificatione,*
& Beatorum Canonizatione. Al fin pone un *Appendix* con algunos mo-
 numentos, que ha citado en el cuerpo de la Obra; y en el primero
 pone la Relacion de los tres Auditores de Rota, en la Causa de los
 Santos Martyres del Japon. Está dividida en tres Articulos. En el pri-
 mero habla de los Processos Remissoriales, y Compulsoriales, dicen-
 do, que aquellos están en modo probante, y examinados legitima-
 mente los testigos; y que estos están legitimamente compulsados, y
 en forma probante. En este Articulo es, donde se citan Fray Marcelo
 de Rivadeneyra, Fray Juan de Santa Maria, y el Padre Luis de Guz-
 man. En el segundo Articulo habla del martyrio, y de su causa, con-
 cluyendo, que fueron verdaderos Martyres. Y en el tercero, como
 no son necesarios los milagros en los Martyres para su Canoniza-
 cion; aunque hace luego mencion de algunas maravillas, que suce-
 dieron despues del martyrio de nuestros Santos.

En el primer Articulo pone este como titulo, despues de haver
 hablado de los Processos: *Nomina, Patria, & Numerus istorum Bea-*
torum Martyrum. Y en segundo lugar pone à nuestro Santo así: *Fra-*
ter Martinus de la Ascension, alias de Aguirre, Sacerdos, & Conciona-
tor, & Lector Sacra Theologia, oriundus ex Oppido de Vergara, in Pro-
vincia de Guypuzcoa in Hispania. Este Testimonio debe ser decisivo,
 por ser de los tres Jueces de la Causa de los Santos Martyres, en
 cuyo examen procedieron con tanta menudencia, y rigor, por supo-
 ner testigos de vista, y examinados legitimamente, como tambien
 Instrumentos legitimamente compulsados, y por estar sellado con la
 Aprobacion de nuestro Santissimo Papa Benedicto, siendo Cardenal
 de la Santa Iglesia, quando se imprimió su Tomo. Esta pieza sorpren-
 dió à los de Beasain, y durante su sorpresa, y sin mucha libertad,
 dixerón hartas impertinencias, que aqui las damos por no dichas.

338 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Ahora examinarèmos lo que , bueltos en sí , han respondido , aunque es de temer , que los criticos digan , que no estaban perfectamente dueños de sí.

Pag. 4. de
su Aprobacion.

Oygame primero al señor Infante , que , por Nota del Padre Torrubia , responde lo siguiente : „ *Al oír esto , levanta el grito Vergara con algazara de quien vence , y dice : He aqui (oportunamente viene ahora el mansuescat te Deus del conjuro del Toro de San Marcos) he aqui el Papa reynante por Vergara , citando los Auditores , que entendieron en la Causa.* Alabemosle la frescura del conjuro , que le cae en gracia sin duda , porque sus latines son de esse mismo palo , y para que sepamos , que no le cogen à èl solo en malos latines. Muy fresco estuviera Murille , sino huviera traído esse conjuro con mas gracia , y oportunidad. Prosigue así: *Todos , al oír esto , creeràn , que Vergara se hallò presente , y viò escribir al Eminentissimo Cardenal el Appendix citado.* Despacio estaban , para creer tal cosa : à ninguno se le ha ofrecido tal dislate. Para decir Vergara lo que ha dicho , basta , que tuviese presente el Libro del Papa , y leyese en èl lo que ha dicho , y publicado ; y lo que creeràn , y creen todos es , que es verdadero el dicho de Vergara. *No es esso tan cierto (replica el señor Infante) como que està en el referido Libro ; pero despues de concluida la Obra , y puesto yà el finis al citado tercer Tomo , lo que tal vez puede ser añadidura de otra mano , y lo parece.* Al oír esto haviamos de desatar la colerilla , y con dos bufidos de aquel su Toro hacerle huir , ò que , à lo menos , nos encajasse con mas oportunidad su conjuro ; pero le compadecemos , porque le hacen decir cosas , que ningun instruido se atreviera à decir.

No es cierto , dice , que el Papa escribiesse aquel *Appendix*. Tampoco es cierto , que escribiesse el cuerpo de la Obra , pues es natural , que le escribiesse su Amanuense. Tan ridiculos andan en sus respuestas , que , aunque con hartto pudor , nos vemos precisados à repetirles sus impertinencias. Y dirèmos por esso , que el Papa no es Autor de aquella Obra , ò que esta no es del Cardenal Lambertino , que oy es Papa ? Dirà , que no es su sentido tan material : lo que quiere decir es , que aquel *Appendix* no es del Papa , y que ni le dictò , ni lo mandò poner en su Tomo , ni lo mandò imprimir , y que no se añadió con su Aprobacion , y que es añadidura de otra mano. Què diràn en primer lugar hasta los indoctos ? Es creible , que ningun otro se atreviese à añadir un pegote , que no es del caso à la Obra de un Cardenal de la Santa Iglesia , y sin noticia suya , y sin darle parte ? No merecieran el añadidor , y el Impresor qualquier castigo ? Es creible , que el Eminentissimo Autor no viesse su Tomo impresso , y en èl el citado *Appendix* ? Y es creible , que viendole , no le mandasse arrancar , sino huviera sido suyo , y de su assumpto , y aprobacion ? Còmo ha de ser creible à ninguno , que està en su juicio ?

Y què otra mano se havia de atrever à tanto ? Fuè mano de Italiano , ò de Español , de Secular , ò Religioso ? Es increible , è inverosimil , que fuesse de ninguno. No de Italiano , fuesse Seglar , ò Religioso , en quien no se puede imaginar motivo alguno de interès , ò de utilidad en imprimir à su costa aquel *Appendix* , no mas que por

gastar, y dar essa ganancia al Impresor. No tampoco de Español, por las mismas razones, sino es que ganado por los Vergareses à fuerza de regalos, y presentes, y à costa de esta Villa, huviesse impresso aquel *Appendix*, y encajadole en el Tomo del Papa con el *Aguirre*, y de *Vergara* de San Martin: y es una locura declarada. O! que el *Appendix* està despues del *finis*, y acabada la Obra. Calle, señor, le diràn los que saben leer libros, que de essa fuerte todos los *Appendices*, que se siguen al *finis*, y todos los Suplementos eran de agena mano, y las posdatas en las Cartas seràn tambien estrañas: y el *Ave Maria*, que encarga el Predicador, acabado el Sermon, no serà encargo del Predicador, sino del Lego, que està en la escalera, pues se dice, acabado el Sermon.

Pero que diràn en segundo lugar los doctos, è instruidos, que havràn leído aquel Tomo, y su *Appendix*, viendo especialmente la prueba, que trae Infante de su congetura? Dice, que la añadidura parece de otra mano, porque para el fin, à que se pone el *Appendix*, se pudo haver puesto otro de *Martyres*, y *Confessores* modernamente canonicados, à que intervendria su sagrada Purpura, y en la eleccion de este, y no de otros, se funda esta presumpcion. O! bien hayan tales estomagos, à quien no empecen estas indigestiones! Ni el señor Infante, ni su dictador saben, para que fin se puso aquella Relacion, y otras dos piezas, que se le siguen, y estàn comprehendidas con aquel nombre de *Appendix*; y por la misma razon diràn Infante, y Torrubia, que son de otra mano. Para llenarlos de rubor, basta referir llanamente el hecho.

Este *Appendix* contiene tres piezas, ò monumentos, que pertenecen à aquel Tomo tercero, y libro tercero del señor Cardenal Lambertini, y lo dice el titulo mismo: *Appendix monumenta complectens ad hunc tertium librum pertinentia*. La primera pieza es la Relacion de los Martyres de Japon, por Joan Bautista Coccini, Alonso Manzanedo, y Phelipe Pirovani, Auditores de Rota. La segunda es la Relacion del Martyrio de San Josaphat, Arzobispo Polocense, por Joan Bautista Coccini, Phelipe Pirovani, y Clemente Merlin, Auditores, y estas dos Relaciones son al Santissimo Urbano VIII. La tercera es una Epistola del Beato Joan Taufignano, de la Orden de los Jesuatos, Obispo de Ferrara, escrita al Duque de Este. Estas tres piezas estàn puestas despues del *finis*, pero siguiendo la foliacion antecedente, y no empezando otra nueva. La primera empieza pag. 767. y acaba 781. La segunda empieza pag. 782. y acaba 820. Y la tercera empieza pag. 821. y acaba 823.

Estas tres piezas, ò monumentos estàn citados por el Eminentissimo Autor en el cuerpo de la Obra, ò quando habla de la causa del martyrio de parte de los Martyres, ò de parte del Tyrano, ò si se compadece con la santidad alabarle modestamente en alguna ocasion, &c. y por no interrumpir el hilo, para que conste de sus asserciones, y legalidad de sus citas frequentes, pone al fin essas tres piezas. En la Relacion de los Martyres del Japon, y en su titulo podian haver leído: *Cujus saepe facta est mentio, cum de Martyrio agebatur*: y de hecho cita el Eminentissimo esta Relacion en el cap. 14. num. 13. pag.

340 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

150. en el *cap. 15. num. 17. pag. 165.* en el *cap. 17. num. 15. pag. 198.* y en el *cap. 18. num. 15. pag. 212.* Lo mismo en la Relacion del martyrio de San Josaphat, y en su titulo podian haver leido: *Cujus facta est mentio, cum de martyrio agebatur*; y de hecho la cita el Eminentissimo en el *cap. 13. num. 11. pag. 141.* y en el *cap. 14. num. 13. pag. 150.* Además de esto cita ambas Relaciones juntas en el *cap. 18. num. 15.* y para lo que alli establece, dice, que se pueden ver ambas Relaciones: y velaqui paraquè las pone al fin, para desempeño de su verdad, y para que los curiosos se satisfagan de ella.

Finalmente, en el titulo de la Epistola del Beato Joan Taufignano pone: *De qua supra habitus est sermo, cap. 40. num. 7.* en el qual lugar habla assi el Eminentissimo, traducido del Latin en Castellano:
 „ Para que todo lo dicho quede confirmado con un exemplo oportu-
 „ no, tenemos por necessario dar à luz al fin de este Libro la Epif-
 „ tola del Beato Joan Taufignano, de la Orden de los Jesuatos, Obis-
 „ po de Ferrara, que, escrita de su mano propria, se guarda en el
 „ Archivo de los Padres Carmelitas Descalzos de la dicha Ciudad: En
 „ la qual (Epistola) con la ocasion de verse calumniado ante el Du-
 „ que de Este, hace mencion de sus acciones loables con humildes
 „ palabras, atribuyendo todo lo bien hecho à Dios, como à su Autor.
 Digan yà Torrubia, y su Infante, que està el *Appendix* despues del *finis*, y que parece de otra mano: digan, que para el fin del Eminentissimo lo mismo era otro *Appendix* de Martyres, y aun de *Confessores*, que seria muy del caso, para explicar el martyrio, y sus causas. Verguenza es, que entre literatos se digan despropósitos tan grandes! Dice Torrubia, hablando del *Acta Sanctorum*, en lo que escriven de los Martyres del Japon, que no debió Alcalà contentarse con haver visto solo el principio. Yo, en todo caso, lo leo siempre todo, porque no me suceda lo del cuentecito del vino de valde, tan fresco, y tan mal traído. Bien se conoce por cierto, que en todo caso lo lee siempre todo; y hablando del *Appendix*, y del Tomo citado, seria por el forro.

Pag. 256.

Es, pues, innegable, y evidente, que aquel *Appendix* es parte de la Obra del señor Cardenal Lambertini, oy Sumo Pontifice, y que pertenece à ella; que se escrivió, y se imprimió, como todo lo demás del Tomo, por su estudio, direccion, y aprobacion. Y haverse impresso lo contrario, además de ser un fiero tropezón, embuelve una grandissima falta de atencion, y respeto; y las escusas hacen mayor esta falta. Tengo presente (dice el señor Infante) para indemnizar mi veneracion, lo primero, este mismo *Appendix* impresso en Roma año de 1627. en que se lee *Beasain*. Lo segundo, que Severino Binio, à una autoridad de San Geronymo dixo, que era subrepticia, y supuesta por otro; y lo mismo será nuestro *Appendix*. Lo tercero, segun la autoridad de Cano, las Historias de los Martyres, aunque tengan la Aprobacion del Sumo Pontifice, ò del Concilio, no son decretos de fé, y pueden negarse; y lo mismo es del *Appendix*, aunque tenga toda la aprobacion de nuestro Papa. Por cierto que ha indemnizado su veneracion insignemente, y por ella puede solicitar del Papa siquiera una Indulgencia plenaria de sus culpas literarias. De esto.

essotto *Appendix* hablatemos luego , y se verá el poquísimo ref-
peto , que en esso muestran los que le citan. La segunda escu-
sa hace subrepticio al *Appendix* : no digamos nada de la significa-
cion , en que trae la voz *subrepticio* ; lo puso otra mano , y es lo
que quiere decir. Esto es , en buen Castellano , desmentir al Papa,
que lo está citando tantas veces. Muy bien indemnizada veneracion!
La tercera escusa , es negar la autoridad del Papa , por ser en punto
de Historia , y negarla por el mas miserable , y despreciable funda-
mento , como se verá luego : Muy *indemnizada* veneracion! La escu-
sa legitima es , que han hablado sin reflexion ninguna á las cosas.

El recurso , que han hallado , es la misma Relacion de los tres Au-
ditores de Rota , sueltamente impressa en Mexico , y está en el Cal-
vario de Salamanca , en la qual se lee *Fray Martin de Aguirre , natural
de Beasain* , donde el Papa leyó *Fray Martin de Aguirre , natural de
Vergara* : y se atienden á la primera leccion , sin hacer caso de la se-
gunda. No alegan siquiera una razon aparente , para anteponer una
leccion á otra , sino es el ver , que en la suya se lee *Beasain*. Supon-
gamos ser verdad , que essa Relacion se imprimió en Mexico , y aun
en Roma el año de 1627. Qué mano anduvo en essa impressión , y
por qué autoridad , y con qué fin se imprimió essa Relacion , y en
qué Oficina ? No saben nada de esso , ni lo pueden saber. Y es de
criticos el hacer mas caso de un Papel volante , de una Impressión
sin Autor , que de una Relacion impressa por un Cardenal de la Santa
Iglesia ; de una Relacion tantas veces citada , y puesta en fin por *Appen-
dix* de una obra insigne ? Essa Relacion , por impressa en Mexico , ha
de tener mas autoridad , que por impressa en Bolonia ? Dicen , que
sí , porque la de Mexico es del mismo año de la Canonizacion , y se
imprimió como estaba en Roma ; y en la de Bolonia , que es tan re-
ciente , se ha mudado el *Beasain* en *Vergara*.

Qué bien *indemnizan* su veneracion ! Con que el Papa , siendo
Cardenal el año de 37. mudó el *Beasain* en *Vergara* ? No fué el Papa
(han dicho ya) sino algun otro , sin saberlo el Papa. Pero estando
yá esto convencido de falso , es cierto , que si alguno varió la lec-
cion , como dice el señor Infante , la varió el Papa , y la varió con-
tra la verdad , y contra la leccion verdadera , que estaba en la Rela-
cion de los tres Auditores de Rota. Gran veneracion , y bien *indem-
nizada* ! Y por qué la mudaría el Papa ? Por capricho ? Muy bien. Por
odio de *Beasain* ? Aún mejor. Por afecto á *Vergara* ? Optimamente,
y loada sea la discrecion ! La de Mexico dicen , que está conforme
á la de Roma ; pero no han visto la de Roma , ni ahora , ni en tiem-
po alguno , ni tienen siquiera un exemplar ; y si le tuvieran , hicie-
ran poco caso de la de Mexico. Pues para qué es hablar tan en fal-
so ? No tienen , segun esso , principio , para saber , que la de Mexico
está mas conforme á la que se imprimió en Roma , que la de Bolo-
nia : pues en qué critica se prefiere en circunstancias iguales un Pa-
pel , sin Autor de su edicion , al mismo , que tiene un Autor Emi-
nentísimo ? Pero quien no se enfadará de la inadvertencia estraña,
de comparar la Relacion impressa en Mexico , á la que se imprimió
en Bolonia ? Quien la imprimió en Mexico ? No se sabe. Y en Bolo-

nia quien la imprimió? El Eminentísimo Lambertini. El de Mexico estuvo en Roma, y vió la dicha Relacion en Roma? Es disparate: y á lo menos es lo que no se sabe. Y el Eminentísimo estuvo en Roma? Y muchos años, y fué Promotor de la Fè, y registrò, y leyò los Processos, y Relaciones originales, y por esso las cita con tanta puntualidad: y la que imprimió despues, siendo Arzobispo de Bolonia, está conforme à los originales, que vió, y registrò por su empleo. Y no es cosa estraña, que à una edicion, con señas tan relevantes, y seguras, se anteponga otra edicion, sin la menor autoridad, qual es esta, que llaman de Mexico? Y que se haga esta anteposicion, no muerto el Papa, que aun sería gran desahogo, por las circunstancias, sino viviendo el Papa, y como dicen, à su vista? Grande, y bien *indemnizada* veneracion!

Dicen, que la Relacion se imprimió en Roma, y que está conforme à ella la de Mexico. Disimulemos el que esso se llama hablar al ayre, y sin fundamento chico, ni grande. Quien la imprimió en Roma? No lo saben. Se imprimió sobre la Relacion original? No saben palabra. Huvo en Roma una sola edicion, ò dos, ò tres, y todas conformes? Se encogen de hombros. Y si no se imprimió sobre la Relacion original, que probarà la de Mexico, ni la de Roma? Y si hubo dos, ò tres ediciones, con diferente leccion dentro de Roma, que probarà, que la de Mexico esté conforme à la de Roma? Nada; porque luego se pregunta, à qual de ellas está conforme? Diràn, que no hubo más, que una edicion en Roma. Donde está la prueba, si no saben palabra? Protestamos, que quanto decimos en esto, no es para los criticos, è instruidos, que por sí mismos haràn otras cien reflexiones oportunas, sino para los que no están instruidos, y es à quienes se ha querido engañar.

Aùn mas: La leccion de la Relacion Mexicana, es *Aguirre*, y de *Beasain*: la de la Relacion del Papa, es *Aguirre*, y de *Vergara*: La primera leccion es incoherente, y junta extremos repugnantes; y la segunda, al contrario, nada tiene de incoherente, y sus extremos se componen bien. Si el Santo fué *Aguirre*, no fué de *Beasain*, como se supone; y si fué de *Beasain*, no fué *Aguirre*: al contrario, siendo *Aguirre*, fué de *Vergara*; y siendo de *Vergara*, fué *Aguirre*, y no hay oposicion alguna. Pues que critica ha enseñado à preferir, *ceteris paribus*, una leccion totalmente repugnante, à otra que es conatural, y conforme en los extremos, que contiene? Mas: todos decimos, nosotros, y tambien nuestros contrarios, que esta leccion *Aguirre*, y de *Beasain*, está evidentemente errada; (se entiende por razon de la materia, y sus circunstancias) y al contrario todos nosotros decimos, que esta leccion *Aguirre*, y de *Vergara* no está errada; y aun los contrarios mismos diràn, que no está *evidentemente errada*. Pues con que juicio, y critica se antepone una leccion evidentemente errada, à otra que no lo es? Nuestra leccion, que es la del Papa, nada les dà à los de *Beasain*, ni que el Santo sea *Loynáz*, ni que sea de *Beasain*: la leccion de nuestros contrarios yà nos concede, que el Santo sea *Aguirre*. Pues vâ que los Jurisconsultos hallan rextos para concluir de esto, que el Santo, no solo es *Aguirre*, sino tam-

tambien de Vergara. De aqui se conoce , que no merece impugnacion la inteligencia arbitraria de Torrubia , que construye assi la leccion de su Relacion Mexicana : *Fr. Martin de la Ascension, alias Aguirre.* (esto es conocido por Aguirre , aunque nunca lo fuè) Porque con la misma arbitrariedad , y con mejor derecho diremos , *natural de Beasain* : esto es tenido solo entre estos montes por de *Beasain* , aunque nunca lo fuè. Es , pues , despreciable esta impresion de Mexico , y su leccion , à vista de la de nuestro Pontifice presente , y sus circunstancias , aunque supusieramos verdadera tal impresion. Què serà , si tiene todas las señas de nuevamente supuesta?

Pag. 194.

Prevenga el Publico sus indignaciones , porque se le ha querido insultar tan al descubierto , y tan sin respeto. Dice el Padre Torrubia al fin de su Prologo : *Que ha tenido presente esta misma Relacion , no la del Appendix , que dice es el Santo de Vergara , sino la impressa en Roma el mismo año de la Beatificacion ::: la qual se ha puesto en nuestro Convento del Calvario de la Ciudad de Salamanca : allí veràn , que cien años antes , que se imprimiesse la Relacion de Vergara , se imprimió en Roma la que confiesa à San Martin por de Beasain.* A esta misma Relacion en la pag. 194. llama *autentica* , y que es impressa en Roma , y en Mexico : citala otra vez como impressa en Roma , sin acordarse de Mexico , en la pag. 241. Todo esto tiene contra si quanto hemos dicho contra el señor Infante , y no queremos repetir. Lo que no se puede tolerar es la falsedad clarissima , que se nos asegura.

Dice , que ha tenido presente la Relacion impressa en Roma el año de 1627. No hay tal Relacion , ni la ha havido impressa en Roma , ni parece memoria , en que se hable de tal impresion : pues cómo la ha tenido presente ? La Relacion , que tuvo presente Torrubia , se ha puesto en el Calvario de Salamanca , como lo dice el mismo : pues vayan los curiosos à verla por si , ò por sus amigos , (y es diligencia , que hemos hecho nosotros) y à buen seguro , que se enoquen de tal frente , y de tanta burla ; pues hallarán , que en la Celda del Reverendissimo Chronista está guardada ; y tanto , que la muestran con escrupulo , y dificultad , y es la Relacion misma de los tres Auditores con su *Aguirre* , y de *Beasain* ; pero impressa en Mexico , y no en Roma. Pues con què se ha escrito , que ha tenido presente la Relacion impressa en Roma ? De esta misma Relacion , dice que está impressa en Mexico , y en Roma. O es un exemplar , ò son dos los que ha tenido presentes ? Un exemplar mismo impresso en Mexico , y en Roma es imposible : luego son dos , uno impresso en Mexico , y otro en Roma. Pues cómo dice , que el que ha tenido presente es impresso en Roma ? Y cómo el que ha tenido presente se ha puesto en el Calvario , y es impresso en Mexico ? Dice mas , que esta Relacion , que ha tenido presente , y está en el Calvario , es *Relacion autentica* : pues vayan à verla los curiosos , y se harán cruces de tan gran seriedad , y de no hallar la menor seña de autenticidad.

Oyganle ahora el fin de su Prologo : *Discurro haver satisfecho ; si otras dudas se te ofrecieren , monumentos quedan para resolverlas. Interin vale. Et cantare pares , & respondere parati.*

Y echen, à pares, y nones, la buena fé del que así ha querido burlarse de los ignorantes; que en el *cantar mal*, y *porfiar*, desde luego le cedemos mil ventajas; ni estimamos sus paridades, ni el Público necesita yà de sus respuestas, mientras no vienen siquiera con el sobrescrito de la verdad, y buena fé; y los monumentos que le quedan, serán de perspectiva, y guardelos para los pobres boquiabiertos, que le cercan. Esto es demasiado; (dirán aquí los indiferentes) es pasar de raya, y faltar à la moderacion, y ensangrentarse cruelmente, y sin necesidad, porque los entendidos por sí sabrán hacer justicia; y poco importa, que los ignorantes no nos la hagan, y siempre parece grandemente el hablar, y escribir sin hiél, y sin veneno. Es facil dár lecciones de talanquera. Quisieramos ver en nuestro lugar à estos Estoycos en seco, y Christianos quando no los pican; para ver sus moderaciones, y tranquilidades: que creemos firmemente, que verificarian el *tange montes*, & *fumigabunt* mas que nosotros. Sabemos de cierto, que no decimos demasiado, y que nos quedan *monumentos*, como de cal, y canto, para escarmentar à los que, tan contra verdad, y justicia, han tirado à nuestra honra, y de la Santa Provincia de San Joseph, y de sus venerables Autores, en tantas Siestas, que son una sátira continuada, pullas, picazonas, escarnios, calumnias. Y sobre qué fundamentos? Yà se han visto, y se irán viendo. Y por quien? Por el que aún no hemos acabado de pintar: *Quos ego: sed motus praestat componere fluctus*; y este versicito nos hace reir con la representacion, que nos fugiere de Nepotuno, que lo dixo.

Yà que estamos serenos (y esto ciertamente nos cuesta poco) nos dirà alguno, qué dificultad hay, en que el Padre Torrubia haya tenido presente la Relacion impresa en Roma, y en Mexico, y que haya puesto en el Calvario de Salamanca la impresa en Mexico, quedandose con la impresa en Roma? De parte de la cosa en sí no hay dificultad alguna; pero en el hecho, y dicho de Torrubia, no solo hay dificultad, sino imposibilidad. La que tuvo presente, segun nos dice, fuè la impresa en Roma, y no habla de otra; y essa dice, que se puso en Salamanca; y esto es falso con evidencia, porque es impresa en Mexico, y no en Roma. Esto se compone bien (nos dirán) con decir, que Torrubia se equivocò atendiendo à la Relacion mas, que adonde se imprimiò, y que de hecho viò una Relacion impresa en Roma, y conforme à ella otra impresa en Mexico, y es la que se ha puesto en Salamanca. Por cierto, que es poco admisible essa equivocacion, en quien con tanta reflexion lo repite, y en quien tan à sangre fria, ò à sangre hirviendo, se puso à sacar por fuerza, y contra toda apariçencia, embuftero à un Venerable Santa Maria. Pero lo que èl no hiciera, hacemos nosotros. Dirèmos, que ha sido equivocacion, como ponga en el mismo Salamanca, ò en otra parte, donde la podamos ver, essa Relacion, que ha tenido presente; y està impresa en Roma.

Entre tanto hemos dicho yà, que no hay tal impresion de Roma; y tenemos fundamentos muy graves para no creerla. El primero es el hecho de haver puesto en el Calvario de Salamanca la Relacion

impresa en Mexico ; y no parece dudable , que si huviera otra impresa en Roma , essa es la que huvieran puesto de manifesto , como mas inmediata , y oportuna , como la que havia servido de exemplar , para la impresa en Mexico. El segundo , que no hallamos rastro , ni memoria , de que se imprimiesse en Roma el año de 1627. essa Relacion de los tres Auditores de Rota. Aquel mismo año se abrieron Laminas en Roma , y se estamparon los Santos Martyres con sus inscripciones , y se hallan oy muchas de estas Estampas en diferentes Países ; y si se huviera impresso en Roma aquella Relacion , que es bastante larga , no es posible , que no se hallasse un exemplar siquiera en el Archivo de la Santa Provincia de San Joseph , ò en alguno de sus Conventos , ò de otras Provincias Descalzas , como se verá luego , hablando de la impressio de Mexico. El año de 1628. con la noticia alegre de la Beatificacion de los Santos Martyres , se reimprimió , tercera vez , la Relacion de Santa Maria , para que se hiciesse mas publico el martyrio , y su gloria : y es natural , que si huviera en Roma la Relacion impresa el año antes , se bolviesse à imprimir en España ; y sin embargo no hubo tal impressio.

El tercer fundamento es, que no se halla de orden de quien pudo hacerse aquella impressio en Roma. No serian los mismos tres Auditores de Rota los que ordenarian la impressio , que es contra toda practica : no algunos otros Españoles , ò Italianos Seglares. El que se concibe oportuno , y sin violencia , para haver solicitado la impressio , es el Padre Descalzo , que por comission de la Orden , estaba en Roma por Procurador de la Beatificacion de los Santos Martyres ; pero como es cierto , que este , aquel mismo año de 27. sacò las Laminas , y Estampas de los Santos Martyres : assi parece cierto , que no sacò essa Relacion impresa. Y como es posible , que imprimiesse essa Relacion , y en ella el que San Martin era *Aguirre* , y de *Beasain* , al mismo tiempo , que sacaba Estampas , en que decia , que era *Aguirre* , y de *Vergara* ? Finalmente , el año de 1627. se imprimió en Roma essa Relacion antes de beatificarse los Santos , ò despues de su Beatificacion ? El Padre Torrubia dice , que se presentó essa Relacion Pag. 1932 por *Marzo* de aquel año. Y à quien se presentó , sino al Pontifice ? Y quien se la presentó sino los Auditores de Rota ? Estas circunstancias se debian haver explicado , y no contentarse con decir , que se presentó. Y ahora se pregunta , si se la presentaron impresa , ò manuscrita ? Y nada creemos , que se pueda responder con fundamento. El Padre Torrubia cita al Martyrologio de Tamayo ; y aunque dice , que *en todo caso lo lee todo* , creemos , que tiene sus excepciones esta regla , ò se olvida de todo lo que lee. Sin fingir Relacion Romana , ni Mexicana , podia acordarse de la que Tamayo cita *ad diem 5. Februarij* , pag. 52. donde dice , que la Rota el año de 1626. declaró Martyres à los veinte y seis del Japon , y que luego se imprimió su Relacion en Napoles en la Imprenta de Joan Dominico Roncalioli año de 1626. y que el siguiente el Papa los Beatificò solemnemente. Velaqui fundamento para creer , que se imprimió la Relacion de los tres Auditores de Rota , y es la que viò Tamayo impresa en Napoles. Hacemos juicio , que si Torrubia huviera tenido pre-

fente esta especie , no huviera aparecido Relacion Mexicana , ni Romana , sino Napolitana ; pero ya es tarde. Por esso creemos con seguridad , que es totalmente supuesta esta impresion Romana de la Relacion ; y estarèmos en esta creencia , hasta que nos muestren siquiera un exemplar : y aun entonces le examinarèmos por los lados , que no piensa el Padre Torruba.

Pero aun con mas seguridad decimos , que la impresion Mexicana de esta Relacion es nuevamente supuesta , y por reciente juego de manos , para quitar , à lo menos por algun tiempo , la fuerza que hace , y harà à todo hombre juicioso esta Relacion impressa por el Sumo Pontifice en su celeberrima Obra. Decimos *à lo menos por algun tiempo* , y es mientras unos , y otros vamos à Roma con nuestros Autos , y Compulsas ; pues allà tendrèmos luego el desfengano de este nuevo enredo. Las razones , que tenemos para tener por supuesta à esta impresion Mexicana , son muy claras. La primera es , que esta impresion suponen haverse hecho en Mexico , sobre la que primero se hizo en Roma ; la de Roma es supuesta : luego mucho mas la de Mexico. La segunda es , que era mas natural , que se reimprimiese la Relacion en España , que no allà en Mexico ; y , con todo , es falso , que se reimprimiese en España ; y por esso en ninguna parte se halla exemplar alguno. La tercera es , que , hasta oy , no ha havido noticia de esta impresion , ni de ningun exemplar suyo en la Provincia de San Joseph , ni en ninguna otra de las Descalzas de España. La quarta : esse exemplar , que oy se muestra en el Calvario de Salamanca , nuevamente se ha puesto alli , y no està de tiempos antiguos , ni ha estado en otro Convento de la Provincia de San Pablo. Es verdad patente. El Extatico Martyres , y otros Chronistas , especialmente Fray Juan de San Antonio , registrò prolixamente todos sus Archivos , y Papeles , y no hallò tal Relacion , ni rastro de ella ; y para imprimir con algun fundamento , siquiera aparente , como imprimiò , que San Martin era de *Beasain* , infaliblemente huviera producido esta Relacion Mexicana , si la huviera havido. Pues diga ya el Padre Torruba , de donde se sacò esta Relacion , quien la descubriò , y en què año , y quien la remitiò al Calvario de Salamanca , para que estuviese de manifesto ? Todas estas circunstancias nos las havia de haver dicho , al manifestarnos este hallazgo : y en haverlas callado , se hace sospechoso de haver sido el autor del juego de manos.

La quinta es , que esta Relacion se imprimiò en Mexico el mismo año , que se imprimiò en Roma , y fuè el año de 1627. Trama mal dispuesta , y poca habilidad de mentir , sin atencion à lo verosimil. Si en Roma se imprimiò tal Relacion , fuè despues de la Beatificacion , ó poco antes ; y esso fuè por Septiembre de aquel año , y no obstante en tres meses hubo tiempo , para que viniese de Roma à España , y passase de España à Mexico , y se imprimiese antes , que se acabasse el mismo año de 27. Bravas creederas las del Padre Torruba ! Por ensalmo se hizo alguna navegacion entonces. Y si no , què flota salio , què aviso , què otro Navio , y sin respetar el Cordon de San Francisco , cuyos remotes embarazaban entonces semejantes viages ? Poco

remediarà el Padre Torrubia , diciendo , que en Roma se imprimiò la Relacion , quando se presentò al Papa , que fuè à mediado de Marzo; porque además de ser esto inverosimil , y voluntario , ha menester disponer Correos , despachos , licencias , Navios , y navegaciones , muy à su gusto , para que salga bien la cuenta de la impresion de Mexico aquel mismo año : y aunque se despachasse Navio con solo esse fin , y que no tuviesse tempestad alguna , y estuviesse prompto el Impresor , y todo dispuesto , para imprimir la dicha Relacion en Mexico , no sobrarìa tiempo , para que quedasse impressa dentro de aquel mismo año. Pues què serà sin essas circunstancias , que son totalmente improbables ? Que ha de ser , sino droga mal urdida?

La sexta es , que el Padre Torrubia , ni en Philipinas , ni en Mexico supo de tal impresion Mexicana , ni despues acà en España , por lo menos hasta el año passado de 1741. Es clarissimo ; porque si la huviera visto , es induvitable , que la huviera encaxado en sus primeras Sietas , en que empezò con su empeño de hacer al Santo *Loynàz* , y de *Beasain* , solo con la Fè de Bautismo de *Martin de Loyas* , y la autoridad del Chronista San Antonio. Y assi es evidente , que es de ayer acà , como dicen , la noticia que tiene de la dicha Relacion Mexicana. Pues diganos , si ha venido nuevamente de Mexico , ò yà estava acà de tiempo antiguo ? Diganos , quien la ha traído , y à què proposito ? Que Relaciones , y Libros impresos en Europa vayan à Mexico , se vè con frecuencia : que reimpressos allà , buelvan acà , es lo que no se vè jamàs ; porque esso serìa venir hierro à Vizcaya , y embiar lechuzas à Athenas , donde las hay de sobra. Alguno la traeria por casualidad. La traeria ? Està respondido , con que no la traeria ninguno. Pues si està en España. Què mucho ? Si no ha estado en Mexico , si se ha forjado en España. O ! que dice , *impressa en Mexico* ! Buena prueba.

La septima , que no se ha podido fingir cosa mas improbable , que una Relacion de tanta autoridad impressa en Mexico , en que se llame San Martin *Aguirre* , y de *Beasain*. Es hecho ciertissimo , consta por la Compulsa , y el mismo Torrubia es testigo , que en Mexico , ni en todos sus Conventos de Descalzos no hay , ni ha havido memoria de *Beasain* , como de Patria de San Martin , sino *Aguirre* , y de *Vergara* , hasta el año de 732. en que (segun depone Fr. Agustin de Joaristi , natural de Placencia) el mismo hizo en churubusco pintar al Santo por *Loynàz* , y de *Beasain* , por lo que havia escrito Fr. Juan de San Antonio : y aun en los Sermones no le dãn , sino Apellido de *Aguirre* , y Patria de *Vergara* : y lo mismo sucede en Philipinas. Pues còmo es posible , que no huviesse memoria de *Beasain* en Mexico , si el mismo año de la Beatificaciòn se imprimiò alli , no menos , que una Relacion de los tres Auditores de Rota , en que el Santo se dice *Aguirre* , y de *Beasain* ? Claro està , que se hizo publica , y se esparciò , por todas partes , essa Relacion , suponiendola impressa : Claro està , que innumerables Religiosos , y Payfanos , y otros curiosos leerian en ella el *Aguirre* , y de *Beasain* : Claro està , que se guardarian , y archivarian tambien muchos exemplares en muchas partes. Pues teniendo tan à la mano , y à los ojos el *Aguirre* , y de *Beasain* , y en

instrumento, que debia hacer tanta fuerza; como no hay, ni ha habido memoria, ni rastro de *Beasain* en toda Nueva-España, hasta que fuè allà la Obra del Chronista San Antonio, ni fuera de la Religion, ni dentro en algun Chronista, ni Convento? Y como no se encuentra siquiera un solo exemplar?

Esta reflexion concluye, que es supuesta la impresion de esta Relacion en Roma con el *Aguirre*, y de *Beasain*. Los tres Auditores de Rota formaron su Relacion, sobre los Processos Remissoriales, y Compulsorios, y testigos, que en ellos deponen, y sobre las Historias, que citan como veridicas de los Padres Santa Maria, Rivadeneira, y Guzmán: Pues si en los Processos, si en los testigos, si en las Historias no hallaron rastro siquiera de *Beasain*, (lo qual es certísimo, y lo confiesa el Manifiesto) como havian de haver dicho, que San Martin era *Aguirre*, y de *Beasain*? Esto es imposible, y asì es clarísimo, que esta impresion, con su leccion de *Beasain*, es droga, y suposicion reciente. Por algo no han querido compulsarla, y es la ultima razon, que tenemos para creer la suposicion. Todos los que han leído à Torrubia, ven la afectada ostentacion, con que produce esta Relacion de su molde, y propria prensa. Sacan los de *Beasain* Despacho, para llevarnos al Calvario: nos disponemos con nuestras Cruces, y Cyrineos para crucificar, ò ser crucificados; y es cosa de risa, que no se han atrevido à citarnos. Qué es lo que temen? Hemos oido decir à un amigo de los de *Beasain*, que està amohinado de ver tanto instrumento citado, y no hallado: Si van al Calvario, *quiera Dios, que oregano sea, y no se nos vuelva alcaravea*. Esta es fixamente la razon, le respondimos, y podrá V. md. escribir otro refrancito al Padre Torrubia: *sembramos alazor, y naciònos anapelo*.

Ahora, para acabar este punto, demos una vista à la poca memoria, y menos consecuencia de nuestro Padre Torrubia. Despues de haver puesto el testimonio de la Relacion con su leccion del *Aguirre*, y de *Beasain*, añade: *No queremos, que este sea testimonio invencible, aunque sorprehenda con sorpresa agradable: solo si decimos, que estando este Latin tan claro, no hay Castellano, que no lo entienda*. Aqui nos repite las clausulas de nuestro Memorial à la Junta de Cestona, menos el que nosotros quisimos, que fuesse *testimonio invencible*. Prosigue inmediatamente: *Los mismos tres Auditores, que entendieron en la Causa de la Beatificacion, con vista de los Processos Remissoriales, quando llegan al sério examen de la Patria de San Martin de la Ascension: están claramente, no por Vergara, sino por Beasain*. Y en esto nos ha trocado tambien, y trocado nuestras expresiones: Ahora verèmos con qué fortuna.

No queremos (dice) que este Testimonio sea invencible. Por qué no quiere, que sea invencible? y mas con la circunstancia del *examen sério* de que nos instruye? O admite en estos puntos alguna prueba invencible, ò no la admite? No queremos agraviarle haciendole en este punto Sceptico, ò Pyrroniano; pues vemos, que le quadra el carácter opuesto de admitir, y sin examen alguno, muchos testimonios, como invencibles; esto es, que demuestran moralmente su objeto, y à los quales no podemos negar, con prudencia, nuestro assenso.

Pues

Pues siendo cierto , que admite pruebas invencibles en estos puntos; por qué no quiere, que sea invencible la prueba, que toma de su Relacion Mexicana? May al principio de su Prologo habla con esta magestad. *En esta disertacion te doy demostrado en instrumentos ciertos, que San Martin nació en Beasain*; y son para el demostrativos estos instrumentos, pues sin esto, no nos puede dar demostrada esta verdad. Instrumentos *demostrativos*, que además de esto, llama tantas veces *irrefragables*, son pruebas invencibles, y quiere Torrubia, que lo sean. Pues por qué no quiere, que los tres Auditores de Rota, con un Testimonio tan brillante, y despues de un *serio examen*, sean testimonio invencible? El Decreto de la Junta de Segura, sin examen alguno, y sin deposicion de testigos, quiere, que sea invencible, y no quiere, que lo sea un Decreto de tres Auditores de Rota, despues de un *serio examen*, y vistas las deposiciones de tantos testigos? Qué será? Qué ha de ser? desconfiar de su artificio, y conociendo, que la leccion de *Aguirre*, y de *Vergara* en la Relacion de los tres Auditores es la verdadera, y que luego se verificará, dexa abierto esse portillo, para decir despues, que essa no es prueba invencible. Y la consecuencia? No la ha conocido, ni hace aprecio de ella.

Si este Testimonio no es invencible, para qué le cita tantas veces, y con tales ponderaciones? No dice, hablando del Padre Alcalá, *qué buen suspiro havia de dar este Padre con la Relacion de los tres Auditores de Rota, que confiesan al Santo por de Beasain*? Pues por qué le havia de hacer suspirar un Testimonio nada invencible? Dirá, que à lo menos es fuerte, y de mucho peso. Admitamosle la salida, y demosle de varato, que no es supuesta la Relacion Mexicana: decimos no obstante, que no tiene fuerza alguna, y que no vale nada. Las pruebas nos las tiene dadas Torrubia en lo que ha respondido à los Testimonios de Santa Maria, Rivadeneçyra, y los demás. Diremos, que los tres Auditores llaman al Santo de *Beasain*; pero sin razon alguna, y sin poderlo probar: que no estuvieron en *Beasain*: que no vieron al Santo en su casa, y mucho menos le vieron nacer: que no le hicieron su Genealogia: que no conocieron à sus padres, y à su familia, como los buenos tres Joanes tan *Donados*, como Legos, de la dichosa informacion. Estas, y otras respuestas se aplican mejor à los tres Auditores, que no vieron, ni conocieron al Santo, que à los testigos, que le vieron, y conocieron. Pues de qué le sirve esse Testimonio?

No para en esto la inconsequencia. Torrubia quita, y pone exámenes del Apellido, y Patria de San Martín à su fantasia. El Convento de Auñon, la Provincia de San Joseph, y toda la Orden le llama *Aguirre*, y de *Vergara*; y responde, que es sin examen de su Patria, y Apellido. Santa Maria, Rivadeneçyra, Montilla, Llave, Pobre, San Pedro Bautista, Morga, Landaecho, y los Connovicios del Santo, le llaman yà *Aguirre*, yà de *Vergara*, yà uno, y otro, y son testigos de vista, que conocieron, y trataron al Santo; pero responde, que se lo llaman, sin examen. Vamos à la Junta de Segura del año de 1628. y aunque no hay la señal mas leve de esso, nos encaxa, que hubo un examen serio del Apellido, y Patria de San Martin; y que en confe-

quencia le declararon *Loynáz*, y de *Beasain*. Y aunque no hubo si-
quiera un testigo, que huviesse conocido al Santo, nos encaxa, que
hubo *muchísimos*, y aun *infinitos*: y ambas falsedades quedan de-
mostradas. Vamos à Pamplona, y à la Sentencia, que facan del Pro-
visor, y tambien nos encaxa examen de la Patria, y Apellido del San-
to, y luego la declaracion, de que es *Loynáz*, y de *Beasain*, contra
la evidencia de la verdad.

Bolvamos à los tres Auditores de Rota, y diganos, cómo fuè el
examen sério, que hicieron de la Patria de San Martin, y no de su
Apellido. (que dice, que es menester *notarlo mucho*, y es nota por
todos lados ridicula, y sin fundamento) Es evidente, que no llama-
ron à Roma à ninguno de *Beasain*, ni de Vergara, ni de toda Guy-
puzcoa para el dicho examen, ni à otros, que conocieron al Santo,
y vivian en España, y en las Indias. Luego el *examen sério* de la Pa-
tria, y Apellido de San Martin, como de sus virtudes, fuè el exa-
men de las informaciones, y de tantos testigos, que conocieron al
Santo, testigos fidedignos, sin tacha, irrecusables: los quales, co-
mo dicen, que el Santo fuè humilde, penitente, caritativo, virgen,
y zelosísimo de la honra de Dios; dicen tambien, que fuè *Aguirre*,
y de *Vergara*, ò que fuè *Aguirre*, y de *Beasain*; y no necesitaron
los Auditores de otro examen, y es el que Torruba tiene por sé-
rio, y suficiente. Pues con qué consecuencia pide despues otros exa-
menes à los mismos testigos de vista, que llaman al Santo *Aguirre*,
y de *Vergara*, y funda la seguridad de los tres Auditores de Rota, y
de su *sério examen*?

Ahora se conoce el artificio groffero de los que han impresso
essa Relacion con el *Aguirre*, y de *Beasain*; porque han tenido pre-
sente, que las Historias de Santa Maria, y Rivadeneyra, y los tes-
tigos en los Processos (y son los que se examinaron por los tres
Jueces) nunca dan otro Apellido al Santo, que el de *Aguirre*, y no
hay uno, que se acuerde de *Loynáz*, y así se conociera luego la
mentira, y suposicion, de que los tres Auditores le llamaban *Loyn-
náz*; y por esso le dexaron con su *Aguirre*. Pero, porque, aunque los
testigos le llaman *Aguirre* contestemente, no hablan con tanta fre-
quencia, ni repeticion de su Patria *Vergara*, pensaron los del artifi-
cio no ser descubiertos tan facilmente, diciendo, que los Audito-
res de Rota hacian al Santo de *Beasain*. Gordo discurrir! Los Audito-
res no le dieron al Santo por capricho, ò fantasia la Patria que le se-
ñalan, sino la que constaba de los Processos, è Historias veridicas,
que citan, y de sus testigos: Pues si en los Processos, si en las His-
torias, que examinaron los Auditores, no hay siquiera vestigio, ni se
oye jamás *Beasain*, cómo le havian de hacer de *Beasain*?

CAPITULO XVII.

AUTORES CONTEMPORANEOS,
è immediatos, que hacen al Santo Aguirre, y de
Vergara. Respuestas del Padre
Torrubia.

EN primer lugar ponemos al Procurador de la Causa de los Santos Martyres, llamado Fray Pedro Bautista, como le nombra el Papa en la Bula de la Beatificacion. El año mismo de ella de 1627. hizo abrir dos Laminas, y tirar Estampas, en que los Cardenales pudiesen ver, como de un golpe, los nombres, y Patrias de los Martyres, de la manera que estaban en los Proceffos originales. La primera contenia los veinte y tres Martyres de la Orden, y en la de nuestro Santo tenia en Latin este rotulo: *Beatus Martinus ab Ascensione Martyr, Theologus, & Lector natus in Oppido de Vergara, Provincia de Vizcaya, Diocesis Galaguriensis.* La segunda contenia, además de los veinte y tres, otros muchos Martyres no Beatificados, y en la subscripcion de nuestro Santo dice así: *Beatus Martyr Frater Martinus ab Ascensione Hispanus, in Oppido de Vergara, in Provincia de Vizcaya natus, &c.* Veanse en Alcalá mas por extenso, quien concluye aquel Capitulo, diciendo: *Estos Testimonios son tan fuertes, como dados, y deducidos de los Proceffos por un sugeto Venerable, y desapasionado, Procurador de la Causa de los Santos Martyres.* Y que responde Torrubia? Lo primero, que el Procurador de la Causa estaba poco instruido, quando puso à Vergara en la Provincia de Vizcaya: pero esto no merece atención, y queda explicado arriba. Lo segundo responde, que los tres Auditores tendrian mejor examinados los Proceffos, que no el Procurador de la Causa; y no obstante ponen al Santo de Beasain en una tan autentica Relacion, è Informacion impressa en Roma aquel mismo año. Rianse ahora todos muy à su gusto por lo dicho. Las Laminas se abrieron, y se tiraron las Estampas, y estas oy se hallan, y presentan, y lo sabe bien el Padre Torrubia; y es argumento, de que no hubo en Roma aquella Relacion impressa, que ni se halla, ni se presenta, y à la qual, siendo verdadera, no se opondria el Procurador de la Causa: y no gastemos mas tiempo en cosa tan clara. Ojalá el Padre Alcalá huviera visto el Testimonio de los tres Auditores en el Tomo del Papa, para nuevo lustre de sus triunfos.

Un Amigo fidedigno nos avisa hallarse en la Libreria de los Padres Recoletos de San Juan de Luz una Chronica en varios Tomos, su Autor el Reverendo Padre Blancone, impressa en Paris el año de 1609. once años no mas despues del martyrio de los Santos. En el quarto Tomo, pag. 1166. despues de haver hablado en general de los Martyres, pone los Nombres, Patria, y Apellidos de todos; y hablando del nuestro pone así: *Fray Martin de la Ascension, è de Aguirre, Predicador, y Lector de Theologia, natural de Vergara, en la*

352 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Provincia de Guypuzcoa. Y en el mismo Tomo, en la pag. 1172. en que habla en particular de nuestro Santo, le llama *Fray Martin de la Ascension, natural de Vergara*. Tan temprano passó la noticia à Francia, y empezó à correr impressa por todo aquel Reyno.

Alcal. pag.
248.

El M. R. P. Fray Antonio Daza, Chronista General de todo el Orden Seraphico, imprimió el año de 1611. la quarta Parte de las Chronicas, teniendo presentes, no solo las Historias de los Venerables Rivadeneyra, y Santa Maria, sino tambien otras muchas Relaciones autenticas, como queda dicho arriba, hablando del Obispo del Japon, y de su Testimonio. Y donde propone los Nombres de todos los Crucificados, que es en el lib. 2. cap. 68. pone assi el de nuestro Santo: *Fray Martin de la Ascension, por otro nombre de Aguirre, Sacerdote, y Predicador, Leñtor de Theologia, natural de Vergara, en la Provincia de Guypuzcoa*. Está ya preocupado lo que à esto responde Torruba.

476

477

Pag. 249.

El año siguiente de 1612. imprimió en Madrid la tercera Parte de la Historia General del Mundo, del tiempo del señor Rey Don Phelipe Segundo, desde el año de 1585. hasta el de 1598. su Autor Antonio de Herrera, Chronista Mayor de su Magestad de las Indias, y su Chronista de Castilla: el qual, despues de la Aprobacion del Maestro Mesa, advierte lo siguiente, que es muy de notar para nuestro caso: „ En esta tercera Parte de la Historia General del Mundo, „ del tiempo del Rey nuestro Señor Don Phelipe Segundo el Pruden- „ te, *no se ha seguido à ningun Autor*, sino à las Relaciones, Cartas, „ y Papeles de los Viso-Reyes, y Governadores de los Reynos, y „ Estados de esta Monarquía felicissima, y de los Embaxadores, y „ Ministros de su Magestad, y de sus Secretarios de Estado Francisco „ de Ydiaquez, y Don Martin de Ydiaquez, y de Pedro de Ledes- „ ma, Secretario de su Magestad en el Real, y Supremo de las In- „ dias, y de la Camara; y de los mayores, mas famosos, y mas an- „ tiguos Capitanes de diversas Naciones, subditos del Rey nuestro „ Señor. Despues en el libro 13. trae dos Capítulos, que son el 15. y el 16. en que habla de lo sucedido en Japon el año de 1597. En el cap. 15. trata del martyrio de los veinte y seis Santos Martyres; y en el siguiente capitulo, al fol. 714. dice assi: *Teniendo, pues, reco- „ gidos veinte y quatro presos en Meaco, seis Padres Descalzos, que eran Fray Pedro Bautista, Comissario, Fray Martin de Aguirre, Fray Francisco Blanco, &c.* De manera, que en las Relaciones, y Cartas enviadas al Rey, y à sus Secretarios, y de Oficio por sus Ministros en el mismo tiempo del martyrio, nuestro San Martin es llamado *Aguirre*, ni es conocido por otro algun Apellido. Torruba dirà sin embargo, que lo trasladarian de Rivadeneyra, ò Santa Maria, que para todo tiene valor. Es lo que responde al Testimonio antecedente de Daza, y supone para esto una falsedad, y es, que no tuvo Daza presente mas, que à Rivadeneyra, y Santa Maria, siendo manifesto lo contrario, como queda demostrado; y es falsissimo tambien, que en este punto Rivadeneyra, y Santa Maria fueron desatendidos por la Sagrada Congregacion, como Torruba lo asegura, sin otra prueba, que la supuesta Relacion Mexicana.

Siguese un Memorial, que el año de 1622. presentó al Papa Fray
 Alonso de Jesus, Custodio de la Provincia de San Joseph, y Secre- Alcalá pá
 tario del Vicario General Santa Maria, en que hay la clausula si- gin. 257.
 guiente: „ La verdad certíssima de esto es, que estos Santos Marty-
 „ res fueron seis; conviene à saber, Fray Pedro Bautista, Predicador,
 „ y Comissario; *Fray Martin de la Ascension*, ò *Aguirre*, Predicador,
 „ y Lector de Theologia; Fray Francisco Blanco, Predicador; Fray
 „ Francisco de San Miguèl, ò de la Parrilla; y Fray Gonzalo Garcia
 „ Laycos, y Phelipe de Jesus, ò de las Casas Corista. *Esto no mas* Desde la
trasladò el Padre Alcalá (dice Torrubia.) Hizo muy bien en no tra- pag. 257.
 ladar mas, porque esto basta, y sobra, para el intento, de que el
 Santo era *Aguirre*. Mas yo tengo el gusto (prosigue Torrubia) de que
se diga lo que no trasladò; y pone otro largo Testimonio. Dice, que
está lleno de equivocaciones, y de tan enormes inadvertencias, que causa
rubor decir está hecho por un Secretario General de la Descalzez: que es
testimonio despreciable, affombro, ò sueño, y es à quien Alcalá cita como
Oraculo. Bien sabiamos antes, y ahora sabemos de nuevo el malo, y
 poco decente gusto del Padre Torrubia, en poner de tinta à quanto
 suena honor de la Provincia de San Joseph; pues sin necesidad nin-
 guna se pone à trasladar todo el Testimonio, solo con la mira de
 denigrar à un Secretario, y por su tablilla al Vicario General Santa
 Maria, y à toda la Provincia, y en terminos tan poco decorosos.
 Supongamos, que haya essas equivocaciones en lo demás, que tra-
 lada de aquel Testimonio: que hace con esto, sino las hay en lo que
 trasladò Alcalá, y nosotros? No es verdad certíssima, que estos San-
 tos Martyres fueron seis, y con aquellos Nombres, y Apellidos? Si
 lo es, para que es la malignidad de sacar equivocaciones, que no
 son del caso? Si no lo es, diga siquiera alguna razon, para falsificar
 essa verdad certíssima, y no bayle fuera del corro.

Pues oygan todos ahora, sobre que caen las exageraciones Torru-
 bianas de *affombros, y sueños, enormes inadvertencias, que causan ru-*
bor, y nos admiramos como buvo valor, para exponer semejante Memo-
rial à la Suprema Cabeza de la Iglesia, y conoceran el bello tinte, de
 que está el Santo Religioso. El Memorial dice, que San Phelipe fuè
 hijo de la Provincia de San Diego de Mexico. Torrubia dice, que
 es falso, porque tomò el Habito en Manila, adonde passò Seglar des-
 de Mexico, y professó; y que èl mismo ha visto las Partidas en la
 Celda del Guardian de Manila. Tambien dice, que ha visto la Rela-
 cion impressa en Roma, y no hay tal; y que la ha puesto en Sala-
 manca, y no hay tal. La equivocacion del Memorial se confiesa en
 parte, y à ella diò ocasion, el que San Phelipe fuè de Mexico, en-
 trò la primer vez Religioso en el Reyno de Mexico, aunque enton-
 ces no perseverò; y de segunda impresson entrò en Manila, donde
 professó en manos del Venerable Padre Valero, y de alli salio para
 Mexico, à instancias de sus Padres, aunque no llegó, por haverle
 Dios llevado al Japon. Todos estos motivos tuvo la equivocacion de
 haverle llamado hijo de la Provincia de San Diego, y no era esse el
 principal intento del Memorial, sino el que todos seis havian sido
 Descalzos; y en decir esto de San Phelipe, no huyo equivocacion

Histor. del
 Archip. lib
 6. cap. 4.

354 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

alguna. Lo mismo decimos de San Gonzalo Garcia, que fuè de la India Oriental, aunque tomò el Habito en Manila, y professò en manos de San Pedro Bautista. Y si en esto hay equivocacion en el Memorial, no la hay en decir, que fuè Descalzo. Y se vè, que estas dos equivocaciones no son en quanto al assunto principal, y que por esso en el Memorial no fueron de importancia, y demuestran el exceso en las exageraciones de Torrubia.

De San Francisco Blanco dice el Memorial, que no fuè desde su Provincia à las Indias, sino que muchos años antes estuvo en la de San Joseph, de donde, como verdadero Descalzo, passò à Philipinas. A esto llama Torrubia *assombro*, ò *sueño*, y trae para lo contrario la autoridad de Rivadeneyra, que conociò al Santo, y los Libros de la Contratacion de Sevilla, que dicen, que el Santo saliò, para aquella Ciudad, desde Pontevedra, donde era morador en el Convento de Observantes. Lo primero, el Memorial en esta clausula habló de los dos Santos juntamente, de San Francisco Blanco, y de San Francisco de San Miguel; y à lo menos es verdad ciertissima, que este ultimo estuvo años antes Descalzo en la Provincia de San Joseph, y en esta parte la clausula del Memorial, ni contiene *assombro*, ni *sueño*, sino para el que la lee *assombrado*, y *soñoliento*. Lo segundo, huye el Padre Torrubia de la dificultad. San Francisco Blanco en Philipinas, y en Japon era Descalzo, y muriò Descalzo, y en esta parte dice verdad el Memorial. Pues diganos donde se hizo Descalzo, y donde mudò el Habito de Observante en el de Descalzo? Esto es lo que nos havia de averiguar, dexando inutiles erratas, y reconvençiones; pues dice, que està medianamente instruido en los Papeles de la Orden. Llegò à Mexico Descalzo, y fuè señalado por Discipulo del Santo Fray Martin Descalzo. En Sevilla tambien le llamamos Descalzo: lea si no su Vida en Rivadeneyra, que hablando de los exercicios de virtud, que practicaba el Santo en aquella Ciudad, dice, entre otras cosas: *Y con tanta suavidad de espiritu hacia lo que los Religiosos Descalzos acostumbran de hacer, que se echaba de ver, que tenia la ayuda de la gracia Divina.*

Si San Francisco Blanco era yà Descalzo en Sevilla, y quando llegò à Sevilla, como consta de lo dicho, diga el Padre Torrubia, donde tomò el Habito de Descalzo, y dexese de otras inutilidades. Rivadeneyra dice, que estava en Pontevedra el Santo à convalecer, quando saliò para Sevilla; pero no tomò el Habito de Descalzo en Pontevedra. Pues una de dos: ò le tomò en el camino, y sobre la marcha en algun Convento de la Provincia de San Joseph, y es à lo que nos hemos inclinado arriba; ò era yà Descalzo, quando fuè à convalecer à Pontevedra, y antes havia tomado el Habito en algun Convento de San Joseph; y siendo asì, es verdaderissimo el aserto del Memorial, el qual, por configuiente, està impugnado por este lado muy en cierto, y muy mal. El *assombro*, y *sueño* de Torrubia està, en que supone, que no fuè Descalzo San Francisco Blanco, ò que lo fuè, sin que en Convento alguno huviesse tomado el Habito de Descalzo. Es evidente, porque el Santo era Descalzo en Japon, Philipinas, y Mexico, y antes de ir allà, era Descalzo en Sevilla, y

*Hister. del
Archiep. lib
6. cap. 5.*

Ibid. cap. 3

Pag. 626.

no tomó allí el Habito. Por otra parte nos dice, que San Francisco Blanco jamás pisó la Santa Provincia de San Joseph, ni fué subdito de ella, ni conocido de sus Prelados; y entonces no passaban los Observantes à la Descalzèz, sino passando à la Provincia de San Joseph: luego nos pone un Santo Descalzo, que no tomó el Habito de Descalzo en Convento alguno. Y aqui del *assombro* Torrubiano, y del *sueño* del perro, en que ha venido à parar todo.

Siguense de lo dicho los confectarios opuestos à los que infiere el Padre Torrubia: Lo primero, que este Testimonio del Memorial no es *despreciable*, como piensa el, sino digno de aprecio, y estimacion por su antigüedad, y por la verdad substancial que contiene, y cuya autoridad no se desquicia por tan frivolas, y *despreciables* objeciones. Lo segundo, que Alcalá no citó à este Memorial como à *oraculo*, ni expresa, ni tacitamente, sino como à un monumento eficaz para lo de *Aguirre*; y que no citó lo demás, porque no era del caso, y esto es evidente. Lo tercero, que S. Pedro Bautista, S. Martin de Aguirre, San Francisco de San Miguel, ó de la Parrilla, y San Francisco Blanco, fueron hijos de la Provincia de San Joseph. De los tres primeros no hay duda alguna, y de San Francisco Blanco queda probado, que, ó yá sea años antes, ó yá sea sobre su viage à Sevilla, tomó el Habito de Descalzo en la misma Provincia de San Joseph; y es falso, que nunca pisasse la dicha Santa Provincia, como lo asegura Torrubia, sin hacerse cargo de circunstancias. Lo quarto, que es mucha verdad, que los veinte y tres Martyres pertenecientes à la Orden, *fueron frutos propios de la Provincia de San Joseph*. De los quatro Santos expressados no hay duda, pues como hijos inmediatos suyos, fueron ramas del Arbol Josephino: los otros dos Santos fueron frutos producidos por aquellas ramas: y de los otros diez y siete Martyres es mas seguro; pues su conversion, bautismo, crianza, y doctrina, se debe à los Hijos de la Santa Provincia de San Joseph, y diga ahora Torrubia lo que gustare. Para nuestro assunto nada de esto hace al caso; y sin embargo lo hemos tocado, para mostrar à todos, quan al ayre funda Torrubia *enormidades, assombros, sueños*, y quan al fuego de mal disimuladas iras, no solo busca, sino tambien arrastra las ocasiones de disminuir las glorias de la Santa Provincia de San Joseph. Mucho sabemos de esto, y lo dexamos por acabar quanto antes la citacion de nuestros Autores.

El M. R. P. Fr. Francisco de Pichardo, Predicador General de la Orden de Predicadores, Prior del Convento de Santo Domingo de la Ciudad de Victoria, predicó en ella un Sermon, en las Fiestas que se celebraron à los Santos Martyres del Japon el siguiente año de su Beatificacion de 1628. y en el llamó à nuestro Santo *Fray Martin de la Ascension, Aguirre, natural de la Villa de Vergara, en la Provincia de Guypuzcoa*. Predicólo delante de la numerosa Comunidad de San Francisco, y nadie reclamó contra lo *Aguirre*, y de *Vergara*: imprimió despues el Sermon, dando al Santo el mismo Apellido, y Patria; y no hubo ningun Franciscano, ni Secular, que se le opusiese: predicólo à las puertas de Guypuzcoa, donde tambien se esparciria el Sermon: Predicólo el mismo año de la Junta de Segura, sin oposicion,

Alcalá pag
258. y 276

356 *Nueva demonstracion del derecho de Vergara.*

ni contradiccion de nadie : señal manifiesta , de que los Obſervantes, y todo el Publico estaba , aun acá en Guypuzcoa , en la perfuasion, de que el Santo era *Aguirre* , y de *Vergara*. Quando se predicò aquel Sermon, havia algunos Frayles Guypuzcoanos en aquel gran Convento de S. Francisco, como los hay comunmente, y otros muchos, que havrian estado en los Conventos de Guypuzcoa. Si estos tuvieran entonces la menor noticia de *Loynaz*, y de *Beasain*, huvieran avisado al Predicador, y este, al imprimir el Sermon, se huviera hecho cargo de la objecion, ò para mudar al Santo el Apellido, y Patria, si le hacia fuerza; ò si no se la hacia , para despreciarle. Y pues el hecho es , que se imprimiò *San Martin de Aguirre de Vergara* , es tambien de hecho , que nadie hasta entonces oyò otro Apellido , y Patria del Santo.

El M. R. P. Fr. Martin de San Joseph el año de 1644. diò à luz la segunda Parte de las Historias , ò Vidas de los Venerables Descalzos de San Joseph , y otras Provincias ; y en la de Fray Sebastian de San Joseph dice , que de varias veces , que intentò passar à las Indias , la una vez iba en compañia de *San Martin de la Ascension Aguirre* , *Martyr ilustrissimo del Japon* , entrañable amigo suyo. A este Testimonio , y al antecedente responde *Torrubia* , que una vez que lo imprimieron *Santa Maria* , y *Rivadenebra*, havrà mil que lo escriban , trasladandolo de ellos ; y añade luego , lo que yà tenemos convencido de falso , y de mala fé. Lo primero, de donde sabe *Torrubia* , que aquel Chronista lo trasladò de *Santa Maria* , y *Rivadenebra*? Lo segundo, los Autores siguientes , de donde lo han de trasladar , sino de los coetaneos , y testigos de vista , que refieren los sucesos? Lo tercero, de quien ha trasladado *Torrubia* tanto instrumento falso , ò supuesto? Del Tomo en folio de Don Inigo Raphael, que aun vive , y deseamos que viva largos años : y aun así nos pide el assenso , y toda nuestra creencia. Y piensa havernos satisfecho con respuesta tan estéril , y descarnada?

Viene el *Acta Sanctorum* de los Jesuitas de Amberes. Alcalà le citò así: *El Padre Juan Bollandò Godefrido*, y tambien el *doctissimo Bollandò Godefrido*. El Manifiesto no quiso detenerse en esta inadvertencia de Alcalà, en que, de dos Escritores, el uno Joan Bollandò, y el otro Godefrido Hensquenio , hizo un solo Autor ; y puso sus reparos sobre el Testimonio , que alegarèmos. Pero el Padre *Torrubia* , porque no le llamen *Agelasto*, se pone à reir, y burlarse , muy despacio de este descuido ; y para decirnos, que Bollandò, y Godefrido son dos, nos encaxa importunamente , y con suma esterilidad , la noticia del origen , y principio de aquella famosa Obra, que aun para los que no la han leído, es sabidissima, despues que el Eruditissimo Segura, y los Diaristas, en su Extracto, dieron , en Castellano , essa noticia , y tambien el de Murille , con harta erudicion , y energia : y vayase lo uno por lo otro , la impertinencia *Torrubiana* , por la inadvertencia *Alcalaína*. Dice , pues , el Padre Joan Bollandò , (quien escribiò la Vida , la Historia , y Actas de los Martyres del Japon , en el primer Tomo de Febrero) que nuestro Santo fuè *Aguirre* , y de *Vergara*. En el titulo pone de *Sanctis Martyribus XXVI. Petro Bautista , Martino de Ascensione, sive Aguirre, Francisco Blanco , &c.* Mas adelante dice : *Advenere dein Manila Frater Franc.*

Alcal. pag.
258, y 277

Pag. 254.

Pag. 259.
y 277.

Num. 202

Pag. 254.

Pag. 723.

Franciscus Blanco, & *Frater Martinus de Ascensione*, alias de Aguirre 5. 6. pag. 733.
dictus. Y en fin, mas adelante pone al margen: *Beati Martini de Aguirre, Patria*; y dice así en el cuerpo: *Martinus de Aguirre, sive de Ascensione Vergara in Guypuzcoa natus dicitur apud Barezsum*, & 5. 8. pag. 734.
Prædicator fuisse, Sacraque Theologiae Lector. Froes triginta ait fuisse annorum ex Varanguela Cantabria.

Respondió el Manifiesto, que Bollandó no determina, que sea Vergara la Patria del Santo, sino refiere dos opiniones de Barco, y Froes. Que tambien trae el Cathalogo de Cardin, donde el Santo es llamado *Martinus Luines*, y no lo impugna. Que en quanto al Apellido, es verdad, que llama al Santo *Aguirre*, pero sin detenerse en su examen; y que habiendo *Aguirres* à docenas en Guypuzcoa, Num. 202 esso no es à favor de Vergara. Y en fin responde mas adelante, que aquellos Padres vivieron en Amberes, que no vieron à San Martin, ni en el siglo, ni en la Religion. Y que responde Torrúbia? Lo mismo en la substancia, que es lo de siempre, ò lo comun; pero peor en el modo. Dice, que Bollandó, en Amberes, es donde llama al Santo *Aguirre*, como se lo llamaron otros, que todo viene à reducirse al *como decian* del Venerable Rivadeneyra, que fuè de los primeros que se lo llamaron. Que para hacer al Santo de Vergara, cita à *Bárezo Estrangero*, que es un gran Autor para cosas de Guypuzcoa. Y acaba pasmandose, de que Alcalà no se haga cargo del *Luynes* del Cathalogo de Cardin, que fuè un testigo de vista del Japon, y tan celebre. Num. 264
 Qué dirán los Criticos de estas soluciones?

Empecèmos por esto ultimo, que es tan malo, ò peor, que el descuido de Alcalà en citar à *Bollandó Godefrido*. El Padre Cardin es testigo de vista del Japon: yà sabemos, que estuvo allà, pero esso basta, para que sea testigo de vista, que conociò à San Martin, y à sus Compañeros? El Padre Torrúbia nos ha dicho antes, que sí, y ahora nos lo repite en el mismo sentido. El Padre Cardin nació en Portugal, y allí mismo entrò en la Compañia en 1611. siendo de diez y seis años. Quando murieron en Japon los Santos Martyres el año de 1597. era Cardin en Portugal niño de dos à tres años: y no obstante Torrúbia le hace testigo de vista de los Santos Martyres de Japon, y tan celebre, como el Padre Cardin. Ríase yà, de que Alcalà juntò, y confundió los dos Apellidos *Bollandó, Godefrido*; que acá nos reirèmos, de que Torrúbia confunde, y syncopa à *Portugal*, y *Japon*, y hace testigo à un niño, que no sabe hablar, &c. Ríase todos, además de esso, de la ninguna consequencia de Torrúbia, y de su ninguna memoria. Antes, y ahora nos cita à Cardin, como Autor, que debe hacer fuerza por *Loynáz*; y dice, que aun por esso no le cita Alcalà; y dos renglones antes se destruye à sí mismo. Barco llama à San Martin *Aguirre*, y de Vergara; *Estrangero*, que es un gran Autor para cosas de Guypuzcoa. Pues bien, el Padre Cardin es Guypuzcoano? Es Portuguès, y escribe en Roma. *Estrangero*? Es un gran Autor, para cosas de Guypuzcoa. Y los tres Auditores de Rota, que llaman al Santo de *Beasain*, (segun la leccion Torrúbiana) son Guypuzcoanos? No sino Estrangeros. *Pues cierto, que son unos grandes*

358 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

Autores, para cosas de Guypuzcoa. Como es posible no haver visto consecuencias tan claras? Vamos adelante.

Dice, que Bollando llamò *Aguirre* al Santo, como se lo llamaron otros. Miren què tacha, como se lo llamaron otros, y muchos, y todos los restigos, que le conocieron, y trataron de su Apellido; y es solucion, con que Torrubia nos confirma el argumento. Es, que esso se reduce al como decian de Rivadeneyra. Así al como decian en confuso? Muy buena sinceridad! Al como decian los que le conocieron? Muy buena solucion! Es, que Bollando, allá en Flandes, llamò al Santo *Aguirre*. Pues sepa, que mas es esso, que el que todos los Autores de Torrubia llamen al Santo *Loynaz* en España. En Flandes escriben de los Santos de España, de Italia, Francia, Alemania, &c. y aciertan tanto, ò mas, que los mejores Autores de España, Francia, Italia, Alemania, que han escrito de sus Santos. Esto lo oytrà Torrubia de todos los Criticos, y Sabios de Europa. Pues què significa la excepcion, de que al Santo llaman *Aguirre* allá en Flandes? Corrija la diminutissima idea, que tiene de aquellos Jesuitas, y de su Obra prodigiosa, trayendo à lo menos à la memoria lo que leyò en Murille; y à buen seguro, que no ponga otra vez semejante excepcion.

Dicen, que tambien trae Bollando el Cathalogo de Cardin, donde el Santo es llamado *Luynes*; y que no lo impugna, que lo llama *Aguirre*, pero sin examen, y que no viò al Santo en el siglo, ni en la Religion. Esto ultimo no merece yà impugnacion. Lo segundo de la falta de examen, es voluntario, y además contra la practica de aquellos Jesuitas, que todo lo examinan con critica muy sólida, como de hecho examinaron las Actas, que traen de los Santos Martyres con todas sus circunstancias. Y si piden examen de Genealogias, para afirmarse los Apellidos, acuerdense de las lecciones de Murille, y de sus mismas experiencias con otros Apellidos, y emendaràn sus nimiedades. Finalmente, no impugnan expressemente el *Luynes* de Cardin; pero no hicieron caso de el, quando, teniendole à la vista, explican su dictamen absoluto, y sin referirse à nadie, le llaman *Aguirre* tres veces: y esto mismo muestra, que con reflexion, y examen excluyeron del titulo el *Luynes*, y pusieron el *Aguirre*. Es, que hay à docenas Casas Solares de *Aguirre* en Guypuzcoa. Todas las demás saben, que no les toca el Santo, y por esso no le pretenden: y ningun Autor ha hablado de otra Casa de *Aguirre*, que de la de *Vergara*. Y con esta observacion queda respondido à la objecion, de que Bollando no determina, que sea *Vergara* la Patria del Santo: lo qual, además, es falso; porque, no solo Barezo le hace de *Vergara*, y estaba bien instruido, como docto, y curioso Franciscano, sino tambien Bollando; y el *dicitur apud Barezzum*, cae sobre que el Santo fuè Predicador, y Lector de Theologia; y en la misma diferencia de caractères, parece que lo dá à entender.

El Padre Alcalà puso en el Capitulo 8. de su Dissertacion el Cathalogo de los Santos Martyres, como le trae Fray Juan Pobre, en el qual nuestro Santo es llamado de la *Ascension*, natural de *Vergara*;

y añadió: „*Convínse este Cathalogo* con todos quantos han escrito, „ò impresso de los Santos Martyres del Japon, y se verá, que, aun- „que en los Nombres, ò Apellidos haya algun género de diferencia, „nunca la ha havido en el Nombre, Apellido, y Patria de San Mar- „tin de la Ascension, à quien todos llaman, *por otro nombre*, de „*Aguirre*, y *natural de Vergara*. A esto responde Torrubia, *que para* Pag. 259. *no perder el juicio*, quiere tenerlo por punto de *Chrysopeya*, ò *passage de Belianis de Grecia*. Si esso le pone à punto de perder el juicio, en muy rota barca le guarda, pues se vâ à pique en tan poca agua. *Punto de Chrysopeya*. No es posible, que sepa su significado: Digan sino los que le entienden, en què se parece el dicho de Alcalà al punto, ò puntos de *Chrysopeya*? *Passage de Belianis de Grecia*. El hombre, y lo què sabe! Veamos, si el dicho de Alcalà se parece à essa fabula. Alcalà dice, que en el punto de la Patria, y Apellido de San Martin, quiere reducir al camino real de la verdad à quantos se han desviado. Pues si todos han convenido, en que San Martin es *Aguirre*, y *de Vergara*; quienes son los descaminados, que Alcalà quiere poner en camino? Son Torrubia, San Antonio, y los demás Recenciores, que vâ descaminados, y sin fiel lazarillo; y no entran estos en aquel *todos* de Alcalà, que solo comprehende à los antiguos, contemporaneos del Santo, que son los que deben hacer fuerza. Y velaqui una respuesta facilissima, aunque Torrubia la tenía por dificultosa. Y nos la falsifica? Trae importunissimamente, y mas que arrastrando los Libros de Alquimia, y aqui viene su *Chrysopeya*. Dice, que muchos no llaman al Santo *Aguirre*, y *de Vergara*, sino *Loynaz*, y *de Beafain*. Pero si no trae mas de estos muchos, aunque los queme, acrifole, y mezcle, ayudandose de todos sus Alquimistas, no sacará uno siquiera de aquellos Autores finos, como el oro, que deben hacer fuerza en la critica, y son su moneda corriente, y son los que incluye el *todos* de Alcalà, y se lo tenemos explicado en su lugar.

Despues de todo, Alcalà se puso à discurrir, en què se fundaría, ò de donde se originaría la equivocacion de haver hecho al Santo de *Beafain*, haviendole hecho todos, sin excepcion alguna, de *Vergara*, no solo quando vivia, sino tambien treinta años despues de su muerte, hasta el año siguiente à su Beatificacion, y aun despues en todo lo que se imprimió por los Coetaneos, que deben hacer fuerza. Dixo, que se originaría de ver, que San Gonzalo (uno de los Martyres del Japon) se llamaba *Garcia*, y era de *Bazain*, que es voz tan equivocabable con *Beafain*. Que leyendo esto, sin critica de otras circunstancias, buscò alguno, ò algunos en los Libros de *Beafain*, y en los años correspondientes una Partida de Bautismo, que pudiesse acomodarse; y viendo en ella à *Martin*, hijo de *Juan Garcia*, dixeron, que este era el Martyr del Japon, hijo de *Beafain*: y siguiendo esta equivocacion, Don Juan de Zubicoetá diò la Certificacion de la Partida la primera vez, y despues otros. Y esta equivocacion, que tuvo su origen en los de *Beafain*, y no tuvo impugnaciones, resistencias, ni defengãos en Guypuzcoa, dice, que pudo ser el principio de haverse tenido entre estos montes al Santo por de *Beafain*. En este

discurso Alcalà atendió sin duda , à que , siendo falso lo que pretende Beafain , no se le señalasse algun principio ofensivo , è indecoroso , como el que en fin le señalamos nosotros en enredos , engaños , y mala fé ; y por consiguiente fuè discurso nacido de modestia , y digno de agradecimiento , à lo menos por el empeño , y la buena intencion de Alcalà , el qual , además de esso , no tiene clausula , ni expresion en la Vida del Santo , que no sea cortès , y llena de atenciones àcia Beafain , y los que defienden su causa.

Num. 134. Pues oygamos sin embargo còmo le trata en este punto el *celebradissimo* , y *modestissimo* Autor del Manifiesto , y despues el Padre Torrubia. Dice el primero , *que estas congeturas de Alcalà son mas parecidas à los sueños , que à los discursos serios*. Y quien le ha dicho , que las equivocaciones , especialmente de muchos cabos , no son semejantes à los sueños ? Pero es menester , que distinga lo que soñando , ò despierto quiere confundir , y es el assunto , ò el objeto del discurso de Alcalà , y este mismo discurso. Nosotros à cada passo soñamos disparates , y que vemos , y oimos cosas , que es imposible verse , y oirse : pero despues lo referimos todo muy despiertos , y muy en juicio , y seriedad. Esta relacion , y discurso , que hacemos contando los sueños , no es sueño , sino relacion seria , y verdadera , que tiene por objeto al sueño , y al disparate soñado ; y solo uno , que sueña , puede confundir , y no distinguir estas dos cosas. Pues Alcalà supone como cierta la equivocacion de tener à San Martin por *Loy-naz* , y de *Beafain* ; y siendo equivocacion , es como un disparate soñado , sin verdad , ni realidad. Pero esta equivocacion , y como disparate soñado , està de parte de los que se han equivocado , que son los de Beafain , no de parte de Alcalà , cuyo discurso nada tiene de sueño , sino es en su objeto ; porque explica muy en serio una equivocacion de los de Beafain , que ha sido à manera de un despropósito soñado.

Ahora se conocerà como el Manifiesto no ha distinguido estas dos cosas , y la inutilidad de lo que añade , queriendo probar à Alcalà , que no es posible componerse lo que el supone en los de Beafain del *Garcia* , y *Bazain* , tomado por *Beafain* , con lo que han dicho , desde el principio , los mismos de Beafain , sobre el *Martin de Loy-naz*. Pero este cargo debe mover à risa à todo el mundo ; porque quien ha pedido , que sean componibles los extremos , ò cabos de una grande equivocacion , ò de un disparate soñado ? Nos ha contado un Amigo lo que ha soñado esta noche , y es , que fuè volando por esos ayres à Roma , donde le hicieron Papa , y que alli havia consagrado por Obispos à unos Monos , (disparatado sueño!) que hablaban Bascuence , y que havia buuelto en carroza por mar à esta Villa de Vergara , à tener en ella su Corte. Velaquí hemos referido el sueño de nuestro Amigo , como Alcalà el sueño , ò la equivocacion de los de Beafain. Què bueno fuera , que nos pusieramos muy graves à burlarnos de nuestro Amigo , y à pedirle razon de su sueño , ò que alguno nos quisiese obligar à componer , como posibles , los disparates soñados de nuestro Amigo!

Esto es lo que hace el Manifiesto. Ha soñado Beafain , esto es , se ha

ha equivocado , pensando que *Bazain* es lo mismo , que *Beafain* , y que el *Garcia* de *Gonzalo* , es lo mismo , que el *Garcia* de *Martin* , ò de *Juan* su padre ; y que *Gonzalo Garcia de Bazain* es uno mismo con *Martin Garcia de Beafain*. El sueño es descabellado , terrible la equivocacion. *Alcalà* refiere este sueño de los de *Beafain* , y el *Manifiesto* quiere que tambien de rason del sueño , y que componga los disparates soñados. Notable pretension ! Pregunta despues , que como eran tan fatuos los vecinos de *Beafain* , que querian que *San Martin* fuesse uno mismo con *Gonzalo Garcia* ? Respondemos , que soñando , y equivocandose , y la fatuidad no es agena de los sueños , y equivocaciones. Pero si los de *Beafain* querian cosa tan disonante , como esperaban hallar quien la creyesse ? Soñando , y equivocandose , que aun por esso soñaba el ciego que veia. Podrian persuadir à hombres de juicio , que *Gonzalo Garcia* , y *Martin de Loynaz* es lo mismo ? Esso no , pero creerian equivocados , y soñando , que se lo podrian persuadir. Estas respuestas , suponiendo la equivocacion en los de *Beafain* , como la supone *Alcalà* , son naturalissimas , y sin rëplica alguna. Y es cosa notable , que el *Manifiesto* quiera , que los que sueñan , y se equivocan , y por entonces mismo tengan la rason , y reflexiones despejadas de los que despues examinan los sueños , y las equivocaciones : y por esso el Autor del *Manifiesto* pone à los de *Beafain* en el mismo acto de soñar , y equivocarse , muy instruidos , y prevenidos con las reflexiones , que hace el mismo estando despierto , y despejado.

Despues de haver supuesto *Alcalà* la equivocacion como cierta en los de *Beafain* , y haver congeturado en que se fundaria , añadió lo siguiente : *Este es un discurso tan fuerte , que no siendo assi , no se que pueda manifestarse otro motivo para la equivocacion.* A esto el *Manifiesto*. Pero puede temer el P. *Alcalà* , que lexos de que parezca bien al lector imparcial este su discurso , le repunte por una de aquellas parabras , ò novelas , que bilando à luz del candil en sus rancios Consistorios algunas viejas , suelen contar à las simples niñas , porque no se duerman. Velaquí lo de *Belianis de Grecia* , y *Amadis de Gaulà* , à cuyas fabulas se parecen , segan el Padre *Torrubia* , los puntos que trata *Alcalà*. Lo que parecerà al lector imparcial es , que siendo muy comunes entre hombres las equivocaciones , y mayores entre los poco instruidos , è ignorantes , no es parabola , ni novela el pensar , que se haviessen equivocado los de la grande Universidad de *Beafain* , teniendo por lo mismo à *Bazain* , que à *Beafain* , sin discernir de circunstancias , sino es que por ser de Universidad , fuesen todos muy Criticos , y Doctores. Que no es parabola , ni novela el pensar , que siendo cierto , que se equivocaron los de *Beafain* , como lo supone *Alcalà* , y no manifestandose otro motivo , para la equivocacion , haya sido el unico motivo el que ha discurrido *Alcalà* ; pues otras mayores equivocaciones han tenido menores motivos , como pudieramos mostrarlo con una lista larga de exemplos. Diràn aqui , que *Alcalà* busca motivos , y principios à una equivocacion , que no ha havido en los de *Beafain* , sino en la aprehension voluntaria , y ridicula del mismo *Alcalà*. Pues està bien ; si se lo han de agradecer tan mal , decimos en su nombre , que no huyo equivocacion en los de Beafain , pero si engaño , pero si en-

Nota 138
al fin.

redo , y trama , pero si muy mala fé , de lo qual hemos dado pruebas , y no hablan de ellas las *viejas en sus rancios Consistorios* ; y verèmos , si asì quedan mas ayrosos los de Beasain.

Pag. 262. Veamos ya , què es lo que dice el segundo ; esto es , el Padre Torrubia , que no hace mas que pisar los talones al primero. Dice , que el discurso de Alcalà es *conseja* , que es discurso *de zambra* , ò *baraunda* , en que lo principal es suponer , que lo *Garcia* fuè Apellido en *Juan Garcia de Loyas*. Pero esto es hablar , sin distinguir el discurso de Alcalà , de su objeto , y es la equivocacion de los de Beasain : la qual supuesta , nada tiene de zambra , ni baraunda , sino en quien es amigo de ella : y supuesta esta equivocacion en los de Beasain , busque algun otro principio de ella el Padre Torrubia , que sea mas natural , à ver si la encuentra. El *Garcia* no era Apellido. Y què importa , si los de Beasain equivocados , pensaron , que lo era ? Apliquesele la doctrina de arriba. Dice , que el año de 1627. los tres Auditores de Rota llamaron à San Martin de *Beasain* , y à San Gonzalo de *Bazain*. Pues para què dice Alcalà , que la equivocacion de los de Beasain empezó el año 1665. treinta y ocho años despues ? Lo primero , Alcalà ya supone antes la equivocacion de los de Beasain , la qual despues pasó à los Libros el año 1665. Lo segundo , negamosle esta su relacion supuesta de los tres Auditores , que debe bastar para tenerle corrido. Pero no sea supuesta. Dice , que el año de 27. era publica. Diga donde ? Era publica en Beasain ? *Zambra* , *baraunda* , *conseja* , *parabola* , y *novela*. Pues si no se sabia de ella , què mucho que vinièsse mas tarde la equivocacion ? Dice , que tiene *probado à prueba de bomba* , que el hacer à San Martin de *Beasain* , no fuè por equivocacion con *Bazain*. Pues bien : serìa por engaño , y mala fé , y lo tenemos probado à prueba de granadas reales , que por escogidas , y maduras son *granadas* ; y son muy *reales* por llenas , y macizas , y substanciales : quando sus bombas rebientan en el ayre , y arrojan una metralla de estraza , carton , trapos viejos , y lana en sucio , sin lograr otra cosa , que meter ruido. Esto quede dicho para solo el vulgo , que se paga de expresiones , y las que nosotros damos son , como lo conoceràn todos , las consonantes , de las que habla el Padre Torrubia.

Pag. 263.

CAPITULO XVIII.

TRAENSE ALGUNOS AUTORES modernos por Vergara. Tierna compassion , que nos tienen nuestros contrarios , por la debilidad de nuestras pruebas. Las de Beasain han arruinado su misma causa. Indice de los Fueros de Guypuzcoa.

NO hay necesidad de alegar autoridades de Escritores modernos por extenso à nuestro favor ; y asì nos remitiremos al Padre Alcalà , que los cita por orden Chronologico. En el *Flos Sanctorum* del Padre Rivadeneyra hay muchas *Vidas de Santos* , añadi-

redo , y trama , pero si muy mala fé , de lo qual hemos dado pruebas , y no hablan de ellas las *viejas en sus rancios Consistorios* ; y verèmos , si asì quedan mas ayrosos los de Beasain.

Pag. 262. Veamos ya , què es lo que dice el segundo ; esto es , el Padre Torrubia , que no hace mas que pisar los talones al primero. Dice , que el discurso de Alcalà es *conseja* , que es discurso *de zambra* , ò *baraunda* , en que lo principal es suponer , que lo *Garcia* fuè Apellido en *Juan Garcia de Loyas*. Pero esto es hablar , sin distinguir el discurso de Alcalà , de su objeto , y es la equivocacion de los de Beasain : la qual supuesta , nada tiene de zambra , ni baraunda , sino en quien es amigo de ella : y supuesta esta equivocacion en los de Beasain , busque algun otro principio de ella el Padre Torrubia , que sea mas natural , à ver si la encuentra. El *Garcia* no era Apellido. Y què importa , si los de Beasain equivocados , pensaron , que lo era ? Apliquesele la doctrina de arriba. Dice , que el año de 1627. los tres Auditores de Rota llamaron à San Martin de *Beasain* , y à San Gonzalo de *Bazain*. Pues para què dice Alcalà , que la equivocacion de los de Beasain empezó el año 1665. treinta y ocho años despues ? Lo primero , Alcalà ya supone antes la equivocacion de los de Beasain , la qual despues pasó à los Libros el año 1665. Lo segundo , negamosle esta su relacion supuesta de los tres Auditores , que debe bastar para tenerle corrido. Pero no sea supuesta. Dice , que el año de 27. era publica. Diga donde ? Era publica en Beasain ? *Zambra* , *baraunda* , *conseja* , *parabola* , y *novela*. Pues si no se sabia de ella , què mucho que vinièsse mas tarde la equivocacion ? Dice , que tiene *probado à prueba de bomba* , que el hacer à San Martin de *Beasain* , no fuè por equivocacion con *Bazain*. Pues bien : serìa por engaño , y mala fé , y lo tenemos probado à prueba de granadas reales , que por escogidas , y maduras son *granadas* ; y son muy *reales* por llenas , y macizas , y substanciales : quando sus bombas rebientan en el ayre , y arrojan una metralla de estraza , carton , trapos viejos , y lana en sucio , sin lograr otra cosa , que meter ruido. Esto quede dicho para solo el vulgo , que se paga de expresiones , y las que nosotros damos son , como lo conoceràn todos , las consonantes , de las que habla el Padre Torrubia.

Pag. 263.

CAPITULO XVIII.

TRAENSE ALGUNOS AUTORES modernos por Vergara. Tierna compassion , que nos tienen nuestros contrarios , por la debilidad de nuestras pruebas. Las de Beasain han arruinado su misma causa. Indice de los Fueros de Guypuzcoa.

NO hay necesidad de alegar autoridades de Escritores modernos por extenso à nuestro favor ; y asì nos remitiremos al Padre Alcalà , que los cita por orden Chronologico. En el *Flos Sanctorum* del Padre Rivadeneyra hay muchas *Vidas de Santos* , añadi-

didadas por el Padre Juan Eusebio , y el Padre Francisco Garcia ; y en la que este ultimo escribió de los Santos Martyres del Japon , nuestro Santo se llama Fray *Martin de la Ascension , natural de Vergara*. El Padre Fray Joseph de Jesus en su Libro *Cielos de Fiesta , &c.* llama à nuestro Santo *Martin de la Ascension , natural de Vergara , en la Provincia de Guypuzcoa*. El R. P. M. Sicardo, Agustiniiano, en su Libro: *Christianidad del Japon* llama al Santo *San Martin de Aguirre*, llamado *de la Ascension , natural de Vergara*. Fray Antonio de Huerta, en la Vida de San Pedro Alcantara, dice , que San Martin de la Ascension fuè *natural de la Villa de Vergara*, y esto despues de haver reconocido la informacion , que el Cura Zubicoeta le embió desde Beasain , por la que resulta , que el Santo tomó el Habito en *Auñon de Galicia , del Orden de Descalzos de San Bernardino*. Què buenos papeles tenian en Beasain el año de 1665! El Doctissimo Fray Balthasar de Medina , en la Vida de San Phelipe de Jesus, dice , que San Martin de la Ascension fuè de Apellido *Aguirre*, y que nació en la *Villa de Vergara*. Fray Pedro Antonio de Venecia, en su *Jardin Seraphico Historico*, dice, que San Martin era de Vergara , y del Obispado de Calahorra. Fray Jacobo de Castro, en el Tomo segundo de su Chronica, dice, que San Martin tuvo el Apellido de *Aguirre*.

Despues que Alcalà ha citado los Autores , que hay à nuestro favor , pone una breve *solucion à los fundamentos aparentes de la opinion contraria*, y en esto no tenemos que hacernos cargo de nada mas , que del Indice de los Fueros , que es el que se nos olvidò en la primera Parte , pues todos los demás fundamentos contrarios quedan rebatidos. En aquel capitulo dixo Alcalà al Padre Torrubià (que en sus Sietas havia citado la Fè de Bautismo) *soy Testigo, que no viò la Partida de Bautismo ; pues aunque lo pretendiò , no se le manifestò el Archivo de la Provincia de San Joseph , ni fuè à Beasain à buscar la partida citada*. Aqui se picò Torrubià muy sensiblemente (no sabemos por què) y le responde con un Latin de Papebroquio , cuyo castellano es este : *Reverendo Padre , què os he de responder , sino que en toda vuestra acusacion no hay , ni miaja , ni apariencia de verdad , ò fidelidad ?* Papebroquio lo traxo muy al caso , y convenció à su contrario: pero nada menos puede Torrubià con Alcalà con toda la *baraunda , y zambra*, que alega para desmentirlo. Dexemos otras menudencias , y vamos al grano. Quiere Torrubià valerse de lo que dixo el Manifiesto à su favor. Alcalà dice, que Torrubià no viò la Partida de Bautismo, que cita, quando escribió las Sietas de San Gil , sino es en el Chronista San Antonio , y que es testigo de esso. Pues no pudo verla , sin ver el Archivo , y sin venir à Beasain? Si pudo. No pudo valerle de algun Cavallero Guypuzcoano , y no pudo escribir al Rector de Beasain? Si pudo. Esso prueba , que pudo haverla visto , y no niega Alcalà esso : lo que niega es , que la viesse ; lo que dice es , que no la viò , y que es testigo de esso ; y esto no se falsifica , con que *pudo* ; y dadole ha que *pudo* : y à buen seguro , que si la huviera visto , huviera dicho por què camino : y no obstante dà à entender , que la viò , quando dice , como *consta de la Fè de Bautismo* ; y en estas ultimas Sietas està dando à entender , que la viò. Però esto es lo que no verifica con tantas escusas. Por què

Pag. 267

no dice cathegoricamente *yo la vi*, y que se la havia dado algun Guypuzcoano, ò se la havia embiado el Rector de Beasain? Dice, que essa Partida està trasladada, entre otros, para Don Iñigo Raphaël, que lo trae en su libro de à folio, el qual hà mucho tiempo, que està original en su poder. Pues sepan todos, que se le embió esse libro al Padre Torrubia, despues de impressas las Siestas de San Gil; y assi no pudo verla en èl, antes de imprimirlas, como lo dà à entender. Despues fueron sus correspondencias, y amistades con los de Beasain. No hay mas, que preguntarselo al mismo Don Iñigo Raphaël, que no faltará à la verdad. Luego, Reverendo Padre, la acusacion de Alcalá, yà que le quiere dàr esse nombre, es verdadera, no à miasas, y apariencias solamente, sino en su totalidad, y realidad, y busque otra aplicacion al Latin de Papebroquio. Dexamos otras contiendas, que hay entre los dos.

Hemos dado yà las razones, y pruebas convincentes, que tiene Vergara à su favor, y las inutiles, y poco apreciables evasiones de nuestros contrarios. Pues oygan ahora una compalsion tiernissima, con que nos miran à los Vergareses por mal defendidos: y venga, para esso, el señor Infante, ò el que le diò hecha su Aprobacion. Habla assi desde el ultimo renglon de la primera hoja de su Aprobacion: „ Confieso la razon, que tiene (*Vergara*) para quejarse de „ las plumas, que, cortadas para su defensa, han servido solo, para „ guiar las saetas mas derechas à su ruina. Este daño se evitaria, „ si, como desean los eruditos, huviera un critico sério Tribunal, „ que RECOGIESSE, BORRASSE, Y EXPURGASSE LAS POCAS „ VERDADES, que andan mezcladas con muchas mentiras, como „ dixo Ovidio:

Mixtaque cum veris passim commenta vagantur,

Millia rumorum confusa verba volutant.

Assi el señor Infante. No hagamos caso, de que no supo medir el segundo verso de Ovidio, y por *confusaque verba*, (que es como està en su Autor) pone *confusa verba*, y assi no consta. No hagamos caso de *las pocas verdades*, no solo *recogidas*, sino *borradas*, y *expurgadas* todo junto; y seria bravo Oficio del Tribunal Critico! Pero debemos hacer caso de los dos hechos primeros, que supone: El primero, que Vergara tiene razon de quejarse de los que han escrito à su favor: Y el segundo, que estas plumas, y sus razones, solo han servido para *ruina*, y destruccion de nuestra Causa.

A favor de esta Villa de Vergara solo ha escrito el M. R. P. Alcalá: y no solo no nos hemos quejado de su pluma, sino que tampoco tenemos la menor razon de quejarnos. Muchissimas tenemos de estarle agradecidos, assi por la substancia concluyente, con que ha probado, para los Criticos, el assunto; como por su elegantissimo, estylo, y mucho mas por la suma moderacion, y modestia exquisita, con que ha escrito la Vida de nuestro Santo, y la Dissertacion siguiente, en que no hay clausula, que con razon pueda llamarse ofensiva de nadie; en lo qual creemos, que influyò el Ilustrissimo Inquisidor General, cuyo era aquel empeño, y à cuya sombra, y proteccion se diò al publico la Obra. Siguiéronse despues nuestras

Notas al Manifiesto de Beasain, breves, y compendiosas, y no tenemos otra queja de ellas, despues de haver oido las de Beasain, que el haver estado tan moderados, aun viendo el nublado, y tempestad desecha de nuestros contrarios: pues pudiendo decir todo lo que ahora decimos en este escrito, y mucho mas, nos contentamos con solo apuntar, y añadir algunas sacudidas expresiones. Es, pues, cierto, que Vergara, ni se ha quejado, ni ha tenido presente, hasta ahora, razon ninguna de quejarse de los que han escrito à su favor. A Vergara nada le duele, y menos le duelen prendas, como tenga caudales; y sabrà defender su Causa, sin andar buscando quejas imaginarias en Protectores estraños.

Pero yá el señor Infante nos abre los ojos, y nos hace ver la razon, que tenemos de quejarnos, yá que no la hemos conocido hasta ahora; y es, que las razones, y pruebas, con que han probado nuestra causa, los que han escrito à nuestro favor, son las que arruinan, y destruyen nuestra causa. Expresion ventosa; Torrubiana querèmos decir. Pobres de nosotros los Vergareses! Con que Alcalá ha arruinado nuestra causa? Pues por què no se lo agradecen los de Beasain? Por què saliò su Manifiesto rompiendo las esquinas, con un torbellino de instrumentos, que arrinconasse à Alcalá entre *candiles, simples niñas, y viejas en sus rancios Consistorios*? Por què disparò Torrubia estas sus ultimas Siestas, llenas de hiel, y de colera, mal disimuladas con el oropelito de su joquiserio? Estas no son señales, de que Alcalá huviesse arruinado la causa de Vergara. Nuestras Notas seràn, segun esto, las que han arruinado la causa de Vergara; y ahora caemos en la cuenta, porque se retirò, con buen orden, el Autor del Manifiesto: Porque Torrubia no se hace cargo de ellas, y porque el señor Infante no quiere responder à lo que Vergara alegò en ellas; y es, que las Notas han destruido la causa de Vergara. Pero esto lo creeràn solamente los que padecen aquel achaque, que sabe el Padre Torrubia, y *hace ver las cosas al rebès.*

Hemos dicho mas de una vez, que los que escriben à favor de Beasain, han destruido su misma causa, y somos iguales en haverlo dicho. Pero la diferencia clarissima està, en que los contrarios se han contentado con decirlo, sin traer prueba alguna; y nosotros no nos contentamos con decirlo, sino tambien hemos especificado las pruebas evidentes en sus lugares. Y pues nos buscan la boca, es lastima perder la ocasion de repetirselas en breve resumen. Primero, han atacado nuestra Partida de Bautismo con el mayor estruendo, y artificio, que han podido, asì por escrito, como de palabra, por medio de ciertos vocingleros, haciendonos embusteros, y autores de la supuesta emienda; y hemos demostrado la passion, la calumnia, y el artificio de que han usado, que no han podido dorar con otros, que han repetido. Y atacandoles su Partida de Bautismo, no han sabido defenderla, sino con respuestas inverosimiles, de que es una misma cosa *Loynáz, Loynéz, Loyniz, Loynoz, Loñáz, Loyáz, Loyas*, y buscando quien se lo jure, para conciliar credibilidad. No han respondido à que no està firmada del Cura; que està en el fol. 15. repetido; que està con otras palabras, y letras entre renglones, que se

366 Nueva demostracion del derecho de Vergara.

ha dado autenticada de quatro diferentes maneras : y esto se llama à lo menos dexar indefensa su Causa.

Lo segundo , han atacado el silencio de Vergara con todo empeño , y ponderacion. Hemos rebatido el ataque de manera , que no tienen que replicar ; y assi no hacen mas , que repetir , sin añadirle fuerza , el mismo rebatido argumento. Pero en retorno les hemos demostrado , que fuè mayor el silencio de Beasain , y quando era mas necesario el hablar. Que no habló al tiempo del martyrio del Santo : que no habló en los treinta años siguientes : que consintió , à sabiendas , que en todo el mundo fuesse tenido el Santo por *Aguirre* , y de *Vergara* , fuera , y dentro de Guypuzcoa : que en todo esse tiempo *Vergara* , si no habló por sí , habló à lo menos por otros , que fueron testigos , y conocidos del Santo , y le llamaron *Aguirre* , y de *Vergara* , à vista , ciencia , y paciencia de toda España , y toda Guypuzcoa , y sin quexa de Beasain : todo lo qual es innegable , y evidente. Pero que Beasain , ni se atrevió por sí , ni hubo otros , que se atreviesen , ni aun se acordassen de hablar por Beasain en todo aquel tiempo : ni aun despues se ha atrevido à echar fuera de estos montes su pretension , permitiendo , que en el resto del mundo sea tenido el Santo por *Aguirre* , y de *Vergara*. Y qué han respondido à esto? Callar , no tomarlo en boca , ni quererlo tocar mas , que al fuego. Y esto es defender su Causa? Lo tercero , se han valido del consentimiento de Guypuzcoa ; que si tuviera buen cimiento , era dignissimo argumento ; pero hemos demostrado la falta de buen cimiento con pruebas manifiestas. Han ocurrido à nuestras excepciones ? Ni quererlas tomar en boca , y solo han insistido , en que hubo en la Junta de Segura muchísimos , y aun infinitos testigos , que conocieron al Santo , que es cosa agenísimas de verdad. Y esto se llama defender su Causa?

Lo quarto , han citado tantos Pleytos , è Instrumentos , como que se guardan en Pamplona , y son à favor de Beasain. Vamos à la Compulsa , y no parecen tales Pleytos , ni Instrumentos ; y solo producen una Sentencia de un Pleyto , que no ha havido , ò que han ocultado ; y aun assi llenísimas de nulidades. Lucidísimas defensas! Han citado con tantas campanillas la informacion de Don Juan de Larte , y sus Compañeros , y Papel en Derecho , y todo autentico , y fé haciente. Vamos à la Compulsa , y nos hallamos con un Papel simple , y sin firma , todo borrones , y testaduras. Han citado una Carta de Don Pedro de Loynáz decisiva de la Causa. Vamos à la Compulsa , y no hay , ni se encuentra tal Carta , que es enteramente supuesta , y fingida. Han citado otros muchos Instrumentos , y con sus gritos , y confianza inexplicable , y no menos atrevida , han hecho creer à muchos , (y entre ellos à los Aprobantes de sus Escritos) que son instrumentos verdaderos , autenticos , irrefragables , y dignos de fé. Vamos à la Compulsa , y unos no parecen , otros son evidentemente supuestos , y otros evidentemente ridiculos , y falsos. Qué diràn de esto los Aprobantes , y todos los demás? Esto es defender ? ò arruinar su Causa?

Lo quinto , qué ruido no han metido con los cinco pretendidos hermanos , y su informacion ? Sin atrevernos entonces à otra cosa ,

opusimos muchas tachas à esta informacion en nuestras Notas, sospechando, que era droga, y enredo. En vez de ocurrir à esto, viene Torrubia con sus cinco, y su informacion, mas arreada de afectaciones, que una Novia de joyas. Vamos à la Compulsa, y hallamos, que nunca hubo tales cinco hermanos, y que los nombrados eran de distintos padres, con lo demás, que queda demostrado: y lo que han compulsado, para encubrir esta trama, la està descubriendo con mas claridad. No es esto haver arruinado su Causa? Lo sexto, la Relacion de los tres Auditores de Rota, en las Obras del Sumo Pontífice los tuvo sin movimiento: y para recobrarle, dan en el pensamiento de contraminarla, diciendo, que està en el Calvario de Salamanca, y que dice de *Beasain*. Pues vamos à la Compulsa, señores; y no quieren mas, que la plaga. Esto es defender su Causa? Lo septimo, salen con el haliazgo del Testamento de Auñon, reduciendo à èl toda la confianza, y derecho de su Causa: en èl cita un Poder firmado del mismo Testador *Martin de Loynoz*. Pues vamos al cotejo de las firmas del Testamento, y del Poder. De esto huian como de la peste; porque sabian muy bien, que son distintísimas, y muy diversas las firmas, y que se diferencian mas entre si, que esta nuestra letra manuscrita, y menuda, de la letra mayuscula, è impressa. Y què se llama à esto?

Lo octavo: hemos probado nuestra pretension con testigos de trato, y conocimiento, gravísimos, y fidedignos, que al Santo llamaban *Aguirre*, y de *Vergara*; y no han dado respuesta, que no sea contra su misma Causa. Dicen, que ninguno de nuestros testigos afirma, que viesse al Santo usar del Apellido de *Aguirre*, ò que viesse su firma, y que así no merecen fé: y es contra *Beasain*; entre cuyos testigos, aun disimulandoles la ficcion, no hay uno siquiera, que afirmen haver visto al Santo usar del Apellido de *Loynaz*, y así no merecen fé. Han dicho, que ninguno de nuestros testigos viò nacer al Santo, y no merecen fé; y así, tampoco la merecen los de *Beasain*, pues ninguno de sus testigos le viò nacer. Dicen, que ninguno de los nuestros estuvo en la Patria del Santo, y así no merecen fé. Tampoco la merecerán *Cardin*, *Morejón*, *Piñeyro*, *Martyres*, ni los tres Auditores, pues no estuvieron en *Beasain*; y siendo así, digan, para què los citan à su favor? Dicen, que ninguno de nuestros Autores hizo al Santo Genealogias, y no merecen fé: tampoco la merecen los de *Beasain*; pues es evidente, que no se la hicieron, y se contentaron los tres buenos Joanes con decir, que *Martin* era hijo de *Juan Garcia*; pero no sabian quien era su madre. Dicen, que ninguno de los nuestros diò razon, ni pudo probar, que el Santo se llamasse *Aguirre*; y así, no hay en ellos mas, que haversele llamado, y por esso no merecen fé: Tampoco la merecerán los de *Beasain*, que se contentaron con llamarle *Loynaz*, sin dar razon de ello, ni poderlo probar. Todas estas pruebas están esparcidas en este Escrito. Luego es evidente, que los que han escrito à favor de *Beasain*, han arruinado su Causa. Llore ahora de compasión el señor Infante.

Pero vaya en este genero una especie, à favor de los Contrarios. El Padre Torrubia se gloria mas de una vez, que ata, y prende à

368 Nueva demostración del derecho de Vergara.

Alcalà con sus mismos cabos , y es lo mismo , que vencerle con sus armas , y estas por consiguiente son arruinadoras de nuestra pretension. Pero con especialidad triunfa de esta suerte , quando habla del Indice de los Fueros de Guypuzcoa , en que San Martin es llamado *Loynàz* , y de *Beasain* , y de la respuesta , que ha dado à este fundamento el Padre Alcalà : „ No es cosa terrible , que las razones de „ nuestro Chronista , si tienen fuerza , es contra èl mismo ? No es „ cosa dura , que con sus mismos cabos se le han de echar los mas „ fuertes nudos ? Yà lo han visto ustedes en muchas ocasiones , y „ ahora lo ven en las excepciones ::::: al Indice de los Fueros. Por „ esto dixo el señor Devoto , que los medios mas aptos , para impug-
Pag. 223. „ nar al R. P. Alcalà , eran sus mismos establecimientos. Buelve à tocar la especie del Indice muy à la larga en otra parte , y veremos lo que alli nos dice. Ahora hemos de ver palmariamente , que ni ata , ni defata : no ata à Alcalà con sus cabos , ni defata sus excepciones.

El Manifiesto gastò un Parrafo entero con catorce numeros , sobre este Testimonio del Indice , y sobre las respuestas , que diò Alcalà. Es especie , que merece poca atencion , y por esto en nuestras Notas respondimos à ella muy en breve. Pero sin hacerse cargo de ellas , buelve el Padre Torrubia à reproducir los mismos pensamientos del Manifiesto , sin añadir mas , que sus ordinarias picazonas contra Alcalà. Examinaban à uno de casos de Moral. Què es esto de *conciencia* , señor Licenciado ? Abria èl à Busembau , y respondia leyendo la Definicion , que alli trae , y cerraba el libro. Decianle : Mire usted , que falta algo à essa Definicion , y se falsifica. Bolvia à abrir el libro , y decia : Busembau define la *conciencia* así : *Diētamen rationis* , &c. Pero Licenciado , essa definicion conviene à toda conciencia ? Aqui lo dirà Busembau : *Conscientia est diētamen rationis* , &c. Y respondia lo mismo à todas las dificultades , que le ponian , sin haver modo de hacerle entrar en ninguna. Como tiene sus Licenciados el Moral , y de ingenios tan divertidores , los tiene tambien la critica. Padre Torrubia , San Martin como se llama , y de donde es ? Aqui lo dirà el Indice de los Fueros : se llama *San Martin de Loynàz* , y es natural de *Beasain*. Pero esse Indice es de ayer acá , y no puede hacer fuerza. Pues el Indice le llama *Loynàz* , y de *Beasain*. No ve , que habla en el tono comun de la Provincia , y no mas ? Y què importa ? El Indice le llama *Loynàz* , y de *Beasain*. Sì ; pero no trae , ni cita prueba chica , ni grande ; y debiera , siendo tan moderno. *Ayga tal ! Padres , ayga verdad , y havrà Dios*. El Indice le llama *Loynàz* , y de *Beasain* : què mas quieren ? Y el *ayga* , que repite tantas veces con su ayrecillo ferrano , ahora nos dexa muy satisfechos. Pedimosle , que no se quexe de la aplicacion del cuento ; pues se la hacemos , por ver , que haviendo puesto al Indice essas excepciones , y dificultades , y haviendolas leído , sale replicando , que el Indice lo dice así , y no mas , queriendo reñir solo con los dichos de Alcalà ; y aun esto con poquissima fortuna , como lo vamos à demostrar.

El Chronista San Antonio citò al Indice , como sólido fundamento , para lo de *Loynàz* , y de *Beasain*. Este fundamento (replica Alcalà)
Pag. 291.

es nulo por qualquiera parte , que se mire , y luego dà sus razones. Pero al oir ello , le viene Torrubia con un Latin de Papebroquio , en que dice , que es cosa trabajosa disputar con un hombre , que censurandolo todo , no sabe lo que censura , ni lo que se pesca. Pero ahora veràn todos , que Alcalà repára , y critica justamente , y que Torrubia no responde palabra , que ataje las excepciones; y es , por configuiente, el que todo lo muerde en Alcalà , sin saber , si bueno , si malo ; y disputar con hombres assi , este si que es trabajo intolerable.

Pag. 265.

La primera razon , ò excepcion de Alcalà es , que el Chronista, que cita el Indice , assienta , que el Santo nació el año de 1576. y murió el de 1597. teniendo los veinte y un años precisos , para que le obligasse el ayuno , que es un despropósito ; y además es contra lo que afirma el Indice. Pues si este no tiene fuerza por este lado, por qué la ha de tener por el otro ? El Manifiesto responde largamente , y quiere sea error de Imprenta , en que se puso *setenta* por *sesenta* ; y lo prueba , porque , segun el Chronista , entrò el Santo en Religion , siendo de diez y ocho años , y fuè martyrizado , siendo de treinta años cumplidos ; y esto pide necessariamente , que haya nacido el año de 1566. y prosigue con otras razones , probando , que fuè errata de la impresion , y no descuido del Autor. El Padre Torrubia no toma en boca esta especie , en que parece , que podia triumphar contra Alcalà. Mysterio hay , y le vamos à descubrir , y tambien la buena fé , con que anda el Santo Religioso. No quiso tocar esta excepcion de Alcalà , ni aprobar la respuesta del Manifiesto , por no hacer inutil , insulsa , y ridicula ; y lo que es peor , de muy mala fé , la chachara indecente , con que repite casi en todas sus Siestas lo que Alcalà dice del Venerable Esperilla , y del tiempo de su muerte , y de la entrada de San Martin en la Religion.

Dice Alcalà , que quando San Martin entrò en Auñòn , *havia siete meses , que estaba enterrado aquel Venerable Varon Fray Alonso de la Esperilla.* Aqui ahora Torrubia. *Y quando murió el Venerable Esperilla?* El mismo Alcalà dice en sus Chronicas , *que durmiò en el Señor , en nuestro Convento de Auñòn , año de mil quinientos y noventa y quatro. Advierita V. P. que los numeros los trae Alcalà por letra , para precaver yerros.* Lean todos , despues de esto , los computos ridiculos , y quimeras , que fabrica sobre esta fecha. Si este Padre anduviera de buena fé , echaria luego mano de la equivocacion , ò de la errata en la impresion , como lo hace el Manifiesto con el Chronista San Antonio , y por las mismas razones , y aun mayores en nuestro caso. Esperilla murió el año de 1584. y es errata el *noventa y quatro* , aunque sea por letra , como lo es el *setenta* por letra del Chronista San Antonio. Que sea errata , y no persuasion de Alcalà , se convence de la misma forma , que convence el Manifiesto. Alcalà establece , sin dudas algunas , que San Martin murió el año de 97. siendo de veinte y nueve años , y cinco meses escasos. Que professó por Mayo de 1586. y entrò en Religion el año de 1585. y estas noticias las tiene por constantes , y las prueba con toda reflexion. Este antecedente determina à todo hombre de buena fé , à decir , que haviendo entrado San Martin , siete meses despues de enterrado el Venerable Espe-

Alcalà en la pag. 31.

Pag. 68.

Pag. 69. y otras.

370 Nueva demonstracion del derecho de Vergara.

rilla, este fuè enterrado el año de 1584. y que así el *noventa y quatro*, es manifiesta errata de impressión.

Pero aun hay mas: Alcalá añade inmediatamente en el lugar citado, que, quando San Martin entrò en Auñón, vivia en aquel Convento el Venerable Fray Juan Ruiz, y que falleció al año siguiente de 1587: de donde consta, que siendo, desde Mayo de 85. hasta Mayo de 86. el primer año, en que entrò San Martin en Auñón, muriendo el Venerable Ruiz el año siguiente, murió año de 1587. y habiendo entrado San Martin, siete meses despues de enterrado Esperilla, se sigue, que el Venerable Esperilla murió el año de 84. segun el computo de Alcalá; y por consiguiente el *noventa y quatro* es claramente error de Imprenta, no menos, que en el Chronista San Antonio. Pues vean todos ahora, que todo el bullicio de Torrubiá, y todos sus triumphos, tanto como se rie, y burla, y tantas llamadas, que hace, para grangearse los aplausos del auditorio ignorante, todo esto se funda en un error de Imprenta, y no en contradiccion alguna de Alcalá. Vean tambien la razon, por què no toma en boca la respuesta, y solucion del Manifiesto à la objecion de Alcalá, y es, que le echaba à perder la mejor porcion de sus soñadas victorias. Bien podia Torrubiá ver, que Alcalá se contentaba con notar la contradiccion del Chronista San Antonio, y que no se ponía à ajustar computos insensatos, quimericos, y ridiculos, como pudiera facilmente, siguiendo aquella contradiccion. Pero no quiso imitar en esto la moderacion de Alcalá. Bien podia tambien reparar la buena fé, que en esto mostraba el Manifiesto, reconociendo en la fecha del Chronista San Antonio, no contradiccion, como pensò Alcalá, sino error de Imprenta. Pero no estaba Torrubiá de buena fé, y por esto no quiso seguir el camino del Manifiesto.

Aunque, por este lado, queda bien escusado el Chronista San Antonio, no lo està en quanto cita por *Loynáz, y de Beasain* al Indice de los Fueros, donde tambien se dice, que el Santo fuè martyrizado el año de 1599. siendo de edad de treinta y tres años. Esto no trasladò el Chronista, por ser evidentemente falso en sus dos partes. Y esta es la segunda, y tercera excepcion, que le pone Alcalá. El Indice engaña con evidencia en quanto al año del martyrio, pues no murió el Santo el año de 99. sino el de 97. y tambien en quanto à la edad del Santo Martyr, que no fueron treinta y tres años, pues el que mas, le dà treinta años. En estas dos cosas, así el Chronista, como el Manifiesto, y Torrubiá, echan à rodar esse Indice: pues por què no en lo de *Loynáz, y de Beasain*? *Si enim una pars illius falsa reperitur, totum hujusmodi testis testimonium corrumpit*, como dicen los Juristas. Así oportunamente Alcalá. Què respondió el Manifiesto? Que este texto de los Juristas no tiene el sentido, que le dà el Padre Alcalá porque sí no, qualquiera equivocacion de uno, à cerca de un punto, bastaria, para que no se le diese fé en todos los demás; y trae el exemplo de Sicardo, que llama al Santo *Aguirre*, y que fuè de la Provincia de Cantabria, en el qual Alcalá tiene por falso lo ultimo, y lo primero por verdadero. Y Torrubiá, que dice? Lo mismo, que el Manifiesto; y trae el exemplo de Santa Maria con poquísima de-

cencia, ninguna oportunidad, y verdad, como se ha dicho en su lugar.

Pero falta hasta ahora la respuesta. Dicen, que no es aquel el sentido del texto; pero no se atreven à decir qual sea. Es texto muy frequente entre los Juristas. Pues, ò es verdadero, ò es falso? Si es verdadero, no prueba nada el Indice à favor de *Loynaz*, y de *Beasain*, sea lo que fuere de essotras paridades, en que se dirà lo mismo. Si es falso, por què no lo dicen claramente? Por què no defienden à los Juristas? Dicen, que no es aquel el sentido; pero dàn à entender, que tiene otro sentido verdadero. Y qual es, Padre Torrubià? Que se yo? De veras? Pues aqui su latincito: *Verè operosum est disputare cum homine, qui carpens omnia, nescit ipse, quid carpat.* Algo tocamos en el Capit. 12. hablando de la acusacion de Torrubià contra el Venerable Santa Maria; y mucho pudieramos decir ahora sobre esse texto, y el modo de conciliar à los Juristas, que estàn discordes en su inteligencia; pero lo dexamos, porque no es necesario, pues queda inutilizado el testimonio del Indice. Demos, que de ser falsa una parte del testimonio, no se sigue, que sea falsa la otra; pero se sigue à lo menos, que no es segura, que no es cierta, y que necesita de probarse su verdad por otra via. Y hablamos de un mismo testimonio contraido à un objeto, y à unas mismas circunstancias, que tienen cierta connexion entre si, como tambien sus conocimientos. El Padre Torrubià entiende el texto muy à bulto, diciendo, que el que es cogido en una falsedad, en nada debe ser creido, y se lo atribuye à Alcalà solamente, habiendo este sacado el texto comun de los Juristas. Y pregunta con esta frescura, despues de no haver respondido palabra: *Con que en què quedamos? Creemos al Indice de los Fueros, ò no le creemos?* No le creemos, Padre Torrubià, le rechazamos; y en quanto à la noticia de lo *Loynaz*, y de *Beasain*, altamente le despreciamos, obedeciendo al precepto de la critica: *Quod à recentiore auctore, sine alicujus vetustioris auctoritate asseritur, contemnitur.* assi como Torrubià no cree al Indice, en quanto afirma el martyrio del Santo el año de 99. y su edad de treinta y tres años. Pues segun esto (infiere Torrubià) *por què hemos de creer à nuestro Padre Santa Maria, que se nos abona por testigo veridico?* Porque lo es con evidencia, y debiera llenarse de confusion, y rubor, por haver tocado esta especie contra toda justicia, logica, y razon.

La excepcion quarta, que puso Alcalà al Indice, fuè, que se imprimiò con los mismos Fueros el año de 1697. ciento y veinte y nueve años despues del nacimiento del Santo, y assi el Indice, y su Autor son de ayer acá, y no deben hacer fuerza. Responde el Manifiesto, que el Indice se imprimiò sobre Papeles autenticos, y antiguos del Archivo. Donde está la prueba? El Indice no dice tal cosa, ni su Autor; ningun otro tampoco, ni hay memoria de esso: pues de donde sabe, que se imprimiò sobre Papeles del Archivo? No se está viendo claro lo contrario? El Indice dice, que fuè martyrizado el Santo el año de 99. y que tenia treinta y tres años de edad. Esto se imprimiò sobre los Papeles del Archivo? Si dice, que sí; buenos están los Papeles del Archivo. Si dice, que no; pues para què es

afirmarlo? Y que Papeles antiguos hay en el Archivo sobre ser *Loy-naz* el Santo? Hay mas, que los Decretos, que Torrubiá nos ha sacado en procesion?

La ultima excepcion de Alcalá es, que el testimonio del Indice es totalmente apofito, sin remision al cuerpo de la obra de los Fueros, y que es sin apoyo, ni fuerza, por no saberse su Autor. Si el objeto de aquel testimonio se incluyera en alguno de los titulos del Fuero, tuviera mucha autoridad, y es la que le falta, no hallandose en ninguno de ellos. Si aun se supiera, quien era el Autor de aquel Indice, pudiera buscarsele autoridad si era alguno, que huviesse conocido al Santo, ó algun contemporaneo, ó algun erudito, que huviesse bien examinado el punto: pero nada de esto se puede afirmar, porque no se sabe la mano, que añadió á los Fueros aquel Indice. Este es el sentido de Alcalá, y contiene una palmaria excepcion, que no se puede rebatir. Como que no? Pues no dice tantas cosas el Manifiesto, y no habla Torrubiá muchas mas? Pero que importa, sino la llegan á tocar?

El Manifiesto, despues de algunas estrañezas, responde, y confiesa, que el testimonio del Indice es apofito, y sin remision á los Fueros, porque no ha de constar de ellos la Patria, y nacimiento de San Ignacio, y San Martin en esta Provincia, sino por su universal aceptacion, y por los Papeles de su Archivo. Pues para que saca esse Indice? Su testimonio no tiene la autoridad, que tuviera si estuviera con remision al cuerpo de los Fueros. Pues que autoridad es la fuya, y que fuerza deberá hacer el Indice? Responde, que la que debe hacer la universal aceptacion de la Provincia, y los Papeles de su Archivo. Pero esto es lisamente dexar al Indice, sin autoridad, ni fuerza, que tenga por si mismo. Buen paradero para un Indice tan citado. En quanto á ignorarse el Autor del Indice, como dixo Alcalá, responde, que es ignorar los hechos; porque en toda la Provincia se sabe, que el Prologo, y el Indice son de Don Miguél de Aramburu, á quien conocieron muchos, que oy viven. Responderia Alcalá, que siendo tan moderno, no podia hacer fuerza por si solo, y sin autoridad, y pruebas de algun antiguo, y es lo que no hay en el Indice. Y quien fué Don Miguél de Aramburu? Responde el Manifiesto, que fué *un Cavallero bien acreditado por su erudicion, y muy acreedor al agradecimiento de la Provincia, por el cuidado, con que en muchos años dedicó su zelo, y amor de la Patria, al estudio de los Papeles de su Archivo.* Tiene razon, y esto es tambien muy sabido, y notorio en toda la Provincia: y lloramos, que su relevante merito haya sido tan desatendido en cierta ocasion, y mas por los que oy engrandecen su merito. Y baste del Indice, que si nos detenemos al modo, con que Torrubiá responde lo mismo, nos alargaremos demasiado.

Y acabamos, añadiendo, que Don Phelipe de Aguirre, ultimo Secretario de esta muy noble, y muy leal Provincia, fué un Cavallero habil, erudito, de gran penetracion, y bellísima pluma, muy practico, y dueño del Archivo, y de sus Papeles, y muy noticioso de las cosas antiguas, y modernas de Guypuzcoa. Pues este Cavallero estaba viendo el consentimiento de la Provincia, y las demost-

ciones, que hacia à favor de *San Martin de Loynáz*, y *natural de Beasain*: estaba leyendo las Cartas del Clero, del Obispo, el Rezo concedido, y todo lo demás; y no obstante, sin que nada de esto le hiciesse la fuerza mas leve, era de dictamen franco, y abierto, de que San Martin no era *Loynáz*, ni de *Beasain*; sino *Aguirre*, y de *Vergara*. Muchos pueden oy deponer de esta verdad; ni lo negará Don Manuel Ignacio de Aguirre su hijo, actual Secretario de su Magestad, y de la Provincia, que ha dado la Certificacion de los Decretos de las Juntas: y si acaso està trascordado, su señora Madre facilmente le renovará la especie, y confesará, que no es fingida à placer. Y velaqui dos Cavalleros Guypuzcoanos contemporaneos, y eruditos opuestos entre sí, sobre la Patria, y Apellido de San Martin, aun antes, que se renovasse esta controversia; y confirma lo que antes hemos declarado, y es, que à pesar de los gritos, y artificios de *Beasain*, siempre se ha conservado en Guypuzcoa la opinion primera, que desde el principio corrió como cierta, de que el Santo era *Aguirre*, y de *Vergara*.

CAPITULO XIX.

DESAGRAVIO DEL ILUSTRISSIMO Señor Inquisidor General. Conclusion de esta segunda Parte.

MUY prolixos hemos estado en la disputa, y muy molestos para los criticos, y entendidos; pero nos han precisado à una prolixidad tan molesta las extravagancias, è impertinencias de nuestros contrarios; y creemos, que será util nuestro trabajo, para la instruccion de los ignorantes. Despues de esto, nos parece preciso tratar en este Capitulo el punto propuesto, para desengaño de los vulgares, y para vindicar el credito nuestro, y de nuestros protectores. Tampoco sería esto necesario, para los imparciales, y bien instruidos; pues estamos seguros, que nos harán justicia por sí mismos; pero lo es para infinitos, que discurren por agenos entendimientos, y nos hacen mil agravios manifiestos.

Esta Villa de Vergara, sacudiendo en fin su nada loable inacción, y profundo sueño, sacò la cara à su antigua pretension de ser hijo natural suyo San Martin de la Ascension. Fue su despertador el Ilustrissimo Señor Don Andrés de Orbe y Larriategui, Arzobispo de Valencia, Inquisidor General, quien, para entrar con seguridad en la demanda, entablò primero, por sí mismo, un sério examen de los fundamentos de *Vergara*, y los que constaban de *Beasain*: despues los hizo examinar à otros Varones doctos, y sabios: y de uno, y otro examen concluyò, que San Martin de la Ascension era *Aguirre*, y de *Vergara*; y en su dictamen, con toda seguridad, y firmeza. Encargó al Reverendo Padre Alcalá la Vida del Santo, y la Dissertacion, sobre su verdadero Apellido, y Patria, y lo imprimió todo à
su

ciones, que hacia à favor de *San Martin de Loynaz*, y *natural de Beasain*: estaba leyendo las Cartas del Clero, del Obispo, el Rezo concedido, y todo lo demás; y no obstante, sin que nada de esto le hiciesse la fuerza mas leve, era de dictamen franco, y abierto, de que San Martin no era *Loynaz*, ni de *Beasain*; sino *Aguirre*, y de *Vergara*. Muchos pueden oy deponer de esta verdad; ni lo negará Don Manuel Ignacio de Aguirre su hijo, actual Secretario de su Magestad, y de la Provincia, que ha dado la Certificacion de los Decretos de las Juntas: y si acaso està trascordado, su señora Madre facilmente le renovará la especie, y confesará, que no es fingida à placer. Y velaqui dos Cavalleros Guypuzcoanos contemporaneos, y eruditos opuestos entre sí, sobre la Patria, y Apellido de San Martin, aun antes, que se renovasse esta controversia; y confirma lo que antes hemos declarado, y es, que à pesar de los gritos, y artificios de *Beasain*, siempre se ha conservado en Guypuzcoa la opinion primera, que desde el principio corrió como cierta, de que el Santo era *Aguirre*, y de *Vergara*.

CAPITULO XIX.

DESAGRAVIO DEL ILUSTRÍSSIMO Señor Inquisidor General. Conclusion de esta segunda Parte.

MUY prolixos hemos estado en la disputa, y muy molestos para los criticos, y entendidos; pero nos han precisado à una prolixidad tan molesta las extravagancias, è impertinencias de nuestros contrarios; y creemos, que será util nuestro trabajo, para la instruccion de los ignorantes. Despues de esto, nos parece preciso tratar en este Capitulo el punto propuesto, para desengaño de los vulgares, y para vindicar el credito nuestro, y de nuestros protectores. Tampoco sería esto necesario, para los imparciales, y bien instruidos; pues estamos seguros, que nos harán justicia por sí mismos; pero lo es para infinitos, que discurren por agenos entendimientos, y nos hacen mil agravios manifiestos.

Esta Villa de Vergara, sacudiendo en fin su nada loable inacción, y profundo sueño, sacò la cara à su antigua pretension de ser hijo natural suyo San Martin de la Ascension. Fue su despertador el Ilustrísimo Señor Don Andrés de Orbe y Larriategui, Arzobispo de Valencia, Inquisidor General, quien, para entrar con seguridad en la demanda, entablò primero, por sí mismo, un sério examen de los fundamentos de *Vergara*, y los que constaban de *Beasain*: despues los hizo examinar à otros Varones doctos, y sabios: y de uno, y otro examen concluyò, que San Martin de la Ascension era *Aguirre*, y de *Vergara*; y en su dictamen, con toda seguridad, y firmeza. Encargó al Reverendo Padre Alcalá la Vida del Santo, y la Dissertacion, sobre su verdadero Apellido, y Patria, y lo imprimió todo à
su

su costa. Escribió una Carta muy atenta, y cortésana à la Provincia, embiándole su Libro impresso. Presentòle, en su nombre, esta Villa de Vergara à la Provincia en su Junta General de Guetaria, juntamente con un Memorial, en que se pedía, que mandasse la Provincia, que el punto fuesse examinado por hombres criticos, y sabios, y es lo que por entonces se Decretò. La intencion en todo esto era, el que con el dictamen de los criticos (que son el Tribunal de estas Causas) se desengañasse la Provincia; y depuesto su error, y conocida la verdad, se restituyesse el Santo à Vergara su Madre, y que aqui recibiesse en adelante las limosnas, y obsequios, que con tanta liberalidad, y devocion ofrece à San Martin la Provincia.

La Carta del Ilustrissimo Inquisidor General à la Provincia, estaba atentissima, y cortésana: nuestro Memorial à la Junta de Guetaria, guardaba el mismo tenor: el Libro del Padre Alcalà estaba escrito segun todas las reglas de urbanidad christiana, à que tambien eran conformes los Aprobantes en sus Censuras. Ninguna de estas Piezas tenia expresion ofensiva, ni de la Provincia, ni de Beasain, ni de ningun Particular: en todas se alababa à la Provincia, y à Beasain, por su generosidad, nobleza, y devocion. Y sin embargo (quien lo creyera!) salió un Manifiesto de Beasain, tan hispido, y facudido contra Vergara, y sus Protectores, como si huvieramos cometido alguna injusticia enorme, ò huvieramos excedido en el modo, faltando à toda urbanidad, y atencion. Con este Manifiesto metió Beasain tal estruendo en los Lugares de Guypuzcoa, y afectò tantas demostraciones, y evidencias, que en la Junta de Cestona hizo revocar el Decreto de la Consulta acordada, sin querer oír siquiera la razon, y propuesta de Vergara. Viendo nosotros tan injusto atropellamiento, determinamos dar luego à luz nuestras Notas à aquel Manifiesto de Beasain, para desengaño de unos, y de otros, y vindicar nuestro credito, y razon: Y aunque provocados injustamente, y mal heridos, nos contentamos: lo primero, con assegurar la justicia de nuestra Causa, y debilitar la contraria: y lo segundo, con criticar las que se llamaban evidencias, sin apariencia alguna, notando esparcidamente, aqui la poca sinceridad, alli la vagatela del argumento: aqui la friolera del reparo, alli lo pueril del pensamiento: aqui la falta de Logica, y de consequencia, alli la sobra de equivocacion, y alucinamiento, todo con el fin de que, aun para con los ignorantes, cayesse el Manifiesto de aquel grado de estimaciones indebidas, que, contra todo nuestro derecho, se le daban en Guypuzcoa, y aun en Madrid por algunos Payfanos.

Llegaron à saber los Contrarios, que se imprimian nuestras Notas, y procuraron impedir su impressión, quando para ello yà se havia dado la licencia, y se hallaban medio impressas. Informaron los Contrarios, que era un libelo infamatorio, y que sería un trabu- cazo :::: su publicacion. Con este informe, se mandò parar la Prensa, y que se llevasse el original. Con esta novedad, informaron tambien los nuestros, presentando el Libro de Alcalà, el Manifiesto, que salió contra él; y el original de las Notas. Leyò todas manuscritas el recto Juez. Y que determinò? Que se prosiguiesse su impressión:
pues

puès no havia motivo para impedir la , ni para negar la licencia para ello. Solo aconsejó , que pata que se pudiesse decir , que se hizo algo , se borrassè con la pluma aquella palabra *insulso* , con que acaba el §. 2. de las Notas. Y hecho así, y acabada su impressiõ, se publicaron por todas partes. Estos recursos son la ultima casa del Lugar, (como dicen) y es darse por vencidos, y confessar, que no pueden responder , ni atajar por otra manera nuestra justicia.

Lo mismo fuè salir nuestras Notas , que darse por ofendidos altamente los parciales de Beasain , gritando à la insolencia , al descomedimiento , à la desvergüenza , como si las Notas estuviessen inficionadas de estos pecados. El Manifiesto de Beasain tuvo privilegio para herir , y maltratar , sin provocacion alguna , à unos , y à otros , así en general , como en particular , y por esto fuè modestissimo , moderadissimo , lleno de honradeces , y atenciones ; pero las Notas de esta Villa de Vergara no tuvieron esse privilegio ; y así , aunque las escrivimos tan injustamente provocados , y heridos en lo vivo de nuestro honor ; no obstante estamos en ellas inmodestissimos , sin vergüenza , violentos , precipitados , y crueles , que estos son los mas veniales epitetos , que nos dan entre los ignorantes. Hemos estado tentados , para escarmiento de unos , y otros , de dar à la luz publica un Escrito bien curioso , en que un proceder tan tumultuario està admirablemente bien pintado , y descubre los sugetos , su caracter , sus motivos , y sus mobiles de puro interès , y passion en esta dependencia. Pero hasta ahora no hemos caído en essa tentacion : y ahora nos contentamos con representar à todos quanta razon huvieramos tenido para haver añadido aun otras Notas mas vivas , y picantes , como las que van en este Escrito ; pues seria agraviarnos demasiado el pensar , que somos insensibles como troncos , ò que tenemos profcrita nuestra honra ; de manera , que ni aun debemos atender a su justa defensa.

No tuvieramos razon , de quexarnos del Manifiesto de Beasain , si se huviera ceñido à producir sus instrumentos , à confirmarlos con argumentos , reflexiones , congeturas , y à desatar , y rebatir gallardamente las razones , y pruebas de esta Villa de Vergara. Pero como no nos hemos de quejar , viendo , que à los que haviamos guardado todas las leyes de la moderacion , nos hace objetos de sus irrisiones , enojos , y picazonas ? A los Vergareles , sea con estas , ò las otras voces , nos trata de inconsiderados , precipitados , nada instruidos en los hechos , è instrumentos de Beasain , y de falsarios , y de mala fé en la Partida de Bautismo , que remitimos al Padre Alcalà. Al Doctor Don Agustín de Orobio Bazterra le echa à passear con su fantasia al País de las fabulas , ò à los espacios imaginarios. Al Padre Alcalà le busca tantos lados , para hacerle objeto de mil burlas , è irrisiones , y le hace autor de *novelas* , y *parabolas* , que hilando à la luz del candil , en sus rancios Consistorios , algunas viejas , suelen contar à las simples niñas , para que no se duerman. Al señor Inquisidor General le trata , como luego lo vamos à descubrir. Ninguno de estos havia dado motivo para semejante tratamiento , como consta de las Piezas impressas. Nada de esto quiso tocar Vergara en sus Notas , ni
aho-

ahora lo tocàra , si no se viera tan herida de nuevo , y provocada de los que no ven en nuestras Notas otra cosa , que inmodestia ; ni en el Manifiesto otra cosa , que modestia , y moderacion.

Dexamos las demás especies ; pero yà no podemos passar en silencio la que toca al Ilustrissimo señor Inquisidor General , nuestro Protector. Què necesidad havia de imprimir su atentissima Carta à la Provincia , y hacerla objeto de tanta impugnacion ? Un Arzobispo de Valencia , un Governador del Supremo Consejo de Castilla , y un Inquisidor General , no havia de inspirar algun mas respeto , y mas quando la impugnacion de su Carta , ni era necessaria , ni conducente , ni util para el assunto , que se trataba ? Quien lo podrá negar ? Pero era el Ilustrissimo difunto Protector declarado de esta su Patria Vergara ; y esso bastò , para que Beasain le hiciesse el blanco de sus tiros , poniendole en una misma linea con los demás impugnadores de su Causa. Esto es nada. A este Prelado insigne nos le pinta en terminos perplexos , pero no muy oscuros , como à un pobre hombre , mal instruido en los hechos , influído de informes agenos , sin discrecion , y juicio , para hacerse cargo de los fundamentos de una , y otra parte , movido unicamente de las sugestiones , que tuvo de la *ignorancia* , ò *malicia* , solo capáz de hablar en hechos propios , è incapáz de discurrir en los agenos. Y con todo esto quieren , que admirèmos tanta modestia , y veneracion.

Aqui saltaràn acaso , y nos diràn , que es calumnia , y que Beasain , en su Manifiesto , no ha hablado de aquel Prelado insigne en terminos tan indecorosos. Pero la prueba verificarà nuestra proposicion ; y los que se quexaren , conoceràn , que leyeron , muy de corrida , este passage del Manifiesto. Despues de poner la Carta del señor Inquisidor General , habla asì el Manifiesto : *Si estas afirmaciones fuesen en casos propios , y hechos suyos , merecian , sin alguna duda , el assenso universal.* Y aunque calla el extremo opuesto , se oye bien distintamente , y es el siguiente ; *pero no siendo estas afirmaciones en casos propios , ni en hechos suyos , no merecen assenso alguno.* Y velaqui como Beasain nos ha propuesto al señor Inquisidor General , como capáz solamente de examinar su conciencia , de dár dictamen solo en casos propios , y solo apreciable , quando habla , y trata de hechos suyos : para todos los demás casos , y hechos es inhabil. Estas expresiones , que calla Beasain , las entiende todo Castellano , en las otras , que ha puesto , y las decimos nosotros , sin levantarles calumnia. Todos los demás Escritores , Jueces , Críticos , y aun otro qualquiera hombre despejado , y prudente , puede instruirse bien de casos , y hechos agenos , y de negocios , causas , y dependencias de otros ; y bien instruidos , pueden dár su dictamen , y afirmacion , que sea apreciable , y merezca el comun assenso. Solo el señor Inquisidor General , ni puede instruirse ; ni bien instruido , puede dár dictamen alguno apreciable , si no se ciñe à *casos propios , y à hechos suyos.*

Se le fiò el Arzobispado de Valencia , y el manejo de gravissimas sagradas dependencias : fuè Governador del Consejo mas Augusto de España , para que presidiesse , y dirigiesse los negocios de mayor monta , y de mayor importancia de España : y actualmente era Cabeza,

y primer mobil, y Juez Supremo del Sagrado Tribunal de la Inquisicion General, en que sentencian Causas delicadissimas. Pues como pueden componerse estos empleos en un hombre, solo capaz de entender en *casos propios, y hechos suyos*? Así nos lo previene el Manifiesto de Beasain con gran modestia. Dirán, que es malignidad nuestra, y aun atrevimiento intolerable: Pero lo dirán los que en todo esto no han divisado hasta ahora otra cosa, que moderacion, y modestia. Dirán, que Beasain, en su clausula, no ha querido decir tanto. Y qué importa, si lo ha dicho, sin querer, sin advertencia, y sin reflexion?

Prosigue así: Pero como estos hechos llegaron à noticia de aquel insigne Prelado, *por afirmacion, y relacion de otros, sin el peligro de lastimar su grande autoridad, se puede decir con seguridad, que estos (estas havia de decir) se hicieron à mucha distancia de la verdad.* Pues si el señor Inquisidor General está diciendo en su Carta, que por sí mismo ha examinado seriamente estos fundamentos, y los de Vergara; con qué respeto de su autoridad se nos dice, que los hechos llegaron à su noticia *por afirmacion, y relacion de otros*? O creyó Beasain, que el señor Inquisidor General no vió unos, y otros instrumentos, quando escribió su Carta, ó que yá los havia visto? Si no los vió: luego faltó claramente à la verdad, afirmando, que los havia visto, y examinado; y dirá Beasain, que no por esto le lastima su autoridad. Si los vió, y esto lo cree Beasain; cómo se atreve à decir, que al señor Inquisidor General le llegó *la noticia de estos hechos por afirmacion, y relacion de otros*? El señor Inquisidor General dice, hablando de los fundamentos de Beasain, y de Vergara, que los primeros le parecen tan débiles, y los segundos de tanta firmeza, y solidez, que à vista de unos, y otros, ha llegado à persuadirse, que ninguno dudará de la verdad, de ser San Martin de Vergara. Es esto haver tenido noticia de los hechos por afirmacion, y relacion de otros?

La verdad es, que su Ilustrissima tuvo presentes los fundamentos de una, y otra parte: los de Vergara, en las Historias, y Chronicas, y en los Papeles auténticos (que leyó, y cita en su Carta) del Archivo de la Santa Provincia de San Joseph. Los de Beasain, en los Instrumentos, y Papeles, que le remitimos de esta Villa, y nos los franqueó con bizarría Don Inigo Raphaël. No fueron todos los que despues han parecido; pero sí los principales, que se alegan entre los quales el Padre Alcalá solo quiso hacer mencion de la informacion de los cinco pretendidos hermanos, con sus antecedentes, y conseqüentes, y era el Instrumento, en que afianzaban entonces su Causa. Vea ahora Beasain, si debia averiguar primero este hecho, antes de publicar temerariamente, ó por lo menos dár à entender, que el señor Inquisidor General no examinó por sí mismo los hechos, y que su noticia le llegó por afirmacion, y relacion de otros. Y vea tambien, si esto es haver venerado; ó antes bien haver lastimado su grande autoridad.

Dirá alguno, que los Papeles de Beasain llegaron à su Ilustrissima por otras manos, y que esto basta para que se diga, que la noticia

de los hechos le llegó por afirmacion , y relacion de otros. Pero esto sería no entender el Romance. Tambien al Escritor de Beasain le llegaron sus Papeles por otras manos. Y què importa , si por sí mismo los vió , y examinó , y estaban fielmente trasladados? Eflo ultimo no puede ser , dirà otro : y la razon es , que el señor Inquisidor General , en el principio de su Carta , dà al consentimiento de Guypuzcoa un origen incierto , y falso , y no pudo haverlo visto en Papel alguno de Beasain ; y por consiguiente lo supo por afirmacion , y relacion falsa de otros? Pero esto es hablar con total falta de connexion , y con aquella confusion , con que Beasain habla del señor Inquisidor General. El origen , que su Ilustrissima señala al consentimiento de Guypuzcoa , no està en los Papeles de Beasain , sino en la atencion , y urbanidad de su Ilustrissima ; pues examinando los Papeles de Beasain , no vió origen ninguno decoroso de aquel consentimiento ; y por no señalarle indecoroso , discurre otro principio , que conuinando circunstancias , pudiesse parecer natural , como yà lo hemos dicho en otra parte. Y si no están contentos con esta urbanidad , vean si les està mejor el origen , que les hemos demostrado.

Despues de haver dicho Beasain quan desfigurada suele llegar la verdad , en cosas de hecho , à los oídos de los Principes Ecclesiasticos , y Seglares , y que por esto son tan frequentes los vicios de subrepciones , concluye : que *sin algun perjuicio de la venerada memoria del señor Inquisidor General , que no podia tener ciencia natural de la verdad en estos hechos , y pudo ser engañado en informes , que sugerió la ignorancia , ó la malicia , darà la noticia veridica de los hechos.* En quanto à lo primero , no dudamos , que muchas veces llega la verdad desfigurada à los oídos de los Principes , y que hay obrepciones , y subrepciones. Pero à què viene esto , si el señor Inquisidor General escribe la Carta despues de haver examinado los fundamentos de una , y otra Parte , que se le presentaron , sin añadir , ni ocultar nada de la verdad? Sin duda , que tambien al Escritor de Beasain ha llegado desfigurada la verdad de los hechos , y havrà explicado su dictamen por obrepcion , y subrepcion ; y mas siendo *ciertissimo* , que los Papas mismos pueden engañarse , y errar en *questiones particulares de hecho.* Todo esto es muy importuno. Los Papas , y Principes , en las questiones de puro hecho , pueden engañarse , y errar independentemente de obrepciones , y subrepciones agenas , siendo todo hombre , de entendimiento , y alcance muy ceñido , y por el mismo caso expuesto à errar. Esto prueba , que el señor Inquisidor General pudo engañarse en lo que escribió ; pero no es prueba de que se engañó ; y lo es menos , de que se engañó por obrepciones , y subrepciones , que para nuestro caso se han inventado de valde , y solo con el fin de dorar una impugnacion nada necessaria , ni del caso , con una apariencia de respeto.

En quanto à lo segundo , no es facil de entender la significacion , de que el señor Inquisidor General *no podia tener ciencia natural de la verdad en estos hechos.* Què ciencia es la que tuvo de estos hechos el Escritor de Beasain ? No dirà , que la tuvo sobrenatural , ni en quanto

à la substancia , ni en quanto al modo. Segun esto la tuvo natural. Y como entiendo esta *ciencia natural* ? Suponèmos, que no la entiendo en el sentido de Platòn, que decia , que los hombres nada aprenden , porque nacen con las ciencias impresas en el alma , y con la edad se van descubriendo , y no adquiriendo : Luego entenderà por *ciencia natural* , la que con el tiempo estudiò , y experiencia se adquiere. Pues què ? El Señor Inquisidor General *no podia tener esta ciencia natural de la verdad en estos hechos* ? Es hacerle un nuevo favor , y con mucha modestia. Querria decir , que no podia tener ciencia infusa. Y el Escritor de Beasain la tuvo asì ? Y no podia tenerla adquirida poco à poco , y con su estudio , y aplicacion ? Dirà que no, porque no son *casos propios , y hechos suyos* : y no por esso havrà en esto *perjuicio de la venerada memoria del Señor Inquisidor General*. Pues su Ilustrissima dice , que la tuvo , leyendo , y examinando por si mismo los hechos. Y què importa , sino es asì ? Y què importa , si tuvo noticia de ellos por *informes , que sugeriò la ignorancia , ò la malicia* ? Y esta es tambien modestia , y moderacion. No hacemos mas , que explicar llanamente las expresiones de Beasain in la introduccion de su Manifiesto , en que estàn como disfrazadas , con notable confusion. No necessita la ilustrissima memoria de nuestro insigne Prelado de otro desagravio , que haver descubierto en el Escritor de Beasain esta modestia , y moderacion , hasta ahora no conocida.

No ha havido ignorancia , ni malicia en los informes , que tuvo su Ilustrissima sobre los fundamentos de Beasain , ni sobre los de Vergara , como lo dice el Manifiesto , por su antojo , y sin prueba alguna. No sobre lo de Beasain ; pues se le remitieron , para su examen , y cotejo los principales , que produce el Manifiesto , como queda notado. Mucho menos sobre los de Vergara ; pues los unos estàn en Chronicas , è Historias autenticas , y los demàs se le comunicaron del Archivo de la Santa Provincia de San Joseph , por intervencion de Religiosos imparciales , de mucha virtud , letras , y prudencia , cuyos informes no pueden yà llamarse , sin temeridad , *informes de la ignorancia , ò malicia*. Vea al contrario el Escritor de Beasain , quales han sido sus informes , sobre los hechos que refiere , y los instrumentos falsos , y supuestos , que ha dado à luz ; y si los creyò por ignorancia , ò malicia , sin el menor examen ; y si se los remitieron con buena fé , y con la mayor sinceridad del mundo.

Hemos , en fin , acabado este Escrito , contentandonos por ahora con referir algunos sucessos , y apuntar otros con generalidad , y sin quitar el velo à muchas figuras de esta Comedia : Hemos dado fin à la *nueva demonstracion del derecho de Vergara , y refutacion del hijo de Beasain* , libro compuesto de centones ajenos , y estos sin orden , ni concierto : en que apenas habla su Autor , y lo que pone de su casa , es para descubrirnos una grande afectacion , de que sabe ; y queda siempre en la superficie , sin principios , sin consequencias , sin objeto determinado ; armando quimeras , forjando monstruosidades , que impugnar , sin hacer pie en cosa alguna , y las mas veces sin saber donde anda : en todo mordàz , sacudido , colerico , de mala fé contra Alcalà , y sus hermanos , pensando dorar con el oropèl de su jo-

quiserío unos defectos tan visibles. Qué gracias tan frescas! Qué cuentos tan arrastrados! Qué latines, y solecismos! Qué romances tan chabacanos por cultidichos! Qué citas tan al ayre! Qué erudicion tan importuna! Burlase de Alcalá sin tino, y con el pretexto de atarle con sus mismos cabos, compone su libro de los despojos, que roba de Alcalá, de su erudicion, y de sus noticias. No hay mas que registrarlo, y se hallará ser assi. Pero ya es preciso, que todos hagan justicia à Alcalá en su principal assumpto; assi en quanto à la substancia, su nervio, fuerza, solidez, y critica; como en quanto al modo, su gallardia, eloquencia, erudicion, methodo, y moderacion; en lo qual hay sobradissimo motivo, para que se le disimulen algunos defectos, y descuidos menores, en que con tan poca seriedad han discurrido sus impugnadores, y algunos aun con menos sinceridad, fingiendo erratas, y atribuyendoselas à Alcalá, con harta puerilidad. Los Criticos, que han leído el *Hijo de Beasain*, confesarán, que todo es assi; para los demás baste lo dicho: y unos, y otros, segun creemos, escusarán nuestro estylo en las ocasiones, en que estamos sacudidos, y es quando nos provocan, hieren, y maltratan sin justicia, ni razon. Pudieramos mostrar mas paciencia; pero, por fragiles, no hemos podido hacer solos todo el coste de esta virtud christiana. En fin, cantamos la victoria en el deseo, y afectos; y esperamos cantarla en el efecto con la decission juridica de esta

Causa; que será à la mayor gloria de Dios, y de San Martin

de Aguirre, natural de esta Villa de Vergara, en la

Nobilissima Provincia de Guypuzcoa.

FIN DE LA SEGUNDA PARTE.



RES-



RESPUESTA A DOS ESCRITOS, CONTRA LAS NOTAS DE VERGARA.



*E*l Hijo de Beasain , además de los Aprobantes Ordinarios , viene acompañado de otros dos Escritos : el uno cosido al Libro , y es una Carta del Padre Arostegui : y el otro descosido , à lo menos en los exemplares , que han llegado por acá , y es un Dictamen , que se dice del Padre Reyero : el uno enquadernado , y desquadernado el otro: el uno bien atado , y el otro muy suelto ; y ambos son panegyricos del Hijo de Beasain , y satyras contra nuestras Notas. Estos dos son los *Confectores* , que conduce el Padre Torrubia , para dár muerte à las Notas , que èl no ha querido tocar en el pelo de la ropa. En el siglo de los Martyres , eran estos muchas veces condenados à las fieras ; y si tal vez no los despedazaban , ni quitaban la vida , entraban de oficio unos verdugos , ò gladiadores aprendices à acabarlos de matar , y se llamaban *Confectores* ; rematadores , que acababan de quitar la vida à los Martyres. Apenas salieron à luz nuestras Notas , quando el Partido de Beasain las condenò à las bestias , soltando contra ellas , de cuevas desconocidas , unos quantos papelones manuscritos armados de rabia , de veneno , garras , dientes , que las hiciesen pedazos. Pero no haciendoles daño alguno , buscaron dos jayanes , ò gladiadores , (que tambien los tiene la palestra literaria) que muy à sangre fria , y sin irles , ni venirles nada , y no haciendoles hecho nosotros la mas leve ofensa , nos acometiesen bravos , y despedazassen cruelmente nuestras Notas. Estos son los dos *Confectores* , y *Maceros* de Torrubia , que le acompañan con sus Mazas Reales , como con sendas porras de Hercules , para contundirnos à porradas. Bien saben los de Beasain , que estos dos no adelantan nada su causa , y que aun la echan à perder ; pero no obstante los han impresso , para tener el gusto exquisito de ver bien aporreados à los Autores de las Notas. Pero ahora veràn , que ellas estàn sanas , y fuertes , sin que les duela nada , y nosotros mucho mas , y que se han cansado en jugar sus porras , y en dár cien mazadas en el ayre , en vago , en falso. Pri-

mero hablarèmos de la Carta del Padre Arostegui, y despues del Dictamen del Padre Reyero, procurando la brevedad possible, y reduciendo la Respuesta à puntos fixos, y determinados.

RESPUESTA A LA CARTA DEL Padre Arostegui.

DIAS hà, que este buen Padre anda con pujos de critico (perdone la llaneza) assomado à las puertas de algun Libro con una, ù otra Aprobacion, y no ha tenido fortuna de librarse de accidente tan molesto. Aun està aprendiz en el oficio, con la vanidad de tener un buen Maestro, llamandose Discipulo del Maestro *Num. 14.* Cano, que fuè Critico soberano. Esto, aunque lo callasse, lo conociamos todos en esta su Carta, en que se muestra tan *canino* en el diente, y en el morder, que puede ser Maestro del mismo Cano; y solo le falta el aprender de su Maestro, no à morder de la cola, ò del zancajo, que le echen de una cox por tierra, ni del hasta, que se le metan por el pecho, sino solamente de la oreja; que assi se sujetan los Toros bravos de estos montes. Ahora vamos à mostrarle, que ha sido mal Discipulo de aquel insigne Maestro en la pefa, que ha querido hacer de nuestras Notas, para rendirlas. Y no importa, que olvidandonos de su oficio de *Confeçtor*, le demòs estotro, que nos ha acordado el juego de la voz.

§. PRIMERO.

EL PADRE AROSTEGUI NO QUIERE tomar partido en esta guerra.

Num. 2. **G**UERRAS Civiles, y mas que Civiles, llama à nuestras Disputas, y considerando à Beasain, y Vergara, como à Roma, y Cartago, les aplica lo de Lucano: *In festis, & obvia signis signa, pares aquilas, & pila minantia pilis*, como si el Poeta huviera hablado de Guerras Punicas, ò de Roma contra Cartago, que es un despropósito, con que dà principio à otros muchos. Sea lo que fuere de esto, nos dice al fin, y principio de su Carta, que no quiere tomar partido en esta guerra. Pues para què es tanto esgrimir, reñir, batallar, romper, rasgar, herir, y matar? Si no havia de tomar partido, para què sale tan denodado al campo? No escribe, no censura, no disputa, no pelèa como à sangre, y fuego en su Carta? Pues à favor de quien, ò contra quien es tanto empeño? Si es contra nadie, havrà reñido con duendes, y sombras. Si contra alguno, yà tomò partido. Pues para què es decir, que no quiere tomar partido? Afectar neutralidades, despues de havernos hecho guerra à sangre, y fuego, es nueva idèa. Cansado de enojarnos, se retira, confesando su flaqueza, y tambien la de su causa. No pone en el Cielo al *Hijo de Beasain*, y como demostrativas sus razones, armas, instrumentos? Pues,

¿ le hacen fuerza , ó no se la hacen ? Si se la hicieran , figurara esse partido ; y en no quererle seguir , confiesa , que no se la hacen. Dirá , que no se la hacen mayor , que las razones de Vergara , y por esso no toma partido. Pues para qué ha entrado en la demanda ? Y buenos pone á los Instrumentos de Beasain ; pues con su multitud , y afectaciones de vigor , no llegan á tener mas fuerza , que las razones solo apuntadas de Vergara.

Dice , que dirá claramente su sentir , en viendo los monumentos , que ha de sacar Vergara , *antes de un año* , segun dice. Pues hasta verlos , para qué ha sido esgrimir en vano ? Qué poca atencion la suya ! Vergara ofreció á la Provincia , en su Memorial , el desempeño de su assercion *antes de un año*. Y quando lo ofreció ? Por Mayo de 1741. en la Junta de Cestona. Pues no dió á luz sus Notas por Septiembre del mismo año ? Luego Vergara cumplió lo ofrecido , y con toda puntualidad , y de manera , que al Padre Arostegui le pusieron indeciso , y neutral. Dice , que quiere ser despojo del vencedor , y lo repite tambien en latin : *Ero prada victoris*. Y para qué le querrá entonces el vencedor ? Y qué oficio le han de dár en las Tropas , despues de la victoria ? No estamos mal. Vergara vá ganando terreno en esta guerra. Ha atemorizado á los de Beasain , haciendolos huir de la consulta acordada. Yá conocen la fuerza de nuestras armas ; y el Padre Arostegui , á quien cuentan por su partidario , publica de igual peso á nuestra razon , y quedandose neutral despues de la batalla , nos hace , ó á lo menos nos teme superiores. Torrubia , como buen Bascongado , llamó al Santo Loynáz , y de Beasain , que así nos lo dice el Padre Arostegui ; y segun esto el Bascongado , que no toma partido , y duda de esso , como el mismo Arostegui , es mal Bascongado. Discursos ingeniosos por cierto!

Num. 48.

Ibid.

Num. 39.

§. II.

IMMODESTIA DE LAS NOTAS
de Vergara.

EL Padre Arostegui está muy mal , por haver dicho el Reverendissimo Bejar , oy Obispo electo de Puerto-Rico , hablando de nuestras Notas , que no havia visto *respuesta mas modesta , ni con terminos mas corteses , que esta de Vergara*. Al Padre Arostegui no le darian cuenta de lo que sucedió á los contrarios , en la intentona de estorvar la impresion de las Notas , y lo que decretó , y dixo el Juez , que es prueba peremptoria , que confirma este dicho del señor Bejar. Escrivimos nuestras Notas altamente ofendidos , y provocados injustamente de quienes haviamos tratado cortesmente. Y no es harta modestia havernos contenido , sin decirles tanto como merecian ? Dexennos reir un poco , al oír lecciones de modestia , á quien tan pocas muestras dá de conocerla. Qué es modestia , Padre Arostegui ? *Nore nori ? pacia zarrac pertzari*. No se mire á sí mismo , para buscarla , y darnos su definicion. Quiere quitarnos la paja de nuestros par-

Matth. 7. parpados, y se està con una viga en los suyos: *Hypocrita, ejice primum trabem de oculo tuo, & tunc videbis ejicere festucam de oculo fratris tui.* Apenas le merecemos una expresion atenta, ni moderada en toda su Carta, y se pone à darnos lecciones de modestia. Nosotros hablamos de los que nos han provocado, y aun tirado malamente à nuestro honor: y el Padre Arostegui, de quienes ni le han ofendido, ni aun tocado siquiera en un pelo de su cerquillo, ni de su capilla. Acomodemosle lo que en Quevedo dixo una buena persona: *Andaste tu reparando, si Moñorros me divierte; y no reparas un chirlo, que todo el festuz te hiende?*

Num. 37. *Illustrissimo Orbe.* Què es modestia, Padre Arostegui? Es el hablar del Manifiesto *modestissimo* de Beasain. Claro està, y aun los favores, que hace al *Illustrissimo Orbe.* Es el hablar de Torrubia, cuya Obra *es tan agradable, tan bella, tan sabrosa, y tan embelesadora, que he logrado muchos ratos de gusto en su leyenda.* Buen gusto por cierto! Tal para qual. Pregunte al mismo Torrubia, què accidente es el que hace ver las cosas al rebès. Una cerrazon, y tempestad deshecha de oprobrios, irrisiones, burlas, calumnias, con que pone de tinta à tantos, en los ojos del Padre Arostegui, es la cosa mas agradable del mundo, y que le dà tanto gusto: *Ylla se jactet in aula.* Buen provecho le haga tan lindo sabor, y embeleso. Què hemos de hacer? Esto va en gustos, y sobre gusto no hay disputa: hay ojos, que de lagañas se enamoran; y tambien Padres Maestros, que todo lo trabucan.

Num. 30. *Como ha de ser modestia el decir nosotros en nuestras Notas, que su argumento es frivolo, su empeño ridiculo, su proposicion miserable, sus pruebas tan débiles, que no merecen nombre de pruebas, que se dexen de puerilidades, y que no vale alucinarse?* Todo esto lo hemos dicho esparcidamente, y el buen hombre nos lo dà juntico. Parecido al discreto, que quisiese condenar, como cosa fea, y abominable, la tierra, y demàs Elementos, diciendo, como ha de ser hermosa, y deleytable la tierra aun en la Primavera? Aqui sapos, y culebras: alli basiliscos, y dragones: aqui leones, osos, tygres, y otras fieras cruels: alli yervas, y plantas llenas de toxico, y veneno, espinas, abrojos, barrancos, precipicios, rayos, truenos, tempestades, tracanés, naufragios. Esta es la hermosura de la naturaleza, y este es el encanto de nuestra vista? Si, Padre Arostegui, todas estas especies esparcidas por la tierra, y su redondéz, conducen à la hermosura, ó no la disminuyen: y todos nuestros dichos assi esparcidos, nada disminuyen la modestia de nuestras Notas, donde ciertamente tienen su lugar, su merito, y oportunidad. Junte, si està de vagar, las expresiones, que tienen afinidad con las nuestras en el *Hijo de Beasain*, y sin hacer caso de la gran diferencia, que hay de circunstancias, vea si esse conjunto de horrores es el objeto de sus sabores, y embelesos.

Ibid. Bien dicho, replica el Padre Arostegui al Reverendissimo Bejar: y si essa es modestia, no se le dà otra respuesta à su Paternidad, quando arguya. Desde luego viene en esso el Ill.mo Bejar, y en que no se le dà otra respuesta, quando arguyere tan contra regla, como el Manifiesto, como Torrubia, como Arostegui. Y no hay en nuestras No-
tas

¿tá otra respuesta? Muy linda se! Cosa por cierto ridicula! Nosotros damos à los argumentos contrarios tal vez el epíteto de *frivolos*, y otros, y lo probamos. El Padre Arostegui no es hombre para mostrar, que no son frivolos aquellos argumentos, y se enoja, porque se lo llamamos. O! que el *modestissimo sabio Autor del Manifiesto de Beasain*, merecia una mas templada respuesta! Lo primero, quien es esse Autor, y quien ha adoptado por suyo al Manifiesto? Le firman solo el Rector, y Alcalde de Beasain, y se dà à la Prensa en su nombre: pues por què hemos de medirnos, y adivinar, que sea otro el *modestissimo sabio Autor del Manifiesto*? El grande, que de incognito sale à los concursos, pierde la excelencia de su tratamiento, ni se ofende: *Papuba eguin deutsee, orra seinquerija*. Què bellezas pudieramos decir en el caso! Lo segundo, el *modestissimo libro de Alcalà*, y su Aprobacion, que à nadie ofendian, y la Carta del Ilustrissimo señor Inquisidor General, merecia alguna respuesta destemplada? Lo tercero, esta Villa de Vergara merecia los agravios, y deshonor con siguiente à la calumnia de la *Maria baptizada, y fija*, que diò al Publico el *modestissimo Autor de Beasain*? Lo quarto, tanto triunfar sobre ::: què tentaciones reprimimos de solazar el Auditorio! Què es modestia, Padre Arostegui? A lo menos no lo es el verificar tan al descubierto el mendaces filij hominum in stateris.

§. III.

DE EL CONSENTIMIENTO
de Guypuzcoa.

A QUI empieza à impugnar nuestras Notas el Padre Arostegui, pero sin tener la mas leve tintura, ò noticia de los hechos. Dice, que el consentimiento de Guypuzcoa nació de un conocimiento cierto, y manifiesto de la justicia, que tenia Beasain, y que havia muchos, que huviesen conocido à San Martin, y que esto era preciso, y habla de la Junta de Segura. Padre Arostegui, ambas cosas son falsas: venga una pruebecita, pues lo demás es querer establecer hechos historicos contra las reglas de su gran Maestro Cano. Impongase antes en el hecho, y no hablarà por simples congeturas. *Què exámenes buvo en la Junta de Segura, en que Guypuzcoa empezó à creer de buena se su opinion?* Es pregunta de nuestras Notas. Y aqui la respuesta del Padre Arostegui, *los que fueron menester*. Mal discipulo de Cano! Donde están esos exámenes? Donde los ha visto, ò leído? En ninguna parte. Què Autor cita para assegurarlos? Ninguno. Què monumento habla de tales exámenes? Ninguno. Luego son de capricho, y no los admite Cano. En la Junta huvo examen de la propuesta, que se hizo sobre las Fiestas, y esso consta del registro. Pero de la Patria, y Apellido del Santo, ni huvo propuesta, ni examen; y esto es claro, como la luz del Sol.

Oygan la melodia con que prosigue: *Quantos (exámenes) quiere que huviesse? pocos, muchos, ò ninguno? Ea, escoja lo que quisiere. Si*

muchos, quedaria averiguada la verdad: si pocos, no seria menester mas: y si ninguno, ninguno fuè necesario. Impertinencia ridicula! Estamos diciendo, que en Segura se encajó à la Junta una pura suposicion, de que no estaban instruidos, y que no hubo examen alguno: y nos pregunta, que quantos querèmos que huviesse? Como si por nuestro querer de oy huviesssen de nacer examenes, que no hubo. Y solo para que se descubra mas lo ridiculo de su satisfaccion, querèmos, que nos dè en la Junta de Segura un solo examen, y no querèmos sus pocos, sus muchos, su ninguno: solo uno, que ni es pocos, ni muchos, ni ninguno. Yà hemos escogido, Padre Arostegui, un solo examen, y no mas: trayga una prueba, ó un instrumento, en que se diga, que huviesse tal examen. Dirà, que no fuè necesario examen alguno: Pues para què nos dice, que escojamos, ò pocos, ò muchos, si escogiendo uno solo, no es hombre para mostrarlo? Escojamos de otra manera: querèmos, Padre Arostegui, que en la Junta huviesse havido muchos examenes. Bien, pues si muchos, quedaria averiguada la verdad. Yà se vè, que quedaria averiguada la verdad con muchos examenes, que nosotros quisieramos, que huviesse havido, pero no los hubo. Escogèmos, y querèmos, que huviesse havido pocos examenes. Bien; pues si pocos, no serian menester mas. Claro està, que no serian menester mas de los pocos, que no hubo. Y rianse todos de tan grande equivocacion, y diganle, que la critica no assegura hechos algunos con semejantes equivocaciones condicionales, y frefcuras.

Profigue asì: *Hagale V. md. esta pregunta: quantos examenes hubo en aquella Junta de Guypuzcoa, en que Azpeytia pidió regocijos para su Glorioso Hijo San Ignacio ::::: Ea, què responde?* Que se informe antes de hablar en esse tono: esso le respondèmos. Donde ha leido, que Azpeytia pidiesse à alguna Junta fiestas para San Ignacio? Negamofle el supuesto falso; y vea ahora adonde vè à parar todo lo que vè fundado en èl. Sin recursos, ni Memoriales de Azpeytia, decretò la Provincia los cultos particulares à San Ignacio; ni para esso tuvo necesidad de examenes, por ser la cosa publica, y notoria en toda ella, y sin la menor duda, ni oposicion en contrario. Y si huviera havido la misma notoriedad, y publicidad en orden à nuestro San Martin, no necesitaria la Provincia de recuerdos, y Memoriales de Beasain, ni de otro Lugar, para decretarle fiestas. Lea el Padre lo que tenemos escrito sobre esto, despues de bien examinados los hechos; y conocerà quan sin cimiento son sus preguntas, y discursos. Buelve à tocar varias veces este consentimiento de Guypuzcoa, como que nos mortifica mucho; pero lo dice, sabiendo, que no nos mortifica nada; y nos consta, que estriva en falso cimiento. Por què no trabaja en señalar, y descubrir un seguro principio à esse consentimiento?

Num. 26.

§. IV.

DEL SILENCIO DE VERGARA.

A QUI es donde no hallamos rastro de critica en tanto , y tan confuso , como habla el Padre Arostegui. Diximos en nuestras Notas : *El descuido se confiesa : pero el descuido de Vergara hace acaso de Beasain al Santo ?* Responde , que no , y que tampoco los dichos de todos los Historiadores del mundo bastan à hacer al Santo de Vergara ; *porque los dichos de los Historiadores son dichos , y no mas.* Pues para que nos opondre el descuido , y silencio de Vergara , si nos confiesa , que no prueba nada ? y si los dichos de todos los Historiadores fidedignos no bastan , para que le creamos , y debamos creer de Vergara ? No sabe , que credulidad tenga la Historia , y en que se funda , ni como , o quando debe hacer fuerza el silencio de los Autores. Si lo supiera , no hablara tales impertinencias ; y estimemos , que no digamos otra cosa. Hartas lecciones le hemos dado sobre esto : aprendalas , y venga despues à la disputa. Ea , no se enoje.

Dice , que por que Vergara no presentò la Fè de Bautismo , que ahora saca à luz ? A esto , y à todo lo demàs , que se trae contra el silencio de Vergara , està respondido , sin dexar lugar à la rèplica. Dice , que con presentar la dicha Fè de Bautismo en las primeras Juntas , huviera logrado Vergara el desengañar à la Provincia. Buena inteligencia ! Se conoce , que està bravamente en la question. Muy simples havian de ser los Junteros , que con esto se desengañassen. Preguntaria uno , y donde està la prueba , de que essa Partida es la de San Martin de la Ascension ? Y velaqui atascados todos los Arosteguis , y convencidos de no haver entendido el estado de la question : pues que vayan à estudiarla. Diximos , que no reclamaron los parientes del Santo , porque eran de cortos medios. Pues lean ahora la benditez , y desdeñen al mismo tiempo , con que pregunta , si eran tan pobres , que no tuviesen medios , para sacar la Fè de Bautismo ? Y para que la havian de sacar ? Y por que no la sacaron los de Beasain ? Es perder el tiempo en vano detenernos en semejantes argumentos ; pero los tocamos , porque no se resientan demasiado del desprecio.

A la pregunta del Manifiesto , por que Vergara no hizo informacion con testigos , que conocieron à San Martin , respondimos en las Notas , que no la hizo , porque no era necessaria , teniendo Vergara otra informacion plenissima en los Autores gravissimos , que conocieron al Santo ; y es la que nunca ha tenido Beasain. Salga un insulto , añadimos , preguntando , por que Azpeytia no hizo informacion con testigos , que conocieron à San Ignacio ? Se le responderà , que no la hizo , por no ser necessaria , teniendo Azpeytia probanza plenissima , de que San Ignacio era *Loyola* , y de *Azpeytia* en los Autores , que conocieron al Santo. Y la impugnacion del Padre Arostegui , à que se reduce ? A darnos materia de risa. Pregunta , si los de Azpeytia fueron cargados de Autores , y libros à la Junta ? Y supone , que res-

ponderemòs , que sí. Muy buena suposicion! Padre nuestrò ; ni llevaron libros , ni hizo Azpeytia recurso à Junta alguna , ni presentò Memorial , para que se decretassen fiestas à San Ignacio ; y muestra no estar en los hechos , quando supone lo contrario. Pregunta , si sería *insulso el que preguntasse , que exámenes buvo en aqu ella Junta , para que Guypuzcoa creyesse ser Loyola San Ignacio?* Si sería , y no como quiera , sino que sería *insulsiísimo el que saliesse con essa pregunta fundada en un tan falso supuesto ; pues ni huvo deliberacion sobre el caso , que tuviessse origen en recurso alguno de Azpeytia ; ni admitia la cosa duda alguna. Hà! Bien : pues para que se havia de examinar en la Junta de Segura la propuesta , y suposicion de Beasain?* para que la Provincia se certificasse bien de una verdad , que sabian los niños de la calle , y es , que San Martin era *Loynaz* , y de *Beasain*? *Que fé tan mala ! Tiene la menor prueba de esso ? Grande impugnador ! Y en que viene à parar tanta parla sin alma ? En conocer la diferencia , de que la Provincia sabia de donde era San Ignacio , pero ignoraba de donde fuesse San Martin. Y concluye assi : Quando se pruebe esso , tomarà Beasain los medios , que Dios le depàre. Pues essa verdad es por tantos lados manifiesta , que no necessita de pruebas , y no obstante las hemos dado yà convincentes. Y es cosa de gusto , que en esse caso , el Padre Arostegui dexa à Beasain à sus aventuras , y que , busque los medios , que Dios le depàre. Bravo defensor ! Y por que no se los busca ? Y en esso viene à parar una verdad , que sabian los niños de la calle ? Es , que hablan , y escriben para los niños de la Escuela , y no para hombres de forma.*

Dice , que callaron los de Vergara , por no dár que reir al mundo : y por esso habla el Padre Arostegui con sus compañeros , para darnos que reir à todos , conjurandonos la gravedad , y melancolia. Confundiendo luego tiempos , y circunstancias , dice , que Beasain habló , y los cinco hermanos poco , tiempo despues del glorioso martirio. Está grandemente informado. Averigue , quando habló Beasain , y como , y donde , averigue , si antes habló Vergara , y otros muchos por Vergara , averigue esse passo de Comedia de los cinco hermanos , y si publicaron la informacion , ò la tuvieron hundida ; y se correrà de haver hablado tan destituido de noticias fáciles ; y precisas.

§. V.

DEL HABLA DE VERGARA.

NO callò Vergara tanto , como cacarèa el Manifiesto. Es lo que diximos en nuestras Notas , *aunque callaron los hermanos* , y es addicion del Padre Arostegui ; pues como cosa inutil , no quisimos averiguar , si , al tiempo , vivian los hermanos de San Martin de Aguirre , y solo hablamos de los parientes. Vergara sacò Certificacion de ser el Santo tal hijo de esta Villa , luego que se supo de su Canonizacion , y procurò sacar en Auñon la informacion de su entrada , y son dos diligencias distintas , que quiso confundir el Manifiesto. Ahora el Padre Arostegui increíblemente alucinado.

Pregunta, que de donde sacò Vergara la Certificación? Y como si respondieramos nosotros à essa pregunta, dice: *Esta pudo ser, ò la Partida de Bautismo del Santo, ò la informacion de testigos, que le conocieron. No se encuentra oy ni una, ni otra, &c. O confesion memorable!* Vaya en su tono; pero, ò miserable confusion! A quien pregunta de donde sacò la Certificación, no se le ha de responder de donde? Si, y lo demás es necedad. Pues si nos pregunta de donde, por qué no responde de donde? Miren que discrecion esta: El Padre Arostegui ha sacado un buen paño para vestirse. De donde le ha sacado, Padre? Y responde: Este paño puede ser, ò paño fino, ò basto. Pero de donde le ha sacado? No les he dicho yá, que este paño puede ser fino, ò basto. Guarde, Padre, essas preguntas, y respuestas para su poco miramiento. Nosotros hemos dicho, que Vergara sacò Certificación de ser el Santo tal hijo de esta Villa, ni hemos dicho de donde, y es un grandísimo despropósito havernos atribuido esso. Oygan ahora otros mayores.

Con que la Fè de Bautismo de aquel tiempo oy no parece? No se encuentra oy? dice el Defensor. Pobre Bascongado, que aun no entiende el Romance: querèmos explicarselo. Partida de Bautismo se dice de dos cosas, y lo mismo es de la Fè de Bautismo: del assiento original, que pone el Cura en el Libro de Bautizados: y del traslado, que el Cura dà certificado. Ha entendido yá el Romance? Pues sepa, que oy no se halla, ni esta Partida trasladada, ni certificada del Cura, ni la Informacion de testigos, que conocieron à San Martin, y es à lo que pudo reducirse la Certificación de Vergara, que de cierto se sacò. Y para que se averguence de sus exclamaciones, repasse nuestra clausula: *Es cierto, que Vergara sacò Certificación::: esta pudo ser, ò la Partida, &c.* Diganos aquel pronombre demostrativo, *esta* sobre qué cae? El que entiende Romance, dirá, que sobre *Certificación*. Pues esta Certificación contraída à la Partida de Bautismo, no es la misma Partida certificada del Cura, y sacada del Libro? Diganle una de dos cosas, ò que aprenda Romance, ò que hable con sinceridad. Lo que nosotros diximos es una evidencia, que solo los ciegos no la pueden ver. Solo consta de cierto, que hubo Certificación, y esso consta del Libro de Acuerdos. De qué especie sería essa Certificación, es lo que no consta. Sería, ò la Partida de Bautismo certificada por el Cura, ò la Informacion recibida por testigos, ò sería de ambos modos: y si el Padre Arostegui sabe otra especie de Certificaciones, la de Vergara sería de essa especie; porque es preciso, que una Certificación, que existió, fuesse de alguna especie de essas. Ninguna de ellas se encuentra oy, porque tampoco se encuentra la Certificación, que entonces sacò Vergara; pero esso importa poco, porque se sabe de cierto, que hubo tal Certificación.

Oyganse ahora mil bellezas discretísimas. Nos pregunta, que si no parece, ni Informacion, ni Certificación de la Fè de Bautismo; cómo sabemos, que la Certificación de Vergara fuè alguna de las dos? Discretísima pregunta! Si no existe, ni parece oy, ni blanco, ni negro, ni rubio, ni otro color de nuestro Padre Adán; cómo sabe el Padre Arostegui, que Adán fuè, ò blanco, ò negro, ò rubio, ò de

algun otro color? Dirà, que siendo cierto, que existió Adán, es cierto tambien, que tuvo algun color: porque no hay hombre sin color. Pues sabiendo de cierto, que hubo Certificacion, sabemos de cierto, que fuè de alguna especie de aquellas, pues no hay Certificacion sin alguna de ellas, ni hemos determinado la de Vergara à alguna de ellas en particular. Hemos dicho, que para saberse oy, que hubo essa Certificacion, importa poco, que no se encuentre, ni en la Partida certificada, ni en la Informacion de testigos; porque consta de cierto, que la hubo, del Libro de Acuerdos, que lo asegura. Y nos pregunta, de donde sabemos, que la hubo, si no se encuentra? Discreto preguntar! Semejante à lo que se pregunta à los niños: *Quien fuè el Padre de los hijos del Zebedèo?*

Otro redoble mas bello. *Mas conatural parecia la ilacion de no haver havido tal Certificacion; y añade la razon, porque ni la Partida de Bautismo, ni la Informacion de testigos parece.* Brava logica, brava critica, brava razon! Semejante ilacion, no puede parecer mas conatural, sino al que està dormido, y desvaria. Con que porque oy no existe la Certificacion en ninguno de los modos, que puede existir, es conatural la ilacion, de que no hubo tal Certificacion? A ver. La cola de un perro es larga, ò corta, y el perro es grande, ò pequeño; pues no hay oy cola larga, ni corta del perro de Tobias, ni su perro grande, ni pequeño: luego no hubo jamàs perro de Tobias, ni grande, ni pequeño; ni el perro tuvo cola corta, ni larga. Mas conatural parece essa ilacion, en sentir del Padre Arostegui, à lo menos *ratione forme*. Es verdad, que es contra la Sagrada Escritura. No le corramos mas. Oy no existe rastro del libro de Henoch, de Gad, del libro *Bellorum Domini*, de que habla la Escritura: no existen otros libros innumerables, de que hacen mencion Autores antiguos: y se atreverà por esso à negar, que los hubo? No por cierto, porque de los primeros nos dà noticia la Sagrada Escritura, y de los segundos muchos Autores graves, y fidedignos. Yà viò, al estudiar la Gramatica, que Ovidio no trae mas, que seis libros de Fastos: y se atreverà à negar, que escribió otros seis mas? No; porque se acordarà de lo que dice el mismo: *Sex ego Fastorum scripsi, totidemque libellos; cumque suo finem mense volumen habet.* Pues si el Libro de Acuerdos de Vergara nos asegura, que hubo aquella Certificacion; como se atreve à decir, que es mas natural la ilacion, de que no la hubo, por què oy no existe? No se pierden los Libros, Certificaciones, Informaciones, y otras innumerables cosas, aunque hayan existido? Padre Arostegui, ò confusion memorable! Y pongase ahora à cogernos puntos tan en falso, y tan sin atadero.

Yà escampa, y llueven guijarros de mas despropósitos. Supusimos en las Notas, que la diligencia, que esta Villa encargò à los dos Cavalleros, no se executò. Ahora el Padre Arostegui. *Ingenioso modo de saber! Sabe, que hubo Certificacion, aunque no se encuentra; y sabe, que no fueron à Auñon, porque no consta de tal viage. La no ida se sabe, porque no se halla la ida; y la Certificacion tambien, porque nada de ella se encuentra. Por un mismo medio de no encontrarse, sabe, que hubo Certificacion, y que no se hizo el viage à Auñon.* Aqui llamamos à la bu-

buenafé de todos los Lectores, para condenar la malísima del arguyente, que pone en nuestro nombre respuestas falsas, y que no hemos dado, y sabiendo con evidencia, que no las hemos dado. No tiene el Padre Arostegui con que impugnar nuestra solución verdadera; y para no parecer, que se atasca sin saber hablar, finge soluciones, que no hemos dado. Bellísima sinceridad! Y aun así se quejará de nuestro preciso facundimiento. Sabemos, que hubo Certificación en Vergara; no por la razón, de que no se encuentra, que esse disparate à ninguno se le pudo ofrecer, sino al bendito Padre: Sabemoslo, porque tenemos monumento seguro, que nos asegura de su existencia, y es el Libro de los Acuerdos de esta Villa. Esto lo ha leído en nuestras Notas, y no obstante, con una dissimulación indecente, nos quiere atribuir un despropósito, en que no hemos pensado. Al contrario sabemos, que no se hizo el viage à Auñón, no solamente, porque no se encuentra efecto alguno de aquel viage; sino tambien, porque no hay monumento alguno de aquel tiempo, que asegure haverse executado. Vea ahora, en que se parecen estas razones à las que ha puesto de su casa, y quan dignos son los discursos configuientes.

Despues de esto, quien no se reirá de todo quanto dice el Padre Arostegui en el num. 35. en que buelve à tocar esta especie? *No se encuentra oy, ni una, ni otra. O Santa palabra! Mas daño hizo con ella en mi dictamen à la causa de Vergara, que à la de Beasain, con todo el fuego, que arroja en sus reparos, ò notas.* Padre, no sea fando, que se lo llamarán; y essa su exclamacion, que estriva en su poca inteligencia, le hace poquísimo provecho à su credito, y saber. Lo que nosotros diximos no nos hizo daño alguno, sino es en su dictamen totalmente trabucado. *Con que la partida de Bautismo volò? Estamos bien.* Y muy lucidos por cierto. La partida original, ni volò, ni corrió, ni se ha movido, está muy quieta, muy sentada, ò muy de asiento en el Libro de Bautizados de esta Parroquia de San Pedro. La Partida de Bautismo certificada del Cura, y trasladada, si entonces se sacò, es la que volò, es la que se perdió, es la que no se encuentra. Decimos, *si entonces se sacò*, y es lo que dissimula tambien el Padre Arostegui, porque hemos hablado disyuntivamente, diciendo, que la Certificación, que sacò Vergara pudo ser, ò la Partida certificada, ò la informacion de Testigos. Y diganos ahora, que daño hace à nuestra causa el que oy no se halle la Partida de Bautismo certificada? Dice sin embargo: *Este mi parecer puede V. md. consultar con los grandes Criticos, que hay en essa Corte, sin peligro, de que haya alguno, que disienta.* Esos Criticos serían de su mismo palo, y que no saben àcia donde cae la critica, porque los que saben esso, que son muchos en la Corte, estè seguro, que no solo disientirán, sino que despreciarán esse dictamen.

§. VI.

CENSURA DE NUESTRA CRITICA.

DEclamador, y gritador està en este punto el Padre Arostegui, firviendole, por toda razon, el gritar, y berrear, para darnos que reir. Leanle desde el *num.* 26. y repassen despues lo que aqui diremos. En el Parrafo siguiente tocaremos algunos instrumentos en particular, de que hace mencion el censor. A los instrumentos de Beasain fuimos tachando en nuestras Notas, con las calificaciones correspondientes: y lo resume assi el Padre Arostegui: *Trae Beasain alguna probanza? Es sospechosissima. Trae otra? No sirve; es forjada muy de estudio ante Escrivanos apasionados, y ante un Delegado de la misma tacha, &c.* Y prosigue assi: *Todo esto tenia guardado Vergara? Essa es una critica invencible. Con essa regla no quedará instrumento alguno, que pueda dañar. Principio nuevo, y tan oculto, que le ignorò Launoy, Dupin, &c.* Y despues de haver hablado de la critica terrible de Germonio, que, entre otras cosas, reparaba, si faltaba fecha à los instrumentos, prosigue diciendo, que hacemos nosotros otro tanto, y se pone à declamar, y gritar, como si huviera demostrado la iniquidad de nuestra critica. Pero rianse todos, hasta los muchachos de semejante gritador, mas que argumentador.

Es verdad, que hemos puesto essas tachas à los instrumentos de Beasain; pero todos los Criticos conocen, que están bien puestas. La probanza de Don Juan de Larte es sospechosissima, la informacion inutil, forjada muy de estudio, &c. Y con repetirnos lo que hemos dicho, piensa librar à esos instrumentos de sus tachas? O conoce que se las hemos puesto bien, y con razon, ò sin ella? Si lo primero, à que vienen sus gritos descompasados? Si lo segundo, por que no demuestra, que están mal puestas essas tachas? No fuera mejor, que se huviesse puesto à sincerar, y justificar esos instrumentos, defendiendolos de nuestras tachas, y objeciones, que ponerse à gritar, desgañitandose inutilmente, repitiendo despropósitos, como quien no se possèia, ni estaba muy sobre si? En esto ha dado à conocer solemnissimamente, que no sabe, que instrumentos son legitimos, ni quales son las tachas, que les ponen Criticos, y Abogados. Y esto ha sido escribir de lo que no entiende.

Diganos, Padre: Es principio nuevo en la critica, y en los Tribunales el decir, que no merece atencion un instrumento sospechoso, inutil, hecho entre compadres, &c? Si dice, que no es nuevo, y que antes es una verdad certissima; para que dice à gritos, que es principio nuevo, y oculto? Si responde, que es nuevo, nos dà la prueba mas segura, de que es nuevo en la critica, y que aun no ha entrado à Novicio; y no obstante, habla como muy professo. Con que Launoy, y Dupin no conocieron esse principio por nuevo, y por oculto? Buena idea tiene de esos dos Criticos. Y como la ha de tener, si no los ha leído, ni sabe adonde caen; y pues si lo supiera, no dixera

lo dicho, ni se metiera en tan ridicula comparacion. Hemos dicho, que una informacion es sospechosissima, que la otra es inutil, y de entre compadres, y hemos traído pruebas tales, à que no han sabido ocurrir los de Beasain, ni Torrubia, ni otro alguno, ni ahora el voceador Arostegui. Pues pregunte, no à los Launoyos, y Dupines: no à los grandes Criticos de la Corte, sino à los Legos de su Cocina, y Refitorio, si merecen aprecio semejantes instrumentos? Si aqui nos dice, que ni la una informacion es sospechosa, ni la otra de entre compadres, ya viene tarde; y ademàs pudiera haver traído razones para esso, en lugar de tantos gritos inútiles al ayre. Haga ahora reflexion sobre aquella sandez: *Con essa regla tan primorosa, de que es informacion de compadres, &c. no quedara instrumento alguno, que pueda dañar.* Pues quien ha pensado hasta ahora, que informaciones de compadres, sospechosas, inútiles, y otras tachas bien probadas, sean instrumentos, que hagan fuerza, y puedan dañar? Aqui le faltò la Logica al buen Padre, como en todo lo demàs la critica. De que una informacion de Beasain sea sospechosa, y otra de entre compadres, no se sigue, que otra qualquiera sea sospechosa, ni de entre compadres; porque contra otras muchas no hay las pruebas, que tenemos contra las de Beasain: pues por què no ha de haver instrumento seguro?

Germonio tacha los instrumentos, en que no havia fecha, ni año, ni dia. Què bien hacia! hablando especialmente de instrumentos publicos, y en cierta antigüedad. Luego hacemos bien nosotros en tachar los de Beasain por este lado, de que estàn sin fecha; y los Jurisperitos daran al Padre Arostegui cien lecciones sobre el caso, y conocerà su poca instruccion, y critica. Citemosle uno solo, y sea Covarrubias *Practicar. qq. cap. 20. num. 2.* donde puede ver, quan necessario es, para el valor del instrumento, el que tenga el año, en que se hizo; y es una condicion necessaria, segun algunos, de Derecho; y segun el mismo Doctor, de costumbre, y sin la qual es nulo el instrumento: *Igitur nullum erit instrumentum, quod fuerit scriptum omiffa mentione annorum Domini, sic denique in praxi receptum est, nec vidi unquam hac de re ambigi.* Y prosigue diciendo, que esto tiene lugar especialissimamente en estos Reynos de España, en que, por ley real, està prevenido, *non valere instrumentum publicum, in quo non sit facta mentio annorum Domini.* Lea alli mismo lo demàs, y hallarà tambien, que es necessario poner el mes, y el dia, y que sin esso es nulo el instrumento: y assi conocerà la pobreza de sus noticias.

§. VII.

INFORMACION DE COMPADRES,
y otras piezas.

A La informacion de los cinco supuestos hermanos, llamamos *Informacion de Compadres*; y sobre esto se muestra terrible el Padre Arostegui, y muy desazonado. Corregiremos la expresion. Ya que no quiere, que sea de Compadres, sea norabuena

Informacion de Comadres. Y así tendrá lugar el refrán : *Mal me Num. 28. quieren mis Comadres, porque les digo las verdades. Qué quiere decir Informacion de Comadres?* Nos pregunta el Padre Arostegui; y dà una respuesta diminutísima, de que apenas hemos hablado. Linda fé! *Informacion de Comadres* es aquella, en que se disimulan cien tachas, y defectos, y se doran, y cubren, como se hace entre Compadres, y Comadres. Esto es lo que se hizo en la Informacion de los cinco hermanos, en que el Escrivano, y Juez de Comisión disimularon las tachas visibles, que pusimos en nuestras Notas, y son las que no quiere tomar en boca el Padre Arostegui, para vindicarlas. Pongamos un v.g. Qué defecto mas visible en una Informacion, que dà por supuesto lo mismo, que se havia de probar? Vea el Padre las demás tachas, que allí pusimos, y lea el enredo, y trama de la dicha Informacion, y se le templarán sus enojos.

No vé, (dice el Padre Arostegui) *no vé,* que con essa admirable critica dà en tierra con quanto edifica? Ciertamente, que no lo vemos. *No conoce,* que con responder Beasain, que quanto trae Vergara es informacion de Compadres, (pues tiene facultad de combatir con armas iguales) quedarán hechas polvo quantas maquinas levanta? Tampoco conocemos tal cosa, ni lo puede conocer ninguno, que està en sí. Lo que conocemos de estas sus preguntas, es, que anda totalmente alucinado, que no sabe lo que es informacion, y menos informacion de Compadres. En decir esso, ni repetirlo, no està el cuento, sino en decirlo, y probarlo concluyentemente, y es lo que hemos hecho nosotros. El Padre Arostegui podrá llamar *informacion de Compadres* à quanto alegare Vergara, y se lo podrá llamar qualquier ignorante: pero donde tiene las pruebas? Ha discurrido alguna? *No vé,* que habla sin critica? *No conoce,* que se expone à la risa del vulgo? *Y todavia* (así profigue Arostegui) *està firme en decir, que es informacion de Compadres?* Sí, Padre Arostegui, y de Comadres tambien, como si fuera hecha en carnava! el Jueves de Compadres, y el siguiente Jueves de Comadres; y hemos dado razones solidísimas, à que no ha sabido, ni sabrà responder. Y si de esto se sigue, que se pierda todo para Beasain, no se sigue, que se pierda un pelo para Vergara: y no es menester mucha Logica para conocer esta sequela.

Ibid. *No nos digan por aì,* (nos aconseja el Padre Arostegui) *que somos de aquella especie de combatientes, que pinta el Maestro Graveson, cuyo Latin pone así: Qui inerudescente pugna, adeò scandescere solent, ut quidquid ad manum venerit, sive scamnea sit, sive discus, in telum vertant.* Serà error de Imprenta el *inerudescente*, por *incrudescente*; pero no sabemos, que voz sea el *scamnea*: sabemos el *scamna* del Latin, y el *scamma* del Griego, pero el *scamnea* no. Y quien le dice al Padre, que si quisiéramos valernos en esta contienda, no de discos, ò rejos, ò escaños, ò de quanto nos viniéssse à la mano, sino solamente de quanto nos sugiere la reflexion, y nos viene à la puntica de la lengua, no le escarmentáramos con sus compañeros para siempre? Guarde para sí lo que añade del Maestro Graveson, pues le quadra unicamente, quando sin haver sido hombre, para discurrir un solo argumento à fa-

Por de lo que defiende, ni una oportuna solución à nuestros argumentos, sale al publico cargado solamente de exclamaciones aereas, preguntas frescas, lugares comunísimos, dexando toda la critica de su mano. Nada mas nos sobra, que argumentos contra la Causa de Beasain: ya los ha visto en nuestras Notas, y ahora en este Escrito, y no ha sabido darles salida alguna; y si añadimos algunas expresiones, que llama *crudas*, no es por vernos sin argumentos oportunos, sino porque su sobra, claridad, y eficacia, y la falta de ellos en los contrarios, junto con tanta provocacion injusta, nos predeterminan al sacudimiento, y picazon. Asegura, que havrà sido del agrado de muy pocos, aun en Vergara, la expresion indecorosa de *informacion de Compadres*. Engañase, pues aqui en Vergara la repetimos sin duelo, y la estamos probando con argumentos concluyentes. Fuera de los Beasainistas, à los demás Provincianos no se les dà nada; y se ofenden, no de nuestra expresion, sino de su verdad, y es la que están viendo claramente. Bueno es, que alabe à nuestra comun Madre; pero no viene al caso ponerse à alabar la Provincia, quando debia dar soluciones al argumento, y es de lo que se olvida. Diga ahora con su frescura, ò con su ardor: *O! animosidad estupenda! O tremenda in- vencion!* que acà nos reitèmos de sus predicaderas, como de sus crederas. Num. 30,

Se hace cargo de la Carta de Don Pedro de Loynaz, que trae el Padre Torrubia, y de sus lindas glosas: y à esto llama un testimonio claro, manifiesto, convincente. Lucidos quedan con su Carta claramente supuesta, y fingida; y por ambos, sin critica alguna, creída, y por tan ridiculos Comentarios ilustrada. Con esta Carta dice, que se quita de raiz aquel escrúpulo tan molesto, sobre la diferencia de *Loyaz*, y *Loynaz*, y que es todo uno, ò se equivocò el que puso *Loyaz* en la Partida de Bautismo. Pero como ha de ser lo mismo, siendo las significaciones tan diversas? El escrúpulo queda con el mismo vigor que antes, y sería mayor, si pusieramos lo que sabemos sobre el punto, y no lo ponemos, por no ser necesario. Tambien cita el Padre Arostegui los dichos de los Padres Morejon, Cardin, y Piñeyro, y à los Auditores de Rota en el sentido que el Padre Torrubia; pero con total falta de critica, como lo havrà conocido de lo que dexamos dicho sobre estos testimonios. Num. 26,

§. VIII.

CONCLUSION CURIOSA DEL PADRE Arostegui, y alabanzas, que dà al Hijo de Beasain.

ASSI habla el Padre Arostegui, despues de haver repetido unos, y otros fundamentos. *Digo, que mi dictamen, sus fundamentos, sus muros, y sus valuartes, son impenetrables à quantas maquinas ha inventado hasta ahora Vergara.* Gran frescura! Si no quiere to- Num. 34

Núm. 48. mar partido, ni quiere explicar su dictamen en esta controversia; si es muy posible, y no mas, que dirà su sentir, en viendo los monumentos, que ha de sacar Vergara, y hasta entonces no darà su dictamen, que nos quiere decir, con que su dictamen, sus fundamentos, sus muros, y valuartes son impenetrables à las maquinas de Vergara? Su dictamen es no dar por ahora algun dictamen, y esto es igualmente impenetrable à los artificios de Beasain. Que fundamentos, ni muros, ni valuartes necessita el dictamen de no dar dictamen alguno? Y que maquinas ha levantado hasta ahora Vergara? Ninguna ha levantado, que sea fantastica, supuesta, fingida; que tales maquinas se arman de esotra vanda; y las verdaderas, que juega Vergara, sobran para reducir à polvo su dictamen, sus fundamentos, sus muros, y sus valuartes.

No hablaria de este su dictamen, sino de otro, que luego explica, añadiendo: *Pues digo resueltamente*, acabàramos de salir de indecisiones, y contemplaciones. Diga en fin su dictamen, y digalo resueltamente, llamando la atencion de todos, y la merece esta resolucion. No es posible, que ella no nos trayga mucha luz, y no nos disipe à unos, y à otros todas las dudas, y perplexidades. *Pues digo resueltamente*, que la Noble Villa de Beasain queda en la posesion de su San Martin de la Ascension, y Loynaz. Profunda resolucion! Bien pueden agradecerle los de Beasain, y darle amplisimas gracias por tal dictamen, sus fundamentos, sus muros, y sus valuartes. Con que Beasain està en posesion de tener al Santo por Loynaz, y por natural suyo? Verdad por cierto recondita, y la saben las viejas de Beasain? *Si dixessen, que es verdad, que essa posesion la mantiene en Guypuzcoa, creo, que se contentarà con esso por ahora Beasain, dexando à la Parte contraria el que posea en la Provincia de San Joseph.* Así el Padre Arostegui, pero evidentemente contra la Causa de Beasain; porque si fuera suyo el Santo, no se contentaria, con que en sola esta Provincia fuesse tenido el Santo por Loynaz, y de Beasain; ni consentiria, que aqui en Vergara, y no solo en la Provincia de San Joseph, mas tambien en el resto del mundo, fuesse tenido por Aguirre, y de Vergara: y consentir en esto tan solemnemente, es dar à entender, que no es la Madre legitima del Santo: *Nec mihi, nec tibi sit, sed dividatur*; ni sea para mi, ni para ti, dividase, hagase pedazos esse niño, decia la Madre fingida en el celebre caso de Salomòn. Es lo que dice ahora Beasain en boca del Padre Arostegui. No sea para mi del todo, ni del todo para Vergara San Martín: dividamosle, partamosle, tentalo tu allà en el resto del mundo, y dexamelo acà entre estos montes, que con esso quedarè contenta: *Dats huic infantem*, responde Salomòn, dad esse Santo à Vergara, que no quiere sufrir particiones, ni divisiones; y en esso muestra ser Madre verdadera del Santo, como Beasain muestra ser Madre fingida.

Núm. 17. Luego habla de los preciosos Escritos del eruditissimo Padre Torrubia: *Esto es propriamente ser Historiador, esto es saber averiguar la verdad, hasta descubrir sus raices mas hondas; y esto es desterrar el engaño, y la falsedad.* No es mala la lisonjita. Torrubia no ha hecho mas, que trasladar los Instrumentos, poco antes impresos, en el Ma-
ni-

nifiesto, y trasladarlos sin crítica, ni examen alguno. Digamosle, pues, en su tono al Padre Arostegui, que esto es propriamente no saber, que es Historia, y ser Historiador. Esto es creer, que se averigua la verdad, sin crítica, y sin examinar las cosas: y que se averigua la verdad con un monton de instrumentos falsos, y supuestos, que son por cierto raíces muy hondas de la verdad. Y esto es en fin creer, que se destierra el engaño, y la falsedad, con multiplicar otras falsedades, y engaños. Esto es lo que dice el Padre Arostegui; es verdad, que no lo cree, que aun por esso no se dá por convencido, ni quiere tomar partido, ni proponer su dictamen: y si creyera ser verdadera su lisonjita, tuviera en este punto por averiguada la verdad, y por descubiertas sus hondas raíces, y por desterrado el engaño, y falsedad, en cuyo caso era consecuencia el tomar partido.

Luego compara al Padre Torrubia, y su empeño, no menos, que con Flavio Josepho, y su assunto, y dice, que uno, y otro caso es identico. Cosa, que hará reir á los instruidos, y para los que no lo están, descubrirémos esta materia de risa; y el Padre Arostegui, ò no leyò los libros de Josepho contra Apion, ò no los entendió, ò dissimuló la verdad en gracia, y lisonja del Padre Torrubia. Escribió Josepho las antigüedades de su Nacion Judaica: impugnóselas Apion Grammatico con cien mentiras, y calumnias en particular; y generalmente por aquella razon, de que los mejores Historiadores de los Griegos no hicieron mencion alguna de la Nacion de los Judios. Riese, y con razon, Josepho de la pretension de los Griegos, como si en ellos se huviesse de buscar la antigüedad de los Pueblos, y Naciones, y de sus Historias. Hæe evidencia por una erudita induccion, que los Griegos, y todas sus Historias son muy recientes respecto de otras Naciones, que siglos antes escrivieron Historia de los Pueblos, y origen: y que los Griegos, aun en el tiempo de la guerra de Troya, no sabian escribir, y que á lo menos se disputaba de esso, y que era cierto, que no se hallaba escrito alguno entre los Griegos mas antiguo, que el de Homero: y que todos ellos confessaban ser discipulos de los Egypcios, y Chaldeos, y pone la epoca de los primeros ensayos de la Historia Griega, un poco antes de la Expedicion de los Persas contra los Griegos. Pues no es cosa ridicula, que estos quieran, que se busque en sus libros tan modernos la Historia, y la antigüedad de unos Pueblos, y sucesos, que tantos siglos antes precedieron, como la Nacion Judaica, y sus hechos? *Quomodò ergo non est irracionabile, ut tali fastu turgeant Græci, tanquam soli sciant vetera, & veritatem eorum exactè tradant?*

Esta es la razon de Josepho; y veamos, como es identico el caso del Padre Torrubia. Este dixo en sus primeras Siestas, que San Martin era Loynaz, y de Beasain. Salieron en contrario Alcalá, y Cienpuzuelos, diciendo ser falso, porque sus Historias siempre le llaman Aguirre, y de Vergara, y nunca Loynaz, y de Beasain. Y es identico este caso con el de Josepho, y la impugnacion de Apion? El Padre Arostegui dice, que sí, no sabemos por que lado. Apion pretendia, que se havia de buscar la antigüedad solo en las Historias Griegas; Alcalá, y Cienpuzuelos no pretenden, que el Apellido, y Patria de

San Martín se busquen en solas las Historias de los Descalzos, sino en qualesquiera otras, que sean de aquel tiempo legitimas, y de Autores fidedignos. Las Historias Griegas eran muy posteriores con sus Autores à las antigüedades, que escribió Josepho: las que citan Alcalá, y Cienpozuelos, son del mismo tiempo, en que floreció San Martín, y de Autores, que le conocieron, y trataron. Las Historias de los Griegos, en sentir de Apion, ni poco, ni mucho hablaban de los Judios, y de su Nación: las de Alcalá, y Cienpozuelos hablan, muy à la larga, de San Martín de la Ascension, y de su Patria, y Apellido. Los Griegos, respecto de Judèa, y de su antigüedad, eran Estrangeros, no estuvieron alli, no conocieron el País, ni trataron sus gentes: los Historiadores Descalzos, respecto de San Martín Descalzo, no son Estrangeros, sino naturales, padres, hermanos, amigos, y conocidos. Buena vá saliendo la identidad del caso!

Y qué hizo Josepho en su Obra contra Apion? Así pregunta el Padre Arostegui; y responde: Asssegurar, que era de suma importancia el Testimonio de los de la misma Nación, y una gran frescura el silencio aun los dichos de los Estrangeros. No hay tal cosa en los dos libros contra Apion, y nos confirmamos, en que no los ha entendido, ni aun leído; y el Latin, que cita con tantas erratas, lo dà à entender, *credere por cedere, oportet por oportet, non enim por non autem, proprie por propria.* Lo que dice Josepho es, que en quanto à las voces, y cultura de la expresion, y su inteligencia (y es à lo que atendieron muchos Historiadores Griegos, mas que à la verdad, como advierte algunas lineas antes) en quanto à esto conviene, que cedamos à los Griegos; pero no en quanto à la verdad antigua de la Historia, y menos en las cosas de la Provincia propria de cada uno: *Quapropter causa quidem verborum, & calliditatis eorum, cedere nos Grecis oportet, non autem de antiqua historiae veritate, & maxime de rebus proprie uniuscujusque Provinciæ.* Y aunque dexemos la leccion del *credere*, en lugar de *cedere*, yà dà Josepho la razon, de que no conviene creer à los Griegos sobre la antigüedad de la Historia de varias Naciones; y es, que los Historiadores mas antiguos de los Griegos son modernos, respecto de los Egypcios, Fenices, y Chaldèos, que figlos antes escribieron Historias, de los quales fueron discipulos los Griegos; y aun mucho antes escribió Moyfès su Sagrada Historia; y así, no en los Griegos, sino en los otros se debe buscar la antigüedad mayor, que precedió à todos los Historiadores Griegos. Qué tiene que ver esto con decir, *que es una gran frescura el silencio, y aun los dichos de los Estrangeros,* y es lo que el P. Arostegui pone en boca de Josepho? X cómo puede aplicarse nada de esto à los Historiadores de San Martín, y de su Patria, y Apellido, que son contemporaneos del Santo, sus compañeros, y amigos? Y si los Estrangeros son mas eruditos; mas curiosos, criticos, y diligentes en averiguar lo que escriben, que no todos los Naturales; y si los Estrangeros nada afirman, sino fundados en reglas de critica, y los Naturales están creyendo vulgaridades mal fundadas, sin que tengan principio seguro de su credulidad; será aun entonces *una gran frescura el silencio, y aun los dichos de los Estrangeros?* Claro está que no; y es muy cierto, que Josepho

no afirma lo que en su nombre dice el Padre Arostegui, antes bien cita, para mostrar sus antigüedades, à muchos Estrangeros, à Manethòn Egypcio; aunque escribió en Griego, à los monumentos, y publicos Escritos de los Fenices, que se guardaban en Tyro, de que saca por testigo à Dio, integerrimo Historiador de los Fenicios, à Beroso Chaldeo, con cuyos dichos concordaban un Philostrato, y un Megastenes en sus Historias. Cita de los Griegos à Pythagoras, que, aunque nada dexò escrito, dexò mucho impresso en la memoria de sus Discipulos, y de otros, è hizo mencion de los Judios, como se veia en Hermippo, historiador muy diligente. Cita à Theophrasto, y Herodoto para lo mismo, à Cherilo Poeta, à Clearcho, discipulo de Aristoteles, à Hecateo, à Agatharchides, y ademàs cita à Theophilo, Theodoto, Mnafeas, Aripbanes, Hermogenes, Evemero, Conòn, Zopyrion, y cita en fin generalmente à otros, que havrian escrito, y hecho mencion de los Judios. Todos estos Autores son Estrangeros, respecto de la Judèa, y de Josepho; y no obstante los cita, para falsificar el aserto de Apion; y asì es falso, que Josepho haya tenido por una gran frescura el silencio, y aun los dichos de los Estrangeros.

§. IX.

QUEXAS DEL PADRE AROSTEGUI
contra Alcalà, y Cienpozuelos.

Q uexase el P. Arostegui del P. Alcalà, à quien llama *Difertador*, y de su buen Panegyrista Cienpozuelos; porque ni aun siquiera de passo tocan el consentimiento universal de Guypuzcoa, tan reciamente opuesto al intento de su *Difertacion*. Al principio del mismo numero nos hace incurrir à nosotros, sobre este consentimiento, en una *deseesperada resolucion*; pero no explica, en què està nuestra desesperacion. Sea de esto lo que fuere, el Padre Alcalà yà se hizo cargo de la informacion de los cinco hermanos, con todas sus previas, y subsiguientes diligencias. Esta informacion piensa el Padre Arostegui, que es el fundamento del consentimiento de Guypuzcoa; y asì no tiene lugar su queja, ni el decir, que este consentimiento se opone tan reciamente al intento de Alcalà; pues mientras no se muestra algun principio seguro, en que estrive; y al contrario se muestra, que es ruinoso, y falso el que se le señala, queda el consentimiento de Guypuzcoa sin fuerza alguna. Asì lo conocen yà los de Beasain, y por esso ponen yà toda su fuerza en el Testamento nuevamente descubierto de Auñon. Harto hemos hablado del consentimiento de Guypuzcoa, de sus fundamentos, excepciones, y lo demás.

Està muy mal el Padre Arostegui con Cienpozuelos, porque este llamó demostraciones, y evidencias à las razones, que hay, para que San Martin sea *Aguirre*, y de *Vergara*; y apela al Maestro Cano, que à los tales trata de temerarios: *Quid enim tam temerarium, tamque indignum, &c.* que asì corregimos esse Latin, que no es como está

Num. 31.

Num. 32.

Num. 33.

está en el Padre Arostegui, *tamquam indignum*. Es doctrina; que se enseña à los Theologos novicios, que en las materias aun mas capaces de certidumbre, no hacen argumento del todo firme los mayores Theologos, ni los Santos Padres, ni las Iglesias mas autorizadas; con tal, que haya otros Theologos sabios, otros Santos Padres, y otras Iglesias, que sienten lo contrario; y quiere el Panegyrista de Alcalá, que en la Historia humana, opuestos entre sí los Historiadores, funden certidumbres, y eficacias? Responderá el Panegyrista, que no quiere tal cosa, que antes admite toda esta doctrina, y condena no menos, que el Maestro Cano, y su Discipulo Arostegui, la simpleza, y facilidad de los que *jurarunt in verba Magistri*, y fabrican evidencias, sin bastante fundamento. Y ojalá se persuadiera lo que dice el Padre Arostegui à los Theologos novicios, y es lo que no se hace en todos los generales. Pero añadirá el Panegyrista, que las razones, para que el Santo sea *Aguirre*, y de *Vergara*, son demostraciones, y evidencias en el sentido, de que son capaces los hechos humanos, porque sobre esto no hay division, ni oposicion de Historiadores. Todos quantos conocieron, y trataron à San Martin, y escribieron de su Vida, y de su Patria, y Apellido, le hacen de *Vergara*, y le llaman *Aguirre*; ninguno le hace de *Beasain*; ninguno le llama *Loynáz*. Este es el argumento de Alcalá, y de su Panegyrista, y verificandose, queda demostrativo, y evidente. El Padre Arostegui le ve yá verificado, y no hallará excepciones, sino de Autores modernos, que no deben hacer fuerza; y así toda su doctrina dá en vago. Es verdad, que à nuestra opinion señala este principio: *Llamóle alguno Aguirre, y de Vergara, y con esto le llamaron todos, &c.* Pero en esto muestra, que está muy mal instruido en el hecho, y sigue, sin examen, el pensamiento de Torrubia, como lo dexamos evidenciado.

Num. 45.

Diximos en nuestras Notas, que erraron las Patrias de los Venerables *Anchieta*, y *Herquicia*, los que no los conocieron: pero no los que los conocieron, y trataron, y fueron sus compañeros. Quiere falsificar esto el Padre Arostegui con el Ilustrísimo Aduarte, que en la Historia de la Provincia del Santo Rosario, dice, que el Venerable *Herquicia* fué hijo, y natural de San Sebastian, en lo qual se engañó; pues aunque fué hijo del Convento de Santelmo de aquella Ciudad por la profesión Religiosa, consta, que fué del Lugar de Errecil en Guypuzcoa, y del Solar de *Herquicia*. Con todo esto, el Ilustrísimo Aduarte fué conocido, y compañero del Venerable *Herquicia*: luego yá se engañaron en esto, aun los que le conocieron. Y aun dado, que el señor Aduarte no trató, ni conoció al Padre *Herquicia*, parece indubitable, que le conocieron sus Provinciales, y Priors de Philipinas, y Japon: y con todo esto, à su vista, y en una Historia impressa seis años despues del Martyrio, se le señaló por Patria la que no lo era. Demos, que se hagan Processos para su Beatificacion. En ellos se hallará escrito *Fray Dominicus de Herquicia, Ord. Predic. Theologus, & concionator, oriundus ex Oppido de San Sebastian in Provincia de Guypuzcoa in Hispania*. Y todo esto es una pura equivocacion. Pues esto es lo que sucedió à los Padres Descalzos de la Pro-

viencia de San Joseph con San Martin, que por equivocación llamaron *Aguirre*, y de *Vergara* à un Santo, que era *Loynaz*, y de *Beasain*; y siendo así, vea el Padre Cienpozuelos, adonde van à parar sus evidencias, y demonstraciones.

Hasta aqui el Padre Arostegui, pero con poquísima sinceridad. El Ilustrísimo Aduarte no entrò jamás en Japon, aunque hizo infinito bien à favor de aquella Mission: y así no fuè compañero del Venerable Herquicia en Japon. No hay tampoco testimonio, para afirmar, que lo fuesse aqui en España, ò allà en Philipinas, ò en alguna Navegacion, ni aun para que le huviesse conocido de cara, y trato. Escribe la Vida, y Martyrio del Venerable Herquicia, como de otros insignes Martyres Dominicos: pero no dice, que le conociò, que le tratò, que fuè su compañero, ò su Superior. Tampoco lo dice el que añadió la Historia del Ilustrimo Aduarte, el Reverendísimo Fray Domingo Gonzalez, Regente de Santo Thomàs de Manila, ni en fin lo dice otro de aquel tiempo, ni del siguiente. Pues con qué fundamento nos encaxa, que el Ilustrísimo Aduarte fuè conocido, y compañero del Venerable Herquicia? Con ninguno. Al contrario los que hacen de Vergara à San Martin, fueron sus conocidos, amigos, compañeros, Connovicios, y Prelados, y nos lo dicen ellos mismos. Pues dexé el Padre Arostegui su ficcioncita, y vea como acomoda à nuestro caso su paridad.

Pero dice, que aun dado caso, que el señor Aduarte no tratò, ni conociò al Padre Herquicia, (bien huviera hecho el confesarlo) le conocieron sus Provinciales, y Piores de Philipinas, y Japon: y con todo esto, à su vista, y en una Historia impressa seis años despues del Martyrio, se le señala por Patria la que no lo era. Para nosotros es nueva la noticia de la impressión de esta Historia seis años despues del Martyrio, que sería año de 1638. pues el Martyrio del Venerable Herquicia fuè el año 1632. el mismo en que nombraron Obispo al Ilustrísimo Aduarte. Por qué no dice donde se hizo esta impressión? Si allà en Asia, ò acà en Europa? Y quien corrió con ella? Pues no pudo ser el mismo Ilustrísimo Aduarte, que ya estaba muerto à los seis años despues del Martyrio del Venerable Herquicia? La impressión, que tenemos presente, es del año 1693. y es de Zaragoza y la saca à luz de orden de nuestro Reverendísimo Padre Maestro General Fray Antonio Cloche, el muy Reverendo Padre Maestro Fray Pedro Martyr de Buenacasa. Y si huviera havido otra impressión anterior, parece, que se huviera dexado esta reimpressión: y mas atendiendo à los motivos, que el Reverendísimo Buenacasa dà en el Prologo, para sacar à luz esta Historia: y à lo menos no dexaria de decirse, que era segunda impressión, y es lo que no se dice. Y siendo esto así, cómo se imprimió esta Historia seis años despues del Martyrio?

Sin embargo, puede ser, que el Padre Arostegui haya visto alguna impressión anterior de Manila, y que saliò à vista de los Provinciales, y Piores de Philipinas, y Japon. Demos, que sea así, aunque nos parece imposible por las circunstancias. De donde le consta al Padre Arostegui, que los Provinciales de Philipinas conocieron, y trataron al Padre Herquicia? Este Venerable Martyr entrò en Japon

año de 1623. y no salió de allí sino para el Cielo. Diga el Padre Arostegui, si algún Provincial de entonces fué al Japon à tratarle, y conocerle, ó si le conoció antes en Manila, ù otra parte, y quien fué? Y si vivia quince años despues, quando se imprimió la Historia del Ilustrísimo Aduarte? Si no puede responder à esto, como es cierto, ha hablado, à Dios, y à ventura, quando ha dicho, que se imprimió la Historia del Ilustrísimo Aduarte, à vista de los Provinciales, que conocieron al Venerable Martyr. Sabemos, que este escribió, luego que llegó à Japon, à su Provincial, y despues los años siguientes: mas para esto no es necesario, que se huviesen visto, ni tratado antes; y esto es menester, que lo pruebe el Padre Arostegui por otro camino: y aunque lo pruebe (que segun creemos le será imposible) es necesario que tambien pruebe, que el Provincial, ó Provinciales, que conocieron al Venerable Herquicia, vivian quando se imprimia aquella Historia; pues sin esta prueba no puede decirse, sino à bulto, que aquella impresion se hizo, à vista de los Provinciales, que conocieron al Venerable Martyr. En fin, concedamos tambien esto al Padre Arostegui, de pura gracia, y no le disputemos la calidad, ni cantidad de este conocimiento. Pero de donde sabe, que aquellos Provinciales, y Piores leyeron en la Historia, que el Martyr fuese de San Sebastian? Y de donde sabe, que si lo leyeron, lo aprobaron, y no lo tuvieron por engaño? Quiere que aquellos Provinciales, y Piores hiciesen una nueva correccion de erratas? Vea por quantos lados flaquea su paridad, y se retuerce contra su intencion.

En fin, el engaño del señor Aduarte desde luego se conoce en Guypuzcoa, donde sin excepcion, y generalmente está tenido el Venerable Herquicia por de Errecil, desde que se tuvo noticia de su Martyrio; ni San Sebastian se ha movido, ni algún vecino fuyo, à tener al Venerable Martyr, por natural de aquella Ciudad; y sin que se sepa, que se trate de su Beatificacion, hay quienes desengañen, y se opongan à la errata del señor Aduarte, y no se ha vilto quadro del Venerable Martyr, que le haga de San Sebastian, sino de Errecil, donde tiene pacientes, que se precian de serlo. Al contrario sucedió con San Martin, que desde que publicó su Martyrio el Venerable Santa Maria, fué tenido, no solo en Vergara, sino en toda Guypuzcoa por *Aguirre*, y de *Vergara*; ni Beasain, ni otro Lugar le pretendió para sí, ni hubo dentro, ni fuera de Guypuzcoa quien desmintiese la Relacion de Santa Maria. La pretension de Beasain empezó despues de la Beatificacion del Santo, y de la manera, que se ha explicado, y no puede hacer fuerza alguna. Si se hacen processos para la Beatificacion del Venerable Herquicia, estamos ciertos, que no se verificarà la congetura Profetica del Padre Arostegui; y aunque se verifique, irá de Guypuzcoa à Roma el desengaño muy à tiempo, y se leerà en el *Rotulo: Oriundus ex Oppido de Arrasilo, in Provincia de Guypuzcoa.*

§. X.

ESCUSA DE NUESTRO SACUDIMIENTO.

Reverendísimo Padre: ha sucedido à muchos, y muy confundidos Capitanes, empeñarse con sus Tropas en pantanos, y juncales, ò en desfiladeros escarpados de precipicios, en que un enemigo de poco nombre los insulta, pica, y vence. Es desgracia, y no falta de prudencia, y Arte Militar, quando el empeño fuè involuntario, y no previsto: ni la desgracia puede entonces disminuir los créditos, y gloria anterior de los Capitanes. En estas, que V. Rma. llama Guerras mas que Civiles, ha sucedido à V. Rma. otro tanto. Con todas las prendas de Religion, y virtud, ciencia, ingenio, erudicion, y las demás, que son tan notorias, hemos visto à V. Rma. empeñado en pantanos, y precipicios, y que aun así nos provoca à la batalla con tal denuedo, y corage, como si tuviera por sí toda la ventaja del terreno. Pero mirando, que V. Rma. es Soldado voluntario, y que sirve contra nosotros sin sueldo, ni pre; que su empeño es muy estudiado, y no menos escusable; y que no le hemos dado el menor motivo, para hacernos tanta guerra; nos hemos valido de su desgracia, los que somos pocos, y de poco nombre, para insultarle, picarle, y dexarle en su pantano. En nosotros no será valor, sino arte, y prudencia Militar, que así se califican oy esta especie de estratagemas. En V. Rma. es puramente desgracia voluntaria, verse empeñado en esos pantanos, y no puede disminuirle mucho las glorias adquiridas de sus grandes letras; ni puede parecerle mal, que nuestra flaqueza use de su derecho.

O! que es mucho nuestro sacudimiento! No es tanto, como se le figura à V. Rma. ni tan grande, que no pudiera ser mayor. A nosotros no nos parece menor el de V. Rma. y por la circunstancia, de que no le offendimos en nada, nos debe ser mas sensible. Hemos leído à sangre fria nuestros sacudimientos, y contrayendolos à sus circunstancias, no hemos hallado exceso alguno. Pero en causa propia no hemos de ser nosotros los Jueces. Hablamos así en un tiempo, en que pudieramos moderar la expresion picante, templar el sacudimiento, y corregir todo lo demás, que nos tachará V. Rma. pero sin embargo tenemos motivo, de no quitar esos defectos; y creemos, que no serán los unicos, que notarán los Criticos. V. Rma. ha escrito su Carta, teñido, y arrebatado de una passion no muy nueva, que acá conocemos, y es la que le hizo incutrir en los defectos, que aqui censuramos, y mordemos, dexando en salvo, y à parte la autorizada persona de V. Rma. para todos los lucimientos de la Escolastica. No todo General, que es diestro en mandar, y disponer, para la batalla, un Exercito de tierra, lo es tambien, para disponer una Armada de Mar en batalla.

Puede ser, que se nos diga lo que oportunamente copió el Reverendísimo Cienpozuelos del de Murille, sobre que, aun en las

Campañas de Marte, los Generales contrarios, que son de sentimientos nobles, se hacen la guerra, guardandose mutuamente el debido aprecio, y estimacion: y es mucha razon, que suceda lo mismo en las lides de Minerva, sin deprimir, ni denigrar la reputacion de los contrarios. Respondemos, que de parte de esta Villa de Vergara se empezó esta batalla, segun esta maxima, y condenando la contraria, que es la comun, y corriente. Testigo el Reverendísimo Alcalá en la Vida de nuestro Santo, y en la Dissertacion siguiente: y testigo el Reverendísimo Cienpozuelos en su Aprobacion erudita, donde tambien establece esta noble maxima. Nos valimos solamente de armas blancas, esto es, de argumentos, soluciones, réplicas; no de oprobrios, denuestos, è irrisiones contra nuestros contrarios, de quienes hizimos la estimacion, que se merecen. Pero estos han entrado en la batalla, no con otras armas blancas, sino con espadas negras, por lo denigrativas de nuestra causa, y empeño, con cien desdenes, desprecios, y burlas de nuestra Soldadesca, quebrantando una maxima tan hermosa. Viendo una desigualdad tan inurbana, y perjudicial, quisimos darles à entender, que tambien tenemos provision de estas armas para todo evento; y por esso jugamos en nuestras Notas, no solo del arma blanca, sino tambien de armas de fuego, que hieren, que queman, que ofuscan: hieren con el plomo, queman con el fuego, ofuscan con el humo; pero aun no hemos jugado el cañon, y artilleria gruesa de batir en brecha por este lado, y es lo que debieran havernos estimado.

Vea V. Rma. sin embargo, que armas son las del *Hijo de Beasain*, y de su afectado lidiador *joquiserio*; y diganos, si aquel confuso enramado de oprobrios, calumnias, desquites, coleras, menosprecios, que, en cada pagina, lanza à sus nobles adversarios, puede llamarse *arma blanca*? Diganos, si el otro conducido, y aun asì intruso, confector de nuestras Notas, viene armado de punta en blanco, y resuelto à observar escrupulosamente la maxima de generosos combatientes, ò si ha sabido, alguna vez, jugar de arma blanca? Y diganos en fin, si V. Rma. por su persona misma entrò en esta lid en pos de aquella maxima, aunque se le conozca tanto fuego importuno, desabrimientos, desazones, enojos, y otras quantas niñerías semejantes, que llamamos? Nos responderà V. Rma. que si, pues que hace gala en su Carta de seguir esta maxima, y se ofende mucho con el Maestro Graveson de la maxima contraria. Pero es claro, que

Núm. 29. V. Rma. la condena, despues de haverla practicado soberanamente. *Para que será esso?* pregunta V. Rma. no con menos fruncimiento, que melodia. *Para que será esso?* Siempre me pareció mal el estylo de aquellos Escritores, &c. Esso lo havia de haver dicho antes, y observado antes, y despues, no despues de havernos mordido tanto, sacudido mucho, y desahogado valientemente sus voluntarios enojos. Parecido en esto à su eloquente mordaz contenson, que despues de haver dado tal vez toda la libertad posible à sus iras, y llenado de denuestos à sus contrarios, al fin de las especulaciones se pone, como en oracion, ò leccion espiritual, facando bellísimas reflexiones, para el arreglamento espiritual.

Nosotros tantas veces, y tan vivamente provocados, nos valemos primero de armas blancas; esto es, de argumentos invencibles, y soluciones fluidas, y claras: y despues, porque no vemos otras réplicas, ni argumentos contrarios, sino exclamaciones, risas, mordiscos, è irrisiones, echamos tambien mano de estas armas. Las primeras bastan para los instruidos, y sabios; y porque estas son sobre la corta capacidad del ignorante apasionado, esgrimimos las segundas para su desengaño, y para que no piensen, que sobra razon à V. Rma., y à los demás, quando tanto nos pican, y muerden; y con esso repetiràn lo que yà saben, y entienden, que *donde las dan, las toman*, y es lo que decimos en nuestra lengua: *Espanle Enzunle*. No quiera V. Rma. que hagamos nosotros todo el coste del sufrimiento, charidad, y moderacion christiana, à que V. Rma. está igualmente, y aun mas estrechamente obligado: dènos exemplo, que nos contenga, temple, y gane; y asì tendrà lugar sus lecciones de modestia. Salomòn nos dice, es verdad, que no debemos responder à un imprudente, y necio, segun su necesidad, è imprudencia, si no queremos hacernos sus semejantes; pero es verdad tambien, que podemos responder al necio, y al imprudente, acomodandonos à su imprudencia, y necesidad, para que no se persuada vanamente, que es sabio, y que es entendido, con agravio de la verdad, y con peligro de fomentar el error: *Responde stulto juxta stultitiam suam, ne sibi sapiens esse videatur*. Y es de mucho gusto el caso, que sobre este lugar refiere Cornelio Alapide, y sucediò en Flandes. Un Herege insolente, con grandissimo escarnio, y burla, diò una recia bofetada à un Religioso Francisco, y le pedia juntamente el otro carrillo, segun la maxima del Evangelio, pues que los Franciscanos hacian profesion de guardarlo à la letra. El Frayle, que era muy sabio, y prudente, quiso contundir la tonteria de aquel atrevido insolente. Agarròle con sus fuertes brazos, y derribandole en tierra, le diò valientes puñadas, diciendole, que tambien decia el Evangelio, *que la medida, con que midiereis à los otros, serà con la que os mediràn*. Y atravesandose uno à separarlos, decia el Frayle: Dexame, que este Herege cita neciamente la Escritura, y le enseño, à que la cite con prudencia, segun lo que està escrito: *Responde stulto juxta stultitiam suam, ne sibi sapiens esse videatur*.

V. Rma. no se asuste, ni tema, pensando, que le queremos embolver entre los que asì merecen ser contundidos, ò que aumenta el numero de los necios, è imprudentes. Muy agenos estamos de pensarlo, y hacer à V. Rma. este agravio. Es paridad la del texto, no identidad. Bien conocidas son las prendas de V. Rma. su prudencia, su discrecion, sus letras, y virtud, y su mucho lucimiento, y reputacion: y para los que no las saben, basta el ser cierto, que la Religion Santissima, y Doctissima de Santo Domingo no eleva, al puestto, que V. Rma. tan dignamente llena, sugetos de infimo caracter. Queremos significar, que nadie es eminente en todas lineas, ni V. Rma. en la critica presente, sobre cuyas nulidades caen solamente nuestras picazonas, y sacudimientos; ni esto quita à V. Rma. el ser eminente.

Prov. 26.

5.

Matth. 23.

39.

Matth. 7.

2.

nente en otras líneas , y es lo que le pone en salvo ; y apartado de los que componen no menos , que numero infinito : *Stultorum infinitus est numerus*. Cicerón se metió tal vez à Poeta , y nos reímos de sus versos , que son sin numen , sin gracia , sin resonancia ; ni esto le quita el ser el Principe de la Eloquencia Romana. Pues así : y sobra la aplicacion. Nosotros dexamos à V. Rma. todos los excessos , y lucimientos en otras superiores líneas ; pero en el conocimiento de la Patria , y Apellido de nuestro San Martin , y de las especies conducentes , quisiéramos ser eminentes , y no ceder à nadie la palma. Dios nos libre de Estudiante de un libro , se dice vulgarmente. V. Rma. está engolfado en muchos , y muy elevados libros , que le derraman à trozos su reflexion : acá estudiamos solo un libro , y es de la Patria , y Apellido de San Martin , y nos ocupa toda nuestra critica , estudio , y atencion. Pues librole Dios à V. Rma.
de tales Estudiantes.





RESPUESTA AL DICTAMEN, QUE SE DICE DEL PADRE REYERO.

PRegunten ustedes (nos escribe un Amigo) si han de responder à un Papel, en que solo el descoco, y descaramiento tienen por suyo todo el campo. Yo no lo apruebo por lo menos, porque *à esse libertino, y otros de su palo, no se les responde, se les echa un gargajo,* como se dixo de otro tal: y en nada descubren mas su passion injusta los de Beafain, que en haver impresso esta miserable Pieza con nombre de *Dictamen*, que lo puede ser de otro Sacristàn de Canarias. No ponemos lo demás de esta Carta, por parecernos demasiadamente fuerte. Nosotros leimos el *Dictamen* con mucha risa, y desprecio, y ahora le bolvèmos à leer muy templados, y frescos; y como el *Cabon conudo*, que enojados, y balbucientes repiten los niños, mas causan risa, que ofension, porque en fin son niños, y sin razon, ni saben lo que se dicen: Así los desatinos de este *Dictamen* nos excitan mas, que la colera, la risa, porque son de algun muchacho sin razon, que aun no sabe hablar, ni entiende lo que barbullas. Por esso, aunque muchos nos lo aseguran, no creemos, que sea autor del *Dictamen* el Padre Reyero, que allà en Cadiz està tenido por culto, critico, y elegante: sino algun ignorante inepto, que tiene por excelencia lo desvergonzado, y se ha valido de aquel nombre apreciable. Contra este Pseudo-Reyero queremos, que se entiendan nuestras censuras picantes, y sacudidas, y no contra el verdadero Padre Reyero, cuya virtud, y erudicion honradamente respetamos, y respetarèmos siempre.

§. PRIMERO.

*DICTAMEN EN FAVOR DEL NOMBRRE
de Siestas, y del estylo joquiserio. Despropositos
insignes.*

EN tódo el Papel no hay moneda legitima de erudicion cotriente; y es una delicia, no obstante, el ver una afectacion imensa de erudito, y las espadañadas, que provoca de erudicion, y Phylologia. Toda es moneda de Licurgo, mucho hierro, y poco valor: en plata nada, en oro menos: es un dictamen cargadísimo de yerros.

Plana 2. Vindica lo primero el nombre de *Siestas*, como no improprio del estado; y profesion del Padre Torrubia. Los libros (dice) son hijos de su Autor; y los padres ponen à sus hijos el nombre que quieren, y el Padre Torrubia pudo dar el nombre de *Siestas* à su Libro. Segun esto, tambien pudiera llamarle *Chichisbeo*, *Chacona*, *Carnestolendas*, y otros nombres: quien se lo quita? Pero fueran nombres decentes, y oportunos? Aqui està la dificultad, que no se desata con esta primera razon, ni con otros exemplares. Oygamos la segunda, si la voz *Libri* se deriva de *Liberti*, es mayor la congruencia, para que pueda llamar el Padre Torrubia *Siestas* à su Libro. Los *Libertos* (dice) eran aquellos hijos, que los Romanos tenían por algunos años de servicio, como adoptados (al modo que sucedió à Jacob con Labàn.) Desproposito insigne! Los *Libertos* eran los Esclavos, à quienes daban libertad sus Dueños, quando querian: en Castellano se llaman *ahorrados*, y es lo mismo ahorrar à un Esclavo, que hacerlo *liberto*, y *manumiso*. Apliquelo ahora al Libro del Padre Torrubia, y vea como se lo acopla. Con que Jacob fuè liberto de Labàn, y antes Esclavo suyo? Dèle albricias todos los Escriturarios por el comento, y desproposito garrafal. Todo Page serà esclavo quando sirve, y serà *manumiso*, *ahorrado*, ò *liberto*, quando dexa el servicio. El Padre Reyero no pudiera hablar estos dislates.

Plana 3. Dice, que el liberto no tenía más nombre, que el que, por antojo, le queria dar su Patrón. Es falso; pero vaya adelante. No perdía honor alguno. Como se ha de perder lo que no se tiene? Querria decir, que el liberto quedaba habilitado para todo honor, segun el modo de su manumission, y segun los tiempos, que distinguen los Juristas. Passe el desproposito sin distincion. Dice, que antes bien le conquistaban de nuevo. Lograr, adquirir, y otros verbos oportunos, serian mal Castellano: *Conquistar*, ha de ser para lo culto. Se les concedia andar por la Ciudad en Litera, como se ve, que lo consiguió Harpocrates, liberto de Claudio, segun Suetonio, (cap. 28. n. 3.) Despropositos. Una extravagancia del Emperador Claudio, quiere, que fuese costumbre comun, como si los libertos lograsen el honor de andar en Litera: vea si encuentra algun otro de ellos. *Harpocras* havia de haver dicho,

y no confundirlo con Harpocrates el Dios del silencio. Ponga mejor la cita de Suetonio, y para esso leale primero: havia de citarle assi: *Sueton. in Claudio, sive lib. 5. num. 28.*

Pues si los Romanos ponian los nombres, que querian, à sus libertos; y estos tenian el honor de ascender en Litèras; (buen Romance!) por que el Padre Torrubia no ha de poner à su Libro el nombre, que gustare, y no ha de poder ir en Litèras (assi se llaman en Latin las letras) à passar unas Siestas à San Gil? Brava niñada! Con que las letras en Latin se llaman *litèras* largo, y con su acento en la *e*, que assi lo pone, para que no nos equivoquemos? Es noticia de gusto, y pueden los machos de *litèra* preciarle, de que van cargados de letras en Latin, que son *litèras*. El Padre Torrubia à su segundo Libro llama tambien *Siestas*; y hace bien, porque los libertos tenian, por lo comun, el mismo nombre, distinguiendose solo con el de segundo, tercero, &c. como lo dà à entender Marcial, lib. 1. epist. 3. *Libertum docti lucensis quare secundum*. Ignorancias de muchacho: no son del Padre Reyero. Marcial no va por Epistolas, sino por Libros, y Epigramas; y esse verso està citado sin rastro de inteligencia. Lo primero, havia de escribirse assi: *Libertum docti Lucensis quare Secundum*; *Lucensis*, y *Secundum* con *L*, y *S* mayusculas, por ser nombres propios. *Lucense*, ò *Lucensio* fuè un Noble Romano, y su liberto se llamó por nombre *Secundo*. Lo segundo, es disparate decir, que habla Marcial de un Liberto, que se llamó Segundo, porque Lucense tuviese otro Liberto Primero. En aquel Epigrama tercero exorta Marcial, à que compren su libro; y para que sepan donde estava de venta, dice, que acudan à la Casa, y Tienda de Segundo, que era liberto del docto Lucensio. Muy bien defendida està la oportunidad del nombre de *Siestas*: y que bien parece el descoco al lado de tan pueriles ignorancias!

Ibidem

Veamos si es mas feliz en vindicar lo *joquiserio* de Torrubia. Se ratifica, en que son de corto talento los que le morejaron, como improprio del estado del Padre Torrubia, y solo un paladar estulto, ò un gusto desabrido, podrá notarle de mal guisado. Son unos rateros, ò ratones literarios, que roen la sandalia, y zancajos como asquerosos, à los que no pueden mirar por lucidos:: Lindo es, y muy cortès el principio. Y que pruebas trae? La primera es no menos, que de San Pablo: *Sermo vester semper in gratia sale sit conditus, ut sciatis quomodo oporteat vos unicuique respondere*: y literalmente quiere decir, que nuestra conversacion sea siempre con gracia, chiste, sal, y sazòn, y assi condimentemos (salada voz) el estylo, para hacerle menos fastidioso al paladar del gusto. Despropósito tanto mas ridiculo, quanto se quiere dorar con el texto de San Pablo. Si el Apostol habla del *joquiserio* parecido al de Torrubia, esse es el que debemos hablar siempre, y en toda conversacion: *Sermo vester semper*; y si no, faltaremos al consejo de San Pablo, ni el mismo lo havia practicado jamás, pues no se halla tal *joquiserio*, chistes, gracias, y donayres, ni en lo que escribió en sus catorce Epistolas, ni en lo que habló, y predicò, y consta de los Actos de los Apostoles. Brava inteligencia del texto, y de la intencion del Apostol! Leyò en el las voces *gracia*, y *sal*: pues velai el chistecico, el donayre, el juguete, lo salado,

Plana 4i

Plana 5i

Colof. 4p

y resalado, y todo el *joquiserio* de Torrubia, Descalzo, Predicador, y Misionero: y esso *literalmente*, segun San Pablo.

No obstante ya distingue el estylo chanzonero, que embuelve chocarrerias, pullas, y dicterios, del que està libre de estas tachas.

Plano 6. Dice, que el primero es del ignorante populacho, y vulgo de los literatos, y fuera indigno del Padre Torrubia, y es un veneno esse estylo. Pues es claro, que el *joquiserio* de Torrubia todo es chocarreria, pullas, satyras, y veneno, y sola una passion ciega puede decir lo contrario: y assi importunamente se le aplica la gracia, y sal, de que hace mencion el Apostol. Y no conteniendo otra cosa el *Dictamen*, serà su estylo del *ignorante poblacho*, y *vulgo de literatos*, que es lo mismo, que de unos *litereros*, pues *litteras* llama en Latin à las letras. Cita luego, en favor de los chistes, unos versos de *Apul. Polician. Bapt. Pizis. Pontan. Sydon. Augur. Stà.* sin citarnos, en que obras: y el *Apul.* no siendo Apuleyo; y el *Pizis*, y *Augur*, no sabemos, que Autores son; aunque no es mucho, que nosotros lo ignoremos, y que nos parezcan muchos de los versos mal trasladados, y peor entendidos. Cita luego à Marcial: *Innocuos permite sales: cur ludere nobis Non liceat, si licuit jugulare tibi?* Mida este pentametro, y sabrà, que, para que conste, ha de ponerlo assi: *Non liceat, licuit si jugulare tibi.* Y añade, que *alude el Poeta à lo que suele suceder en la matanza, que luego que se deguella la res, se prepara la sal, para ocurrir à la corrupcion.* Despropósito, y sin ningunha inteligencia del Poeta. Havia picado Marcial en un Epigrama à un Zapatero remendon de Bolonia, que era riquissimo, por la indignidad de haver dado al Pueblo à su costa toda una fiesta, y espectáculo de gladiadores, que solo podia dàr la gente noble, y principal. En Latin el Zapatero de Viejo se llama *Cerdo*, y *Veteramentarius*, à diferencia del Maestro de Obra Prima, que se llama *Sutor*: y al tal remendon, por ironia, le llamò Reyezuelo, ò Principe de los Zapateros.

*Libr. 3.
Epyg. 13.*

Das gladiatores, sutorum regule, cerdo;

Quodque tibi tribuit subula, sica rapit.

Ebrius es, neque enim faceres hoc sobrius unquam;

Ut velles corio ludere, cerdo, tuo. &c.

Quexòse de esto el remendon, y por modo de satisfaccion hizo Marcial otro Epigrama, que es el 57. del libro 3. en la edicion, que tenemos presente, y tiene suprimidos los Epigramas indecentes.

Ita sci nostro non debes, cerdo, libello;

Ars tua, non vita est carmine laesa meo.

Innocuos permite sales, cur ludere nobis;

Non liceat, licuit si jugulare tibi.

El sentido es, que no tiene el remendon que enojarse de los Epigramas de Marcial, que son contra aquel Oficio vil, pero no contra su persona, y vida. Dexame, dice, escribir mis gracias, y chistes inocentes: por que no me ha de ser permitido à mi este juego, si à ti te fuè permitido gastar tantos caudales, en dàr unos juegos publicos de gladiadores, en que se matan, y deguellan como reses? Que tiene que ver esto, con el despropósito del Dictamen? Leyò *Cerdo*: pues he aqui la matanza, y un lechon. *Gentil Latino!* y *Gentil Castellano!*

Luc.

Luego aplica à Torrubia lo que Tullio escribe à Varron : pero es mala verguenza , que no entienda el latin , que traslada , sino al rebès , y en el sentido contrario , que tiene en Ciceròn : *Accedunt, non Attici, sed Salsi ores, quam illi Atticorum, Romani veteres, atque urbani sales. Ego autem (existimes licet quod lubet) mirificè capior facitissimè nostratibus, præsertim cum eas videam primum oblitas latio, &c.* Entre otras alabanzas de Varron, dice Tulio, que aquel eruditissimo hombre usá en la Lengua Latina de gracias, y chistes antiguos, y urbanissimos de Roma, que son mas salados, y gustosos, que los chistes de Grecia Aticos, ò Athenienses. Y la construccion del *Dictamen* es decir, que hay en los *Escritos de Varron*, no aquellos sales *accidos* (diga *acidos*) è *insipidos* de los antiguos Romanos, sino unos sales *Plana 84* urbanos, y corteses, que tienen quanto conviene para *sazonados*. Y este es el que nos embiará despues, à aprender Latin, y Castellano: y además de lo dicho, dexamos passar cien erratas suyas de ambas Lenguas en las quatro primeras hojas, como tambien otras razones, que apunta, para defender el estylo *joquiserio* de su Amigo de corazon, y no son mas, que una parla insubstantial, y hueca. Pues cómo afecta hablar del estylo, y de sus diferencias? No dirán, sino que es consumado en todas; y sin embargo es clarissimo, que en el punto habla solo de memoria. No habla así el Padre Reyero.

§. II.

DESCUIDOS DE LOS PADRES
Cienpozuelos, y Alcalá remordidos.

A QUI verifica el discreto del dictamen lo que ha dicho de otros, *rateros son, ò ratones literarios, que roen la sandalia, y zancajos, como asquerosos, à los que no pueden mirar por lucidos.* Estamos yá enfadados de ver lo mucho, que ha mordido, y roído este choco el raton de Torrubia, y ahora le buelve à roer, y por el mismo lado arañado, y baboseado el *asqueroso*, y *ratero raton* del *Dictaminista*. Repite lo mismo, que Torrubia, poniendo de su casa solo una loquencia fútil, sin una pizca de eloquencia, aumentando el numero de aquellos : *Quorum lingua tam prodiga, infranisque sit, ut fluat semper, æstuetque colluvione verborum teterrima.* Muerde lo primero el plagismo de Cienpozuelos : y es gusto oírle lo que sobre este punto le ha enseñado su grande experiencia, y como conoce los hurtos en todo genero de Obras en Pulpitos, Cathedras, y Sillas: bocanada ayrosa de su vanidad ! como si esto se adquiriera tan facilmente, como se dice. Esto no lo adquieren (nos dirá) los *Antagonistas de las Siestas dormidos, y amodorrados en ellas; pero si los despiertos, y expertos en todas.* Tito Livio copió à la letra libros enteros de Polibio, ò los traduxo del Griego. Es verdad, que le tacharon por esto, y le mordieron muchos, y no rateros, ni ratones; y tambien por no haver siquiera citado à Polibio. Pero, sin embargo, estos mordedores no han conseguido, que Tito Livio no sea el Principe de la Historia Romana.

Aul. Gel.
l. 1. cap.
15.

Plana 82

Cienpozuelos copió algunos párrafos hermosos de Murille, y por esso le muerden, y remuerden; y piensan estos *rateros, y ratones*, que por esso se ha de disminuir la estimacion, que merece aquel Reverendissimo por su sabiduria, y virtud? Es pensamiento arrastrado: y el Padre Reyero los tiene elevados.

Plana 10.
y 11.

Muerde lo segundo *las ponderaciones insulsas* de Alcalá contra el dicho de Torrubia: *los Seculares que saben de esso?* Pero aunque trae mucha parla, para probar la sandez del Maestro Gil Gonzalez, y del Maestro Argaiç, el dicho de Torrubia no significa esso, y queda mal vindicado, y tan injurioso como antes. Muerde lo tercero los deslices de Alcalá, quien *como nunca pisó los porticos de Urania, era preciso, que en queriendo conversar con ella, fuesen sus despropósitos caterva*. Gran cosa! Alude à lo que dixo Alcalá en la descripcion de Guypuzcoa, y la altura de Polo en que esta. No se atreve à tocar el punto, por no descubrir, que jamás ha pisado los porticos de Urania; esto es, jamás ha aprendido los principios de Astronomia; y si los supiera, se riera de Torrubia en este punto. *En quarenta y quatro grados de la Equinocial, y Polo Arctico se mensura la altura de Guypuzcoa:* es lo que dixo Alcalá. Y ahora las *eruditissimas reconvençiones* de Torrubia. Dos pecados hay en esto contra los *Articulos de la Mathematica*. Qual es el primero? Que Alcalá *hace una misma cosa la Equinocial, y el Polo*. Es falso testimonio, y sin el mas leve fundamento. Y el segundo qual es? Suponer Alcalá, que los *Astronomos cuentan la altura de las Ciudades por los grados de la Equinocial*. Es falso testimonio, y solo puede decirse, que la expresion de Alcalá pudiera ser mas ajustada. Un inteligente nos avisa, que la altura de Polo, respecto de Guypuzcoa, tiene tantos grados, quantos tiene su distancia de la Equinocial: y como Guypuzcoa está en quarenta y quatro grados de la Equinocial, pues tantos dista de ella, assi su altura de Polo es de los mismos quarenta y quatro grados. Y velaqui en que paran los dos pecados, el uno *garrafal*, y el otro de *à follo*: en dos falsos testimonios. Diga ahora sus bellezas el Passeante de los Porticos de Urania, y repare allí mismo, quan poco ha entendido su Torrubia las lecciones de essa Urania.

Plana 11.

Muerde lo quarto la expresion de Alcalá del *Gran Geographo Atlas*, que Torrubia dexò mordida por todos sus lados. Descuydóse Alcalá con la priessa, teniendo por su Autor al titulo del Libro. „ Y „ dicele el *ratero raton asqueroso*, que es una ignorancia crasissima „ de los nominativos de Historiador, Geographo, Cosmographo, y „ Erudito: y un disparatazo tan descomunal, que no parece cabe „ en quien sepa leer; pues solo con esta diligencia havria hallado „ en librijos, libros, y librazos en Romances, Poemas, y Novelas, „ que *Athlas* fuè un Giganton, y despatarrado, y el Monte, y el „ Rey de *Mauritania*, y una diarrèa de impertinencias, que despide „ este mordedor. Y luego pide una nariz limpia de critica con este bello Latin: *Cum per multis emundæ naris criticis*, por *emuncta naris* y tiene valor, para hablar no tan *critico*, sino tan *cretico*, y tan *ceritico*, el que aun no sabe sonarse las narices por niño, por mocosó, por tartamudo en el latin, y en sus reglas. Y este es el que desacre-

di-

dita el nombre de que se vale, del Padre Reyero, sugeto de sonadifsimas narices, *naris emunctissimæ*. Repite, en fin, bonicamente los mordiscos, que diò Terrubia à otros descuidos de Alcalà; pero imaginados, y falsos los unos, impertinentes los otros: v.g. que Alcalà hizo à Malaca parte de la China: que tuvo por lo mismo à Macao, que à Meaco, y es muy falso. Y es cosa de risa, que aqui mismo el Dictaminista està distinguiendo à Macao de Macàn, siendo una misma Ciudad de la China con ambos nombres: y puso Macao por Meaco, haciendo, como èl dice mal de Alcalà, una tortilla de Japon, y China. Y no se correrà de esto, ni de no poner de su casa mas, que un juego pueril de equívocos, y dichetes insulsos: antes se pondrà à dár mil quexas de los que se meten à escribir lo que no entienden, y sin mas provision de noticias, que las *letras patentes*, sobre lo qual declama tan vana, como patheticamente.

Plana 32

Finalmente, muerde la descripcion de esta Villa de Vergara, que puso Alcalà en la Vida del Santo, que es la misma, que de acà se le embiò, sin mas diferencia, que la de su elegante estilo. Hizose favor à esta Villa con el hyperbole, y en su demasia no fuè culpable Alcalà, sino los que de aqui le remitieron aquella descripcion. Y vease ahora, quan grande materia es esta para tanta carcajada, y afectada risa. El roer nimio de este *asqueroso raton*, se conoce, en que aun muerde las expresiones de Alcalà, que no tienen que morder. Distinguiò Alcalà hongos, y setas, y dicele, que es lo mismo que hongos, y hongos, y setas, y setas. No sabe èl de esto. En Castellano hongos es nombre generico, que se estiende à muchas especies. Setas es una especie de hongos, que entran en los guisados, y con poca preparacion no son dañosos: y si es lo mismo uno que otro, serà lo mismo genero, que especie. Y aquello del cancionero, y de diferentes setas se hará la boda de hongos, serà tambien lo mismo que hongos, y hongos. El discreto dirà, que si. Pero sepa, además, que de aqui se le embiò à Alcalà aquella descripcion; y que aunque el Castellano no tiene nombres particulares, para las especies de hongos, los tiene el Bascuenze; y al generico Castellano hongo, llama *perrechicua*; à las setas, que entran en los guisados, *cizac*, *zuzac*; y à otras especies comestibles, *ontyoac*, *guibelurdinac*, *guretoac*, &c. Dirà tambien, que todo es uno.

Vean todos ahora, si debe permitirse, que sobre tan fatuos reparos se imprima, que es necesario decir à la pluma mal afortunada del Padre Alcalà, lo que dicen macarronicamente unos versos: *O ma-* Plan. 14
ledicta Dea! O mala fœmina porca! Y los otros siguientes. Estas indignidades no permitiera à su pluma el verdadero Reyero: y al falso, y sus desahogos macarronicos bien serà responderle con este, que parece Epigrama.

In cerdonem hunc literarium.

Pica loquax garris, rodus mus, fedaque grunnis

Sus, canis oblatras, felis & ungue feris.

Es monstrum, cerdo; hinc abeas trudendus in orcum

Ocyus, utque liber peste sit orbis, abi.

A Quinto Curcio se le tachan muchos defectos, nacidos de ignoran-

Libr. 4.
 rancia , afsi en quanto à la Astronomia , en la Geógraphia ; en la Chronologia , como en quanto à los efectos mas comunes , y fabidifsimos de la naturaleza ; v. gr. que la Luna se eclypfa igualmente quando nueva , que quando llena : *Lunam deficere , cum aut terram subiret , aut sole premeretur*. Y no obstante estos defectos , es Historiador tan estimado por su florido , y elegante estilo , y por su ingenio , y solidèz. Pues à pesar de *rateros* , y *ratones* , el Padre Alcalá , con todos los descuidos , que le notan , ferà siempre un Historiador recomendable à la posteridad , por su elegancia , y esplendor brillante ; y por su juicio , delecto , y solidèz.

§. III.

DEL TESTIMONIO DE EL REVERENDISSIMO Padre Larramendi , sobre la Partida de Bautismo.

„ **D**IXIMOS en las Notas , que el Reverendissimo Padre Larra-
 „ mendi registrò la Partida el año passado de 1740. y des-
 „ pues acá està diciendo à todo el mundo , que ni sospecha
 „ le vino de tal *Maria* , y que hizo notar à todos los presentes , que
 „ eran muchos , la *o* del *bautizado* , tan redonda , que no havia otra
 „ mas redonda en toda la plana ; y desvaneciò la duda , que podia
 „ haver en el *fijo* , ò *fija* , notando la diferencia de las demás *acs*
 „ del Libro. De este testimonio hicimos , y hacemos tanto , y tan gran-
 „ de aprecio , que , para nuestra seguridad , y satisfaccion , tiene mas
 „ fuerza , que el testimonio de otros ciento , por todas circunstancias.
 „ Este Padre es Patricio , Guypuzcoano : sabe el consentimiento de la
 „ Provincia , y su tradicion por lo *Loynàz* , y de *Beasain* : conoce el
 „ orden , y autoridad de las Juntas. Nos consta , que ha examinado ,
 „ hasta el fondo , el assunto , como se vè de las memorias , y materia-
 „ les , que con franqueza nos ha comunicado , y de que nos hemos va-
 „ lido. Ademàs , su literatura , y erudicion , su ingenio , y espiritu ,
 „ su expresiva tan natural , y feliz , su curiosidad en examinar anti-
 „ guedades , su abertura , y franqueza en decir à tiempo lo que siente ;
 „ su noble passion por la verdad , y un declarado horror à sacrificarla , por
 „ ningun respeto , al interes , ni à la amistad , ni à la ambicion , siendo en
 „ todo una practica de bulto de la vulgar poco seguida maxima : *Ami-*
 „ *cus Socrates , amicus Plato , sed magis amica veritas*. Estas dadas de
 „ la naturaleza , cultivadas por no interrumpido estudio , y aplicacion ,
 „ (dexamos , porque le tenemos muy cerca , las demás prendas suyas
 „ de superior gerarquia , necessarias para el Magisterio de la Theologia
 „ Escolastica , Dogmatica , Expositiva , y de una , y otra Philosophia
 „ Natural , y Moral , que con tanto credito ha professado) estas Par-
 „ tidas son las que nos hacen tan apreciable el testimonio citado del Re-
 „ verendissimo Padre Larramendi. Sabe el Padre Reyero , que no hay
 „ adulacion en lo que decimos ; no lo creera el Autor del Dictamen,
 „ pues,

pues, ò no conoce, ò afecta no conocer al sugeto de nuestra descripción, à quien, por esso, se atreve à oponer unas reflexiones impertinentes.

Pondera el testimonio del Notario, y los dos Cavalleros sobre la *Plan. 182* Partida de Bautismo; y añade, que este testimonio *debe preferirse à otros qualesquiera dichetes, escogitados despues por cabilosos caprichos.* Pero và errado en la suposición: porque el *dichete* del Padre Larramendi no fuè *despues*, sino mucho antes, que el Notario diessè su curioso testimonio, quando aun no se havia declarado tanto la tema. Y los *dichetes cabilosos, y caprichos* se le disimulan, como culturas de un *Literero*, que no sabe otra lengua. Despues de esto dice lo primero, que el Padre Larramendi leyò en la Partida lo que quiso su voluntad propensa, y su animo inclinado. Es verdad; pero inclinado à la verdad, y à impulsos de la sinceridad, y deseos de encontrarla; y suponer lo contrario, sin prueba alguna, es simpleza muy pueril. Es, que otro Padre de la Compañia leyò *Maria*, y concluye su Carta, diciendo: *Que en Vergara no hay tal Martin; con que no siendo de Beasain, havrán de buscar tercer Santo en Jauja.* Acabòse; este yà no es *dichete de cabiloso capricho, ni leyò lo que le dictò su animo inclinado.* Y otro Padre incognito, sea el que fuere, es de tanta, ò mas autoridad, que el Reverendissimo Larramendi, aunque el auditorio se ria de esso, con mucha razon. Por què no le cita con su nombre, y *Plan. 183* señas? Dice, que es de Vergara: esto es, que vive en este Colegio de Vergara. Yà està entendido, y hace bien en callarlo. *Tercer Santo.* Ignorancia ridicula. Todos andamos tras uno solo, y es San Martin de la Ascension, que ya sea de Vergara, ò de Beasain, ò de Jauja, es uno solo, y no dos, ni tres.

Lo segundo dice: què mas razon hay, para que haga fè el dicho *Plan. 184* del Padre Larramendi, que el testimonio repetido de un Notario, y testigos? Hay cien razones para todo Critico, que estè bien enterado de las circunstancias: y vea lo que dexamos dicho de su Notario, y testigos en la primera Parte, y callará.

Lo tercero: al examen, que hizo el Padre Larramendi, no *Plan. 185* *hubo otros dictámenes contrarios, que expusiesen las dudas, que ocurrían* (es cosa de gusto ver à un dictamen exponer sus dudas) *pero al del Notario hubo à lo menos el Cura, que exhibió el Libro.* Añada, que hubo tambien otros muchos testigos, como D. Juan Bautista de Goenaga, D. Gaspar de Irizar, Don Ignacio Xavier de Artech, y además el Marquès de Rocaverde, Poderhabiente de esta Villa. Y añada en fin, que este ultimo, al examen del Notario, dixo: „ Que respecto, que el dicho Don Juan Ignacio (este es el Notario) no tenia practica alguna „ en el conocimiento de letras antiguas, y además era apasionado „ por la Villa de Beasain ::: recusaba, y recusò con la solemnidad „ necessaria al dicho Don Juan Ignacio en nombre de esta dicha Villa; „ y nombraba por acompañado suyo à Don Juan Bautista de Goenaga, „ sugeto inteligente, y experto en la letura, y conocimiento de le- „ tras antiguas, y à mi el Escrivano presente ::: y protestaba, y pro- „ testò en forma, como assi bien el defecto de citacion à esta Villa „ para dicha Compulsa ::: por los inconvenientes, que pueden seguirse
 de

„ de la pasión , è impericia del dicho *Don Juan Ignacio*. Así consta del testimonio de Domingo Ignacio de Echavarría, Escrivano Real, y del Numero de esta Villa, dado à petición del Marqués, y mandato del Alcalde el mismo dia de la Compulsa. Esto no lo sabia el Dictaminista, porque su buen Notario lo callò , y compare ahora los dos examenes.

„ Lo quarto : las expresiones del Padre Larramendi están respiciendo pasión , v. g. *que lo está despues acá diciendo à todo el mundo*, &c. La prueba de esto es , que será el *mundus in nuce* , que yo tengo , y como Vergara abunda en nueces , será sin duda algun mundo de ellas , à quien el Padre Larramendi , despues acá , lo está diciendo , y en este caso mas es el ruido , que las nueces. Cascabelada de muchacho ignorante! Y donde halla en esto la pasión, que quiso probar? Solo èl ignora lo que significa el Castellano , *esto lo sabe todo el mundo* ; y el Latin del Evangelio : *Ecce totus mundus post eum abít* : y dirà , que es su *mundus in nuce* , y un mundo de nueces , por encaxar el dichete insulso , de que es mas el ruido , que las nueces.

„ Lo quinto : decir , que ni aun sospecha le vino de tal *Maria* , es ponderacion de dictamen ciego ; porque la abreviatura es tal , que al otro Padre , y al Notario , y à los dos Cavalleros , les diò lugar à creer , que decia *Maria*. Tambien les diò lugar à certificar, y depouer , que la abreviatura es esta *Mã* contra la evidencia de los ojos , y contra la deposición de los mismos de Beasain : y no halla sin embargo en esto dictamen ciego. Al Padre Larramendi le embarazaron toda sospecha su mucha perspicacia , serenidad , juicio , critica , y el escrupuloso menudísimo examen , que hizo de la Partida ; y la evidencia de las palabras *bautizado* , y *fiijo* , que despues han querido desfigurar el tumulto , y pasión declarada de los contrarios , como queda demonstrado.

Lo sexto dice , que el haver hecho notar el Padre Larramendi à todos los presentes la *o* del bautizado tan redonda , que no havia otra mas redonda en toda la plana , es argumento , que prueba mucho , y muchísimo , y como tal nada prueba. Y la razon que trae , es una gerga , ò gerigonza , sin sentido , y sin atadura. Dice : „ Que la pluma del Cura Solís no havia de ser compàs , para hacer la *o* tan redonda , como el Sol , y para las demás *oes* de la plana havia de ser *pantometra* , que las hiciesse poliedros , ò figuras desfiguradas , con sus rabillos, ò garabatos como candiles. Ergo el dicho del Padre Larramendi prueba mucho : *Scopæ dissolutæ*. Bravo Maestro de atar escobas! Enseñenle lo que se llama *consequencia* , y diganle , que se dexen de *pantometas* , y *poliedros* , que no son para su poca inteligencia , y que se contente con ser *figurilla* , y *pantomimo* , que es su profesion. Lo que añade , que esta declaracion de la *o* tan redonda hace argumento no despreciable de la emendadura , además de la impertinencia , muestra su precipitacion en hablar à bulto ; pues la emendadura no la depuso su Notario en la *o* del bautizado , sino en la *o* del fiijo.

Lo septimo en fin, o pone à lo que diximos, que el Padre Larramendi desvaneciò la duda, que podia haver en el *fijs*, ò *fijsa*, notando la diferencia de las demás *aes* del Libro; y dice, que la diferencia no se havia de buscar solo con las *aes*, sino con tales *aes*; es à saber, las finales de diction. Pero no atiende à lo que dice. El Padre Larramendi hizo notar la diferencia de las demás *aes* del Libro; y las *aes* finales de diction, no son de las demás *aes* del Libro? El impertinente! Añade: *Sepa, y crea, que à mi, y à quantos sugetos, juicio samente escrupulosos se les ofrezca premeditar el successo::: ban de inclinar àzia el partido de la oremendada.* Rianse primero del solecismo Castellano, y diganle despues, que su inclinacion, y la de sus semejantes *cerdones*, no hace peso en la balanza de la critica, que està ya en buenas manos; y que no son, ni seràn, para poder contrapesar el dictamen del Reverendissimo Larramendi, dado antes de estos tumultos, empeños, y temas, con tanta puntualidad, reflexion, cotejos, critica, sin otro interès, que el de informarle de la verdad: y es pobreza, y miseria atribuirle pasiones delinquentes, que no se le pueden probar. Y no hacemos ya mencion de tantos otros Testimonios, que estàn à su favor.

§. IV.

*DICTAMEN SOBRE LAS DOS
informaciones à favor de Beasain. Suelta se le
• la maldita.*

DICE, que la declaracion del Rector de Legorreta debe hacer
 ,, mas fè, que todas las cabilaciones de los Vergareses, que,
 ,, qual mas, qual menos, de un lado, ò de otro, por af-
 ,, riba, ò por abaxo, todas se reducen à voces, y ayre. Grandes co-
 ,, sas trae V.Rma. en el Prologo, con que vigoriza el nervio de esta
 instancia! Aprovechados estàn por cierto los que tienen tan poco cau-
 dal de critica, que no alcanzan à conocer la suposicion, y faldad
 de la tal informacion, y declaracion, y sus nulidades evidentes. Ya
 dexamos dicho lo bastante, para tenerlos corridos, sino han cerrado
 las puertas al pudor: no lo querèmos repetir. Opusimos al dicho
 de aquel Rector, en que afirmaba, que su condiscipulo *Loynàz* fue
 Colegial Artista en Alcalà, que no se halla Colegio en que lo fuesse.
 Aquí ahora nuestro Discreto: ,, *Bendito sea Dios*, y que se pon-
 ,, gan à escribir los que no saben hablar! :::: Si el Reparista supiera la
 ,, Lengua Latina, y Castellana, aunque fuera solo por el sonido, su-
 ,, piera, que la palabra *Collega*, es lo mismo, que *Compañero*, ò
 ,, Condiscipulo :::: Vea, pues, ai el Reparista el Colegio donde sería
 ,, Martin de Loynàz Artista, que sería la Casa, donde estava de po-
 ,, sada con el Rector de Legorreta. Estas sí, que son erudiciones recon-
 ditas, y de gusto! Las Casas de Posada de Estudiantes en Salamanca,
 Alcalà, Valladolid, y otras Universidades, se llaman, y son *Colegios*
 y las Posadas de mas habitacion seràn *Colegios Mayores*, y las de me-

Plana 24

Plana 22

nos buque seràn Colegios Menores. Y pues los Condiscipulòs son Colegiales, el mas tagarote serà Colegial Mayor, y el mas retaco serà Colegial Menor: y el Ama de Posada serà la señora Retoresa de su Colegio.

Esto es lo que no sabia el Reverendissimo Alcalà, quando dixo, que no constaba el Colegio, donde San Martin havia sido Colegial Artista. Esto es lo que no saben los de Beasain, y sus fautores, que en el articulado de su curiosa informacion, preguntan de Colegios, y sus libros quemados: esto es lo que no saben los Colegiales de Colegios Mayores, y Menores, que ven yà adocenado su distintivo de Colegios, y Colegiales, con todo tunante caparrotta, que sea Estudiante en la Universidad: y esto es lo que ha ignorado hasta aqui todo hombre instruido. Bendito sea el que, para nuestra instruccion, dice tantas novedades, que no estàn escritas! Ninguno hallò salida à nuestra rèplica, de que Martin de Loynaz no se halla escrito en ningun libro de los Colegios Artistas, como era preciso, si huviera sido Colegial: luego no lo fuè. Ninguno hallò à esto salida; pero es, porque todos se ponen à escribir, no sabiendo siquiera hablar: velaqui un discretissimo hablador juntamente, y Escritor, que echa nora mala à nuestra rèplica. Fuè el Santo Colegial Artista, porque fuè condiscipulo del Reçtor de Legorretà en Artes, y el Colegio fuè su Casa de Posada. Despropositos de botarga, y rudissimo zaharron!

Para esto està! quando quiere ser nuestro *Domine* del Latin, Castellano, y Griego tambien; aunque de cierto en ninguna de estas lenguas sabe, qual es su mano derecha. Sus lecciones de Latin guardelas para el Padre Torrubia, que las ha menester, para que sepa escribir; v.g. *possuerunt*, por *posuerunt*: *paliatus*, por *palliatus*: *contulerunt*, por *contulerunt*: *coligens*, *flagelum*, por *colligens*; *flagellum*: *percresecet*, *litteras prorrecctas*, *innane*, *contingerit*: y aquel quinto *idibus Julii*, y otras cien erratas, que no estàn sacadas en la fé de ellas. Tome para sí sus lecciones de Latin, pues dà a conocer en su Papel de Entremes, que ni le sabe escribir, ni hablar, ni entender siquiera; de que yà le hemos dado pruebas inegables, y le daremos otras, si gusta. Del Griego apunta lo siguiente: *Y para hablar yo tambien en mi guirigai, alego, que esso significa con propiedad SynarKon, que es Colegial en Griego.* Nada viene al caso; pero no importa, como sepamos, que entiende el Griego, que es su *guirigai*. Es verdad, que antes nos ha confessado, que, ò no entiende el Inglès, y el Griego, ò no mas, que lo que basta, para hacerse entender. Una palabra trae del Griego, para argumento de que es su *guirigai*; y es una evidencia, de que no sabe una palabra, ni aun esta, que cita, ni aun el Alfabeto Griego. Pone *SynarKon*, haviendo de poner *Synarxon*, ò *Synarchon*, confundiendo la *cappa* con la *chi*, ò la *K* con la *x*. Han visto el *guirigaitero*, y el poco miramiento, con que sale al publico!

„ Como què? *Collega* no es lo mismo, que compañero en qualquier officio, ò con mas propiedad Condiscipulo, assi en Castellano, no, como en Latin? No se llaman *Collegas* (segun Barron) por lectos juntos, ò porque à un tiempo se les lee, y dicta? Los Consules, y

„ Pretores no se llamaban *Collegas*? No llama Cicerón à Sophocles „ *Concollega* de Pericles? Despropositos de ignorante, con todas las malas citas, que trae, y descubren al Pseudo Reyero! Qué Castellano ha entendido hasta ahora con la voz *Colegial*, lo mismo que el Latin con la voz *Collega* en toda su extension? *Colegial es la persona, que tiene beca, ò plaza en qualquier Colegio*, dice el Diccionario Español: así lo entienden todos; y ninguno, que tenga juicio, aplica el nombre de *Colegio* à qualquiera otra casa, ò posada de Estudiantes. Todo *Colegial*, que tenga compañeros, es *Collega* en Latin, y Romance: pero no todo *Collega* en Latin, ni *Colega* en Castellano es *Colegial*. De alguna Ciudad van quatro Diputados à la Corte, y son *Colegas* en la Comisión, pero no *Colegiales*; porque esta voz està en Castellano restringida à los que tienen beca, ò plaza en algun Colegio, y aquella otra no. En un lance apretado nombra el Consejo dos Jueces en Salamanca, el uno graduado *Colegial* de San Bartholomè, el otro graduado Manteista: ambos son *Colegas* en la potestad, y su exercicio: el de San Bartholomè es *Colega* del Manteista, y el Manteista *Colega* del de San Bartholomè: pero no son ambos *Colegiales*, sino uno solo. Esto lo saben todos los prácticos en la Lengua Castellana. El Rector de Legorreta, y otros dixeron, que Martin de Loynáz havia sido, no *Colega*, sino *Colegial*, y *Colegial Artista*; y esto quiere decir, que havia tenido beca, ò plaza en algun Colegio de Alcalá: y à ningun otro pudo ofrecerse el desatino de la solución, sino es al ignorante de la Lengua Castellana, y aun de la Latina, como lo vamos à mostrar. Pero antes, para desengaño de su ignorancia, lea à Covarrubias en su Tesoro. Verb. *Colegio*.

Es así, que *Collega* en Latin, y *Colega* en Romance, es lo mismo, que compañero en algun oficio, empleo, ò dignidad; pero *Colegial* en Romance, aplicado à persona, además significa al que tiene beca, ò plaza en algun Colegio. En buena latinidad hallamos *Condiscipulus*: pero no hallamos *Collega*, para significar al Condiscipulo. Que *Collegas* se llamen, por leer juntos, ò porque à un tiempo se les lee, y dicta, es disparate, y una miserable inconsequencia. Acaba de decir, que *Collega* es lo mismo, que compañero en algun oficio. Pues dos, ò mas Zapateros, que son *Colegas* en su oficio, leen juntos, ò se les lee à un tiempo, para que por esso se llamen *Colegas*? Los Consules no se llamaban *Colegas*, como el mismo nos lo dice? Y por ventura leían juntos, ò se les leía à un tiempo? Despropositos. *Collega* se dixo de *Collegium*; y antes, que en Roma huviesse Maestros, que leyessen, y discipulos, à quien se leyesse, hubo *Colegios*. Numa Pompilio reduxo à Gremios todos los vecinos de Roma, estableciendo, que hiciesen un cuerpo los Plateros, otro los Zapateros, y así de otros Oficios; y à estos Gremios llamaron *Conventus*, *Cætus*, *Collegia*. Siglos despues se establecieron en Roma otros *Colegios*, que Julio Cesar, y Octaviano Augusto mandaron suprimir, como perjudiciales: y en las Pandectas hallará mucho de *Colegios* licitos, ò ilicitos. Dixose, pues, *Collegium*, quia *Collegit Numa, id est conjunxit, ac colligavit in singulos cætus singula urbis artificia*: y si no quiere admitir este Latin por nuestro, *Collegium* se dixo, segun San Isidoro, à

Plutarchus
in Numi

Sueton. in
Utroque.

Ethymolog.
lib. 10.

Colligatione Societatis, & amicitia complexu. Rianse ahora todos de oírle citar à Varron, para su ridicula Etymologia, en falso, como fuele; y además rianse de oírle citar así: *Barron lib. 5. de L. L.* Añadale *bo* por inicial, y querrà decir, *bobarron* de *Lingue latrina*, lo que en Varron significa de *Lingua latina*. Rianse tambien del otro disparate, de que Ciceron llama à Sophocles *Concollega de Pericles*. Le llama *Collega*, y no hay en Latin tal *Concollega*, ni sabemos donde tuvo los ojos, ni donde tiene la cara. Este pleonafmo *Concollega* es usual, y corriente en el Castellano; pero jamás ha tenido lugar en Latin, sino entre unos *pleonafnos*. Y es cosa vergonzosa, que unos Reparistas, que no saben Latin, ni Castellano, le coxan tales puntos. No se los cogieran à Don Joseph de Reyero.

*Ilana 22
y 23.*

Entra luego à hablar de la otra informacion, y dice cortesantemente lo que se sigue: „ Pero hasta donde puede llegar la pasión testaruda del Reparista, esto me atolondra, y me falta ya admiracion, y sufrimiento para contemplarlo. Querer, despues de „ tantos testimonios, &c. como se puede ver en el sólido, ineluctable, y modestissimo Manifiesto de Beafain, no solo cerrar los ojos „ à no verlo, sino obstinarle, y llenando de asquerosos espumarajos „ la candidèz de su Autor, descomedirse à decir, que la informacion „ de los cinco hermanos, ò la harian engañosa, teniendolos por impostores; ò la harian engañados, teniendolos por tontos, è inadvirtidos: Esto es à quanto se puede estender un obstinado capricho, ò es echarse à desbarrar, haciendo la seriedad juego de entretenimiento::: En todas estas cosas bien se puede callar; pero no „ la de desmentir el Reparista à los hermanos del Santo. Esto es imposible aguantarselo, aunque le tolerèmos los demás desvarios. Este language no es de hombre de bien: miren como puede ser de Don Joseph de Reyero. Es language de Caco, aquel furioso Ladron.

*Ovid. Fast
lib. 1.*

*Cacus Aventina timor, atque infamia sylve,
Non leve finitimis, hospitibusque malum.*

No tiene que responder, ni halla escape, ni salida à nuestras Notas, y argumentos, y hecho un bolcàn de humo, y fuego, rebienta en necedades furiosas, disparandonos *pasiones testarudas, que le quitan el sufrimiento, ceguedades, ò cerramiento de ojos, obstinaciones, asquerosos espumarajos, descomedimientos, obstinados caprichos, desbarros, y desvarios.* Es language *semihominis Caci*, y son unos cacos miserables quantos le adoptan.

*Aeneid. li-
bro 8.*

*Ille autem (neque enim fuga jam super ulla pericli est)
Faucibus ingentem fumum (mirabile dictu)
Evomit, involvitque domum caligine cæca,
Prospectum eripiens oculis, glomeratque sub antro.
Fumiferam noctem, commistis igne tenebris.*

Pero de estos Cacos, y de sus furias, y amenazas, hacemos el caso, que el otro en Plauto, in *Curcul.* *Istas tuas magnas minas non pluris facio, quam ancillam meam, que latrinam lavat.* Ni tememos, que nos digan el *Parcius ista viris*, porque ciertamente no lo son. Pudieramos quejarnos de los de Beafain, y sus protectores, que han recurrido à tal semihombre, y semifera, para su defensa, haciendo imprimir, con
agra-

agravio de todo el publico , un Papel , que profána todos los respetos. Pero , aunque pudieramos , no nos quejamos ; por ser evidente , que à sí mismos se desacreditan , y no à nosotros ; y que es argumento demostrativo de la mala causa , que defienden.

Oygan ahora el Moral profundo , con que nos arguye : O creemos , que los cinco hermanos procedieron engañando , ò engañados? Plana 23
Si creemos lo primero , no merecemos respuesta , porque juzgamos temerariamente de unos proximos en materia grave , y que no *acarrea ningun bien à dichos hermanos* ; porque el tener un hermano Santo , es un interès , honor , y gloria *espiritual* , y no interès de hacienda ; y no les podia servir de nada , sino de hacerse aborrecibles al Santo por embusteros. Ni para aqui el juicio temerario ; pues habiendo declarado el Juez Apostolico , que los cinco deponentes eran hermanos de San Martin de Loynáz , lo tendremos por engañador : lo qual es un juicio temerario , poco christiano , y indigno de hombre , que tenga tal carácter : y hacerlos embusteros , y impostores , es vicio , que se opone à la suma veracidad de Dios. Si creemos , que los cinco procedieron engañados , los tendremos por muy tontos ; pues no pudieron ignorar el paradero de Martin de Loynáz , si este no entrò Descalzo ; y si como tal , no passò al Japon ; y si no lo ignoraron , no pudieron hacer su informacion engañados. Y asi es preciso confessar , que hace fé esta informacion , ò que desapareciò del mundo Martin de Loynáz , como Enoch , no quedando noticia de èl vivo , ni muerto. Hasta aqui en substancia nuestro Caco , sin rastro de inteligencia , ni de penetracion.

Creemos lo primero , que los cinco procedieron engañando. Este es juicio temerario , nõs dice : pero es , porque no sabe àcia donde cae el Moral : pues si lo supiera , no lo tomara en boca , à vista de tan evidentes fundamentos. Pensò , que su dicho , y calificacion havia de hacer temerario à nuestro juicio. Primero es saber lo que es juicio , y tenerlo , que meterse à hablar de èl , y calificarlo de temerario. Que estudie antes el punto , y sea en Larraga , y Pacheco , que estando en Romance , puede ser , que los entienda , porque en Latin se muestra muy atrassado. Dice , que tener un hermano Santo , es un interès , honor , y gloria *espiritual* , y no de hacienda , y no podia servirles de nada , sino de hacerse aborrecibles al Santo. Diganos , què *espiritual interès* puede ser esse ? Es natural , ò sobrenatural ? Es habitual , ò actual , y passagero ? Es gracia , ò aumento de ella ? Es algun Dòn del Espíritu Santo ? No sabe èl de estas honduras. La honra es un bien , que no tiene cuerpo , ni bulto , ni se percibe por los sentidos , aunque se fuele dàr , y explicar por señales , accidentes , y acciones materiales , y sensibles : consilte acà abaxo en el aprecio , estimacion , y concepto de los hombres , y en este sentido es *espiritual*. Decir , que la honra no *acarrea ningun bien* ; y esso , porque no es algun bien de interès , ò hacienda , ningun hombre de honra lo ha dicho hasta ahora : pues quantos la conocen , sentencian , que el honor es mayor bien , y mas estimable , que otro interès , y hacienda. Pero de què les serviria à los supuestos hermanos la honra de tener un hermano Santo , no lo siendo , sino de hacerse aborrecibles

al

al Santo mismo? Gran razon! parecida à la de Torrubia; *nadis creerà, que quiesseñen condenarse, è irse al Infierno, por tener un hermano Santo en el Cielo.* Y de que le sirve al ambicioso el puesto, la dignidad, y privanza, que consigue, ò pretende, à costa de su conciencia, y aun de su fe, y Religion? Y aqui el *quid prodest homini, si mundum universum lucretur, animę vero suę detrimentum patiatur?* Con que los hacemos embusteros, è impostores? Pues *esse es vicio, que se opone à la suma veracidad de Dios.* Gran Theologo! y rianse los que saben algo de esso.

Creamos lo segundo, que los cinco procedieron engañados; *esso es tenerlos por tontos.* Por cierto, que es un pecado, que no se ve en el mundo, y menos en Beasain. Estas no son objeciones, sino simplicezas, ò serà facar al publico la consecuencia, que el modestissimo Autor del Manifiesto dexò para el buen entendedor, quando fingiò engañado al Ilustrissimo señor Inquisidor General. Diganos, como se hicieron hermanos, no lo siendo aun entre sí, y como se hicieron hijos de unos mismos padres, fiendolo de diversos? Nosotros los tenemos escusados, por engañados, por otro lado verosimil, y probable. Yà havra visto tambien, que Martin de Loynaz, el Estudiante de Alcalà, se halla despues en Beasain, y que esto lo han tenido llamado con muy mala fe: y busque otro destino al Texto, *Et non apparuit amplius*, tan importunamente traído; Y el *quia tullit eum Dominus*, con sus dos *es*, buelvalo al molde para quitarle lo tullido, y sepa, que se escribe *tullit*, y que es breve la *u*, y no se meta à hablar, ni escribir, sin saber sus primeros elementos. Todo lo demás, que toca sobre los cinco supuestos hermanos, y su informacion, ò està yà precavido, ò son despropósitos, que no merecen respuesta. Como qué? Enredos, tramas, y embustes en Guypuzcoa, y en los Guypuzcoanos? „ Yo me acuerdo, quando Guypuzcoa; esto es; „ *Eguypuzua* era pozo de la verdad, de *egui* verdad, y *puzua* pozo. „ Yo me acuerdo, quando se nos dixo, *que si se perdiera la verdad,* „ *la sinceridad, la realidad, se havia de ballar en los Guypuzcoanos.* Afsi nuestro discreto, à quien no se le esconde ningun *quirigai*. Excelente prueba, y con ella quedará en todo Tribunal bien demonstrada la sinceridad de los cinco hermanos, y de su informacion! Esta etymología de Guypuzcoa la diò el Reverendissimo P.Larramendi en su *Discurso Historico, sobre la Cantabria.* La tenemos por oportuna, genuina, y verdadera; y aun por esso mismo vamos à limpiar este pozo de quanto no es verdad, sinceridad, ni realidad, y se ha introducido, contrahaciendo las señas de la verdad; y afsi quedará limpio el pozo de Guypuzcoa, con toda la significacion de Egui puzua, pozo de la verdad.

Plana. 28

§. V.

IMPUGNACION GALLARDA de nuestras razones.

DEXEMOS otras impertinencias. Nuestra prueba es , que los Autores , que conocieron , y trataron intimamente à San Martin , y escribieron de su Apellido , y Patria , siempre le llaman *Aguirre* , y de *Vergara*. El del Dictamen impugna esto de la misma manera , que *Torrubia* ; porque el que *assi le llamaron* , no prueba nada , porque las voces no son mas que ayre ; y si es tiempo frio , *serà friolera*. Está demostrada la ninguna solidèz de esta respuesta. Los testigos por *Beasain* (d'emoslos genuinos) dixeron , afirmaron , juraron , que el Santo era *Loynaz* , y de *Beasain* : decir , afirmar , y jurar , son voces ; y las voces no son mas , que ayre ; y si es tiempo frio , *seràn frioleras* , y volo la prueba de *Beasain*. Puerilidades semejantes no se pudieran creer. Preguntente lo que es voz , y voz humana , articulada , significativa ; y si no es mas que ayre , en què se diferencia de la respiracion ? No le digan cosa de lo que es palabra , afirmacion , juramento , y como significan , y quando , y con què fuerza obligan , y què raiz tienen firme de estas propiedades : no se lo digan , que es incapaz de entenderlo su rudeza.

Dice , que se llama de Apellido la *Bandera* , y que con todo esso le llaman *Reyero* , porque Domingo Reyero dexò à su Abuelo una hacienda , con la pensión de que usasse de esse Apellido , como tambien los demás poseedores ; y como su hermano empezó à firmarse *Manuel Reyero* por aquel derecho ; assi à el , devalde , y sin la hacienda , le dan el mismo Apellido. No lo dice , porque no sea tan illustre el de Reyero en las Montañas de Leon , como el de la *Bandera* en las Asturias , en el Concejo de Gijón ; si no porque como à el le llaman *Reyero* , sin serlo ; assi podrian llamar *Aguirre* à San Martin , sin serlo. Acreeedor es à nuestra gratitud , por una noticia tan rica , tan curiosa , y tan util , para ennoblecer la Republica literaria. Noticias tan individuales pudieran engañarnos , persuadiendonos , que el Dictamen es de Don Joseph de la Bandera Reyero. Pero ni por essas , y por mas que le roben sus señas , estamos lexos de creer tal cosa. No es el Dictamen de la *Bandera* , sino de *lavandera* , de las que en Gijón se ponen de lodo en sus pallariegos , y cantan : *Tienes una carilla , carilla cara ; tienes una carilla , desoergonzada*. Añade , que firmandose el Joseph de la Bandera Reyero , se deduce , que el Apellido hereditario es de la *Bandera* , porque es forzoso concederle alguno. Y aquí de la erudicion : assi como aunque à Diana unos la hacen de Mice-
na : (Luc. lib. 1.) *Parva Miceneꝯ quantum Sacrata Dianꝯ*. Otros de la Scythia : (Luc. lib. 6.) *Et taramis Scythiæ non mitior ora Diana*. Y otros la hacen Ephesina : (Elin. lib. 14. Natur. Hist.) *Scolis tectum Ephesiæ Dianꝯ scanditur*. De algun parage ha de ser ; y probando la impostura de los dos , queda autorizada la verdad del tercer suelo.

Hasta

Hasta los Semieruditos nos censuraràn, porquè nos ponèmos à responder à un tan glorioso impertinente. Decimos no obstante, que tan ignorante, y trabucado está en el assunto, y controversia principal, como en sus erudiciones, latines, y citas, en que no hay mas que despropósitos, y erratas vergonzosas. *Parva Miceneæ*, escrivá otra vez *Myceneæ*: y esse verso de Lucano no es del lib. 1. sino del lib. 6. v. 74. *Et taramis Scythia non mitior ora Diana*. Què brava inteligencia! y què excelente Gramatico! Diga otra vez *taramis* por *taramis*, y busque su significacion: diga *mitior ara Diana*, por *mitior ora* y sepa, por què se llamaba cruel aquel Altar de Diana: y no cite esse verso como del lib. 6. de Lucano, sino como del lib. 1. v. 446. No cite otra vez à Eliano *Elm*. No le tenemos presente, pero está de sobra, para conocer el despropósito del *Scolis* por *Scalis*. Con que à Diana unos la hacen de Epheso, otros de Scythia, otros de Micena? Sì; y esto quiere decir, que la hacen natural, ò nacida en Epheso, Scythia, y Micenas. Calle, impertinente, que se le rien los muchachos; y le diràn, que, segun essa cuenta, la Virgen Santissima nació en Loreto, en Pasau, en Atocha, en el Pilar: porque unos la llaman *Lauretana*, otros *Pasaviense*, otros de *Atocha*, otros del *Pilar*. Y no querèmos correrle mas, tomando à nuestra cuenta el desatamiento de su consecuencia. Bolvamos à nuestras razones, y à su impugnacion.

Plan. 28.

Diximos, que ninguno de los que conocieron, y trataron al Santo Martyr, y escrivieron despues su Patria, y Apellido, se acuerdo de *Beasain*, ni de *Loynàz*. „ Repone à esto, que Guypuzcoa le llama de „ *Beasain*; que infinitos le llamaron *Loynàz*, hasta el Padre Charle- „ *voix*, Jesuita Francès; que dice, el Padre Martin de Aguirre, ò de „ la Ascension, algunos le llaman Martin de Luynes: y quien se lo „ inspiraria à aquel Jesuita? Mucho corrió el enredo, que passó de „ Guypuzcoa à Francia. Pero todo esto es no hacerse cargo del argumento, que es lo que ha sucedido à Torrubia, y los demás. Muchos le llaman *Loynàz*, y de *Beasain*. Pero quienes se lo llaman? Son testigos fidedignos, que conocieron, y trataron al Santo? Nada menos. Pues no merecen fé, à vista de los testigos, que le conocieron, y le llaman *Aguirre*, y de *Vergara*, y no *Loynàz*, ni de *Beasain*. Aquello de la Rota es de nueva invencion, y muy derrotada, que assi lo dirian los amiguitos de tales juegos, insulsos de palabras, como el Dictaminista. El Padre Charlevoix le llama *Aguirre*, que en su opinion era el Apellido del Santo, aunque añade, que algunos le llaman *Luynes*. Pero quien se lo inspiraria à aquel Jesuita? Pregunta ridicula! Y quien se lo inspirò à Torrubia, à Reyero, y otros? Los libros, y papeles, que han leído. Pues lo mismo succedió al Padre Charlevoix, que lo leyò en Cadix, y Piñeyro, ò en Bollandó. Por encaxarnos, que entiende tambien Francès (y aun le escribe con erratas) ha citado al Padre Charlevoix; pues por lo demás, aunque le llamara *Loynàz*, es Autor, que aun vive, segun creemos; y sin autoridad mas antigua, no pudiera hacer fuerza.

Esto es lo que opone al argumento negativo, de que nos valemos. Al positivo, que tomamos de tantos Autores fidedignos, testigos, que

conocieron al Santo, responde, dexando ahora otras impertinencias; lo siguiente: *Y quando los Autores gravissimos (que bien desentrañada trae el Padre Torrubia esta gravedad.)* Profanada, y indecentemente denigrada, havia de decir, la autoridad, que, à su pesar, serà siempre gravissima, y venerable, como lo ha sido hasta aqui; y lo es con todos los sabios de juicio, y virtud la autoridad de los Venerables Santa Maria, Rivadeneyra, Pobre, Montilla, de San Pedro Bautista, y los demàs, y del Archivo de la Santa Provincia de San Joseph. *Y quando los Autores gravissimos huvieran, por muchos, de hacer fuerza, quien le ha dicho al criticazo, que todos effos son mas que uno? Porque habiendo copiado lo Aguirre unos de otros ::::: viene à ser toda aquella impertinente serie de ellos una voz, que, como el bostezo, corrió de boca en boca, solo porque le diò la gana de abrirla à uno.* Acabàra de explicarse la ignorancia, y mala fé, en assercion tan clara, que Torrubia no se atrevió à proponerla, sino rebozada, por ser evidentemente contraria al hecho, y à la verdad, que la pueden conocer, hasta los mas rudos, y yà lo hemos tocado en la segunda Parte. Y quien le ha dicho al *cretico*, (que nada tiene de critico, y que aun por esso califica de *impertinentes disputas*, las que la critica trata, aclara, y decide) quien le ha dicho al *cretico*, y *creticazo*, que no deben hacer fuerza los Autores gravissimos por muchos, quando refieren un hecho, aunque le huviesse copiado de uno solo, pero contemporaneo, pero testigo de vista, pero fidedigno por todas sus circunstancias, como lo fuè v. g. el Venerable Santa Maria, ò Rivadeneyra, ò algun otro de nuestros Autores? Què serà no haviendose copiado unos à otros, y haviendo sido todos testigos de aquel hecho? El enfado, que havia de causarnos tan mala fé, y tanta ignorancia, se nos convierte en rifa, con la paridad importuna del bostezo, que corre de boca en boca, teniendo à la mano, pues que hablaba de una voz, la paridad del *echo*, que siendo voz corre de peña en peña, ò de monte en monte; y pues hablaba de que lo *Aguirre* es voz copiada, pudiera traher lo que decia *echo* en la fabula: *Rettulit illa nihil, nisi sit tibi copia nostri.* No se ofenda el pudor de los que se acuerdan de la fabula en Ovidio.

Plan. 27

Plana 28

Metaphi
lib. 3.

Pero vengamos (dice) à un punto, en que pienso estrujar la substancia toda del Papel de los Reparos, para que despues sirva, para el que padeciesse flaqueza de estomago, que tal vez es traza oportuna para esso. Este si que es discurrir florete, y no estraza; pero de cabeza llena de bagatelas, y juegos de niño. Veamos el estrujamiento de nuestro Papel. Dice assi: „ Dèmos, que huviesse havido un *Martin de Aguirre* „ en Vergara, y que le quadre la Fè de Bautismo de *Mariquita de Aguirre*, pues no hay otra, que le venga: dèmos à *Martin de Aguirre* de Villareal estudiando en Alcalá; y por donde prueban los de Vergara, que aquel *Martin de Aguirre*, es el Fray *Martin* de la Ascension, Martyr del Japon? Con què Informacion? Con què Testimonios autorizados? Con què Declaracion de sujetos, que huviesse conocido al Santo en el estado de Secular, ò Regular? Con què Informaciones hechas de sus Padres, ò Abuelos? Con què Partida de Profesion existente? Nada de esto hay.

Plan. 29

„ Pues què anda majandonos el Reparista en todo su Papel, con que
 „ lo *Loynáz* se supone, pero que no se prueba? Y què entidad, ni iden-
 „ tidad prueban Vergara, y el Reparista entre Martin de Aguirre de
 „ Vergara, y San Martin de la Ascension, caso que huviessse havido
 „ tal Androgino, y Protheo? *Vè aqui estrujado todo el Papel.* Babo-
 feado havia de haver dicho, por su ninguna inteligencia, y mala fé:
 ni sabèmos, què frente ha tenido, para imprimir tales impertinen-
 cias, propias de quien ignora totalmente los hechos, sobre este pun-
 to, ajenas de la verdad, de juicio sano, y de toda critica.

Nuestro Papel contiene la impugnacion de los fundamentos de Beasain, à que ni el, ni Torrubiá se atreven à responder. Contiene el examen del consentimiento de Guypuzcoa, y las pruebas, de que estriva en cimiento falso. Ha respondido algo probable, para mostrar, que le tiene verdadero, y firme? Nada de esso. Contiene la impugnacion de la Informacion de Don Juan de Larte, y los demás. Ha tenido habilidad, para defenderla de las tachas, y nulidades visibles, que le opusimos. Nada de esso. Contiene la informacion de los cinco supuestos hermanos. Ha traído, para vindicarla, mas que el atribuirnos un juicio temerario, disimulando, con mala fé, todas las señas, que le hacen prudente, y cierto? Nada menos, que esso. Pues ahora sus interrogaciones: Què pruebas tienen los de Beasain, para que su Martin de Loynáz sea el Fray Martin de la Ascension? Con què informacion? Con la supuesta de Don Juan de Larte, y la falsíssima, y de pura trama de los supuestos hermanos? Con què Testimonios autorizados? Ha citado alguno, que no sea, ò supuesto, ò falso, ò de ninguna fuerza? Con què declaracion de sujetos, que conocieron al Santo? Tiene alguna siquiera verdadera, y no supuesta? Con què Partida de Profesion existente? Ha encontrado la de Fray Martin de Loynáz en algun Relicario? Y siendo esto afsi, tiene frente, para hablar al Publico tan descocadamente, y afirmar, que aquello es estrujado todo nuestro Papel?

Contiene además los fundamentos à favor nuestro, v. g. el argumento negativo, que se toma del silencio de los Autores, que conocieron al Santo, y escribieron de su Patria, y Apellido, y no se acuerdan de *Loynáz*, ni de *Beasain*. Ha respondido mas, que la simpleza, de que los Gallegos responden, que son de Orense, ò Pontevedra, no siendo sino de la Cerrania, y otros fútiles exemplos, que alega? Ha ocurrido con algun Autor, que fuesse amigo, ò conocido del Santo, que le llamasse *Loynáz*, y de *Beasain*? Contiene la tradicion de esta Villa de Vergara, la de la Santa Provincia de San Joseph, y de toda la Orden Seraphica, y especialmente del Santo Convento de Auñon. Se ha atrevido siquiera à tomarla en boca? Contiene la afirmacion de tantos Autores gravísimos, que conocieron al Santo, y le llaman inconcusamente *Aguirre*, y de *Vergara*. Ha respondido mas, que la puerilidad, de que esso es haverfelo llamado, y no mas, y que las voces son ayre; y el disparate, de que todos ellos no son mas que uno solo? Contiene nuestras réplicas à las soluciones, que nos dan. Y se ha hecho siquiera cargo de alguna de ellas para rebatirla? Pues cómo quiere, que los instruidos no llamen bobaticos à

sus estrujamientos? Pero repassémos sus suposiciones, y preguntas curiosas.

Dèmos (dice) que huviesse havido un *Martin de Aguirre* en Vergara. No querèmos de tan mala mano essa gracia. Nos la dãn Autores, que le conocieron, y hacen al Santo de *Vergara*. Dèmos, que le quadre la Fè de Bautismo de *Mariquita de Aguirre*, aquel *Androgino*, ò *Protheo*. Guardese essa simpleza, para el genio fabulero de los suyos, que aun no tienen alcance, para distinguir la Partida de Bautismo del sugeto cuya es, y à quien significa: pues el sugeto no es, ni fuè *Androgino*, ni *Protheo*, aunque la Partida escrita tenga lecciones distintas de *Martin*, y *Maria*, por la passion de los malos lectores de *Beasain*. Dèmos à *Martin de Aguirre* de Villareal estudiando en Alcalà. Impertinencia! Tenemos quienes nos dãn à *Martin de Aguirre* de Vergara Estudiante en Alcalà, y es ceguedad voluntaria no confesarlo. Pues por donde prueba Vergara, que esse *Martin de Aguirre* es el Martyr del Japon? Esta pregunta es de quien no ha leído nuestro Papel, y nos le quiere dár estrujado. Con qué informacion? Con ninguna falsa, ò supuesta, como las de *Beasain*. Con qué Testimonios autorizados? Con los que puede desear la critica mas escrupulosa, y severa. Con qué declaracion de sugetos? Con la del Venerable Santa Maria, que le conociò, y trato de Seglar, y Religioso, con la de sus Connovicios, y otros, que le conocieron Predicador, Maestro, Misionero, y Martyr. Con qué Partida de Profesion existente? Con la que se quitò del Libro de Profesion de Auñon, y se puso en un Relicario; y es de creer, que està existente, aunque no parece; acaso, porque està en poder de algun favorecedor de *Beasain*; y no hay que llamar à esto sospecha temeraria, pues las señas todas son moralmente ciertas, de que aquella Partida de Profesion dice, que es de Fray *Martin de Aguirre*, natural de *Vergara*. Despues de esto, mire quan oportuno queda todo lo que añade.

§. VI.

CONCLUSION DEL DICTAMEN.

DExemos lo que toca de la suposicion no probada, de ser *Loy-nax* el Santo: y de la identidad, que prueba Vergara de su *Martin de Aguirre* con *San Martin de la Ascension*, en que habla sin rastro de inteligencia; y nosotros lo dexamos explicado en la segunda Parte. Dexamos tambien la comparacion, que trae del Cathalogo del Padre Pobre, que con su linda fè llama el *aldabòn grande de Vergara*, con el Cathalogo del Appendix en las *Obras Lambertinas*, ò del Pontifice Reynante; porque no tiene dificultad ninguna el conciliarlos. Dice, que yà està cansado su ingenio. Serà de desatinar, que no puede haverse cansado en buscar razones sólidas, fuertes argumentos, soluciones claras, para promover la Causa de *Beasain*; pues nada ha traído de esso. Tampoco se ha cansado en ordenar bien las especies, en discurrir, y hablar con methodo, en que no ha gastado

Plan. 30.

hago un adarme de atencion. Se ha cansado en trasladar pensamientos de Torrubia, en acinar jueguecitos triviales de las voces, derramar frasses de litereros, que en su bodoquera son lo mismo, que literatos. Se ha cansado en trabucar los hechos, y confundir sus circunstancias, en citar los Autores en falso, en arrancar tales quales erudiciones de municion, en ostentarse sabio, erudito, de profunda leccion; siendo en todo somerissimo, y superficial. Se ha cansado en hablar mal el Castellano, peor el Latin, que entiende al rebès, amagar al Ingles, Francès, Griego, y Bascuence, todo en falso. En lo que no se ha cansado, es en morder, rabiarse, y vilipendiar al Maestro Alcalà, de cuyo estylo *rimbonbante* dice, que no sabe si es Poetico, si pueril, ò si hinchado, y que de todo tiene un poco. Pero la prueba, que trae demuestra, que no sabe palabra de esso, y que no es capaz de observar la diferencia de estylos, ni la variedad de circunstancias, y en materias diversas.

En esto, como lo notamos antes, habla solo de memoria; y dice, que està definido el estylo del Padre Alcalà por un discreto, que dixo: „ El estylo hinchado, al qual reduzco el que llaman Cacocelo „ los Latinos, el Parenthirso, el Poetico, y en parte el Methaphorico „ rico, es el mas peligroso en nuestra Lengua. Esto, y lo que se sigue nada viene al caso; pero què importa, si son una maravilla los *Cacocelos*, y *Parenthirsos*, para acreditarse de sabiecito, y curioso? Digale, no obstante, à su discreto, que *Cacocelo* llaman los Griegos; y los Latinos, en su lengua, llaman *mala affectatio*, y es entre los vicios de la eloquencia el peor, y aun el pessimo, como le llama Quintiliano; y el language del Dictamen està chorreando *cacocelia* en cada plana, y no sucede tal al estylo de Alcalà. Por què no dixo algo del *Parenthirso*? Porque lo leyò, pero no lo entendio. Y essa voz es de los Latinos, ò es de los Griegos? Tampoco sabe de esso, aunque, en su *guirigai*, nos dice, que es lo mismo *Synarchon*, que *Collega*. El *Parenthirso* (digamoslo, para que otra vez lo sepa, y no hable al ayre) es aquel vicio de la oracion, en que se juntan importunamente afectos, y mas afectos; y se puede decir, que el *Parenthirso* es una *locura de afectos*, ò una furia *pathetica*, y *afectuosa*. Y donde ha hallado en los Escritos de Alcalà este defecto? Pecados nuestros! Si este pedante hinchado supiera, que hay Causino en el mundo, ò si le huviera leído, pues en el lib. 2. de Eloquencia Sacra, todo seguidito, huviera hallado essas especies, y otras viciosas, de estylo, y no huviera encaxado mil divicias, que alli trae. Pero gracias à Dios, que no le ha leído; y aunque le lea, no le entenderà; y à lo mas podrá trasladar, por mecanismo, aquellos caractères. Lo demás, que trae de su discreto, tiene sus excepciones; y es señal, que el trasladador no entiende la materia. Luego trae un testimonio de San Pablo contra los que hablan hinchado; y es verguenza mala, que le cite tan mal, y con tan mala aplicacion. Citale assi: *Ad Thimot.* y havia de ser *ad Timoth.*: citale *cap. 4. v. 6.* y es al contrario *cap. 6. v. 4.* Citale *ad Thimot.* como que no hay mas, que una Epistola de San Pablo à Timotheo: hay dos, y havia de haverle citado en la primera, diciendo assi: *1. Timoth. cap. 6. v. 4. Que no haya de acertar en nada este*

Inst. Orat.
l. 8. c. 3.

Cacozello-grapho! Ai es nada el terminillo! Afsi nos huviera descrito el *Cacozelo*: menos malo serà el *Cacozelologo*: uno, y otro por nuevos, ò le caeràn en gracia, ò le ofenderàn menos.

Què es lo que dice San Pablo? *Superbus est nihil sciens, sed languens circa quaestiones, & pugnas verborum, ex quibus oriuntur invidia, contentiones, blasphemia, suspiciones mala.* Pero dissimulando, que afsi nos dà cortada la sentencia de San Pablo, còmo la aplica, y à quienes? La aplica à los que gastan un estylo hinchado, y el *Cacozelo*, y el *Parenthirso*. Despropósito de ignorante! San Pablo habla alli de los Hereges. Despues de haver dicho à Timotheo la doctrina, que ha de predicar, y enseñar, añade, que el que enseña de otra manera, y no se acomoda, ni recibe las palabras sanas, y saludables, y la Doctrina de Jesu Christo, esse es un sobervio, en el Griego està *tetyphotai*, es un hinchado con el viento de la sobervia, y ciencia vana: no sabe nada con la ciencia de los Santos, y de la piedad: se fatiga, y enferma en questiones, y disputas inutiles, y en *logomachias*, como està en el Griego, ò en fútiles pendencias de palabras, de que nacen las embidias, porfias, blasphemias, sospechas malas, &c. Aquí tiene el texto de San Pablo explicado en Romance, que el *Cacozelologo* no supo entender, y menos explicar, ò en Romance, ò en Latin. Esto quadra unicamente à los Hereges à su hinchazon, y sobervia heretical, y à sus verbosas inutiles contiendas; sea que hablen hinchados, ò estrujados en su estylo; sea que incurran, ò no en *Cacozelos*, y *Parenthirfos*. Donde està, segun esto, la aplicacion oportuna del texto? Y còmo puede quadrar à la Doctrina sana, à la Religion, piedad, y virtud, que practicò siempre el Reverendissimo Alcalà?

„ He dicho (afsi concluye su Dictamen) he dicho quanto me ha
 „ ocurrido *currente calamo*; pues bien sabe V.Rma. que, aunque qui-
 „ siera tomar con mas espacio este empeño, tengo otros, que me
 „ distraen el tiempo preciso, y precioso en todo. Miren què donosura!
 „ què precision tan preciosa! què preciosidad tan precisa! Con
 „ que ha escrito *currente calamo* su Dictamen? Què sería de nosotros, si
 „ le huviera escrito *calamo sedente*, ò *hesitante*, ò *lentius progrediente*?
 „ Pluma, que corriente, y moliente ha podido borrar tanto para
 „ su pudor, mas que para nuestra confusion, quanto papel manchàra
 „ bien sentada, con pausa, y reflexion? *Currente calamo* ha escrito, y
 „ podrà servirle de escusa de tantas erratas, tropezones, ignorancias
 „ vergonzosas; pero, aunque quiera, y no le falte aquel su tiempo *pre-*
 „ *ciso*, y *precioso en todo*, siempre escribirà corriente essa pluma, por
 „ su ligereza, levedad, ningun peso, vacia de substancia, hueca, y lle-
 „ na de vanissima presumpcion. Mucho ha corrido su pluma, pero ha
 „ abanzado solamente lo que basta, para que quede corrida entre los
 „ juiciosos, è instruidos. Este juegucito es al modo de los suyos, en
 „ que piensa haver dicho otras tantas divinidades, no siendo mas, que
 „ fruslerias. En lo que su pluma no ha sido corriente, sino volante, es
 „ en desplomarse contra nosotros en dicterios, pullas, sàtyras, y mal-
 „ diciones; y si à lo corriente de su pluma faltò toda reflexion, à su
 „ volante le faltò todo el juicio; y afsi podrà servirle para escu-
 „ sarse.

Dice, que ha escrito *currente calamo*, y se lo dice al Padre Torrubia, que le pidió su dictamen, segun el mismo nos informa: pues bien cierto parece, que no se le pidió, para que le diese *currente calamo*, y por pura ceremonia, y lisonja, sino para que le diese con madurez, critica, y discrecion; y ha sido faltar à la confianza de quien se fiaba de su dictamen, en darle *calamo currente*, y con precipitacion. Y como puede ser verdad, que le haya dado asi, si es verdad lo que nos dice al principio de su Dictamen? Oyganle, que està cultissimo: „ Recibi con novedad, aceptè con cobardia: lei con gusto, „ contemplè con madurez, y reflexionè con imparcialidad la Obra, „ que V. Rma. dirigiò à mis manos, fiando el dictamen, y parecer „ de ella à mis escasos talentos. Desde el principio me propuse la „ *seria madurez*, con que era forzoso leerla, para criticarla. Lo que se escribe, despues de mucha contemplacion, grande, y *seria madurez*, y tanta reflexion, se puede decir, que se escribe *currente calamo*? Esta expresion excluye aquellas prevenciones mentales, y dà à entender, que la materia, que se vâ à escribir, es tan obvia, y facil, que no necessita de previas contemplaciones, y reflexiones maduras, ò serias; ò que el Escritor la tiene de ante mano tan digerida, y puesta en orden en su feliz, y fecunda memoria, que la puede ir dictando, ò escribiendo, sin pararse en nuevas reflexiones, y sin detencion de la pluma. Pues como dice, que ha escrito su sentir *currente calamo*, habiendose propuesto desde el principio la *seria madurez*, con que era forzoso leer la Obra de Torrubia, para criticarla? Pero esta viene à ser aquella pueril vanidad de ciertos Predicadores, que dicen, y quieren parecer, que predicán de repente el Sermon, que han trabajado con todos sus desvelos, y aplicacion.

El que ha escrito el Dictamen *currente calamo*, no es Don Joseph Antonio de la Bandera Reyero, que sabe bien, que el Publico merece otras atenciones, y que no se le deben presentar obras escritas *currente calamo*. Toda la reflexion, todo el estudio, todo el respeto, y veneracion, toda la madurez possible han de tener los Papeles, que se dàn al Publico; y aun los que casualmente salen de su gusto, y aprobacion, sabiendose, que se escribieron de prisa, y *calamo currente*, ofendieran por irreverentes, y desatentos. No creemos, que haya incurrido en esto el verdadero Reyero: el supuesto, y falso es el que ha faltado, entre los demàs, que ha quebrantado à este respeto, y no dudamos, que el Publico le dè su merecido, y que contra el solo entenderà todo lo desagradable de esta respuesta. En ella estamos sacudidos, y defabridos, y de cierto no lo estuvieramos, si respondieramos à gente, que sabe de moderacion, cultura, y modestia. Pero este Dictamen astroso, su Autor, y los que le han impresso, y adoptado, muestran no tener partidas tan apreciables, y que no las conocen. Su language es el de la precipitacion, desahogo, impudencia, atrevimiento, juntos à una grafienta ignorancia: era preciso, que ellos entendiesen nuestra respuesta, y hablarles, para esso, algo de su lengua. Razones sólidas, pensamientos vivos, nobles, oportunos, reconvenciones ingeniosas, argumentos eficaces, soluciones palmarias, replìcas gallardas, todo con ayre, con

modestia; con gustillo, con methodo, con claridad. Es hablarles en Griego, y à titulo de que son zafios, y no lo entienden, se rien, y triunfan en su language de litereros. Pues velaqui porque, de precision, estamos sacudidos; asì nos entenderàn, y escarmentados bajaràn la cabeza; y si los de Beasain quieren respuestas mas mitigadas, busquen otros Defensores de su Causa, que hablen mejor de la nuestra, y practiquen las leyes de la virtud, del honor, y buena crianza, y nos hallaràn templados, modestos, afables, corteses, y veneradores de sus prendas, como de sus personas: pero es pedirnos demasiado, el que guardemos todas estas atenciones, quando nos vemos tan provocados, ofendidos, y altamente heridos en lo mas delicado de nuestro honor, sin haver dado à ninguno motivo de tan injusto tratamiento.

F I N.



